

# MEMORIA

sobre el estado, funcionamiento y actividades del  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL y  
de los juzgados y tribunales en el año

# 2021



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL



## ÍNDICE

Presentación.....	5
Organigramas.....	9
Los órganos de gobierno .....	12
I.    La Presidencia .....	16
II.   El Pleno.....	33
III.  Actividades de las Comisiones Legales.....	39
1.  Comisión Permanente .....	39
2.  Comisión Disciplinaria y el Promotor de la Acción Disciplinaria.....	46
3.  Comisión de Igualdad .....	86
4.  Comisión de Asuntos Económicos .....	97
Los Órganos Técnicos.....	103
I.    La Secretaría General .....	104
1.  Servicio Central de Secretaria General .....	104
2.  Servicio de Personal Judicial .....	116
3.  Servicio de Relaciones Internacionales .....	149
4.  Gerencia .....	163
5.  Oficina de la Intervención.....	174
II.   El Servicio de Inspección.....	177
III.  El Gabinete Técnico.....	194
1.  Servicio de Estudios e Informes y Convenios.....	194
2.  Sección de Igualdad, Violencia de Género e Incapacidades.....	205
3. <b>Sección</b> de Mediación .....	215
4.  Sección de Recursos .....	218
IV.   La Escuela Judicial .....	224
1.  Servicio de Selección y Formación Inicial.....	225
2.  Servicio de Formación Continua.....	236
V.    El Centro de Documentación Judicial .....	240
1.  Sección de Jurisprudencia.....	240
2.  Sección de Análisis Jurídico.....	245
3.  Sección de Documentación, Bibliotecas y Derecho Comparado .....	251
4.  Sección de Entornos Web .....	255
5.  Sección de Informática Judicial .....	257
6.  Sección de Informática Interna .....	262
VI.   La Oficina de Comunicación .....	266
Materias de especial seguimiento.....	275

I.	La transparencia.....	276
II.	Actuaciones del CGPJ en materia de protección de datos .....	277
III.	La Unidad de Apoyo a Causas de Corrupción.....	284
	Panorámica de la justicia.....	288
I.	Estructura de la carrera judicial.....	289
II.	Datos de la justicia .....	369
	Anexo : Relación de necesidades .....	474

## PRESENTACIÓN

La Memoria de actividades que anualmente elabora y publica el Consejo General del Poder Judicial nos permite trasladar a la sociedad una visión completa de las principales actuaciones desarrolladas por el órgano de gobierno del Poder Judicial, así como ofrecer una panorámica de la situación de la Justicia a la finalización de cada año. Se da cumplimiento de esta forma al mandato contenido en el artículo 563 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vez que se favorece la transparencia y el acercamiento del Consejo a todos aquellos que tengan interés en conocer cómo lleva a cabo esta la misión que le encomienda la Constitución Española.

En la Memoria de 2021 que ahora se presenta se da cuenta de la actividad desarrollada durante el año y en ella se recogen los principales datos de la Justicia correspondientes al ejercicio. Se mantiene la estructura y sistemática seguidas en anteriores ocasiones, efectuando un repaso completo y detallado de las acciones realizadas por los distintos órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial -Presidencia, Pleno y Comisiones-, así como por cada uno de sus órganos técnicos, cuya labor asegura el correcto funcionamiento de todos los servicios del Consejo y el adecuado desempeño de sus funciones.

Indudablemente, el año 2021 estuvo marcado por la paulatina superación de la pandemia en todos los aspectos. Gracias a la ciencia y al esfuerzo de todos hemos conseguido comenzar a dejar atrás una realidad que tan graves consecuencias ha tenido para la salud y para la economía mundiales. Una situación que supuso un reto muy importante para el Consejo General del Poder Judicial, que tuvo que adoptar medidas especiales y realizar muy diversos esfuerzos en todas sus áreas de actuación. De esta forma, a lo largo del año pasado se fue recuperando la presencialidad en el trabajo y se volvió al ritmo habitual de celebración de actividades institucionales propias, además de retomarse la presencia en las organizadas por terceros. Al mismo tiempo, se normalizó la actividad internacional del Consejo.

**Durante 2021 se siguió aplicando el “Plan de Choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma”, cuyo objetivo era mitigar en la medida de lo posible, los efectos negativos de esta situación excepcional, consecuencia del incremento de la litigiosidad derivada de la propia emergencia sanitaria y del impacto socioeconómico producido por las medidas adoptadas.**

**El “Plan de Choque” prestaba especial atención a las jurisdicciones social y civil, en materia mercantil, y en su ejecución el Consejo General del Poder Judicial llevó a cabo sendos planes de refuerzo, consistentes tanto en medidas de apoyo**

externas (a través de comisiones de servicio con y sin relevación de funciones y de adscripciones de jueces sustitutos) como, y principalmente, en medidas de auto refuerzo. Esta última vía ha sido muy eficaz, especialmente en la jurisdicción social, donde hasta 140 jueces y magistrados se acogieron a ella. En el ámbito mercantil, el auto refuerzo se concedió a un total de 17 jueces. Ambos planes se extendieron hasta el 31 de marzo de 2022, habiendo contribuido de manera notable y eficaz a paliar la elevada litigiosidad existente en estas jurisdicciones.

Por otra parte, y como es sabido, el Consejo General del Poder Judicial se encuentra en prórroga de su mandato desde el 4 de diciembre de 2018, fecha desde la que tanto el Presidente -mediante hasta cuatro cartas dirigidas a los presidentes del Congreso y del Senado- como el Pleno han instado en reiteradas ocasiones a los grupos parlamentarios a cumplir con el mandato constitucional y renovar la institución.

También en su discurso de apertura del Año Judicial del 6 de septiembre de 2021, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recordó que la renovación del órgano de gobierno de los jueces seguía sin producirse, **aludiendo a la "anormal situación en que se encuentra a día de hoy el Consejo General del Poder Judicial por causas que le son completamente ajenas"**, insistiendo en que el plazo de cinco años marcado por la Constitución no puede considerarse, de ninguna manera, como meramente orientativo y afirmando que la obligación del Congreso y del Senado de renovar el Consejo General del Poder Judicial es extensible a las fuerzas políticas allí representadas, sin que este deber pueda subordinarse a razones de oportunidad política.

En cualquier caso, debe subrayarse que ni el mantenimiento de la situación de prórroga del mandato ni las especiales circunstancias sanitarias han impedido que el Consejo General del Poder Judicial haya seguido cumpliendo con los cometidos que la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial le encomiendan, realizando su actividad con plena normalidad durante 2021, tal y como se refleja en esta Memoria, dentro de las limitaciones establecidas por la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones. Así, la nueva Ley dispone que facultades como la de proponer el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo, de los Presidentes de las Audiencias, de los Tribunales Superiores de Justicia y la Audiencia Nacional, de los Presidentes de Sala y los Magistrados del Tribunal Supremo o de los Magistrados del Tribunal Constitucional, deben quedar excluidas del ámbito competencial del Consejo en funciones.

Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, durante 2021 se ha continuado apostando por la modernización de nuestros servicios y prestándose una especial atención a los jueces. Muestra de ello es el buen funcionamiento de

la Sede Electrónica del Consejo, que ha permitido que los miembros de la Carrera Judicial y los ciudadanos puedan realizar todos los trámites a su disposición por vía telemática.

En cuanto a los datos estadísticos que se incorporan en esta Memoria, se recoge un año más información detallada sobre la estructura de la Carrera Judicial en España, así como la panorámica de los principales indicadores de actividad de nuestros juzgados y tribunales.

Como viene siendo habitual, confiamos en que esta nueva Memoria anual presentada por el Consejo General del Poder Judicial, que quedará incorporada a nuestra página web y que refleja el trabajo conjunto de todos cuantos integran la institución, sea un instrumento eficaz para que los ciudadanos, los operadores jurídicos y cuantos deseen acercarse a nuestra actividad dispongan de una información útil, completa y comprensible, en un ejercicio más de transparencia y apertura, señas de identidad del Consejo.

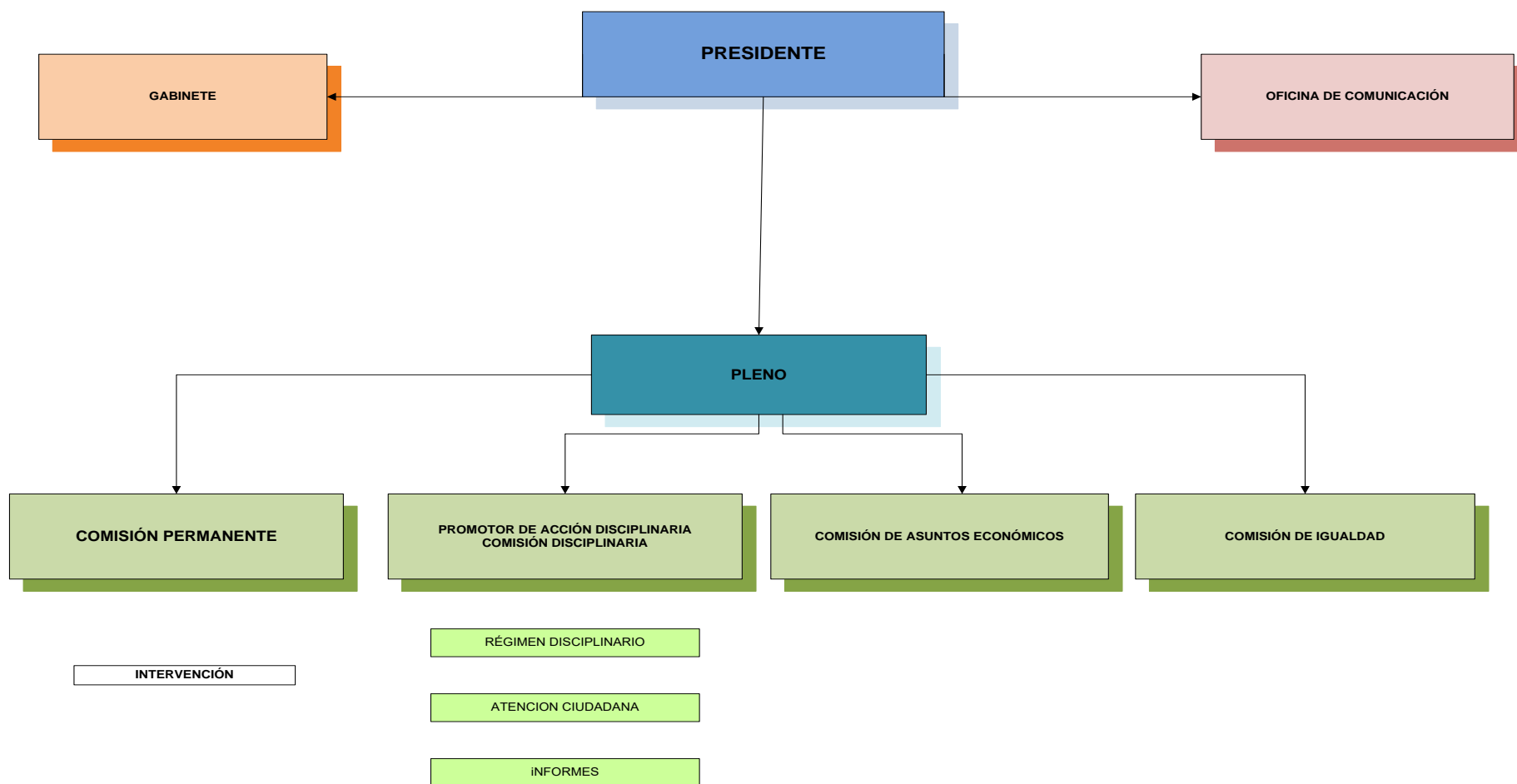




## ORGANIGRAMAS

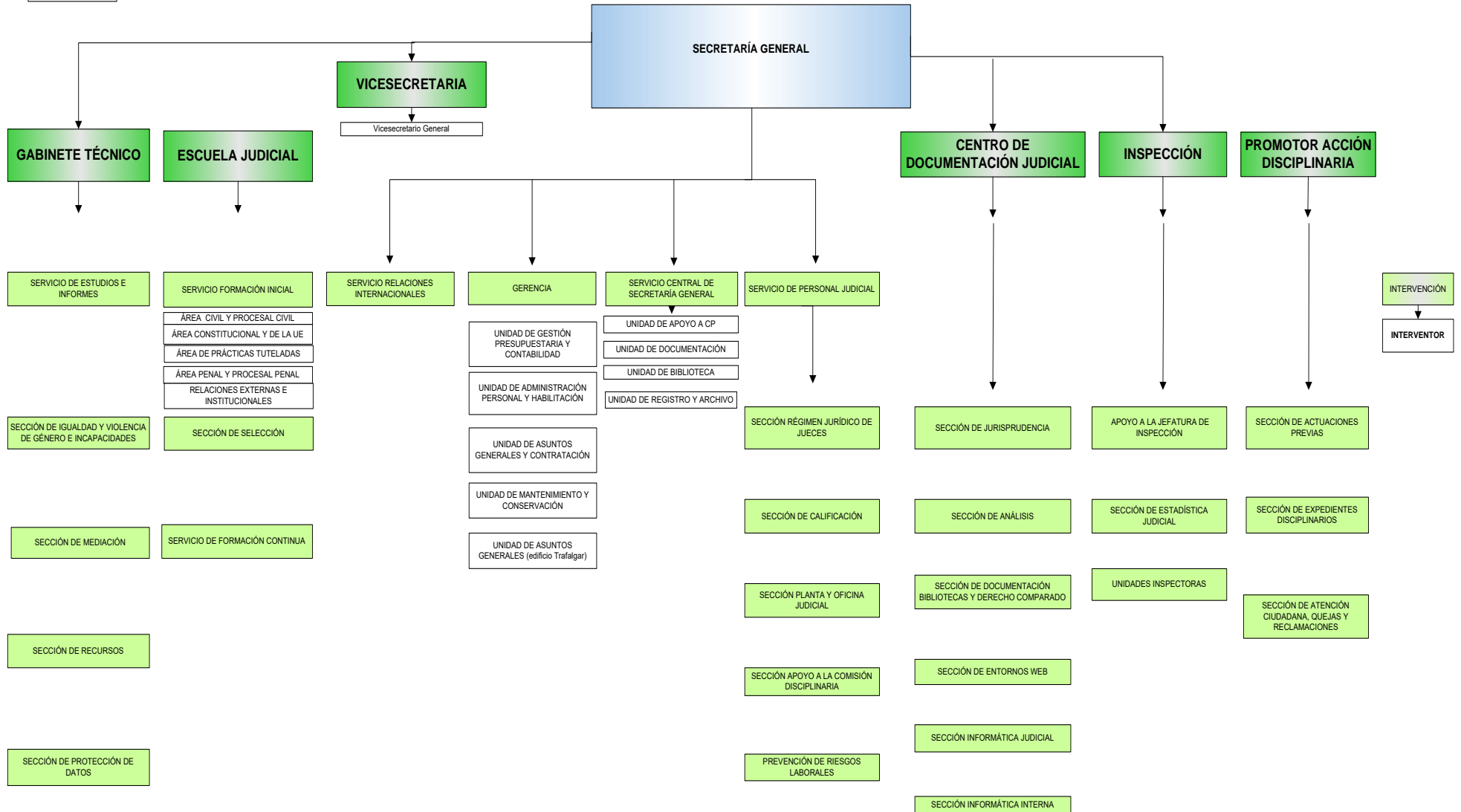
## A) Órganos de gobierno

ESTRUCTURA ORGÁNICA 31\_12\_2021



## B) Órganos técnicos

DICIEMBRE 2021



## LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

### A1) PLENO

#### Presidente

Carlos Lesmes Serrano

#### Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Jose Antonio Ballesteros Pascual
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

#### SENADO

- Jueces y Magistrados
  - Roser Bach Fabregó
  - María del Mar Cabrejas Guijarro
  - María Victoria Cinto Lapuente
  - Juan Manuel Fernández Martínez
  - Jose Antonio Ballesteros Pascual
  - Wenceslao Francisco Olea Godoy
  
- Juristas reconocida competencia
  - Vicente Guilarte Gutiérrez
  - María Ángeles Carmona Vergara
  - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
  - José María Macías Castaño

## CONGRESO

- Jueces y Magistrados
  - Francisco Gerardo Martínez Tristán
  - Carmen Llompart Pérez
  - Juan Martínez Moya
  - Rafael Fernández Valverde
  - Rafael Mozo Muelas
  - Clara Martínez de Careaga García
- Juristas reconocida competencia
  - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
  - Nuria Díaz Abad <sup>1</sup>
  - María Concepción Sáez Rodríguez
  - Álvaro Cuesta Martínez

## A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO <sup>2</sup>

### COMISIÓN PERMANENTE

#### Presidente

Carlos Lesmes Serrano

#### Titulares

- Turno judicial
  - Jose Antonio Ballesteros Pascual
  - Rafael Mozo Muelas
  - Juan Martínez Moya
  - Juan Manuel Fernández Martínez
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Álvaro Cuesta Martínez
  - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
  - Nuria Díaz Abad

---

<sup>1</sup> En el Pleno de 28.5.2020 (Acuerdo Cuatro) se modifica la composición de la Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos, con efecto de 1.6.2020.

<sup>2</sup> En el Pleno de 20.12.2013 (Acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

- En Pleno de 29.1.2015 (Acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 29.10.2015 (Acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- En el Pleno de 28.1.2016 (Acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 26.1.2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.

- En el Pleno de 30.3.2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

- En el Pleno de 25.1.2018 (Acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.

- En el Pleno de 28.6.2018 (Acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballesteros Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado ministro de Interior.

## COMISIÓN DISCIPLINARIA

### Presidente

Wenceslao Francisco Olea Godoy

### Titulares

- Turno judicial
  - Carmen Llombart Pérez
  - María Victoria Cinto Lapuente
  - Roser Bach Fabregó
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Vicente Guilarte Gutiérrez
  - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
  - María Ángeles Carmona Vergara

## COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

### Presidente

Rafael Fernández Valverde

### Titulares

- Turno judicial
  - María del Mar Cabrejas Guijarro
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - José María Macías Castaño

## COMISIÓN DE IGUALDAD

### Presidenta

Clara Martínez de Careaga García

### Titulares

- Turno judicial
  - Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Concepción Sáez Rodríguez

## I. LA PRESIDENCIA

### 1. Introducción.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. Presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española; en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 1986.

### 2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.

En cumplimiento de lo contemplado en las disposiciones anteriores, corresponde al Presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos órganos.

Asimismo, al objeto de conseguir el óptimo funcionamiento del Órgano de Gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas Comisiones del Consejo mediante el contacto directo con sus respectivos Presidentes, y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Además de las referidas funciones de carácter general en lo tocante al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, merece igual atención la amplia e intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia tanto en el plano nacional como en el internacional.

### 3. Actividades institucionales.

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta índole, bien las que le atañen como titular de uno de los Poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial y por último, aquellas que buscan mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

En este orden de cosas, y como hiciéramos en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial correspondiente a 2020, no podemos dejar de reseñar que ese año fue testigo de uno de los más dramáticos sucesos de la historia reciente; una calamidad que afectó al mundo entero y, por ende, a España: la pandemia derivada de la enfermedad por el coronavirus 2019 –conocido por sus siglas COVID-19, identificada en diciembre de 2019 y que pronto se extendió por todo el globo, con el resultado de más de un millón y medio de fallecidos en 2020.



Junto con las terribles consecuencias del COVID-19 en vidas humanas, los efectos para la economía mundial fueron y siguen siendo especialmente severos, pese que a lo largo de 2021 comenzó una lenta recuperación de las economías nacionales. La vida cotidiana de las personas se vio afectada por el necesario cambio en los hábitos ciudadanos para combatir la propagación de la pandemia y la consiguiente adecuación a la nueva situación que, con carácter general, se mantenía aún en 2021.

Las necesarias medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas en 2020 supusieron, en el ámbito institucional, la suspensión de la inmensa mayoría de los actos de dicha índole (consecuencia, además, del confinamiento de la población entre los meses de marzo y junio, a resultas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) y la adopción de extraordinarias medidas de precaución en las citas que se mantuvieron. Este escenario siguió vigente en 2021, con una progresiva vuelta a una situación cercana a la normalidad, pero sin perder en absoluto de vista las necesarias precauciones, como el uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Dentro de esta situación de evidentes limitaciones, la Presidencia del Consejo ha continuado desempeñando sus funciones. Así, y por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes actividades:

- Acto Solemne de Apertura del Año Judicial celebrado en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El día 6 del mes de septiembre, como todos los años, tuvo lugar en el Palacio de Justicia de Madrid, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2020-2021, presidido por Su Majestad el Rey y con un aforo en el Salón de Plenos reducido a la tercera parte de su capacidad habitual, tal como había ocurrido el año anterior.

En su tradicional intervención, el Presidente destacó, como idea central, la independencia judicial en tanto que garantía de la democracia, más necesaria que nunca por cuanto la labor de la Justicia se pone en ocasiones en entredicho, **especialmente desde algunas instancias políticas, "cuando las decisiones judiciales se contraponen a sus designios, dificultan sus estrategias o, simplemente, no son de su agrado"**.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial puso como ejemplo lo ocurrido cuando, con ocasión del indulto concedido a los **condenados en la causa del "procés", se llegó a contraponer, para explicar la medida, la concordia frente al resentimiento, "como si la acción de la Justicia al aplicar la ley a la que todos nos debemos fuese un obstáculo para la convivencia u obedeciera a razones distintas de las previstas en las normas"**.

El Presidente afirmó que ello estaba alejado de la realidad, por cuanto "la función de los jueces y magistrados, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, con independencia absoluta de influencias externas o internas, políticas o de cualquier

otra índole, no se corresponde en modo alguno con la idea de revancha o con el sentimiento de rencor, pues juzgar es dar a cada uno lo suyo de acuerdo con las leyes, leyes que han sido democráticamente aprobadas y que, por tanto, expresan **la voluntad de la mayoría**". El Presidente añadió que la justicia "no es, ni ha sido nunca, un obstáculo para la paz, sino el instrumento fundamental para salvaguardar el orden jurídico y, por ende, la convivencia pacífica entre los ciudadanos".

En su discurso, el Presidente señaló el trascendental papel que el juez tiene en la aplicación de las normas. En el contexto de un ordenamiento jurídico extenso y eminentemente complejo, su independencia es un principio ineludible para garantizar el buen funcionamiento del Estado de Derecho, del sistema de libertades y de la propia democracia. Añadió el Presidente que el ejercicio de juzgar reviste, **además, una especial dificultad al estar, por supuesto, "sujeto a un escrutinio público que debe ser aceptado desde la perspectiva crítica, pero que también abre la puerta a posibles injerencias torticeras o inaceptables en el marco del debido proceso, o de su resultado, por las eventuales incomodidades que puede generar para los intereses en juego"**. Finalmente, el Presidente concluyó afirmando que **"actuar con independencia, incluso de las propias convicciones personales, constituye un deber profesional del juez y forma parte de los principios éticos que informan su actividad"**.

Como en anteriores ediciones de esta ceremonia, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial se refirió a la anormal situación en la que se encuentra el órgano constitucional, por causas completamente ajenas. Tras recordar que la Constitución establece que el Presidente y los vocales de esta institución tengan **un mandato de cinco años, "sin que este plazo pueda ser considerado, en ningún caso, como meramente orientativo"**, afirmó que el Congreso y el Senado, órganos a los que la Carta Magna y la Ley Orgánica del Poder Judicial encomiendan la renovación del CGPJ, están obligados a respetarlo.

**De manera muy especial, el Presidente agregó que "esta obligación es extensible a las fuerzas políticas allí representadas, sin que un deber que dimana de la propia Constitución pueda subordinarse en cuanto a su cumplimiento a razones de oportunidad política, cualesquiera que estas sean, pues no hay mejor forma de defender la Constitución que procurando su cumplimiento"**.

Tras recordar que él mismo ha instado hasta en seis ocasiones a los Presidentes del Congreso y del Senado a cumplir con su deber constitucional -reclamación que también ha sido hecha por el Pleno del Consejo otras tres veces durante el último año- sin que ninguno de esos llamamientos haya surtido efecto, el Presidente del órgano de gobierno de los jueces señaló que la situación se ha visto agravada por la Ley Orgánica 4/2021, que impide al Consejo realizar nombramientos discrecionales mientras esté en funciones y que fue tramitada sin recabar la opinión de la institución.

**El Presidente sostuvo que "la urgencia de esta reforma y su propio contenido se han querido fundamentar en una pretendida pérdida de confianza parlamentaria**

de nuestra institución, como ocurre con el Gobierno en funciones, ignorando que el Consejo goza, por voluntad constitucional, de plena autonomía respecto de los **demás poderes públicos**", de manera **"que la justificación de la necesaria renovación del Consejo no resulta del cambio de composición de las Cámaras, como algunos sostienen, sino exclusivamente de la finalización del plazo del mandato establecido en la Constitución"**.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial **consideró que "unas y otras acciones" conducen inexorablemente al debilitamiento** de la legítima función constitucional del Consejo como garante de la independencia judicial y que **"urge, por tanto, y por el bien de todos, que nuestra institución desaparezca del escenario de la lucha partidista y que las fuerzas políticas concernidas, con patriotismo constitucional y generosidad, alcancen en las próximas semanas el acuerdo necesario para la renovación"**.

El Presidente calificó en su discurso de **"insostenible para la Judicatura y para la propia sociedad"** la situación provocada por la no renovación del Consejo y señaló que la imposibilidad de efectuar nombramientos de cargos gubernativos y de magistrados del Tribunal Supremo coloca en una muy difícil situación a los órganos judiciales y en especial al alto tribunal.

Como colofón, el Presidente **observó que todo ello "está teniendo lugar en un contexto social y político de la máxima complejidad provocado -entre otras circunstancias- por los devastadores efectos de la pandemia. Asistimos a una situación que exige un extraordinario esfuerzo de adaptación a los nuevos tiempos y que, de manera concreta, demanda de todos los órganos jurisdiccionales -y también del Consejo General del Poder Judicial- una total plenitud de funciones y una absoluta disponibilidad de todos los efectivos y de todas las energías posibles, para continuar con una eficaz defensa del Estado de Derecho"**.

Como se ha dicho al principio, en este acto de Apertura de Tribunales en el séptimo año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, se produjo, al igual que en la edición de 2020, una drástica reducción en el número de invitados respecto de años anteriores. Así, en los estrados, además de Su Majestad el Rey, se encontraban el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; la Ministra de Justicia; la Fiscal General del Estado y la Sala de Gobierno del Alto Tribunal. Asimismo, estuvieron presentes en dichos estrados el Presidente del Tribunal Constitucional, ex Presidentes del Tribunal Supremo y una mínima representación de Magistrados del mismo, Fiscales de Sala, Abogacía del Estado, Letrados de la Administración de Justicia y Consejos de los Colegios Profesionales de carácter jurídico, además de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial que se distribuyeron, revestidos de la toga, en estrados y bajo estrados como medida excepcional.

En cuanto a las autoridades no togadas, la ceremonia contó con la presencia del Presidente del Senado; las Presidentas del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas; el Defensor del Pueblo; el Jefe de la Oposición y el Alcalde de Madrid, entre otras. En cuanto a autoridades judiciales, estuvieron presentes los

Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (este, en representación de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de toda España), junto con el Fiscal Superior de Madrid, hasta un número cercano a las 60 personas. En suma, y como ya ocurriera en 2020, cerca de un tercio del número habitual de asistentes, con observancia de las distancias de seguridad y obligatoriedad de mascarilla. De igual modo, se suspendió el tradicional saludo a Su Majestad el Rey por parte de los asistentes y la recepción posterior.

Otros actos institucionales.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2021, como titular de uno de los Poderes del Estado, en varios actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia fue ostentada por la Jefatura del Estado.

Así, el Presidente asistió en el Congreso de los Diputados, el día 23 de febrero, al acto con motivo del 40º Aniversario del fracaso del golpe de estado de 1981, presidido por Su Majestad el Rey y que también vio la presencia del Presidente del Gobierno, las Presidentas del Congreso y del Senado, y el Presidente del Tribunal Constitucional.

Al igual que en años anteriores, el Presidente estuvo también presente en el Concierto Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, que se celebró el día 10 de marzo en el Auditorio Nacional de Música bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Sus Majestades los Reyes, junto a los titulares del resto de Poderes del Estado, en el acto del Día Europeo del Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, celebrado el día 11 de marzo en los Jardines del Campo del Moro, en Madrid. Estuvieron presentes en esta emotiva ceremonia el Presidente y Ministros del Gobierno; las Presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado; el Presidente del Tribunal Constitucional; el alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea, Sr. D. José Borrell; la Comisaria Europea de Interior, Mrs. Ylva Johansson, y el Ministro del Interior de la República Portuguesa, Sr. D. Eduardo Cabrita, además de los Presidentes de los Consejos de Gobierno de varias Comunidades Autónomas, autoridades y representantes de las víctimas del terrorismo.

El Presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los Poderes del Estado, presidió el día 19 de junio en los Jardines del Descubrimiento y con una presencia militar y judicial reducida, la Ceremonia Solemne de Izado de la Bandera Nacional, acto que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

El día 2 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente, junto con la Fiscal General del Estado, en el acto

de Entrega de Despachos a la 59ª Promoción de la Carrera Fiscal, celebrado en el Complejo Policial de Canillas bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El Presidente acompañó de nuevo a Su Majestad el Rey el día 5 de julio, junto con el Presidente del Tribunal Constitucional, en el acto de homenaje internacional en la Casa de América a la juez estadounidense Mrs. Ruth Bader Ginsburg, por parte de la World Jurist Association y en reconocimiento a su compromiso con la defensa del Estado de Derecho.

El día 15 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en el Acto de Homenaje de Estado a las víctimas de la pandemia de la COVID-19 y de reconocimiento al personal sanitario, que presidieron Sus Majestades los Reyes en la Plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid. A la ceremonia asistieron los titulares del resto de Poderes del Estado, Ministros del Gobierno, autoridades autonómicas y locales y, por supuesto, los verdaderos protagonistas del homenaje: los sanitarios, sus familiares y todos cuantos en esos difíciles momentos dieron lo mejor de si mismos -hasta su propia vida- por atender a los demás.

El día 19 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acudió al Palacio de la Zarzuela para presentar a Su Majestad el Rey, como es tradición, la Memoria Anual sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, y la Memoria del Tribunal Supremo.

El Presidente estuvo presente, como todos los años, en el Acto Solemne de Homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de Octubre, presidido por Sus Majestades los Reyes en el Paseo de la Castellana, con un formato ya bastante cercano al que siempre ha sido.

El día 14 de octubre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Su Majestad el Rey, junto con el Presidente del Gobierno y el Presidente del Tribunal Constitucional, en el acto de entrega del Premio Europeo Carlos V, en el Real Monasterio de Yuste (Cáceres). En su XIV Edición, este destacado galardón recayó en la Canciller Federal de la República Federal de Alemania, Mrs. Angela Merkel, que recogió el premio de manos de Su Majestad el Rey.

El Presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante Su Majestad el Rey y en el Palacio de la Zarzuela, de los nuevos Magistrados del Tribunal Constitucional, el día 17 de noviembre. Al día siguiente, 18 de noviembre, el Presidente asistió a la ceremonia de Toma de Posesión de los Magistrados ante el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sede de este último.

El Presidente también estuvo presente en el Palacio de la Zarzuela el día 22 de noviembre en el acto de jura o promesa, ante Su Majestad el Rey, de la nueva Presidenta del Tribunal de Cuentas, Dña. Enriqueta Chicano Jávega.

El 6 de diciembre, Día de la Constitución, el Presidente asistió como en años anteriores al tradicional acto celebrado en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, sede del Congreso de los Diputados. En el mismo estuvieron presentes los responsables del resto de Poderes del Estado, Ministros del Gobierno, Presidentes de Comunidades Autónomas y otras autoridades.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Sus Majestades los Reyes en el solemne acto institucional conmemorativo del Septuagésimo Aniversario de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), celebrado el día 12 de diciembre en la sede de la Real Academia Española. Estuvieron presentes en el mismo, además de los Presidentes y Directores de las Academias de la Lengua iberoamericanas, la Presidenta del Congreso de los Diputados y el Presidente del Tribunal Constitucional, además de Ministros del Gobierno y el Director de la RAE.

#### 4. Actividades relacionadas con la función judicial.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid- con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas de Gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

El objeto de todo ello es conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio, además de tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el Presidente del Consejo General de Poder Judicial, en orden a visitar los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas y reunirse con sus Salas de Gobierno, esta actividad continuó en 2021, si bien fue mucho más reducida que en años anteriores, con desplazamientos únicamente a Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña y Barcelona, amén de mantener diferentes encuentros en la sede del Consejo General del Poder Judicial, bien por videoconferencia o de manera presencial.

Así, y dentro de este apartado, citaremos los siguientes actos:

- Acto Solemne de Toma de Posesión de D. Ignacio José Subijana Zunzunegui como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el día 29 de abril, en el Palacio de Justicia de Bilbao.
- Acto Solemne de Toma de Posesión de D. Juan Luis Lorenzo Bragado como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, presidido por el

Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el día 11 de mayo, en el Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acto de Apertura de la 22ª Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, el día 21 de septiembre, en el Pazo de Mariñán (La Coruña), y que contó con la presencia del Presidente de la Xunta de Galicia.
- Acto de Entrega de Despachos a la 70 Promoción de la Carrera Judicial, celebrado en Barcelona el día 29 de noviembre, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. Como en años anteriores, la ceremonia contó con una nutrida representación del Poder Judicial, encabezada por el Presidente y los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, además de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de toda España.  
El acto -en el que se observaron todas las medidas sanitarias- constituyó un auténtico éxito, y la presencia de invitados fue masiva, debido a lo numeroso de la promoción (188 alumnos). Su Majestad el Rey, que no había podido estar presente en la edición de 2020, se mostró como en Su persona es habitual, extremadamente cordial y cercano. Tan es así que, pese a no estar previsto el encuentro informal con los alumnos e invitados al término de la ceremonia, el Jefe del Estado rompió el protocolo y departió con todos ellos por espacio cercano a 1 hora.

## 5. Otros actos.

- Conferencia del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) celebrada de manera telemática el día 22 de febrero.
- Acto de firma del Protocolo General de Colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía, el 11 de marzo en el Palacio de Parcent (Ministerio de Justicia).
- Presidencia del acto de entrega de los XIII Premios anuales del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado de manera mixta (presencial y telemática) el día 14 de abril en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de Apertura del Curso de Especialistas en la Jurisdicción Social, el día 5 de mayo en la sede del CGPJ.
- Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la Jornada **"El Estado Abierto"**, celebrada en el Congreso de los Diputados el día 17 de mayo, junto con la Presidenta de este último y la Presidenta del Senado.

- Participación del Presidente del Tribunal supremo y del CGPJ en el acto de Presentación del Foro Justicia, el día 26 de mayo, en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).
- Presidencia de la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación Policía Judicial, que tuvo lugar el día 4 de junio en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de clausura del Curso de Especialistas en lo Contencioso-Administrativo, celebrado el día 11 de junio en el Salón de Actos de la sede del CGPJ.
- Intervención telemática en el acto de entrega de la III edición de los Premios Women in a Legal World, celebrado el día 23 de junio en Madrid.
- Presidencia del encuentro telemático entre la Comisión Permanente del CGPJ y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, celebrado el día 13 de julio en la sede del Consejo.
- Encuentro con los responsables de la Asociación Juezas y Jueces para la Democracia, el 14 de julio en la sede de Marqués de la Ensenada.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, el día 15 de octubre, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto de Homenaje a los funcionarios que cumplieron 25 años de servicio en el Consejo General del Poder Judicial, el día 29 de octubre en la sede de este.
- Presidencia del acto de entrega del XVI Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia de Género 2020, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el día 12 de noviembre, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de apertura de las I Jornadas sobre el Sistema de Justicia en España, organizadas por la Asociación de la Prensa de Madrid, el día 15 de noviembre en la sede del Consejo.
- Presidencia del **acto de apertura de la Jornada de Arbitraje "Horizonte Constitucional del Arbitraje en España"**, el día 16 de noviembre en la sede del CGPJ.
- Intervención del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el acto de presentación del libro editado con ocasión del 40 Aniversario del Estatuto del Ministerio Fiscal, celebrado el día 22 de noviembre en la sede de la Fiscalía General del Estado.



- Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el acto de entrega del XXVII Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, el día 25 de noviembre en el Casino de Madrid.
- Presidencia del acto de entrega de la IX edición de los Premios “Calidad de la Justicia”, el día 15 de diciembre en la sede del CGPJ.

#### 6. Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contactos y encuentros con representantes del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

#### 7. Ámbito internacional.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza dichos lazos, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras. Así, en el año 2021 fue de reseñar la asistencia del Presidente a la ceremonia solemne de Apertura del Año Judicial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el día 9 de septiembre en Estrasburgo, junto al Presidente del Tribunal Constitucional.

En el ámbito iberoamericano, destacó la participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en la siguiente cita:

- Asamblea Plenaria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada el **22 de octubre en Ciudad de Panamá, bajo el lema “La sostenibilidad de la**

Paz Social: retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del Milenio".

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los Poderes Judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutina a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra, desde 1990, las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones como punto de referencia para la generación de políticas de reforma y modernización de los Poderes Judiciales. Los países miembros de la Cumbre son Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La Corte Suprema de Justicia de Panamá fue la anfitriona de la cita de 2021, en la que participaron los Poderes Judiciales de 23 países Iberoamericanos. El eje **temático fue "La sostenibilidad de la Paz Social: retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del Milenio", y como viene siendo habitual, en el marco de la Cumbre se celebró la VIII Feria de Justicia y Tecnología.**

**Tal como establecieron sus conclusiones, "Este encuentro internacional reunió a los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de países Iberoamericanos, y contribuyó al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y a una administración de Justicia independiente e imparcial, accesible al ciudadano y que garantice los Derechos Humanos y el respeto a la seguridad jurídica".**

Por otra parte, durante el transcurso de la Asamblea Plenaria se entregó el **"Premio al Mérito Judicial Iberoamericano" al Magistrado Consejero D. Antonio Henríquez Gaspar, ex Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo Superior de la Magistratura de la República portuguesa, y al Magistrado D. Ramón Horacio González Pérez, de la República Dominicana.**

De igual manera, la Magistrada Dña. Elena Martínez Rosso, de la Suprema Corte de la República Oriental del Uruguay, fue ratificada como Secretaria Permanente para la XXI Edición de la Cumbre.

También se aprobó la designación de la Secretaría Pro-Témpore de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la persona de la Presidenta del Poder Judicial del Perú, Sra. Dña. Elvia Barrios Alvarado, quien será la anfitriona de esta cita en el año 2023.

En esta Asamblea Plenaria, también se aprobó la designación de República Dominicana como Secretaría Pro-Témpore Alternativa. Como sede para la primera reunión preparatoria se eligió a México, y para la segunda reunión preparatoria, a Bolivia.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

En este sentido, es de destacar que el Tribunal Supremo del Reino de España acogerá, en el segundo semestre de 2022, una destacada reunión de la ACA Europa.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas.

Agrupar las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que, reflejando la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

## 8. Otras actividades de la Presidencia (visitas y encuentros institucionales).

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en este ejercicio se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades **extranjeras como la Fiscal General Europea, Mrs. Laura Codruța, o el Fiscal General** de la Corte de Casación de la República Francesa, M. François Molins, además de llevarse a cabo encuentros telemáticos, como el realizado con el Embajador del Reino Unido en España, Mr. Hugh Elliot y el Magistrado de dicho país en España, Mr. George Zachary.

En cuanto a las instituciones españolas, se han mantenido -como todos los años- numerosas reuniones con los titulares de Poderes y responsables de altas instituciones del Estado, Ministerios, Fiscalía General, etc.

## 9. Relaciones Institucionales.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más Altas Instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas Comunidades Autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo.

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia

administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una Recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones Autonómicas.

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más ha venido acudiendo al CGPJ en los últimos años es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos; si bien, en el año 2021 se han recibido un mayor número de expedientes de otra Institución autonómica, el Defensor del Pueblo Andaluz.

- El Congreso de los Diputados y el Senado.

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios Diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2021.

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre Instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas Instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los ciudadanos o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el sujeto privado que la plantea, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las Instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más

detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 75 expedientes (2 menos que en el año 2020), de los que 57 procedían del Defensor del Pueblo, 4 del Diputado del Común de Canarias, y 14 del Defensor del Pueblo Andaluz.

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 69) fueron contestados dentro del año 2021, quedando en tramitación a la finalización del año 6 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2021					
	EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2021		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO		EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
			Iniciados por interesados: 48		
DEFENSOR DEL PUEBLO	57	Iniciados de oficio: 9	53	Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 13	4
				Expedientes concluidos mediante una recomendación del Defensor del Pueblo: 0	
				Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 0	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	4		2	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 2	2
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 0	
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	14		14	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 0	0
				Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 14	
TOTAL	75		69		6

## 10. Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.

Durante el año 2021 se ha realizado un importante trabajo por parte del Consejo General del Poder Judicial para consolidar la aplicación generalizada y normalizada del Protocolo de Actuación para la aprobación y suscripción de los convenios del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente el 8 de octubre de 2020 y que establece las distintas fases por las que debe pasar la elaboración de un convenio de los previstos en el Capítulo VI del

Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para ser suscrito por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Este Protocolo de Actuación también resulta de aplicación, con sus propias particularidades y excepciones, a los restantes acuerdos que pueda suscribir el CGPJ que estén excluidos del régimen jurídico previsto por la mencionada ley, como son los acuerdos administrativos internacionales o los acuerdos internacionales no normativos, regulados en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales, los protocolos de actuación, los memorandos de entendimiento y demás instrumentos similares.

En este ejercicio se han firmado más de 80 convenios -además de 25 prórrogas o renovaciones de los que llegaban a su fin- lo que supone una cifra global de más de un centenar de expedientes de convenios tramitados en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial, con más de veinte nuevos convenios, mediación para la solución de conflictos, con dieciséis nuevas colaboraciones -además de renovarse algunas de las ya existentes- o la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales con numerosas universidades españolas, habiéndose firmado más de treinta convenios sobre la materia y encontrándose muchos otros en tramitación a la fecha de elaboración de esta memoria.

En otras materias, destacan los siguientes convenios:

- En el ámbito internacional, además de la renovación o prórroga de convenios suscritos con anterioridad, se han firmado nuevos convenios como el celebrado entre el Consejo General del Poder Judicial con la AECID, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, para la realización de acciones de cooperación para el desarrollo en el sector de la Justicia; el Memorando de Entendimiento entre el CGPJ y el Instituto de Formación Judicial del Reino de Bélgica; o el Convenio de Colaboración entre el CGPJ y la Fiscalía Europea.
- Protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía entre el CGPJ, el Ministro de Justicia, la Fiscal General del Estado, el Director de la Real Academia Española, el Vicepresidente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación, la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, el Presidente del Consejo General de Procuradores de España, el Presidente del Consejo general de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y el Presidente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España, firmado el 11 de marzo de 2021.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Asociación de Letrados de Entidades Locales de España, firmado el 4 de mayo de 2021.



- Convenio entre el CGPJ y el Gobierno de Aragón, para la creación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, firmado el 27 de mayo de 2021.
- Convenio entre el CGPJ y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados y letradas del Servicio de Inspección del CGPJ a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Andalucía, firmado el 1 de octubre de 2021.
- Convenio de Colaboración entre el CGPJ, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Instituto Social de la Marina, sobre cesión de datos a los órganos de la Administración de Justicia, firmado el 1 de diciembre de 2021.

Por último, cabe señalar que durante 2021 se ha continuado desarrollando la firma digital de los convenios por parte del Consejo General del Poder Judicial, como alternativa a la firma presencial de los mismos y en consonancia con las directrices generales de fomento de la tramitación digitalizada.

## II. EL PLENO

### 1. Introducción

El Pleno ocupa el lugar central de la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial, siendo el órgano decisorio por excelencia. Sus competencias vienen tasadas en el art. 599 LOPJ, si bien la modificación de estas competencias, operada por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, no entrará en vigor sino hasta la constitución del primer Consejo General del Poder Judicial que lo haga tras el día 18 de enero de 2019. Por otro lado, la ley Orgánica 4/2021 de 29 de marzo por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, establece el régimen jurídico aplicable al CGPJ en funciones y limita las decisiones a adoptar por el Consejo saliente, que expresamente enumera el artículo 570 bis y que excluye los nombramientos judiciales discrecionales así como los de letrados mayores del **propio CGPJ, manteniéndose, por el contrario, lo que la ley define como "facultades que resultan necesarias para garantizar el normal funcionamiento del órgano y no impliquen una injerencia en las legítimas atribuciones del Consejo entrante"**.

### 2. Actividades más destacables

#### 2.1 Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2021 asciende a la

suma de 211, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 15,07%.

Se aprecia un leve descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 250, en 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinaria). El número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2021 es de 13, lo que significa un descenso en relación con el año anterior que registró un total de 29.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma:

198 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 13 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose podemos añadir que, del total de 211 acuerdos del Pleno, 112 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 2 de la Comisión Disciplinaria, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 31 proceden de la Secretaría General, 52 de Presidencia y vocalías y 13 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 77,72%, frente al 63,2% del año 2020. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 36,8% en 2020 al 22,27% en 2021.

### 2.3 Nombramientos

En el pasado año 2021, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 31 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

#### a) Nombramientos judiciales.

Durante el pasado año 2021 han sido nombrados los siguientes magistrados del Tribunal Supremo:

- Antonio García Martínez (magistrado Sala Primera)
- Fernando Marín Castán (magistrado Sala Quinta)
- Ricardo Cuesta del Castillo (magistrado Sala Quinta)

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Ignacio José Subijana Zunzunegui (TSJ País Vasco)
- Juan Luis Lorenzo Bragado (TSJ Canarias)

Asimismo, se han nombrado a los/las siguientes presidentes/tas de las salas de los tribunales superiores de justicia:

- Antonio Oliver Reus (Sala Social TSJ Illes Balears)
- Garbiñe Biurrun Mancisidor (Sala Social TSJ País Vasco)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de audiencias provinciales:

- José Arsuaga Cortázar (Cantabria)
- José Luis López Fuentes (Granada)
- Ana del Ser López (León)
- José Julián Huarte Lázaro (Navarra)
- Diego Jesús Gómez-Reino Delgado (Illes Balears)
- María Jesús Alarcón Barcos (Ciudad Real)
- José Antonio Vega Bravo (Salamanca)
- Luis Miguel Columna Herrera (Almería)

Hay que destacar que todos los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el año 2021 se han acordado por mayoría.

b) Nombramientos en los órganos técnicos del CGPJ.

Se llevaron a cabo los nombramientos relativos a los siguientes letrados:

- Rodríguez Fernández, Ricardo
- Aguado Benedí, María José
- Santos García, Rafael Luis
- Lisbona Laguna, Fernando
- Silguero Estagnan, Joaquín
- Barba Lobatón, Jesús María
- Renedo Juárez, Carmen

c) Otros nombramientos.

- Benavente Cózar, María Inmaculada (Auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo en Sevilla)
- Lafita Togores, Álvaro Faustino (Juez Togado Militar Central nº 2 Madrid)
- Méndez Sardina, German (Juez Togado Militar Territorial nº 52 Las Palmas de Gran Canaria)
- Mendaro Velasco, Juan (Vocal del Tribunal Militar Territorial Segunda de Sevilla)
- López Alfranca, María del Valle (Vocal del Tribunal Militar Territorial Primero Madrid)
- González Alonso, Fernando (Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 42 de Valladolid)

## 2.4 Informes.

En el pasado año 2021, el Pleno ha aprobado un total de 28 informes, de los que 23 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 5 por mayoría.

## 2.5 Otros acuerdos.

A lo largo del año 2021 se han celebrado tres sesiones extraordinarias en las que se adoptaron los siguientes acuerdos más significativos:

Pleno de 21 de enero

“Cuatro. - Aprobar, por mayoría, la siguiente declaración institucional:

**“1. El Consejo General del Poder Judicial ha tenido** conocimiento de que la Mesa del Congreso de los Diputados acordó, en su reunión de 13 de enero, tramitar por el procedimiento de urgencia la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al CGPJ en funciones y habilitó lo que quedaba del mes de enero para acelerar aún más dicha tramitación.

2. El Consejo General del Poder Judicial lamenta profundamente que el órgano de gobierno del Congreso de los Diputados haya hecho caso omiso de la solicitud que le dirigió mediante el acuerdo adoptado en su sesión del Pleno de 17 de diciembre de 2020 para que la citada proposición se sometiera a los informes de este Consejo, de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia/Consejo de Europa) y diera audiencia a todos los agentes afectados por la reforma propuesta; en particular, a las asociaciones de jueces y fiscales, así como a las demás entidades representativas e instituciones públicas del ámbito de la Justicia.

3. Tales peticiones, fruto de un amplísimo consenso en el seno del Consejo, no eran más que un recordatorio de los principios y requerimientos que derivan del Derecho de la Unión Europea e inspiran la actuación del Consejo de Europa para preservar la independencia judicial, como uno de los elementos estructurantes y definitorios del Estado de Derecho por el que este Consejo ha de velar por mandato estricto del artículo 122 de la Constitución.

4. Su desatención por la Mesa del Congreso de los Diputados, sin ofrecer razón alguna, preocupa especialmente al Consejo General del Poder Judicial. Y no, precisamente, porque entienda que la relación entre órganos constitucionales demanda una mínima explicación de la negativa a acceder a lo solicitado. Lo que verdaderamente importa a este Pleno es que la decisión de la Mesa privará al debate parlamentario sobre la reforma promovida y, a la postre, a la ciudadanía del conocimiento y valoración del parecer cualificado y jurídicamente fundado de instituciones creadas *ex profeso* por las normas de más alto rango para garantizar la independencia judicial. Además, orilla la opinión de las asociaciones y entidades representativas del mundo judicial, así como de las instituciones que tienen competencias en materia de justicia, obviando, como se ha dicho, cualquier explicación al respecto.

5. Por estos motivos, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial se ve en la obligación de solicitar, desde el más profundo respeto a la autonomía parlamentaria, la reconsideración del acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de dar tramitación urgente y sin audiencia de ningún tipo a la modificación de una regulación que afecta directamente a una de las principales funciones –eliminándola durante la situación de prórroga del mandato- que el artículo 122 CE le reserva con carácter exclusivo para garantizar la independencia de jueces y magistrados, al no ser la decisión adoptada el camino adecuado ni el más respetuoso con las exigencias del principio de separación de poderes.

6. La falta de audiencia, no sólo desconoce el papel del Consejo General del Poder Judicial como garante de la independencia de jueces y magistrados, sino que también le impide pronunciarse sobre la adecuación de la reforma propuesta a los principios constitucionales y a los estándares europeos de todo Estado de Derecho, basados en el principio de separación de poderes según se han definido en el Derecho de la Unión Europea y en los dictámenes de la Comisión de Venecia.

7. La decisión de la Mesa del Congreso de los Diputados tampoco da oportunidad al Consejo General del Poder Judicial de informar sobre cómo puede incidir la norma proyectada en el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia por la falta de cobertura de vacantes en el Tribunal Supremo o la falta de cobertura o renovación de las presidencias de Audiencias y de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas.

8. Por último, este Consejo General del Poder Judicial no puede dejar de insistir en su preocupación y en la actitud expectante sobre la evolución de los acontecimientos a la que ya nos referimos en nuestros Acuerdos de 30 de octubre y 17 de diciembre de 2020 y, en la medida que en el trasfondo de este asunto está la excesiva prolongación de la prórroga del mandato de este Consejo, también tenemos nuevamente que instar a las fuerzas políticas representadas en las Cortes Generales para que acuerden su renovación a la mayor brevedad; a que antepongan el cumplimiento de ese deber constitucional, que a todas ellas concierne, a la apresurada aprobación de unas reformas legales que solo han de abordarse desde los principios constitucionales, la prudencia y la medida, oyendo y debatiendo todas las opiniones. Esa es la única vía para la formación y consolidación de un amplio consenso que libere a esta institución de su constante cuestionamiento y le dote de una estabilidad que redunde en beneficio de la garantía efectiva y **permanente de la independencia judicial.**”

Frente a este acuerdo formula voto particular discrepante Álvaro Cuesta Martínez al que se adhieren Clara Martínez de Careaga García, María Concepción Sáez Rodríguez, María Pilar Sepúlveda García de la Torre y Rafael **Mozo Muelas.**”

#### Pleno de 4 de marzo

Cinco. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-2 de 16 de febrero de 2021) para provisión de una plaza de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, turno general, por jubilación del anteriormente nombrado, Eduardo Baena Ruiz, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a Antonio García Martínez. Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Siete. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 14 de septiembre de 2020) para provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, vacante por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco al magistrado Ignacio José Subijana Zunzunegui.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Ocho. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 2 de julio de 2020) para provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, vacante por finalización del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias al magistrado Juan Luis Lorenzo Bragado.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Nueve. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-3 de 13 de octubre de 2020) para provisión de Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, vacante por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a Garbiñe Biurrun Mancisidor.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Diez. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-5 de 13 de enero de 2021) para provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Salamanca, vacante por finalización del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca a José Antonio Vega Bravo.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Once. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 14 de enero de 2021) para provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Almería a Luis Miguel Columna Herrera.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Pleno de 28 de abril

Tercero.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

Cuarto.- Rechazar, por mayoría, el planteamiento de un conflicto de atribuciones con requerimiento previo a las Cortes Generales.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los vocales Rafael Fernández Valverde, Carmen Llombart Pérez, José Antonio Ballesteros Pascual, Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya, Nuria Díaz Abad y María Ángeles Carmona Vergara.

Asimismo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva y voto particular concurrente José María Macías Castaño.

Quinto.- Rechazar, por mayoría, la petición al Defensor del Pueblo para que interponga recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2021.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los vocales Rafael Fernández Valverde, Carmen Llombart Pérez, José Antonio Ballesteros Pascual, Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya, Nuria Díaz Abad y María Ángeles Carmona Vergara.

Sexto.- Aprobar, por mayoría, el texto elevado por la Comisión Permanente de contestación a las preguntas remitidas al CGPJ por la Comisión Europea en el marco de la preparación del informe sobre el Estado de Derecho 2021, una vez incorporadas las observaciones que obran en el acta.

### III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

#### 1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros

del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- "1. Preparar las sesiones del pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y Magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los Magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los Jueces y Magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley."*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
  - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
  - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.



No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

Reducción del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados.

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 67 reuniones durante 2021, 19 reuniones menos que en el año 2020, que han generado un volumen total de 6.944 acuerdos, que suponen un aumento de un 6,8% respecto de 2020. El número total anual de acuerdos se mantiene en cantidades superiores a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio,

de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata una reducción en el número de reuniones frente a un aumento en el número total de acuerdos adoptados que da lugar a la adopción de media de 104 acuerdos por reunión, llegando a su techo anual en reunión celebrada en fecha 12 de agosto de 2021 con 355 acuerdos, que pasa a ser el máximo histórico del número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente, superando el máximo anterior que correspondía a la reunión de 5 de abril de 2018 con un total de 271 acuerdos. Además, con carácter general, se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de Calificación (14 en el presente año), se adopta un reducido número de acuerdos, entre 1 y 6 acuerdos. Durante el año 2021 ha continuado teniendo impacto en la toma de decisiones de la Comisión Permanente la situación sociosanitaria existente derivada de la pandemia por COVID-19 y sus sucesivas olas, cuya repercusión en el mundo judicial ha motivado la necesidad de actuar con inmediatez y eficacia.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial
  - 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
  - 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
  - 1.3. Licencias y reducción de jornada
  - 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
  - 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios, prolongación permanencia en servicio activo y jubilaciones
  - 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
  - 1.7. Prevención de riesgos laborales
2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Servicio Central de Secretaría General.

## Ejes de proyección de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- 1) Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de esta, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

- 2) Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (**@poderjudicial.es**), **sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.**

Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial.

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial.

Por acuerdo del Pleno del Consejo General de Poder Judicial de 30 de mayo de 2019, se estableció como fecha de inicio de la efectividad del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo. Reguladora del régimen retributivo e las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, el día 1 de octubre de 2019.

En el año 2021, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del primer semestre y segundo semestre del año 2020, y del primer semestre de 2021, correspondientes a miembros de la Carrera Judicial en fechas 14 de enero de 2021, 1 de julio de 2021 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.

La Comisión Permanente en su Acuerdo 5-1 de 25 de septiembre de 2019, **punto 4, dispone lo siguiente: “[...] en tanto no entre en vigor y sea aplicable la modificación reglamentaria que complementa el Reglamento 2/2018 en lo concerniente a la determinación de los objetivos de dedicación a los efectos de las retribuciones variables correspondientes a los Decanos exclusivos y a los encargados de registros civiles exclusivos, les será de aplicación el régimen al que, a estos efectos, estuvieran sujetos hasta entonces.”. No habiéndose complementado, el Reglamento 2/2018 con la determinación de objetivos de los decanos exclusivos y encargados de registros civiles exclusivos, se aprueban los listados referidos al primer y segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, aplicándose las instrucciones del Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2020, de instrucciones para la confección de los listados para las retribuciones variables de jueces y magistrados, en fechas 14 de enero de 2021, 1 de julio de 2021 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.**

Finalmente, hay que señalar que se aprueban igualmente en idénticas fechas, y en cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, las retribuciones variables por objetivos de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de **sentencias, ...**), y **gran** actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial.

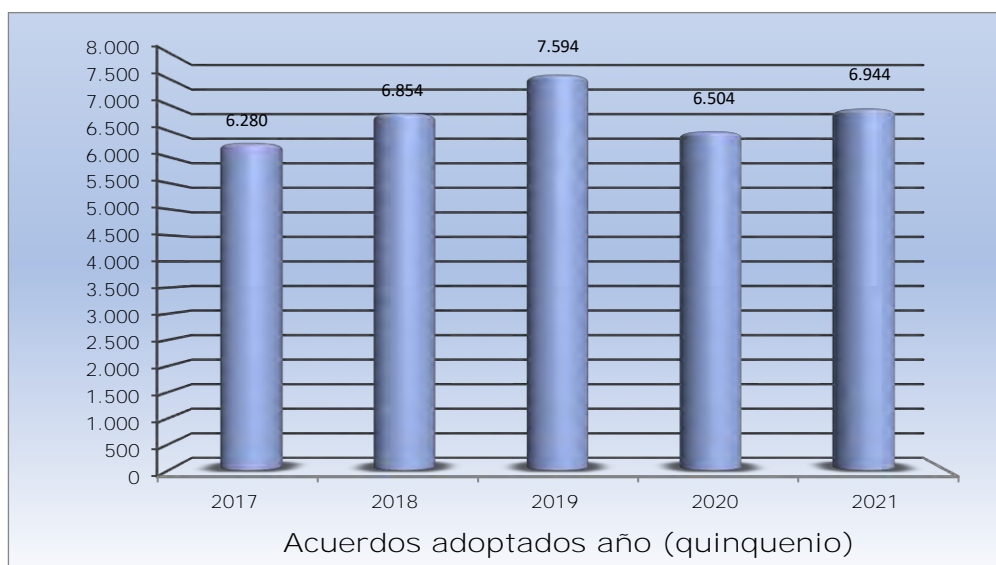
Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2021, se han recibido tres solicitudes de amparo, dos de las cuales fueron inadmitidas y la tercera fue estimada.

La pandemia del COVID-19, y su impacto en el ámbito judicial. Reflejo en la adopción de acuerdos de la Comisión Permanente.

En el transcurso del año 2021 y desde las primeras actuaciones encaminadas a adoptar medidas específicas en el ámbito de la actividad judicial para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19, se ha producido un descenso significativo de los acuerdos aprobados en esta materia, habiéndose adoptado un total de 229 frente a los 920 del año 2020 y referidos fundamentalmente a medidas de apoyo en ejecución del Plan de actuación COVID-19, adaptaciones de espacios y puestos de trabajo, licencias asociativas por asistencia telemática a jornadas organizadas por las asociaciones judiciales, organización y asistencias a cursos/jornadas telemáticas, prórrogas de plazo posesorio, así como tomas de conocimiento de acuerdos adoptados por diferentes tribunales superiores de justicia relacionados con esta materia, etc.



## 2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria durante el octavo mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de veinte reuniones, elevándose a un total de ciento cuarenta y cinco los acuerdos aprobados en el transcurso de su celebración.

Resoluciones de expedientes disciplinarios.

Se dictaron una totalidad de quince resoluciones de acuerdos de carácter sancionador. Catorce ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, resolviendo archivar dos de los procedimientos iniciado, y en doce ocasiones se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ.

La otra resolución de carácter sancionador, e, igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria, conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado/a contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, recoge el acuerdo de suspender cautelarmente de funciones a un expedientado/a, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria, la separación de la carrera por la comisión de una falta muy grave de desatención del magistrado/a afectado, de cuyo acuerdo toma conocimiento la Comisión Disciplinaria y cuya ejecución es llevada a cabo por la Sección de Apoyo a esta Comisión. Este procedimiento sancionador ha sido incluido en los datos estadísticos recogidos en este apartado de la Memoria, al igual que los dos expedientes disciplinarios que fueron incoados por PAD y resueltos por la comisión de una falta leve por los respectivos órganos de gobierno de los Tribunales de Justicia

Al finalizar el año el computo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución es de nueve.

#### Acción Disciplinaria de los Tribunales

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de diecisiete procedimientos iniciados por los órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia para dirimir las posibles comisiones de faltas leves por parte de magistrado/as, jueces/as dependientes de su competencia.

Quedó enterada, asimismo, diez de las resoluciones adoptadas en este tipo de procedimientos, cuyos acuerdos en cuatro ocasiones fueron de imposición de advertencia y/o multa por importe de 200 ó 300 euros, motivados por la comisión de faltas leves de retraso, o desconsideración o desatención, y en las seis restantes el acuerdo fue de archivo.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno. Al finalizar el año la Comisión Disciplinaria no conoció ninguna interposición de recurso contra este tipo de faltas.

#### Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo que dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año dos quejas motivadas por incumplimiento del deber de abstención y por anormal funcionamiento del Juzgado Togado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación del informe preceptivo al Servicio de Inspección de este Consejo acordó en ambas ocasiones su archivo.

## Recursos.

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ, lo que supuso un total de catorce recursos de alzada interpuestos: trece de alzada contra las resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno ante la medida de la adopción cautelar de suspensión de funciones por máximo de seis meses acordada.

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento, igualmente del recurso de reposición contra un acuerdo sancionador dictado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo ocho recursos-contenciosos administrativos, en el seno de los cuales se interesó en seis ocasiones la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción.

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año a once; cuyo sentido del acuerdo es estimatoria en una ocasión y desestimatoria las diez restantes.

La Sala Tercera del Alto Tribunal dictó un total de nueve sentencias que resolvían recursos contenciosos-administrativos interpuesto contra sanciones recaídas en expedientes disciplinarios, cuya resolución en siete ocasiones es de desestimación y en dos estimatorias. Por otra parte, dictó autos declarando no ha lugar a las tres peticiones de la adopción de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída, y en otras resolvió ha lugar a las solicitudes presentadas en el seno de este tipo de recurso.

## Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en diecisiete expedientes disciplinario y se declaró la inejecución de las sanciones en ocho ocasiones; cuatro por haber sido declarados los expedientados jubilados por incapacidad permanente; tres por renuncia a la plaza de juez sustituto o de paz y en una por haber perdido la condición de juez por causa penal.

## Expedientes de cancelación

A instancias de los interesados se evacuo informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, en tres ocasiones para proceder a la cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de las resoluciones sancionadoras recaídas, lo que supuso la cancelación de una falta muy grave de desatención y de dos graves de retraso y de ejercer actividades incompatibles con el ejercicio de juez o magistrado.



Por la Sección de Apoyo a la Comisión Disciplinaria en aras de obtener una visión más global de los procedimientos que entiendo se elaboraron diversos **Informes, destacando entre ellos el titulado "Resumen sistematizado de resoluciones en materia disciplinaria -desde noviembre de 2018 -diciembre 2020"** donde se recoge de una manera anonimizada las resoluciones sancionadoras acordadas tanto por el Pleno y como de la Comisión Disciplinaria, así como las de los recursos de alzada interpuestos contra las mismas, especificando, igualmente, aquellos acuerdos que han sido recurridos por la vía jurisdiccional.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa,

#### Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción de separación de la carrera judicial y suspensión de funciones por tiempo: 5 meses; 4 meses, 2 mes (2); 15 días; 5 días y 2 días.	8
Por falta muy grave del artículo 417.10 de la LOPJ: El abandono de servicio o la ausencia injustificada y continuada, por siete días naturales o más, de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado. Sanción de suspensión: 6 meses.	1
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Sanción de multa por importe de: 1000 €	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de euros:1500€ y 600 € (2):	3

#### Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados por:
Falta entidad disciplinaria	1	Ignorancia inexcusable
Pérdida condición funcionarios	1	Falta de consideración respecto a las fuerzas públicas.

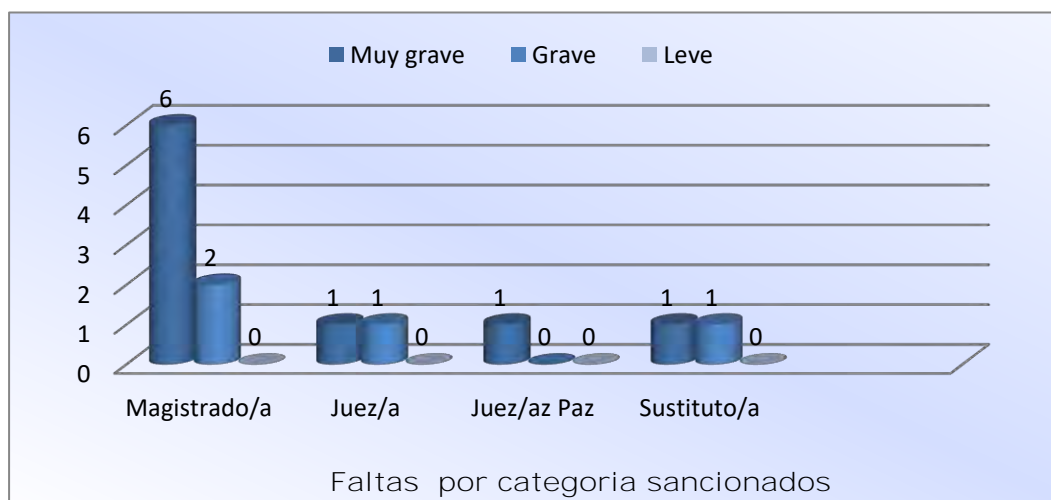
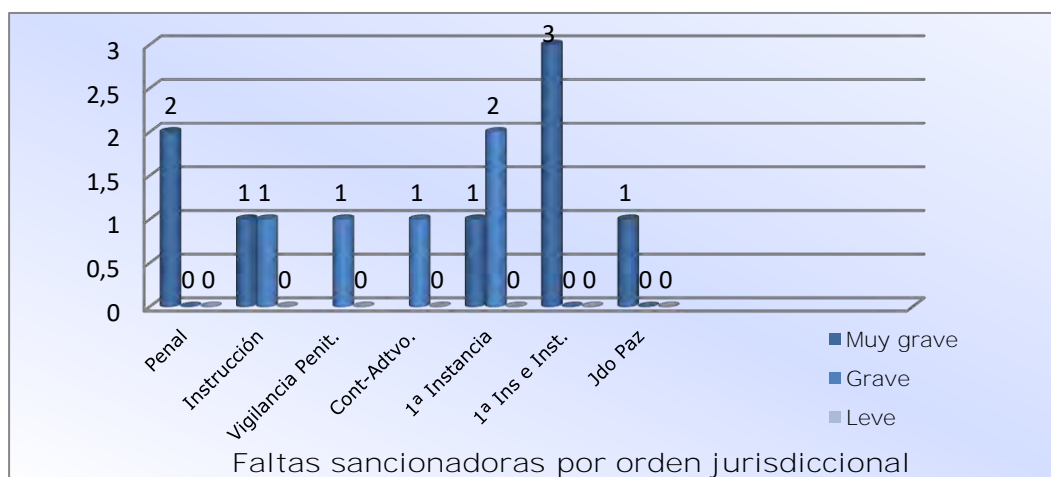
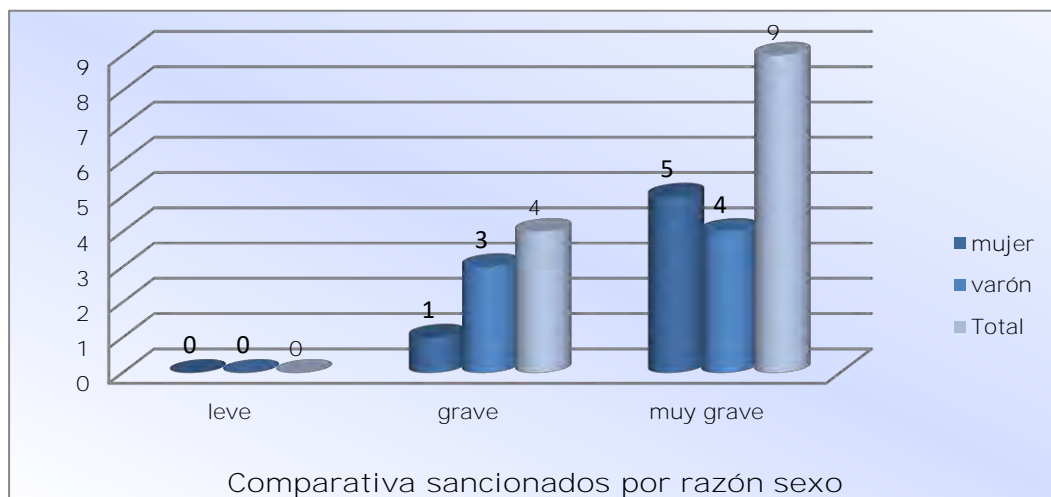
#### Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios		Separación	Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
		PLENO	CD	CD	TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2020	Incoados		2	2	0	0	3	0	2
2021	Incoados	1	6	2	6	0	3	0	0

#### Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2021

Multa	7
Vía de apremio	1
Separación	1
Suspensión de funciones (acta de cese)	8
Suspensión de funciones (medida provisional)	1

Medida cautelar suspensión de la ejecución (Auto del Supremo ha medida cautelar)	3
Inejecución	8
En trámite de ejecución	1



## Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por Comunidades Autónomas

Andalucía	2
Castilla y León	2
Cataluña	2
Madrid	3
País Vasco	1
Valencia	3
Total	13

### 2.1. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

#### Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1. Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y sobre la actuación de los Jueces y Magistrados.
2. Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
3. Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los Jueces sustitutos y a los Jueces de Paz. Ello, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de cada procedimiento.

A lo largo del año 2021, el Servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su séptimo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad.

Dichas áreas funcionales son las siguientes:

1. La tramitación y resolución de las Quejas y Reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
2. La tramitación y resolución de las Diligencias Informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
3. La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los Expedientes Disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
4. La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando

acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los Recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor.

#### Datos. Parámetros de valoración

El Poder Judicial, en atención a la organización y medios con los que cuenta el CGPJ, está dotado de un sistema en orden a la detección, instrucción, enjuiciamiento y resolución de infracciones disciplinarias que le distancia de cualquiera otro de los existentes en el ámbito de la Administración Pública española.

Para el desarrollo de las funciones de inspección y régimen disciplinario que constitucionalmente tiene atribuidas el Consejo General del Poder Judicial Constitución -artículo 122.2-, se cuenta, en primer término, con un Servicio de Inspección de Juzgados y Tribunales integrado por magistrados y letrados de la Administración de Justicia expresamente seleccionados y formados al efecto, y cuyo desempeño ha sido distinguido por entidades externas con los más altos distintivos de calidad (obtuvo en 2018 la certificación de excelencia europea EFQM, constituyéndose en la primera organización española del ámbito de la Justicia que consigue tal certificación europea).

En conjunción, la LO 4/2013 de reforma de la LOPJ, instauró la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria. Para el desarrollo de sus funciones se creó un Servicio al que se dotó de medios personales, materiales e informáticos dedicados única y exclusivamente a identificar posibles conductas ilícitas, descartar aquéllas que no lo son, e instruir los expedientes disciplinarios oportunos. La norma exigió, además, que el PAD acreditase un requisito de antigüedad hasta ese momento desconocido para el desempeño de ningún otro cargo o puesto.

Por otro lado, y para mayor garantía, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial enjuicia y resuelve tales expedientes; y otra distinta, la Permanente, controla legalidad de sus actuaciones, ya de oficio, ya vía recurso.

Junto a este despliegue de medios, controles y garantías, concurre otro factor que sin duda singulariza el funcionamiento de este sistema: tanto la Comisión Permanente como la Comisión Disciplinaria está integrada por vocales extraños a la carrera judicial, de tal forma que tanto el control de la legalidad de los actos del Promotor como, muy especialmente, el enjuiciamiento resolución de los expedientes disciplinarios son conocidos, en una proporción realmente significativa, por personas que no forman parte del colectivo judicial, excluyendo de este modo cualquier sesgo de corporativismo.

Sin embargo, y pese a la transparencia que este Consejo General del Poder Judicial ha incorporado en muchas de sus actuaciones y significativamente en ésta -las memorias que anualmente se publican incorporan un estudio exhaustivo de la actuación disciplinaria **desarrollada, y la web "poderjudicial.es"** da publicidad a los acuerdos de la Comisión Disciplinaria y anonimadamente las resoluciones que

dicta- son recurrentes las voces que defienden la existencia de un falso corporativismo, esgrimiendo ficticios bajos porcentajes de sanciones, aun cuando lo hagan sin esgrimir datos que apoyen tales conjeturas, ni menos precisen cuál sería el número adecuado de castigos.

Se considera pues oportuno advertir que si bien las estadísticas corroboran, año a año, que la exigencia de responsabilidades en el seno de la carrera judicial es proporcionalmente mucho más alta que el que se efectúa en cualquier otro Cuerpo o Carrera que preste servicios en la Administración de Justicia, debe advertirse que la incoación de expedientes disciplinarios depende, en gran medida, de la interposición de una denuncia por parte de quien sufre o advierte un comportamiento reprochable.

Es claro que cualquiera de los ilícitos por retrasos o demoras en la tramitación y resolución de asuntos que contemplan los artículos 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica 6/1985 puede, y debe, ser advertidos ya por los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, ya por el Servicio de Inspección en el desempeño ordinario de sus funciones.

Ahora bien, la mayor parte de las infracciones tipificadas en los artículos 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica 6/1985 solamente son detectadas, por su propia naturaleza, si son objeto de denuncia por quien las sufre o las conoce; sea justiciable, profesional, funcionario o miembro de la carrera judicial o fiscal, pues no existe -ni puede existir mecanismo de control específico al efecto. Baste pensar en un exceso de autoridad o desconsideración en una actuación judicial, en la comisión de abusos para obtener un trato de favor, en la intromisión en la función jurisdiccional de otro juez, en la inobservancia del deber de abstención, en la falta de motivación a la hora de dictar una resolución que la precise, en la falta de respeto a un superior sin publicidad, en el uso en las resoluciones judiciales de expresiones innecesarias o improcedentes, en dejar de promover la exigencia de responsabilidad disciplinaria que proceda al personal al servicio de la Administración de Justicia, en el incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública, en la revelación de hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de éste, etc. Ello sin mencionar que algunos tipos exigen un requisito de procedibilidad para poder promover la correspondiente acción disciplinaria.

#### La Unidad de Atención Ciudadana

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales.

Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Se destaca el volumen de expedientes tramitados por la UAC, que se ha incrementado en un 30,81% con respecto al del año 2020. Asimismo, el número de llamadas telefónicas atendidas ha aumentado en un 27,88% con respecto a las recibidas durante el año anterior.

Al igual que en años anteriores, llama la atención el volumen significativo de los escritos que se recibieron durante el año 2021 en la UAC. Según consulta efectuada en la aplicación del registro general de entrada del CGPJ, el 43,69% de asientos fueron asignados a la UAC.

Respecto al volumen de la salida de comunicaciones desde esta Unidad, interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se ha verificado a través de medios electrónicos. Así, se ha alcanzado una cifra de 24.669 correos electrónicos gestionados a través de la cuenta de la Unidad, y de 6.327 gestionados por medio de la cuenta monitorizada. En relación con las salidas postales, las mismas han descendido de las 3.132 producidas en el año 2020 a un total de 2.213 en el año 2021.

Por otro lado, se desarrollaron los trabajos preparativos para la integración de la firma electrónica en el aplicativo de la Unidad, cuya implantación efectiva, que se efectuó en septiembre de 2021, ha permitido mejorar la integridad de las comunicaciones remitidas.

Asimismo, se ha continuado con el trabajo de depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, a través de la puesta en contacto con los mismos, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones con éstos de forma electrónica. Esto ha permitido ganar en agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y los posibles errores a la hora de remitir las comunicaciones a los interesados.

En lo referente a la atención a delegaciones extranjeras, se hizo la presentación sobre la actividad de la UAC a una representación de la inspección de tribunales de Albania, dentro la sesión técnica con el Servicio del PAD, a través de videoconferencia el día 25 de febrero de 2021.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2021.

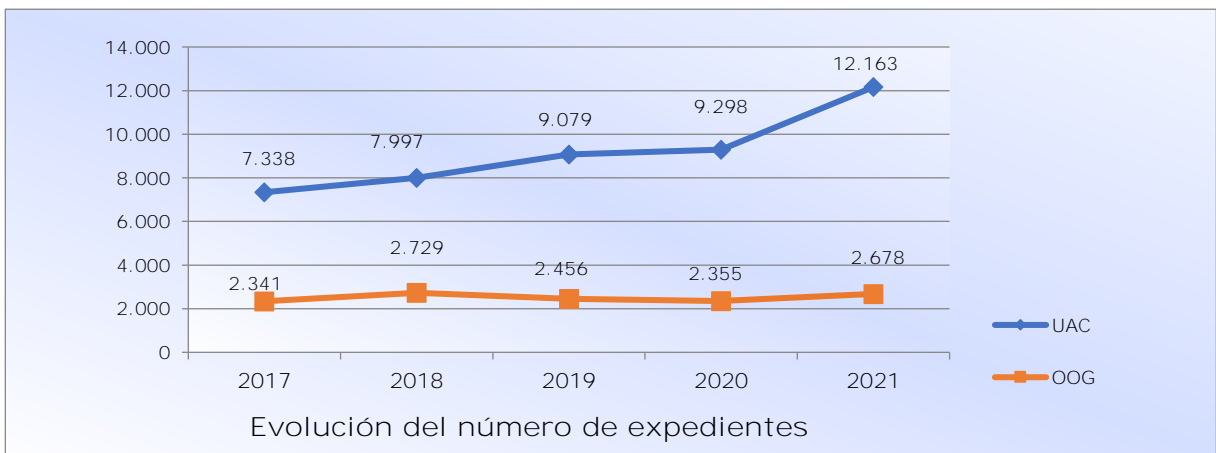
En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2021, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

La valoración de la siguiente tabla debe tenerse en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciantes, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2021					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	16.128	12.163	12.318	12.113	12.833
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.752	2.678	2.738	2.667	3.133
Total General Año 2021	18.880	14.841	15.056	14.780	15.966
Evolución sobre el año 2020	15,55%	27,36%	28,25%	26,50%	24,76%

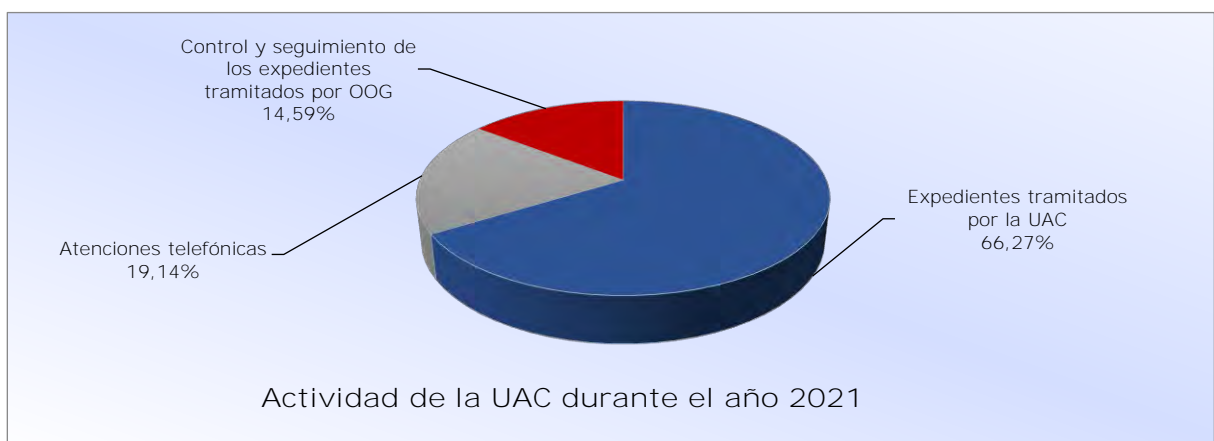
Se observa que la variación porcentual experimentada en todos los conceptos objeto del estudio global ha sufrido un notable aumento con respecto al año 2020.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).



En el año 2021, el 81,96% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 18,04% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 3.513 llamadas telefónicas, lo cual supone un aumento del 27,88% respecto a las recibidas en el año 2020 (2.747 llamadas). Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre actividad y funciones del CGPJ, información sobre reclamaciones en trámite y sobre el procedimiento de quejas.



En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial, y a las atenciones telefónicas.

Los motivos de las quejas.

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la **“Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia”**, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual **“la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia”**, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su **“eficacia”**.

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado **“relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales”** se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y a la incidencia COVID-19.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2021		Año 2020	Variación 2020-2021
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales <sup>1</sup>	10.368	64,94%	8.721	18,89%
Inclasificable o cuestión ajena	2.676	16,76%	1.694	57,97%
Disconformidad con resolución judicial	1.864	11,67%	1.538	21,20%
Peticiones de información	924	5,79%	657	40,64%
Sugerencias	84	0,53%	139	-39,57%
Agradecimientos	50	0,31%	48	4,17%
Total General	15.966	100%	12.797	24,76%

<sup>1</sup>La categoría denominada **“relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales”** incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID.

Durante el año 2021 se han computado 15.966 motivos de reclamación, lo que supone un aumento global del 24,76% con respecto al año 2020. El bloque más



numeroso, el “relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales” ha experimentado un aumento del 18,89%.

Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2021, se han computado 8.955 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 56,09% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 20,80%, con respecto al año 2020, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,83%, corresponden al grupo de “Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos” y ha experimentado un aumento del 20,84% con respecto al año 2020.

El grupo de “Una justicia que protege a los más débiles” que comprende el 0,77% de las quejas referidas a la Carta tuvo un aumento del 7,81%. Por último, el número de motivos del grupo de “Una relación de confianza con abogados y procuradores”, que representa el 1,40% de las quejas sobre la Carta, ha aumentado un 26,26% respecto al año 2020.

Hay que destacar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2021	% sobre total
Una Justicia transparente	524	5,85%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	217	2,42%
Información telefónica adecuada	190	2,12%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	49	0,55%
Acceso a documentos, libros y registros	48	0,54%
Directorios y carteles	10	0,11%
Información sobre horarios de atención al público	5	0,06%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	5	0,06%
Una justicia comprensible	2	0,02%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	1	0,01%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	1	0,01%
Una justicia atenta	2.776	31,00%
Derecho a recibir atención respetuosa	965	10,78%
Comparecencia lo menos gravosa posible	497	5,55%
Medios instrumentales inadecuados	376	4,20%
Horario insuficiente <sup>1</sup>	339	3,79%
Tiempos de espera	213	2,38%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	94	1,05%
Información sobre retraso o suspensión	81	0,90%
Información con antelación de la suspensión del juicio	79	0,88%
Deber de identificación	44	0,49%
Puntualidad de las actuaciones judiciales	20	0,22%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial <sup>2</sup>	19	0,21%
Horario de mañana y tarde cuando se determine	16	0,18%
Uso de la lengua oficial que se elija	14	0,16%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	6	0,07%
Insalubridad (incumplimiento de la prohibición de fumar)	4	0,04%

Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas <sup>3</sup>	4	0,04%
Principio de inmediación	4	0,04%
Sólo cuando sea indispensable-Exhorto	1	0,01%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	75	0,84%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	43	0,48%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	24	0,27%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	4	0,04%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	2	0,02%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.384	60,12%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer la causa del retraso	5.111	57,07%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	87	0,97%
Uso de nuevas tecnologías	73	0,82%
Plantilla insuficiente	51	0,57%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial <sup>4</sup>	46	0,51%
Plazas sin cubrir	10	0,11%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	5	0,06%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."</b>	<b>8.761</b>	<b>97,83%</b>
Protección de las víctimas del delito	35	0,39%
Medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	11	0,12%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	9	0,10%
Derecho a la información de la víctima de delito	6	0,07%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica-	6	0,07%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima.	2	0,02%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	1	0,01%
Protección de los menores	6	0,07%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	3	0,03%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	3	0,03%
Protección de los discapacitados	20	0,22%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	14	0,16%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	4	0,04%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	2	0,02%
Los inmigrantes ante la justicia	8	0,09%
Derecho a no sufrir discriminación	5	0,06%
Derecho a intérprete	2	0,02%
Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y trascendencia jurídica de las decisiones que le afecta	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"</b>	<b>69</b>	<b>0,77%</b>
Una conducta deontológicamente correcta	94	1,05%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	80	0,89%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	8	0,09%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	6	0,07%
Un ciudadano informado	9	0,10%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	6	0,07%
Obligación de entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado.	2	0,02%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado.	1	0,01%
Una Justicia gratuita de calidad	22	0,25%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	19	0,21%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	2	0,02%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."</b>	<b>125</b>	<b>1,40%</b>
Total Motivos Carta de Derechos	8.955	100,00%

<sup>1</sup>Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2021, del total de 339, 323 se refieren a Registros Civiles).

<sup>2</sup>Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

<sup>3</sup>Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

<sup>4</sup>Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2020, en el 2021 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” que acapara el 57,07% (5.111) del total de motivos de la Carta y al “derecho a recibir una atención respetuosa” que acumula el 10,78% (965).

El número de motivos relativos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” ha aumentado respecto al año 2020 (de 3.572 a 5.111) y el número con relación al “derecho a recibir una atención respetuosa” también ha experimentado un aumento (de 716 a 965).

Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna y se indica que ha experimentado un aumento del 21,20% respecto al año 2020.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2021	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.864	26,59%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	2.676	38,17%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	1752	24,99%
Inclasificable por incongruentes	924	13,18%
Modo de practicar las actuaciones	950	13,55%
Irregularidad procesal	488	6,96%
Expedición de certificaciones	248	3,54%
Actos de comunicación	192	2,74%
Vistas de juicio	22	0,31%
Actuación profesional	325	4,64%
Juez/a	168	2,40%
Letrado/a de la Administración de Justicia	88	1,26%
Técnico al servicio Administración de Justicia	49	0,70%
Fiscal	20	0,29%
Petición de información <sup>1</sup>	924	13,18%
Particular	705	10,06%

General	127	1,81%
Direccionamiento	92	1,31%
Sugerencia	84	1,20%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	45	0,64%
Sobre medios	23	0,33%
Sobre organización judicial	8	0,11%
Sobre reforma legislativa	8	0,11%
Agradecimiento	50	0,71%
Protección de datos <sup>2</sup>	57	0,81%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	29	0,41%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	13	0,19%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	12	0,17%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	3	0,04%
Covid <sup>3</sup>	81	1,16%
Total general	7.011	100%

<sup>1</sup>Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

<sup>2</sup>Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

<sup>3</sup>Nuevo motivo creado en el año 2021 en el que se incluyen las quejas o sugerencias en relación con el COVID.

Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial que se elija

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su número ha descendido de 20 en el año 2020 a 14 en el año 2021.

Durante el año 2021, han sido tramitados 14 expedientes de queja: En 11 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (7 el catalán, 3 el euskera y 1 el gallego), mientras que en 3 se solicita el uso del castellano.



## Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID-19) ha experimentado un descenso del 10,81% con respecto al año 2020.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2021.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2021	Registro Civil Motivos 2021	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	524	205	39,12%
Una justicia comprensible	2	0	0%
Una justicia atenta	2.776	1.315	47,37%
Una justicia responsable ante el ciudadano	75	14	18,67%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.384	707	13,13%
Protección de las víctimas del delito	35	1	2,86%
Protección de los menores	6	0	0%
Protección de los discapacitados	20	1	5,00%
Los inmigrantes ante la justicia	8	3	37,50%
Una conducta deontológicamente correcta	94	0	0%
Un ciudadano informado	9	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	22	0	0%
Total Motivos Carta	8.955	2.246	25,08%
Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	325	13	4,00%
Modo de practicar las actuaciones	950	184	19,37%
Protección de datos	57	4	7,02%
COVID	81	12	14,81%
Disconformidad con resolución judicial	1.864	90	4,83%
Inclasificable o cuestión ajena	2.676	100	3,74%
Peticiones de Información	924	69	7,47%
Sugerencias	84	28	33,33%
Agradecimientos	50	24	48,00%
Total Motivos No Carta	7.011	524	7,47%
Total General de Motivos	15.966	2.770	17,35%

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2020 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros **civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta"** era del **55,81%** (con

un total de 1.470), en el año 2021 su peso ha descendido al 47,37% (con un total de 1.315).

Asimismo, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha descendido del 20,05% (con un total de 807) en el año 2020 al 13,13% (con un total de 707) en el año 2021. Es de resaltar que el 48% de los agradecimientos recibidos en el 2021 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2021	% sobre total del Registro Civil
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	544	19,64%
Derecho a recibir atención respetuosa	338	12,20%
Horario insuficiente	323	11,66%
Comparecencia lo menos gravosa posible	281	10,14%
Medios instrumentales inadecuados	170	6,14%
Tiempos de espera	144	5,20%
Información telefónica adecuada	115	4,15%
Expedición de certificaciones	108	3,90%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2021, en cómputo global, han sido las comunidades autónomas de Andalucía, Madrid y Cataluña. Su número ha descendido en las Comunidades de Andalucía y Madrid y ha ascendido en Cataluña con respecto al año 2020.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han recibido un volumen superior a los 50 motivos de reclamación durante el año 2021.

Registro Civil	2021	2020	Diferencia	Evolución 2020-2021
Registro Civil Central	206	213	-7	-3,29%
Madrid	164	234	-70	-29,91%
Barcelona	155	133	22	16,54%
Jerez de la Frontera	102	146	-44	-30,14%
L´Hospitalet de Llobregat	66	16	50	312,50%
Castellón de la Plana	61	61	0	0%
Córdoba	58	89	-31	-34,83%
Valencia	57	71	-14	-19,72%
Fuenlabrada	55	64	-9	-14,06%
Inca	53	2	51	2550,00%
Dos Hermanas	53	3	50	1666,67%
Alcalá de Henares	52	50	2	4,00%

Este año desaparece de la lista el registro civil de Torrevieja (de 168 a 10), el de Murcia (de 52 a 10) y el de Zaragoza (de 59 a 40). Por el contrario, aparecen en el listado los registros civiles de L´Hospitalet de Llobregat, Inca, Dos Hermanas y Alcalá de Henares.

#### Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2021, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 70,23% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,11%). La lista de los más afectados está encabezada, al igual que en el año 2020, por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia. Hay que destacar que estas dos clases suman el 60,06% de las reclamaciones dentro de la categoría de "Órganos Judiciales".

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos Judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3.527	33,98%
Juzgado de Primera Instancia	2.707	26,08%
Juzgado de Instrucción	891	8,58%
Registro Civil Exclusivo	509	4,90%
Juzgado Penal	509	4,90%
Tribunal Supremo	417	4,02%
Juzgado de lo Social	278	2,68%
Audiencia Provincial	262	2,52%
Registro Civil Central	192	1,85%
Servicios Comunes	172	1,66%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	151	1,45%
Juzgado de lo Mercantil	141	1,36%
Juzgado Decano Exclusivo	135	1,30%
Juzgado de Paz	117	1,13%
Tribunal Superior de Justicia	113	1,09%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	111	1,07%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	91	0,88%
Audiencia Nacional	23	0,22%
Juzgado de Menores	17	0,16%
Juzgado Central de Instrucción	10	0,10%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	3	0,03%
Juzgado Central de lo Penal	2	0,02%
Juzgado Central de Menores	1	0,01%
Juzgado Togado Militar	1	0,01%
Total	10.380	100%

Otros Organismos	Número	% sobre el total de Otros Organismos
Administración con competencias en Justicia	474	39,53%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	246	20,52%
Colegios de Abogados	128	10,68%

Consejo General del Poder Judicial	80	6,67%
Fiscalías	71	5,92%
Otras Administraciones	65	5,42%
Centro Penitenciario	36	3,00%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	25	2,09%
Servicios Médico Forenses	21	1,75%
Sedes Judiciales	14	1,17%
Servicios de Orientación Jurídica	11	0,92%
Colegio de Procuradores	9	0,75%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	6	0,50%
Tribunal Constitucional	5	0,42%
Secretarios Coordinadores y de Gobierno	3	0,25%
Defensor del Pueblo	3	0,25%
Juntas Electorales	2	0,17%
<b>Total</b>	<b>1.199</b>	<b>100%</b>

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta <sup>1</sup>	2.292	71,60%
Genérica <sup>2</sup>	726	22,68%
Genéricas órganos judiciales <sup>3</sup>	183	5,72%
<b>Total</b>	<b>3.201</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup>Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

<sup>2</sup>Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

<sup>3</sup>Categoría referida a aquellas reclamaciones referidas a un conjunto de órganos judiciales.

## Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de Juzgados o Secciones, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2021	%	2020	Evolución respecto a 2020
Comunidad Autónoma de Andalucía <sup>1</sup>	2.220	15,02%	2.007	10,61%
Comunidad de Madrid	1.865	12,62%	1.630	14,42%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.538	10,41%	1.215	26,58%
Comunidad Valenciana	1.196	8,09%	1.043	14,67%
Estado	1.163	7,87%	610	90,66%
Comunidad Autónoma de Canarias	687	4,65%	578	18,86%
Comunidad Autónoma de Galicia	402	2,72%	355	13,24%



Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	384	2,60%	376	2,13%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	317	2,14%	217	46,08%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	289	1,96%	252	14,68%
Comunidad Autónoma del País Vasco <sup>2</sup>	288	1,95%	189	52,38%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	280	1,89%	257	8,95%
Comunidad Autónoma de Extremadura	198	1,34%	129	53,49%
Comunidad Autónoma de Aragón	176	1,19%	169	4,14%
C. Autónoma del Principado de Asturias	117	0,79%	106	10,38%
Comunidad Autónoma de Cantabria	55	0,37%	36	52,78%
Comunidad Foral de Navarra	47	0,32%	53	-11,32%
Comunidad Autónoma de La Rioja	26	0,18%	29	-10,34%
Sin especificar <sup>3</sup>	3.532	23,90%	2.433	45,17%
<b>Total General</b>	<b>14.780</b>	<b>100%</b>	<b>11.684</b>	<b>26,50%</b>

<sup>1</sup>Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

<sup>2</sup>Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

<sup>3</sup>En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

## Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 14.804 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2021. El uso del formulario online ha aumentado significativamente respecto al año 2020, consolidándose como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

Forma de presentación	2021	% sobre el total 2021	2020	% sobre total 2020	Evolución 2020-2021
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.080	14,05%	2.071	17,84%	0,43%
Formulario online	8.595	58,06%	5.745	49,49%	49,61%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial	4.129	27,89%	3.793	32,67%	8,86%
<b>Total</b>	<b>14.804</b>	<b>100%</b>	<b>11.609</b>	<b>100%</b>	<b>27,52%</b>

## Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.080 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2021. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	491	23,61%
Andalucía	354	17,02%
Cataluña	340	16,35%
Comunidad Valenciana	192	9,23%
Canarias	152	7,31%
Castilla-La Mancha	95	4,57%
Galicia	84	4,04%
Aragón	83	3,99%
Castilla y León	74	3,56%
Baleares	72	3,46%

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Murcia	41	1,97%
Asturias	40	1,92%
Cantabria	24	1,15%
Extremadura	18	0,87%
Navarra	16	0,77%
La Rioja	4	0,19%
Total	2.080	100%

\*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

## Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2021

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

### La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales.

Asimismo, en el apartado de **"Sin especificar"** se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2021	% sobre el total del 2021	2020	Evolución 2020-2021
Hombre	8.718	57,90%	6.717	29,79%
Mujer	6.166	40,95%	4.868	26,66%
Persona jurídica	138	0,92%	119	15,97%
Sin especificar	34	0,23%	36	-5,56%
Total	15.056	100%	11.740	28,25%

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los/as particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios.

Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2021 ha sido un 11,80% superior al de mujeres.

Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los relativos al registro civil, violencia de género, civil familia y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

### La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	N.º denunciante	% sobre el total
Particular	11.080	73,59%
Operador Jurídico (Abogado/a)	2.413	16,03%
Operador Jurídico (Procurador/a)	833	5,53%

Tipo de demandante de la intervención	N.º denunciante	% sobre el total
Interno Centro Penitenciario	468	3,11%
Operador Jurídico (Graduado/a Social)	89	0,59%
Entidad Mercantil	75	0,50%
Anónima	34	0,23%
Colectivo/Asociación	27	0,18%
Órganos y Funcionarios/as Judiciales	20	0,13%
Colegio de Abogados	13	0,09%
Organismo Público	3	0,02%
Fiscalía	1	0,01%
Total	15.056	100%

Al igual que en el año 2020, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los abogados/as.

Dentro de la categoría de los operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 72,35% de este grupo.

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

La UAC ha realizado el seguimiento y control estadístico de 2.678 expedientes de queja tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el año 2021, lo que supone un aumento de 13,72% con respecto a los 2.355 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	640	23,90%
Comunidad Autónoma de Cataluña	458	17,10%
Comunidad Autónoma Valenciana	355	13,26%
Comunidad Autónoma de Madrid	322	12,02%
Comunidad Autónoma del País Vasco	255	9,52%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	146	5,45%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	92	3,44%
Comunidad Autónoma de Galicia	79	2,95%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	67	2,50%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	62	2,32%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	60	2,24%
Comunidad Autónoma de Extremadura	42	1,57%
C. Autónoma del Principado de Asturias	27	1,01%
Ciudad de Melilla	23	0,86%
Comunidad Foral de Navarra	19	0,71%
Comunidad Autónoma de Aragón	10	0,37%
Comunidad Autónoma de La Rioja	7	0,26%
Comunidad Autónoma de Cantabria	7	0,26%
Órganos centrales	7	0,26%
Total	2.678	100%

## Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

Las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2021 a los órganos judiciales fueron de 762, 562 dirigidas los/as letrados/as de la Administración de Justicia y 200 a miembros de la carrera judicial.

### Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 5.877 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Se advierte que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2021	% sobre el total
Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	3.087	52,53%
Encargado/a o secretario/a de Registro Civil	859	14,62%
Traslado al secretario/a Coordinador/a Provincial	816	13,88%
Traslado al Magistrado/a-Juez	254	4,32%
Traslado a DGJ de Comunidades Autónomas	240	4,08%
Traslado a otros servicios del CGPJ	185	3,15%
Traslado a Juzgados Decanos (Juez y LAJ)	168	2,86%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	116	1,97%
Fiscalía	70	1,19%
Traslado Colegio de Abogados	38	0,65%
Traslado al secretario/a de Gobierno	16	0,27%
Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	12	0,20%
Traslado al director del Instituto de Medicina Legal	8	0,14%
Traslado a órgano con competencias genérico	4	0,07%
Traslado Colegio de Procuradores	4	0,07%
Total traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	5.877	100%

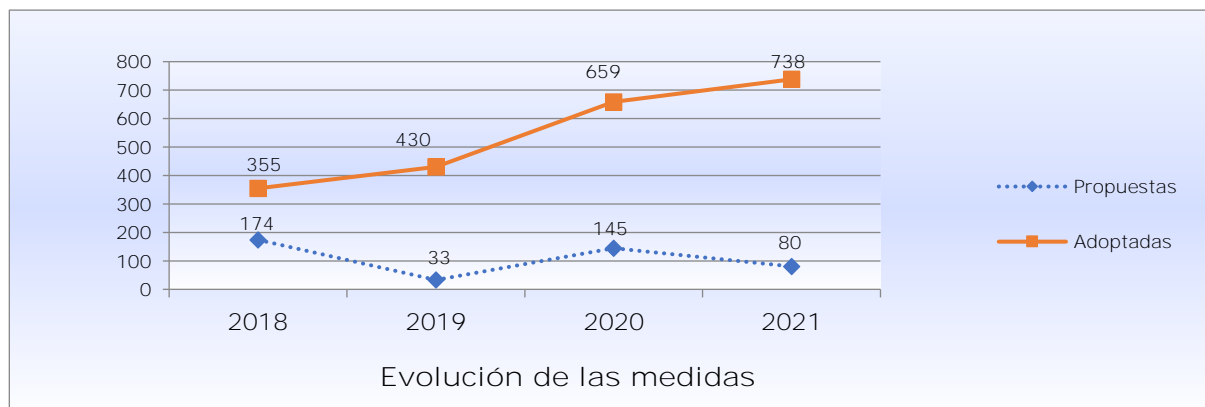
## Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2021 se trasladaron 337 escritos, de los que 322 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2021 Número	Año 2020 Número	Evolución 2020-2021
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	322	303	6,27%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	15	22	-31,82%
Traslado al secretario/a coordinador/a Provincial	0	1	-100%
Total	337	326	3,37%

Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2021, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 80 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 738 en el año 2021. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	16	20,00%	68	9,21%
Medios personales	11	13,75%	11	1,49%
Medida conforme a sus competencias	15	18,75%	51	6,91%
Medios materiales	11	13,75%	18	2,44%
Medidas de organización, materiales y personales	6	7,50%	21	2,85%
Sobre procedimiento	4	5,00%	321	43,50%
Traslado a órgano con competencias	17	21,25%	235	31,84%

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Disciplinarias	0	0%	5	0,68%
Incoación diligencias	0	0%	8	1,08%
Total	80	100%	738	100%

## SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

A esta Unidad, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de juzgados y tribunales en las que, de constatarse de forma suficiente determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a **partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa"** trámite que recoge el artículo 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del Juez o Magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

En consecuencia, corresponde a esta Sección la gestión y tramitación de esta actuación previa en su integridad: la recepción de la denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la tramitación del acuerdo final.

Además, se tramitan **como "asuntos indeterminados", aquellos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas"** pero que precisan de su recepción, constancia y archivo.

### Actividades más destacables

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas ha sido de 499 diligencias informativas y 17 asuntos indeterminados.

Al mismo tiempo, se ha promovido la consecución de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) profundizar en la adecuada documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) implementar la tramitación de las diligencias con actuaciones –exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciante, traslado de acuerdos al denunciado, entre otras- que doten al procedimiento de las máximas garantías, 3) puesta en marcha de una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de Entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) mejorar la agilidad en

las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las denuncias.

#### Medios personales

Durante el año 2021, la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por una Letrada (magistrada, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y seis funcionarios: una de ellas, Jefa de Unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, cuatro Administrativos, Grupo C1, nivel 20 y una funcionaria nivel-18.

En junio de 2020 causó baja una funcionaria del grupo C1, situación en la que permaneció hasta abril de 2021, siendo asumidas sus funciones por el resto de la plantilla.

El control del Registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

#### Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

##### 1.- Consideraciones previas.

Esta tabla refleja el número de diligencias informativas incoadas en los últimos años:

Diligencias Informativas	
2018	827
2019	794
2020	576
2021	499

Es posible que llame la atención la relevante y progresiva disminución del número de diligencias informativas incoadas durante últimos años. Por esta razón se considera preciso hacer las siguientes consideraciones:

1.- Dice nuestro Alto Tribunal -sentencia del Pleno de su Sala 3.<sup>a</sup>, de 14 de diciembre de 2016, que **"las diligencias informativas tienen, entre otras finalidades, evitar el desdoro y aflicción que todo expediente disciplinario conlleva, por el mero hecho de su incoación, para la persona que es sometido a él, y que no resulta del todo reparado cuando el mismo concluye en una resolución no sancionadora; y están dirigidas --las diligencias informativas-- a evitar tales inconvenientes, procurando que la incoación ---la del expediente disciplinario--- solo se lleve a cabo cuando, en lo que hace a los hechos que vayan a ser objeto de investigación, su conocimiento tenga un cierto nivel de precisión, y los indicios sobre su certeza o imputación individual tengan un mínimo soporte objetivo que evite las denuncias gratuitas o maliciosas"**.

De lo anterior se colige fácilmente -basta ser miembro de la carrera judicial para saberlo- que la incoación de unas diligencias informativas, aun lo anterior, genera también inquietud, preocupación, desasosiego; y por lo general, obliga al titular a elaborar un informe, en ocasiones profuso, que le resta no pocas horas de trabajo.

Pues bien, desde el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria se ha pretendido hacer un examen meticulado de cada denuncia, evitando trámites inútiles en aquellos casos en los que, conforme a la doctrina de nuestro Tribunal Supremo -sentencia Sala 3.<sup>a</sup>, Sección 8.<sup>a</sup>, de 30 de noviembre de 2009-, cabe su razonado archivo de plano.

Ante esto, existiendo cada año menos diligencias informativas cabría pensar que habría un inferior número de propuestas de sanción. Pues bien, la evolución en este punto -muy al contrario- es la siguiente:

Años	Diligencias Informativas	Propuestas Elevadas a la Comisión Disciplinaria	Proporción
2018	827	18	2'1%
2019	794	26	3'2%
2020	576	23	3'9%
2021	499	18	3'6%

Quiere esto decir que, proporcionalmente, se han elevado a la Comisión Disciplinaria incluso más propuestas de sanción que en los años 2018 y 2019.

## 2.- Tramitación

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2021 ha generado un total de 10458 actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.).

Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 2178 escritos generando la salida de 2434 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 82 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2021, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2021	499
Diligencias Informativas resueltas 2021	410
Diligencias Informativas en tramitación al día de la fecha	89

Además, durante 2021 se tramitaron y concluyeron las diligencias informativas pendientes de anteriores anualidades. Igualmente, al día de la fecha, se ha



finalizado la tramitación de la totalidad de los Asuntos Indeterminados incoados en 2021.

### 3.- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, con el propósito de alcanzar mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales.

En este punto sí que debe ponerse de manifiesto la dificultad que surgen en determinados casos en orden a la efectiva práctica del acto de comunicación, especialmente en aquellos casos en los que no cabe utilizar medios electrónicos.

Efectivamente, con el fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico, por medio de formulario web o en el registro electrónico, se opta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma. Este trámite que alarga los tiempos innecesariamente podría ser suplido con una plataforma electrónica que exigiese la correcta identificación del ciudadano mediante el oportuno certificado electrónico, tal y como hacer otras Administraciones cuando se quiere interactuar con ellas.

Antes de dar por infructuosa una notificación, se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2021, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 289 ocasiones.

Además, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (221 diligencias de constancia).

### 4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a juzgados y tribunales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia; en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de Gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del

correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación implica llevar a cabo una mayor petición de informes lo que incide en el desarrollo de los trámites: en el año 2021, se han efectuado 705 peticiones de información a Órganos Judiciales.

No obstante, se ha extremado la diligencia en orden a no interesar informes innecesarios. Por ello, en todos los supuestos en los que jurídicamente es viable - de conformidad con la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, Sección 8ª, de 30 de noviembre de 2009, cuando se evidencie la inexistencia de indicios de responsabilidad disciplinaria o no obre ningún asomo de certeza de cuanto se exponga por no tener apoyo en un elemento acreditativo mínimamente verosímil, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa.

En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 36,6% de las diligencias informativas tramitadas.

#### 5.- Actos de comunicación con los Tribunales Superiores de Justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al Presidente de dichos Tribunales.

Durante el año 2021 se han remitido 911 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

#### 6.- Actos de comunicación con Letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los Letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 262 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 284 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.).

#### 7.- Actos de comunicación con Fiscalías.

Con el fin de agilizar la comunicación con las diferentes Fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se optó por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien a su vez recaba las peticiones de informe.

#### 8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 41 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

Todos los acuerdos elevados a conocimiento de la Comisión Permanente en este período, excepto uno de ellos, han sido confirmados por la misma (Diligencia informativa 444/2020, en la que por acuerdo de la Comisión Permanente de 4-2-2021 se devolvieron las actuaciones al Promotor para "nueva valoración de los hechos"; Con fecha 12-4-2021 se dictó nuevo acuerdo de archivo, firme a fecha de hoy).

#### 9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección. No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo. En la presente anualidad (2021) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 32 ocasiones.

#### 10.- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

## 11.- Comunicaciones realizadas en el año 2021

COMUNICACIONES	1979
Con denunciante solicitando firma/aclaración	289
Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales	705
Comunicaciones al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia	194
Comunicaciones al TSJ	714
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	32
Notificaciones a Comisión Permanente	45

## 12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1474 acuerdos, de ellos, 594 fueron acuerdos finales y 912 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 523 diligencias informativas.
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 25 diligencias informativas (que dieron lugar a la incoación de 23 expedientes disciplinarios).
- Remisión a Tribunales Superiores de Justicia: 14 diligencias informativas (por la presunta comisión de una falta leve).
- Otros acuerdos: 32 (estar al archivo acordado).

## 13.- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de actuaciones Previas durante el año 2020.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe **"otros"**, aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciante, o referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Motivo	Cantidad
Disconformidad resoluciones	192
Retraso	185
Trato desconsiderado	60
Incumplimiento deber de abstención	10
Falta motivación	6

Motivo	Cantidad
Ignorancia inexcusable	5
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	4
Desatención	4
Irregularidades procesales	8
Incumplimiento obligación alarde	3
Ausencia injustificada	3
Expresiones vertidas en resolución judicial	3
Felicitaciones / censuras poderes publicas	2
Incumplimiento horario	2
Infracción normas compatibilidad	2
Abuso de la condición de Juez	1
Incumplimiento deberes judiciales	1
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	1
incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución	1
otros	41
Total Procedimientos	499

Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2021 se reflejan en el siguiente cuadro:

Se relaciona a continuación el porcentaje de Diligencias Informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Comunidad	N.º Denuncias	%
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	1	0,18%
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	1	0,18%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	84	15,41%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	6	1,10%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	29	5,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	3	0,55%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	36	6,61%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	29	5,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	74	13,58%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	10	1,83%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	28	5,14%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	18	3,30%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1	0,18%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	26	4,77%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	10	1,83%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14	2,57%
COMUNIDAD DE MADRID	119	21,83%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1	0,18%
COMUNIDAD VALENCIANA	39	7,16%
ESTADO	12	2,20%

### Órganos judiciales denunciados

Tipo de Órganos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	4
AUDIENCIA PROVINCIAL	55
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	5
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	92
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	19

Tipo de Órganos	Cantidad
JUZGADO DE LO MERCANTIL	10
JUZGADO DE LO PENAL	43
JUZGADO DE LO SOCIAL	36
JUZGADO DE MENORES	4
JUZGADO DE PAZ	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	107
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	134
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	14
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	11
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	4
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11
TRIBUNAL SUPREMO	2

Clasificación de los denunciados, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	N.º proc. incoados
Particular	302
Operador jurídico (abogado)	115
Interno en centro penitenciario	20
TSJ	18
Colectivo/asociación	12
Servicio de Inspección CGPJ	11
Operador jurídico (procurador)	13
Miembro de la Carrera judicial	6
Colegio de abogados	7
Funcionario Órgano Judicial	4
Órganos técnicos CGPJ	1
Fiscalía	3
Entidad Mercantil	3
Letrado de la Administración de Justicia	2

#### 14.- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2020 de 65 días; en el año 2021, el tiempo medio de resolución ha sido de 70 días.

#### 15.- Recursos

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

En el año 2018 se interpusieron 183 recursos de alzada contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria; en el año 2019, 179 y en el año 2020, 145. En el año 2021 se contabilizaron 129 recursos.

Todos ellos han sido desestimados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Se han interpuesto, asimismo, 24 recursos contencioso-administrativos, todos ellos desestimados excepto uno de ellos, con sentencia estimatoria. (corresponde a la D.I. 646/2018 objeto de reapertura por Acuerdo de 25 de mayo de 2021).

## EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

A tal efecto:

- El Acuerdo de incoación enumera con detalle las diferentes actuaciones que se han seguido en orden al esclarecimiento de los hechos, reproduciendo literalmente los informes recabados; también se consignan las consideraciones jurídicas precisas como para que el expedientado sepa de antemano y con la mayor precisión posible, los hechos y las razones de derecho por las cuales se apertura tal actuación. En dicha resolución se nombra a un Secretario/a para la instrucción del expediente que recaerá de forma general en una Letrada del Servicio y, en su caso, se acuerda la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción. Finalmente, se cita a declarar al/la expedientado/a a través de los Letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor; y si se considera necesario, a los testigos que se consideren precisos.

En el presente año se han efectuado 26 declaraciones, incluidas las testificales.

- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos. Una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede contestarlo y solicitar la práctica de las pruebas que considere.

A lo largo del año 2021, se han formulado 21 pliegos de cargos.

- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal para que informe sobre las posibles responsabilidades disciplinarias que quepa apreciar.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución que se notifica al interesado, quien dispondrá de un plazo de ocho días para contestarlo. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, - Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente.

En el año 2021, se han formulado 22 propuestas de resolución.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas para la averiguación de domicilios, de direcciones de

email, de horarios de audiencia pública, de direcciones y teléfonos de Secretarios de Gobierno, Coordinadores, de Letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones o de Letrados de la Administración de Justicia con destino en los juzgados o tribunales de los Magistrados sometidos a expedientes disciplinarios, así como para la cumplimentación de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de medios audiovisuales, la preparación del instrumental imprescindible para la grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia, y la expedición de copias del correspondiente soporte.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los Magistrado/as expedientado/as, y para la correlativa aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos en orden a hacer factible la comparecencia.

Actuaciones.

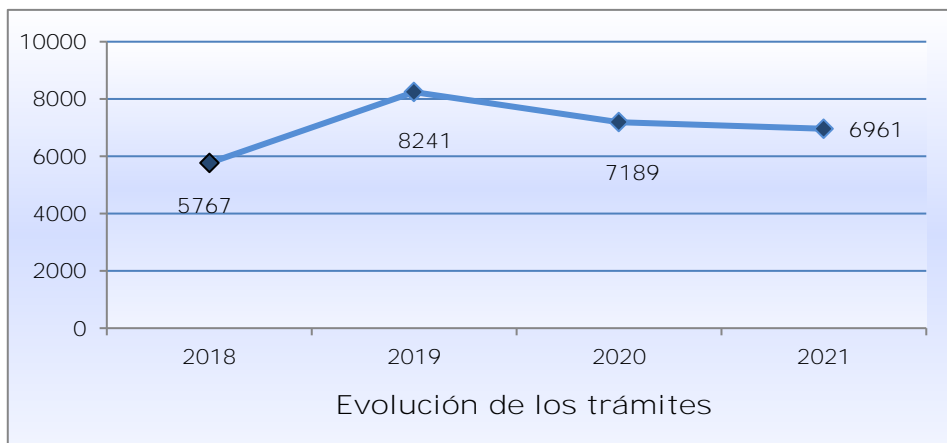
Los datos son los siguientes:

Actuaciones	Año 2021
Incoados	23
Pliegos de cargos	21
Propuesta de resolución con sanción	22
Elevados a la Comisión Disciplinaria	18
Elevados al Pleno	1
Remitidos al TSJ por falta leve	2
Archivados	6
Acuerdos dictados	214
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	26
Emails de entrada y salida	1700
Entrada correo ordinario por registro	372
Salida correo por registro	534
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	691
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3331
Total	6961

### 3.- Evolución de los trámites y de los expedientes incoados.

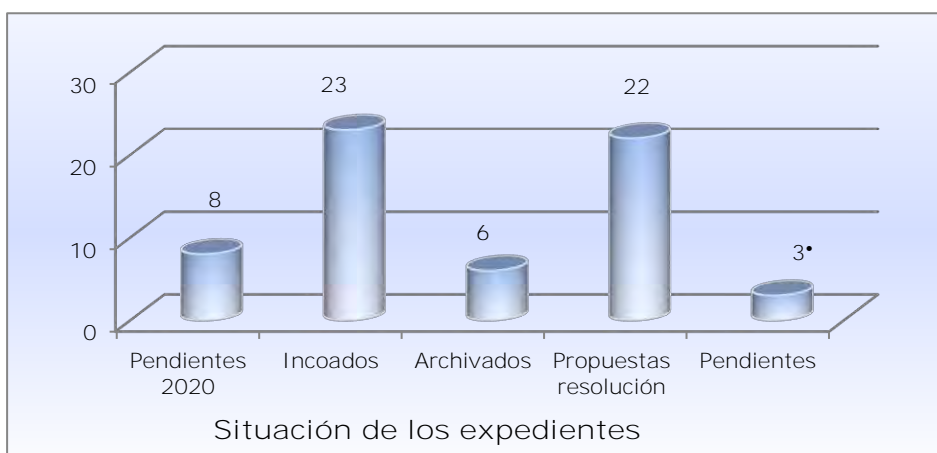
En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2018, 2019, 2020 y 2021: un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018, un descenso del 12,88% en el año 2020 respecto del año 2019 y un descenso del 1,78% en el año 2021 respecto del año 2020.





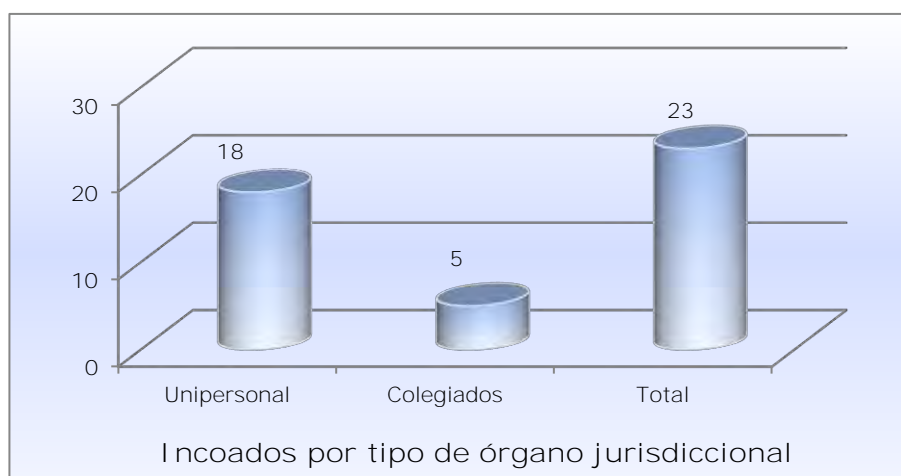
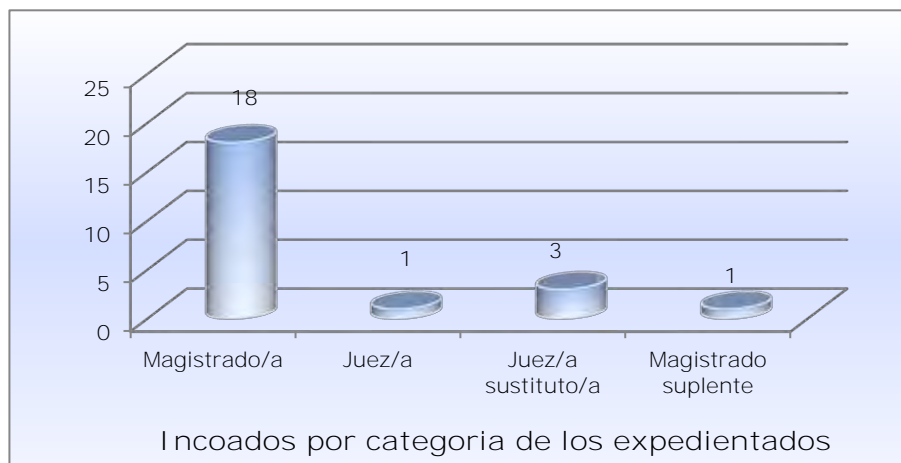
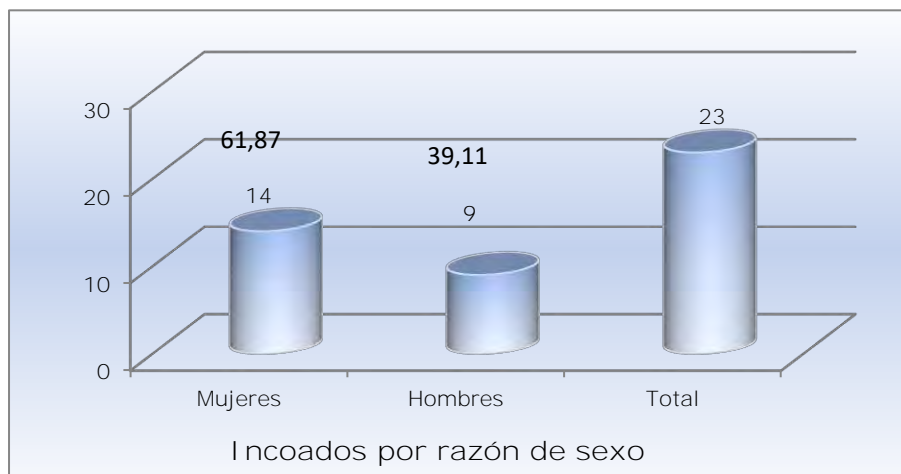
En el anterior gráfico relativo al número de expedientes disciplinarios incoados en los últimos cuatro años se aprecia un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018; un descenso del 28,20% en el año 2020 respecto del año 2019; un descenso del 17,85 en el año 2021 respecto del año 2020.

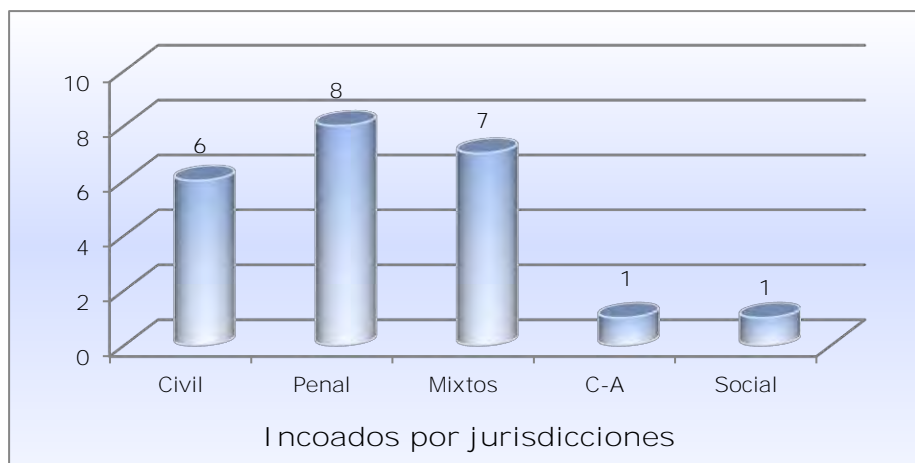
Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.



• Se incluyen los expedientes finalizados que están pendientes de remitir al Órgano de resolución.

Desglose de los expedientes disciplinarios incoados.





### Otros datos de los expedientes disciplinarios

Incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención o desconsideración, Ignorancia Inexcusable, Falta de fundamentación	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave 417.15	1
Retraso, Ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14	1
Desatención, Ignorancia Inexcusable, Inobservancia del deber de abstención	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave 417.8	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	15
Desatención, Ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	2
Trato desconsiderado	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Incumplimiento elaboración alarde	Grave 418.13	1
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

Incoados por comunidades autónomas	Año 2021
Comunidad Autónoma de Andalucía	4
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	1
Comunidad Autónoma de Canarias	0
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	2
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	5
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	2
Comunidad Valenciana	2
Órganos Centrales	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

Incoados según el origen de la denuncia	Año 2021
Servicio de Inspección	5
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección y Colegio de Abogados	1
Tribunales Superiores de Justicia	1
Tribunal Superior de Justicia y Organismo Público	1
Tribunal Superior de Justicia y Letrado	1
Tribunal Superior de Justicia y particular	1
Audiencia Provincial	1
Fiscalía CC.AA.	1
Letrado	4
Letrado y particular	2
Particulares	3
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2021				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)•	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
20/2020	296	19/04/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
22/2020	238	02/02/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
24/2020	236	-	24/02/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.13	03/03/2021 <b>Multa 1000€, art. 418.5</b>
25/2020	155	-	26/01/2021 Suspensión de 4 meses, art. 417.9 o 417.14	10/02/2021 Suspensión de 4 meses días, art. 417.9
26/2020	126	-	16/03/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.10	24/03/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.10
27/2020	134	13/05/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
28/2020	96	-	05/04/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.6 o subsidiariamente, del art. 417.14	14/04/2021 Archivo
1/2021	276	-	14/10/2021 Suspensión de 8 meses, art. 417.9	27/10/2021 Suspensión de 5 meses, art. 417.9
2/2021	140	-	08/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9 o 417.14	17/06/2021 Suspensión de 2 días, art. 417.9
3/2021	154	-	05/07/2021 Separación de la carrera, art. 417.9	23/10/2021 Separación de la carrera, art. 417.9
4/2021	85	-	11/05/2021 Advertencia y multa de <b>300€, art. 419.3</b>	16/06/2021 Advertencia y multa de <b>300€, art. 419.3</b>
5/2021	82	-	10/05/2021 2 faltas del art. 419.2 con 2 sanciones de advertencia y 2 de multa de <b>200€</b>	18/06/2021 2 faltas del art. 419.2 con 2 sanciones de advertencia y 2 de multa de <b>200€</b>
6/2021	102	-	22/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9	28/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9
8/2021	281	-	29/12/2021 <b>Multa de 1000€, art. 418.11</b>	13/01/2022 <b>Multa de 600€, art. 418.11</b>
9/2021	80	-	24/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9 y multa de <b>3000€, art. 418.11</b>	28/06/2021 Suspensión de 15 días, art. 417.9
10/2021	98	-	19/07/2021	06/09/2021

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2021				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
			Suspensión de 10 días, art. 417.9, subsidiariamente multa de 1500 €, art. 418.11	Multa de 1500€, art. 418.11
11/2021	90	12/07/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
12/2021	154	-	30/09/2021 Suspensión de seis meses, art. 417.9	14/10/2021 Suspensión de dos meses, art. 417.9
13/2021	168	-	26/10/2021 Suspensión de cinco meses, art. 417.9	11/11/2021 Suspensión de dos meses, art. 417.9
15/2021	140	18/10/2021 Pérdida de la condición de funcionario (cese)	-	-
17/2021	40	20/07/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
18/2021	144	-	13/12/2021 Suspensión 1 día, art. 417.9 y Suspensión 1 día, art. 417.15	13/01/2022 Suspensión 1 día, art. 417.9
19/2021	144	-	17/12/2021 Multa de 3000€, art. 418.13	13/01/2022 Multa de 3000€, art. 418.13
20/2021	114	-	22/12/2021 Multa de 1500€, art. 418.11	26/01/2021 Multa de 1500€, art. 418.11
21/2021	120	-	Multa de 900€, art. 418.11, subsidiariamente sanción de advertencia y multa de 500€, art. 419.3	
22/2021	76	-	Multa de 600€, art. 418.11 o advertencia y multa de 150€, art. 419.3	15/12/2021 Multa de 600 €, art. 418.11

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.

#### Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la Letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

### 3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

#### 3.1. Introducción.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la Vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los Vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una Letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de jefe de unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

#### 3.2. Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad en 2021.

##### 3.2.1. Reuniones.

- Reuniones de la Comisión de Igualdad.

Desde el comienzo del mandato del presente Consejo la Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, actividad que se ha mantenido durante todo el año 2021. De este modo el número de reuniones de la Comisión de Igualdad durante el año 2021 ha ascendido a un total de 26, habiéndose incrementado ligeramente el nivel de trabajo de años precedentes.

Las actas de todas las reuniones de la Comisión de Igualdad pueden consultarse en la página web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

- Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial, dos expertos independientes, así como expertas externas que prestan su colaboración para temas puntuales.

Habiéndose aprobado el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en el año 2020, durante el año 2021 tan solo ha sido preciso convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento con el fin de dar cuenta de los trabajos impulsados por la Comisión de Igualdad para su difusión y ejecución.

- Otras reuniones.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad ha venido participando, como en años anteriores, en las reuniones de coordinación de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos, dentro del marco de cooperación interinstitucional que viene gestionándose desde dicho organismo. Durante el año 2021 se han celebrado

dos reuniones de coordinación los meses de enero y junio. En el año 2021 la Comisión de Igualdad del CGPJ ha quedado además integrada como partícipe en el Foro Social contra la Trata de Seres Humanos, habiendo asistido a dos reuniones de coordinación de dicho organismo, convocadas y dirigidas por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

Durante el año 2021 se han celebrado además dos reuniones de la Comisión de Seguimiento del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, de la que forma parte la Comisión de Igualdad, con las asesoras y los asesores confidenciales en los meses de febrero y noviembre.

Durante el año 2021 se han celebrado tres reuniones de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que forman parte la Presidenta de la Comisión de Igualdad, en calidad de Comisionada, y la Letrada de la Sección de Igualdad, en calidad de Secretaria Técnica.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la Vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

A todo ello se suman reuniones institucionales mantenidas a lo largo de 2021 con distintos organismos e instituciones con el fin de abrir vías de diálogo y cooperación institucional. Con dicho objetivo se han mantenido reuniones con representantes del Cuerpo Nacional de Policía, UCRIF Central y con la Fiscalía de Sala de Extranjería, con la Asociación Nacional de Agentes Tutores, con la Plataforma de Juezas Sustitutas, con la Presidenta de la Asociación de Magistrados Brasileños, con representantes de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y con el Presidente y la Secretaria de la Plataforma Familia y Derecho.

### 3.3. Actividades de difusión de los principales instrumentos normativos y estudios elaborados por la Comisión de Igualdad.

Los últimos años de actividad de la Comisión han resultado particularmente fructíferos en cuanto a la producción de documentos e instrumentos encaminados a favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Carrera Judicial y la perspectiva de género en el enjuiciamiento.

Por tal motivo, una buena parte de la actividad de la Comisión de Igualdad durante el presente año 2021 ha estado enfocada a la difusión de tales documentos y al desarrollo de acciones concretas encaminadas a su efectiva difusión, conocimiento y ejecución.

- II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

En el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo la presentación oficial a la Carrera Judicial del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial. Esta presentación se realizó a través de una actividad formativa online organizada por el Servicio de Formación

Continúa del CGPJ en la que participaron representantes de las distintas Asociaciones Judiciales.

Con el fin de favorecer su difusión y facilitar su conocimiento, se procedió además a la edición en papel de este II Plan de Igualdad y a la distribución de los ejemplares impresos entre todas las personas que forman la Carrera Judicial, así como a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se han realizado además numerosas actividades de presentación del Plan a organismos e instituciones diversos de la Carrera Judicial, que han mostrado su interés por el documento, entre las que destacan la Asociación de Mujeres Juezas de España, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, el Cuerpo Nacional de Policía o la Universidad Complutense de Madrid.

- Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida.

En el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo igualmente la presentación oficial a la Carrera Judicial de la Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida. Esta presentación se realizó a través de una actividad formativa online organizada por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, dirigida por D. José Antonio Seijas Quintana y en la que intervinieron como ponentes las distintas expertas y expertos que participaron en su elaboración.

Con el fin de favorecer su difusión y facilitar su conocimiento, se procedió además a la edición en papel de la Guía a la distribución de los ejemplares impresos entre todos los órganos judiciales con competencia en materia de familia.

Se han realizado además diversas actividades de presentación de la Guía a organismos e instituciones diversos de la Carrera Judicial, que han mostrado su interés por el documento, entre las que destaca el Congreso Nacional de la Psicología Jurídica y Forense.

- Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

El Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial aprobado en el año 2016 y la experiencia en asesoría confidencial del CGPJ ha suscitado especial interés entre otros organismos e instituciones de la Administración, lo que ha llevado a la realización de diversas actividades de divulgación y formación en esta materia por parte de representantes de la Comisión de Igualdad entre las que destacan las actividades realizadas para la Universidad Complutense de Madrid, la Secretaría de Estado de Función Pública y el Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Plan de conciliación de la Escuela Judicial.

Durante el año 2021 se ha procedido a la edición en formato papel del Plan de Conciliación aprobado en diciembre de 2020 y a su distribución entre el profesorado y el alumnado de la Escuela con el fin de facilitar su conocimiento y promover su efectiva aplicación.



- Otras actividades.

La Guía de criterios de actuación judicial en frente a la trata de seres humanos continúa suscitando gran interés entre los operadores jurídicos implicados en la materia. Durante el año 2021 representantes de la Comisión de Igualdad han llevado a cabo actividades de presentación y difusión de la Guía para diversas entidades y organismos tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) o la Universidad de Valencia.

### 3.4. Actividades de desarrollo y ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

- Delegadas y delegados de igualdad.

Durante el año 2021 se ha elaborado por la Comisión de Igualdad el Protocolo de Actuación de las Delegadas y Delegados de Igualdad, aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de abril.

De acuerdo con el Protocolo aprobado las delegadas y delegados de igualdad actúan como colaboradores directos de la Comisión de Igualdad para la ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en el ámbito territorial a que se extienda la competencia de la Sala de Gobierno que efectúa el nombramiento. A tal fin podrán, entre otras funciones, realizar actividades de información y difusión del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial entre los compañeros y compañeras destinadas en el territorio, actuarán de enlace entre el CGPJ y los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, recopilando y trasladando datos desagregados por género relativos a la aplicación de tales medidas por la Presidencia del Tribunal, habrán de recibir las consultas que pudieran formular las personas pertenecientes a la Carrera Judicial del territorio relativas a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional que les fueren aplicables, y resolver dichas consultas en coordinación con la Sección de Igualdad del CGPJ, promoverán la formación y sensibilización de los miembros de la Carrera Judicial destinados en el territorio respectivo en igualdad y enjuiciamiento con perspectiva de género, tomando parte activa en la elaboración del plan de formación descentralizada correspondiente al territorio del Tribunal Superior de Justicia respectivo, y podrán recibir las quejas o reclamaciones por actuaciones judiciales no jurisdiccionales sexistas, discriminatorias, inadecuadas o contrarias de cualquier modo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, que pudieran formular las personas directamente afectadas por las mismas, trasladándolas a la Comisión de Igualdad del CGPJ.

Una vez aprobado el Protocolo se ha procedido al nombramiento de las delegadas y delegados de igualdad por parte de las Salas de Gobierno de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

- Informes de impacto de género.

En ejecución de lo establecido en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en todos los nombramientos de naturaleza discrecional atribuidos por Ley al Pleno del CGPJ – tanto de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ - la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, ha venido emitiendo informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate.

En el año 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido 20 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales, lo que supone una notable reducción en el número de informes con respecto a años anteriores, debida a la limitación de las competencias atribuidas al Pleno del CGPJ en materia de nombramientos operada por la Ley Orgánica 4/2021.

Para la elaboración de estos informes se actualizan de manera constante los datos estadísticos desagregados relativos a presencia de mujeres y hombres en los órganos judiciales colegiados y en los puestos de máxima responsabilidad de la Judicatura. Los datos desagregados correspondientes al mes de diciembre de 2021 son los siguientes:

Datos Relativos a la Presencia de Mujeres y Hombres en los Órganos Judiciales Colegiados (31/12/2021)					
Tipo de Órgano	Hombres	%	Mujeres	%	Total
<b>Tribunal Supremo</b>					
- Presidencias de Sala	4	80,00%	1	20,00%	5
- Sala Civil	7	87,50%	1	12,50%	8
- Sala Penal	12	80,00%	3	20,00%	15
- Sala Contencioso-Administrativo	22	78,57%	6	21,43%	28
- Sala Social	6	60,00%	4	40,00%	10
- Sala Militar	4	80,00%	1	20,00%	5
Total	55	77,46%	16	22,54%	71
<b>Audiencia Nacional</b>					
- Presidencia	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Penal			1	100,00%	1
- Presidencia Sala Contencioso-Administrativo	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Social	1	100,00%			1
- Resto Magistradas y Magistrados	41	60,29%	27	39,71%	68
TOTAL	44	61,11%	28	38,89%	72
<b>Tribunales Superiores de Justicia</b>					
- Presidencias	15	88,24%	2	11,76%	17
- Presidencias Salas Civil y Penal	16	80,00%	4	20,00%	20
- Presidencias Salas Contencioso Administrativo	13	68,42%	6	31,58%	19

Datos Relativos a la Presencia de Mujeres y Hombres en los Órganos Judiciales Colegiados (31/12/2021)					
Tipo de Órgano	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Presidencias Salas Social	10	50,00%	10	50,00%	20
- Resto Magistradas y Magistrados	280	60,61%	182	39,39%	462
TOTAL	334	62,08%	204	37,92%	538
Audiencias Provinciales					
- Presidencias	34	80,95%	8	19,05%	42
- Resto Magistradas y Magistrados	541	57,61%	398	42,39%	939
TOTAL	575	58,61%	406	41,39%	981

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Comisión de Igualdad colabora además con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

Por otra parte, y también en ejecución de las medidas contempladas en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en el año 2021 la Comisión de Igualdad ha impulsado y logrado la aprobación del crédito presupuestario preciso para llevar a cabo en el año 2022 un estudio sociológico sobre las razones de la abaja participación de las mujeres en los puestos de nombramiento discrecional de la Judicatura.

- Formación en igualdad de la Carrera Judicial.

En ejecución de lo previsto en el Eje I del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativo a formación inicial de las personas candidatas a integrarse en la Carrera Judicial, se han incorporado al Plan Docente de la 71ª promoción de la Escuela Judicial (curso 2021) los siguientes contenidos específicos:

- Seminario sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y otro sobre enjuiciamiento con perspectiva de género;
- Seminario en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; Una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones;
- Taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria
- Seminario sobre trata de seres humanos;
- Seminario sobre estándares europeos del artículo 6 CEDH;
- Seminario sobre transexualidad.

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje III del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativas a formación continua de las personas que integran la

Carrera Judicial, la propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para el año 2021 ha incluido:

1º) Diez cursos online monográficos en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre **"Justicia con perspectiva de género"**, elaborado por el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua ha venido introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2021 se han introducido contenidos transversales en más de 30 actividades formativas.

- Aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje IV del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las Directivas Europeas, y la Estrategia de la Unión (Europea) para la igualdad de género 2020-2025.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas aquellas medidas de conciliación cuya decisión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los Tribunales Superiores de Justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2021 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permisos por nacimiento de hijos, permisos por riesgo en el **embarazo o la lactancia natural, reducciones de jornada, etc...**), siendo los más relevantes del año 2021:

- Varios informes promoviendo la aplicación de la medida 8 del eje IV del II Plan de Igualdad, de reducción de la carga de trabajo exigible a las personas que integran la Carrera Judicial por razones de conciliación de la vida familiar y profesional.
- Informe relativo a la posibilidad de reconocer a una magistrada el disfrute del permiso por nacimiento de hijos reconocido por el EBEP al otro progenitor acumulado al disfrute del permiso reconocido a la madre biológica, por tratarse de una familia monomarental.
- Informe relativo a la posibilidad de diferimiento del cese y toma de posesión tras concurso por razones extraordinarias de conciliación derivadas de la pandemia COVID-19.
- Dos informes relativos a una misma reducción de jornada que resultan interesantes por cuanto han requerido la toma de postura del CGPJ en relación con dos cuestiones de especial trascendencia: 1) precisar si las reducciones de jornada han de calcularse en relación con el módulo de entrada del órgano judicial o en relación con el módulo de rendimiento exigible a la persona beneficiaria de la medida; y 2) determinar, a los efectos indicados, cómo se regula el módulo de rendimiento exigible a las personas que forman parte de planes especiales de refuerzo.
- Informe relativo a la aplicación de la causa de incompatibilidad por razón de parentesco en caso de que tal relación de parentesco sea por afinidad.
- Acoso y Violencia: Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

En ejecución de lo establecido en el Eje VII del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad viene encargándose, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial y la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ, de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos Tribunales Superiores de Justicia.

Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las Salas de Gobierno de los TTSSJJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir planteándose. En el segundo de estos encuentros se llevó a cabo la planificación de un nuevo paquete de acciones, a realizar de manera coordinada entre el CGPJ y las asesoras y asesores confidenciales, para la difusión y divulgación del Protocolo entre las personas que integran la Carrera Judicial.

Durante el año 2021 se han llevado a cabo dos encuentros de la Comisión de Seguimiento del Protocolo con las asesoras y asesores confidenciales, en los que estos han dado cuenta de la presentación de 5 quejas, de las cuales sólo una pudo resolverse a través de procedimiento informal, no pudiendo recurrirse a dicho procedimiento en los demás por voluntad expresa de las personas que presentaron la queja. A estos casos habría que sumar 3 casos que tuvieron entrada a través de la Sección de Igualdad y otro más que tuvo entrada a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, todos los cuales habían llegado a un punto de conflicto en que no era ya viable el procedimiento informal.

- Juzgar con perspectiva de género.

En ejecución de la medida 4 del del Eje XVIII del II Plan de Igualdad, durante el año 2021 se la Comisión de Igualdad ha iniciado, en colaboración directa con el CENDOJ, los trabajos para la creación, dentro del Fondo Documental publicado por éste, de una colección específica en que se incluyan las sentencias dictadas en todas las materia relacionadas con la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, clasificadas por órdenes jurisdiccionales, incluyendo las dictadas por órganos unipersonales.

Estos trabajos suponen la incorporación al Fondo Documental del CENDOJ de todo el material que durante el año 2021 ha ido siendo recopilado, analizado y sistematizado en la Comunidad Virtual de Igualdad por las magistradas Mar Serna Calvo y Adoración Jiménez Hidalgo, y en la que a fecha de hoy se puede encontrar la normativa actualizada más relevante en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades tanto a nivel nacional como internacional (Tratados internacionales y Directivas de la UE), las resoluciones judiciales más relevantes en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género, clasificadas por órdenes judiciales, artículos, ponencias y bibliografía en esta materia.

### 3.5. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2021:

- Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La Vocal Clara Martínez de Careaga García, Presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que también forma parte la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en condición de secretaria técnica.

Durante el año 2021 la Comisión ha presentado un informe sobre sentencias con perspectiva de género, en que se lleva a cabo un análisis y estudio de diversas sentencias de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana utilizando la metodología que sugiere la *Guía para la aplicación sistemática e informática del modelo de incorporación de la perspectiva de género de las sentencias* aprobado por la propia Comisión, a fin de evaluar su grado de conocimiento e implementación. A tal fin se han analizado un total de 23 sentencias seleccionadas y remitidas a la Comisión por 12 de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre.

El informe puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.cumbrejudicial.org/productos/98-edicion-xx-2018-2020/783-edicion-xx-2018-2020>

Durante el año 2021 se ha producido, además, la renovación en la composición de la Cumbre Permanente de Género, que en la actualidad se integra por las Comisionadas Andrea Muñoz Sánchez, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, que ha asumido la presidencia de la Comisión, Clara Martínez de Careaga y García, Magistrada del Tribunal Supremo de España y Vocal del CGPJ, Maite D. Oronoz Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Yazmin Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de México, Martha Cristina Diaz Villafaña, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, República Dominicana, Rufina de la Caridad Hernández, Ministra del Tribunal Supremo Popular de Cuba y Roxana Chacón Artavia, Ministra de la Corte Suprema de Costa Rica.

- Lucha contra la trata de seres humanos.

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

- Participación de la Presidenta y la Secretaria de la Comisión de Igualdad en la 21ª Alianza Atlántica contra el tráfico de personas organizada por la OSCE, y que, como consecuencia de las condiciones sanitarias, hubo de celebrarse en formato virtual.
- Elaboración de informe de aportaciones del CGPJ a la nueva Estrategia Europea contra la Trata de Seres Humanos.

- Elaboración de informe al cuestionario para la tercera ronda de evaluación de España por el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa.
- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en el grupo de trabajo creado por la OSCE para el diseño de una actividad formativa unificada en materia de trata de seres humanos que poder ofertar a las Escuelas y Academias Judiciales de todos los Estados miembros.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ ha llevado a cabo en Turquía para el fortalecimiento del sistema de formación inicial de personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía.

Durante todo el año 2021 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ ha estado desarrollando en Turquía para el fortalecimiento del sistema de formación inicial de personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía, participación que ha consistido en la impartición de 20 seminarios online a personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía de Turquía, en materia de protección de víctimas, justicia restaurativa y dirección de juicios, vistas y comparecencias judiciales.

- Otras actividades.

Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en los Talleres de intercambio de buenas prácticas en Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica organizados en el marco del programa ADELANTE 2 de la Unión Europea, los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Estado de México y Paraguay, en conjunto con las universidades españolas de Vigo y de Santiago de Compostela.

Emisión de informe al cuestionario remitido por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados en relación con la situación de la Judicatura española en materia de igualdad de género.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones Judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

### 3.6. Otras Actividades

- Resolución de consultas:

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as



Delegados/as de Igualdad de los Tribunales Superiores de Justicia, cuestiones **relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).**

- Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso:

Durante el año 2021 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha venido participando en el grupo de trabajo multidisciplinar que se ha encargado de examinar y validar el Plan de Acción Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- Plan Estratégico Nacional contra la Trata de Seres Humanos (PENTRA)

Durante el año 2021 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

## 4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

### 4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el secretario general y la interventora del Consejo. El secretario de la misma es el gerente de la Institución, por delegación del secretario general.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución **“elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica”**, señalando en su artículo 612 3.2<sup>a</sup> que es función del Secretario General **“velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último”**, quedando establecido en el artículo 599 1.8<sup>a</sup> de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno **“la aprobación del Presupuesto del**

Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su **ejecución**".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. **El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial"**, incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. **El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces"**, que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar, la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza inicialmente en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.
3. **El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales"** que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2021, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el

presupuesto de 2021, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2020 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2022, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2021, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

## 4.2. Actividades más destacables

### 4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2020

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2020. La Cuenta se formula por el secretario general de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 de marzo de 2021, examinó la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

1. La cuenta ha modificado su formato y contenido en base a lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
2. El contenido de la cuenta proporciona una imagen fiel de la ejecución del presupuesto.

3. La información cumple con los requisitos de claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.
4. Se han respetado los límites de vinculación establecidos en las diferentes dotaciones presupuestarias.
5. Los créditos definitivos (créditos iniciales más modificaciones) ascendieron a 59.464.243,18 euros, reconociéndose obligaciones por un importe de 53.812.817,07 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 90,50.
6. La ejecución del presupuesto, distribuida por capítulos, es la que se indica a continuación:

Capítulo Presupuestario	porcentajes de ejecución sobre créditos definitivos 2020
1º Gastos de personal	97,95%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	79,43%
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	95,69%
6º Inversiones reales	75,85%
8º Activos financieros	32,45%
TOTAL CAPÍTULOS	90,50%

#### 4.2.2. Presupuesto de 2021

1. En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2021, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2. El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 10 de junio de 2020, trasladando a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2021 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2020, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.

- Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2021, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
- Tener en cuenta la estructura del Consejo General del Poder Judicial, conforme a la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé la dedicación exclusiva de veinte vocales.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la Actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 7 de febrero de 2019.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 73.013.820 euros, lo que suponía un incremento del 25,61% con respecto al de 2020. Dicho presupuesto se aprobó en Pleno de 28 de julio de 2020.

4. Durante el ejercicio 2021 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 54.209.376,19 euros lo que supone una ejecución del 74,25% sobre los créditos iniciales y del 72,86% sobre los créditos definitivos.

#### 4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2022

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2022.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 22 de julio de 2021, por un importe global de 75.199.850,00 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2021 del 2,99%.

El proyecto de presupuesto para 2022 tiene un aumento del 2,99% respecto al presupuesto de 2021. Tiene su causa principal en los gastos de personal y en especial en los derivados del mayor número de jueces en prácticas durante el próximo año. El resto de las partidas, que no corresponden a su capítulo I, gastos de personal, supone una ligera variación positiva.

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

El proyecto del Capítulo I, gastos de personal, asciende a 45.024.330,00 euros, lo que supone un incremento del 4,02% sobre los 43.285.790,00 euros contenidos en el presupuesto de 2021 y se ha elaborado tomando como punto de partida la

relación de puestos de trabajo del Consejo, conforme a la modificación aprobada por el Pleno del Consejo por acuerdo de 7 de junio de 2021.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2021, en el proyecto para 2022 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El aspecto más relevante para explicar el aumento de los gastos de personal radica en el mayor número de alumnos que serán atendidos por los servicios de la Escuela Judicial en el ejercicio de 2022, lo que supone un aumento cercano a los dos millones de euros.

Otro factor que influye en el incremento del gasto, en relación con la incorporación de la última promoción de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo, es la creación de tres puestos de jefe de sección con dependencia orgánica de la Secretaría General y la adscripción funcional que en cada caso determine la Comisión Permanente a propuesta del secretario general.

La creación de estos puestos se toma de acuerdo con lo previsto en el artículo 623 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de que en lo sucesivo no sea necesario modificar la relación de puestos de trabajo para que esos letrados desarrollen sus funciones en los distintos órganos del Consejo, disponiendo con esta fórmula de mayor agilidad para afrontar las fluctuaciones de trabajo que en cada momento puedan producirse.

El presupuesto del Consejo para 2022 fue aprobado por el Pleno en su reunión de 22 de julio de 2021.

## LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

## I. LA SECRETARÍA GENERAL

### 1. Servicio Central de Secretaria General

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al secretario general en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Por tanto, una de sus características fundamentales, es su naturaleza transversal en la estructura organizativa del Consejo.

En el año 2014, este servicio sufrió profundos cambios que se tradujeron en:

- Una nueva estructura departamental dimanante del Acuerdo n.º V-1 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 26 de diciembre de 2013.
- Las nuevas competencias asumidas por la Comisión Permanente, de conformidad con los artículos 597 a 610 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que repercuten en todo el servicio y, especialmente, en su Unidad de Apoyo a dicha comisión que da soporte técnico a las reuniones de esta, a su documentación y acuerdos.
- La realización del Manual de estilo del Consejo General del Poder Judicial, que, promovido por la Secretaría y Vicesecretaría General, se ha llevado a cabo con un equipo compuesto por personal de varios de los departamentos dependientes de este Servicio.
- Asimismo, durante el año 2015 asumió la competencia en la resolución de las solicitudes de información pública de los ciudadanos, realizada a través del portal de transparencia y dimanante del derecho de petición. También, se han producido algunos cambios en la tipología documental que recibe este Servicio por medio de su unidad registral, como son la recepción de las comunicaciones y solicitudes del/ la Defensor/a del Pueblo y figuras asimiladas de las comunidades autónomas y su remisión al órgano del Consejo encargado de su resolución.

Este servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo n.º V-1 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de diciembre de 2013, tiene la siguiente estructura funcional:

- 1) Apoyo y Documentación integrado por las siguientes áreas, secciones y unidades:
  - Apoyo a la Comisión Permanente
  - Documentación
  - Biblioteca



- Registro y archivo
- 2) Gerencia, con la siguiente estructura:
- Gestión presupuestaria
  - Administración de personal
  - Habilitación
  - Asuntos generales y contratación
  - Mantenimiento y suministros
  - Prevención de riesgos laborales
- 3) Relaciones Internacionales
- 4) Personal Judicial:
- Régimen Jurídico de Jueces
  - Régimen Jurídico de Magistrados
  - Apoyo al Juez
  - Calificación
  - Sección de Prevención y Riesgos Laborales
  - Planta y Oficina Judicial
  - Régimen disciplinario

### 1.1. La Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente

Diseñada para dar la necesaria cobertura técnica y documental a la toma en consideración y ejecución de acuerdos por la Comisión Permanente, ha desarrollado una importante actividad, tal y como se ha reflejado en el apartado correspondiente de esta Memoria dedicado a la Comisión Permanente.

Durante el año 2021, la actividad de la Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente con respecto a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, relativa a la remisión de expedientes de acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente para surtir efecto en recursos contencioso-administrativos, ha continuado reduciéndose con respecto a otros años, evidenciando una menor litigiosidad frente a los referidos acuerdos.

Se han de destacar las competencias que ejerce esta Unidad para dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos e instituciones relacionadas con el derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y que fueron asumidas, inicialmente por el letrado-jefe del Servicio durante 2015, y totalmente por la Unidad, durante el mes de octubre de 2016.

El tratamiento de las citadas solicitudes en 2021 ha sido:

AÑO	Informadas	Denegación acceso	Inadmisión	No es competencia UI. Se informa	Decaer derecho/ No amplia información	TOTAL
2021	142	4	49	5	7	207

En relación con el año pasado, se ha producido un aumento de las solicitudes de acceso a la información con respecto a las de año anterior, pasando de 197 a

207, continuando con un ligero aumento de informadas (de 137 a 142, un 5,1% más) manteniéndose el número de inadmitidas (49), lo que sigue demostrando la progresiva implementación de esa utilidad de acceso a la información por los/las propios ciudadanos/as, dado que a pesar de aumentar el número de solicitudes se mantiene el de inadmitidas, las inadmitidas son solicitudes sobre materias fuera de la competencia de este Consejo y de la documentación que obra en poder de éste. Asimismo, es de destacar que, aunque de conformidad con la normativa específica el plazo de contestación de las citadas solicitudes es de un mes, el tiempo medio de contestación a los/las interesados/as en esta Unidad se encuentra en nueve días.

La transversalidad del Servicio Central es patente en la labor de esta unidad a través de tres vías:

- Una, la cobertura de la actividad de las reuniones de la Comisión Permanente, tanto del flujo de propuestas de los servicios del Consejo, como de los acuerdos posteriormente adoptados y su archivo. Así como, la elevación al Pleno de las propuestas de su competencia que han pasado por dicha Comisión.
- La segunda, la diversidad de competencias de entrada de documentos vía registral (registro físico, registro web y registro electrónico – unidad registral 01- ), entre las que se encuentran comunicaciones dirigidas a Presidencia, Secretaría General, acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente que no correspondan expresamente a las restantes unidades, exposiciones y comunicaciones remitidas por las instituciones del Estado, comunidades autónomas y altos cargos de la Nación, escritos relativos a convenios suscritos por el Consejo, solicitudes de amparo de miembros de la Carrera Judicial, escritos en relación con las asociaciones judiciales y, entre otros, todos aquellos escritos expresamente no clasificados en otras unidades registrales.
- Y siendo la tercera, la competencia de dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos e instituciones relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, habida cuenta que conlleva una constante interconexión con los distintos departamentos de este órgano constitucional para dar pronta respuesta a la alta variedad en forma y contenido de las solicitudes recibidas.

## 1.2 Otras unidades del Servicio Central de Secretaria General

### 1.2.1 Unidad de Registro y Archivo

La Unidad de Registro y Archivo desarrolla las tareas propias del Registro General y la dirección técnica del Archivo Central. Por su carácter transversal, desempeña también un papel fundamental en el ámbito de la gestión documental.

A lo largo de 2021 ha tenido continuidad el servicio de digitalización del registro de entrada implantado en años anteriores, mediante el que, a partir del soporte papel, se obtienen copias electrónicas auténticas con firma, sello de tiempo y metadatos adaptados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), a la vez que las oficinas se ven liberadas de escanear los documentos.

Asimismo, en el año 2021 ha comenzado a desarrollarse el proyecto de implantación de un sistema de notificaciones electrónicas, que permitirá a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) remitir documentos a la ciudadanía en soporte electrónico y con plenas garantías. Se estima que este servicio se pondrá en marcha en la primera mitad del año 2022.

La unidad continúa desarrollando las competencias transversales indicadas en anteriores memorias, tales como supervisar la aplicación del *Manual de estilo del CGPJ* y trabajar por su mejora continua o actuar como registradores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para tramitar certificados electrónicos solicitados por el personal del CGPJ.

### 1.2.2 Registro General

Durante 2021, y como desarrollo del servicio implantado por la unidad en el marco de los artículos 16 y 27 de la Ley 39/2015, se ha llevado a cabo la digitalización de 327.942 páginas de documentos en soporte papel.

La actividad de registro ha crecido ligeramente respecto al año anterior. Siguen destacando en cuanto a volumen de tramitaciones las secciones de Atención Ciudadana y Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados.

EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS					
	2017	2018	2019	2020	2021
ENTRADA	51.922	56.025	55.242	45.466	53.607
SALIDA	44.818	40.368	42.158	29.519	35.881
TOTAL	96.744	96.393	97.400	74.985	89.488

REGISTRO DE ENTRADA					
Unidad Registral	2017	2018	2019	2020	2021
Secretaría General	586	773	608	458	417
Recursos	1.290	1.327	1.469	1.413	1.624
Relaciones Internacionales	282	343	364	99	115
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	11.149	12.789	12.420	10.000	11.001
Selección	1.860	2.455	2.463	1.915	2.832
Disciplinaria	2.518	2.103	2.320	1.797	2.583
Gerencia	2.329	1.368	1.143	709	671
Inspección	1.905	1.991	2.239	2.600	2.223
Registro	33	37	63	30	277
Formación	4.666	5.157	4.863	1.413	537

Plan de Urgencia	1.084	1.126	1.331	1.442	1.759
Gabinete Estadístico	22	13	121	40	16
Área de Selección	3.755	4.260	2.439	2.104	3.767
CENDOJ	31	31	33	23	27
Estudios e Informes	461	522	558	411	295
Atención ciudadana	16.361	18.286	19.597	19.016	23.429
Oficina Judicial	1.003	993	1.064	740	777
Vicesecretaría General	10	27	15	24	22
Violencia Doméstica	177	262	283	137	76
Gerencia Trafalgar	189	183	116	60	83
Escuela Judicial	591	571	482	203	203
Comisión Disciplinaria	124	79	73	92	66
Gabinete Técnico	224	445	461	247	173
Informática Judicial	1.272	875	694	788	579
Dirección Protección Datos					55
TOTAL	51.922	56.025	55.242	45.466	53.607

REGISTRO DE SALIDA					
Unidad Registral	2017	2018	2019	2020	2021
Secretaría General	376	314	359	283	304
Recursos	1.402	1.439	1.315	796	759
Relaciones Internacionales	0	0	1	0	0
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	21.261	18.734	17.301	15.524	19.011
Selección	909	987	960	838	1.063
Disciplinaria	6.683	5.256	5.358	3.944	3.119
Gerencia	116	131	64	60	27
Inspección	3.822	4.169	4.253	3.302	4.102
Registro	18	21	14	13	3.497
Formación	3	4	8	441	779
Plan de Urgencia	4	11	2	1	0
Gabinete Estadístico	3	3	1	1	1
Área de Selección	419	344	451	166	39
Estudios e Informes	767	807	514	537	427
At. al ciudadano	8.519	7.502	6.751	3.114	2.216
Oficina Judicial	15	41	48	8	52
Vicesecretaría General	0	1	0	0	0
Violencia Doméstica	110	192	129	93	70
Gerencia Trafalgar	12	9	7	9	2
Comisión Disciplinaria	246	149	170	176	154
Gabinete Técnico	133	254	4.452	212	169
Informática Judicial	0	0	0	1	1
Dirección Protección Datos					89
TOTAL	44.818	40.368	42.158	29.519	35.881

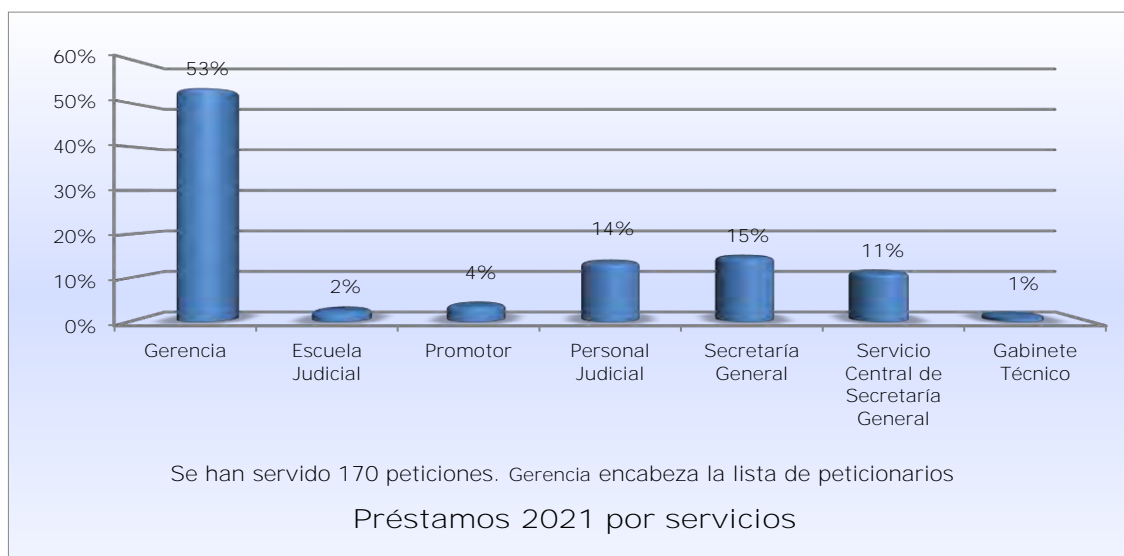
REGISTRO DE SALIDA					
Unidad Registral	2017	2018	2019	2020	2021
Registro	18	21	14	13	3.497

### 1.2.3 Archivo General

Además de las tareas ordinarias, a lo largo de 2021 el archivo ha colaborado de manera muy significativa en las actividades descritas tanto en la introducción como en el resto de los apartados. Respecto del año anterior, el volumen de descripciones –627 unidades de instalación– ha experimentado un aumento. Los órganos que han efectuado más transferencias han sido el Promotor y el Servicio de Personal Judicial.

Se ha seguido profundizando en la valoración de documentos a través de estudios de identificación y valoración de series, lo que ha permitido la aprobación de un dictamen por parte de la Comisión Permanente que afecta a la gestión y conservación de los expedientes de miembros de la Carrera Judicial y, por extensión, a la implantación del archivo electrónico, en la medida en que el informe preceptivo del Gabinete Técnico hace expresa indicación de la apremiante necesidad de iniciar la transición hacia ese modelo de archivo basado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad. En consonancia con esas conclusiones, esta unidad prosigue en el análisis de las soluciones más adecuadas.





#### 1.2.4 Funciones transversales

En los últimos años, la Unidad de Registro y Archivo está siendo emplazada para colaborar en diferentes proyectos y asumir tareas que afectan a la e-administración. Las peculiares circunstancias sociosanitarias de 2020 provocaron un aumento considerable de los procesos telemáticos y, con ello, una elevada demanda de las herramientas necesarias para llevarlos a cabo.

Es muy probable que sea esta situación el origen del incremento paulatino y creciente de las solicitudes de certificados electrónicos, que se han multiplicado por más de seis respecto del periodo anterior a la pandemia, lo que en la práctica ha transformado esta tarea, antes residual, en una labor cotidiana a la que deben destinarse parte de los recursos especializados de la unidad. Los datos se muestran en la siguiente tabla.

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EXPEDIDOS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS				
AÑO	2018	2019	2020	2021
TOTAL	30	32	121	198

### 1.3 Biblioteca y Centro de Documentación

La Biblioteca y el Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial tienen como objetivo principal satisfacer las necesidades de información bibliográfica y documental de sus usuarios, tanto internos como externos. En la Biblioteca se encuentra el fondo bibliográfico, debidamente clasificado y ordenado para su uso. Las tareas fundamentales que justifican su existencia es formar la colección, organizarla y ponerla en servicio. En el Centro de Documentación se

encuentra las publicaciones periódicas, repertorios de legislación y jurisprudencia y las bases de datos.

El cometido del personal al servicio de la Biblioteca y del Centro de Documentación es facilitar al usuario toda la información y asistencia técnica necesaria para la óptima utilización de los fondos y servicios de los mismos.

Los servicios que prestan se encuentran recogidos en las "Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación" (actualizadas por el Acuerdo n.º 77 de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 3 de febrero de 2004), siendo los siguientes: servicio de información bibliográfica, servicio de lectura, préstamo de libros, préstamo interbibliotecario, boletín de documentación, desideratas, servicio de documentación jurídica, atención de consultas presenciales, por teléfono y por e-mail.

## BIBLIOTECA

En principio y como norma general, todo el suministro, tanto de libros como de publicaciones periódicas y bases de datos, a la Biblioteca y el Centro de Documentación del Consejo se hace efectivo por medio de contratos de servicios.

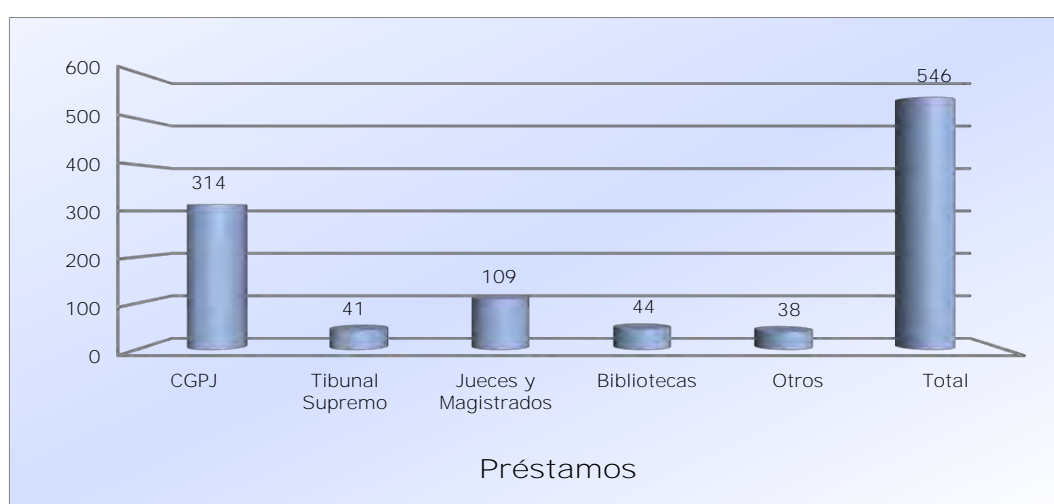
- Monografías

Se ha gestionado un presupuesto para el año 2021 de **15.000 € para la** adquisición de libros.

Adquisición de un total de 1.093 nuevos títulos, manteniéndose en la biblioteca (a 31 de diciembre de 2021) un total de 30.261 registros de monografías.

- Préstamos

Se acompaña un gráfico en el que se relaciona por categorías los préstamos realizados.



- Difusión de la información

La Biblioteca ofrece servicios de información bibliográfica y referencia, resuelve peticiones documentales y mantiene informados a sus usuarios de las novedades que se producen en sus respectivas áreas de interés. Además, publica un boletín mensual en el que se recogen una selección de las últimas adquisiciones de monografías que se han incorporado a la Biblioteca, los sumarios de las principales revistas que se reciben en el centro de documentación, así como las últimas disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, actividad parlamentaria y jurisprudencia europea.

#### CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

**Se ha gestionado un presupuesto para el año 2021 de 23.067,54 €** para la adquisición y mantenimiento de suscripciones a publicaciones periódicas y otros materiales (bases de datos, revistas electrónicas, etc.).

- Publicaciones periódicas

Se han dado de alta 57 nuevos títulos durante el año 2021, todas en formato electrónico. El número total de títulos de revistas activas, que gestiona el Centro de Documentación, asciende a 447. Aumenta el número de revista electrónicas, así como de revistas on-line, ascendiendo a un total de 266. Para difundir su contenido, se edita el Boletín de Documentación mensual, en formato electrónico.

- Bases de datos

Como apoyo a sus propias bases de datos, el Centro de Documentación ofrece acceso a sus bases de datos de acceso tanto online como en DVD y CD-ROM, con información sobre legislación, jurisprudencia y doctrina. Las consultas se realizan desde el Centro de Documentación. Se mantiene la suscripción a un total de 17 bases de datos (legislación, jurisprudencia, bibliografía y convenios colectivos).

- Analíticas

Entendemos por analítica, la descripción bibliográfica de una parte o partes de una obra más amplia, que puede ser una publicación seriada (revista) o un libro, que contiene varios artículos que se analizan de forma independiente para dar al usuario mayor información sobre el contenido de la publicación.

La Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid venía realizando el vaciado de publicaciones periódicas debido a la responsabilidad asumida con el CINDOC (Centro de Información y Documentación Científica) con el objeto de nutrir la base de datos JURIDOC (base de datos de ciencias jurídicas), desde el año 1992. Posteriormente y, dado el interés de la información contenida en las publicaciones periódicas y monografías colectivas, y con el fin de que este trabajo tuviera reflejo en el catálogo, varias bibliotecas de la red de bibliotecas judiciales vienen realizando vaciados de distintas publicaciones (un total de 123 revistas españolas y 6 extranjeras, a 31 de diciembre de 2021), siendo esta actividad coordinada por la Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid.

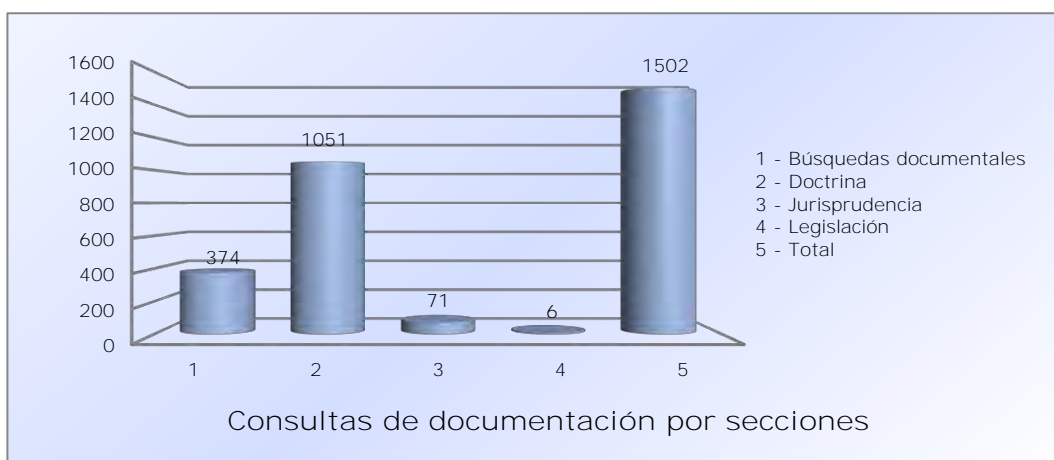
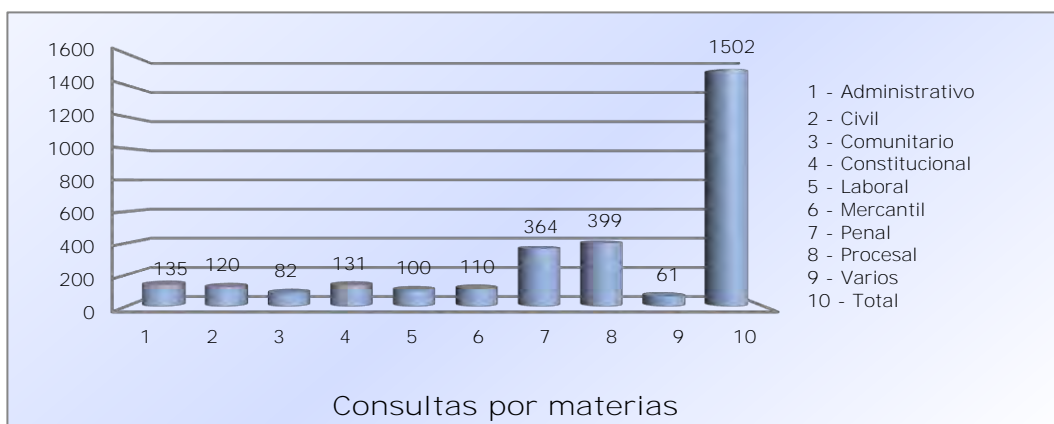
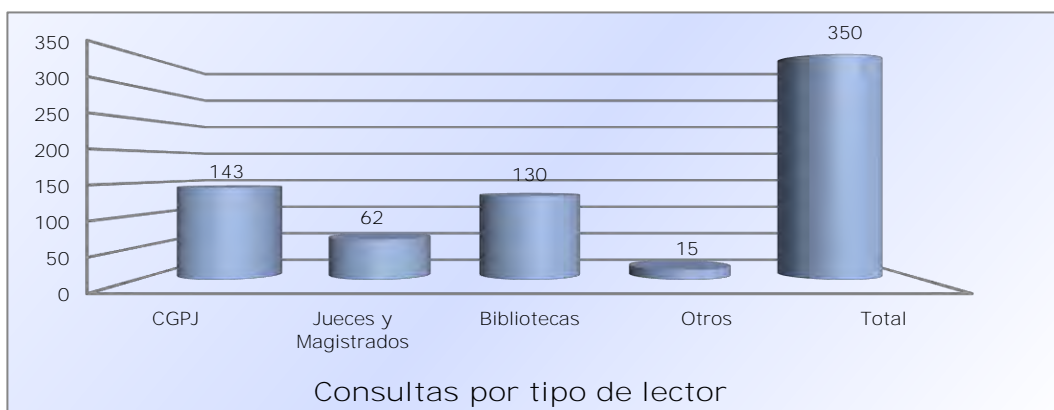


Durante el año 2021, se realizaron analíticas de un total de 22 revistas, de las cuales, 18 son españolas y 4 extranjeras.

- Consultas de documentación

El Centro de Documentación atendió, durante el año 2021 un total de 1.036 consultas.

Atendiendo al tipo de documento solicitado, se aprecia un aumento general con respecto años anteriores, en todas las consultas, tanto de doctrina como de jurisprudencia. En cuanto a las materias solicitadas, predomina la temática penal, procesal, constitucional y administrativo sobre las demás.



#### 1.4 Registro de asociaciones de jueces/zas y magistrados/as

De conformidad con el artículo 95.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 Ley Orgánica del Poder Judicial). Periódicamente se procede a una actualización de los datos. En este sentido, es necesario constatar que en el año 2011 se aprobó el Reglamento 1/2011 de Asociaciones Judiciales Profesionales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de ese año. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el mencionado reglamento, cada año y una vez recibidos los listados de miembros afiliados facilitados por las asociaciones judiciales a fecha 30 de septiembre del año en curso, se efectúan las oportunas acciones y procedimientos internos al objeto de elaborar los listados finales de asociados que se utilizarán en el otorgamiento de subvenciones por el Consejo a dichas asociaciones.

En materia de inscripción de asociaciones, las dos últimas variaciones importantes tuvieron lugar en el año 2017, por un lado, la Comisión Permanente en su reunión de 2 de noviembre de 2017 tomó conocimiento y procedió a la **inscripción de la nueva denominación de la asociación "Jueces para la Democracia", a su solicitud y que había sido acordada en su 32.º Congreso celebrado el 2 de junio del mismo, pasando a denominarse "Juezas y Jueces para la Democracia".** Por otro lado, la Comisión Permanente en su reunión de 21 de diciembre de 2017, acordó inscribir una nueva asociación judicial profesional denominada **"Ágora Judicial", a solicitud del promotor designado por la citada entidad.** Se mantienen inscritas, también, las otras cuatro asociaciones preexistentes que no han sufrido alteración: Asociación Profesional de la Magistratura, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces. Por tanto, actualmente hay seis asociaciones profesionales judiciales inscritas.

#### 1.5 Unidad de documentación

El objetivo de la unidad de documentación es la puesta a disposición del personal de la institución en particular, de los operadores jurídicos y del público en general del conjunto documental que, en el ejercicio de sus competencias, recibe, genera o custodia el Consejo General del Poder Judicial. Esta labor se realiza a través de los procedimientos documentales pertinentes, expurgando, analizando, clasificando y describiendo la misma, para una más rápida, eficiente y efectiva respuesta a las peticiones de los usuarios internos o externos del Consejo.

Dentro de este conjunto documental cabe destacar los acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, (211 acuerdos del Pleno y 6.944

acuerdos de la Comisión Permanente durante el año 2021) así como los informes, estudios, dictámenes y propuestas elaborados para la toma de decisión de estos.

Estos acuerdos representan la principal fuente de consultas atendidas a lo largo del año 2021, tanto por parte de los miembros de la propia organización, como por los miembros de la Carrera Judicial y usuarios en general, como despachos de abogados, facultades universitarias, centros de documentación jurídica y personal relacionado con el mundo de la justicia.

En la Unidad de Documentación se sigue manteniendo actualizado e incorporado a la página web poderjudicial.es, el Compendio de Derecho Judicial, que comprende la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con sus correspondientes anexos, así como los Reglamentos e Instrucciones dictados por el Consejo en el ejercicio de sus competencias reglamentarias y como órgano de gobierno del poder judicial.

Del mismo modo se sigue actualizando en la extranet de jueces y magistrados **una "docuteca" sobre cuestiones gubernativas y de personal con la finalidad de** facilitar a los diversos órganos de gobierno interno del Poder Judicial, jueces y magistrados en general, los informes y dictámenes elaborados por los órganos técnicos del Consejo, así como acuerdos y otros documentos que sirvan de apoyo y complemento a las disposiciones legales y reglamentarias, en el ejercicio de sus competencias de dirección.

Con esta documentación se viene a cubrir la necesidad de información detectada para un funcionamiento más ágil y eficaz de los órganos de gobierno de los tribunales superiores de justicia, sus salas, las de las audiencias provinciales, decanatos, jueces y magistrados en general.

#### El Comité de Dirección

Dentro de la Secretaría General y presidido por el secretario general, existe un Comité de Dirección que coordina las tareas de todos los órganos técnicos del Consejo. En sus reuniones participa un representante del Gabinete del Presidente.

El Comité de Dirección se articula como el órgano rector de la estructura administrativa del Consejo. Su principal objetivo es establecer mecanismos que faciliten la coordinación de todos los servicios técnicos, con la finalidad de garantizar que su actuación sea, no sólo eficaz, sino eficiente, dando adecuada respuesta a las demandas que provengan de la organización política.

Se reúne mensualmente para debatir temas de interés general y que requieren la coordinación de los participantes del mismo.

En la actualidad, las personas que forman parte del Comité de Dirección son las siguientes:

- José Luis de Benito y Benítez de Lugo, Secretario General.
- Ricardo Conde Díez, Promotor de la Acción Disciplinaria.
- Amparo Camazón Linacero, Jefa del Servicio de Inspección.
- Eduardo José Fontán Silva, Director del Gabinete Técnico.
- Jorge Jiménez Martín, Director Escuela Judicial.
- Luis Ignacio Vicuña Nicolás, Director del Centro de Documentación Judicial.
- José Asenjo Vallejo, Director Oficina de Comunicación.
- Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, Director del Servicio Central de Secretaría General.
- Álvaro Sedano Lorenzo, Director del Servicio de Personal y Oficina Judicial.
- Luis de Arcos Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
- José Luis Gisbert Iñesta, Director de Supervisión y Control de Protección de Datos.
- José María Márquez Jurado, Gerente.
- M. Paz Ramírez Blanco, Gabinete del Presidente

## 2. Servicio de Personal Judicial

### 2.1. Introducción

El Servicio de Personal y Oficina Judicial ha venido desempeñando la tramitación y propuestas de todos los expedientes relativos al estatuto profesional de jueces y magistrados desde que ingresan efectivamente en la Carrera Judicial hasta que se jubilan, gestionando sus cambios de destino a través de los **“Concursos de traslado”**, las distintas situaciones administrativas y aquellos permisos y licencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial le atribuye, e incluyendo dentro de su competencia el examen técnico y la elaboración de propuestas para la Comisión Permanente, también en materia Disciplinaria (en la referida anualidad, para la Comisión Disciplinaria y el Pleno del CGPJ) así como lo relativo a jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

La presente Memoria viene referida a las secciones que conforman el servicio en la revisión de su organigrama operada por Acuerdo de la Comisión Permanente del VII Consejo General del Poder Judicial de 26 de diciembre de 2013 -*“Aprobar*

*la organización interna de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial en los términos contenidos en la propuesta y reflejados en el organigrama que acompaña, todo ello con carácter provisional, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio y a expensas de los que definitivamente se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento”-:*

Personal y Oficina Judicial, que integra las siguientes áreas,

- Régimen Jurídico de Jueces.
- Régimen Jurídico de Magistrados.
- Selección (calificación).
- Sección de Prevención y Riesgos Laborales.
- Oficina Judicial
- Régimen disciplinario.
- Atención al Juez

Primero.- Durante el año 2021 se han tramitado 4 procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez. En ellos se anunciaron 316 plazas.

Se han tramitado 4 procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a. El número de plazas anunciadas entre estos concursos ha sido de 588 plazas.

Como consecuencia de las plazas desiertas en el concurso entre magistrados se han tramitado tres procedimientos de promoción de juez/za a la categoría de magistrado/a, con un total de 116.

En cuanto al dato concerniente a las compatibilidades docentes, su concesión se efectúa en función del curso académico y no del año natural. Por ello se consignan las compatibilidades concedidas durante el curso académico, haciendo constar los datos del curso 2020-2021.

Segundo.- Las actividades relativas al Servicio de Personal y Oficina Judicial son las referidas a continuación,

## 2.2. Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados

Las funciones principales que tienen atribuidas dentro de la estructura del Servicio de Personal y Oficina Judicial, tal y como prevé el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CGPJ, vigente a la sazón, se explicitan en el siguiente artículo 107:

- Elaboración del Escalafón General de la Carrera Judicial con su correspondiente propuesta a la Comisión Permanente, así como de las eventuales rectificaciones que se estimen oportunas y preparación de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Confección y custodia de cada uno de los expedientes personales de los miembros de la Carrera Judicial (5320 jueces y magistrados en servicio

- activo, 253 excedentes y 119 en servicios especiales), a los que se van incorporando los informes emitidos sobre los mismos.
- Preparación, tramitación y propuesta de resolución de los concursos traslado de Magistrados, con un especial control, entre concursos, de las plazas reservadas a especialidades y cuarto turno y distribución de plazas conforme al artículo 311 de la LOPJ. Una vez aprobada la resolución del concurso le corresponde igualmente la ejecución con los correspondientes nombramientos, y el control de ceses y toma de posesión de los distintos órganos como resultado de los concursos y nombramientos.
  - Preparación, tramitación y propuesta de resolución de los concursos traslado de jueces, así como la Promoción por antigüedad a categoría de Magistrado y la ejecución correlativa. Igualmente el control de ceses y toma de posesión de los distintos órganos judiciales como resultado de los concursos y nombramientos.
  - Preparación de la oferta de plazas para las nuevas promociones que ingresan en la Carrera Judicial, de quienes asciendan a la categoría de Magistrado y de aquellos que superen los concursos entre juristas de reconocida competencia.
  - Preparación de la oferta de plazas para quienes superen las pruebas de especialidad en los diferentes órdenes jurisdiccionales.
  - Control de las licencias por enfermedad hasta el sexto mes remitidas por los diferentes TSJ, y preparación de los informes para la concesión de prórrogas de licencia por enfermedad a partir del sexto mes, así como las propuestas incardinadas en el ámbito de la Instrucción 1/2013 relativa a la determinación de los supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados a que se refiere el artículo 375 e) de la LOPJ, para el establecimiento de un complemento que permita alcanzar el 100% de las retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes.
  - Propuesta de nombramiento de decanos y delegados de decano, así como liberación parcial de ponencias de los miembros de la Carrera judicial.
  - Certificaciones de servicios de jueces y magistrados.
  - Tramitación, certificación y reconocimiento de los servicios previos prestados con anterioridad al ingreso en Carrera Judicial.
  - Tramitación del reingreso al servicio activo de jueces y magistrados sancionados, así como tramitación de expedientes de jueces y magistrados que pasan a servicios especiales y su correspondiente reingreso al servicio activo.
  - Tramitación de procedimientos de jubilación voluntaria, anticipada, forzosa y por incapacidad permanente para el servicio, así como las rehabilitaciones que, en su caso, se planteen.
  - Prórrogas de jurisdicción, sustituciones ordinarias y autorizaciones de desplazamiento para dictar Sentencia en destinos anteriores.
  - Tramitación de las licencias asociativas, así como las correspondientes a las pruebas de especialización.

- Tramitación de las compatibilidades docentes, no docentes y demás reglamentadas.
- Tramitación de las excedencias por cuidado de hijo, así como posterior reintegro.
- Tramitación de las licencias por estudios en general; relacionados con la función judicial; por asuntos propios sin derecho a retribución; por motivos personales y familiares; permisos y licencias extraordinarios. Recepción y control, en su caso, de las memorias correspondientes.
- Propuestas en orden a la habilitación de miembros de la Carrera Judicial para la defensa de los intereses propios.
- Remisión de la copia completa y ordenada del expediente administrativo, con todos sus antecedentes, que sirvió de fundamento para la adopción de los acuerdos recurridos en reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como para los recursos contencioso-administrativos.
- Propuestas de control de legalidad de los Acuerdos de Sala de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de 26 de Julio.
- Elaboración y actualización de formularios de las solicitudes cuyos asuntos son gestionados por este Servicio, para ser presentados ante el órgano decisorio de los mismos: la Comisión Permanente y el Pleno de este Consejo. Posteriormente son colgados en la extranet del Consejo y, en su caso, se remiten al BOE para su publicación.

Las competencias relacionadas tienen el reflejo estadístico que seguidamente se desglosa y que evidencia el volumen de asuntos gestionados por el Servicio de Personal Judicial, comprendiendo, tanto los documentos recepcionados a través del Registro del Consejo en soporte papel, como los que se canalizan por la Web Service (además de los informes que en su caso se elaboran en el ámbito interno), que están experimentando un incremento paulatino conforme aumenta el nivel de utilización de esta vía por los Tribunales Superiores de Justicia. La referencia de los distintos parámetros del año 2021 es la que sigue:

REGISTRO GENERAL TOTAL ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE PERSONAL JUDICIAL			
DEPARTAMENTOS	Entrada en papel	Entrada electrónica (ws, re)	Total
RÉGIMEN JURÍDICO	3494	7507	11.001
SELECCIÓN	1258	1574	2832
OFICINA JUDICIAL	790	1745	2535
DISCIPLINARIA	63	3	66
Total	5605	10829	16434

REGISTRO GENERAL TOTAL DE ENTRADA DE DOCUMENTOS			
2021	Entrada en papel	Entrada electrónica (ws, re)	Total
ENTRADA	16944	36663	53607

Ello implica que la entrada documental gestionada por el personal del Servicio de Personal Judicial, alcance el 31% del total ingresado en el Consejo. El 34% del volumen de entrada durante el año 2021 en dicho Servicio ha sido en papel y el 63% de los documentos fueron ingresados por la vía Web Service.

La tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente se elaboran en este Servicio, para su posterior envío a dicha Comisión a través del **sistema de envío de propuestas de acuerdos denominado "Sistema de Gestión de Comisiones"**.

En cuanto a las propuestas elevadas en relación a las excedencias solicitadas por los miembros de la Carrera Judicial durante el año 2021, los datos son los que figuran en el siguiente cuadro:

EXCEDENCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Por interés particular	2	1	3	67%	33%
Para cuidado de hijo	1	36	37	3%	97%

Durante el periodo comprendido en esta memoria, se han elevado a la Comisión Permanente 22 nombramientos de jueces/zas decanos/as.

La regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial fue objeto de desarrollo en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, adaptando el estatuto de jueces y magistrados a los cambios operados, con la pretensión de mantener aquella regulación que a lo largo del tiempo ha demostrado ser útil y, a su vez, introducir nuevas fórmulas con vocación de mejora de la regulación vigente, teniendo en cuenta el impacto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la corresponsabilidad.

Sin duda, el aspecto que mayor importancia ha revestido, ha sido la regulación atinente a las licencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se unifica bajo la figura de la reducción de la jornada en horas de audiencia pública todos los supuestos que dan derecho a la ausencia del trabajo y a la reducción de jornada en la normativa prevista para la Administración General del Estado. La conversión de la reducción de la jornada laboral a que se refiere la misma en la reducción del horario de audiencia pública, obedece a las peculiaridades propias de la función judicial, que, a diferencia de otras, no está sujeta a una rigurosa reglamentación horaria. Pero prevé una excepción para los órganos colegiados, consistente en la posibilidad de sustituir la reducción de la jornada en horas de audiencia pública por la reducción de la carga de trabajo equivalente.

Al amparo del Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2011 de la Carrera



Judicial, se ha proseguido durante 2021 en la tramitación de las novedosas licencias:

A. Aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dan derecho a que los jueces y magistrados puedan obtener reducciones de jornada para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, debidamente adaptados a las particularidades de la Carrera Judicial. Durante el año 2021 se ha acordado 1 prórroga de reducción de jornada del art. 223 h) del Reglamento 2/2011. Asimismo, se han concedido 2 reducciones de jornada del art. 223 e) del Reglamento citado.

B. Respecto a la tramitación de las licencias que contempla el Reglamento de la Carrera Judicial, las cifras son las siguientes:

LICENCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Por asuntos propios sin derecho a retribución	2	22	24	8%	92%
Por asuntos propios retribuidos	0	14	14	0%	100%
Para realizar estudios (En España)	50	44	94	51%	49%
Para realizar estudios (En el extranjero)	7	2	9	77%	23%
Por deber inexcusable	5	9	14	36%	64%

También debe destacarse la novedad que se plasmó en el Título XIII, sobre el procedimiento para la jubilación forzosa y voluntaria, el nombramiento de los magistrados eméritos y la rehabilitación, ya que el Reglamento 1/1995 no regulaba este tipo de procedimientos, dotando al sistema de una mayor seguridad jurídica. Los datos relativos a las jubilaciones en el período comprendido en esta Memoria son los siguientes:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Jubilaciones por edad	47	5	52	90%	10%
Jubilaciones voluntarias	10	5	15	67%	33%
Jubilaciones por incapacidad permanente	7	7	14	50%	50%
Jubilaciones anticipadas	11	7	12	61%	39%

Respecto a las compatibilidades concedidas a jueces/zas y magistrados/as en el año 2021, se han elevado a la Comisión Permanente las que se reseñan a continuación:

COMPATIBILIDADES APROBADAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Docentes	300	172	472	63%	37%
No docentes	19	19	38	50%	50%

En la actualidad prosigue la implantación de un nuevo sistema informático en el Servicio de Personal y Oficina Judicial, que tiene las siguientes vertientes, una vía de recepción de documentos a través de la Web Service, y que se trata del envío directo, por parte de los Tribunales Superiores de Justicia, de los expedientes para tramitar por parte de este Servicio en el Consejo. Esta nueva aplicación informática, que se puso en funcionamiento de forma parcial hace unos seis años y en la actualidad se está utilizando por todos los Tribunales Superiores de Justicia, es objeto de atención especial, llevándose a cabo una labor de control **y desarrollo por parte de la "Comisión para el Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión Gubernativa" compuesta por Presidentes de Tribunales Superiores** de Justicia, Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial y este Servicio de Personal Judicial.

### 2.3. Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.

#### Actividades en materia preventiva

- Evaluaciones de riesgo, revisiones de las condiciones de trabajo y Planificación medidas preventivas.
  - Evaluación inicial de riesgos nueva sede judicial en San Lorenzo de El Escorial.
  - o Revisiones evaluaciones de riesgos.
    - Audiencia Provincial de Alicante para evaluación cualitativa riesgos psicosociales Sección Primera.
    - Juzgados de Corcubión tras comunicación de la Decana sobre problemas estructurales del edificio.
    - Juzgados situados en la c/ Santa Bárbara de Badalona, solicitado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en su reunión de fecha 11 de mayo 2021
    - Sede judicial de los Juzgados n.º 2 y 3 de Illescas motivado por el incidente ocurrido en fecha 9 de junio de 2021.
    - Juzgados de Violencia sobre la mujer de Madrid, tras solicitar desde la Sección de Recursos informe relativo a las dependencias donde se presta el servicio de guardia.
    - Específicos tras comunicación de riesgo por embarazo y lactancia: Audiencia Provincial de Palma, Juzgado de Instrucción n.º 4 de Castellón, Juzgado de lo Penal n.º 1 de Tarragona, Juzgado de Mixto n.º 5 de Zamora, Juzgado Mixto n.º 2 de Castro Urdiales, Juzgado Único de Lerma, Juzgado Mixto n.º 1 de Almunia Doña Godina, Juzgado único de Puebla de Sanabria, Juzgado Mixto n.º 1 de Granadilla de Abona, Juzgado Mixto n.º 1 de Vélez-Málaga, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Estella, Juzgado Mixto n.

° 1 de Bergara, Primera Instancia n. ° 4 de Manacor, Juzgado Mixto n. ° 2 de Medina del Campo, Juzgado Mixto n. ° 2 de Ponteareas, Juzgado Mixto n.° 2 de Ribeira, Juzgado Mixto n. ° 2 de Torrijos, Juzgado Mixto n. ° 1 de Ibi.

- o Revisión y evaluaciones específicas para adaptaciones de puestos de trabajo:
  - Juzgado de lo Penal n.° 3 de Vigo, J. Contencioso-Administrativo n.° 1 Barcelona, Juzgado Central n.° 8 Contencioso-Administrativo, Juzgado de Primera Instancia n.° 9 de Pamplona, Juzgado Mixto de Carrión de los Condes, Juzgado de Primera Instancia n.° 2 de Alcalá de Henares, Juzgado de Primera Instancia n.° 1 de Gijón, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° 3 de Toledo, Juzgado Mixto n.° 4 de Ciudad Real, jueza sustituta Juzgado de lo Social n.° 1 de Manresa, Juzgado de lo Penal n.° 2 de Sevilla.

### Información

- **Tercera Actualización de la “Guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales”.**
- Documento de Medidas de prevención Covid.19 para la XXIII Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial-Pazo de Mariñán.

### Formación

#### Formación Continua:

- Conflictos Interpersonales en sedes judiciales.
- Riesgos psicosociales durante la actividad jurisdiccional
- Educación sanitaria y Primeros Auxilios
- Mecanismos de control contra el estrés
- Escuela Judicial: celebrada en sesiones por teams los días 4, 5, 11 y 12

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Escuela Judicial	46	125	171	27%	73%
Formación Continua	41	95	136	20%	80%
TOTAL	50	139	189	26,5%	73,5%

#### Salud profesional:

- Seguimiento del Contrato de reconocimientos médicos.
- Control y seguimiento de citas de reconocimientos médicos (citas fallidas, cambio de citas, gestión directa con la Carrera Judicial). 3.3

Recomendaciones e informaciones según necesidades.

- Valoración e informes de vulnerabilidad, asesoramiento y recomendaciones sobre casos positivos y contactos COVID-19.
- Valoración, asesoramiento y recomendaciones sobre casos positivos y contactos COVID-19 a Carrera Judicial, Jueces sustitutos, Alumnos Escuela Judicial actuando en sustitución.
- Valoración casos de especial sensibilidad: 26 (46% mujeres // 54% hombres)
- Vacunación gripe: 598 vacunaciones (M: 59%.- H: 41%).
- Test de cribado de cáncer de colon (sangre oculta en heces): 630 (M: 43% .- H: 57%)
- Pruebas COVID-19: 13 (M: 54% .- H: 46%)

Reconocimientos realizados:

2021	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Reconocimientos médicos	1934	49%	51%
Ergometrías	34	%	%
Exploración oftalmológica específica	33	%	%

Coordinación de actividades:

Canarias

- Gestión para la firma de la coordinación de actividades preventivas

Madrid

- Situación J. Instrucción n.º 9 de Madrid.
- Accesibilidad Juzgado de lo Penal de Madrid a consecuencia de la nevada.
- Plan de emergencia en el Juzgado n.º 28 de lo Contencioso-Administrativo.
- Coordinación en seguimiento de casos positivos y contactos estrechos.
- Juzgados de Violencia sobre la mujer de Madrid-dependencias del servicio de guardia.
- Dotación de silla de trabajo pendiente de remitir a la titular del Juzgado de Arganda.
- Dotación equipo de trabajo Juzgado de Instrucción n.º 23 de Madrid.

Ministerio de Justicia

- Coordinación en seguimiento de casos COVID-19.
- Condiciones despacho del Juzgado de P. Instancia n.º 4 de Cartagena.
- Condiciones Sala de vistas 6 del Juzgado de P. Instancia n.º 5 de Cartagena.
- Incidente en sede de los Juzgados de Illescas n.º 2 y 3.
- Distribución del equipo de trabajo -Juzgado de P. Instancia n.º 4 de Cartagena.

## Andalucía

- Coordinación en seguimiento de casos COVID-19.
- Condiciones de trabajo J. de lo Penal n.º 15 de Málaga.
- Implantación de planes de emergencia y evacuación en sedes judiciales de localidades de la provincia de Sevilla.
- Situación Juzgados de Alcalá de Guadaíra.
- Situación Juzgados de Granada.
- Adecuación J. Mixto n.º 1 de Estepona por discapacidad de la titular.

## C. Valenciana

- Asistencia reunión de coordinación de actividades.
- Seguridad estructural juzgados de Denia.

## País Vasco

- Dotación sillas Sala de Vistas n.º 1-TSJ.
- Coordinación en seguimiento de casos positivos y contactos estrechos.

## Cataluña

- Coordinación en seguimiento de casos COVID-19.
- Dotación equipo reconocimiento voz titular Juzgado de P. Instancia 44 de Barcelona.
- Dotación equipo de trabajo Juzgado P. Instancia n.º 5 de Manresa
- Informes evaluación campos electromagnéticos y ruido realizados en 2019 en Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

## Cantabria

- Coordinación en seguimiento de casos COVID-19.

## Navarra

- Situación Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pamplona.

## Asturias

- Firma Coordinación de actividades.

## Gestión

- Gestión y Tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente. Ejecución de los Acuerdos adoptados.
- Convocatoria, gestión y tramitación de las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia.
- Actuaciones realizadas ante Mugeju interesando la realización de pruebas diagnósticas para COVID-19 y vacunación COVID-19 para la Carrera Judicial.
- Nuevo contrato de realización reconocimientos médicos y asistencias

técnicas para actuaciones en especialidades preventivas. Resolución contrato reconocimientos médicos anterior. Gestión para contrato menor de actividades técnicas preventivas e informes médicos para adaptación de puesto de trabajo de la Carrera Judicial en activo.

#### Otras actuaciones

- Informe a solicitud del Instituto de Medicina Legal de Islas Baleares referente al titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Inca.
- Informes sobre propuestas del Servicio Inspección relativas a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, 2 y 3 de Toledo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 y 2 de Albacete, Juzgado de P. Instancia n.º 14 de Málaga, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 y 3 de Cádiz, Juzgado de Instrucción n.º 3 de Telde. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Almería e informando sobre situación plantilla actual del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pamplona con repercusión en el titular.
- Seguimiento conflicto Juzgado Violencia n.º 2 de Bilbao.
- Remisión documental solicitada en el Procedimiento Abreviado 0000058/2020 remitido al Consejo General del Poder Judicial desde el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 3 de la Audiencia Nacional referente a la demanda interpuesta por el titular del Juzgado mixto n.º 1 de Lena.
- Asistencias a reuniones para el nuevo Convenio con el Ministerio de Justicia en materia de PRL
- Requerimientos autoridad laboral:
  - Requerimiento realizado por el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Reuniones mantenidas con el Servicio de prevención ajeno Quirón prevención para control y seguimiento de los reconocimientos médicos y actividades de las asistencias técnicas preventivas.
- Asesoramiento a Órganos gubernativos y Carrera Judicial sobre contingencias profesionales, situaciones de riesgo durante el embarazo y/o lactancia natural, adaptaciones de puesto de trabajo, IT, Planes de Autoprotección
- Asesoramiento a fiscalía general
- Asistencia a magistradas inmersas en situaciones de conflictos en sede judicial.
- Reunión e Informes para PAD solicitados en expedientes disciplinarios 9/2021, 13/2021, n.º 53/2021 y n.º 11/2021
- 6.12 Revisión documentación y certificación expediente magistrada Sra. Ibeas (Abogacía del Estado, Gabinete Técnico, Personal Judicial).

Comisión Nacional de Seguridad y Salud, Comisión de Igualdad y

## Comisión de Seguimiento Convenio firmado con el Ministerio de Justicia

- Reuniones periódicas realizadas en los meses de febrero y mayo a través de la plataforma Teams. Gestión y elaboración de actas de las reuniones.

### 2.4. Sección de Calificación

#### 2.4.1. Competencias, composición y funcionamiento, actividades destacables.

En el año 2021, la Sección de Calificación ha realizado las tareas que sirven de soporte administrativo y técnico a la Comisión Permanente y Pleno en materia de nombramientos de carácter discrecional, prórroga de la oferta de Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas sustitutos/as, tanto ordinaria como del turno de discapacitados, así como resolución de cuestiones – o propuesta de resolución – relativas al régimen jurídico de los mismos; también lo relativo a reconocimiento de méritos de la Carrera Judicial tanto de idiomas como de derecho foral o especial, reconocimiento de trienios a los jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes, compatibilidades y otras que tiene encomendadas reglamentariamente o por disposición del secretario general.

Estas tareas pueden clasificarse en cuatro grandes grupos, la preparación de expedientes (incluida la correspondiente a la celebración de comparecencias reglamentariamente previstas) y elaboración de propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno y de la Comisión Permanente, la elaboración de las propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, la preparación de expedientes e información sobre propuestas de concesión de condecoraciones, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial, así como ejecución y aportación de documentación para los recursos que se tramitan y, por último, todo lo relativo al régimen jurídico de magistrados suplentes y jueces sustitutos, como son licencias, reconocimientos de trienios y compatibilidades.

Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, cabe señalar que, La Ley Orgánica 4/2021, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, suprime la atribución de este Consejo relativa al nombramiento a cargos de naturaleza discrecional de jueces, magistrados y magistrados del Tribunal Supremo.

La interdicción debe hacerse extensiva también para los nombramientos para cargos judiciales de la jurisdicción militar.

Igualmente, en el año 2021, ha venido marcada por la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La celebración de las comparecencias para la provisión de las plazas/cargos de carácter discrecional han estado suspendidas por acuerdo del pleno de 16 de enero de 2020, que se han producido para las plazas de carácter interno de manera telemática.

### Nombramientos discrecionales

Se ha efectuado un nombramiento de magistrado/a del Tribunal Supremo, cuyo detalle viene reflejado en el apartado correspondiente a la actividad realizada por el Pleno de este Consejo.

Respecto a los nombramientos de plazas de presidencias, se han realizado una correspondiente a las de tribunales superiores de justicia, tres de las diferentes salas de dichos tribunales y 8 de audiencias provinciales, con el resultado que obra en el epígrafe relativo a la memoria del Pleno.

Por último, se han efectuado 6 nombramientos de la jurisdicción militar, 7 de plazas de Órganos Técnicos de este Consejo y 5 nombramientos varios.

- Nombramiento magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as, trámite de urgencia, faltas de idoneidad, ampliación de crédito, recursos y reconocimientos de San Raimundo de Peñafort, jueces/zas sustitutos/as de la 60ª promoción.

Iniciado del procedimiento de nuevo concurso público para el nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos para el año 2022/2023, se ha recabado informe sobre numérica de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional.

Se tramitaron en total 5 informaciones sumarias de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as.

Recepción y dación de cuenta de los informes sobre la actividad desarrollada por cada magistrado/a suplente o juez/a sustituto, remitidos por los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia semestralmente, conforme a lo establecido en el artículo 107.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

Remisión trimestralmente a la Subdirección General del Registro Central de Personal los datos estadísticos en relación con el número de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as nombrados.

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido informadas 18 propuestas.

Tramitación de recursos relacionados con la Sección de Calificación, siendo el número de 70 recursos administrativos.



Se ha solicitado al Ministerio de Justicia de la ampliación del crédito a cargo de la partida presupuestaria de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos de los Tribunales Superiores de Justicia para los Tribunales Superiores de Justicia de Asturias, Galicia, La Rioja y Madrid.

En el año 2021 se ha procedido al control de tomas de posesión jueces/zas en prácticas de la promoción 70, nombrados jueces/zas sustitutos/as, por acuerdo de 24 de febrero de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Igualmente, por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 de julio de 2021 se prorrogó a los Jueces/zas de la promoción 70 como jueces/zas sustitutos/as desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta la entrega de despachos.

Por lo que se refiere al nombramiento de magistrados suplentes y de jueces sustitutos en 2021, se han efectuado los nombramientos considerados necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia haciendo uso de la facultad otorgada por el art. 103.2 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la carrera judicial, del que resultan los nombramientos de magistrados suplentes y jueces/juezas sustitutos/as acordados en el ámbito de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia por cualquiera de los procedimientos reglamentarios previsto, previo informe de idoneidad emitido por los respectivos Salas de gobierno y a propuesta nominativa de esta con dos periodos diferenciados:

- Un primer periodo regido por la vigencia hasta el 31 de agosto de 2021 de la oferta de 2020/21 de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes que resulto de la prórroga de la oferta del año 2019 /2020 durante cuyo periodo se tramitaron 27 renuncias y 27 nombramientos urgentes, finalizando el 31 de agosto de 2021, con el cese de los 875 jueces sustitutos y magistrados suplentes, que habían sido prorrogados hasta entonces.
- Iniciado el procedimiento de nuevo concurso público para el nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos para el año 2021/2022 se recabó informe de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional, y se convocó mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE 27/08/2021) y cuya entrada en vigor se establece para el día 1 de septiembre de 2021, con el nombramiento de 2021 jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as.

Que desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre además de los anteriores se elevó propuesta relativa a 111 renuncias y 90 nombramientos por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial

Reconocimiento de méritos a miembros de la carrera y escuela judicial, renunciaciones al cargo de sustituto o suplente, habilitaciones para dictado de sentencia e informes semestrales de actividad, exacciones de alarde

Durante el año 2021 se han tramitado un total de 87 méritos de idioma, de los cuales de valenciano son 25, de catalán 40, de vasco 3, y de gallego 19.

De derecho civil, corresponden a Gallego 19, Valenciano 26, Aragónés 16, Balear 25, Catalán 63, Navarra 20 y Vasco 18.

Los méritos reconocidos por la Comisión Permanente durante el año 2021 son los que se indican a continuación:

Cruz Orden San Raimundo de Peñafort	18
Mérito Idioma Gallego	19
Mérito Idioma Vasco	3
Mérito Idioma Catalán	40
Mérito Idioma Valenciano	25
Mérito Derecho Civil Gallego	19
Mérito Derecho Civil Valenciano	26
Mérito Derecho Civil Aragónés	16
Mérito Derecho Civil Balear	25
Mérito Derecho Civil Catalán	63
Mérito Derecho Foral Navarra	20
Mérito Derecho Foral Vasco	18

## 2.5. Sección de Planta y Oficina Judicial

La Sección de Planta y Oficina Judicial se integra dentro del Servicio de Personal y Oficina Judicial, y su trabajo fundamental se puede estructurar en torno a tres grandes áreas, que comprenden, principalmente, las siguientes materias:

- o Tramitación y proposición de medidas de apoyo judicial y de cobertura de vacantes y ausencias temporales de miembros de la Carrera Judicial.
- o Tramitación de informes, organización de jornadas anuales de presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y presidentes de Audiencia Provincial; Premios Calidad de la Justicia; tramitación de cuestiones relativas a Nueva Oficina Judicial y tramitación de tomas de conocimiento y control de legalidad. Asistencia al Foro Justicia y Discapacidad.
- o Tramitación de propuestas relativas a acuerdos de órganos de gobierno de los tribunales, mediante propuestas de toma de conocimiento y control de legalidad; organización de jornadas anuales de Decanos, así como tramitación de todo lo relativo a subvenciones a asociaciones judiciales, y apoyo al Foro de Justicia y Discapacidad.

Para una mayor y mejor comprensión de esta memoria anual se hará una referencia a la actividad desempeñada desglosada en tres apartados,

correspondiéndose cada uno de ellos con cada una de las tres unidades funcionales antes descritas.

#### A.- Unidad de medidas de apoyo judicial y vacantes

En el año 2021 se registraron un total de 817 expedientes sobre medidas de refuerzo en órganos judiciales, que generaron la adopción de 784 acuerdos por la Comisión Permanente, en materia de comisiones de servicio y planes de apoyo. Estas medidas comprenden comisiones de servicio con o sin relevación de funciones, auto refuerzos, adscripciones de jueces sustitutos, toma de conocimiento de informes desfavorables del Servicio Inspección, acuerdos de continuación en la medida por cambio de destino.

Estas medidas comprenden y afectan a la práctica totalidad de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, así como el Ministerio de Justicia.

En 2021 las medidas adoptadas en cifras se reflejan en el siguiente cuadro:

Comisiones de servicio con y sin relevación de funciones	Magistrados suplentes y Jueces sustitutos	Total
781	36	817

Las medidas de apoyo vigentes a 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

ÓRGANO	CSCRF	CSSRF	JUEZ SUSTITUTO
Audiencia Nacional	9	10	0
TSJ Andalucía	10	27	5
TSJ Aragón	0	7	1
TSJ Asturias	0	0	0
TSJ Illes Balears	1	5	8
TSJ Canarias	6	15	3
TSJ Castilla-La Mancha	10	9	0
TSJ Castilla y León	2	12	1
TSJ Cataluña	9	45	0
TSJ Extremadura	0	7	0
TSJ Galicia	8	12	1
TSJ Comunidad Valenciana	2	18	17
TSJ La Rioja	0	2	0
TSJ Madrid	8	54	0
TSJ Región de Murcia	0	11	0
TSJ Navarra	2	5	2
TSJ País Vasco	2	8	0
TOTAL	69	247	38

Junto a la tramitación de los expedientes de refuerzo, con la finalidad de proveer la cobertura de vacantes y ausencias temporales de jueces y magistrados, esta unidad funcional, a lo largo del año 2021, ha tenido que hacer un notable esfuerzo debido al notable incremento de expedientes que ha sido necesario tramitar, con las consecuentes actuaciones de anotación de las medidas de apoyo en las aplicaciones correspondientes, digitalización de actas de toma de posesión y cese, y demás incidencias de cada expediente, y su

incorporación a la **aplicación informática “medidas de apoyo y sustituciones”**. Esta ingente labor ha exigido una importante implicación del personal que integra la unidad de medidas de apoyo-sustituciones, con el resultado de que toda la documentación que genera cada expediente esté debidamente digitalizada e incorporada en el aplicativo informático, reduciendo así el expediente en formato papel.

Las comisiones de servicio que tienen por objeto dar cobertura a vacantes temporales vigentes a 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

ÓRGANO	CSCRF	CSSRF
Audiencia Nacional	3	0
TSJ Andalucía	6	11
TSJ Aragón	0	0
TSJ Asturias	0	0
TSJ Illes Balears	0	0
TSJ Canarias	1	1
TSJ Castilla-La Mancha	6	0
TSJ Castilla y León	9	4
TSJ Cataluña	1	2
TSJ Extremadura	0	3
TSJ Galicia	1	1
TSJ Comunidad Valenciana	5	1
TSJ La Rioja	0	0
TSJ Madrid	1	16
TSJ Región de Murcia	2	0
TSJ Navarra	0	0
TSJ País Vasco	2	1
TOTAL	37	40

De otro lado, a consecuencia de la aprobación del Protocolo de Colaboración en materia de medidas de apoyo entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, la unidad ha llevado a cabo una gran tarea de sistematización de todos y cada uno de los expedientes de refuerzo (no respecto de los expedientes de vacantes-sustitución) lo que ha permitido determinar el mapa de órganos judiciales que están siendo objeto de medidas de refuerzo, así como la tipología del mismo y su coste económico mensual. Esta tarea se ha desarrollado al tiempo que se ha continuado con la tramitación de los expedientes lo que ha supuesto un plus de dedicación de todos los miembros de la unidad y del Letrado-jefe de la sección.

Consecuencia de este trabajo se ha determinado que el gasto/inversión que el Ministerio de Justicia empleó durante el año 2021 para dar cobertura presupuestaria a las medidas de apoyo y refuerzo ascendió a la suma de 10.887.464,60 euros, desglosados:

Medidas ordinarias: presupuestado 7.179.842,20€, gastado: 7.074.270,90€.

Medidas COVID-19.- gastado: 3.813.193,70€.

Por tanto, la valoración del funcionamiento de la unidad de medidas de apoyo y vacantes es muy positiva pues el volumen de asuntos objeto de tramitación se

ha incrementado respecto de años anteriores y la tramitación y resolución de todos los expedientes se ha llevado a cabo muy satisfactoriamente.

B. Unidad de informes, jornadas presidentes de tribunales superiores de justicia y presidentes de audiencia provincial; premios calidad de la justicia y varios.

Las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo son las siguientes:

La elaboración de informes sobre distintas materias previstas en el artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es un campo de trabajo que destaca en esta sección, habiéndose alcanzado el número de 144 expedientes durante el año 2021, habiéndose elevado 141 propuestas a la Comisión Permanente y 3 propuestas al Pleno.

Los informes que caben destacar en este año 2021 por su relevancia, son los siguientes:

- Por tratarse de una medida de carácter nacional y por la importancia social que tiene la cláusula suelo, se resalta el concerniente a la renovación de la atribución, en virtud de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder, de la competencia territorial indicada para cada uno de los casos, de manera exclusiva y excluyente o no excluyente, según los casos, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, a determinados juzgados (clausula suelo). Esta renovación tiene lugar dos veces al año, por ser una medida anual o semestral, según los casos.
- Informes que tienen como objeto la especialización de determinados juzgados de un mismo orden jurisdiccional dentro del mismo partido judicial, en asuntos como familia y capacidad de las personas; violencia sobre la mujer, etc., conforme a lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (se citan algunos ejemplos):
  - Atribuir, de forma exclusiva y no excluyente, el conocimiento de solicitudes de cooperación judicial internacional de naturaleza pasiva cuyo conocimiento venga atribuido a los juzgados de instrucción, a los siguientes órganos judiciales:
    - Del partido judicial de Barcelona: a los juzgados de instrucción números 10, 14 y 33.
    - Del partido judicial de Madrid: a los juzgados de instrucción números 32 y 51.
    - Del partido judicial de Málaga: al Juzgado de Instrucción núm. 5.
    - Del partido judicial de Marbella: al Juzgado de Instrucción número 1.
    - Del partido judicial de Murcia: al Juzgado de Instrucción núm. 8.
    - Del partido judicial de Palma de Mallorca: al Juzgado de Instrucción núm. 2.
    - Del partido judicial de Torremolinos: al Juzgado de Instrucción núm. 4.
    - Del partido judicial de Valencia: al Juzgado de Instrucción núm. 20.

- Atribuir al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Murcia, con sede en la ciudad de Cartagena, el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Cartagena y San Javier.
- Atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo y excluyente de los asuntos relacionados con el derecho de familia.
- Informes de propuesta de creación, ampliación o modificación de plantillas orgánicas, así como relaciones de puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia (se citan algunos ejemplos):
  - De los órganos judiciales creados en virtud del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, correspondientes a la programación del año 2019, del Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, correspondientes a la programación del año 2020 y del Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, correspondientes a la programación del año 2021, que han entrado en funcionamiento en el año 2021 (juzgados de primera instancia e instrucción de Arenys de Mar y Vic; juzgados de lo social de A Coruña, **Lugo y Vigo.....**).
  - De personal al servicio de la administración de justicia:
    - En juzgados en Comunidad Autónoma del País Vasco: juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Bilbao.
    - Órganos y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba; Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla; Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba; juzgado de primera instancia e instrucción n.º 1 de Almuñécar; juzgados de lo penal números 1, 2 y 10 de Málaga; servicio común procesal de La Línea de la Concepción y San Roque; de los juzgados de primera instancia e instrucción n.º 3 de La Línea de la Concepción y n.º 2 de San Roque.
    - En la Comunidad Autónoma de Cantabria: juzgado de primera instancia n.º 10 de Santander.
    - En la Oficina Fiscal del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
    - En el Principado de Asturias juzgados de primera instancia números 1, 8 y 9 de Gijón y primera instancia e instrucción n.º 8 de Avilés.
    - En la Comunidad de Madrid: juzgado de lo mercantil n.º 17 de Madrid.
    - En la Comunidad Autónoma de Canarias: juzgado de lo social n.º 11 de Las Palmas de Gran Canaria y juzgado de primera instancia n.º 6 de Arona.
    - Tramitados desde el ministerio de Justicia: juzgado de lo social n.º 5 de Badajoz; juzgados de lo mercantil n.º 1 y de menores n.º 1 de

Toledo; oficinas judiciales de Burgos, Mérida y Cuenca; Instituto de Medicina Legal de Murcia y juzgado de primera instancia e instrucción n.º 1 de Toledo.

- 4º.- Sobre estructura, organización y creación de Servicios Comunes Procesales: en el partido judicial de Tortosa, de Mollet del Vallés e Igualada
- 5º.- Informes a los calendarios laborales para el año 2021, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en las Comunidades Autónomas de: Cantabria, Andalucía, La Rioja y Canarias
- 6º.- Informes a los Proyectos de Reales Decretos:
  - Real Decreto por el que se establece la separación de juzgados de primera instancia e instrucción en juzgados de primera instancia y de instrucción en el partido judicial de Toledo.
  - Real Decreto de creación y/o constitución del Ministerio de Justicia, de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y 4 plazas de Juez de Adscripción Territorial, correspondientes a la programación de 2021.
- Informes a los Proyectos de Órdenes del Ministerio de Justicia y de las distintas administraciones autonómicas:
  - Orden JUS, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de cinco unidades judiciales COVID-19, correspondiente a la programación del año 2020.
  - Orden JUS, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de nueve juzgados COVID-19, correspondientes a la programación del año 2020.
  - Orden de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Presidencia, Justicia y Turismo de la Junta Galicia, por la que se modifica la orden de 4 de octubre de 2018 sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en Galicia.
  - Orden de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.
  - Orden de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por la que se regula la selección, formación, nombramiento y cese de funcionarios interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Informes sobre los Programas de Actuación dirigidos a reconocer determinados aspectos de la trayectoria y actuación profesional de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, para

- el ejercicio 2021 (en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Generalitat de Cataluña, Agrupación de Juzgados de Paz en Zuera, Zaragoza...).
- Informes sobre servicios de guardias:
    - Informe favorable a la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa a la agrupación de juzgados para guardia de fines de semana alternos en los partidos judiciales de La Almunia de Doña Godina, Ejea de los Caballeros y Tarazona, con carácter definitivo una vez verificada la eficacia de la agrupación en la prestación del servicio de guardia.
    - Toma de conocimiento de acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en los que muestra su conformidad a la medida propuesta de conversión o cambio del sistema de guardias semanales de los juzgados de instrucción del partido judicial de A Coruña y de Vigo, en guardias de 24 horas con turno rotatorio diario y toma de conocimiento de los informes favorables a la medida solicitada, emitidos por el Servicio de Inspección y el Ministerio de Justicia. Toma de conocimiento del informe de la Xunta de Galicia, en el que considera imposible disponer de los recursos necesarios en estos momentos, sin perjuicio de que, en el futuro, contando con el análisis comparativo solicitado de actuaciones que en atención a la información obrante en este Consejo justifique su implantación, podría considerar de nuevo en sentido afirmativo la instauración de este sistema.
    - Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el sentido de prorrogar, para el período del 18 de febrero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 el funcionamiento del segundo juzgado de instrucción de guardia, para enjuiciamiento de delitos leves inmediatos, en el partido judicial de Barcelona a desarrollar por los 33 juzgados de instrucción de dicho partido judicial, en los mismos términos que se viene haciendo.
  - En relación con las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia:
    - Convocatorias de elecciones parciales, para cubrir plaza vacante de miembro de Sala de Gobierno de Navarra, La Rioja y Murcia.
    - Toma conocimiento de la designación de los miembros que han de constituir la Sala de Gobierno en la anualidad 2021: Tribunal Supremo, Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
  - Se está gestionando el plan de especialización de los juzgados de lo penal para asuntos de violencia de la mujer, aprobado por la Comisión Permanente de 13 de febrero de 2020, realizando diversas actuaciones para él en el referido plan. Hasta el momento se ha llevado a cabo la especialización de los siguientes juzgados: Juzgado de lo Penal núm. 1 de Logroño, Juzgado de lo Penal núm. 2 de Lugo, Juzgado de lo Penal núm. 2 de Salamanca, Juzgado



de lo Penal núm. 6 de Móstoles y Juzgado de lo Penal núm. 3 de Donostia-San Sebastián.

## Tomas de conocimiento

Se han elevado a la Comisión Permanente tomas de conocimiento de las que cabe resaltar

- o De las actas dirigidas por los distintos decanatos sobre la constitución de los órganos judiciales que entran en funcionamiento durante el año 2021.
- o De acuerdos de Sala de Gobierno, informes o escritos dirigidos a esta sección, relativos a la puesta en conocimiento de esta institución de los asuntos acaecidos en algunos órganos judiciales, así como solicitudes respecto de éstos, como:
  - La precaria situación del juzgado de 1ª instancia n.º 101 bis de Madrid.
  - La puesta en funcionamiento del protocolo sobre criterios para la implantación y funcionamiento de la aplicación informática de asignación de peritos para juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.
  - Propuesta de medidas de mejora del funcionamiento del partido judicial de Puerto del Rosario con la división de jurisdicción de dicho partido.
  - Acuerdo de mantener la suspensión de los desplazamientos de los tres juzgados de lo penal de Manresa para celebrar juicios orales, a la ciudad de Vic.
  - Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, por el que se reivindica un juzgado de lo mercantil para la ciudad de Algeciras.
  - Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, relativo a la Instrucción 1/2021 de la Secretaría de Gobierno de ese tribunal, "Calidad del dato judicial (II): pautas uniformes en materia de registro, reparto, incoación e ingreso de **asuntos en el SGP Minerva**".
  - Solicitud de la decana de Madrid de especialización del juzgado de lo mercantil n.º 18 de Madrid.
  - Solicitud de elevación de categoría de órganos judiciales: Chiclana de la Frontera, Pozuelo de Alarcón y Ayamonte.
  - Solicitud del colegio de abogados de Cantabria de especialización al juzgado de lo mercantil de Santander, para conocer de las demandas de propiedad industrial.
  - Acuerdos relativos a la constitución y composición de nuevas secciones en las audiencias provinciales de Alicante (Sección 11.ª: correspondiente al orden penal, con sede en Elche), Castellón

- (Sección 4.<sup>a</sup>: correspondiente al orden civil), y sobre la consideración del carácter prioritario e imprescindible de la creación de dos plazas de magistrado para la Audiencia Provincial de Valencia.
- Acuerdo de la Junta de Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Toledo, relativo a la separación de jurisdicciones de los juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción en Toledo.
  - Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional por el que se insta al Consejo General del Poder Judicial, la constitución de un segundo Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria en la Audiencia Nacional.
  - Acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Alicante, sobre solicitud de creación de un nuevo juzgado de lo contencioso-administrativo (número 5) en el partido judicial.
  - Propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de creación de una cuarta plaza de magistrado para la Sección Cuarta de dicha audiencia.
  - Acuerdo de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, relativo a la separación de jurisdicciones en el partido judicial de Cáceres.
  - Propuesta de la creación de un juzgado de lo mercantil con competencia provincial exclusiva y excluyente en Cáceres, y la creación de un juzgado de violencia sobre la mujer con competencia provincial exclusiva y excluyente en Cáceres.
  - Instrucción de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se modifica el apartado quinto de la Instrucción de 22 de diciembre de 2020, relativa a la modificación del número y denominación de los juzgados de primera instancia de Huelva, Jaén y Albacete; y de los juzgados de primera instancia e instrucción de Toledo.
  - Entrada en funcionamiento de la oficina fiscal de la fiscalía provincial de Córdoba.
  - Propuesta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Roquetas de Mar, de atribución del conocimiento de los asuntos de violencia sobre la mujer del partido de Roquetas de Mar al Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de El Ejido, o de Almería.
  - Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia relativo a la creación y constitución del juzgado decano exclusivo para el partido judicial de Murcia, así como del informe favorable a dicha propuesta del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

En el apartado de tomas de conocimiento merece mención especial las relativas a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Por ello han tenido una relevante importancia los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, relativos a la gestión de esta crisis sanitaria en su comunidad y la aprobación de una nueva guía para la gestión del servicio público de la Justicia, ante incidencias por COVID-19 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

## Jornadas

Desde la perspectiva gubernativa, la sección de Planta y Oficina Judicial presta el apoyo técnico necesario para la celebración de varios importantes eventos como son:

- Las Jornadas de presidentes de Tribunales Superiores de Justicia.
- Las Jornadas de presidentes de Audiencias Provinciales.

En el presente año y debido a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comisión Permanente de 23 de abril de 2020 se acordó suspender la realización de las Jornadas Anuales de presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia y de presidentes/as de Audiencias Provinciales.

Con la mejora de la situación pandémica, se ha acordado por la Comisión Permanente la celebración de estas jornadas para el año 2022.

## Premios Calidad de la Justicia

Por último citar los Premios Calidad de la Justicia, que tienen como objeto reconocer y distinguir a órganos y oficinas judiciales y otras entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia, que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y por la satisfacción de las necesidades de ciudadanos y ciudadanas mediante buenas prácticas de gestión; cuya organización se efectúa por esta sección de Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial. La Comisión Permanente de 21 de noviembre de 2019, acordó autorizar la convocatoria de la IX Edición de los Premios Calidad de la Justicia, 2019-2020. En la reunión del Jurado de los Premios Calidad de la Justicia, celebrada el día 12 de noviembre de 2020, se otorgaron los premios en sus distintas modalidades. La Comisión Permanente de 3 de diciembre de 2020 tomó conocimiento de la reunión, así como de los premios otorgados. Finalmente, el acto de entrega de los Premios tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2021.

Los datos referidos a la actividad de esta área quedan reflejados en el siguiente cuadro:

MATERIA	EXPEDIENTES ABIERTOS	PROPUESTAS ELEVADAS
Informes	90	72
Propuestas Tomas de Conocimiento	40	56
Convocatorias elecciones parciales	5	5
Jornadas Ptes. TSJ Pte. AA.PP.	3	3
Premios Calidad de la Justicia	1	3
Varios: Reuniones, Recursos, solicitudes información, solicitudes documentación, devoluciones, etc.	5	2
TOTALES	144	141

C. Unidad de tomas de conocimiento, jornadas, subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales, foro justicia y discapacidad y varios.

Esta área de actividad engloba un conjunto heterogéneo de actuaciones relacionadas con la actividad gubernativa de Decanatos y, sobre todo, de Salas de Gobierno, en materias tan diversas como: oficina judicial, medios materiales, **infraestructuras, personal, régimen de vacaciones, calendarios de guardias, etc...**

#### Tomas de conocimiento

Los acuerdos de las Salas de Gobierno, que en virtud del artículo 12,5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, y los recibidos de Tribunales, juzgados y diferentes Instituciones, se elevan a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad, en el año 2020 ascienden a 644 expedientes abiertos, habiéndose generado un total de 747 propuestas de toma de conocimiento a la Comisión Permanente.

De entre ellos, cabe destacar:

- Los calendarios anuales del servicio de guardia, que antes de comenzar el año natural, cada Junta de Jueces aprueba y del que se da traslado al Consejo General del Poder Judicial, según se recoge en el artículo 46 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales.
- Los cuadros de vacaciones y permanencias, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre interrupción de la actividad por los Tribunales Superiores de Justicia durante el mes de vacaciones.

Se han tramitado un total de 245 expedientes de calendarios de servicio de guardia, cuadros de vacaciones y permanencias en el año 2020, y 15 expediente de tomas de conocimiento correspondientes al octavo día de guardia.

Asimismo, se han tramitado acuses de recibo, devoluciones y petición de documentación, en un total de 11 expedientes, y se ha tomado conocimiento de acuerdos y comunicaciones por la propia sección de Planta y Oficina Judicial en un total de 163 asuntos, de los cuales, 43 estarían relacionados con medidas de refuerzo de los órganos judiciales.

## Jornadas Anuales de Decanos

Desde la perspectiva gubernativa, esta unidad funcional de la sección de Planta y Oficina Judicial presta el apoyo técnico necesario para la celebración de las Jornadas Anuales de Decanos.

En este 2021, por razones de carácter sanitario ante la pandemia sufrida por el Covid-19, la Comisión Permanente en su sesión de fecha de fecha 23 de abril de 2020 (Acuerdo n.º 1.2) dispuso suspender la realización de las Jornadas Anuales de Decanos correspondientes al año 2020, cuya celebración se había programado para el segundo trimestre del año en la ciudad de Burgos.

La mejora de la situación sanitaria permitirá celebrar estas jornadas durante el mes de mayo de 2022 en la ciudad de Burgos.

## Subvenciones Judiciales

Otra labor especialmente importante que desarrolla esta unidad es la relativa a la convocatoria, gestión y resolución de las subvenciones a las Asociaciones Judiciales. Así se realiza la propuesta a la Comisión Permanente relativa a la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales, de conformidad con lo exigido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el reglamento 1/2011 de asociaciones judiciales profesionales y las bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la comisión permanente de 27 de abril de 2017, (BOE de 5 de mayo de 2017), que se aprueba el 18 de junio de 2020 (Acuerdo nº 2.3) de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con lo establecido en el punto Quinto.1 de la convocatoria citada, en lo que se refiere a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Planta y Oficina Judicial), actúa como órgano instructor, examinando la documentación presentada y requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones detectadas en la documentación.

## 2.6. Foro Justicia y Discapacidad

El Foro Justicia y Discapacidad fue creado por Convenio suscrito el 1 de diciembre de 2003 como instrumento de coordinación de las instituciones jurídicas del Estado encaminado a lograr una mayor efectividad de la tutela judicial de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país.

Esta coordinación institucional se consigue mediante la integración en el Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, los Ministerios de Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030 y de Igualdad, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores de España, el Consejo General del

Notariado (a través de la Fundación Aequitas), el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, el Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE y la entidad PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA.

En la actualidad el Foro está presidido, por delegación del presidente del CGPJ, por el Vocal D. Juan Manuel Fernández Martínez, y está gobernado por un Órgano Rector en el que se integran, además de su presidente, las Vocales del Consejo General del Poder Judicial, D<sup>a</sup> María Ángeles Carmona Vergara, D<sup>a</sup> Nuria Díaz Abad y D<sup>a</sup> Pilar Sepúlveda García de la Torre y representantes de todas y cada una de las instituciones que lo integran. El Foro cuenta, además, con la colaboración directa de expertos en materia de discapacidad procedentes del Congreso de los Diputados y las Asambleas legislativas autonómicas, de los Colegios Oficiales de Psicólogos y de los Institutos de Medicina Legal y Forense.

I.- Actividades más destacables durante el año 2021

1.- Reuniones

Se han mantenido tres reuniones del Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad, celebradas los días 5 y 25 de mayo y 12 de julio de 2021.

2.- Actividades realizadas durante año 2021

**Se ha realizado un magnífico trabajo con la "Guía de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad", que se ha editado en papel y a la que se ha dado difusión a través del CENDOJ a todos los miembros de la Carrera Judicial y está colgada en la página web del Foro Justicia y Discapacidad.**

**En relación con el proyecto "lectura fácil", desde casi todos los territorios han pedido información para comenzar a ponerlo en funcionamiento.** El Consejo General del Poder Judicial proporciona el apoyo para poner en marcha el proyecto en las distintas Comunidades Autónomas. Las resoluciones traducidas a lectura fácil se están publicando en el Fondo Documental de la página web del Consejo, de manera que puede accederse a ellas con facilidad. Se envió a todos los miembros de la Carrera Judicial una comunicación pidiéndoles que trasladasen al CENDOJ las resoluciones cuya traducción a lectura fácil obtengan. El Colegio de Abogados de Valencia ha comunicado que se está haciendo un estudio con objeto de profundizar en la conversión de resoluciones a lectura fácil. El estudio podría abrir la puerta a la conversión de un mayor número de resoluciones judiciales a lectura fácil.

**Se recibió una queja de la "Federación de Personas Sordas de Catalunya" (FESOCA) por la que se formulaba una sugerencia relativa a la redacción de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos, acerca de las personas sordas y con discapacidad sensorial.** Desde la Comisión Permanente se acordó dirigir una comunicación a la Mesa del Congreso de los Diputados

para que se corrigieran los puntos indicados por FESOCA, comunicación que fue gestionada por el secretario general del Consejo General del Poder Judicial. La respuesta, de la que tomó conocimiento la Comisión Permanente en su reunión de 21 de enero de 2021, es que no es posible modificar el texto, porque es transcripción literal del texto de una proposición no de Ley que fue aprobada por las Cámaras, de manera que la única forma de modificar ese texto es aprobar una nueva proposición con lenguaje adaptado.

**También hay que dar cuenta del proyecto "Justice 4 All", financiado con fondos de la Unión Europea, y en él ha intervenido en representación del Foro tanto el Vocal presidente de este como varios de los integrantes del Órgano Rector.**

### 3.- Estudios, informes y convenios

Se ha llevado a cabo un estudio del Anteproyecto de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal en el que han colaborado las instituciones y expertos que componen el Foro Justicia y Discapacidad, realizando sugerencias, observaciones, alegaciones y propuestas, estudio que se ha hecho llegar al Ministerio de Justicia.

El proyecto recoge por primera vez una estructura sistemática de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso penal, ya sea como víctimas o como investigados/acusados. Esto ya supone un avance enorme y absolutamente encomiable. Desde el Foro Justicia y Discapacidad se pretende hacer un análisis y una aportación específica en esta materia, que pudiera tener una cierta autonomía con respecto a las observaciones que puedan hacer al texto el CGPJ o el Consejo Fiscal como órganos constitucionales.

Se ha **cambiado la denominación del "Código de la Discapacidad" por la de "Código del Derecho de la Discapacidad", como manera de apoyar la** creación de una disciplina jurídica autónoma en esta materia. Esto ha dado pie a la elaboración de compilaciones de legislación autonómica y legislación especial. El representante del Colegio de Registradores de la Propiedad en el Foro y del Código de la Discapacidad, ha realizado esta labor y se está elaborando un Convenio, como el que se firmó en su día para la difusión del Código.

El Gabinete de Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, ha llevado a cabo una labor global de revisión de todos los Convenios en vigor del CGPJ para adaptarlos a la normativa contenida en la Ley 40/2015, entre ellos el Convenio Rector del Foro, aprovechando esta oportunidad para acomodar las normas que rigen el Foro a su real funcionamiento, dotándolo de mayor seguridad jurídica, y dando respuesta a muchas de las cuestiones y dudas que se han venido suscitando en los dos últimos años. Se ha elaborado un primer borrador de nuevo Convenio del Foro Justicia y

Discapacidad, que se encuentra todavía en proceso de negociación con las Instituciones signatarias del primer convenio. El borrador de nuevo Convenio se ha trasladado a todas las instituciones y expertos/as que componen el Órgano Rector, que están presentando sus alegaciones y sugerencias.

El CGPJ, en su informe al anteproyecto de lo que sería la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ya advirtió de manera muy clara de la sobrecarga que la puesta en práctica de las prescripciones de la nueva Ley iba a suponer para los órganos judiciales, sobre todo durante el periodo transitorio. Esta previsión se está cumpliendo rigurosamente, y se suma, además, el hecho de que los órganos que llevan los procedimientos de provisión de apoyos son los competentes para conocer de todos los procedimientos de familia, donde hay también una importante sobrecarga de trabajo. En definitiva, se está produciendo una importante distorsión que hace que las medidas de refuerzo urjan de modo especialmente acuciante.

Desde el Foro de Justicia y Discapacidad se han realizado una serie de actuaciones con el fin de favorecer la aplicación judicial de la mencionada Ley 8/2021, analizando el impacto que ha tenido hasta la fecha su entrada en vigor y constatando que existe un número muy importante de procedimientos ya resueltos que hay que revisar y que el proceso de provisión de apoyos que diseña la nueva Ley exige unos tiempos y plazos superiores a los demandados por los antiguos procesos de capacidad. Por ello resulta extraordinariamente necesario y urgente proceder al refuerzo de los órganos judiciales llamados a entender de estos asuntos, comenzando con los órganos especializados, pues todos los procedimientos antiguos han de ser revisados, y esto incluye también a los órganos no especializados, labor que se está haciendo junto con en el Servicio de Inspección y el de Personal Judicial, Sección de Planta y Oficina Judicial.

Partiendo de los números estimados, el Ministerio de Justicia ha elaborado un borrador de plan que propone el auto refuerzo de estos órganos jurisdiccionales (compensación económica por el plus de trabajo al que tendrán que hacer frente quienes ya se están encargando de estos procesos). En el Consejo General del Poder Judicial hay una actitud favorable a aceptar esta propuesta, sin perjuicio de continuar demandando la adopción de medidas adicionales, porque resulta evidente que esta medida de auto refuerzo va a ser insuficiente y se debe completar con otras medidas de refuerzo externo.

Se están elaborando ya modelos de resolución adaptados a la nueva Ley para incorporar a los sistemas informáticos procesales de los órganos judiciales. Este proyecto está siendo coordinado por CTEAJE y en él están participando Fiscales y miembros de la Carrera Judicial especializados.



Se formuló una queja por una magistrada por algunas dificultades de accesibilidad de la sede del edificio del CGPJ en la calle Trafalgar. Se ha acometido un proyecto de reforma del edificio, que contempla una pequeña remodelación que permita dar solución a esa barrera. Mientras tanto el acceso de personas con movilidad reducida se puede realizar por la calle de Trafalgar, utilizando una plataforma salva-escaleras o una plataforma elevadora, o por la calle Jordán utilizando un ascensor desde la zona del INE y acompañados por el personal de seguridad.

Por la Fiscalía se ha informado del desarrollo de la formación de la primera persona invidente que ha accedido a la Carrera Fiscal. Se están llevando a cabo todas las adaptaciones que va precisando, allanando así un camino muy importante.

#### 4.- Actividades formativas

Especialmente necesaria es la actividad formativa en relación con la reforma de la legislación civil y procesal civil en materia de discapacidad, en particular la formación y la difusión de buenas prácticas a todos los niveles de la Fiscalía y la Judicatura.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/2021 se refiere específicamente a la formación en medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Todas las instituciones presentes en el Foro realizan actividades de capacitación de profesionales en materia de discapacidad, y en cuanto al Consejo General del Poder Judicial se ha intensificado mediante la introducción de formación inicial para garantizar la capacitación de los miembros de la Carrera Judicial desde el momento mismo de su ingreso.

Durante el año 2021 se han celebrado, dentro del Plan Estatal de Formación Continua del CGPJ para miembros de la Carrera Judicial, dos cursos monográficos en materia de discapacidad:

- **Curso CU 21007** "*Lectura fácil para documentos judiciales. Accesibilidad cognitiva para los/las ciudadanos/as*", **Codirigido por D. Francisco David Cubero Flores**, Magistrado de la Sección Décima Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, delegado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid, y **Patricia Arrabalaga Iturmendi**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao y actual delegada de Discapacidad del País Vasco, los días 9 al 18 de febrero de 2021,

- **Curso CU 21049** "*La protección de las personas con discapacidad a la luz de la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad*", **Dirigido por D<sup>a</sup>. Almudena Castro-Girona Martínez**, directora de la Fundación AEQUITAS, Representante del Consejo General del Notariado y de la citada Fundación en el Foro Justicia y Discapacidad, los días 21 a 30 de junio de 2021.

A estas actividades hay que sumar el Seminario sobre internamientos involuntarios, que va ya por su cuarta edición y que siempre obtiene unos magníficos resultados. Como se puede observar, la oferta formativa en materia de discapacidad y procesos de provisión de apoyos es particularmente amplia este año, lo que tiene sentido habida cuenta de la importancia de la reforma normativa operada en esta materia, pero que también es muestra del compromiso del Consejo General del Poder Judicial GPJ con la formación y sensibilización de las personas que integran la Judicatura en derecho de la discapacidad y la participación de los Magistrados-as Delegados-as de Discapacidad y representantes del Foro Justicia y Discapacidad en las actividades formativas organizadas por las diversas instituciones y organismos integrados en el mismo.

Cabe destacar que, en tercera edición del Seminario sobre internamientos involuntarios, Coordinado por D<sup>a</sup> Concepción Jerez García, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid y D<sup>a</sup> Maria Luis Zamora Segoviano, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Sevilla y Delegada de Discapacidad de Andalucía, celebrado del 4 al 11 de noviembre de 2021, se alcanzaron unas conclusiones particularmente interesantes y que se han elevado a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Desde el Foro se asumen las conclusiones y se remiten al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía y a las CCAA con competencia en materia de justicia.

#### 5.- Premios Foro Justicia y Discapacidad

La entrega de los XIII Premios foro Justicia y Discapacidad tuvo lugar el 14 de mayo de 2021, se hizo todo lo posible para que fuera de carácter presencial, pero no fue posible por las circunstancias derivadas de la pandemia con lo que se intentó hacer el acto más cálido, personalizado y emotivo que se pudo, dentro de las circunstancias.

La publicación de la convocatoria de los XIV Premios Foro Justicia y Discapacidad se realizó en la página del Consejo y en las páginas de todas las Instituciones componentes del Foro el día 31 de mayo de 2021.

El Foro Justicia y Discapacidad acordó, en la reunión celebrada el 12 de julio de 2021, conceder sus premios anuales a:

- *Premio a una trayectoria personal*, por la labor desarrollada a favor de las personas con algún tipo de discapacidad, a D. Javier Hernández García, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.
- *Premio a una actuación empresarial*, por su contribución a la integración laboral de las personas con discapacidad, a CARREFOUR ESPAÑA (Fundación Solidaridad Carrefour).
- *Premio a una institución*, por la importante labor desarrollada a favor de las personas con discapacidad, D<sup>a</sup> Belén Torres Vela, por su labor

desarrollada en Canal Sur Televisión en relación con las personas con discapacidad.

- *Premio a un medio de comunicación social*, por el tratamiento dado a la información sobre el colectivo de personas con discapacidad, a la Fundación BOBATH, Dedicada al tratamiento integral de las personas afectadas de parálisis y daño cerebrales”.

El tradicional acto de entrega de estos Premios no pudo celebrarse por la pandemia, si bien se espera poder realizarlo en el año 2022, de una manera presencial, cuando la situación sanitaria lo permita.

#### 6.- Página web

- Durante el año 2021 se han continuado actualizando los contenidos de la página web del Foro Justicia y Discapacidad, ubicada dentro de la página web del CGPJ; temas; Foro Justicia y Discapacidad.
- **Se ha realizado un magnífico trabajo con la “Guía de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad”, que se ha editado en papel y a la que se ha dado difusión a través del CENDOJ a toda la Carrera Judicial y a través de la página web del Foro Justicia y Discapacidad.**
- Las resoluciones traducidas a lectura fácil se están publicando en el Fondo Documental de la página web del Consejo, de manera que puede accederse a ellas con facilidad.

#### 2.6. Sección de Régimen Disciplinario ([véase Comisión Disciplinaria](#)).

#### 2.7. Unidad de Atención al Juez.

La Unidad de Atención al Juez continúa desarrollando una labor de acercamiento del Consejo a los miembros de la Carrera Judicial y extiende su actividad sobre las más diversas materias y áreas tanto para facilitar a aquéllos la información pertinente sobre las actividades del propio Consejo como para tratar de dar respuesta a sus consultas y necesidades del modo más dinámico posible.

Este acercamiento del Consejo no es exclusivo hacia los miembros de la Carrera Judicial, sino también respecto de todos/as aquellos/as interesados/as en conocer alguna cuestión propia de este Consejo que por su contenido pudiera tener un interés legítimo para ellos/as. Cabe destacar la estrecha colaboración que este Consejo realiza con los Tribunales Superiores de Justicia, al facilitarles información que para ellos resulta tan útil, al objeto de realizar funciones propias de su competencia.

Desde esta Unidad, se da a conocer a los miembros de la Carrera Judicial, bien mediante su inserción en la extranet, bien mediante su remisión por correo

electrónico, acuerdos que por su especial trascendencia o interés para los mismos adopte el Consejo.

Durante la anualidad 2020, a que se contrae esta memoria, se ha experimentado un crecimiento en las consultas que se reciben. Por lo que se refiere al medio empleado, se confirma la tendencia del uso de la vía telefónica, como ya se ha venido observando en anteriores anualidades, frente a la vía del correo electrónico.

El contenido propio de la materia de las consultas que se reciben en esta Unidad es el siguiente:

- 1.- Concursos de traslado: en la actualidad, con motivo del sistema de presentación telemática de instancias para los concursos de traslado de jueces/zas y magistrados/as, son numerosas las dudas que les surgen en este trámite a todos los miembros de la carrera judicial, pero también respecto de otras cuestiones relacionadas con esta materia, tales como tiempo de congelación, preferencias, requisitos para su participación etc. La Unidad de Atención al Juez también se ocupa de la inserción en la **"extranet del poder judicial"** de los acuerdos relativos tanto de la convocatoria como de la resolución de los concursos de traslado de los miembros de la Carrera Judicial, así como de la convocatoria y resolución del ascenso a la categoría de Magistrado/a. Estas publicaciones únicamente revisten carácter informativo sin que, en ningún caso, desplieguen los efectos jurídicos propios de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- 2.- Clases de permisos y licencias: plazos, requisitos para solicitar cada una de ellas etc.
- 3.- Requisitos y modo de solicitar la compatibilidad.
- 4.- Reconocimiento de méritos, tales como Derechos forales y especiales e idiomas cooficiales en determinadas Comunidades Autónomas.
- 5.- En este último año, se ha venido observando un incremento también de las consultas relativas a la jubilación, especialmente en su modalidad de anticipada voluntaria.
- 6.- Actividades de formación, destacando las relacionadas con los cursos de cambio de orden jurisdiccional.
- 7.- Cuestiones relativas al reconocimiento de servicios previos. Desde esta Unidad, se llevan a cabo todos los trámites necesarios para su efectividad.
- 8.- En menor medida, pero tampoco desdeñables son las cuestiones que se plantean, con relación a comisiones de servicio y planes de urgencia.
- 9.- Por último, en esta Unidad también se reciben consultas relativas a las declaraciones de rendimiento de objetivos y a la confección de alarde.

Desde la Unidad de Atención al Juez se supervisan los planes anuales de sustitución aprobados provisionalmente por las salas de gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, para posteriormente elevarlos a la Comisión Permanente para su aprobación definitiva.

Asimismo, a través de la Unidad de Atención al Juez los/las interesados/as solicitan información relativa a los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Permanente, que por su contenido se refieren a la aplicabilidad tanto de normas legales como reglamentarias que pueden afectar al régimen jurídico de los miembros de la carrera judicial. Cabe destacar, que este tipo de cuestiones no solamente son planteadas por los miembros de la carrera judicial, sino también por los Tribunales Superiores de Justicia, a fin de llevarlo a la práctica en materias propias de su competencia.

Se ha venido observando en esta última anualidad el aumento de consultas recibidas por parte de los/las magistrados/as que ingresan en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia (cuarto turno). Desde esta Unidad se les informa sobre diferentes trámites que deben realizar cuando ingresan en la Carrera Judicial tales como:

- o Solicitud de carné profesional
- o Solicitud de módem, a través del CENDOJ
- o Solicitud de un usuario y contraseña para poder acceder a la extranet del poder judicial
- o Solicitud del alta en bases de datos de jurisprudencia y legislación.
- o Solicitud de reconocimiento de servicios previos, tan importante para este colectivo, al ser normalmente su trayectoria profesional previa al acceso a la Carrera Judicial, mucho más amplia que la de los miembros de la carrera judicial que ingresan por la categoría de Juez.

Por último, son innumerables las consultas que recibe esta Unidad con relación **a la ruta que deben seguir a través del portal "poderjudicial", para obtener** determinada información, así como las que plantean los miembros de la carrera judicial sobre cómo realizar determinados trámites a través de la extranet del referido portal.

### 3. Servicio de Relaciones Internacionales

#### 3.1. Las relaciones institucionales internacionales. Actividades más destacadas.

- Participación del Consejo en la Red Europea de Consejos de Justicia.

Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos de esta Institución. En esta Red (RECJ) se integran los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión.

La Red estableció para el bienio 2020-2021 los dos principales proyectos en los que centrará su actividad: Independencia, Responsabilidad y Calidad del Poder Judicial (PT1) y el Foro de Justicia Digital (PT2).

Por parte del letrado del Servicio Francisco Javier Forcada Miranda se ha respondido a dieciocho consultas de los poderes judiciales sobre los temas que

se detallan a continuación: Lituania, obligatoriedad de vacunación Covid-19 de jueces y demás funcionarios de justicia; incompatibilidades de los jueces, selección, evaluación y promoción de jueces; salarios de los jueces; acceso a la carrera judicial; y empleo de jueces con discapacidad. Países Bajos, registro audiovisual en el contexto de la digitalización del derecho procesal; Medidas COVID-19 y juicios telemáticos; aplicación de las directivas del Consejo UE sobre términos contractuales injustos. Italia, compatibilidad de actividades internacionales de los jueces; y procedimiento que regula la participación de los jueces en los programas de intercambio de la Red Europea de Formación Judicial. Bulgaria, apoyo a la independencia judicial; medios tecnológicos en los tribunales para convertir la voz en texto; y cese de jueces y magistrados. Estonia, retroalimentación y capacidad de los jueces. Letonia, participación del Consejo en la formación a jueces y magistrados. Finlandia, métodos y prácticas utilizados por la jurisdicción contencioso-administrativa para oír a las partes que residen en el extranjero. Rumanía, estándares de carga de trabajo. Y Eslovenia, anonimización de datos de candidatos a jueces en documentos públicos.

A través de la Red el mencionado letrado respondió a la encuesta de la UE (DG Justicia y Consumidores) sobre marcadores de la justicia 2021, referida a la independencia judicial.

En el apartado de las traducciones, se ha realizado la de la Opinión nº 24 del Consejo Consultivo de Jueces Europeos, sobre la evolución de los Consejos de la Judicatura y su papel en los sistemas judiciales independientes e imparciales, para su publicación en la web del Consejo.

- Participación en la Red Europea de Servicios de Inspección de la Justicia.

Durante la Asamblea General se adoptó el texto definitivo de la Carta Europea de Ética Profesional para los servicios nacionales de inspección.

Por invitación de la Comisión Europea la Red acordó su participación en el proyecto sobre la protección transfronteriza de los adultos vulnerables.

Sin salir del ámbito europeo, otras actividades internacionales en las que ha participado el Consejo, a través del citado letrado del Servicio han sido:

Audiencia pública ante el Parlamento Europeo (Comisión JURI) bajo el título de la protección de los menores bajo la legislación de la Unión Europea – 28 de junio.

Informe sobre la participación de España en el Convenio de La Haya de 13 de enero de 2000 sobre protección internacional de adultos – 12 de febrero.

- Integración del Consejo en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el ámbito de las relaciones institucionales, la actividad de esta Institución viene determinada por la participación de forma activa en las Comisiones y Grupos de trabajo de la Cumbre.

La Asamblea Plenaria de la XX edición de la Cumbre, cuyo eje temático fue **“La sostenibilidad de la paz social: retos de la administración de justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del milenio”**, se celebró en Ciudad de Panamá del 20 al 22 de octubre.

Durante la Asamblea fueron elegidos los integrantes de las comisiones permanentes. Actualmente, España está representada en las comisiones de Cumbre: Género y Acceso a la Justicia, Calidad para la Justicia, Coordinación y Seguimiento, Justicia Ambiental, Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos-Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol.

Respecto de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, de la que el Consejo ostenta la Secretaría Ejecutiva, durante el 2021 ha aprobado 3 dictámenes y ha seguido celebrando sus reuniones periódicas de forma virtual.

Por otro, la Comisión concedió los 3 premios del XV concurso internacional de trabajo monográfico en torno al código iberoamericano de ética judicial y el VIII premio iberoamericano al mérito judicial.

- Presencia del Consejo en organismos y eventos internacionales:

Como en años anteriores, esta institución ha participado en numerosas actividades desarrolladas en este ámbito, tales como reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, la Red Europea de Formación Judicial, Foro de magistrados del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales y Tribunales Supremos:

El Consejo viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países, entre los que cabe destacar:

Encuentro y jornada de trabajo entre el Tribunal Supremo y el Consejo de Estado de la República Francesa, con la participación de nueve magistrados de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Además, magistrados del Tribunal Supremo asistieron a los seminarios organizados por ACA-Europe (Asociación Europea de Consejos de Estado y Jurisdicciones administrativas supremas de la UE) en Florencia (Italia) en octubre y en París en diciembre de 2021.

- Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos, proyectos y tribunales internacionales.

Este departamento promueve la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, gestionando la manifestación de apoyo institucional y verificándose además las pertinentes

difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo.

La carrera judicial ha contado con los siguientes magistrados que han desempeñado tareas en organismos y foros internacionales durante el año 2021:

ARASTEY SAHUN, MARIA LOURDES	Jueza Tribunal de Justicia de la Unión Europea
CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, MANUEL	Abogado Gral. T. Justicia Unión Europea
CASTELLO FONTOVA, ELISABET	Asistente del miembro Nacional de España en Eurojust
DÍAZ GALINDO, MARTA ALTEA	Unión Europea. Misión EUPOL - COPS
GARCIA MORENO, JOSE MIGUEL	Consejero Cooperación Jurídica Embajada en España en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda (Magistrado de Enlace)
DA SILVA OCHOA, JUAN CARLOS	Asesor Residente Proyecto <i>Twining</i> Turquía
DE JORGE MESAS, LUIS FRANCISCO	Funcionario Naciones Unidas UNODC
DE LA MATA AMAYA, JOSE	Miembro Nacional de España en Eurojust
FERNANDEZ VILLALOBOS, JOSE MARIA	Consejero Cooperación Jurídica Embajada en Rabat (Magistrado de Enlace)
GÓMEZ MARTÍNEZ, CARLOS	Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos
HERRERO PINILLA, MARIA FELISA	Magistrada de Enlace ante la República Francesa
JIMENO FERNANDEZ, FRUCTUOSO	Funcionario Servicio Jurídico Comisión Europea
LÓPEZ ORTEGA, JUAN JOSÉ	Naciones Unidas. Comité Desapariciones Forzadas
MORENO GRAU, JOAQUIN	Letrado T. Justicia Unión Europea
PAÑEDA USUNÁRIZ, FRANCISCO	Unión Europea. Dirección General de Justicia y Consumidores
REY MUÑOZ, OSCAR	Jefe Componente Proyecto lucha contra corrupción Mozambique
RUZ GUTIÉRREZ, PABLO	Unión Europea. Fiscalía europea
SORIANO GUZMAN, RAFAEL	Experto Jefe de Proyecto de la UE en Perú
VAQUERIZAS PULIDO, JUAN IGNACIO	Consejo de Europa. Carta Social Europea

- Convenios internacionales:

Durante el año 2021 se han firmado sendos Memorandos de Entendimiento con la Escuela Paulista de la Magistratura de Sao Paulo (Brasil) y con el Instituto de Formación Judicial del Reino de Bélgica.

Además, se han renovado los acuerdos con otras seis instituciones.

- Visitas institucionales:

Durante el 2021 se han recibido 8 visitas, entre las que destacan las del presidente de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y la de la fiscal general europea.

### 3.2. El auxilio judicial internacional

Tareas desempeñadas:

Bajo el vigente Reglamento 1/2018 sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional, aprobado por Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se ha procedido en 2021 a consolidar la renovación de las redes en materia internacional del Consejo General del Poder Judicial que tuvo lugar en el año 2019. Se trata de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (conocida como REJUE), cuyo objetivo esencial es asistir a los órganos judiciales españoles que lo soliciten en cuantas peticiones de cooperación judicial internacional emitan o reciban en el ejercicio de su actividad jurisdiccional, y auxiliar a otros miembros de redes de



cooperación judicial; y se trata de la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea (conocida por sus siglas como REDUE), que asiste a los órganos judiciales en lo concerniente a la aplicación del Derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El año 2021 ha sido un año marcado por la pandemia y por la paralización de la actividad en muchos campos, pese a lo cual en el ámbito del auxilio judicial internacional la actividad de servicio Relaciones Internacionales ha mantenido un alto nivel y se ha conseguido mantener activas las redes de cooperación.

Del 8 al 11 de noviembre del 2021 se celebraron de forma conjunta y presencial el XXI Encuentro anual de la REJUE y el XV Encuentro anual de la REDUE, en Águilas (Región de Murcia). Se contó con la relevante participación de la magistrada Lourdes Arastey Sahún, Juez del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y el magistrado José de la Mata Amaya, miembro nacional de España en Eurojust. También, más brevemente, intervino Concepción Sabadell Carnicero, Fiscal Europea. Los asistentes principales a las jornadas fueron los integrantes de la REDUE y de la REJUE, además se contó con la colaboración de los vocales del Grupo AJI del CGPJ, y representantes de instituciones que trabajan en el Auxilio Judicial Internacional: la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, Eurojust, magistrados de enlace españoles en el extranjero -Reino Unido, Francia, Estados Unidos o Países Bajos-, la red de Letrados de la Administración de Justicia (RECILAJ), la Secretaría de IberRed, de la Abogacía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como los dos letrados del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ expertos en materia civil y penal.

Entre los trabajos específicos de la división civil se prestó especial dedicación al periodo post-Brexit en la cooperación jurídica internacional, la justicia gratuita y el acogimiento transfronterizo del menor. Además, en este último punto, se iniciaron los trabajos para la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en aquellos aspectos conexos con el ámbito internacional, de cara a la entrada en vigor de la nueva legislación el próximo verano. Por último, se analizaron y estudiaron las novedades legislativas en materia de obtención de pruebas, notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales, y las relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

La división penal trabajó en una nueva herramienta de ayuda para el reconocimiento mutuo de resoluciones de embargo y decomiso, imprescindible como consecuencia de la entrada en vigor el 19 de diciembre de 2020 del nuevo Reglamento de la Unión Europea. Por otro lado, se confeccionaron modelos de resoluciones judiciales relativas a la orden europea de investigación.

La imposibilidad de realizar una convocatoria presencial de la Comisión de Actualización del Prontuario a lo largo del año por la incidencia de la pandemia de la COVID-19, hizo que el Servicio de Relaciones Internacionales se haya encargado de suplir dichas actividades de actualización del prontuario con la colaboración del CENDOJ durante el año 2021, validada por los talleres de actualización del prontuario en el plenario de la REJUE a final de 2021.

En 2021 se han continuado los trabajos relativos a la difusión de la Orden Europea de Investigación, y del nuevo Reglamento de la Unión Europea de embargo y decomiso, materias en las se ha llevado a cabo una labor de divulgación y estudio.

- Asistencia a los órganos jurisdiccionales para facilitar el auxilio judicial activo y pasivo.

En el ámbito de la Unión Europea o de Iberoamérica, el contacto con las autoridades judiciales extranjeras se lleva a cabo principalmente a través de los puntos de contacto de las Redes Judiciales Europeas, civil y penal, o de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

El Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ es el encargado de asistir a los órganos jurisdiccionales españoles en el cumplimiento de las peticiones de cooperación jurisdiccional internacional. En este campo, destaca el elevado volumen de consultas que cada año se atienden de forma directa por el Servicio a todos los jueces y tribunales. En un ejercicio tan difícil como el del 2021, por la incidencia de la pandemia de la COVID-19, se atendieron 795 consultas de origen diverso, de las cuales 500 correspondieron al ámbito penal y 295 al ámbito civil. La vía de formulación de la consulta ha sido, mayoritariamente, a través del buzón de correo electrónico, en segundo lugar a través del teléfono, y en tercer lugar mediante correo ordinario.

- Actividad organizativa derivada de la pertenencia a redes de auxilio judicial internacional.

El Servicio de RRII participa en las redes judiciales de cooperación, que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel más relevante. En concreto las redes en las que está integrado el Consejo como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal, la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Europea en materia de Genocidio, el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, el *Scoreboard* de la Comisión Europea, la Red Europea en materia de Cibercriminalidad, así como IberRed.

Durante el año 2021 se ha participado virtualmente en las reuniones ordinarias de puntos de contacto de la Red Judicial Europea Penal, Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, la Red Europea en materia de Genocidio, la Red Europea en materia de Cibercriminalidad, así como de la IberRed.

Debe destacarse que, respecto de la red judicial europea penal, durante el bienio 2020-2021 el Servicio de Relaciones Internacionales ha asumido la corresponsalía nacional de dicha red en España, teniendo en cuenta que dicha corresponsalía nacional rota cada dos años entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia y el propio Consejo General del Poder Judicial.

El desempeño de esta responsabilidad, con el permanente de ser la sección de auxilio judicial del Servicio de Relaciones Internacionales el corresponsal nacional de herramientas, con la obligación de mantener actualizado el Atlas judicial Europeo y la página web de la propia red, supone una continua e intensa coordinación de la red en España. La atención a las demandas del resto de los puntos de contacto europeos y de la propia Secretaría de la red, dan al Consejo una gran visibilidad en el ámbito del espacio de libertad seguridad y justicia de la Unión Europea.

- Actividad de IberRed.

El relanzamiento de IberRed y la plataforma Ibera, como instrumento de cooperación informal en la región Iberoamericana, experimentó un impulso notable en 2021.

En relación con el Reglamento de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional de 27 a 29 de Octubre de 2004 y conforme el mandato de la VIII Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed de 2019 para la confección de un nuevo Reglamento de IberRed, se constituyó un grupo de trabajo técnico con participación directa del Consejo General del Poder Judicial que asumiera esa responsabilidad en julio de 2020 y que ha venido trabajando en diversas reuniones a lo largo de 2021 con el objetivo de elevar un texto moderno que permitiera atender la nueva etapa de Iber-Red y con miras a que en el segundo semestre 2021 se pudiera ya considerar el nuevo Reglamento según la normativa interna de cada institución participante.

El 22 de marzo de 2021 se presentó la nueva web de IberRed con un nuevo Tesoro de legislación nacional de los miembros de IberRed y presentó la plataforma Iber@ como un mecanismo esencial para poner en marcha el Tratado de Medellín a través de un sistema electrónico cerrado y dotado de videoconferencia, firma digital y posibilidad de espacios colaborativos cerrados de trabajo.

El letrado encargado de la materia civil contestó a lo largo de este año a ocho cuestiones planteadas por puntos de contacto de esta red.

- Colaboración con EUROJUST.

El Servicio mantiene una comunicación constante con EUROJUST, colaborando con esta institución para que pueda obtenerse la más rápida y eficaz respuesta de los jueces españoles cuando son requeridos por la misma. Especialmente, cuando son convocados a reuniones de coordinación con otros instructores (jueces o fiscales) para ordenar y organizar el trabajo que derive de una investigación transnacional. Y se ha colaborado, con la presencia de un letrado del Servicio de RRII, en el desarrollo de ocho jornadas informativas dirigidas a los jueces de instrucción, realizadas en distintos puntos de España en el arco mediterráneo, con el miembro nacional de España en Eurojust.

Además, un letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, en su condición de punto de contacto de la Red Judicial Europea Penal, ha participado en las siete reuniones periódicas celebradas de dicho sistema.

La sección de auxilio judicial realizó la labor de coordinación y recopilación de **información en los órganos judiciales, para crear una "super compilación COVID-19", que, con actualizaciones semanales, se han realizado** como fruto del esfuerzo coordinado de Eurojust y la Red Judicial Europea, con objeto de mantener y mejorar durante la pandemia la cooperación judicial penal en el espacio europeo.

- Evaluación de la eficacia y eficiencia en el auxilio judicial internacional.

Otra de las tareas que asume el Servicio de Relaciones Internacionales es la constante evaluación de la eficacia y eficiencia de la actividad de los jueces españoles en el auxilio judicial activo y pasivo, así como el impulso y mejora de la correcta aplicación de los convenios internacionales e instrumentos de reconocimiento mutuo en materia de auxilio judicial.

En este sentido, es destacable la puesta en marcha del plan de especialización de determinados juzgados de instrucción, por todo el territorio nacional, en materia de ejecución pasiva de requerimientos en el ámbito de la cooperación internacional.

Durante el año 2021, se continuaron los esfuerzos tras la salida del Reino Unido del espacio europeo de libertad seguridad y justicia, con las importantes implicaciones que ello tiene en materia de auxilio judicial internacional, así como, tras su entrada en vigor en diciembre de 2020, las del Reglamento 1805/08 de Embargo y Decomiso, de aplicación directa, que supone un importante avance en la construcción del espacio de libertad seguridad y justicia.

- Colaboración con el Ministerio de Justicia en la acción del Gobierno relacionada con el auxilio judicial internacional o en otras cuestiones de trascendencia o índole internacional.

El Servicio de Relaciones Internacionales viene prestando al Ministerio de Justicia su colaboración en las materias en las que se necesita el apoyo del **Consejo. Así, se participa activamente en la "Comisión mixta de cooperación internacional" con encuentros en la sede del Ministerio de Justicia** y que engloba todas las instituciones implicadas en el auxilio judicial internacional. El marco legal es la Orden JUS/623/2019, de 6 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se crea la Comisión Mixta de Cooperación Jurídica Internacional, si bien en materia civil no se efectuó convocatoria alguna en el año 2021.

En materia de auxilio judicial internacional penal, se han producido igualmente una intensa y estrecha colaboración y se continúan los trabajos en proyectos de **alcance europeo propios del Ministerio tales como, el "METIS", que implica**

**igualmente a los Ministerios de Justicia Belga Francés y de Países Bajos, o “E-Edex” de transmisión de formularios de reconocimiento mutuo en la Orden Europea de Investigación.**

En el ámbito de la Conferencia de La Haya y desde el servicio de RRII del CGPJ, donde se integra el actual punto de contacto de dicha Red, se han atendido en el año 2021, consultas formales, al margen de otras muchas derivadas de contactos informales, y se han resuelto en intermediación activa 34 consultas provenientes de 17 Estados con el siguiente desglose: Alemania: 4. Argentina: 4. Bélgica: 1. Brasil: 2. Bulgaria: 1. Chile: 1. Eslovaquia: 1. Hungría: 1. Letonia: 1. México: 1. Nicaragua: 1. Polonia: 2. Portugal: 2. Reino Unido: 9. Rumania: 1. Uruguay: 1. y Venezuela: 1.

Estos datos revelan que la situación de pandemia, que ha afectado a todo el mundo de modo intermitente durante el año 2021, no ha podido paralizar la actividad de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya.

- Labor de difusión y cooperación con otras instituciones.

En 2021 se llevaron a cabo numerosas difusiones de distinto interés, tanto a los miembros de la carrera judicial como a los miembros de las redes judiciales, en materias técnico jurídicas relevantes para el auxilio judicial internacional, y que van desde sentencias procedentes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a documentación e información o de las divisiones de cooperación internacional de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, consideradas de utilidad en general para los miembros de la jurisdicción penal.

Se han producido igualmente contactos institucionales mediante participación por parte de los letrados del Servicio en encuentros y reuniones de la red de fiscales de cooperación internacional, de la red de cooperación internacional de los letrados de administración de justicia, y de las redes de cooperación internacional de la guardia civil.

Ha sido constante la participación de los letrados, en concepto de expertos, en proyectos de la Unión Europea destinados a fortalecer el espacio de libertad seguridad y justicia: proyectos EAW AWARE en materia de Ordenes europeas de detención y entrega; METIS que promueve la confianza mutua y profundiza en la aplicación de tres instrumentos jurídicos comunitarios relativos a la cooperación judicial en materia penal: Libertad Vigilada, Penas Privativas de Libertad y Sanciones Pecuniarias (DM 2008/947/JAI, DM 2008/909/JAI, y DM 2005/214/JAI, respectivamente); TRUST AND ACTION en materia de Ordenes Europeas de detención y entrega; TROP en transferencia de Procedimientos; E-evidence relativo al acceso internacional a la prueba electrónica; etc.

Finalmente, también ha sido destacable la cooperación del Servicio de RRII y del Consejo, con una participación activa con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Interior en los trabajos preparatorios y en la visita de la delegación de la Comisión Europea a España, durante la última semana de octubre, en la

Novena ronda de evaluaciones mutuas sobre el cumplimiento por nuestro país de la normativa europea en materia de la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las sentencias y resoluciones de libertad vigilada, en la supervisión de las medidas de libertad condicional y las sanciones sustitutivas, y penas privativas de libertad.

#### Actividades desarrolladas en el ámbito de la cooperación al desarrollo

Con la actuación del Consejo en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del Consejo y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

En el ámbito de la coordinación interinstitucional, se ha suscrito el primer Protocolo General de Actuación (CGPJ, AECID, MJ y FGE) para fortalecer el trabajo conjunto en la promoción del Estado de Derecho, el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y el fomento de la igualdad de género en los países prioritarios de la Cooperación Española. Esto coloca al CGPJ en primera línea de influencia en el área de formación y cooperación en el área de Justicia.

Por otra parte, se ha renovado y actualizado completamente la antigua Bolsa de Consultores. Actualmente, se cuenta en el servicio de relaciones Internacionales con el nuevo Grupo de Consultores Internacionales (GCI), que consta de 185 miembros de la carrera judicial, de los que se dispone de CV actualizado y certificaciones de idiomas. Todo ello facilita la adecuación a los perfiles solicitados para las asistencias técnicas en el marco de proyectos de cooperación al desarrollo.

- Iberoamérica.

Ésta es una de las áreas tradicionales de intervención. Durante el año 2021, el CGPJ ha continuado manteniendo su presencia en el ámbito Iberoamericano, a través de la realización de asistencias técnicas en el marco de diferentes programas y proyectos de países bilaterales y multilaterales. Es el primer ámbito de actuación en número de actividades (69 durante 2021). Los proyectos más significativos son los siguientes:

- Programa INTERCOONECTA.

Se trata del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe –

INTERCOONECTA–de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Consiste en un programa de formación técnica especializada dirigida a jueces, magistrados y operadores jurídicos de Latinoamérica. El Consejo ha venido colaborando en la gestión y desarrollo de las actividades formativas que lo conforma en el sector Justicia.

La aparición de la pandemia en 2020 hizo que todas las actividades formativas programadas se transformaran al formato virtual. Durante 2021 se han llevado a cabo, seis cursos de ese carácter de 40h lectivas: Carrera Judicial independiente y eficaz; Gestión de Recursos Humanos en la Oficina Judicial; Lenguaje, oralidad y acceso a la justicia; Protección de Víctimas y usuarios especiales en sus relaciones con la Administración de Justicia; Acceso a la justicia de colectivos vulnerables y; Justicia abierta y nuevas tecnologías. Coordinados por los letrados del servicio de relaciones internacionales, han contado con la participación de 10 magistradas y 2 magistrados españoles y 6 expertos/as invitados de la región latinoamericana. Se ha impartido formación a más de 200 alumnos/as de la región.

- El PAcCTO.

Programa europeo de singular trascendencia que se extiende a la casi totalidad de países iberoamericanos enfocado a la lucha contra la corrupción desde el ángulo judicial, policial y penitenciario. Se trata del primer programa de cooperación de la UE en América Latina que abarca toda la cadena penal. El CGPJ colabora activamente facilitando la participación de miembros de la carrera judicial en estas asistencias técnicas. Durante este periodo se han realizado 12 actividades regionales (varios países) y 6 bilaterales con Argentina, Paraguay, Chile, El Salvador y Ecuador, algunas de las cuales han vuelto a ser presenciales como antes de la pandemia. Finaliza en diciembre de 2022.

- Otros proyectos en la región:
  - El Programa EUROsocial+, de cooperación entre América Latina y la Unión Europea. El objetivo general es contribuir a afianzar los niveles de cohesión social en América Latina, en tres áreas: género, gobernanza y políticas sociales.
  - ICRIME: Cooperación en investigación criminal para combatir la delincuencia el tráfico de drogas a nivel internacional en Centroamérica.
  - Proyecto Apoyo contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado en Perú.
  - Proyecto de Mejora de la calidad del servicio de Administración de Justicia de la República Dominicana.
  - Proyecto sobre Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de tribunales de Cuba mediante la formación judicial especializada y el perfeccionamiento de su infraestructura tecnológica en Cuba.

- Programa de Fortalecimiento de la Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana de Panamá.
  - Programa de Cooperación Triangular Costa Rica – España – América Latina y el Caribe financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
  - Proyecto de hermanamiento Apoyo al plan estratégico institucional del Poder Judicial de la República Dominicana, Visión Justicia 2020-24, EuropeAid/172343/DD. El CGPJ formuló declaración de interés y se realizó la defensa del proyecto. Al cierre de esta memoria se desconoce el resultado de la adjudicación del proyecto.
- Europa - Unión Europea.

En el marco de los programas comunitarios se contempla el acercamiento de los estándares de la justicia y del sistema judicial en el país receptor del Proyecto a las exigencias de la Comisión Europea, bien sea para aceptar la candidatura de dicho país para su futura integración como Estado Miembro en la Unión Europea, o tras el ingreso en la Unión Europea.

- IPA, Instrumento de Ayuda de Preadhesión Unión Europea para la cooperación con los países candidatos o candidatos potenciales a la adhesión a la UE.
  - proyecto de hermanamiento en Turquía TR 14 IPA JH 09 17 sobre Implementación de las oficinas de ejecución civil.
  - proyecto de hermanamiento en Turquía TR 15 IPA JH 10 09 sobre Mejora de la Eficiencia en la Formación Inicial de candidatos a Jueces y Fiscales.
  - proyecto de Apoyo al Estado de Derecho de Serbia.
  - EURALIUS V, Mejora de la capacidad de la independencia judicial en las instituciones judiciales de Albania.
- Países del Arco Mediterráneo y África:
  - Proyecto sobre Lucha contra la inmigración irregular y trata en Senegal.
  - Programa MASAR, proyecto Capacitación y refuerzo de capacidades de jueces, fiscales y otros profesionales de la administración de justicia de Egipto.
  - Proyecto CT MENA, financiado por la Unión Europea, contribuye a la estabilidad y la paz y tiene como objetivo proporcionar una respuesta al estado de derecho para luchar contra el terrorismo en la región MENA: Túnez, Argelia, Marruecos, Libia, Egipto, Líbano, Jordania, Siria, Iraq y los territorios palestinos ocupados.



- Proyecto Lucha contra la corrupción en el sistema judicial de Mozambique, se ha que ha sido interrumpido a finales de año, por irregularidades en la implementación de actividades.

#### Resumen por áreas de actividad 2021

Área de Actividad	Tipo de actividad	Total 2021
Auxilio Judicial	Redes Europeas y Eurojust	23
	REJUE -REDUE	2
	Iber Red	2
	Equipos Conjuntos de Investigación	1
	AJI: Reconocimiento Mutuo	1
	Otros	33
	<i>Total Auxilio Judicial</i>	62
Cooperación al Desarrollo	África/ EUROMED	4
	Europa - IPA Turquía	38
	Europa Otros	3
	AL-Proyecto Perú	28
	AL-PACcTO	13
	Otros América Latina	28
	Varios	6
	<i>Total Cooperación al Desarrollo</i>	120
Relaciones Institucionales	Iberoamérica/ CJI	17
	UE - marco europeo	72
	Consejo de Europa	5
	Redes Tribunal Supremo	8
	Naciones Unidas	9
	Consultas a través RECJ	19
	Cursos	11
	Visitas internacionales	12
	Vacantes OO. II.	17
	Convenios internacionales	16
	Otros	1
		<i>Total RR. Institucionales</i>

#### Participación por Género

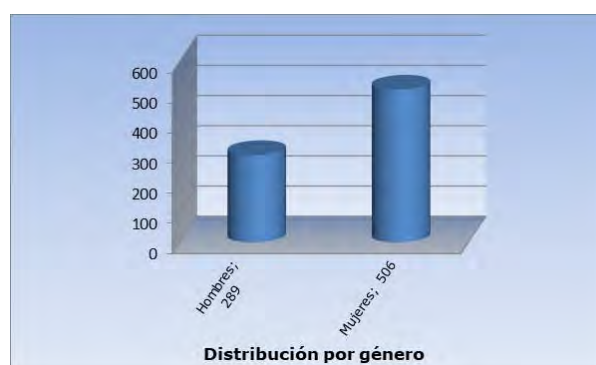
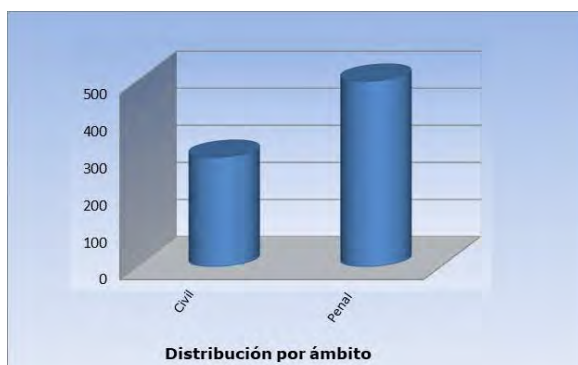
Varones	643	50,39%
Mujeres	633	49,61%
Total	1276	100%



#### Consultas realizadas al Servicio de Auxilio Judicial

AMBITO	MATERIA	CONSULTAS
Civil	Cuestionarios	13
Civil	Información derecho extranjero	6
Civil	Notificación y traslado de documentos	72
Civil	Obligaciones de alimentos	9
Civil	Obtención y práctica de pruebas	44
Civil	Orden europea retención de cuentas	7
Civil	Orden europea de protección	2
Civil	Petición previa de información	13
Civil	Reconocimiento y ejecución de resoluciones	8
Civil	Rec. y ejec. res. materia matrimonial y resp. Parent.	31
Civil	Requerimiento europeo de pago	3
Civil	Sustracción de menores	45
Civil	Título ejecutivo europeo	3
Civil	Otros	39
	Civil	295
Penal	Antecedentes penales	6
Penal	Auxilio judicial	152
Penal	Cuestionarios	7
Penal	Decomiso	8
Penal	Embargo preventivo y aseguramiento de pruebas	5
Penal	Equipos conjuntos de investigación	5
Penal	Extradición	33
Penal	Medidas alternativas a la prisión provisional	2
Penal	Orden europea de detención y entrega	42

Penal	Orden europea de investigación	157
Penal	Orden europea de protección	2
Penal	Penas privativas de libertad	23
Penal	Petición previa de información	14
Penal	Reconocimiento mutuo de sentencias	2
Penal	Sanción pecuniaria	8
Penal	Sustracción de menores	1
Penal	Transmisión de procedimientos y denuncias	8
Penal	Otros	25
	Penal	500
<b>TOTAL CONSULTAS</b>		<b>795</b>



#### 4. Gerencia

Es competencia de la Comisión de Asuntos Económicos el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión de Asuntos Económicos la asistencia técnica y estructura su actividad en las siguientes áreas especializadas: gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico son las siguientes:

##### 4.1. Gestión presupuestaria y contabilidad

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2020, la ejecución del presupuesto del 2021 y la elaboración del anteproyecto del presupuesto para 2022, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres programas que componen el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y que se describen en el apartado correspondiente a la Comisión de Asuntos Económicos.

La liquidación del presupuesto de 2020, cuya cuenta fue aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 25 de marzo de 2021, muestra que durante 2020 se ha ejecutado un total de 53.812.817,07 euros, lo que supone una utilización del 92,58% sobre los créditos iniciales y del 90,50 % de los créditos definitivos que ascendieron a 59.464.243,18 euros.

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
Capítulo I.- Gastos de personal	35.795.370,00	35.061.361,67	97,95%
Capítulo II.- Gastos corrientes	20.012.793,18	15.895.748,34	79,43%
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	579.600,00	554.622,07	95,69%
Capítulo VI.- Inversiones reales	3.001.480,00	2.276.746,50	75,85%
Capítulo VIII.- Activos financieros	75.000,00	24.338,49	32,45%
TOTAL CONSEJO	59.464.243,18	53.812.817,07	90,50%

Para el ejercicio 2021 los créditos iniciales ascendieron a un total de 73.013.820,00 euros, habiéndose incrementado, mediante modificaciones de crédito, en 1.392.738,75 euros, resultando unos créditos definitivos de 74.406.558,75 euros.

Durante el ejercicio 2021 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 54.209.376,19 euros. Ello supone una ejecución del 74,25% sobre los créditos iniciales y del 72,86% sobre los créditos definitivos.

EJECUCIÓN POR CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
Capítulo I.- Gastos de personal	43.357.778,00	35.924.765,44	82,86%
Capítulo II.- Gastos corrientes	27.706.230,75	15.939.069,58	57,53%
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	583.600,00	526.858,72	90,28%
Capítulo VI.- Inversiones reales	2.683.950,00	1.777.633,09	66,23%
Capítulo VIII.- Activos financieros	75.000,00	41.049,36	54,73%
TOTAL CONSEJO	74.406.558,75	54.209.376,19	72,86%

EJECUCION POR PROGRAMAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
111M.- Gobierno del Poder Judicial	39.124.440,00	30.752.607,94	78,60%
111O.- Selección y formación carrera judicial	23.672.719,88	15.438.325,45	65,22%
111P.- Documentación y publicaciones judiciales	11.609.398,87	8.018.442,80	69,07%
TOTAL CONSEJO	74.406.558,75	54.209.376,19	72,86%

Respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, el Pleno, en su reunión de 22 de julio de 2021, aprobó unos créditos iniciales que ascienden a un total de 75.199.850,00 euros, que suponen un incremento del 2,99% respecto a los créditos iniciales del año 2021.

Estos incrementos están motivados principalmente al aumento de alumnos en la Escuela Judicial.

RESUMEN POR CAPITULOS	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	% Variación 2021/2022
CAPITULO I .- GASTOS DE PERSONAL	43.285.790	45.024.330	4,02%

RESUMEN POR CAPITULOS	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	% Variación 2021/2022
CAPITULO II .- GASTOS CORRIENTES	26.385.480	27.308.040	3,50%
CAPITULO IV .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	583.600	603.600	3,43%
CAPITULO VI .- INVERSIONES REALES	2.683.950	2.223.880	-17,14%
CAPITULO VIII .- ACTIVOS FINANCIEROS	75.000	40.000	-46,67%
TOTAL CONSEJO	73.013.820	75.199.850	2,99%

El presupuesto para 2022 fue aprobado por las Cortes, y con el incremento salarial se elevó a 76.065.570. Actualmente se encuentra en ejecución.

## Recursos humanos

Los artículos 110 y 111 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo (ROF), atribuyen a la Gerencia la tramitación de cuantas actuaciones sean necesarias en materia de régimen interior y en concreto, en materia de personal las siguientes:

- tramitar la convocatoria de los concursos para la elección del personal que pase a prestar servicios en el Consejo General del Poder Judicial.
- preparar los nombramientos, documentar las tomas de posesión y expedir, cuando fuere procedente, los títulos y las tarjetas de identidad.
- confeccionar y custodiar los expedientes correspondientes al personal destinado en el Consejo General del Poder Judicial.
- tramitar cuantas incidencias y actuaciones se refieran a su régimen estatutario.
- ejercer la directa jefatura del personal que no sea de nivel superior.

Asimismo, el artículo 112 del ROF, señala que la habilitación y personal son áreas de actuación preponderante de la Gerencia.

## La relación de puestos de trabajo del Consejo (RPT)

La relación de puestos de trabajo del Consejo (RPT), es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, en la RPT se consignan los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto y sus retribuciones complementarias.

Es por tanto una herramienta clave para la gestión de los recursos humanos de la organización, ya que contiene el número de efectivos necesarios y la cualificación que estos precisan para que el Consejo cumpla los fines que la Ley Orgánica del Poder Judicial le asigna.

Tras la reforma del Consejo General del Poder Judicial llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de julio, por acuerdo de 26 de noviembre de 2015 el Pleno del Consejo aprobó una RPT que ordenaba al personal funcionario del Consejo con arreglo a lo previsto en esa Ley.

La RPT aprobada, ha sufrido ligeras modificaciones en años posteriores en lo referente al aumento de dotaciones de puestos, en consonancia con lo solicitado

por los órganos técnicos del Consejo para afrontar nuevas responsabilidades y proyectos.

La Gerencia tramita las modificaciones de la RPT solicitadas por los órganos técnicos y que resulten necesarias para la correcta atención de los servicios.

### Provisión de puestos

Una vez determinada en la RPT del Consejo la plantilla de personal, la Gerencia tiene, entre otros objetivos, convocar los procesos selectivos que demanden los órganos técnicos de cara a proveer los puestos vacantes que resulten necesarios para el correcto cumplimiento de las competencias atribuidas.

La provisión de puestos en el Consejo se realiza de diferentes formas:

- Mediante concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 625 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).
- Mediante concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, regulado en el artículo 621 LOPJ y en los términos de sus disposiciones transitorias segunda y tercera, conforme a los acuerdos de 29 de mayo de 2014, de 26 de julio de 2017 y de 27 de junio de 2019.
- Mediante designación directa en el caso del personal eventual. Este personal sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y su cese se produce de forma automática al cesar la autoridad que les nombró.
- En el caso del personal laboral el cincuenta por ciento de las vacantes se proveen mediante promoción interna y el otro cincuenta por ciento a través de un concurso-oposición.
- Concursos de méritos. Es la forma ordinaria de provisión de puestos de personal funcionario, según disponen los artículos 621 y 625 de la LOPJ.

En 2021, la Comisión Permanente convocó 20 concursos de méritos, si bien 3 de ellos vieron su publicación en el Boletín Oficial del Estado durante los primeros días de 2022.

El número de plazas convocadas fue el siguiente:

Letrados: 15, nivel intermedio: 2, nivel administrativo: 8, nivel auxiliar: 1 y nivel subalterno: 3.

Renovaciones de letrados y concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial.

Desde entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la plantilla del Cuerpo de letrados del

Consejo está integrada por letrados de carácter temporal y letrados de carácter permanente.

Los letrados de carácter temporal son nombrados por un periodo inicial de dos años, pudiendo ser renovados anualmente sin extenderse más allá de diez años la prestación de servicios en el Consejo. En 2021 se tramitaron ante la Comisión Permanente, para su eventual traslado al Pleno 56 renovaciones.

La disposición transitoria segunda de la ya aludida Ley Orgánica 4/2013 estableció que, a partir de su entrada en vigor, se procedería a convocar anualmente un concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial. En cada convocatoria no podrían incluirse más de cinco plazas.

El Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial lo forman en la actualidad seis personas, procedentes de las convocatorias efectuadas en 2014, 2016 y 2018, resultando desierta la convocatoria de 2017.

#### Los niveles de ocupación de la RPT

A 31 de diciembre de 2021 el nivel de ocupación de la RPT –sin incluir a los altos cargos del Consejo- era superior al 93% y el resumen de los puestos dotados y vacantes, comparado con ejercicios anteriores, era el siguiente:

Tipo de puesto	Puestos dotados a 31/12/20	Puestos dotados a 31/12/21	Vacantes a 31/12/20	Vacantes a 31/12/21
Nivel Superior	92	94	11	11
Nivel Medio	63	65	3	5
Nivel Administrativo	117	122	7	16
Nivel Auxiliar	53	59	3	9
Nivel Subalterno	28	28	3	4
Personal Eventual Nivel Superior	6	6	1	0
Personal Eventual Jefes de Prensa	18	18	0	0
Personal Eventual Redactores	12	14	2	2
Personal Eventual (Jefa secretaria)	1	1	0	0
Personal Eventual (Secretarias)	27	27	1	2
Personal Eventual (Ayudante de Redactor)	3	2	0	0
Personal Laboral	28	28	0	0
Suma	448	464	31	49

En cuanto a la distribución por género, la relación entre mujeres y hombres en las distintas categorías del personal que forma parte del Consejo se resume en las siguientes cifras:

#### Distribución del personal del Consejo por género

Tipo de personal	Hombres		Mujeres		Suma
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	
Nivel Superior	40	48,19	43	51,81	83
Nivel Medio	24	40,00	36	60,00	60
Nivel Administrativo	33	31,13	73	68,87	106
Nivel Auxiliar	16	32,00	34	68,00	50
Nivel Subalterno	16	66,67	8	33,33	24
Personal Eventual Nivel Superior	3	50,00	3	50,00	6
Personal Eventual Jefes de Prensa	5	27,78	13	72,22	18
Personal Eventual Redactores	5	41,67	7	58,33	12

Tipo de personal	Hombres		Mujeres		Suma
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	
Personal Eventual (jefa secretaria)	0	0,00	1	100,00	1
Personal Eventual (secretarías)	1	4,00	24	96,00	25
Personal Eventual (Ayudante de Redactor)	1	50,00	1	50,00	2
Personal Laboral	18	64,29	10	35,71	28
Suma	162	39,04	253	60,96	415

Las variaciones que se han producido desde el ejercicio anterior al que ahora se resume recogen las modificaciones de la relación de puestos de trabajo determinadas por el Pleno al aprobar los proyectos de presupuestos para 2019 y para 2020, que no tuvieron reflejo hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, ya que los de los dos años anteriores fueron prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

### Costes de personal

Los gastos imputados al capítulo 1 del presupuesto del Consejo (Gastos de Personal) ascendieron a 35.924.765,44 euros, cantidad notablemente inferior a la dotación inicial de 43.357.778 euros.

La causa principal de esa baja ejecución estuvo motivada por la no renovación del Consejo, que preveía la retribución de trece vocales más, un buen número de puestos sin cubrir al encontrarse el Consejo en funciones.

### Formación

En el apartado de formación, se han impartido clases de idiomas con carácter permanente a un promedio de 77 empleados.

Asimismo, la Secretaría General del Consejo aprobó un Plan de Formación para 2021 en el que se llevaron a cabo 15 acciones formativas, impartándose un total de 244 horas lectivas en las que tomaron parte 105 empleados.

### Acción Social

Dentro del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial vigente en el ejercicio 2021, se **contempla una partida denominada "Acción Social"**.

Los gastos contemplados en estas ayudas son complementarios a las prestaciones asistenciales que brinda el Estado. En este sentido la Acción social tiene como principal objetivo ayudar a satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias concretas del personal al servicio del sector público, en este caso del Consejo General del Poder Judicial.

En virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la partida destinada a Acción Social no ha sufrido incremento alguno en 2021 con respecto a la disponible en 2018.

En 2021 se han concedido 891 ayudas a 369 empleados o huérfanos de desempleados del Consejo y 13 premios de jubilación.



## Condiciones de trabajo

Al igual que durante 2020, en 2021 ha sido especialmente intensa la labor de la Gerencia en la vigilancia de las condiciones de trabajo de los empleados del Consejo, como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2.

Ha sido necesario extremar la atención a las disposiciones dictadas por los distintos órganos (gobierno, ministerio de Sanidad, etc.) a fin de adaptar las condiciones de trabajo en lo que se refiere al control y gestión de las situaciones de incapacidad temporal, turnos de trabajo presencial y no presencial, etc.

## Contratación y asuntos generales

La contratación durante 2021: datos básicos.

- Expedientes tramitados.

Durante el ejercicio 2021 se han tramitado un total de 208 expedientes, lo que equivale a una media de 17 expedientes/mes.

Tipos	Número	% del total de contratos
Menores (incluidos los adjudicados al amparo de la	137	79.7%
Abiertos	31	18.0%
Con negociación	4	2.3%
Total contratos	172	100.0%
	Número	% sobre el total de
CONTRATOS	172	82.7%
PRÓRROGAS	26	12.5%
OTRO TIPO DE EXPEDIENTES	10	4.8%
	208	100.0%

- Tipos de expedientes tramitados y comparativa con 2020.

El número total de expedientes tramitados ha aumentado respecto a 2020 en un 6% (de 196 a 208 expedientes).

Las diferencias entre los dos ejercicios se muestran en el siguiente cuadro, que contiene además información para el periodo 2015/2021:

Expedientes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Diferencia (2020/2021)	Diferencia (%)
Menores	145	150	137	118	117	137	(+)20	(+)17.1%
Abiertos	10	17	15	44	27	31	(+)4	(+)14.8%
Artículo 120 LCSP	0	0	0	0	6	0	(-)6	
Negociados	7	12	1	8	1	4	(+)3	
Centralizada	18	20	11	7	0	0	0	
Prórrogas	26	24	26	29	31	26	(-)5	(-)16.1%
Otros contratos	0	0	2	0	0	0	0	
Modificados	1	2	0	0	6	1	(-)5	(-)83.3%
Otros expedientes	0	2	0	0	8	9	(+)1	
TOTAL	207	227	192	206	196	208		(+)6.12%

Principales conclusiones respecto a los expedientes tramitados.

- Como es habitual, los procedimientos más frecuentes son los de contratación menor (incluidos aquí los tramitados al amparo de la dispuesto en la disposición adicional 9ª LCSP). Además, el importe medio de los contratos menores adjudicados en 2021 ha sido de 6.353 euros, I.V.A. incluido, muy por debajo del umbral legal para los contratos de servicios y suministro (18.150 euros, I.V.A. 21% incluido).
- Procedimientos abiertos, en sus diversas modalidades, por una parte, y prórrogas, por otra, completan el total de los expedientes. El peso relativo de los procedimientos con negociación es muy pequeño (apenas algo más del 2%) y no hay contratación centralizada de bienes y servicios, como ya se observó en 2020.
- El peso relativo de los expedientes de prórroga sobre el total de expedientes ha sido del 12.5%, algo inferior al de los últimos ejercicios.
- En la categoría *Otros expedientes* (9) destacan los procedimientos declarados desiertos, que han sido 6 en 2020.

Importe comprometido.

El ligero aumento del número de expedientes tramitados en 2021 respecto al año anterior (6%) ha supuesto sin embargo un importante incremento del importe comprometido.

Así, de los 9.731.358,78 euros comprometidos en 2020 se ha pasado a 15.574.202,28 euros en 2021, lo que representa un incremento del 60% y hace del ejercicio el segundo con mayor importe comprometido en los últimos siete años, como puede observarse en la serie:

EVOLUCION DEL IMPORTE COMPROMETIDO (TOTAL DE EXPEDIENTES)					
2016	2017	2018	2019	2020	2021
10.857.924	13.839.732	12.185.962	18.227.524	9.731.359	15.574.202

Importe comprometido y tipos de procedimiento.

Del importe comprometido, y como puede observarse en el siguiente cuadro, el 69% (es decir, 10.754.404,32 euros) lo ha sido mediante la adjudicación y formalización de nuevos contratos y el 31% restante a través de prórrogas.

Tipo de procedimiento	Importe comprometido	% sobre el total de contratos
Abiertos SARA	7.159.073,64	66.57%
Abiertos	431.788,96	4.01%
Abiertos simplificados	776.163,39	7.22%
Con negociación	842.836,02	7.84%
Disposición adicional 9ª	845.711,34	7.86%
Menores	698.830,97	6.50%
TOTAL	10.754.404,32	100.00%
	Importe comprometido	% sobre el total de expedientes
Contratos	10.754.404,32	69.05%
Prórrogas	4.819.797,96	30.95%
Otros expedientes	-	-
TOTAL	15.574.202,28	100.0%

A su vez, el 66.6% del importe comprometido mediante nuevos contratos lo ha sido a través de procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada (es decir,

aquellos que, por razón de la superación de ciertos umbrales de valor económico, están sometidos a las Directivas Europeas de contratación pública) y el 33.4% restante se ha adjudicado mediante otro tipo de procedimientos.

Como resumen, cabe decir que:

- que los contratos menores son los más frecuentes (8 de cada 10 contratos adjudicados son menores), pero solo el 6.5% del importe adjudicado lo ha sido a través de procedimientos de contratación menor;
- que prácticamente el 78% del importe adjudicado mediante nuevos contratos lo es mediante procedimientos abiertos, que sin embargo solo representan el 18% de los expedientes de nueva contratación.
- que además del importe adjudicado a través de procedimientos abiertos el 85.5% lo es a través de procedimientos sujetos a regulación armonizada; y
- que solo 4 de los 172 expedientes de nueva contratación tramitados (es decir, el 2.3%) han sido procedimientos negociados, representando el importe adjudicado mediante estos procedimientos únicamente el 7.8% del total.

Contratos formalizados.

Como consecuencia de la actividad adjudicadora se han formalizado durante 2021 un total de 36 contratos, con 33 empresas (con Indra Soluciones Tecnologías de la Información se han suscrito tres contratos y con AF STEELCASE dos). Contratos menores y adjudicados al amparo de la disposición adicional 9ª LCSP no se formalizan.

En el 55.5% de los casos se ha tratado de contratos de suministros (a los que hay que sumar un 41.7% de contratos de servicios y un 2.8% de contratos de obras, del total de contratos).

Pandemia y contratación.

La situación de pandemia, que en 2020 originó el 22.4% del total de los (196) expedientes tramitados, no ha generado en 2021 contratación derivada.

Contratos en ejecución a 20 de enero de 2022.

Contratos menores excluidos, a 20 de enero de 2022 son 78 los contratos que se encuentran en ejecución (bien en plazo de ejecución inicial, bien prorrogados).

La mayoría de esos contratos (el 87%) han sido formalizados en los tres últimos ejercicios (2019/2021) y 6 de cada 10 han sido promovidos por el Centro de Documentación Judicial, tratándose de contratos de carácter tecnológico y de servicio a la carrera judicial, siendo el resto fundamentalmente contratos de servicios corporativos (limpieza, mantenimiento, servicios postales, servicios bancarios, traducción e interpretación, etc.).

Por último, el 68% de los contratos en ejecución son contratos de servicios, representando los de suministro el 31% (solo uno de los contratos, tramitado

mediante procedimiento abierto simplificado, es de obras, siendo su objeto el cambio de ubicación, de una cubierta a otra, de una de las bombas de calor).

Mesa de contratación.

La composición de la Mesa de Contratación durante 2021 fue acordada por el órgano de contratación del Consejo el 18 de diciembre de 2020 y publicada en el diario oficial el 26 de diciembre y es la siguiente:

Presidente: D. José María Márquez Jurado; vocales: D. Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma y D. Álvaro Jiménez Bueso; vocales sustitutos/as: dos letrados/as, uno/a del Servicio de Personal y Oficina Judicial y otro/a del Gabinete Técnico del Consejo; vocal asesora: D.<sup>a</sup> Alejandra Frías López; vocal asesora suplente: D.<sup>a</sup> Betlem Roig Mateo; vocal interventora: D.<sup>a</sup> María Isabel Meizoso Mosquera; vocal interventor/a suplente: un/a jefe/a de unidad de la Intervención del Consejo; secretario: D. José Manuel Barrero Maján; secretario/a suplente: un/a administrativo/a de la Unidad de Contratación y Asuntos Generales de la Gerencia.

Durante 2021 la Mesa ha celebrado 48 reuniones (49 en 2020), a razón de 4 reuniones mensuales, siendo cada vez más frecuente que estas se desarrollen mediante la plataforma unificada de comunicación y colaboración MICROSOFT TEAMS.

Prevención de riesgos laborales. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

En 2021 se ha actualizado la Instrucción para la asistencia sanitaria del personal que presta sus servicios en la sede de San Sebastián en caso de accidente de trabajo o accidente en acto de servicio, aprobada por acuerdo del secretario general de 13 de julio.

Evaluaciones de riesgos.

Se ha realizado el seguimiento y control de la actividad preventiva en puestos y lugares de trabajo de las sedes central y Trafalgar y se han evaluado las condiciones ambientales en puestos de trabajo de la sede central y el riesgo de manipulación manual de cargas por parte de los trabajadores en las tareas y puestos de trabajo de cuya actividad se derive que pueda existir este riesgo.

Coordinación de actividades empresariales.

Durante el ejercicio y en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades Empresariales, se ha intercambiado información en materia prevención con cuatro empresas que han prestado servicios al Consejo.

Formación.

Se han organizado e impartido diversos cursos (6) en materia de prevención de riesgos laborales.

Accidentes de trabajo.

Se han anotado e investigado cuatro accidentes de trabajo ocurridos a personal del Consejo y uno a personal externo.

Autoprotección y emergencias.

Durante el ejercicio se ha revisado y actualizado el plan de autoprotección de la sede central; elaborado y aprobado el plan de autoprotección de la sede de la Escuela Judicial en Barcelona; y elaborado y aprobado un plan de medidas de emergencia para la sede del CENDOJ en San Sebastián.

Por otra parte, se ha actualizado la composición de los equipos de Primera Intervención, de Primeros Auxilios y de Alarma y Evacuación de la sede central y de los equipos de emergencias en las sedes de Barcelona y San Sebastián.

Vigilancia y promoción de la salud.

En 2021 la campaña de reconocimientos médicos y de vigilancia y promoción de la salud se ha realizado en dos fases: para la primera (reconocimiento general) se recibieron 332 solicitudes del personal del Consejo y 137 de alumnos de la Escuela Judicial, y para la segunda (ginecología y urología) 143.

Respecto a la campaña de vacunación antigripal, se administraron 179 dosis entre el personal del Consejo y 38 entre los alumnos de la Escuela Judicial.

Mediante cartelería se han desarrollado cuatro campañas divulgativas de promoción de la salud.

Comité de seguridad y salud.

En 2021 se han celebrado cuatro reuniones del Comité Intercentros de Seguridad y Salud (28.01, 13.05, 29.06 y 22.12), extraordinarias las dos primeras y ordinarias las otras dos.

Actuaciones derivadas de la situación provocada por la COVID-19.

- Se ha actualizado el *Protocolo de actuación en caso de positivo por coronavirus* del personal del Consejo General del Poder Judicial, con fecha 20 de junio, 20 de julio y 01 de diciembre.
- Se ha elaborado y puesto a disposición la *Declaración responsable en materia COVID-19* para asistentes a actos celebrados en las sedes del Consejo.
- Se han adoptado medidas preventivas derivadas de la evaluación del riesgo realizada: instalación de dispositivos de reconocimiento facial en sustitución del

sistema de control de presencia mediante huella dactilar, disposición de geles hidroalcohólicos, entrega diaria de mascarillas quirúrgicas a todo el personal, entre otras.

- Se han tomado medidas de adaptación de aforos en las salas de uso común de todas las sedes.
- Se ha intercambiado información COVID-19, en materia de coordinación de actividades empresariales, con las empresas externas que han mantenido servicio presencial en el Consejo.
- Se ha realizado el seguimiento y control de los casos sintomáticos, positivos probables o confirmados.
- Se han identificado y gestionado los posibles contactos estrechos de sintomáticos o positivos probables o confirmados.

Difusión de información en materia COVID-19.

Por último, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de COVID-19:

- Información al personal sobre fatiga pandémica y recomendaciones sobre cómo combatirla
- Recordatorios periódicos al personal de las medidas preventivas básicas que se deben adoptar frente a la COVID-19.
- Difusión de las medidas de desinfección en los edificios que albergan las sedes.

## 5. Oficina de la Intervención

La Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, establece que el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGJP) para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, en ejercicio de su autonomía como órgano constitucional, elaborará y ejecutará su presupuesto con sujeción a la legislación presupuestaria general. Dicho presupuesto se integra, conforme a la normativa presupuestaria, en una sección independiente dentro de los Presupuestos Generales del Estado, correspondiendo el control interno del gasto a un Interventor/a al servicio del Consejo, designado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración del Estado, que quedará adscrito a la Comisión Permanente.

Para el ejercicio del control de legalidad en la ejecución de su presupuesto, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (en adelante, ROF-CGPJ) se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.

Dentro de la actual estructura organizativa del CGPJ, el órgano técnico Intervención está integrado por un puesto de Interventor/a del Consejo con nivel

superior (nivel 30), un puesto de Jefe/a de Unidad de Fiscalización (nivel 26), un Jefe/a de Unidad (nivel 26) y un puesto de Administrativo/a (nivel 20).

En el marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del ROF-CGPJ, adaptadas a la vigente legislación presupuestaria y a la actual estructura del CGPJ, corresponden al Interventor/a, las actuaciones cuyo contenido y alcance se indican a continuación, con el detalle de los datos correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021, de acuerdo con Registro de la Intervención y con los datos extraídos de la aplicación IRIS para la tramitación electrónica de expedientes:

Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico:

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al presupuesto del CGPJ de 54.209.376,19 euros.

Intervención de las nóminas por las que se abonan las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del CGPJ:

En el conjunto de nóminas mensuales, se ha comprobado la adecuación a la legalidad de las variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. El importe global de las nóminas ha ascendido a 35.905.713,93 euros, de los cuales 3.317.058,74 euros corresponden a las cuotas empresariales de Seguridad Social.

Intervención de las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del CGPJ en el Banco de España:

En el ejercicio 2021 no se han intervenido órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del CGPJ en el Banco de España.

El Pleno en su reunión de 18 de noviembre de 1998, aprobó el sistema de Anticipos de Caja Fija para el pago de gastos periódicos y repetitivos del capítulo 2 del Presupuesto del Consejo. El procedimiento de Anticipos de Caja Fija es un procedimiento especial de pagos que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP), supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen

Estos pagos se llevan a cabo a través de las cuentas que el CGPJ tiene abiertas en Caixabank S.A como entidad adjudicataria del correspondiente contrato de servicios bancarios, para las sedes de Madrid, Barcelona y San Sebastián.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que las necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la

Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 4.285.860,00 euros que han supuesto, a su vez 34 reposiciones de caja fija.

Intervención de las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas **"a justificar"**:

Este tipo de libramientos **"a justificar"** supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la Administración, es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículo 73.4 LGP). Así, de acuerdo con el artículo 79 LGP, tienen el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente cuenta justificativa.

**Durante el 2021 se han intervenido 2 solicitudes de libramientos "a justificar"** por un importe global de 2.185,00 euros, habiendo sido rendidas las 2 cuentas justificativas.

Autorización de los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro.

De acuerdo con el Registro de Intervención se han intervenido un total de 1.819 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

Autorización de la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Comisión de Asuntos Económicos, dirigir la Contabilidad y asesorar al CGPJ en materia financiera.

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del CGPJ, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del CGPJ la Interventora ha participado en 48 reuniones de la misma; asimismo ha asistido a 25 reuniones de la Comisión Asuntos Económicos y se han elaborado 5 informes de legalidad sobre expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por los órganos competentes del CGPJ.



Otras actuaciones de la Intervención.

Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial: El Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos en favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 28 expedientes de reconocimiento de servicios previos.

Registro del Consejo: De acuerdo con los datos de dicho Registro, durante 2021 se han realizado 164 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente intervención. A su vez, en el sistema de seguimiento y fiscalización de expedientes electrónicos (IRIS-Intervención), se han recibido 3.964 registros, lo que hace un total de 4.110.

## II. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN

### 1. Introducción: Competencias, composición y objetivos.

El Consejo General del Poder Judicial tiene constitucionalmente atribuida la competencia de la inspección y vigilancia sobre todos los juzgados y tribunales para la comprobación y el control del buen funcionamiento de la Administración de Justicia. El Servicio de Inspección ejerce esta potestad, sin perjuicio de la competencia de inspección otorgada a los órganos de gobierno de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional.

El Servicio de Inspección durante el pasado año, en el ejercicio de dichas competencias, ha actuado en la consecución de las siguientes finalidades:

- Control de la actividad de juzgados y tribunales.  
La función de control está orientada a verificar el grado de cumplimiento de los indicadores preestablecidos en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, detectando posibles desviaciones.
- Prevención de disfunciones en los órganos judiciales.  
Detectando anomalías incipientes a través de los datos estadísticos, de las inspecciones, de las quejas de la ciudadanía e, incluso, de las comunicaciones cursadas por los equipos directores de los órganos judiciales, estableciendo planes de actuación para su pronta superación.
- Apoyo a la mejora de la gestión de juzgados y tribunales.  
Una vez efectuado el control y a resultados de este, se procede a realizar un análisis de las causas que explican el grado de cumplimiento de los indicadores, destacando los aspectos más relevantes de organización y funcionamiento del órgano jurisdiccional y concluyendo con la proposición de mejoras.

- Proponer a la organización judicial, a los entes públicos y a los demás operadores jurídicos, las medidas necesarias, así como la incorporación de pautas y elementos de perfeccionamiento en la gestión y mejora de la calidad del servicio público de la Administración de Justicia.
- La mejora del conocimiento y suministro de información sobre la situación de juzgados y tribunales.

Actualización continua de los historiales de los juzgados, tribunales y de sus titulares, a través de la información disponible en las distintas fuentes con las que cuenta el Consejo General del Poder Judicial. A partir de la información descrita, el Servicio de Inspección está en condiciones de proporcionar datos actualizados y fiables sobre la situación de cada órgano jurisdiccional o sobre el conjunto de estos, así como sobre la gestión y rendimiento de sus titulares.

Entre dichas fuentes tiene especial importancia la de los boletines estadísticos de los diferentes órganos.

Para mejorar la fiabilidad de los datos sobre la situación de los órganos judiciales en las visitas de inspección presenciales, telemáticas o virtuales, se ha puesto especial énfasis en la recomendación consistente en que los datos que se aportan en los boletines estadísticos coincidan con la situación real de los juzgados y tribunales. Se ha incidido muy especialmente en que los sistemas de gestión procesal deben establecer los hitos y marcadores necesarios para que los datos estadísticos se extraigan directamente de los sistemas informáticos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 461, apartado 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- Composición y objetivos del Servicio de Inspección.

La organización del Servicio de Inspección no ha experimentado cambio alguno desde su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 10 de junio de 2014. La Sección de Estadística Judicial está integrada en el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección cuenta con una plantilla de 66 personas (54 en la Jefatura y unidades inspectoras y 12 en la Sección de Estadística Judicial). A la finalización del año 2021, existían un total de 3 vacantes (el puesto de Jefe/a del Servicio de Inspección, 2 puestos de administrativo/a y 1 de secretario/a del Jefe/a del Servicio de Inspección).

Los objetivos del Servicio de Inspección son los siguientes: Transparencia y adecuado acceso a la información. Adecuación al principio de especialización. Eficacia y eficiencia. Flexibilidad. Adaptación en la forma de realizar las inspecciones presenciales a las exigencias que implica la implantación en numerosos órganos del expediente digital. Potenciación de las inspecciones virtuales y telemáticas.

- Actuaciones del Servicio de Inspección durante el año 2021

- Inspecciones

Por acuerdos números 6-12, 6-4, 6-3 y 6-3 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sus sesiones de 25 de noviembre de 2020 (ampliado por el acuerdo 6-2 de la Comisión Permanente de 10 de diciembre de 2020), 11 de marzo de 2021 (ampliado por el acuerdo 6-4 de la Comisión Permanente de 24 de marzo de 2021), 17 de junio de 2021 y 17 de noviembre de 2021, se aprobó el programa de inspecciones para la anualidad 2021 y el programa de inspecciones cuatrimestrales. En la programación aprobada se ha priorizado la inspección de órganos con elevada carga de trabajo y disfunciones, en coordinación con las propuestas efectuadas por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, Presidente de la Audiencia Nacional y Presidente del Tribunal Militar Central.

Se incrementó la programación global de las visitas de inspección con respecto de años anteriores y se realizaron inspecciones ordinarias y abreviadas presenciales y ordinarias telemáticas dada la evolución favorable de la pandemia provocada por la COVID-19.

La modalidad de inspecciones telemáticas se implantó tras su aprobación por el acuerdo 6-8 de la Comisión Permanente de fecha 16 de julio de 2020.

La mejora en la situación epidemiológica en el año 2021 permitió que el Servicio de Inspección realizara en la modalidad de visitas ordinarias y abreviadas presenciales una parte de las inspecciones que inicialmente se habían previsto.

Finalmente, durante el año 2021, se realizaron 305 visitas de inspección, 269 ordinarias presenciales (65 correspondientes al primer cuatrimestre, 106 al segundo y 98 al tercero), 5 ordinarias abreviadas (3 correspondientes al primer cuatrimestre y 2 al segundo) y 31 ordinarias telemáticas (25 correspondientes al primer cuatrimestre, 1 al segundo y 5 al tercero).

El total de visitas ordinarias presenciales y abreviadas realizadas (274), representan un (89,83%) del total de visitas de inspección realizadas.

Se han inspeccionado 305 órganos judiciales, extendiéndose 305 actas de inspección y 6 actas de partido, elaborándose un total de 311 actas.

Se han enviado 484 encuestas a los titulares de los órganos judiciales tras la realización de las visitas de inspección y se han tratado las 222 respuestas obtenidas.

- Convenios de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas para la práctica de inspecciones telemáticas.

Durante el año 2021, el Servicio de Inspección ha impulsado y se han firmado los convenios de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas de Asturias (15 de enero), Galicia (20 de septiembre) y

Andalucía (1 de octubre) para posibilitar el acceso remoto de los/as inspectores/as delegados/as y los/as letrados/as del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos, libros y cuentas de los juzgados y tribunales con sede en los citados territorios. Se encuentran en tramitación los convenios con las comunidades autónomas de Canarias, Madrid y el País Vasco.

La Jefatura del Servicio de Inspección asistió el 19 de julio de 2021 a la constitución y primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el acceso remoto de los inspectores/as delegados/as y letrados/as del Servicio de Inspección a los expedientes judiciales electrónicos de los Juzgados y Tribunales con sede en el territorio de Aragón.

La Jefatura del Servicio de Inspección ha facilitado periódicamente a los inspectores/as y letrados/as guías actualizadas de formación en los sistemas de gestión procesal: Avantius (Comunidades Autónomas de Aragón y Navarra), Cicerone/Horus (Comunidad Autónoma de Valencia), Minerva (Comunidades Autónomas de La Rioja y Galicia), Vereda (Comunidad Autónoma de Cantabria) y Visor Horus (Comunidad Autónoma de Asturias).

- Inspecciones virtuales

Se han realizado dos inspecciones virtuales que han dado lugar a 36 informes, 18 por cada inspección virtual, para llevar un adecuado seguimiento de los órganos judiciales, habiéndose realizado la primera en el mes de marzo, con datos cerrados a 31 de diciembre de 2020, y la segunda en el mes de octubre de 2021, con datos cerrados a 30 de junio de dicha anualidad. Para su realización, cada unidad inspectora evalúa toda la información a su alcance relativa a los órganos examinados para comprobar su buena marcha o, en su caso, las disfunciones que puedan presentar, solicitando, cuando ha sido necesario, informe del/la juez/a, magistrado/a y letrado/a de la Administración de Justicia, tanto para la determinación de las causas más relevantes de las disfunciones detectadas, como para la elaboración de un plan de trabajo o una propuesta de solución, extendiéndose un informe comprensivo de todas las actuaciones practicadas con propuestas de medidas respecto de los órganos inspeccionados, que es comunicado a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional, así como a los Secretarios de Gobierno.

- Elaboración de informes y propuestas

Se han elaborado 3.927 informes, de los que:

- 347 corresponden a inspecciones ordinarias presenciales, ordinarias abreviadas, ordinarias telemáticas, de partidos judiciales e inspecciones virtuales.

- 96 son informes de especial dificultad relativos a diferentes materias que, en algunos casos, se han elevado a la Comisión Permanente. Entre estas materias se pueden destacar las siguientes: creación de órganos judiciales, ampliación de planta y elevación de juzgados a la categoría de magistrado/a; especialización de órganos judiciales; planes extraordinarios de actuación por objetivos; exenciones de reparto, liberaciones, adaptaciones de puesto de trabajo y reducciones de jornada e informes sobre refuerzo de juzgados con competencia en condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.
- 3.440 informes que se refieren a: medidas de refuerzo para los órganos judiciales que presentan disfunciones, dando cuenta, en su caso, a la Comisión Permanente del resultado parcial o definitivo de tales medidas cuyo control y supervisión se encomendó al Servicio de Inspección; informes a solicitud del Promotor de la Acción Disciplinaria sobre el estado y funcionamiento de determinados órganos judiciales y de las circunstancias de sus titulares; traslado al Promotor de la Acción Disciplinaria de las disfunciones observadas en la actuación de magistrados/as y jueces/as a fin de depurar la posible responsabilidad disciplinaria; informes emitidos a instancia de los Defensores/as del Pueblo; informes emitidos a instancia de la Sección de Apoyo a la Comisión Disciplinaria sobre quejas/denuncias presentadas en el ámbito de la jurisdicción militar; informes a solicitud de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción; informes a solicitud de la Sección de Calificación para otorgar condecoraciones, así como sobre candidatos/as a ocupar cargos discrecionales tanto en el Consejo General del Poder Judicial como en otros Tribunales; informes para la Sección de Recursos, informes a solicitud de la Sección de Prevención de Riesgos laborales respecto de adaptaciones de puesto de trabajo, informes sobre alardes (incluidas sus regularizaciones) y memorias descriptivas, comisiones y licencias para la asistencia a cursos, licencias sin retribución y permisos de conciliación, solicitudes de compatibilidad, apertura y cancelaciones e informes parciales de seguimientos, integración de las bolsas de analistas, participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas convocadas por el Consejo General del Poder Judicial o por otros organismos, para el desempeño de funciones de tutor; cumplimiento de propuestas internas e informes correspondientes a acuerdos que ultiman el procedimiento inspector.
- Se han elaborado 40 informes sobre 9 concursos de traslado, referidos a 148 jueces/as y 541 magistrados/as, provisionalmente adjudicatarios de plaza en los que se examina la concurrencia del presupuesto a que se refiere el artículo 327.3 de la LOPJ.
- Se han realizado los siguientes informes sobre actividad del Servicio de Inspección, presupuestos y cumplimiento de objetivos:
  - o Un informe sobre la memoria del Servicio de Inspección del año 2021 (correspondientes a la actividad realizada durante el año 2020).
  - o Un informe sobre la ejecución del presupuesto asignado al Servicio de

Inspección del Consejo General del Poder Judicial para el año 2020 de fecha 24 de enero de 2021.

- o Un informe sobre las necesidades presupuestarias para el año 2022 de fecha 14 de mayo de 2021.
- o Un informe global sobre cumplimiento de objetivos del Servicio de Inspección durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021 a efectos de los criterios de aplicación del complemento de productividad de fecha 1 de octubre de 2021.

- Propuestas

Como resultado de las inspecciones realizadas por el Servicio de Inspección a lo largo del pasado año se han efectuado 11.867 propuestas.

- A consecuencia de visitas de inspección presenciales y telemáticas: 2.729 propuestas externas y 7.911 propuestas internas.
- Con origen en las inspecciones virtuales se han realizado 1.227 propuestas (547 externas y 680 internas).

- Realización de otras actividades

Aparte de la función propiamente inspectora y de la elaboración de los informes señalados en el apartado anterior, el Servicio de Inspección ha continuado realizando actuaciones para la mejora del funcionamiento de los órganos judiciales y del propio Servicio de Inspección.

Resultan relevantes los siguientes informes y actuaciones:

- El Servicio de Inspección ha participado en la articulación, desarrollo y ejecución de la segunda fase del Plan de Actuación previsto en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, aprobado por el Ministerio de Justicia el 20 de enero de 2021, en el que se preveía que las medidas de refuerzo se pudieran hacer extensivas a la ejecución y a la segunda instancia social, contencioso-administrativa y mercantil, así como que se pudieran crear los denominados Equipos de Asignación Dinámica.

Lo anterior supuso asistir a reuniones técnicas, la realización de varios informes, el análisis de la situación de los órganos de las jurisdicciones civil/mercantil y social y la evolución de las cargas de entrada, nivel resolutorio y pendencia a nivel nacional de los citados órganos, tanto para el diseño y ejecución de las medidas contempladas en dicho plan como para la preparación de las reuniones técnicas. En la última reunión del mes de noviembre de 2021 se coordinaron con el Ministerio de Justicia las medidas de apoyo ordinarias y Covid-19 para la anualidad 2022.

En este ámbito de actuación, se han realizado las siguientes actuaciones:

- o Se ha diseñado un plan de autorrefuerzo para los juzgados de lo mercantil dentro de la segunda fase del plan de actuación previsto en la disposición adicional decimonovena del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, elaborado por el Ministerio de Justicia para reforzar los órganos judiciales afectados por la paralización procesal y la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.
- o Asimismo, se realizó un informe relativo a los órganos o unidades judiciales de los órdenes jurisdiccionales civil y penal que, con carácter mínimo e imprescindible, requerían la adopción de medidas de refuerzo urgentes, por presentar una situación especialmente complicada, del que tomó conocimiento la Comisión Permanente el 27 de mayo de 2021 (acuerdo 22, anexo 2).

En relación con las retribuciones variables:

- En materia de expedientes de reconocimiento de rendimientos para retribuciones variables de jueces/as sustitutos/as y magistrados/as suplentes durante el periodo analizado, se han registrado 20 y se ha elevado 19 propuestas a la Comisión Permanente.
- Se han preparado y elevado a la Comisión Permanente los certificados del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los decanos exclusivos y encargados de registros civiles exclusivos a efecto de retribuciones variables correspondientes al primer y segundo semestres de 2020 y primer semestre de 2021, que incluyen a 36 miembros de la Carrera Judicial en cada semestre (acuerdos de la Comisión Permanente 6.14 de 14 de enero de 2021, 6.5 de 1 de julio de 2021 y 6.3 de 21 de diciembre de 2021). Una vez aprobados los certificados, se han publicado y remitido al Ministerio de Justicia.
- Se han realizado todos los trabajos necesarios para el desarrollo y ejecución del Reglamento de Retribuciones Variables de la Carrera Judicial, aprobado por acuerdo de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del día 18 de diciembre). En resumen, en el año 2021, se han realizado las siguientes actuaciones:
  - Se ha desarrollado el proceso de declaración de rendimiento de la Carrera Judicial a efectos de retribuciones variables correspondientes al primer y segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, preparado y elevado a la Comisión Permanente los respectivos acuerdos y el certificado del cumplimiento de los objetivos de rendimiento (acuerdos de la Comisión Permanente 6-11, 14 de enero de 2021, 6-7 de la de 1 de julio de 2021 y 6-9 de 21 de diciembre de 2021). Una vez aprobados los certificados, se han publicado y remitido al Ministerio de Justicia. El proceso afectó a 3717 declarantes y 1612 no declarantes en el primer semestre de 2020, 3998 declarantes y 1253 no declarantes en el segundo semestre de 2020 y 4062 declarantes y 1133 no declarantes en el primer semestre de 2021.

- Se ha desarrollado el proceso de declaración de rendimiento de los/as magistrados/as suplentes y los/as jueces/zas sustitutos/as a efectos de retribuciones variables correspondientes al cuarto trimestre de 2019, respecto de los declarantes a los que se concedió un plazo extraordinario, primer y segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, preparado y elevado a la Comisión Permanente los respectivos acuerdos y el certificado del cumplimiento de los objetivos de rendimiento (acuerdos de la Comisión Permanente 6-10 y 6.12 de 14 de enero de 2021, 6-6 de 1 de julio de 2021, y 6-7 de 21 de diciembre de 2021). Una vez aprobados los certificados, se han publicado y remitido al Ministerio de Justicia. El proceso afectó a 63 declarantes en el cuarto trimestre de 2019, 136 declarantes en el primer semestre de 2020, 156 declarantes en el segundo semestre de 2020 y 165 declarantes en el primer semestre de 2021.
- Se ha desarrollado el proceso de declaración de rendimiento de los/as jueces en prácticas o en expectativa de destino que han realizado labores de sustitución o refuerzo a efectos de retribuciones variables correspondientes al primer semestre de 2021, preparado y elevado a la Comisión Permanente los respectivos acuerdos y el certificado del cumplimiento de los objetivos de rendimiento. Una vez aprobados los certificados, se han publicado y remitido al Ministerio de Justicia (acuerdo de la Comisión Permanente 6-8 de 21 de diciembre de 2021). El proceso afectó a los 188 alumnos de la 70ª promoción de la Escuela Judicial (83 de ellos declarantes) en el primer semestre de 2021.

Por otra parte, durante todo el proceso ha seguido funcionando el grupo de trabajo encargado de la gestión de las consultas o dudas que pudieran surgir en la cumplimentación de los formularios durante el período de prueba de implantación del Reglamento 2/2018, cuyas respuestas más interesantes forman parte del repositorio de preguntas y respuestas FAQs, con arreglo a los cuales los declarantes podrán solventar las cuestiones de índole material que se susciten con ocasión de la cumplimentación de los formularios de declaración de rendimiento. El número de consultas registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 fue de 461, habiéndose finalizado todas ellas.

Por acuerdo 5-2, de 13 de febrero de 2020, la Comisión Permanente dispuso la constitución formal de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED), prevista en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018 de Retribuciones variables de jueces/as y magistrados/as. El acuerdo dispuso que dos vocales y la jefa del Servicio de Inspección serían los miembros titulares que constituirían esta Comisión. Desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 se han recibido y tramitado por el Servicio de Inspección 40 solicitudes de reconocimiento de asuntos de especial dedicación y, en ese período, el Servicio de Inspección elevó a la Comisión de Asuntos de Especial dedicación un total de 40 expedientes y 37 propuestas de resolución.

Por último, se han realizado 26 informes relativos a recursos de reposición y alzada interpuestos en materia de retribuciones variables.



Participación en las actuaciones relativas a materia de protección de datos, en las que el Consejo General del Poder Judicial es autoridad de control de los ficheros jurisdiccionales, como dispone la Ley Orgánica de 7/2015, de 21 de julio, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Con carácter general, en todas las visitas de inspección se analiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos por juzgados y tribunales, siguiendo a tal efecto los criterios establecidos en el acuerdo 4-11, de 19 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General realizando las recomendaciones oportunas.

El Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Inspección, está integrado en la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ), que se constituyó en 2017, formando parte de su comité ejecutivo desde la Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2021.

Dentro de los proyectos que se han desarrollado en esta Red, en los que ha participado el Servicio de Inspección, destaca, por su importancia, la redacción de la Carta Europea de Ética Profesional para los Servicios Nacionales de Inspección Miembros de la Red Europea de Servicios de Inspección de Justicia, siendo el texto final aprobado por la Comisión Permanente en el acuerdo 4-1 de 15 de julio de 2021, y la conclusión del informe de evaluación de los instrumentos europeos en materia de cooperación judicial internacional en materia civil y mercantil por las autoridades nacionales de inspección (ECJIN) de la Red de Servicios Europeos de Inspección, del que tomó conocimiento la Comisión Permanente en el acuerdo 4-4, de 21 de julio de 2021.

Actualmente, está valorándose la realización del proyecto europeo en materia de justicia ambiental, dentro del Programa de Justicia (JUST) de la Comisión Europea, respecto del que la Comisión Permanente aprobó la participación del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 4-2 de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021, y se está desarrollando la misión encomendada por la Comisión Europea en materia de protección transfronteriza de los adultos vulnerables, cuya participación fue aprobada por la Comisión Permanente en acuerdo 4-3 de la Comisión Permanente de 4 de noviembre de 2021.

De estas actuaciones tomó conocimiento la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por los acuerdos 4-1, 4-5, 4-4, 4-4 de fechas 18 de marzo, 13 de mayo, 21 de julio y 11 de noviembre de 2021, respectivamente.

El Servicio de Inspección ha participado, también, en un comité ejecutivo de la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ) del que tomó conocimiento la Comisión Permanente por el acuerdo 4-6 de 14 de octubre de 2021, y en dos Asambleas Generales de las que tomó conocimiento la Comisión Permanente por los acuerdos 4-1 de 15 de julio de 2021 y 4-2 de 13 de enero de 2022.

Durante el año 2021, se ha colaborado con el Servicio de Relaciones Internacionales en: la asistencia técnica al órgano superior de Inspección judicial de Albania sobre asuntos disciplinarios y de inspección de magistrados (se realizó una reunión preparatoria), la fase preliminar de una asistencia técnica al

magistrado Jefe del Componente I de apoyo a las instituciones judiciales en el proyecto de apoyo a la lucha contra la corrupción en Mozambique y la asistencia técnica para fortalecer la evaluación de desempeño de jueces y fiscales en la Academia de la Magistratura (AMAG), dentro del proyecto apoyo contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado en Perú.

Realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de las áreas de mejora detectadas en el formulario que concluyó la evaluación realizada al Servicio de Inspección por la Dirección General de Gobernanza Pública de la Subdirección General de la Inspección General de los Servicios de la Administración General del Estado, en fecha 7 de mayo de 2018. Todo ello en el ámbito de las actuaciones llevadas a cabo para la obtención del sello de excelencia EFQM (*European Foundation for Quality Management*) que fue otorgado al Servicio de Inspección por resolución de fecha 9 de mayo de 2018.

Concluido el Plan de Mejora, se presentó por la Jefatura del Servicio de Inspección en la sede electrónica de las Administraciones Públicas del Gobierno de España el día 5 de mayo de 2021, a los efectos de su evaluación por la Subdirección General de la Inspección General de Servicios de la Administración General del Estado (Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública), y por resolución de fecha de 3 de junio de 2021, el Director General de la Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, resuelve renovar la certificación obtenida por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, situada en el Nivel 300-399 puntos, conforme al Modelo EFQM de Excelencia por un plazo máximo de vigencia de tres años.

La Comisión Permanente por el acuerdo 6-1 de 17 de junio de 2021, tomó conocimiento de la renovación de la certificación obtenida por el Servicio de Inspección.

También se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- o Reuniones periódicas de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial (CNSS).
- o Reuniones periódicas de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED).
- o Comparecencias ante la Comisión de Asuntos Económicos (CAE) para dar cuenta de las necesidades presupuestarias del Servicio de Inspección para el ejercicio 2022.
- o Asistencia de la Jefatura del Servicio de Inspección a las sesiones de la Comisión Permanente en funciones de calificación, así como a las reuniones mensuales del Comité de Dirección.
- o Asistencia a reuniones con Vocales del Consejo General del Poder Judicial sobre el estudio de la incidencia Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y, también, sobre la especialización de órganos en materia de familia, infancia y capacidad.

- o Asistencia a reuniones con el Ministerio de Justicia sobre el plan de apoyo a los órganos con competencias en materia sobre capacidad de las personas para el cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2021, de 2 de junio.
- o Presentación **del Servicio de Inspección en la actividad "Estancia en el Consejo" (2 ediciones).**
- o Asistencia a la actividad organizada por la Escuela Judicial de Barcelona para los **jueces/as de la 71.ª promoción "Inspección de tribunales y Promotor de la Acción Disciplinaria"**.
- o Asistencia al acto de apertura del año judicial 2021-2022.

## 2. Actividades desarrolladas por la Sección de Estadística Judicial

Las funciones de la Sección de Estadística están reguladas en el Reglamento de la Estadística Judicial 1/2003, del Consejo General del Poder Judicial y cuenta con una plantilla de 12 personas.

Según se establece en la disposición transitoria 2ª del Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, *mientras no estén definidos y puestos en funcionamiento los sistemas informáticos y las herramientas estadísticas necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de Estadística Judicial, seguirán empleándose los propios del Consejo General del Poder Judicial para aquel fin.* Estos medios y herramientas son los gestionados por la Sección de Estadística Judicial que, en este sentido, tiene dependencia funcional de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

### Actividades más destacadas

Mantenimiento de la base de datos de Estadística Judicial, cuya carga se realiza por medio de boletines recogidos trimestralmente en los órganos judiciales. Como se viene haciendo desde 2006, los boletines se han recogido a través de formularios web personalizados, habilitados en el Punto Neutro Judicial.

El número de boletines estadísticos que se han procesado trimestralmente ha aumentado respecto al año anterior (comparando cuartos trimestres, presentándose la siguiente evolución en los últimos seis años):

2016	2017	2018	2019	2020	2021
4.579	4.656	4.760	4.847	4.886	4.957

En el año 2021 se han introducido controles y validaciones adicionales en el sistema de captura de datos para facilitar que los letrados de la administración de justicia tengan una información más clara de los posibles errores e inconsistencias en los boletines que liquidan, permitiéndoles realizar las correcciones oportunas antes del envío de los boletines al Consejo. El sistema no permite la remisión de boletines cuando contienen errores o ausencia de datos graves.

También se ha introducido un procedimiento de cumplimentación guiada del bloque de sentencias por carácter de actuación en base a la información disponible en el Sistema Integrado de Órganos y Carrera Judicial, así como diversas modificaciones en los boletines estadísticos.

La difusión de los **resultados de la estadística judicial se realiza, además de "on line", mediante un conjunto de informes trimestrales y anuales: Informes por territorios, Nacional, Tribunal Superior de Justicia, Provincia y Partidos judiciales (solo anual). Indicadores Clave de la Justicia. Efecto de la crisis económica en los órganos judiciales. Demandas presentadas de nulidades, separaciones y divorcios. Repositorio de la corrupción e informes monográficos sobre violencia contra la mujer. La publicación de estos informes está sujeta a un calendario fijado anualmente y difundido a través de la web del Poder Judicial y que se ha cumplido escrupulosamente.**

Anualmente se genera, en formato PC AXIS, una imagen resumida de la base de datos de la estadística judicial, que se publica con la herramienta PX WEB en la web del CGPJ, con acceso libre.

Además de los informes periódicos se generan también informes de análisis o síntesis. Dentro de la serie de informes Datos de Justicia, se han publicado diez durante 2021:

- Indicadores sobre la revocación de sentencias a la luz de la Estadística judicial. Año 2020.
- España ante los tribunales de justicia europeos. Una visión a través de los datos estadísticos. Año 2020.
- Análisis de las ejecuciones en base a la Estadística Judicial. Año 2020.
- Los instrumentos de auxilio judicial internacional en el orden civil a la luz de la Estadística Judicial.
- La lengua empleada en las resoluciones judiciales finales. Año 2020.
- Los nombramientos discrecionales. Convocatoria 2020.
- Los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la Unión Europea en la Estadística Judicial. 2020.
- Cuarenta años de la Ley de Divorcio.
- Características de los partidos judiciales 2020.
- Los homicidios en las sentencias del CENDOJ. Análisis de las de 2020.

La Justicia Dato a Dato 2021 ha mantenido una estructura similar a la de años anteriores. La difusión se realiza en formato PDF, en dos versiones: castellano e inglés.

Se han realizado dos estudios o informes estadísticos de la Carrera Judicial a 1 de enero de 2021: uno analizando especialmente los aspectos de edad, antigüedad y género de los que han ingresado en el año 2020 y otro sobre la movilidad del personal judicial durante el año 2020 y los porcentajes de días en que las plazas han estado sin cubrir o cubiertas por personal interino.

Se ha actualizado el Sistema de Información Socioeconómica de los partidos Judiciales a la última fecha de disponibilidad de las distintas fuentes utilizadas. Este sistema ofrece, para cada partido judicial, provincia y Tribunal Superior de Justicia, datos sobre superficie; distancias; demográficos, como población, porcentaje de población extranjera, número de extranjeros por nacionalidad, matrimonios, defunciones y divorcios; plazas turísticas ofertadas, y estimación del número medio de turistas en el partido; oficinas bancarias; vehículos matriculados; paro registrado, contratos de trabajo; trabajadores afiliados a la Seguridad Social, empresas por tamaño y sector de actividad; presupuestos municipales y valores catastrales e IRPF.

Además, trimestralmente se han generado análisis sobre la evolución de los procesos judiciales relacionados con el ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

El Portal de la Estadística Judicial, dentro de la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), se ha mantenido permanentemente actualizado.

La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocalías y Comisiones, como de la Jefatura del Servicio de Inspección y de las Unidades Inspectoras, del Observatorio de Violencia contra la Mujer, de órganos judiciales, Ministerio de Justicia, Consejerías de Justicia y otras Administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios. Entre las peticiones externas se han contabilizado 132 de información y 104 de certificados. También ha cumplimentado o colaborado en la cumplimentación de formularios de organismos internacionales, como el de la CEPEJ 2020; Crime & Criminal Justice Statistics de Eurostat; Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal 2021; y Tráfico de seres humanos y blanqueo de dinero.

Dentro de los trabajos relacionados con la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Grupo de Trabajo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, constituido en Secretaría ejecutiva, ha trabajado en el mantenimiento del portal web de Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

En el año 2021 se ha celebrado una reunión de la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, en octubre, y tres del Pleno, en junio, octubre y diciembre. Todas ellas bajo la presidencia y secretaría del Ministerio de Justicia.

Se ha trabajado en los Grupos de Trabajo de CTEAJE de extracción automática de boletines de los sistemas de gestión procesal y del Portal de La Justicia en datos.

Se ha recogido la información sobre la actividad de los juzgados y agrupaciones de juzgados de paz correspondiente a 2020.

Se ha mejorado la sincronización y sinergia entre el Sistema de Información de la Infraestructura de los partidos judiciales y el Sistema Integrado de órganos y Carrera Judicial.

## ANEXOS:

Inspecciones ordinarias y abreviadas presenciales realizadas					
AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021	
Número	%	Número	%	Número	%
276	88,46	62	44,60	274	89,83*

\* La variación anual al alza de las inspecciones presenciales durante el año 2021 resulta significativa y se debe a la mejora de la situación epidemiológica de la pandemia causada por la COVID-19.

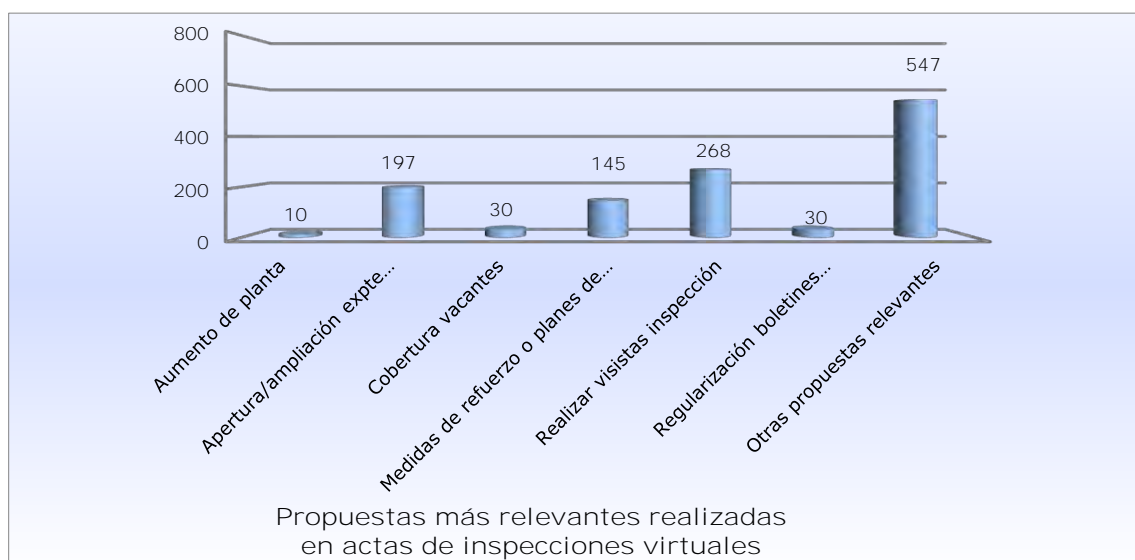
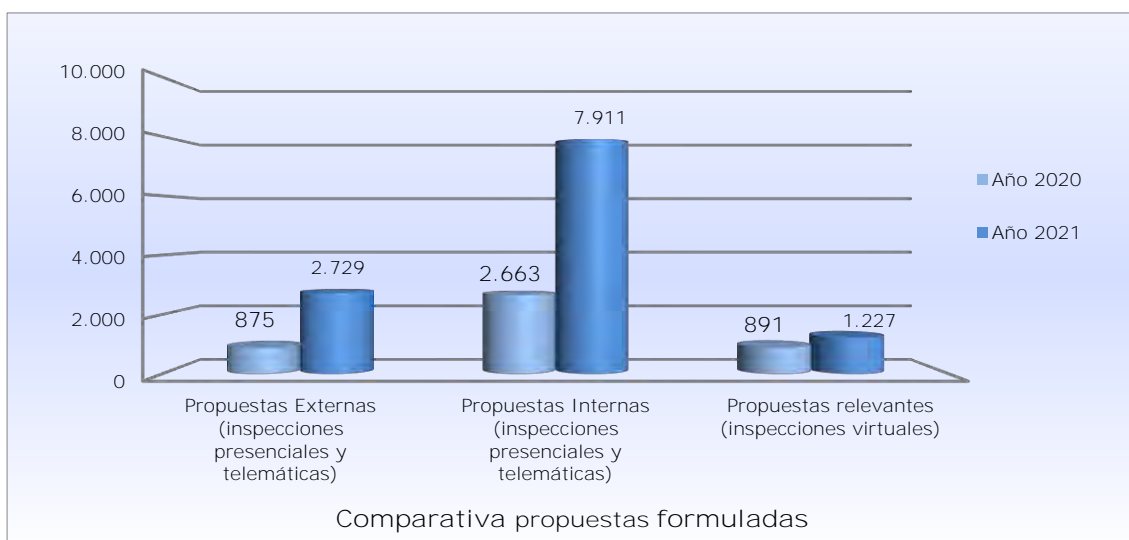
Inspecciones ordinarias telemáticas realizadas			
AÑO 2020		AÑO 2021	
Número	%	Número	%
53	38,12	31	10,16

Inspecciones totales realizadas por las unidades inspectoras por CCAA			
CCAA	AÑO 2020	AÑO 2021	Variación anual
Andalucía	19	51	+32
Aragón	12	3	-9
Asturias	3	6	+3
Baleares	0	17	+17
Canarias	0	32	+32
Cantabria	6	7	+1
Castilla La Mancha	8	20	+12
Castilla y León	2	8	+6
Cataluña	7	59	+52
Extremadura	1	5	+4
Galicia	3	23	+20
La Rioja	5	1	-4
Madrid	19	31	+12
Murcia	0	8	+8
Navarra	1	0	-1
País Vasco	3	10	+7
Valencia	50	24	-26
TOTAL	139	305	+166

Inspecciones totales realizadas por las unidades inspectoras por clases de órganos			
CLASES	AÑO 2020	AÑO 2021	Variación anual
Primera Instancia	24	57	+33
Familia y Capacidad	3	19	+16
Instrucción	34	33	-1
Menores	0	1	+1
Primera Instancia e Instrucción	19	70	+51
Violencia sobre la Mujer	6	7	+1
Penal	12	37	+25
Vigilancia Penitenciaria	0	1	+1
Contencioso-Administrativo	15	26	+11
Social	13	27	+14
Mercantil	3	7	+4
Salas de los T.S.J.	0	1	+1
Audiencias Provinciales	8	17	+9
Juzgados Togados y Tribunales Militares	2	2	0
TOTAL	139	305*	+166

Propuestas realizadas derivadas de visitas de inspección presenciales, telemáticas e inspecciones virtuales			
PROPUESTAS REALIZADAS	AÑO 2020	AÑO 2021	Variación anual
Propuestas externas (inspecciones presenciales y telemáticas)	875	2.729	+1.854
Propuestas internas (inspecciones presenciales y telemáticas)	2.663	7.911	+5.248
Propuestas relevantes (inspecciones virtuales)	891	1.227	+336
<b>TOTAL</b>	<b>4.429</b>	<b>11.867</b>	<b>+7.438*</b>

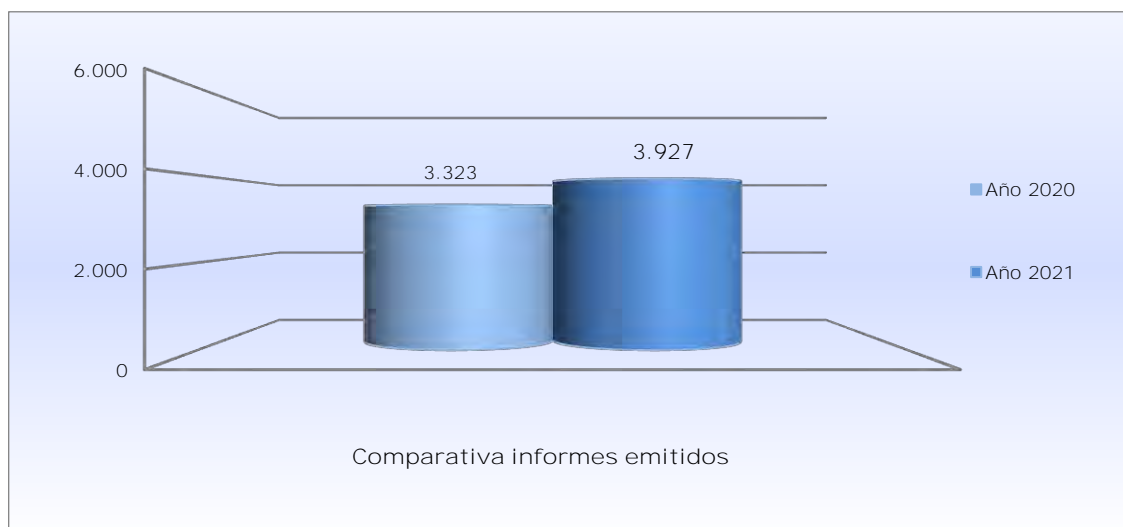
\* La significativa variación al alza de las propuestas derivadas de las visitas de inspección ordinarias presenciales y telemáticas, así como de las inspecciones virtuales responde a la mejora de la situación epidemiológica causada por la pandemia causada por la COVID-19.





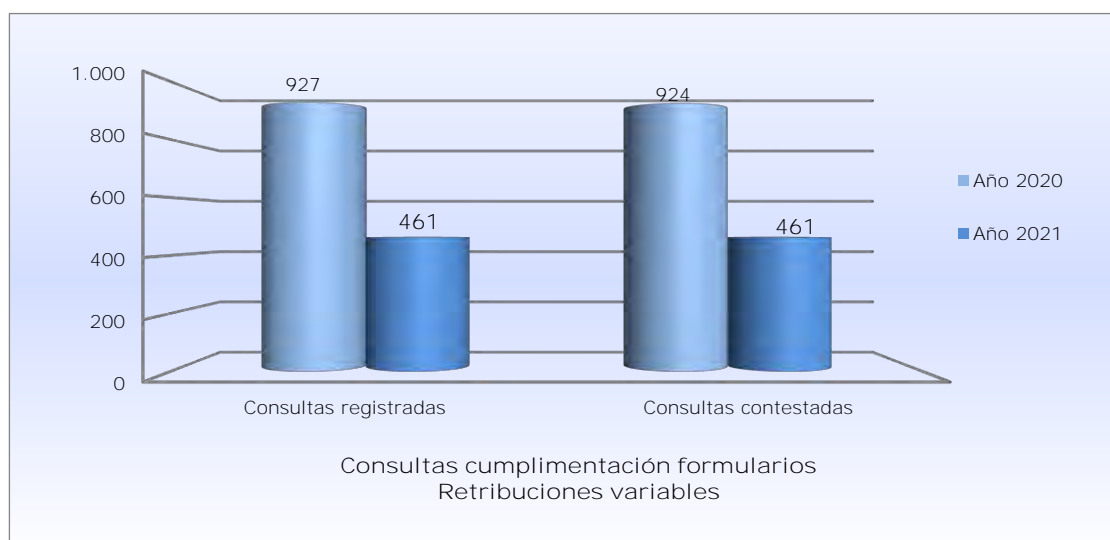
Informes emitidos en procesos generales			
	AÑO 2020	AÑO 2021	Variación anual (%)
Informes emitidos en procesos generales	3.323	3.927*	+18,17

\* La variación anual al alza en el número de informes emitidos durante el año 2021 resulta significativa y responde a la mejora de la situación epidemiológica causada por la pandemia.

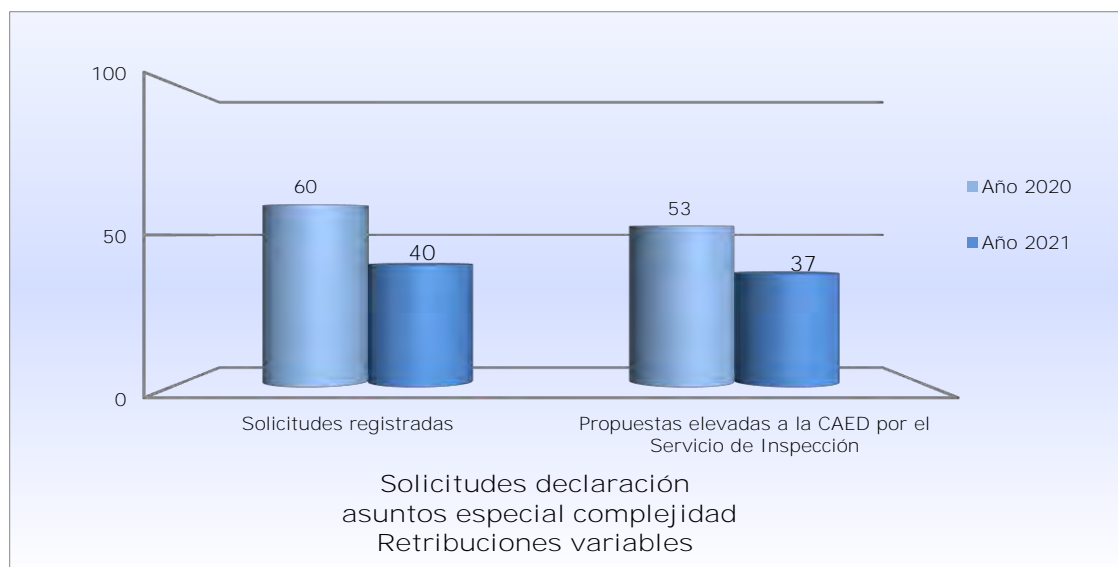


Consultas cumplimentación formularios rRetribuciones variables		
	AÑO 2020	AÑO 2021
Consultas registradas	927	461
Consultas contestadas	924	461*

\* La significativa variación a la baja del número de consultas registradas para resolver las dudas que se plantean en la cumplimentación de los formularios de retribuciones variables se debe a que el Reglamento de Retribuciones variables de la Carrera Judicial, aprobado por el acuerdo de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del día 18 de diciembre), lleva implementado dos años y los miembros de la carrera judicial han adquirido destreza en la cumplimentación de los formularios desde su implementación.



Solicitudes registradas de declaración de asuntos de especial complejidad y propuestas elevadas a la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED) por el Servicio de Inspección (Retribuciones variables)		
	AÑO 2020	AÑO 2021
Solicitudes registradas	60	40
Propuestas elevadas a la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED) por el Servicio de Inspección	53	37



### III. EL GABINETE TÉCNICO

#### 1. Servicio de Estudios e Informes y Convenios

##### 1.1. Introducción. Actividad de informe.

El Consejo General del Poder Judicial lleva a cabo, a través del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, su función de informar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los anteproyectos de ley y disposiciones generales tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas que versen, total o parcialmente, sobre las materias relacionadas en el número 1 del referido artículo.

Potestad reglamentaria.

Le corresponde también a este Servicio realizar los estudios oportunos y elaborar y tramitar los proyectos reglamentarios de desarrollo sobre las materias a que se refiere el número 16 del artículo 560.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para su aprobación por el Pleno. De igual manera, tramita los proyectos de instrucciones, generales o particulares, que corresponde dictar al Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de sus competencias.

## Otras funciones

El Servicio de Estudios e Informes tiene además entre sus funciones la de confeccionar informes jurídicos sobre cuestiones diversas y los preceptivos de legalidad que, en ambos casos, le son solicitados por los distintos órganos u otros servicios del propio Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, prepara los informes que se han de emitir en los expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la actividad de este órgano constitucional y por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia; así como en los expedientes de rehabilitación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, que tramita y resuelve, en ambos casos, el Ministerio de Justicia.

También se encarga de la gestión de los convenios que firma el mismo Consejo con otras administraciones públicas sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

Por último, se tramitan las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, **rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición y limitación (conocidos popularmente como derechos ARCO)**, previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento general de protección de datos y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, respecto de los tratamientos de datos propios del Consejo General del Poder Judicial, y se elaboran las correspondientes propuestas de acuerdo.

### 1.2 Actividades más destacables

Durante el año 2021 se han emitido un total de 22 informes en relación con **textos normativos y 156 de “otros informes” sobre cuestiones de muy diversa índole**, además de otras tareas y actividades a las que luego se hará mención.

Informes aprobados por el Pleno a propuesta del Servicio de Estudios e Informes durante el año 2021.

Durante 2021 se han informado distintos anteproyectos de leyes orgánicas u ordinarias y otras normas de rango inferior a ley:

#### A. Leyes orgánicas u ordinarias

- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (*Aprobado por el Pleno de 25 de febrero de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica por la que se adapta el ordenamiento nacional al Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (*Aprobado por el Pleno de 25 de marzo de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y la liquidación de valores, el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el fondo de garantía de

depósitos de entidades de crédito, la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y la Ley del mercado de valores, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (*Aprobado por el Pleno de 25 de marzo de 2021*).

- Informe al anteproyecto de Ley por la que se adapta al ordenamiento nacional el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre Eurojust (*Aprobado por el Pleno de 25 de marzo de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del Servicio Público de Justicia (*Aprobado por el Pleno de 22 de julio de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones (*Aprobado por el Pleno de 22 de julio de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales (*Aprobado por el Pleno de 23 de septiembre de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley de creación y crecimiento de empresas (*Aprobado por el Pleno de 28 de octubre de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del Servicio Público de Justicia, modifica la LOPJ 6/1985, de 1 de julio para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios (*Aprobado por el Pleno de 28 de octubre de 2021*).
- Informe al Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (*Aprobado por el Pleno de 25 de noviembre de 2021*).
- Informe al Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de eficiencia en los Juzgados de lo Mercantil, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (*Aprobado por el Pleno de 25 de noviembre de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifican la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la transposición de directivas en materia de lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y abuso de mercado, y la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y

consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea (*Aprobado por el Pleno de 20 de diciembre de 2021*).

#### B. Reales decretos y órdenes ministeriales

- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1829/1999, que aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del servicio postal universal (*Aprobado por el Pleno de 25 de marzo de 2021*).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero (*Aprobado por el Pleno de 22 de julio de 2021*).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la selección y designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España (*Aprobado por el Pleno de 28 de octubre de 2021*).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (*Aprobado por el Pleno de 20 de diciembre de 2021*).

#### C. Disposiciones autonómicas

- Informe al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud y de los letrados y letradas de sus servicios jurídicos (*Aprobado por el Pleno de 28 de enero de 2021*).
- Informe al proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Comité Consultivo de Informática Judicial de Andalucía (*Aprobado por el Pleno de 25 de febrero de 2021*).
- Informe al proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable en la Comunidad Foral de Navarra (*Aprobado por el Pleno de 23 de septiembre de 2021*).
- Informe al proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (*Aprobado por el Pleno el 23 de septiembre de 2021*).
- Informe al proyecto de Decreto Foral por el que se aprueban las características del formato papel a utilizar por la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra (*Aprobado por el Pleno de 23 de septiembre de 2021*).
- Informe al anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 que regula aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía (*Aprobado por el Pleno de 23 de septiembre de 2021*).

## Informes aprobados por la Comisión Permanente

En el año 2021 se han elaborado distintos informes que, por su relevancia, fueron objeto de aprobación por la Comisión Permanente:

- Informe de legalidad al Decreto del Gobierno Foral de Navarra sobre la creación del Consejo Navarro de Justicia (*Aprobado por la Comisión Permanente de 4 de febrero de 2021*).
- Informe sobre las competencias de los juzgados de instrucción y de violencia sobre la mujer en el servicio de guardia y la posible revisión del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales (*Aprobado por la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2021*).
- Informe sobre las competencias de los juzgados de instrucción y de violencia sobre la mujer en funciones de guardia y sobre la posible revisión del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales (*Aprobado por la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2021*).
- Informe sobre las competencias del Consejo General del Poder Judicial en relación con las reivindicaciones del colectivo de jueces/zas sustitutos/as (*Aprobado por la Comisión Permanente de 9 de septiembre de 2021*).
- Informe sobre la aplicabilidad del artículo 373.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a las peticiones de reducción de jornada formuladas en base a lo previsto en el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (*Aprobado por la Comisión Permanente de 30 de septiembre de 2021*).
- Informe sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial del Consejo General del Poder Judicial instada por una ciudadana (*Aprobado por la Comisión Permanente de 7 de octubre de 2021*).
- Informe propuesta sobre la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la organización del Consejo General del Poder Judicial como autoridad de control de datos personales con fines jurisdiccionales (*Aprobado por la Comisión Permanente de 7 de octubre de 2021*).
- Informe sobre las comunicaciones electrónicas del Promotor de la Acción Disciplinaria (*Aprobado por la Comisión Permanente de 2 de diciembre de 2021*).
- Informe sobre la propuesta del Colegio de Abogados de A Coruña de un Protocolo sobre suspensión de actos judiciales y plazas por maternidad/paternidad de abogadas/os intervinientes (*Aprobado por la Comisión Permanente de 2 de diciembre de 2021*).
- Informe sobre la declaración de jubilación por incapacidad permanente de los miembros de la Carrera Judicial (*Aprobado por la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2021*).
- Informe sobre la consulta del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación con el régimen jurídico de las sustituciones voluntarias (*Aprobado por la Comisión Permanente de 9 de diciembre de 2021*).

## Otros informes y notas

Además de 67 informes de legalidad a convenios en los que es parte el Consejo General del Poder Judicial, se han elaborado otros informes o notas a solicitud de otros órganos del propio Consejo:

- Informe de legalidad a la revisión de oficio de un acuerdo de la Comisión Permanente relativo a una plaza de la Audiencia Provincial de Valencia.
- Informe ampliatorio sobre la recomendación del Defensor del Pueblo relativa a la unificación de la actuación judicial para la puesta en libertad en sede judicial de internos procedentes de centros penitenciarios.
- Nota sobre la ejecución de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.
- Informe de legalidad a la solicitud de revisión de oficio presentada por un magistrado frente al acuerdo de la Comisión Permanente que dispuso su suspensión provisional de funciones.
- Nota sobre las cuestiones planteadas por una empresa contratista en relación al suministro de estanterías para la sede de la Escuela Judicial en Barcelona.
- Informe sobre la petición de documentación realizada por una Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados.
- Informe sobre la posibilidad de repercutir en la empresa adjudicataria de un contrato el importe de la indemnización en concepto de responsabilidad civil a que ha resultado condenado el Consejo General del Poder Judicial en un procedimiento administrativo.
- Informe sobre el tiempo de permanencia en destino en los juzgados togados militares a efectos de excluir o no a las personas solicitantes en concurso.
- Nota sobre la demanda presentada por una magistrada contra el Consejo General del Poder Judicial por vulneración de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Nota sobre la participación de una vocal en un documental y la cesión de derechos de imagen.
- Informe sobre la obligatoriedad, en su caso, de constituir una mesa o mesas de negociación en el Consejo, así como su eventual composición, sin perjuicio de la existencia de la junta de personal como órgano de representación del personal.
- Nota sobre una cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares en el contrato de arrendamiento y mantenimiento de los equipos de impresión en el Consejo General del Poder Judicial.
- Informe sobre la renovación del acta de cesión de uso y disfrute del edificio de la calle Trafalgar 27 y 29 de Madrid.
- Informe de legalidad al texto del Memorando de entendimiento con el Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces y la Dirección Administrativa-financiera del Órgano Judicial de Bolivia.
- Informe de legalidad sobre la propuesta a la Comisión de Asuntos Económicos relativa al reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados en otras

administraciones a favor de una trabajadora del Consejo General del Poder Judicial.

- Informe sobre la solicitud de la Asociación Foro Judicial Independiente de revisión del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de Escuela Judicial, en cuanto al número de miembros del Consejo Rector nombrados a instancia de las asociaciones judiciales.
- Informe de legalidad sobre las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación de miembros de la Carrera Judicial auspiciadas por las asociaciones judiciales.
- Informe sobre el alcance de la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.
- Informe acerca del procedimiento y forma de elección de los integrantes de la Carrera Judicial que pasan a prestar servicios en el Consell Superior de Justicia del Principado de Andorra.
- Nota sobre el planteamiento de un conflicto de atribuciones entre el Consejo General del Poder Judicial y las Cortes Generales en relación con la aprobación de la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo.
- Informe suplementario al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, la Tesorería de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Social de la Marina sobre cesión de datos a los Órganos de la Administración de Justicia.
- Nota sobre la inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de un programa de ordenador de anonimización de resoluciones judiciales desarrollado por el Centro de Documentación Judicial.
- Informe de legalidad al texto del Protocolo para alcanzar acuerdos en materia de gastos hipotecarios suscrito por la Audiencia Provincial de Burgos con una entidad bancaria.
- Informe de legalidad sobre la solicitud de delegación de firma del presidente del Consejo General del Poder Judicial en el del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para representación en el Protocolo de colaboración entre el SPRI Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- Informe sobre el texto del Convenio con la Tesorería General Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina sobre cesión de datos a los órganos de la Administración de Justicia.
- Informe sobre la tramitación del expediente de incautación de la garantía por incumplimiento de contrato de una empresa contratista.
- Nota sobre la designación de co-presidencia del Consejo Navarro de Justicia.
- Informe sobre la normativa de protección de datos en relación con los reconocimientos médicos realizados por la empresa que presta el servicio de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y su posible vulneración al estar disponibles en su aplicación informática.



- Informe a la revisión de oficio de un acuerdo de la Comisión Permanente de admisión de un magistrado a las pruebas de especialización en el orden contencioso-administrativo.
- Informe sobre la posibilidad de articular comisiones de servicio y sustituciones y suplencias en las jurisdicciones ordinaria y militar.
- Informe al Memorando de entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Instituto Judicial del Reino de Bélgica.
- Nota sobre la creación de la Dirección de Supervisión y control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial.
- Informe de legalidad al Memorando de entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y la Escuela Paulista de la Magistratura del Estado de San Pablo de la República Federativa de Brasil.
- Nota sobre el Convenio de colaboración para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de la calle Trafalgar números 27 y 29.
- Informe de legalidad al Acuerdo de colaboración con la Fiscalía Europea por el que se establece el marco de colaboración para utilizar los servicios del Punto Neutro Judicial.
- Nota sobre el escrito presentado por la Fiscalía de Criminalidad Informática y suscrito con determinadas operadoras.
- Informe propuesta sobre la avocación por parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.
- Informe sobre la queja presentada ante el Defensor del Pueblo por una ciudadana por falta de respuesta a su solicitud de responsabilidad patrimonial.
- Nota sobre el escrito presentado por la Fiscalía de Criminalidad Informática y suscrito con determinadas operadoras con relación al Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea.
- Nota propuesta a la Comisión Permanente sobre la creación de una "Bolsa de consultores expertos en delitos y materia de odio".
- Informe a la recomendación del Defensor del Pueblo sobre eventuales modificaciones normativas u organizativas para establecer un juzgado de guardia en días festivos a fin de atender asuntos procedentes de juzgados de vigilancia penitenciaria.
- Informe sobre la recomendación del Defensor del Pueblo relativa a los protocolos de puesta en libertad en sede judicial de internos procedentes de centros penitenciarios.
- Informe sobre la valoración de una serie documental del Registro y Archivo del Consejo General del Poder Judicial relativa a expedientes de miembros de la Carrera Judicial.
- Nota sobre la solicitud de retirada del informe sobre desarrollo del Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea, en desarrollo de la Recomendación de la UE 2018/334 de la Comisión Europea, de 1 de marzo de 2018.

- Informe a la propuesta del secretario general sobre la distribución de fondos adicionales y la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo General del Poder Judicial.
- Informe a la reclamación presentada por un ciudadano ante la Agencia Española de Protección de Datos por falta de supresión de sus datos personales.
- Nota sobre la posibilidad de returnar asuntos no señalados y sin ponente designado.

Rehabilitación y reingreso en el servicio activo de funcionarios/as al servicio de la administración de justicia.

Durante el año 2021 no se ha informado en el Servicio de Estudios e Informes ningún expediente de rehabilitación y reingreso en el servicio activo de funcionarios/as al servicio de la administración de justicia.

Desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo.

En el año 2021 no se ha tramitado en el Servicio de Estudios e Informes ningún nuevo reglamento o instrucción.

Convenios gestionados por el Servicio que se han firmado por el Consejo General del Poder Judicial con otras administraciones públicas

En el año 2021 no se ha gestionado desde el Servicio de Estudios e Informes la firma de ningún nuevo convenio de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

Expedientes de responsabilidad patrimonial del estado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia

En relación a la actividad desarrollada por el Servicio de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe a que se refiere el artículo 81.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2021 fue de 205, habiéndose emitido 283 informes.

DI STRIBUCIÓN DE I NFORMES POR EL RESULTADO

DECI SIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Desfavorable	137
Favorable	146
TOTAL RESUELTOS	283

## Clasificación por materias

La Ley distingue tres causas de responsabilidad: el error judicial, el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y un supuesto específico, el de la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento libre.

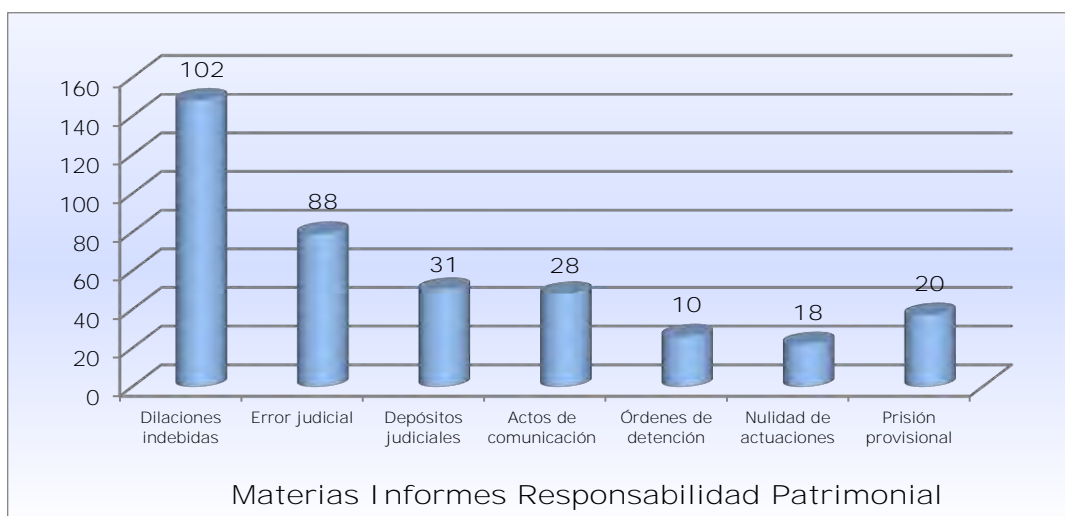
Sucede en la práctica que en un mismo expediente de reclamación patrimonial las personas interesadas reclamen en ocasiones por varios posibles motivos: dilaciones, error en las notificaciones, etc. Por ello, el número total de expedientes informados no coincide exactamente con la suma de las diferentes clases de materias que aparecen desglosadas a continuación, que asciende, por ello, a una cifra mayor.

## Derechos ARCO

En el ejercicio 2021 se han recibido y tramitado doce solicitudes de ejercicio de los **derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición y limitación**, conocidos como ARCO, respecto de los tratamientos de datos propios del Consejo General del Poder Judicial, además de otras tres solicitudes del año anterior pendientes de resolución.

Respecto de dichas solicitudes, nueve han sido objeto de acuerdo del secretario general, responsable de los tratamientos de datos del Consejo General del Poder Judicial con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 decies, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estimando la petición de supresión de datos interesada. Por otro lado, en tres ocasiones se ha comunicado a la persona interesada la falta de competencia del Consejo General del Poder Judicial para atender las solicitudes formuladas. Y, por último, en otro expediente ha recaído diligencia de archivo por tratarse de una solicitud relativa a datos con fines jurisdiccionales. A 31 de diciembre de 2021 se encontraban pendientes de resolución dos solicitudes de ejercicio de derechos.

## Otras actividades



Además de las labores de informe ya reseñadas, el personal adscrito al Servicio lleva a cabo otras actividades de diversa índole entre las que destacan las siguientes:

Dos letrados del Servicio de Estudios e Informes forman parte de la Mesa de Contratación del Consejo, de la que en el año 2021 se celebraron 48 reuniones, desarrollando las labores propias de esta condición, en cuanto a la preparación de los temas a tratar, asistencia a las mesas convocadas, revisión de documentación y estudio y valoración de los informes técnicos emitidos en relación con las propuestas de los licitadores.

Un miembro del Servicio participa, en representación del Consejo General del Poder Judicial, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, relaciones con las Cortes e Igualdad, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro de Estudios Jurídicos para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la lgbtifobia y otras formas de intolerancia (conocido coloquialmente como el Acuerdo interinstitucional contra el odio).

Un miembro del Servicio participa, también en representación del Consejo, en los cuatro diferentes grupos de trabajo derivados del Acuerdo Interinstitucional contra el odio, a saber:

- **Grupo de trabajo de "Análisis de sentencias y datos estadísticos"**
- **Grupo de trabajo de "Formación y sensibilización"**
- **Grupo de trabajo de "Respuesta penal ante los delitos de odio"**
- **Grupo de trabajo del "Protocolo para combatir el Discurso de Odio en línea"**

Un miembro del Servicio forma parte, en representación del Consejo, de la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional contra la Cibercriminalidad.

Un letrado del Servicio ha desempeñado el puesto de Delegado de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial, llevando a cabo, entre otras, labores de asesoramiento y respuesta a las dudas planteadas sobre la materia; emisión de informes, cuando ha sido necesario, para la resolución de los expedientes ARCO instados ante este órgano constitucional; impartición de cursos de formación tanto para el personal del Consejo como para jueces, magistrados y letrados de la Administración de Justicia; y, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2021 de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sentencias penales, que creó la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos, siendo miembro del Comité de Protección de Datos del Consejo.

El Servicio ha prestado apoyo a lo largo de 2021 a la Comisión de Ética Judicial que, desde su constitución en 2018, se encarga fundamentalmente de la emisión de dictámenes sobre las consultas remitidas por los miembros de la Carrera

Judicial. Durante el año 2021 se han recibido cinco consultas, respecto de las cuales se han emitido tres dictámenes y se desistió de una cuarta. Los miembros de la Comisión mantuvieron ocho reuniones en dicha anualidad, siete en la sede central del Consejo en Madrid y una en la Escuela Judicial, en el mes de noviembre, en Barcelona. En esta última se llevó a cabo, dentro de la programación de las actividades de formación inicial de la Promoción 71.<sup>a</sup>, un encuentro con sus miembros durante en dos jornadas. Por otra parte, en el mes de diciembre se celebró el I Encuentro de la Carrera Judicial con la Comisión de Ética Judicial, a la que asistieron 25 de sus miembros y que se desarrolló a lo largo de tres días en las sedes del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. En dicho encuentro se articularon las distintas sesiones a partir de ponencias realizados por los integrantes de la Comisión de Ética Judicial y mesas redondas con intervención de jueces/zas y magistrados/as que desarrollan un papel activo en las redes sociales con el objeto de debatir las cuestiones éticas que plantea su uso por los miembros de la Carrera Judicial y abordando la perspectiva internacional de la ética Judicial.

Un funcionario del Servicio realiza las funciones de secretario de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación, prevista en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, de retribuciones variables de jueces/as y magistrados/as, y de la que forman parte como titulares dos vocales y el/la jefe/a del Servicio de Inspección. En el año 2021 se resolvieron 37 expedientes por dicha Comisión.

Dos personas del Servicio, que habían realizado las labores de instructora y secretario de un expediente disciplinario seguido contra un trabajador del Consejo, prestaron en 2021 apoyo técnico en el procedimiento judicial que se derivó de ese asunto.

Por último, en 2021 el Servicio ha confeccionado trimestralmente un boletín recopilatorio de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en aquellos asuntos sobre derecho orgánico judicial en los que ha sido parte el Consejo General del Poder Judicial, el cual se distribuye entre el personal de su Gabinete Técnico.

## 2. Sección de Igualdad, Violencia de Género e Incapacidades.

En este apartado se refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2021. Se estructura en dos apartados:

### 2.1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Introducción.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Se creó, fundamentalmente, con la finalidad de

coordinar y contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que estaban llevando a cabo, por separado, las instituciones que pasaron a integrarlo.

El convenio de constitución del Observatorio fue suscrito el 26 de septiembre de 2002. En la actualidad está integrado por las siguientes instituciones: el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que ostenta la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad (a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, a través de turnos rotatorios anuales (en 2020, la representación de las CCAA correspondió a la Comunidad Autónoma de Canarias), el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España.

Entre los diferentes objetivos que justificaron la constitución del Observatorio destacan los siguientes:

- Aumentar la eficacia de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia, para erradicar estas violencias.
- Mejorar la coordinación entre las instituciones, a través de protocolos conjuntos de actuación.
- Estudiar y analizar las resoluciones judiciales y realizar propuestas de mejoras y/o de reformas legislativas.
- Evaluar la evolución del fenómeno en el ámbito judicial a través del análisis estadístico.
- Ofrecer formación especializada a los miembros de la carrera judicial y fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

## 2.2. Actividades.

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

- Reuniones.

Ordinariamente, el Observatorio celebra al menos dos reuniones plenarias al año, en las que participan representantes de todas las instituciones integradas en él. No obstante, en 2021, por las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria solo se celebró la primera de las reuniones, que tuvo lugar el 23 de febrero de 2021, por videoconferencia, bajo la Presidencia de la Vocal del CGPJ y Presidenta del Observatorio, D<sup>a</sup> María Ángeles Carmona Vergara. En dicha reunión se agradeció a la comunidad autónoma de Canarias, representada por el Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad D. Julio Pérez Hernández su participación en el Observatorio durante el año anterior y se dio la bienvenida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, nueva representante, por turno rotatorio, de las Comunidades Autónomas para el año 2021. En primer lugar, se analizó la situación del procedimiento de actualización del nuevo Convenio del Observatorio y se discutió en particular la incorporación al Observatorio del Consejo General de

Graduados Sociales, incorporación que finalmente quedó aprobada. Seguidamente se valoró la posibilidad de celebrar el VIII Congreso del Observatorio, pero finalmente se consideró preferible su postergación hasta el momento en que pudiera convocarse en la modalidad presencial. A continuación, el director de la escuela judicial D. Jorge Jiménez Martín dio cuenta de las medidas adoptadas en materia de formación y especialización de los miembros de la carrera judicial en violencia de género. En la reunión también se dio cuenta del Estado del procedimiento abierto por el Defensor del Pueblo sobre actualización de protocolos de actuación en materia de violencia de género.

Además de las reuniones plenarias de las Instituciones que integran el Observatorio, se convocan periódicamente reuniones con el grupo de expertos y expertas en violencia de género constituido por el Consejo General del Poder Judicial, y que lleva a cabo tareas de estudio y apoyo técnico. Durante el año 2021 se celebraron dos reuniones del grupo de expertos y expertas, los días 23 de junio y 19 de octubre, ambas por vía telemática, al objeto de coordinar y analizar los estudios que se han llevado a cabo a lo largo del 2021, planificar los estudios de 2022, así como debatir sobre todas aquellas cuestiones sometidas al asesoramiento del Grupo.

El Observatorio participa también en las reuniones del Observatorio Estatal contra la Violencia de Género (Pleno y Comisión Permanente) y en otras reuniones de grupos interinstitucionales (Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, Comisión de seguimiento de los dispositivos electrónicos, etc.).

En mayo de 2021 el Observatorio convocó una reunión con el Secretario de Estado de Seguridad y el Secretario General de Instituciones Penitenciarias para el estudio y puesta en marcha de un grupo de trabajo sobre aspectos derivados de la aplicación de penas de libertad vigilada a condenados por violencia de género. La primera reunión del grupo de trabajo se celebró en julio de 2021 y en ella participaron representantes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Fiscalía de sala contra la violencia sobre la mujer, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior.

- Premio.

El 12 de noviembre se celebró el acto de entrega de premios a la labor más destacada en la lucha contra la violencia de género. En este acto se entregaron los premios correspondientes a la convocatoria de 2020, que no había podido celebrarse debido a la situación de crisis sanitaria. A la ceremonia de entrega asistieron, entre otras autoridades, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, la Ministra de Justicia, el Ministro del Interior, la Fiscal General del Estado o la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española. Los premios se entregaron, en la categoría de personalidad más destacada, a D. Miguel Lorente, médico forense y experto del Observatorio; en la categoría institucional al sistema de protección integral VioGén, del Ministerio del

Interior. La mención especial “Soledad Cazorla Fiscal” correspondió a la abogada y exdecana del Colegio de Abogados de Badajoz D<sup>a</sup> Filomena Peláez.

- Congreso del Observatorio

El Pleno del Observatorio volvió a postergar la celebración del VIII Congreso del Observatorio, cuya celebración estaba prevista inicialmente para el mes de octubre de 2020, hasta tanto no quedase garantizada la posibilidad de celebración con carácter presencial.

- Comunicados del Observatorio

El Observatorio ha emitido a lo largo del año varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos o dando cuenta de la publicación de estudios e informes:

- Comunicados sucesivos del Observatorio informando sobre los datos estadísticos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer, y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia, a nivel trimestral y anual.
- Comunicado sobre la publicación del informe anual sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja
- Comunicado sobre el encuentro con una delegación de la inspección General de Justicia del Gobierno de Francia para exponer el modelo español en la lucha contra la violencia de género.
- Comunicado sobre la publicación del estudio del grupo de expertos y expertas del Observatorio sobre las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en procedimientos del Tribunal del Jurado en casos de muerte por violencia de género, violencia doméstica íntima y feminicidio en su concepto ampliado por el Convenio de Estambul.
- Comunicado a raíz de la publicación de un estudio del Observatorio sobre muertes por violencia de género de mujeres menores de 21 años.
- Comunicado en el que el Observatorio reclama la inmediata puesta en marcha de todas las medidas pendientes del pacto de Estado en materia de prevención sensibilización y educación frente a la violencia de género.
- Declaración institucional de la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Comunicado informativo sobre el acto de entrega de los XVI Premios del Observatorio.

- Colaboración con organismos internacionales

El Observatorio mantiene una colaboración permanente con organismos y entidades internacionales dedicadas a la lucha contra la violencia de género. Ordinariamente participa en el suministro e intercambio de información con



organismos como CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas), GREVIO (grupo de expertas y expertos del Consejo de Europa en violencia de género para el seguimiento del Convenio de Estambul) o EIGE (Instituto Europeo de Igualdad de Género).

### 2.3. Actuación del CGPJ en esta materia.

#### Actualización de la página web.

La página web del Observatorio, a la que puede accederse tanto a través de la página del Poder Judicial, como directamente, a través de la página propia ([www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es](http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es)) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas judiciales, así como aquellas declaraciones, estudios e información de interés que ha venido elaborando el Observatorio o alguna de las instituciones que lo integran. Incorpora también las disposiciones legales en materia de violencia de género y recopila aquellas actividades de formación organizadas por el Observatorio junto al contenido de las mismas.

#### Convenios.

En 2019 se iniciaron los trabajos de adaptación del Convenio de creación del Observatorio, que data de 2002, para ajustarlo a los nuevos requerimientos legales contenidos en la Ley 40/2015. Durante 2021 se ha continuado perfilando el texto del nuevo convenio mediante las respectivas aportaciones de las instituciones que integran el Observatorio.

#### Estadísticas Judiciales (datos a 1-3-2022)

Durante el año 2021, los juzgados españoles recibieron un total de 162.848 denuncias por violencia de género, una cifra superior a la del año anterior (un 8% más que en 2020, año que se vio particularmente afectado por las circunstancias de la crisis sanitaria). Las mujeres víctimas de violencia machista ascendieron a 159.352 (lo que representa un aumento respecto a 2020 del 9,3%), de las que eran extranjeras 52.798, un 33,1%.

Durante el año 2021, en 17.842 casos la víctima de violencia de género se ha acogido a la dispensa de la obligación legal de declarar, lo que supone un porcentaje del 11% en relación con el total de denuncias tramitadas por violencia de género, un 3,5% menos que en 2020.

Durante 2021 se solicitaron 43.736 órdenes de protección en los órganos judiciales, lo que representa un aumento del 2,6% respecto a 2020. Un 71,4% de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (31.212), porcentaje casi idéntico al del año anterior.

En 2021 volvió a incrementarse el porcentaje de sentencias condenatorias dictadas por los órganos judiciales españoles en procesos relativos a violencia de género. Frente al 72,5% de 2020, en 2021 el porcentaje se ha situado en el 75,2%.

#### Formación.

Tras la modificación de la LOPJ, operada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, relativa al nuevo apartado 3 bis del artículo 329, que introduce la formación obligatoria previa, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos, para los y las titulares de plaza, por concurso o ascenso, en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas de Audiencias Provinciales, el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, al objeto de proveer lo necesario para el desarrollo de la formación señalada dispone de un curso que combina contenidos teóricos y prácticos con una carga lectiva aproximada de 50 horas de dedicación personal (equivalente a 2 créditos ECTS) que consta de una estancia en órganos judiciales y el estudio de los contenidos relativos a la materia a través de una fase online. El curso de cambio de orden no sólo ha sido realizado por quienes están obligados a cursarlo antes de su toma de posesión, conforme indica la LOPJ. También se ha ofrecido este curso a quienes han obtenido destino en un órgano judicial con competencia no exclusiva y excluyente en materia de violencia sobre la mujer, habiendo realizado el curso, durante el año 2021, voluntariamente, 6 magistrados/as.

Durante el año 2021 se han realizado un total de 41 acciones formativas monográficas sobre violencia de género e igualdad, en las que se ha ofertado un total de 1.566 plazas. Entre estas acciones formativas se incluyen los cursos de cambio de orden jurisdiccional a órganos con competencia en materia de **violencia de género, y los cursos de "Formación continua con perspectiva de género"**. Además, en otras 18 actividades, con 711 plazas ofertadas, sin constituir el tema principal de la actividad, se han tratado de manera transversal estas materias.

Asimismo, y de manera estable, anualmente el Servicio de Formación Continua ofrece en su campus virtual un curso específico de **"Iniciación a la Formación en Violencia de Género"** para que cualquier juez, jueza magistrado o magistrada con independencia de su destino, pueda estudiar esta materia.

Además, el Observatorio organiza acciones formativas específicas, como el curso **"Violencia de género: enfoque multidisciplinar. Últimas reformas legales y pronunciamientos jurisprudenciales"**, dirigido por D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, destinado a 30 miembros de la carrera judicial y celebrado en Madrid los días 13 a 15 de diciembre.

#### Informes.

En octubre de 2021 se presentó el informe sobre víctimas mortales de violencia de género de mujeres menores de 21 años. El estudio analiza los 45 casos de

feminicidio cometidos desde 2003 sobre mujeres entre los 13 y los 20 años de edad.

En noviembre de 2021 se presentó el informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja durante el año 2020. El estudio analiza los 46 casos de muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas y se hace extensivo a los casos de muertes por violencia doméstica íntima y a los asesinatos de menores en casos de violencia de género extendida y violencia vicaria.

En diciembre de 2021 se presentó el estudio acometido por el Grupo de expertos y expertas en violencia de género del Consejo General del Poder Judicial sobre las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2020 en materia de delitos contra la libertad sexual. Este informe constituye el primer estudio temático realizado en esta materia y permite extraer conclusiones como que 7 de cada 10 casos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 tenían como víctimas a menores de edad; que en los casos de delitos cometidos contra adultos el 98% de las víctimas eran mujeres, o que el 27% de los casos de violencia sexual sobre mujeres adultas fue grupal y participaron dos o más agresores.

#### Actividades de Sensibilización y Divulgación.

En este extremo, se ha continuado participando en actividades de sensibilización sobre la violencia de género, asistiendo a jornadas, seminarios, encuentros, presentaciones o entrevistas relacionadas con la materia. En muchos casos, por las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, las actividades tuvieron un carácter no presencial.

- Ponencia en las IV Jornadas de Derecho y Familia. Problemática Jurídica y Social de la violencia de género y contra la Mujer, organizadas por la Universidad de Valladolid, en el campus de Segovia el día 15 de diciembre.
- Reunión con representantes del Observatorio Español de Delitos Informáticos, 22 de diciembre.
- Ponencia en las VII Jornadas para profesionales: Otras formas de ejercer la violencia sobre la Mujer, organizado por la Escola Galega de la Función Pública, el día 16 de diciembre.
- Participación en el programa de formación sobre los derechos de las víctimas de la Red Europea de Formación Judicial, 7 de diciembre.
- Comparecencia en la Comisión Especial de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Informe del Senado sobre las estrategias contra la Violencia de Género aprobadas en el marco del Pacto de Estado, el día 29 de noviembre.
- Ponencia en las VII Jornadas para profesionales: Otras formas de ejercer la violencia sobre la Mujer, organizado por el Ayuntamiento de Yecla, el día 26 de noviembre.
- Participación en la reunión del Pleno del Observatorio Estatal contra la violencia de género, 10 de noviembre

- Ponencia en la Jornada "Abordaje de la Violencia de Género en la Empresa, organizado por la Fundación ADECCO el día 24 de noviembre.
- Ponencia en el II Encuentro Nacional de Mujeres Profesionales, con motivo del X Aniversario del Convenio de Estambul, organizado por Consejo General de la Abogacía, 24 de noviembre.
- Ponencia inaugural de la Jornada sobre Violencia de Género, organizado por el Colegio de Abogados de Sevilla, el día 24 de noviembre.
- Ponencia en el I Curso Universitario en Violencia sobre la Mujer, organizado por la Guardia Civil, el día 23 de noviembre.
- Participación en la Mesa "Las mujeres en el ámbito judicial y lucha contra la violencia de género: situación actual y liderazgo", en el III Congreso de Mujeres en el Sector Público, 18 de noviembre.
- Participación en las I Jornadas "El sistema de justicia en España", organizadas por el CGPJ, el día 17 de noviembre.
- Participación en Jornada Formativa sobre Violencia de Género, organizada por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, el día 16 de noviembre.
- Participación en la actividad formativa para profesorado de todas las etapas educativas, centrada en la temática "Violencia de género en la adolescencia", organizada por Consellería de Cultura, Educación e Universidade de la Xunta de Galicia, el día 13 de noviembre.
- Participación en la Jornada "Violencia vicaria, otra forma de violencia de género", organizado por el Diputado del Común del Gobierno Canario, el día 11 de noviembre.
- Participación en la actividad "Violencia de género" para jueces en prácticas, organizado por la Escuela Judicial CGPJ, sesiones 9 y 15 de noviembre.
- Participación en la Mesa Debate "El abuso no es amor", organizado por Yves Saint Laurent Beauty, el día 4 de noviembre.
- Participación en la reunión de la Comisión Permanente del Observatorio Estatal contra la violencia de género, 20 de octubre.
- Conferencia en el 9th International Congress of Educational Sciences and Development, el día 20 de octubre.
- Participación en el Curso de Formación Especializada en Asistencia Jurídica en el ámbito de la violencia machista, organizado por el Colegio de Abogados de Las Palmas, el día 14 de octubre.
- Ponencia en el XV Curso de Especialización de UFAM, organizado por la Dirección General de la Policía, el día 19 de octubre.
- Conferencia inaugural del Encuentro de Jueces/zas de violencia sobre la mujer con jueces/zas de familia, organizado por el CGPJ en Barcelona, el día 6 de octubre.
- Reunión con representantes de la Asociación de Víctimas de Violencia Vicaria, 5 de octubre.
- Ponencia en la Estancia CGPJ (2ª Edición), celebrado en Madrid el día 5 de octubre.

- Ponencia en la Jornada de Conmemoración del Aniversario del Pacto de Estado, organizada por la Universidad de Alicante y la Universidad de Castilla-La Mancha, el día 27 de septiembre en Alicante.
- Ponencia en las XVIII Jornadas de Trabajo y Seguridad Social, organizadas por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, los días 23 y 24 de septiembre.
- Reunión con representantes del Observatorio de Análisis y Visibilidad de la Exclusión Social de la Universidad Rey Juan Carlos, 13 de septiembre.
- Participación en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género, 9 de septiembre.
- Ponencia en la Estancia CGPJ (1ª Edición), celebrado en Madrid el día 6 de julio.
- Ponencia en el Curso de Violencia de Género, organizado por el Instituto Vasco de Criminología, el día 2 de julio en San Sebastián.
- Participación en la reunión del grupo de investigación Fem-United, impulsado por la Universidad de Zaragoza en el marco de un proyecto financiado por la Comisión Europea, 30 de junio.
- Comparecencia en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del Congreso, el día 26 de marzo.
- **Participación en la jornada "Estrategias de afrontamiento para mujeres frente a la violencia de género", organizado por la Universidad Rey Juan Carlos, 9 de marzo**
- **Docencia en el curso de "Atención a víctimas de violencia de género en el sistema judicial", organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública, marzo.**
- **Ponencia "El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Estudios y estadísticas desde la perspectiva judicial", dirigida a los miembros de las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer, dependientes de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 3 de marzo.**
- Comparecencia en la Ponencia de Estudio sobre el Proceso de Envejecimiento en España del Senado, el día 3 de marzo.
- Ponencia en el XIII Curso de Formación de UFAM, organizado por la Dirección General de la Policía, el día 19 de enero.

Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Tanto la Presidenta del Observatorio como desde la Sección se colabora con cuantas iniciativas internacionales les son propuestas, tanto en la modalidad de recibir en esta sede a delegaciones extranjeras como participando en actividades en el exterior.

Aunque durante 2021 la actividad se ha visto reducida por las circunstancias derivadas de la pandemia, tuvieron lugar las siguientes actividades:

- Recepción a la delegación del Servicio de la Inspección General de Justicia del gobierno de Francia con el objeto de informarles de las medidas desarrolladas en España en la lucha contra la violencia machista desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (14-6-2021).
- Recepción a la Delegación de representantes del Parlamento de Turquía (29-10-2021).
- Recepción, junto a la Comisión de Igualdad, de una delegación de Brasil encabezada por la presidenta de la Asociación de Magistrados Brasileños y Jueza de la Corte Suprema de Brasil (15-11-2021).

Tareas de coordinación con otras instituciones.

En cumplimiento de la función de coordinación interinstitucional atribuida al Observatorio han continuado celebrándose durante el año 2021 las reuniones para la coordinación de cifras y datos estadísticos en violencia de género. Junto al Observatorio participan en el grupo de coordinación la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer y el Ministerio del Interior. Durante 2021 tuvieron lugar cuatro reuniones online a las que asistieron, junto a miembros de sus respectivos equipos, la Presidenta del Observatorio, la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer y la Jefa de área del Sistema VioGén.

El Observatorio también ejerció su función coordinadora al convocar a las distintas instituciones competentes para tratar la problemática derivada de la aplicación de penas de libertad vigilada a condenados por violencia de género; o al recabar información de cada organismo, a instancias del Defensor del Pueblo, sobre actualización de protocolos de actuación en materia de violencia de género.

Pacto de Estado

El Consejo General del Poder Judicial se encuentra directamente implicado en la puesta en marcha de varias las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, bien porque es el órgano al que corresponde directamente su implementación o bien porque ha de colaborar necesariamente para que la implantación de la misma pueda aportar los resultados esperados.

La implementación de las medidas contenidas en el Pacto de Estado por parte del CGPJ durante el año 2021 ha sido la siguiente:

- a) En relación con todas aquellas medidas relativas a la coordinación entre instituciones, así como sobre la revisión de los protocolos de actuación existentes, se ha mantenido el contacto con las instituciones responsables de cada protocolo para conocer sus niveles de actualización, así como cualquier medida adoptada al respecto.
- b) En cuanto a la medida relativa a la efectiva comunicación por parte de los Juzgados a los Puntos de Coordinación de las órdenes de protección,

sobreseimientos provisionales y sentencias absolutorias en los casos de violencia de género, por parte del Servicio de Inspección del CGPJ se viene comprobando regularmente que estas comunicaciones se llevan a cabo, y se continúa acometiendo la permanente revisión y actualización de los datos de todos los Puntos de Coordinación para garantizar su operatividad y vigencia.

- c) En cuanto a la creación de un sistema que permita el análisis de las condenas, sobreseimientos, órdenes de protección y la diferente aplicación en los partidos judiciales, desde el Servicio de Inspección se vienen remitiendo trimestral y anualmente todos los datos al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género para su oportuno análisis.
- d) Desde el Servicio de Inspección se han realizado, además, numerosos informes en los que se analizaba la necesidad de creación de órganos instructores y de enjuiciamiento, la especialización o incluso la comarcalización de algunos de los ya existentes. Respecto a la especialización de los juzgados de lo penal en violencia de género, se acordó con el Servicio de Inspección la elaboración del informe que contemplara las condiciones para la especialización de al menos un juzgado de lo penal en cada provincia.
- e) Con la finalidad de facilitar la formulación de quejas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género y de los profesionales sobre posibles irregularidades o anomalías institucionales o judiciales, continúa funcionando, dentro de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC), una unidad especializada en el tratamiento de quejas, reclamaciones y sugerencias en asuntos relativos a violencia de género, compuesta por de dos funcionarios a los que se ha proporcionado formación intensiva específica en esta materia.
- f) Por parte del Servicio de Formación Continua del CGPJ se ha ampliado la oferta de la formación especializada en Violencia Sobre la Mujer a todos los miembros de la Carrera Judicial que obtengan plaza en alguno de los Juzgados de Instrucción, Mixtos o Penales que no tienen competencias exclusivas de violencia de género, pero sí conocimiento sobre la materia, o en aquellas Secciones de las Audiencias en las que tienen atribuidas la materia, pero no de forma exclusiva.
- g) En materia de tratamiento y recopilación de datos se ha continuado ampliando el tratamiento estadístico a otras formas de violencia sobre la mujer en el concepto ampliado por el Convenio de Estambul. Y, como ya se ha mencionado, para garantizar la coordinación interinstitucional se ha puesto en marcha durante el año 2020 un grupo de trabajo, promovido por el Observatorio, en el que participan los Ministerios de Igualdad, Interior y la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

### 3. Sección de Mediación

#### 3.1. Introducción

La actividad de esta Unidad durante el año 2021 se ha visto aun condicionada -si bien en menor medida que durante la anualidad anterior- por las excepcionales

circunstancias epidemiológicas y de política sanitaria que han influido no sólo en el hecho de la celebración en sí, sino también en el formato y contenido de actividades programadas, obligando a adoptar las decisiones que la situación sanitaria aconsejaba en cada momento siguiendo, en todo caso, las recomendaciones del CGPJ en la materia; ello no obstante, ha sido posible ir normalizando la actividad y continuar, en la medida de lo posible, la línea de trabajo de años anteriores ordenada en torno a tres objetivos básicos:

- a) Consolidación de la mediación intrajudicial como sistema de solución de conflictos complementario de la jurisdicción,
- b) Visualización de la labor del Consejo en mediación, y
- c) Velar por la calidad de los proyectos de implantación.

Junto a esta línea de trabajo hemos de destacar la destinada a lograr la divulgación de la labor que hace el CGPJ en el impulso de la mediación.

### 3.2. Actividades más destacables

El Consejo carece de competencias para crear sus propios centros o servicios de mediación y no dispone, en consecuencia, para ello de medios materiales o personales precisando a la colaboración de todas aquellas administraciones e instituciones que sí la tienen. Por ello, una de las actuaciones de mayor trascendencia llevadas a cabo por este Consejo fue la firma en el año 2015 de los trece Acuerdos Marco de Colaboración en Mediación suscritos por este Consejo con el Ministerio de Justicia y con cada una de las doce Comunidades Autónomas competentes en la materia. Durante el 2021 se han suscrito nuevos Convenios Marco para impulso y promoción de la mediación con la mayoría de las CC. AA., adaptados a la legislación vigente en la materia y a las nuevas necesidades y requerimientos de la sociedad y de la Administración de Justicia en el momento presente.

En el mismo sentido, se han dado los pasos precisos para consensuar el clausulado de dos importantes Convenios, el primero de ellos, de impulso de la mediación, con el Ministerio de Justicia y, el segundo, de justicia restaurativa, con los Ministerios de Justicia y de Interior.

Junto a esta colaboración, se vio -y se ve- la necesidad de que el Consejo actúe de consuno con quienes, de manera directa, son los destinatarios de su trabajo, los miembros de la carrera judicial por lo que se mantiene también una estrecha colaboración con los propios órganos de gobierno de la carrera.

Resultado de ello es la cada vez mayor implicación de las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia, de las Salas CA y Social y de las Audiencias Provinciales así como de los titulares de los Decanatos. Aumentan cada día las propuestas que se reciben para poner en marcha y liderar proyectos de mediación en los órganos judiciales o juzgados donde sirven. Se mantiene igualmente la línea iniciada hace ya seis años de colaboración con la Coordinación Provinciales de Mediación, impulsando y revalorizando esta figura.



Por lo que se refiere a la mediación en fase de cumplimiento de la pena y la mediación con menores ofensores, áreas en las que la intervención del Consejo había sido escasa hasta ahora, durante el 2021 se continuó la colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en relación con el proyecto piloto, implantado en Sevilla, Madrid y Valladolid, encaminado a incorporar la justicia restaurativa para los condenados. También se ha continuado trabajando en la tramitación y firma de un posible Convenio, que, con el ya firmado con la Fiscalía General del Estado, permitirá incorporar al sistema de justicia penal los principios, valores y herramientas de la justicia restaurativa y dar cumplimiento a la normativa tanto española como a la emanada de la Unión Europea.

En cuanto a la mediación en el ámbito contencioso, cabe destacar la firma de un Convenio con el Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Menor de Andalucía para fomentar la mediación en el ámbito de los conflictos de los administrados con la administración pública, que abre un interesante camino al brindar un procedimiento complementario al proceso judicial que permita un mayor equilibrio entre los derechos e intereses públicos y privados en juego.

#### Control de la actividad

Desde esta Unidad de Mediación del Gabinete Técnico se continúa estudiando las propuestas de nuevos proyectos, prestando el necesario apoyo a aquellos que superan unos estándares de calidad y asesorando a sus promotores dentro de los límites de las competencias de esta Sección para facilitar su puesta en marcha. Asimismo, se redactan, estudian y negocian los Convenios que se firman por el Consejo en esta materia y se realiza el seguimiento de su funcionamiento.

Se mantiene una comunicación directa y bidireccional con los órganos jurisdiccionales y entidades mediadoras, para llevar a cabo un seguimiento cercano de cada proyecto.

Se reciben semestralmente las comunicaciones que contienen los resultados de cada órgano jurisdiccional que practica mediación intrajudicial, se analizan y procesan los datos que incluyen, ofreciendo la colaboración precisa para corregir las disfunciones observadas o reportadas.

#### Formación

La mediación de calidad pasa necesariamente por unos mediadores bien formados; la mediación intrajudicial, añade a esta necesidad la formación de los Jueces y Magistrados tarea esta que corresponde al CGPJ; a pesar de las dificultades que aún persisten derivadas de la crisis sanitaria y de las medidas gubernamentales adoptadas para su control, se han llevado a cabo actividades formativas para integrantes de la carrera judicial en formato no presencial, como la desarrollada durante el segundo trimestre, "FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE EFICIENCIA PROCESAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. PANORAMA ACTUAL

**Y PERSPECTIVAS.”, distribuida en seis sesiones, las tres** primeras dedicadas a la mediación en el ámbito jurisdiccional civil – diferenciando los ámbitos de familia, mercantil y civil-, y a la mediación en los ámbitos penal, contencioso y social, las tres restantes.

La favorable evolución de la situación epidemiológica permitió la realización de **una actividad formativa de carácter presencial, en concreto, las “JORNADAS MEDIACIÓN Y OTROS MASC: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS.”, que se celebraron durante los días 18 y 19 de octubre.**

Acciones de divulgación y formación.

El Consejo, dentro de su ámbito competencial ha contribuido a la difusión actuando nuevamente hacia el exterior –divulgación - y hacia el interior – formación-. Como actos públicos, un año más se ha celebrado en el Consejo el Día Europeo de la Mediación y se continúa trabajando en los contenidos de la página web.

Impulso de otros ADR.

A lo largo de este tiempo, se ha hecho patente la necesidad de introducir en nuestro sistema de justicia el paradigma de la adecuación intentando poner a disposición del ciudadano, junto con la jurisdicción, otras formas de gestión de conflictos, con el fin de que cada controversia sea procesada de acuerdo con el sistema que mejor se adecúe a sus características. En este sentido se sigue colaborando desde esta Sección en el impulso del arbitraje en distintos planos, siendo el de mayor visibilidad el correspondiente a la formación, que se plasmó en la celebración de la Jornada de Arbitraje, en colaboración con el Club Español del Arbitraje y que tuvo lugar el día 16 de noviembre bajo el título **“HORIZONTE CONSTITUCIONAL DEL ARBITRAJE EN ESPAÑA”.**

Ámbito internacional

Desde noviembre del 2019, esta Unidad forma parte del proyecto europeo Re-Justice destinado a elaborar un plan de formación para miembros de las carreras judicial y fiscal en justicia restaurativa.

#### 4. Sección de Recursos

##### 4.1. Introducción.

La sección de recursos se encuentra integrada orgánicamente en el Gabinete Técnico, órgano encargado del asesoramiento y asistencia técnico-jurídica al resto de órganos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), así como del desarrollo de la actividad administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 616 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

Las competencias de la sección de recursos aparecen esencialmente recogidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 (ROF):

- Gestionar la tramitación, ordenación e instrucción de los recursos administrativos de que deba conocer el CGPJ.
- Redactar, en su caso, las propuestas de resolución que soliciten los ponentes designados, salvo que se encomiende a otros órganos técnicos del Consejo en atención a las cuestiones que se planteen.
- Atender puntualmente a los requerimientos que formule el Tribunal Supremo, en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos contra actos del CGPJ, y tramitar las actuaciones necesarias para colaboración del Consejo en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En la actualidad y hasta la constitución del primer CGPJ que lo haga tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la citada LOPJ, la mayoría de los recursos de alzada interpuestos ante este órgano constitucional se resuelven por la Comisión Permanente, quedando únicamente como competencia del Pleno, respecto de este tipo de recursos, aquellos que se formulen frente a las resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 604.3 de la LOPJ, esta última Comisión conoce de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los Tribunales.

La sección de recursos, en la actualidad, está compuesta por dos letrados/as del CGPJ y cinco funcionarios/as de diferentes Cuerpos.

Cabe destacar que durante el año 2021 se ha incorporado a esta sección un nuevo letrado del CGPJ dado el elevado volumen de recursos y la especial complejidad de los mismos, que requiere un exhaustivo estudio en la elaboración de las correspondientes propuestas.

#### 4.2. Actividades más destacables desarrolladas en el ejercicio 2021.

Durante el año 2021 se observa un importante aumento en el número de recursos incoados respecto del año anterior, de tal forma que en dicho ejercicio se han incoado un total de 622 recursos.

Si se analiza por tipo de recursos interpuestos, en el año 2021, se incoaron 495 recursos de alzada, 97 recursos de reposición, 28 recursos extraordinarios de revisión y 2 revisiones de oficio.

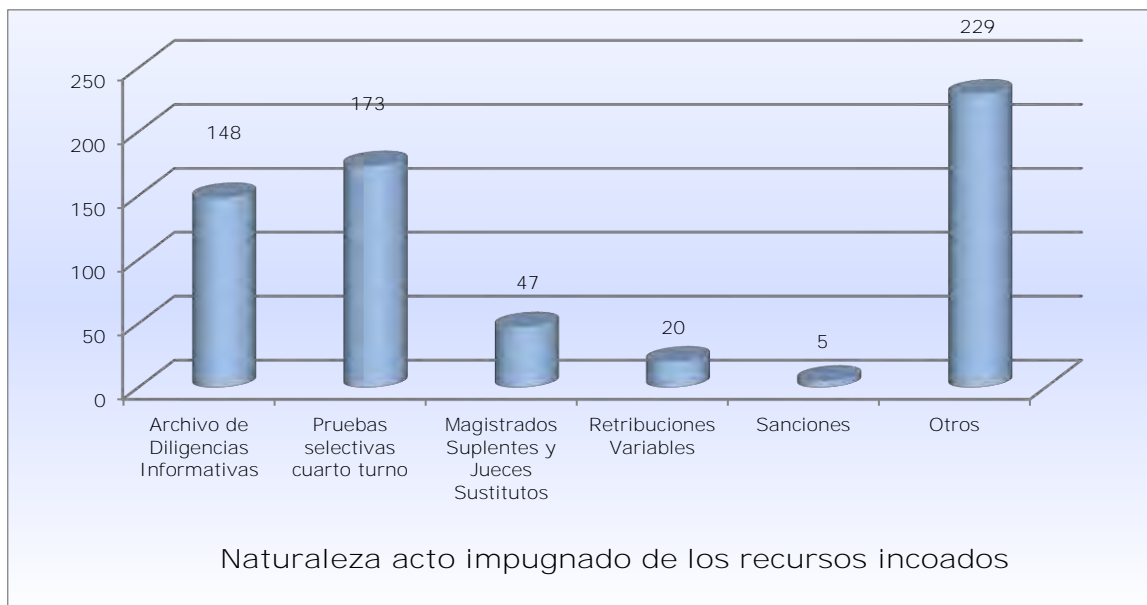


Se significa que un número considerable de recursos de alzada son los interpuestos contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, toda vez que, frente a la decisión del Promotor de no iniciar expediente disciplinario o de archivar uno ya iniciado, los interesados pueden impugnar dichos acuerdos ante la Comisión Permanente, según establece el artículo 608.1 de la LOPJ. De esta manera, durante el año 2021 se han incoado un total de 161 recursos que tenían por objeto acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria. En esta misma materia disciplinaria, es preciso también poner de manifiesto la tramitación de 5 recursos interpuestos contra acuerdos de imposición de sanciones disciplinarias.

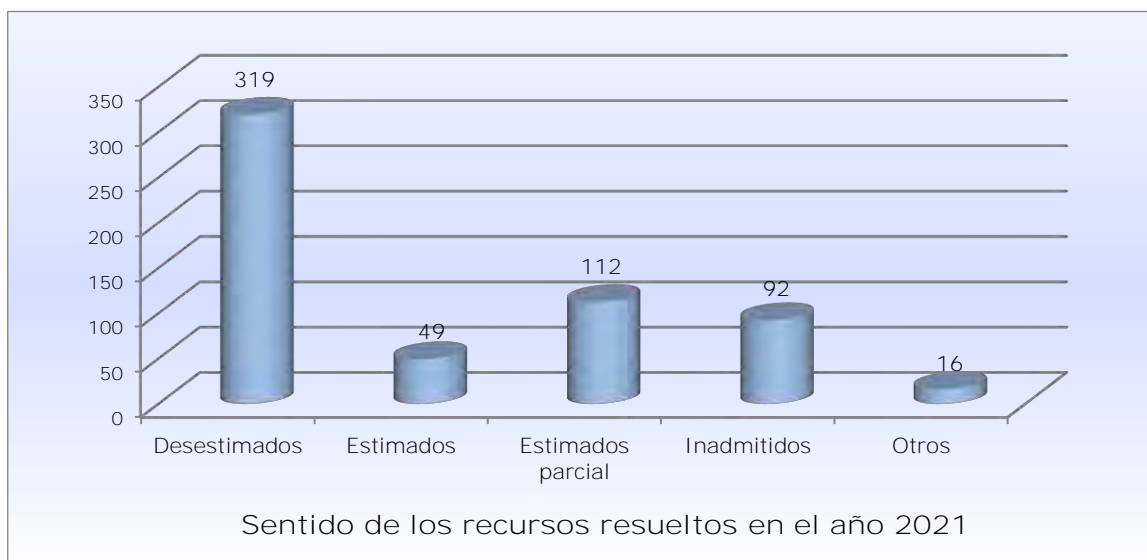
Asimismo, en el ejercicio 2021, sobresalen los 173 recursos interpuestos en relación con el proceso selectivo convocado por acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (B. O. E. de 31 de julio de 2021).

Otro hecho a destacar en el año 2021 es el concurso para provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a en el año 2021/2022, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia,

Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por acuerdo de 28 de abril de 2021. Sobre esta materia se interpusieron un total de 47 recursos.



En cuanto al número de procedimientos resueltos fue de 588 recursos (de los cuales 42 eran de incoados en el año 2020). De estos recursos resueltos, 319 han sido en sentido desestimatorio, 49 en sentido estimatorio, 112 estimados parcialmente, 92 inadmitidos, 6 desistidos, 9 declaran pérdida sobrevenida y 1 declara la incompetencia.



El Pleno del CGPJ resolvió 12 recursos, 575 lo fueron por la Comisión Permanente y 1 por la Comisión Disciplinaria.

En relación con los recursos pendientes de resolver, se destaca que fueron resueltos la totalidad de los recursos pendientes de los incoados en el año 2020.

A fecha 31 de diciembre de 2021, quedaban pendientes de resolver 76 de los incoados a los largo del 2021, si bien durante los meses de enero y febrero de 2022 han sido resueltos 58.

Esta sección también se ocupa de elaborar las correspondientes propuestas a las piezas de suspensión de la ejecución del acto impugnado, cuando tal suspensión haya sido interesada por el recurrente o recurrentes en la formulación del recurso, en los términos del 117 de la Ley 39/15, y artículo 167 del ROF, piezas de suspensión que durante el año 2021 fueron incoadas 51 y resueltas 50.

Dentro de las competencias de esta sección, según lo manifestado con anterioridad, se encuentra la de atender puntualmente a los requerimientos que formule el Tribunal Supremo, en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del CGPJ, y tramitar las actuaciones necesarias para la colaboración del Consejo en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En este apartado, se ha de destacar que el número de expedientes administrativos enviados en el año 2021 fue de 63, lo que viene suponiendo un incremento para el trabajo de la sección, atendida la laboriosidad que tal actividad genera: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días -5 días, si se tramita por el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona- a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el registro general del Consejo-; emplazamientos de eventuales interesados, con remisión posterior de los oportunos justificantes, ampliación de expedientes, pruebas, etc.

En el ejercicio de esas mismas competencias por parte de esta sección, las ejecuciones de sentencias del Tribunal Supremo en relación con los actos del Consejo y de pruebas documentales gestionadas por la sección, en el año 2021 alcanzó la cifra de 68, lo que indudablemente repercute en el esfuerzo que realiza la sección en cuanto a la debida cumplimentación de lo requerido.

Finalmente, es de destacar, otros expedientes que igualmente fueron tramitados y objeto de conocimiento de la sección de recursos a lo largo del año 2021, como son: 10 de aclaración o rectificación de errores, 7 de abono de costas y 78 informes de legalidad en materia de contratación.

#### 4.3. Datos relevantes.

##### Recursos incoados

Según el tipo de recurso.

<b>Alzada</b> .....	495
Reposición.....	97
Extraordinario de revisión.....	28
Revisión de oficio .....	2

Atendiendo al órgano que dictó el acuerdo recurrido.

Promotor de la Acción Disciplinaria .....	161
Tribunal Calificador pruebas selectivas cuarto turno.....	163
Comisión Permanente .....	136
Órganos de Gobierno de los Juzgados y Tribunales .....	125

Comisión Disciplinaria .....	5
Pleno .....	2
Otros .....	30

En función de la naturaleza del acto impugnado.

Archivo de Diligencias Informativas .....	148
Notificación de la UAC sobre queja .....	13
Pruebas selectivas cuarto turno .....	173
Concurso Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas Sustitutos/as .....	47
Concursos traslados Magistrados .....	3
Comisiones de servicio .....	14
Nombramiento discrecional .....	1
Retribuciones Variables .....	20
Sanciones .....	5
Otros .....	198

Otros expedientes/incidentes:

Piezas de suspensión incoadas:	
Incoadas .....	51
Resueltas .....	50
Rectificación de errores .....	10
Abono de costas .....	7
Informes de legalidad en materia de contratación .....	78

## Recursos resueltos

Según el tipo de recurso.

Alzada .....	474
Reposición .....	87
Extraordinario de revisión .....	25
Revisión de Oficio .....	2

Atendiendo al órgano que dictó el acuerdo recurrido.

Promotor de la Acción Disciplinaria .....	144
Tribunal Calificador pruebas selectivas cuarto turno .....	162
Comisión Permanente .....	122
Órganos de Gobierno de los Juzgados y Tribunales .....	100
Comisión Disciplinaria .....	8
Otros .....	52

En función de la naturaleza del acto impugnado.

Archivo de Diligencias Informativas .....	152
Pruebas selectivas cuarto turno .....	172
Concurso Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas Sustitutos/as .....	42
Comisiones de servicio .....	14
Nombramiento discrecional .....	1
Retribuciones Variables .....	20
Concursos traslados Magistrados .....	3
Otros .....	183

Atendiendo al órgano que resolvió el recurso.

Pleno .....	12
Comisión Permanente .....	575
C. Disciplinaria .....	1

## Sentido de la resolución

Estimado .....	49
Estimado en parte .....	112
Desestimado .....	319
Inadmitido .....	92
Declara la pérdida sobrevenida del objeto del recurso .....	9
Desistido .....	6

Incompetencia .....	1
---------------------	---

## Recursos contenciosos-administrativos

Expedientes de recursos enviados al Tribunal Supremo .....	63
Sentencias recibidas	
Desestimatorias .....	54
Estimatoria .....	10
Estimatorias en parte .....	1
Inadmisión .....	3
Total sentencias recibidas .....	68
Autos recibidos	
Archivo .....	1
Rectificación errores .....	1
Medidas cautelares .....	9
Total autos recibidos .....	11
Decretos	
Desistimientos .....	5

## IV. LA ESCUELA JUDICIAL

### El Consejo Rector.

El Consejo Rector, es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de jueces/zas y magistradas/os y una persona representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y forman parte de él cinco vocales designados por la Comisión Permanente entre aquellos que tienen atribuidas competencias en materia de Selección, Formación Inicial y Formación Continuada. La principal atribución que se asigna al Consejo Rector es la aprobación de los programas de formación, con arreglo a los cuales se deben desarrollar los cursos teóricos y prácticos de formación inicial, y en la fijación de sus diferentes fases.

Normalmente el Consejo Rector celebra dos reuniones anuales, una para la entrega de despachos de la nueva promoción que accede a la Carrera Judicial y otra para la aprobación del Plan Docente de la promoción que se incorpora a la Escuela Judicial tras la finalización de la primera fase de la oposición. Así, la entrega de despachos de la Promoción 70 se celebró en Barcelona el día 29 de noviembre de 2021 y la reunión del Consejo Rector para aprobar el Plan Docente de la Promoción 72 se celebró por videoconferencia el día 3 de diciembre de 2021.

La Escuela Judicial se estructura a través de dos servicios: el Servicio de Formación Continua y el Servicio de Selección y Formación Inicial



## 1. Servicio de Selección y Formación Inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Escuela Judicial, 2/1995, la dirección de Selección y Formación Inicial desarrolla las siguientes funciones: a) el seguimiento, la coordinación y el control de los procesos de selección de los y las aspirantes al ingreso en la Escuela Judicial; b) el seguimiento, la coordinación y el control de las distintas actividades que se desarrollen para la preparación del acceso a la Escuela Judicial; c) la elaboración de los proyectos de planes y programas de estudios de formación inicial para los funcionarios y las funcionarias en prácticas y, una vez aprobados, su ejecución; d) la elaboración de las propuestas para la selección de directores, coordinadores, ponentes y conferenciantes que hayan de participar en los programas de formación inicial y el seguimiento de los concursos que se convoquen para la designación de los profesores y tutores que hayan de prestar servicios en la Escuela Judicial.

La dirección de Selección y Formación Inicial consta de dos secciones: la de Selección y la de Formación Inicial.

### 1.1. Sección de Selección de la Escuela Judicial. La Comisión de Selección.

La Comisión de Selección (Artículo 305 LOPJ) es un órgano de composición mixta cuya principal función es la organización de los procesos de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por las categorías de Juez y Abogado Fiscal, respectivamente. Está compuesta por un vocal del CGPJ y un fiscal de sala, un magistrado y un fiscal, quienes dirigen el Centro de Estudios Jurídicos y la Escuela Judicial, una letrada de los órganos técnicos del Consejo y una funcionaria del Ministerio de Justicia. La presidencia de esta Comisión y su secretaría se alternan en periodos anuales. En el año 2021, la presidencia ha correspondido al vocal del CGPJ y la secretaría a la letrada jefa de la Sección de Selección de la Escuela Judicial del CGPJ.

La Comisión de Selección se reunió en quince ocasiones en 2021, trece de ellas de manera virtual. Su actividad está ligada al desarrollo del proceso selectivo para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, que en los últimos años tiene una duración de doce meses aproximadamente. El contenido de las citadas reuniones a lo largo del año 2021 fue el siguiente:

Actuación anual	
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Aprobación de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, y designación del Tribunal 1.</li><li>→ Aprobación de la documentación requerida por las Universidades para el alquiler de aulas.</li><li>→ Aprobación de las instrucciones generales para la realización del 1º ejercicio.</li><li>→ Aprobación de las adaptaciones solicitadas para el primer ejercicio.</li><li>→ Aprobar la publicación del acuerdo del tribunal por el que se fija la nota de corte para superar el primer ejercicio.</li></ul>
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Aprobación de un nuevo primer ejercicio a diversos aspirantes que no pudieron asistir al primero por estar confinados por dar positivo por COVID.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Resolución de las impugnaciones al primer ejercicio y aprobación de nueva nota de corte del primer ejercicio.</li> <li>→ Designación de los tribunales 2 al 6 y del tribunal suplente.</li> <li>→ Acuerdo con las calificaciones obtenidas en el segundo primer ejercicio celebrado.</li> </ul>
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Constitución de un grupo de trabajo para la revisión del temario de la convocatoria 2021.</li> <li>→ Conclusión del 2º ejercicio y desarrollo del 3º ejercicio.</li> <li>→ Aprobación del nuevo temario de la oposición 2021 y de las bases para la oposición 2021.</li> </ul>
Cuarto trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Aprobación del expediente económico y bases de la oposición 2021. Envío al BOE</li> <li>→ Modificación del calendario de exámenes del tercer ejercicio. Desarrollo y finalización del 3º ejercicio de la oposición 2020.</li> <li>→ Acuerdo con la relación de aprobados convocatoria 2020.</li> <li>→ Aprobación lista provisional convocatoria 2021.</li> </ul>

### 1.1.1. El acceso a la Carrera Judicial por oposición libre.

La convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 se aprobó por la Comisión de Selección en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2020. Se ofertaron un total de 300 plazas, de las que 168 eran para jueces y 132 para fiscales. Dicha oferta se publicó en el BOE del día 22 de diciembre. El proceso se ha desarrollado a lo largo del año 2021. El primer ejercicio tipo test se realizó el 28 de marzo de 2021, incorporándose una nueva sede de examen en la ciudad de Valencia, además de las cuatro que se vienen utilizando todos los años (Barcelona, Granada, Madrid y Valladolid).

Los datos esenciales de los procesos comprendidos en esta Memoria son:

Convocatoria 2020	
Fecha Acuerdo	18/12/2020
Plazas	300 = 168 (EJ) + 132 (CEJ)
Aspirantes admitidos	4.300
Tribunales	6
Inicio del segundo ejercicio	17/05/2021
Finalización segundo ejercicio	29/07/2021
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	1.364 aspirantes en 340 sesiones
Desarrollo del tercer ejercicio	27/09/2021-01/12/2021
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	493 aspirantes en 243 sesiones
Aspirantes que superaron el tercer ejercicio	288
Aspirantes aprobados	288

### 1.1.2. El acceso a la Carrera Judicial por el turno de juristas.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de octubre de 2020 (BOE del 26 de octubre) se convocó un proceso selectivo para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, para juristas de reconocida competencia en los órdenes civil (15 plazas) penal (15 plazas) y mixto (20 plazas). Se recibieron un total de 600 solicitudes, 193 para el orden civil, 223 para el orden penal y 184 para el orden mixto.

Durante el año 2021 se ha efectuado la baremación de los méritos de los candidatos y finalmente accedieron a la segunda fase, la realización del dictamen

56 aspirantes en el orden civil, 60 en el orden penal y 69 en el orden mixto. Los dictámenes se celebraron los días 10, 11 y 12 de diciembre y las sesiones de lectura de estos comenzaron el 14 de diciembre de 2021.

#### 1.1.3. Pruebas de promoción y especialización.

Por sendos Acuerdos de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2020 (BOE del 8 de junio) se convocaron pruebas de especialización en los órdenes contencioso administrativo (19 plazas) y social (7 plazas) y por Acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de junio de 2020 se convocaron las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil (12 plazas). Durante el año 2020 se desarrolló el ejercicio oral, convocándose la realización del ejercicio práctico escrito para el mes de enero de 2021, siendo necesario la realización de un segundo ejercicio práctico escrito, en la especialidad de Mercantil, en el mes de febrero, debido a las circunstancias provocadas por la pandemia de COVID-19.

Una vez finalizada la primera fase del proceso selectivo, se llevó a cabo en el segundo trimestre del año 2021 la segunda fase consistente en la realización de un curso teórico-práctico de formación, y a su finalización se aprobó su nombramiento como especialistas.

#### 1.1.4. Otras actividades.

Se han recibido un total de 167 recursos de alzada relativos a la baremación de los méritos del proceso selectivo para juristas de reconocida competencia, 12 recursos extraordinarios de revisión y 3 recursos contencioso-administrativo, preparando los expedientes correspondientes para su envío a la Sección de Recursos.

Se ha dado respuesta a 820 peticiones de expedición de certificados relativos a la participación en los distintos procesos selectivos gestionados por la Sección. También se han gestionado las 99 solicitudes de miembros de la Carrera Judicial para formar parte de Tribunales calificadoros de distintas pruebas selectivas convocadas en 2021/2022.

#### 1.1.5 Acceso a la carrera judicial categoría de juez (Convocatoria 2020).

Relación provisional	suma	mujeres	hombres
Solicitudes recibidas	4.325	3.221	1.104
Aspirantes admitidos	4.133	3.079	1.054
Aspirantes excluidos	183	136	47
Turno libre (Adm. + Excl.)	4.261	3.184	1.077
Turno reserva (Adm. + Excl.)	64	37	27
Relación definitiva	suma	mujeres	hombres
Aspirantes admitidos	4.300	3.203	1.097
Turno libre	4.236	3.166	1.070

Turno reserva	64	37	27
Aspirantes Excluidos	25	18	7
Admitidos tras recursos	-	-	-
Primer ejercicio	suma	mujeres	hombres
Total aspirantes	4.300	3.203	1.097
Turno libre	4.236	3.166	1.070
Turno reserva	64	37	27
Aptos	1.364	1.010	354
Turno libre	1.356	1.004	352
Turno reserva	8	6	2
No aptos	2.936	2.193	743
Turno libre	2.880	2.162	718
Turno reserva	56	31	23
No comparece	434	286	148
Turno libre	414	274	140
Turno reserva	20	12	8
Segundo ejercicio (oral)	suma	mujeres	hombres
Aspirantes convocados	1.364	1.010	354
Turno libre	1.356	1.004	352
Turno reserva Disc.	8	6	2
Aptos	493	370	123
Turno libre	490	368	122
Turno reserva Disc.	3	2	1
No aptos	197	155	42
No comparece	67	45	22
Invitado a retirarse	311	222	89
Retirado voluntariamente	296	218	78
Tercer ejercicio (oral)	suma	mujeres	hombres
Aspirantes convocados	493	370	123
Turno libre	490	368	122
Turno reserva Disc.	3	2	1
Aptos	288	213	75
Turno libre	287	212	75
Turno reserva Disc.	1	1	0
No aptos	146	109	37
No comparece	2	2	0
Invitado a retirarse	0	0	0
Retirado Voluntario	57	46	11
Aprobados	suma	mujeres	hombres
Superan la oposición	288	213	79
Escuela Judicial	161	119	42
Turno libre	160	118	42
Turno reserva	1	1	0
Centro Estudios Jurídicos	127	94	33

Acuerdo de 28 de octubre de 2021 (Convocatoria 2021)

Relación provisional	suma	mujeres	hombres
Solicitudes recibidas	4.031	3.009	1.022
Aspirantes admitidos	3.966	2.966	1.000
Aspirantes excluidos	59	42	17
Turno libre (Adm. + Excl.)	3.974	2.981	993
Turno reserva (Adm. + Excl.)	56	28	28

1.1.6. Acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado.

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 (15 plazas Civil, 15 Penal y 20 Mixto)

Datos	Civil	Penal	Mixto
Aspirantes admitidos	193	223	184
Mujeres	100	137	116
Hombres	93	86	68
Turno Discap.	5	8	4
Turno LAJ	23	17	8
Aspirantes excluidos	11	5	11
Convocados a Dictamen	56	60	69
Mujeres	25	34	44
Hombres	31	26	25
Turno Discap.	5	8	4
Turno LAJ	12	6	4

Pruebas de promoción y especialización.

Acuerdos de 27 de mayo de 2020 y 4 de junio de 2020

Datos	Contencioso-administrativo	Social	Mercantil
Plazas convocadas	19	7	12
Aspirantes admitidos	39	21	21
Aspirantes excluidos	6	2	5
Aprobados ejercicio oral	15	10	15
Suspensos ejercicio oral	14	4	2
No comparecen ejercicio oral	6	6	3
Retirados voluntariamente	4	0	1
Invitados a retirarse	0	1	0

Distribución por Género

Orden	Admitidos		Aptos oral		Aptos sentencia	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Contencioso	21	18	7	8	7	8
Social	7	14	3	7	2	3
Mercantil	12	9	8	7	7	4

### Distribución por Categoría

Orden	Admitidos			Aptos oral			Aptos sentencia		
	J.	M.	F.	Juez	M.	F.	J.	M.	F.
Contencioso	10	19	10	5	5	5	5	5	5
Social	4	14	3	2	6	2	1	4	
Mercantil	10	10	1	8	6	1	5	6	

#### 1.2. Sección de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

De enero a febrero de 2021 tuvo lugar la última fase de las prácticas tuteladas de la 70.<sup>a</sup> Promoción. Durante todo el año 2021 ha tenido lugar el curso de Formación Inicial de la 71.<sup>a</sup> Promoción, en su fase presencial, entre los meses de enero a diciembre de 2021, y se ha iniciado la fase de prácticas tuteladas en el mes de diciembre. Además, se han realizado dos módulos del curso de Formación Judicial Especializada para operadores jurídicos iberoamericanos online.

Promoción 71. Esta promoción está compuesta por 46 hombres (26,90 %) y 125 mujeres (73,10 %), con una media de edad de 29 años. Del 11 de enero al 3 de diciembre de 2021 se ha impartido la docencia ordinaria, actividades formativas, simulaciones y estancias previstas en el plan docente.

Objetivos fundamentales de la fase presencial:

- La adquisición de una completa formación técnico-jurídica, desde una perspectiva eminentemente práctica desde la utilización del método del caso, en derecho sustantivo y procesal civil y penal.
- Una profunda formación en Derecho Constitucional y Derecho de la Unión Europea.
- La formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones social, contencioso-administrativa, mercantil, y de menores.
- La formación complementaria en materias de gran relevancia para quien va a desempeñar la función jurisdiccional.
- La obtención de una formación de carácter multidisciplinar.
- El conocimiento de los diferentes servicios del Consejo General del Poder Judicial.
- La realización de estancias formativas con quienes colaboran desde distintos ámbitos en la Administración de Justicia.
- **La mejora de habilidades, los denominados "soft skills", para el ejercicio jurisdiccional.**

Objetivos básicos de la fase de prácticas tuteladas.

- La inserción paulatina del juez y de la jueza en prácticas en la vida profesional.
- La profundización de conocimientos y habilidades prácticas necesarias para ejercicio profesional.
- El control de los diversos tipos procedimentales.

- La dirección de actos orales.
- La gestión del tiempo profesional y de la agenda de trabajo.
- La relación con los restantes operadores jurídicos.

El calendario que ha seguido la Promoción 70 fue: desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021 en juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos. El periodo de prácticas tuteladas en juzgados de violencia sobre la mujer o de familia, en aquellos partidos judiciales donde los hay, tuvo lugar durante dos semanas, con carácter general desde el 15 hasta el 28 de febrero. Se produjo un recorte de un mes en las prácticas tuteladas, con lo que no se pudieron realizar las estancias específicas de dos semanas en los juzgados de lo social y contencioso-administrativo previstas para el mes de marzo.

La Promoción 71 comenzó sus prácticas tuteladas el 13 de diciembre de 2021 en juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos. Dichas prácticas tuteladas se desarrollarán hasta el 30 de junio de 2022.

Número de tutores y tutoras que han intervenido en la fase de prácticas tuteladas (70.ª Promoción) en enero y febrero de 2021

Tutores/as por especialidad	Hombres	Mujeres
Juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos	98	108
Estancias en juzgados de violencia sobre la mujer	15	51
Estancias en juzgados de familia	8	17

Número de tutores y tutoras que han intervenido en la fase de prácticas tuteladas (Promoción 71.ª) en diciembre de 2021

Tutores/as por especialidad	Hombres	Mujeres
Juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos	85	99

La Biblioteca de la Escuela Judicial.

La Biblioteca facilita el acceso a la información y a la documentación a sus usuarios: equipo docente, juezas y jueces en prácticas, participantes en los cursos de formación especializada, personal de la Escuela y del CGPJ y, por extensión, al resto de la comunidad judicial que se dirige expresamente a ella, a las bibliotecas integrantes de la Red de Bibliotecas Judiciales y a otros centros de documentación afines. Por ello toda su actividad se relaciona con la selección, tratamiento, preservación, difusión y explotación de sus fondos bibliográficos. Se informa del estado y evolución durante el ejercicio 2021.

Presupuesto asignado y ejecutado en 2021	
Material monográfico	11.246,85 €
Publicaciones periódicas	19.565,09 €
Extranjeras	7.012,25 €
Estatales	12.552,84 €

Usuarios de la Biblioteca de la Escuela Judicial	
Registrados a fecha 31 de diciembre de 2021	4.209
Incremento de usuarios en 2021	162

Servicios prestados	
Consultas efectuadas	1.062
Boletines de sumarios confeccionados en 2021	11
Préstamos	565

Situación del fondo bibliográfico en 2021 (por ejemplares)	
Monografías	35.307
Títulos de publicaciones periódicas	767
Videograbaciones	801
En formato digital exclusivamente	3.397
Ejemplares de publicaciones periódicas	37.345

Incremento y expurgo del fondo durante 2021 (por ejemplares)	
Monografías	599
Títulos de publicaciones periódicas	22
Otros (videograbaciones, etc.)	2
Ejemplares de publicaciones periódicas	3.286
Expurgados	605

#### Actividades destacables

Se realizaron 13 sesiones formativas sobre la biblioteca a los jueces en prácticas y asistentes al curso de formación especializada. Se ha procedido a la remodelación del espacio físico de la biblioteca, incorporando nuevas zonas, renovando el mobiliario y redistribuyendo el fondo de una manera más adecuada. El resultado es que la biblioteca cuenta actualmente con una superficie de 361,12 m<sup>2</sup>.

#### Área de Relaciones Externas e Institucional de la Escuela Judicial.

La realización de actividades gestionadas por este área se ha visto muy afectada por la pandemia y la crisis sanitaria desencadenada a principios del año 2020, sobre todo durante el primer semestre de 2021. Muchas de las actividades previstas para esta anualidad han sido reconvertidas a formato virtual.

##### a) Actividades en el ámbito de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ).

La REFJ agrupa a las instituciones responsables de la formación de las carreras judicial y fiscal en la Unión Europea y en ella participa la Escuela Judicial como **miembro de los siguientes grupos y sub grupos de trabajo: 1) "Programas",** donde se definen y coordinan las líneas directrices de sus proyectos formativos; 2) **"Lingüístico",** que lleva a cabo la organización de los proyectos de lenguaje y vocabulario jurídico de la cooperación judicial en materia penal y civil; 3)



“Derechos humanos y libertades fundamentales” donde se definen los seminarios y formación a impartir sobre derechos humanos y libertades fundamentales; 4) “Civil” el cual organiza los seminarios en materia civil y cooperación civil internacional; 5) “Intercambios”, en el que se coordinan los intercambios de jueces y magistrados en sus distintas modalidades; y 6) “Metodologías”, donde se establecen los métodos de enseñanza a utilizar en las actividades de formación. En el marco de esta relación y la pertenencia a los grupos de trabajo indicados, se participó en 15 reuniones de la REFJ, incluida la Asamblea General, la Conferencia de Directories y el Comité Directivo, de las cuales sólo se asistió de manera presencial a dos de ellas. Las demás se realizaron en formato virtual o híbrido, optando por asistir online.

La Escuela judicial participó, como en años anteriores, en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial en sus diversas modalidades:

- En dicho programa, en su vertiente activa, los participantes españoles que intervinieron en su modalidad de corta duración fueron 93 (81 en el programa general, 10 en el programa de intercambios especializados y 2 en los intercambios para presidentes de tribunales).
- En dicho programa, en su vertiente pasiva, los extranjeros que realizaron su estancia en España fueron 74, de los cuales 63 participaron en un intercambio individual, 9 en uno especializado y 2 en intercambios para presidentes de tribunales.
- Por lo que respecta a los intercambios para formadores, 3 participantes españoles realizaron un intercambio en diferentes escuelas europeas y se recibió un grupo de 3 formadores europeos.
- En cuanto a las visitas de estudio en instituciones europeas, participaron un total de 15 magistrados/as españoles/as, realizándose la mayoría de las visitas en formato virtual.
- En la modalidad de intercambios de larga estancia, participaron 4 magistrados/as, que trabajaron en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2), en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (1) y en Eurojust (1).
- El programa AIAKOS dirigido a jueces en prácticas participaron 24 alumnos de la Escuela Judicial, 18 alumnos viajaron a varias escuelas judiciales europeas y 6 de ellos participaron en la modalidad online.
- En la modalidad de intercambios bilaterales, participaron 6 grupos de magistrados/as españoles/as.
- En cuanto al concurso THEMIS, dirigido a juezas y jueces en prácticas, se **participó en dos semifinales: semifinal C, “EU and European Civil Procedure” y semifinal D, “Judicial Ethics and Professional Conduct”**. Asistieron a cada una de las semifinales 3 jueces/zas en prácticas, junto con un letrado como tutor. Ambas semifinales se desarrollaron en formato virtual.
- En relación con las Escuelas de Verano de formación en lenguaje jurídico en materia civil, penal, derechos humanos y familia dirigida a los jueces en

prácticas, se convocaron cuatro, que finalmente se realizaron en formato virtual con la participación de 5 personas.

- b) Actividades y cursos ofrecidos por la REFJ y en colaboración con instituciones europeas.

A lo largo del año 2021 se ofrecieron a la Carrera Judicial un total de 129 cursos organizados por la REFJ y por otras instituciones europeas colaboradoras como la Academia de Derecho Europeo (ERA), Escuela Nacional de la Magistratura Francesa (ENM), Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA), Instituto Nacional de la Magistratura de Rumania (NIM), Centro de Derecho Constitucional Europeo (CECL), la Academia Judicial de Grecia, el Ministerio de Justicia de Austria y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL). De estas actividades ofrecidas, la gran mayoría se realizaron en formato virtual y las presenciales, se realizaron sobre todo a partir del segundo semestre de 2021. En total, participaron en estas actividades 350 jueces/zas españoles.

En colaboración con la REFJ y con el Instituto Max Planck de Antropología Social de Halle, los días 18 y 19 de noviembre de 2021 se realizó en Barcelona el curso **de la REFJ "HFR/2021/09 Cultural diversity in the courtroom"**, con un total de 29 participantes, de distintas nacionalidades europeas. Los otros tres cursos de la REFJ cuya realización estaba prevista en la Escuela Judicial se realizaron en formato virtual.

La Escuela Judicial participa en el proyecto HELP (Human Rights Education for Legal Professionals) del Consejo de Europa en materia de formación de jueces y fiscales en Derechos Humanos. Se organizaron 7 cursos virtuales cuyas sesiones de inauguración se realizaron en formato virtual en 5 de ellos y en formato presencial en la Escuela Judicial en 2 de ellos. En total participaron 178 jueces/zas y magistrados/as españoles.

- c) Actividades en el ámbito de la Red Euro-Árabe de Formación Judicial.

La Escuela Judicial es miembro de esta Red, que comprende los centros de formación judicial de países de la Unión Europea y de la Liga Árabe. La realización de la Asamblea General de la Red Euro-árabe se realizó en formato virtual el 13 de septiembre de 2021, con la asistencia del director de la Escuela Judicial y del jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales.

- d) Actividades realizadas en el marco de proyectos subvencionados por la Comisión Europea.

Durante el año 2021, la Escuela Judicial ha participado en siete proyectos europeos subvencionados por la Comisión Europea en calidad de partner y de associated partner, y coordinados por instituciones europeas: Escuela Nacional de la Magistratura Francesa (ENM), Academia de Derecho Europeo (ERA), Instituto

Europeo de Administración Pública (EIPA) y Centro de Derecho Constitucional Europeo (CECL).

En el marco de estos proyectos se ha ofrecido a la carrera judicial un total de 10 cursos y seminarios. Y se realizaron reuniones de coordinación de los proyectos en formato virtual con los coordinadores y el resto de los socios. Además, se presentaron seis proyectos en colaboración con otras instituciones, de los cuales se han concedido cuatro que empezarán a ejecutarse en 2022.

e) Colaboración con instituciones españolas.

En el marco de la colaboración con la Universidad de Barcelona se celebró en la Escuela Judicial en abril un curso sobre competencia en el marco del proyecto europeo GUIDAM-COMP, con la participación de 10 jueces/zas españoles y en octubre, el seminario "El derecho ambiental de la Unión Europea y el juez estatal" con la participación de 11 jueces/zas y magistrados/as españoles.

f) Visitas institucionales.

Durante el año 2021 ha sido posible retomar la realización de visitas de estudio e institucionales de delegaciones extranjeras sobre todo durante el segundo semestre, atendiendo a representantes de Ucrania (visita del Embajador en marzo y de una diputada del parlamento en junio de 2021), de Turquía (visita de una delegación en el marco del proyecto twinning en septiembre 2021 y visita de una delegación de la Corte de Casación en diciembre de 2021).

En el ámbito iberoamericano se ha recibido la visita de los directores de las Escuelas Judiciales de Argentina (22 a 26 de noviembre de 2022), Republica Dominicana (del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2022), Dr. Marcelo Pablo Vázquez, Juez de la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas Poder Judicial Ciudad de Buenos Aires Argentina (del 27 al 30 de noviembre) y de la Escola Nacional da Magistratura Trabalhista de Brasil- ENAMAT (del 15 al 17 de diciembre de 2021).

g) Cursos de capacitación dirigidos a los países iberoamericanos.

La Escuela Judicial realizó el Curso de actualización para jueces/zas de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), realizado en formato virtual del 14 al 25 de junio de 2021.

h) Programa Aula Iberoamericana.

Se llevaron a cabo 12 actividades formativas en formato virtual, en colaboración con los centros de formación de la Cooperación Española en Iberoamérica. Participaron 287 integrantes de poderes judiciales de diferentes países iberoamericanos. Asimismo, se contó con la participación de 49 ponentes.

- i) Actividades en el ámbito de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Durante el año 2021 se trabajó en el eje temático asignado a España, sobre Formación Judicial y Tecnología. En la Asamblea de la RIAEJ de 30 de julio 2021 por acuerdo unánime de los miembros de la Red, la Escuela Judicial Española asumió la Secretaría General de la RIAEJ, por un periodo de 2 años. Desde entonces se han venido realizando, con carácter mensual y virtual, Juntas Directivas, así como otras reuniones sobre diversos temas de interés de la Red.

El CGPJ también ofreció durante 2021 un número de plazas para integrantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica en actividades de formación online organizadas por el servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial. Se ofertó un curso online. El número de plazas ofertadas fue de 5 y se recibieron 148 solicitudes.

- j) Otras actividades en el ámbito iberoamericano.

Se impartieron las siguientes sesiones virtuales: **“La ejecución civil”**, **“La provisión judicial de apoyos y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad”**, **“El impacto del covid en los procesos civiles”**, **“Garantías del proceso penal a la luz de la legislación europea”**, **“Notas generales sobre la ciberdelincuencia”**, **“Violencia de género y medios de comunicación”**, **“Tecnologías y desprotección de la privacidad”**, **“El derecho a la protección de datos de carácter personal el derecho al olvido”**, **“Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: una aproximación práctica y jurisprudencial”**, y **“Reciente jurisprudencia del TEDH”**.

- k) Formación Jurídica Especializada.

Se llevaron a cabo los módulos I y II de la 8ª Promoción del Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos, con la participación de 24 alumnos en el primer módulo y 40 en el segundo.

## 2. Servicio de Formación Continua.

Corresponde al Servicio de Formación Continua el diseño, la organización y gestión integral de las actividades formativas de jueces/zas y magistrados/as, tanto en el marco del Plan Estatal, Formación Descentralizada (convenios con comunidades autónomas y planes territoriales de formación), como de otras actividades y acciones formativas dirigidas a integrantes de la Carrera Judicial. Las tareas y funciones que se llevan a cabo en el seno del Servicio de Formación Continua son:

- Elaboración de las propuestas a los distintos órganos colegiados del Consejo (Pleno, Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos), relativas a las actividades de formación, y ejecución de acuerdos.
- Organización de los desplazamientos y alojamientos, en su caso, de los/as participantes a las actividades de formación convocadas.
- Administración y control de las aulas y medios auxiliares para la formación.
- Recopilación documental para la elaboración de dosieres y materiales docentes, necesarios en el desarrollo de las diferentes acciones formativas. Asimismo, la coordinación (con el personal de mantenimiento interno o externo) en la preparación de los soportes de vídeo, audio y digitales, en su caso.
- Gestión de las órdenes de comisión de servicio y licencias, así como la tramitación de la liquidación de indemnizaciones.
- Trámite para el pago de las retribuciones a los/as colaboradores/as docentes, y demás gastos ocasionados con motivo de la realización de las actividades de formación.
- Contratación de los servicios necesarios para el buen desarrollo de las acciones formativas (interpretación simultánea o sucesiva, traducciones, desplazamientos colectivos, etc.)
- Diseño y elaboración de folletos y otras publicaciones relativas a la difusión de actividades de formación continua.
- Tramitación y seguimiento de los expedientes económicos, conforme al programa presupuestario de la Escuela Judicial.
- Seguimiento y control de la ejecución del programa presupuestario anual de formación de jueces/zas y magistrados/as.
- Convocatoria, revisión y tramitación de las ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las impulsadas por las Asociaciones Judiciales.
- Elaboración de informes, estudios estadísticos relacionados con la oferta, demanda y ejecución de los programas y de evaluación de las acciones formativas desarrolladas.
- Seguimiento y control de la ejecución de los convenios de colaboración que, en materia de formación el Consejo General del Poder Judicial tiene suscritos con otras instituciones públicas y privadas.

## 2.1. Actividades más destacables.

Al igual que en la edición de 2020, y como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, en el año 2021 se ha desarrollado un amplio programa de acciones formativas, dirigidas a los integrantes de la Carrera Judicial, que ha girado, exclusivamente, en torno a uno de los marcos fundamentales de la formación permanente de la carrera Judicial: el plan estatal, ya que en la presente edición no han podido llevarse a cabo actividades correspondientes a la formación descentralizada, marco que se ha venido desarrollando en años anteriores a través de los respectivos convenios de colaboración en materia de formación, suscritos

con los gobiernos de determinadas comunidades autónomas y, en su caso, mediante los planes territoriales de formación.

Debido a la situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19 a mediados de marzo, durante el primer semestre de 2021 se mantuvo suspendida la actividad presencial, realizándose en modalidad online las actividades del Plan Estatal de Formación Continua previstas en esas fechas. En los meses de junio y julio se llevaron a cabo dos actividades presenciales, y a partir de septiembre se retomaron ya de forma masiva los cursos de esta modalidad; que fueron realizados principalmente en Madrid (casi todos ellos en la sede de Marqués de la Ensenada), y Escuela Judicial de Barcelona, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los protocolos COVID vigentes en cada momento.

Se han programado y realizado un total de 256 acciones formativas, con una convocatoria de 8.697 plazas, para los 5.773 integrantes de la Carrera Judicial que en el ejercicio 2021 eran susceptibles de ser convocados para participar en la referida programación, a los que se dirigió la oferta formativa.

Solicitaron participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria un total 2.467 integrantes de la Carrera Judicial (el 42,73% del colectivo convocado), de los que el 41,39% son varones y el 58,61% mujeres. El número total de solicitudes recibidas ha sido de 12.326 (promedio de 4,99 solicitudes por petitionerio/a).

Asimismo, hay que señalar que han participado en alguna de las actividades ofertadas un total de 1.923 miembros de la carrera judicial (el 33,31% del colectivo convocado y el 77,94% de los/as solicitantes); el 40,87% son varones y el 59,13% mujeres. Estos 1.923 participantes han realizado un total de 5.363 participaciones (un promedio de 2,94 participaciones cada uno).

Distribución de los datos globales de la demanda y ejecución de las acciones formativas atendiendo a la edad de los demandantes y participantes en el año 2021							
	Total	Hasta 30 años	31-35 años	36-40 años	41-50 años	51-60 años	Más 60 años
Solicitantes	2.467	1,82%	6,53%	9,65%	32,02%	34,05%	15,93%
Participantes	1.923	1,87%	6,08%	10,30%	32,35%	34,63%	14,77%
Renuncias	2.484	2,09%	9,02%	11,47%	32,73%	33,13%	11,55%
No presentados	656	2,74%	10,52%	15,70%	36,28%	22,87%	11,89%

Por último, hay que indicar que han participado como colaboradores/as docentes de los distintos programas de formación realizados un total de 1.242, de los que el 55,63% son varones y el 44,36% mujeres.

#### Plan Estatal de Formación Continua

Este programa de formación se ha configurado en base a las siguientes áreas temáticas: Formación jurídica especializada presencial; Formación jurídica especializada no presencial; Formación jurídico-económica; Formación sobre justicia y discapacidad; Formación sobre igualdad; Formación en protección de los

derechos humanos; Formación en prevención de riesgos profesionales de la carrera judicial; Actividades de formación en colaboración con otras instituciones.

En este marco se integran, asimismo, las acciones de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional y especializaciones, así como la formación de Jueces de Adscripción Territorial.

*La oferta de actividades:* En el ámbito del marco del Plan Estatal de Formación Continua, se han ofertado y realizado 256 acciones formativas, con un total de 8.697 plazas convocadas.

*La demanda:* Solicitaron participar en las actividades de formación del Plan Estatal ofertadas, un total de 2.467 integrantes de la Carrera Judicial. El número total de peticiones se elevó a 12.326, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas por cada peticionario ha sido de 4,99.



*La ejecución de los programas:* Participaron en el conjunto de las actividades de formación en este marco, un total de 1.923 integrantes de la carrera judicial, de los que el 40,87% son varones y el 59,13% mujeres. Se han registrado un total de 5.363 participaciones (promedio de 2,94 participaciones por cada uno de los participantes).

Atendiendo a los/as seleccionados/as para participar en las 8.697 plazas en acciones formativas (8.102 seleccionados/as), un total de 1.923 integrantes de la Carrera Judicial participaron en 5.363 plazas (promedio de 2,94 participaciones por persona); lo que representa un porcentaje de participación, en relación con el número de las plazas ofertadas del 61,66%. El porcentaje de renunciadas (sobre los que se operó el mecanismo de sustitución con los respectivos suplentes, en su caso) ha resultado del 30,65%, y el de no presentados del 8,09% igualmente, sobre el número total de seleccionados/as. El porcentaje de plazas disponibles no ocupadas (PDNO) ha sido del 38,33%.

Otros datos de interés.

En 2021 se realizó la convocatoria anual de ayudas a la formación, publicada en el BOE de 11 de junio, en sus 3 apartados habituales:

- Financiación de actividades de formación de la carrera judicial, no organizadas por el CGPJ, como complemento de la formación específica. Se han presentado y concedido 51 solicitudes de ayuda en este concepto.
- Financiación de formación y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y lenguas propias de las comunidades autónomas. Se han presentado 133 solicitudes, de las cuales 131 han sido concedidas.
- Financiación de actividades de formación impulsadas por las asociaciones judiciales. Se ha presentado 1 solicitud de ayuda, que ha sido aprobada.

Por otra parte, durante 2021 se ha continuado fortaleciendo la Oficina Virtual. Se ha introducido un repositorio de videos con las grabaciones de ponencias realizadas a disposición de toda la Carrera Judicial: 242 sesiones del plan estatal de 2021. Igualmente se ha generalizado la aplicación online de los cuestionarios de valoración de actividades en línea, habiéndose recibido por este medio 1.244 encuestas.

## V. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

El CENDOJ es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial.

Su función primordial es la publicación oficial de la jurisprudencia. Tras la recepción de las resoluciones judiciales a las que aplica los correspondientes procesos técnicos, de homogeneización, normalización y vaciado de datos en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), publica oficialmente la jurisprudencia de todos los Tribunales colegiados españoles y la difunde a toda la ciudadanía a través de la web poderjudicial.es. Asimismo, gestiona el suministro de sentencias y otras resoluciones dictadas por los Tribunales Españoles a diversos reutilizadores, atendiendo igualmente solicitudes que no son constitutivas de reutilización, bajo unos criterios preestablecidos.

Ofrece a la carrera judicial valores añadidos a las resoluciones mediante el diseño de análisis jurídico, a cuyo fin realiza la selección y coordinación de analistas, elaborando las normas, temas y pautas de actuación, con creación de una aplicación informática propia destinada a tal fin, que mantiene y actualiza de manera constante, posibilitando su óptima integración en el Fondo Documental. Efectúa el mantenimiento y renovación del tesoro propio, con perfeccionamiento constante de los buscadores.



Entre otras funciones principales, realiza la digitalización y edición de todas las publicaciones del CGPJ y ponencias de los cursos de formación. Dirige la gestión de las bibliotecas judiciales, y elabora el diseño y mantenimiento del Prontuario de Auxilio Judicial. Ofrece a los componentes de la carrera judicial un servicio de atención de consultas personalizado sobre jurisprudencia, legislación y doctrina, elaborando dosieres temáticos que incluye en el Fondo Documental. Proporciona una base de datos de cuestiones prejudiciales, que pretende allanar los trámites judiciales internacionales.

Asimismo, elabora, desarrolla, gestiona y administra el Portal Web poderjudicial.es, tanto en su entorno público como en el privado, donde se muestra toda la información señalada, destacando la difusión de casi de 8 millones de resoluciones judiciales, así como información sobre los Tribunales, Consejo General del Poder Judicial y Portales de transparencia. En el entorno privado ofrece a toda la carrera judicial, imprescindibles herramientas de trabajo, formularios on line, y otras muchas aplicaciones para facilitar su labor jurisdiccional.

El CENDOJ administra el correo poderjudicial.es, forma a los miembros de la carrera judicial en entornos web, Fondo Documental y aplicaciones informáticas creadas específicamente por el propio CENDOJ para el desarrollo de su actividad profesional y gestiona el servicio de datos en movilidad, que posibilita el acceso, a través de internet, de todos los Servicios desde cualquier punto del territorio nacional.

Establece y mantiene alianzas y relaciones estratégicas mediante convenios, realiza asesorías en cooperación jurídica internacional, presta apoyo técnico y jurídico para la creación de Centros de Documentación judicial tanto en Europa como en América, y participa en diversos grupos de trabajo y comisiones, interviniendo en cursos y congresos.

#### 1. Sección de Jurisprudencia.

El Centro de Documentación Judicial desarrolla entre sus actividades la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 619 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, en el marco de las competencias atribuidas al Consejo General del Poder Judicial en materia de publicación oficial de las sentencias y demás resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y resto de órganos judiciales (artículo 560.1.10)

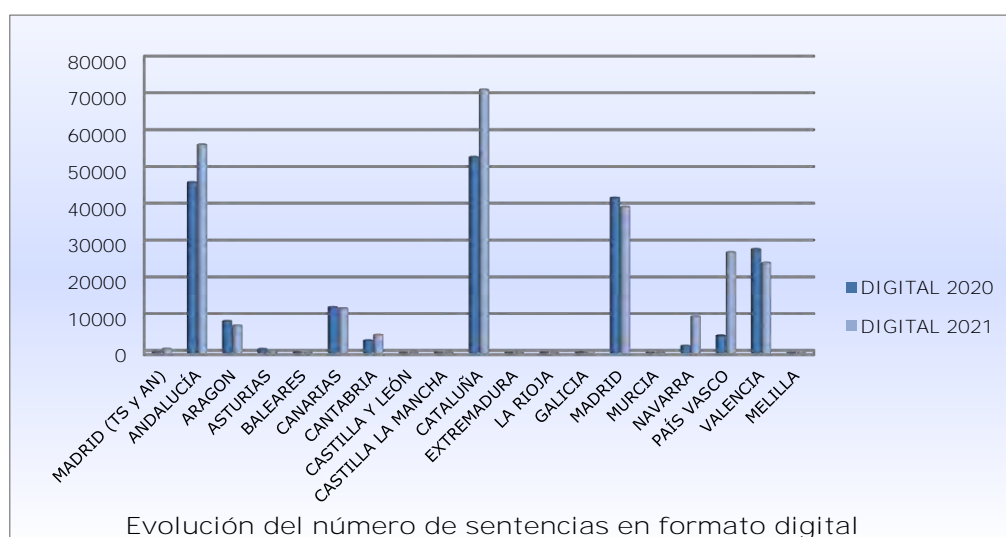
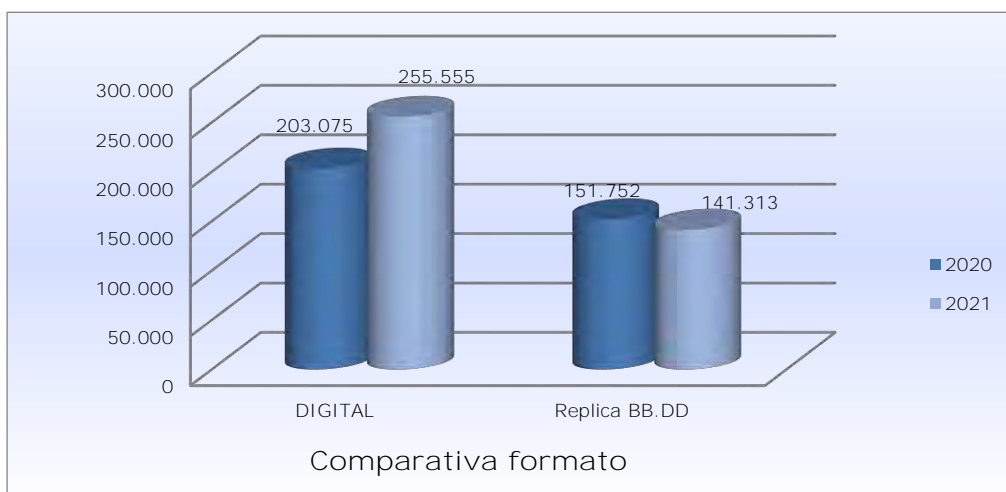
El tratamiento de la Jurisprudencia se realiza al amparo del vigente contrato de servicio de tratamiento y control de calidad de la jurisprudencia, suscrito el 15 de enero de 2019.

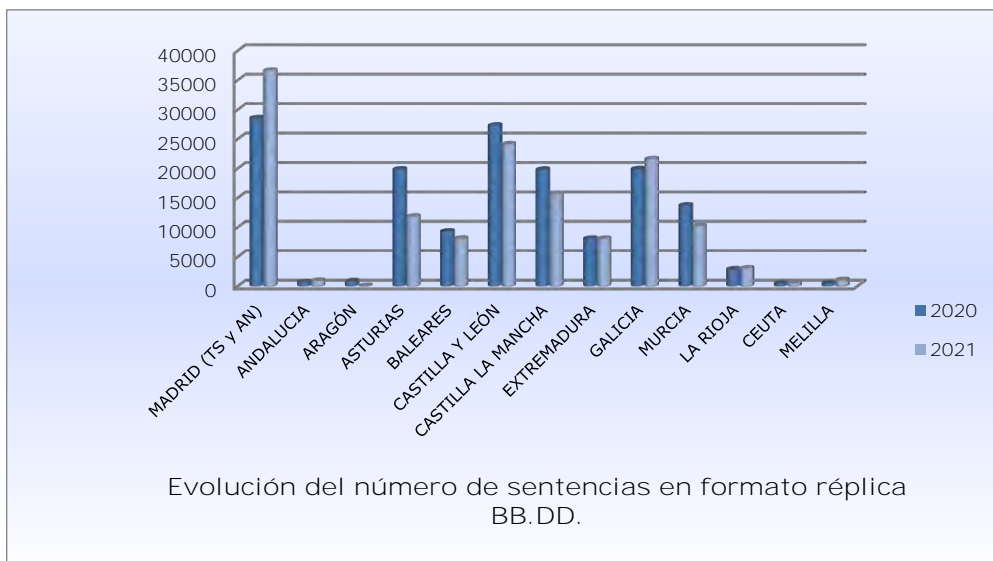
Durante el año 2021, se continúa incorporando en el fondo documental resoluciones de órganos unipersonales de todos los órdenes jurisdiccionales, seleccionadas en virtud de su interés jurídico y social. Los autos de planteamiento de cuestiones prejudiciales, así como las sentencias del Tribunal de Justicia de la

Unión Europea y las sentencias que posteriormente dicta el órgano nacional, permiten la creación de la línea jurisprudencial del planteamiento efectuado.

A través del convenio con la Abogacía del Estado, el fondo documental va recogiendo las sentencias que se traducen al español del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A continuación, se muestran gráficas que representan la comparativa de los formatos de recepción de resoluciones y evolución por CCAA en los años 2020 y 2021; comparativa de resoluciones recibidas de forma global en los años 2020 y 2021, y separadas por tipo de resolución. Por último, se añaden sendas gráficas comparativas entre los años 2020 y 2021, y evolutivas de los últimos 5 años, sobre el suministro de resoluciones en virtud de convenio y de suministro a Editoriales y otros grupos de reutilizadores de sentencias y otras resoluciones judiciales.









## 2. Sección de Análisis Jurídico

Durante el año 2021 se ha continuado desarrollando el Plan de Análisis de las resoluciones judiciales, mediante el cual se gestiona el equipo de analistas de las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los órganos colegiados Audiencia Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia, se deciden los criterios de análisis por jurisdicciones, materias y órganos, se controla y desarrolla la aplicación informática destinada al análisis, se da formación a los analistas y se difunden las resoluciones analizadas en el fondo documental del Consejo en el entorno privado.

Mediante el análisis de las resoluciones judiciales, se incorporan valores a las resoluciones, tales como la calificación por la relevancia de la resolución judicial, la cuestión planteada, el resumen, la clasificación conforme al Tesauro desarrollado por el CENDOJ, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

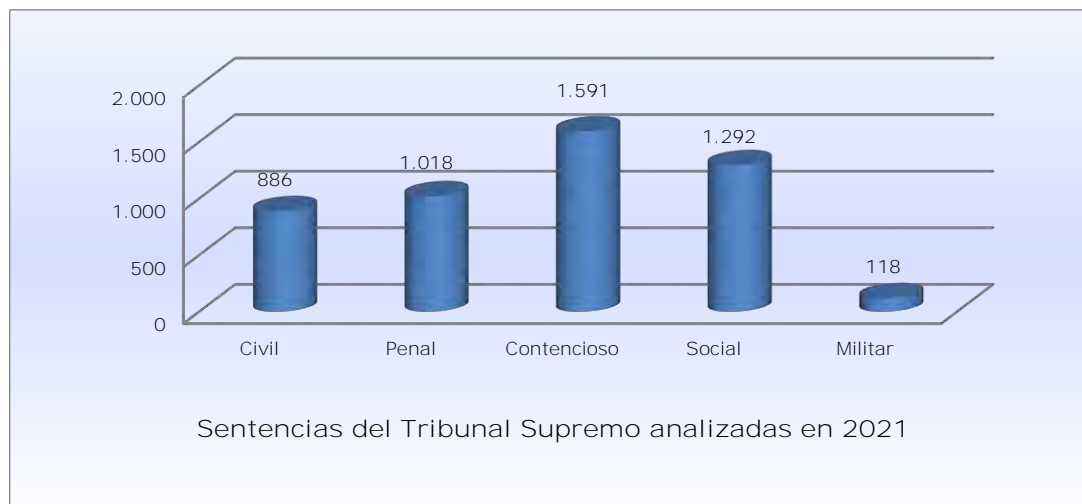
Continúa el esfuerzo e interés en la visualización de las resoluciones que forman parte de la línea jurisprudencial facilitando así el conocimiento de las resoluciones judiciales de las distintas instancias, incluyendo en la línea los autos de planteamiento de la cuestión prejudicial, las conclusiones del Abogado General y las resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y en su caso, las resoluciones del Tribunal Constitucional.

- Colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

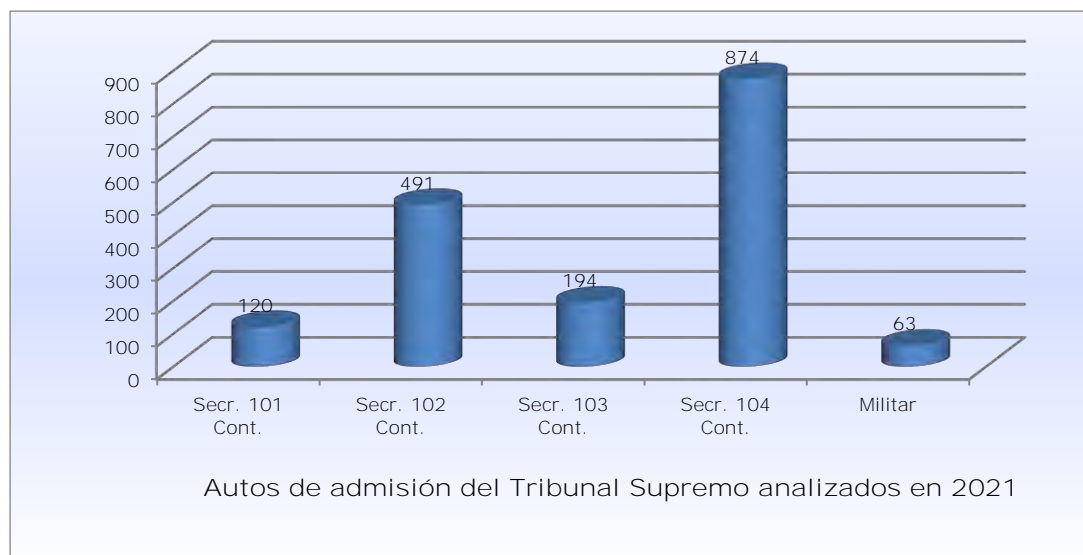
En el año 2021 ha continuado la colaboración que en materia de análisis se lleva a cabo con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo desde marzo de 2006, habiendo participado durante este período un máximo de 52 analistas (12 Magistrados/as del Gabinete Técnico y 40 Letrados/as del Tribunal Supremo) distribuidos por jurisdicciones.

Durante este año ha continuado el análisis, que ya se inició en 2017, de los autos de admisión y admisión parcial de recursos de casación ante el Tribunal Supremo tanto en materia contencioso-administrativa como en materia militar.

La cifra total de sentencias del Tribunal Supremo que se han analizado en el año 2021 es de 4.905. La distribución de estas sentencias por orden jurisdiccional es la siguiente:



La cifra total de autos de admisión del Tribunal Supremo que se han analizado en el año 2021 es de 1.742, correspondiendo 1.679 autos a la jurisdicción Contencioso-administrativa y 63 autos a la jurisdicción Militar. La distribución de estos autos por orden jurisdiccional es la siguiente:

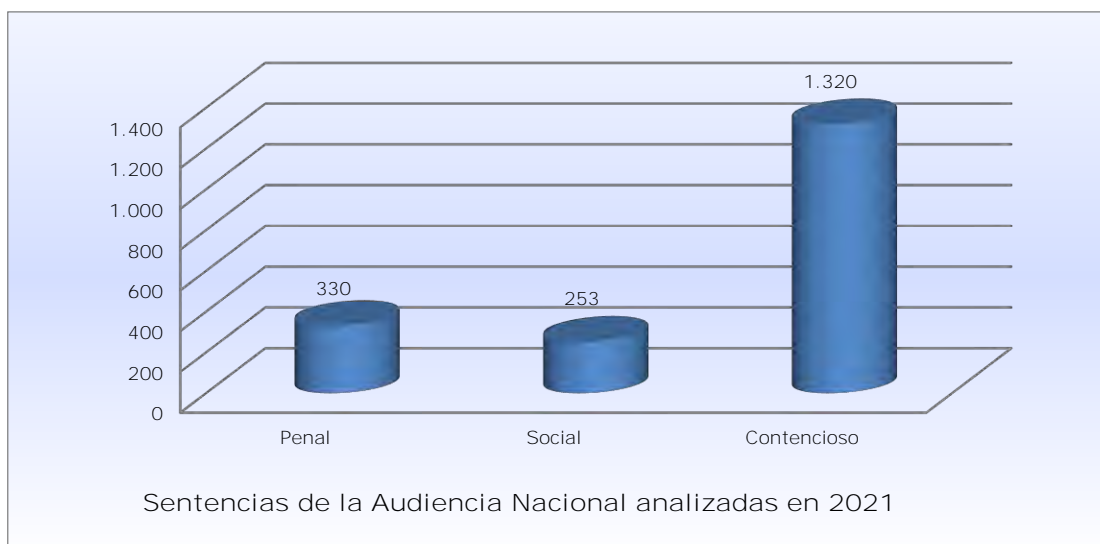


- Análisis de las resoluciones de la Audiencia Nacional

En lo que respecta a la Audiencia Nacional, se ha contado con la activa colaboración de un máximo de 6 Magistrados/as de la Audiencia Nacional, que fueron seleccionados/as después de la convocatoria pública de la segunda bolsa de analistas entre miembros de la carrera judicial en activo en las Salas de la

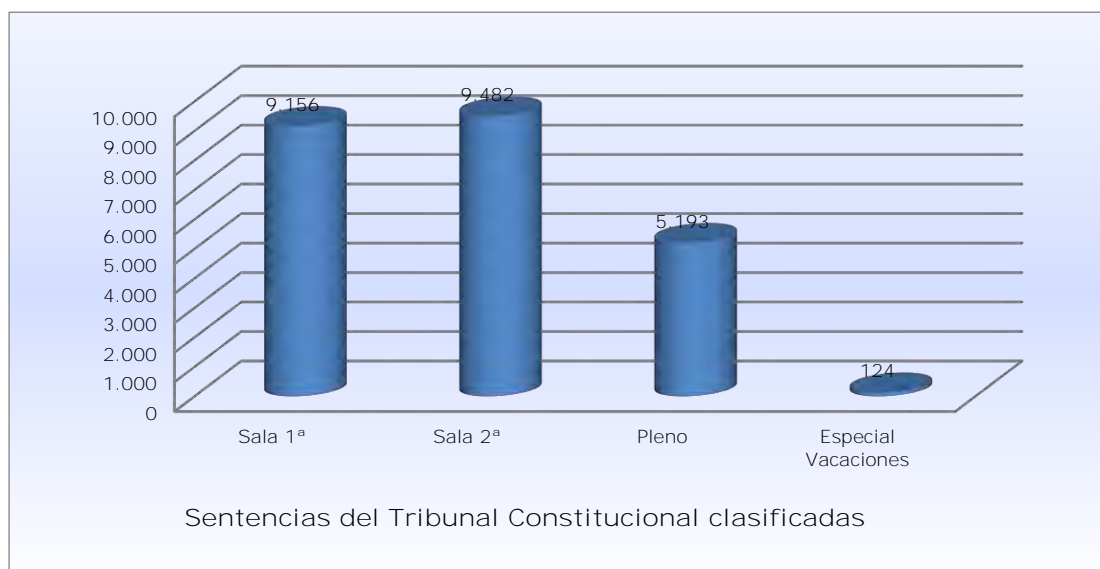
Audiencia Nacional, y fueron nombrados en marzo de 2020 una vez aprobada la lista definitiva por acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de enero de 2020. En atención al volumen de sentencias de cada orden jurisdiccional, se distribuyen en 1 Magistrado/a para las resoluciones de la jurisdiccional social, 1 Magistrado/a para la jurisdiccional penal y 4 Magistrados/as para la contencioso- administrativa que seleccionan resoluciones de mayor interés.

Se han analizado 1903 resoluciones judiciales de la Audiencia Nacional en 2021.



- Resoluciones del Tribunal Constitucional

En el mes de mayo del año 2011 se inició la clasificación de las resoluciones de que disponíamos del Tribunal Constitucional de acuerdo con el Tesauro Constitucional creado específicamente para tal fin por este Centro. Durante el año 2021, se ha continuado con dicha clasificación de forma automática. En la actualidad existen 23.955 sentencias clasificadas con voces del Tesauro.

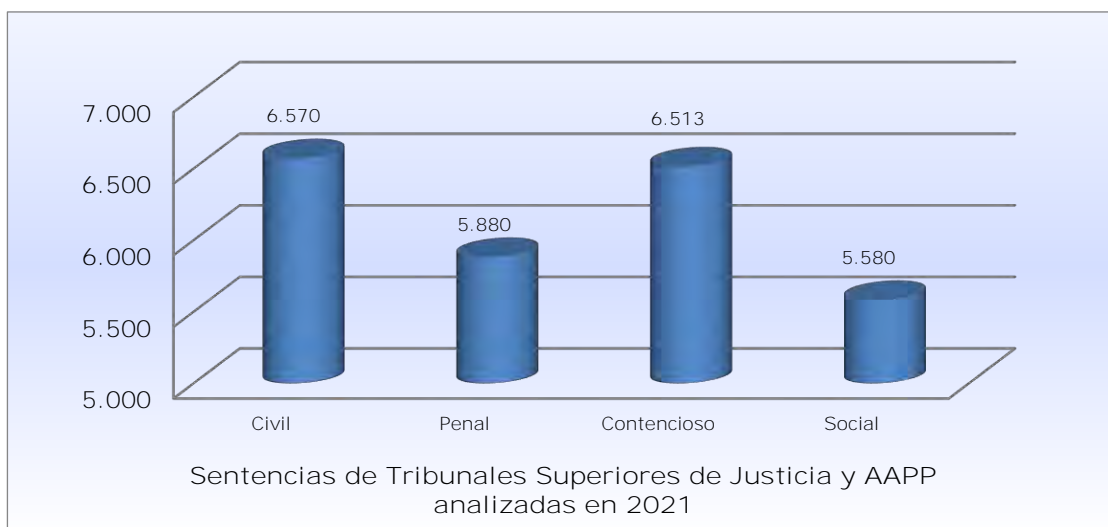


- Análisis de las sentencias de otros Tribunales.

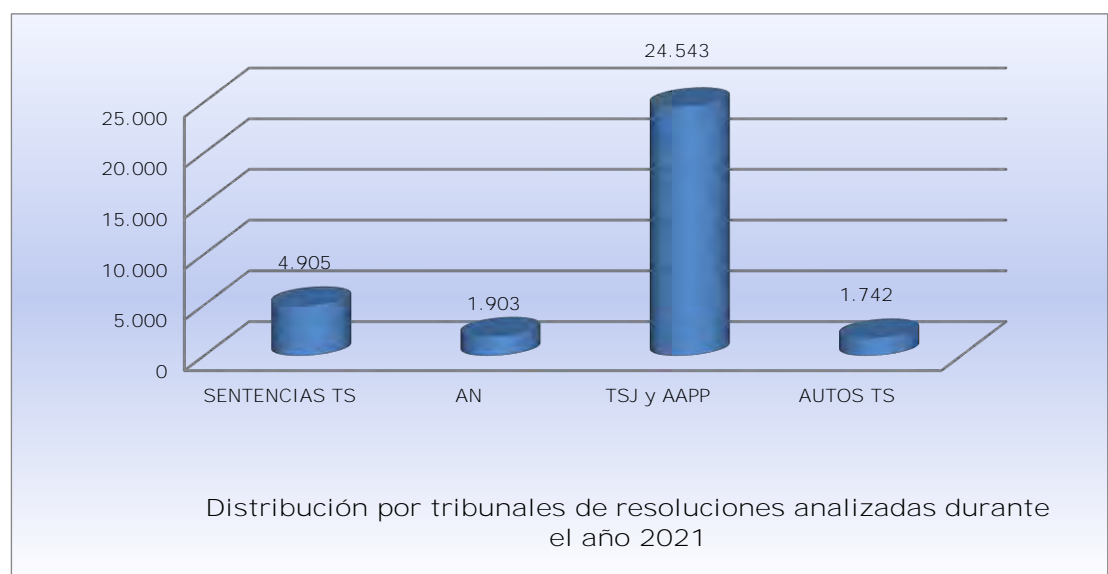
Durante el año 2021 se ha continuado con la labor, iniciada en noviembre de 2008, de análisis de sentencias de otros órganos jurisdiccionales colegiados, participando un total de 75 Magistrados/as que desarrollan su actividad en distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Los/as analistas fueron seleccionados/as en julio de 2019 después de la convocatoria pública de la tercera bolsa de analistas entre miembros de la carrera judicial de estos órganos colegiados, y fueron nombrados en octubre de 2019.

En el año 2021 se han analizado 24.543 resoluciones. La distribución de estas resoluciones por orden jurisdiccional es:



El número total de resoluciones analizadas durante el año 2021 es de 33.093. La distribución de estas resoluciones por Tribunales es la que se detalla a continuación:





- Fondo Documental.

Durante el año 2021, se ha procedido a la actualización del Tesouro Cendoj Social, Civil, Penal y Contencioso Administrativo incorporando al mismo nuevas voces o procediendo, en otros casos, a su sustitución o a una nueva disposición de las voces. Todo ello comporta la republicación de todas las resoluciones de estas jurisdicciones para ajustarlas a los nuevos términos.

Las vinculaciones de índole jurisprudencial que realizan los analistas a la resolución recurrida están permitiendo que puedan visualizarse de manera gráfica, tanto en el entorno público como en el privado, las resoluciones que forman parte de un determinado procedimiento judicial. Con la finalidad de poder añadir resoluciones del caso a sentencias que no estén analizadas se ha trabajado durante este año 2021 en desarrollar un editor de grafos que permitirá desde un usuario administrador completar líneas.

También con el objetivo de facilitar búsquedas de ciertas resoluciones se han **añadido al buscador público y en el privado los campos "solo Pleno" para que** ofrezca resultados de las resoluciones del Pleno del TS y de la AN; así mismo se ha añadido al campo del buscador por Tipo de Órgano, la Sección de Apelación Penal en los Tribunales Superiores de Justicia Civil-Penal.

Se han introducido otras mejoras en el fondo documental de la extranet por ejemplo en las sugerencias a Sentencias del Tribunal Constitucional, y en los vínculos a normas no consolidadas.

Se ha desarrollado una consulta automática para la obtención de resoluciones sobre Patentes y Marcas de manera que se pueden presentar dichas resoluciones en la web de la Oficina de Patentes y Marcas.

Como medida de accesibilidad se ha incorporado al fondo documental la posibilidad de conversión del texto en voz mejorando así el acceso y la comprensión de la información jurídica a un sector de la población con dificultades de lectura. Con esta medida de reproducción en audio se garantiza un alto nivel de usabilidad en una de las aplicaciones que ofrece el Consejo General del Poder Judicial, la información jurídica: jurisprudencia, legislación, publicaciones, documentos de fiscalía y acuerdos del Consejo.

En el buscador de jurisprudencia ofrecido al público y en el fondo documental de la interfaz privada se ha implementado la posibilidad de consultar la definición de un término en el diccionario jurídico de la RAE tecleando en el cajón RAE, y además, en la extranet se puede consultar desde el propio término del texto de la resolución judicial. Si en la definición hay enlace a norma, se accede al BOE, y, en el interfaz privado, a la legislación del fondo documental.

En el año 2020 se creó un interfaz para que las Instituciones (Gobiernos autonómicos, Ayuntamientos y Diputaciones) pudieran marcar en el entorno público de jurisprudencia las resoluciones judiciales publicadas en las que fueran parte y así ofrecerlas en sus portales de transparencia, a través de un enlace a

nuestra base de datos; durante el año 2021 se ha ofrecido la información a distintas Instituciones solicitantes y creado su correspondiente usuario y contraseña y ya ofrecen dicha información en sus portales de transparencia.

Para mejorar la seguridad en el acceso al fondo documental se han integrado los sistemas del LDAP del Ministerio de Justicia con el sistema de entrada a la web poderjudicial.es, asegurando así la autenticidad y un mayor control en el acceso.

En este año 2021 se ha realizado la implementación de KENDOJ y puesta a disposición de la carrera judicial, Letrados/as de la administración de justicia, fiscales y abogados/as del estado. KENDOJ significa "Knowledge Extractor for CENDOJ", y es una herramienta desarrollada con técnicas de inteligencia artificial, de procesamiento de documentos jurídicos en español, fundamentalmente resoluciones judiciales que permite, partiendo de un documento Word, (RTF), estructurarlo, detectar entidades, seudonimizarlo y validar dicha seudonimización, detectar vínculos a jurisprudencia y legislación y clasificarlo en base a voces del Tesoro jurídico Cendoj.

Tecnológicamente KENDOJ sigue un enfoque NLP mixto, combinando sistemas de reglas y diccionarios con procesos de "machine learning", y está construido sobre herramientas "open source" de la "Apache Software Foundation", como pueden ser Apache UIMA, Apache Tika o Apache OpenNLP.

Además, se han realizado todas las gestiones para registrar KENDOJ en el Registro de la propiedad intelectual a nombre del CGPJ.

Respecto de la actualización tecnológica, se ha configurado la base de datos MongoDB, migrando a ella los documentos del fondo documental que residían en el "file system". **De manera que permite su almacenamiento y exportación para su publicación de un manera más controlada y segura.**

También se ha actualizado la infraestructura técnica que alberga el motor de indexación y búsqueda a las últimas versiones de los sistemas en ella instalados.

Se ha continuado con los proyectos de Bussines Intelligence (BI), ya iniciados en el año 2019, extrayendo los datos que nos ofrecen las distintas fuentes de información, tratando y analizando los datos, elaborando tablas con la información y desarrollando otros indicadores que nos permiten visualizar en gráficos, de manera automatizada, distintas estadísticas como la Estadística sobre Jurisprudencia con gráficos interactivos y datos actualizados semanalmente que permiten el acceso directo a las resoluciones judiciales. En el área privada se ofrece además las estadísticas de legislación

y publicaciones existentes en el fondo documental también con gráficos interactivos.

Así mismo ha continuado actualizándose la información que desde la declaración del estado de alarma, se ofrece sobre la legislación y resoluciones judiciales sobre la materia COVID-19 en el área personal de la extranet permitiendo a la carrera judicial continuar al día sobre esta materia.

Durante el año 2021 el número de búsquedas realizadas en los interfaces de jurisprudencia y fondo documental ascienden a 20.838.546 lo que supone un incremento respecto del año 2020 de 1.182.512 búsquedas.

### 3. Sección de Documentación, Bibliotecas y Derecho Comparado.

La Sección de Documentación continúa cumpliendo con su objetivo de apoyar la labor judicial, que en el año 2021 ha seguido condicionada por la situación sanitaria dada desde 2020. Por ello, en determinadas fechas, los trabajadores de la sección han debido prestar sus servicios de forma telemática, lo cual no ha afectado a las funciones de la Sección. No obstante, el funcionamiento normal se ha visto alterado por la reducción en un 33% de la dotación de personal debido a la jubilación, desde diciembre de 2020, de uno de los técnicos de la Unidad de documentación.

- Difusión web de documentación

La Sección de Documentación participa en el mantenimiento y actualización de los contenidos del portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es). Las fuentes de información accesibles vía web se dividen en dos grandes grupos: recursos generados en el seno del CGPJ, y recursos externos.

Entre los recursos generados en el seno del CGPJ, la Unidad de Documentación elabora y mantiene las herramientas: Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, Base de Datos de Cuestiones Prejudiciales planteadas por los órganos judiciales españoles y Boletín La REDUE informa; mantiene el Catálogo Colectivo de Bibliotecas Judiciales; y colabora en los apartados de Dosieres y de Tesoro de Jurisprudencia del Fondo Documental.

- La Base de Cuestiones Prejudiciales españolas.

En 2021 se continúa el mantenimiento y actualización de esta base dentro del Fondo Documental Cendoj:

- Procesando las resoluciones y vaciándolas de datos de carácter personal, acorde con la política de protección de datos del CGPJ.
- Incluyendo las nuevas cuestiones prejudiciales detectadas.
- Actualizando las resoluciones que se va dictando en cada asunto, estableciendo las líneas jurisprudenciales.

- El Prontuario de Auxilio Judicial Internacional: [www.prontuario.org](http://www.prontuario.org).

En colaboración con la Red Judicial Española (Rejue) y el Servicio de Relaciones Internacionales, en 2021 se ha continuado con la publicación de nuevas normas y la actualización de algunas ya existentes. En la parte Penal, dentro del ámbito de la Unión Europea, cabe destacar la actualización del formato de las fichas de norma y de materia. En la parte Civil también se han actualizado diferentes contenidos, destacando los cambios derivados del Brexit.

En 2021 se pudo celebrar presencialmente el XXI Encuentro de la Rejue, que tuvo lugar en Águilas (Murcia), del 8 al 11 de noviembre y en el cual participó activamente la Unidad de Documentación.

CONSULTA DEL PRONTUARIO (sesiones web)				
2018	2019	2020	2021	Variación 2018-2021
47.711	50.895	53.788	48.599	1,86%

La Sección de Documentación también participa en la selección de recursos jurídicos externos de editoriales comerciales que se ofrecen a jueces y magistrados, en su área privada, agrupados en: Bases de datos generales de acceso personal, y recursos de acceso compartido.

- Servicio de Consultas

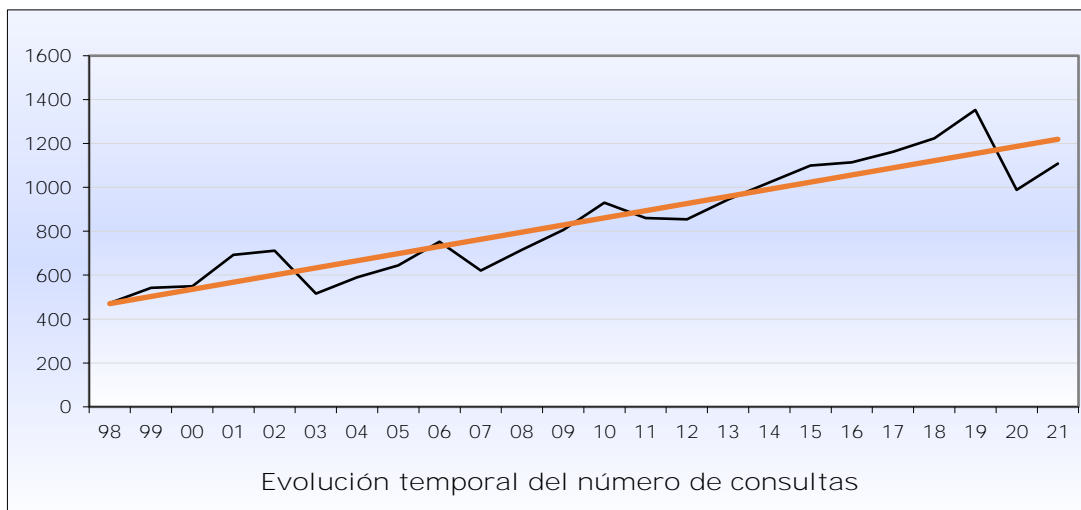
La Sección de Documentación ofrece a los miembros de la carrera judicial, como apoyo en su trabajo diario, un servicio personalizado de resolución de Consultas de documentación jurídica.

Durante el año 2021 se han recibido y contestado un total de 1108 consultas lo cual supone un incremento, respecto a 2020, del 12%.

2020	2021	Variación 2020-2021
989	1108	12%

El tiempo medio de resolución de las consultas desde su recepción hasta su resolución fue de 4,75 días laborales, lo cual supuso un descenso respecto al año anterior, que fue de 6 días, aproximadamente. Gracias al importante esfuerzo del personal de la Unidad, además de descender el tiempo medio de respuesta, se mantuvo el porcentaje de consultas contestadas en el mismo día, que fue del 37% (cifra que coincide con la de 2020), así como el de las resueltas en menos de dos días, el 56% (el 59% en 2020).

También se ha incrementado el grado de dificultad de las consultas. Esta complejidad se debe a que jueces y magistrados utilizan cada vez más los recursos documentales disponibles, y se dirigen al Servicio de Consultas para las más complejas. **Bajo el epígrafe "Dosieres" del Fondo Documental se reúnen las consultas que se consideran más interesantes y relevantes para ponerlas a disposición de la carrera judicial.** En 2021 se han publicado un total de 81 dosieres, lo que supuso alrededor del 7,5% de todas las consultas resueltas y que casi se triplicara la cifra de los publicados en 2020, que fue de 29 dosieres



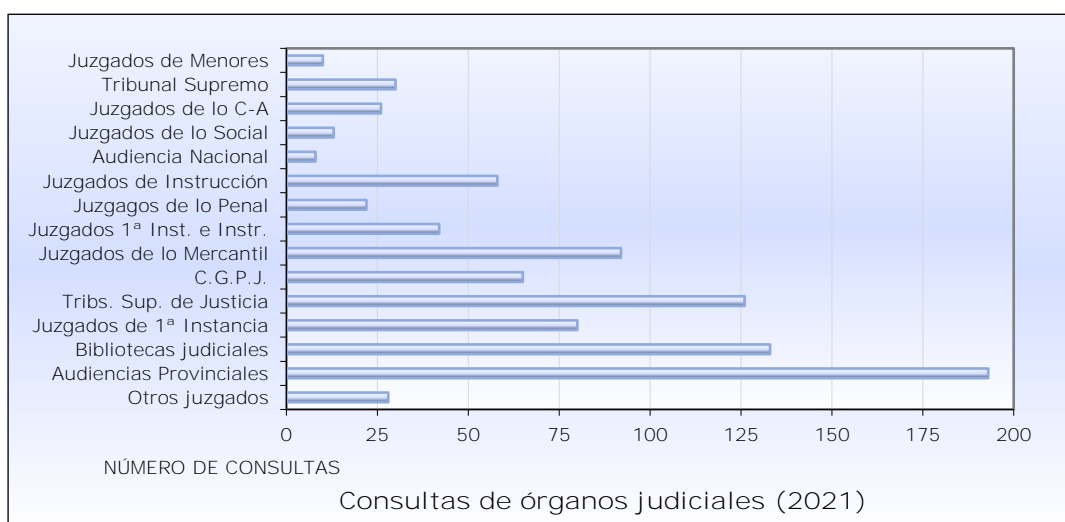
Tipología y materia de los documentos solicitados: En lo referente al tipo de documentos solicitados en las Consultas es la Doctrina la que ocupa el primer lugar (44%), seguida por la Jurisprudencia (42%). Y en cuanto a la materia de las Consultas destacan las del orden Civil (36%), y las del orden Penal (25%), seguidas por las de Administrativo (18%).

TIPO	%
Doctrina	44%
Jurisprudencia	42%
Legislación	1%
Mixta	7%
Documentos CGPJ	2%
Otros	4%

MATERIA	%
Civil	36%
Penal	25%
Administrativo	18%
Social	7%
Constitucional	3%
Otros	12%

Origen de las consultas: El 83,5% de las Consultas provienen de organismos judiciales, y el 16,5% restante de otros usuarios e instituciones.

Las peticiones realizadas por particulares e instituciones no judiciales provienen fundamentalmente de Abogados y particulares, seguidos de lejos por Administraciones Públicas (Estatal, Autonómicas y Locales), Universidades, Colegios de Abogados y Defensores del Pueblo.



Medio de consulta: Durante 2021 el acceso al Servicio de Consultas se realizó principalmente de forma on-line, tanto mediante el uso del correo electrónico (45%) como por medio del Formulario on line disponible en la web de Jueces (43%) aunque también se reciben algunas consultas vía telefónica (11%) y, excepcionalmente, de forma presencial. En cuanto a los medios de respuesta, el correo electrónico supera a cualquier otro medio (87%).

#### Bibliotecas judiciales.

Actualmente, la Red de Bibliotecas Judiciales cuenta con 114 bibliotecas distribuidas en distintos órganos judiciales, además de las tres bibliotecas del CGPJ.

Los datos más relevantes asociados al catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales son los siguiente

Principales datos del Catálogo de Bibliotecas Judiciales 2021

Fondos del catálogo a fecha 31/12/2021	Ejemplares	526.762
	Títulos	210.799
Analíticas realizadas en 2021	de revistas	6.250
	de monografías	382
	Total	6.632
Préstamos realizados en 2021	a domicilio	3.733
	en sala	2.013
	Total	5.746

El **presupuesto para la adquisición de fondos bibliográficos ha sido de 92.000€**. La interposición de recurso por parte de una de las empresas licitadoras a la resolución del concurso para el suministro de libros jurídicos con destino a la red de bibliotecas judiciales demoró el inicio del suministro causando una alteración al funcionamiento normal de las bibliotecas y a la gestión de sus fondos. Y supuso una menor ejecución respecto al total del contrato previsto, causando una redistribución del presupuesto en la que se priorizaron las tres bibliotecas del CGPJ. Estas bibliotecas, a pesar de la interrupción del suministro, siguieron realizando el estudio y selección de títulos para evitar vacíos en la colección y poder actualizar sus fondos a la inmediata reanudación del suministro.

- Edición de publicaciones

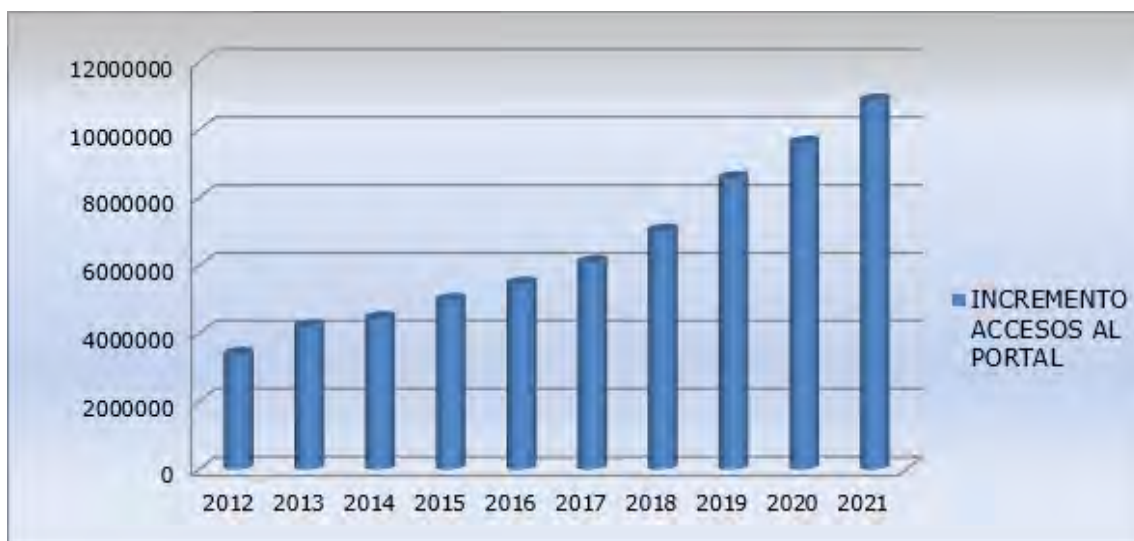
El Consejo General del Poder Judicial lleva a cabo, a través del Centro de Documentación Judicial, su labor editorial con el propósito principal de ofrecer a los jueces y magistrados instrumentos útiles para su formación continuada y para el perfeccionamiento de sus conocimientos. Desde este año, con el objetivo de proporcionar una mayor uniformidad y calidad de los trabajos de los autores, cuenta con un servicio de corrección ortotipográfica y de estilo de las publicaciones.

Edición digital (en formato exclusivamente digital)

COLECCIÓN	Nº DE TÍTULOS
Cuadernos Digitales de Formación	89
Manuales de Formación a Distancia	6

4. Sección de Entornos Web

Durante el año 2021 el número de visitas a la web pública [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) ha sido de 10.869.692 lo que supone un incremento de más de un millón respecto al año anterior, que ascendieron a 9.622.142, y más de dos millones respecto a 2019, que fueron 8.580.375 visitas.



El número de páginas visitadas ha ascendido a 27.581.872, es decir, casi tres millones más que el pasado año, que fueron 24.619.437 y más de cuatro millones y medio que el año 2019, que fueron 23.017.299.

El número de visitas al entorno privado (EXTRANET) ha ascendido a 2.101.258 durante el año 2021.

El número de páginas visitadas en la extranet ha ascendido a 7.092.777 durante el año 2021.

Accesos (Usuarios)

Mes	Portal publico	Extranet
Enero	443.983	32.922
Febrero	522.821	33.634
Marzo	580.965	34.541
Abril	520.141	31.480
Mayo	531.585	31.946
Junio	506.561	31.704
Julio	432.764	29.817
Agosto	258.188	17.281
Septiembre	463.553	30.648
Octubre	515.953	32.197

Mes	Portal publico	Extranet
Noviembre	517.542	32.051
Diciembre	418.810	24.820
Año 2021	4.438.213	236.617
	8.5%↑	9%↓

Los Servicios del CGPJ más visitados han sido:

- Jurisprudencia (Búsquedas 20.838.546. De ellos, 14.925.511 han sido en el buscador público, y 5.913.035 en el Fondo Documental, es decir, en el buscador del entorno privado)
- Utilidades (5.300.943)
- Directorio de Órganos Judiciales (4.780.091)
- Acceso a la categoría de juez (1.992.421)
- Atención ciudadana (716.114)

Los Temas del CGPJ, más visitados han sido:

- Estadística judicial (346.433)
- Transparencia CGPJ (346.002)
- Centro de documentación Judicial (324.604)
- Violencia Doméstica y de Género (181.803)
- Mediación (148.825)

Otras acciones relevantes en el portal web:

Durante el año 2021 se ha continuado realizando informes periódicos de accesibilidad de los diversos apartados de la web y también y por primera vez, de la App del Consejo, informes que han sido remitidos al Observatorio. Se ha realizado una revisión exhaustiva de la accesibilidad de la Sede Electrónica. Al mismo tiempo se sigue trabajando en detectar limitaciones, errores y mejoras que una vez conocidos se proceden a subsanar e implementar de forma inmediata.

Se continúa actualizando y optimizando los apartados correspondientes a los distintos Servicios del CGPJ de acuerdo con las solicitudes de estos, tanto en su parte pública como privada; entre otros se han mantenido reuniones para la **actualización y mejora de la estructura y contenidos del Tema "Igualdad de Género"**; se han realizado mejoras respecto del proceso de publicación de la información relativa al acceso a la carrera judicial.

En relación con la gestión de usuarios, se ha procedido a la revisión del proceso de sincronización de los miembros de la carrera judicial y se han automatizado los procesos para la gestión de su situación administrativa.

Se han corregido errores y mejorado los formularios relativos a la solicitud de permisos y licencias, así como a la gestión de bajas, altas y sus prórrogas



Se sigue trabajando en reforzar la seguridad de los servidores tanto para garantizar la confidencialidad como para la prevención de ataques y repulsión de estos; continuando de forma constante con la vigilancia y refuerzo de esta.

Así en mayo de 2021 se ha procedido a la migración de la plataforma web a versión actualizada y se ha implantado un servicio de gestión y consulta de la plataforma de acceso al portal.

Por otro lado, durante este año se ha procedido a desarrollar un nuevo servicio de autogestión para la recuperación de contraseñas mediante dos opciones diferentes: envío de SMS o por correo electrónico.

Durante el año 2020 se desarrolló y puso en producción la nueva Aplicación móvil para los miembros de la Carrera Judicial, Aplicación a la que durante el año 2021 se han ido incorporando nuevas funcionalidades entre las que cabe destacar el acceso a utilidades para el cálculo de indemnizaciones laborales por extinción de contrato de trabajo o la consulta de permisos y licencias solicitadas.

Otro de los desarrollos que se han realizado durante el año 2021 ha sido la integración de la aplicación de registro con el servicio de Notific@ que se finalizará durante el año en curso.

Se han recibido 3.335 solicitudes de los diferentes Servicios del Consejo y órganos judiciales para la carga de diversos documentos, algunos de ellos ya preparados para publicarlos, y otros que han requerido una labor de análisis y elaboración por nuestra parte, y la creación de nuevos canales para su inserción. En ese cómputo no se contabiliza ninguna de las cargas automáticas ni las masivas que se efectúan regularmente como las relativas a Estadística, Formación, etc.

Se han recibido y contestado o canalizado, 2.550 consultas que los ciudadanos/as han dirigido al buzón de Webmaster.

Otros servicios en entornos web:

En relación con el servicio de formación que ofrece el Cendoj, en el año 2021 han continuado formándose en herramientas web y Fondo Documental 1.012 miembros de la carrera judicial. Cabe señalar que la totalidad de la formación se ha realizado de forma no presencial, acomodándose en cada caso a las diferentes herramientas de las que disponen los miembros de la carrera y no se impartieron clases durante los meses de enero y febrero.

Asimismo, se ha prestado el servicio de datos en movilidad a 4.464 usuarios/as.

## 5. Sección de Informática Judicial

La Sección de Informática Judicial del CENDOJ, tiene como objetivos:

Impulsar la transformación digital de los departamentos del Consejo que gestionan los datos de los Jueces y Magistrados: Personal judicial, Salas de

Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, y Comisiones de Consejo como la Comisión Permanente y el Pleno.

Trabajar con el resto de las Administraciones con Competencias y con el Ministerio de Justicia en el desarrollo tecnológico de los Juzgados y Tribunales, mediante su participación activa en los grupos de trabajo del CTEAJE y proporcionando servicios que facilitan tramitación de los procedimientos judiciales a los Juzgados y Tribunales

Proporcionar la identidad digital a los miembros de la carrera judicial, y junto con otras secciones del CENDOJ, ofrecer servicios de consulta y ayuda a la gestión de sus trámites administrativos.

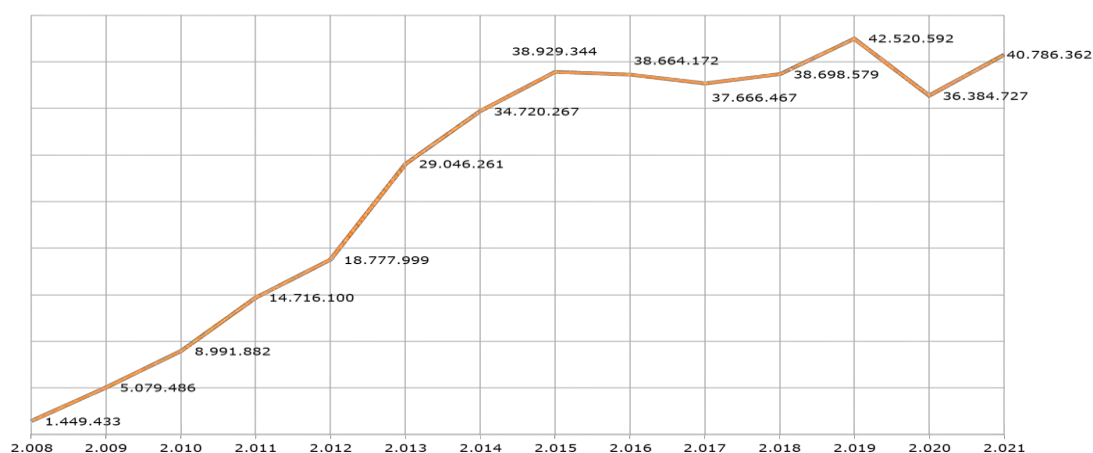
#### 5.1. Servicios avanzados para los OOJJ: Punto Neutro Judicial.

El Punto Neutro Judicial (en adelante PNJ) es una red de comunicaciones de equipos y de aplicaciones, que enlaza a todos los órganos judiciales de España con los organismos públicos y privados que tienen información necesaria para la tramitación de los procedimientos judiciales. Su objetivo es reducir el tiempo y los costes de la tramitación procesal, mejorar las comunicaciones digitales, reducir del papel y los procesos manuales.

Durante el año 2021 el Punto Neutro Judicial superaron los 40 millones de accesos y ha dado servicio a más de 30.000 usuarios en 5754 unidades funcionales.

Se han realizado por el PNJ 1.706.912 órdenes de embargo en colaboración con 97 Entidades Financieras y cabe destacar la ampliación de la capacidad de averiguación patrimonial con la nueva consulta a través del IBAN de la cuenta, la mejora de la integración con los sistemas de gestión procesal y con otros organismos como la Red de Abogacía y la Oficina de Española de Patentes y Marcas. Estos cambios afianzan el PNJ como un verdadero intercambiador digital y seguro de información entre la Administración de Justicia y el resto de los actores con los que interactúa.

La siguiente gráfica muestra el grado de utilización de los servicios del PNJ:



Este gráfico indica la evolución anual de las conexiones totales realizadas a través del Punto Neutro Judicial. Se observa una reducción significativa en el año 2020 que se atribuye al efecto del confinamiento por la infección del virus COVID-19 y que se ha empezado a recuperar en el 2021.

## 5.2. Asistencia al Juez/a y Magistrado/a

Las actuaciones realizadas por la Sección de Informática Judicial para apoyar la actividad del Juez/a y del Magistrado/a en el año 2021 son las siguientes:

- Firma digital: Mantenimiento de los carnés profesionales de los Jueces/zas y Magistrados/as, que incluye un certificado personal para su identificación y firma digital. En el año 2021 se ha tramitado 833 carnés nuevos con una media de 69 tarjetas mensuales.
- Desde el 2 de enero de 2021, se ha puesto a disposición de los jueces y magistrados el servicio de Plazas de libre disposición, fecha en la que se ha realizado el primer concurso real.

## 5.3. Impulsar la transformación digital de los departamentos del Consejo.

Una de las estrategias del CGPJ a nivel tecnológico, desarrollada a través de la sección de informática judicial, consiste en establecer los mecanismos orientados a proporcionar un acceso global y homogéneo a toda la información gubernativa gestionada por el CGPJ y órganos subordinados con competencias en el gobierno **del Poder Judicial, eliminando así los diferentes "nichos" de información** que provocan una ineficiencia clara en el desarrollo de las actividades propias de la organización.

En este sentido, el CGPJ está promoviendo el desarrollo y evolución de diferentes iniciativas con el fin de fijar una política común y homogénea de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de información del área gubernativa. Entre ellos se puede citar por su especial complejidad el Sistema de Gestión Gubernativa utilizado en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia (en adelante SGG), Sistema de Gestión de Comisiones del CGPJ (en adelante SGC) y Sistema de Gestión de Carrera y Planta Judicial (SIGOC). A continuación, se citan algunas de las actuaciones realizadas más destacables durante el año 2021:

Añadir que se aprecian notables incrementos en el uso de tramites respecto al año anterior, como por ejemplo en autorizaciones de actuación con un incremento de 88%, posesiones y ceses con un 79% de incremento o permisos y licencias que aumenta su uso un 28% frente a 2020. Esto es un buen indicador del afianzamiento de la tramitación digital de expedientes que anteriormente se realizaban en papel.

El Sistema de gestión gubernativa se ha adaptado para hacer frente a las nuevas necesidades surgidas por parte de los TSJ y a la realidad de pandemia

mundial genera por el COVID-19. A continuación se destacan algunas de las modificaciones que se han realizado:

- Mejora de los flujos de tramitación digital de los expedientes mediante la incorporación de la posibilidad de realizar envíos a destinatarios concretos, envíos directamente al registro de salida, etc. Todo ello con el objetivo de mejorar la ergonomía digital de la aplicación.
- Las mejoras en las capacidades de explotación de la información se han visto. Para ello se han generado nuevos informes que permite extraer la información del sistema sin necesidad de generar y mantener bases de datos paralelas para gestionar la información que ya está en el sistema.

En lo referente al Sistema de Gestión de Comisiones (SGC) que da soporte al Pleno, Permanente y Asuntos económicos destacar los datos de utilización: soporte a 85 reuniones, se han registrado un total de 7266 propuestas y acuerdos, y se han generado un total de 25.462 documentos.

Este sistema se ha visto mejorado para facilitar su funcionamiento y hacerlo más usable para los usuarios que trabajan con el a diario. Ejemplo de estos cambios en 2021 han sido la incorporación tramitarse la Comisión de Asuntos Económicos, automatización de ciertas funciones ahorrando tiempo y esfuerzo a los usuarios y optimización del propio sistema para mejorar su rendimiento.

En lo referente al Sistema de Información de Gestión de Órganos y Planta Judicial (SIGOC) hay que destacar el soporte que proporciona en el día a día de la gestión de los miembros de la carrera judicial. Los trabajos que se han realizado en 2021 se han enfocado en estos aspectos cabe desatacar la generación de nuevos informes para concursos de traslados para mejorar la explotación de la información, mejora de la usabilidad y capacidad de gestión de las plazas discrecionales y facilitar el acceso a nuevos colectivos como es el caso de la oficina de comunicación de los TSJ.

#### 5.4. Sistemas y comunicaciones.

A lo largo del año 2021 se han abordado diferentes iniciativas de mejora tecnológica de los equipos en los que se sustentan los sistemas, las comunicaciones y la seguridad:

En virtud del nuevo contrato de servicios de telecomunicaciones firmado con la empresa Orange, durante el 2021 fue necesario adaptar la totalidad de las comunicaciones del Punto Neutro Judicial, internas por redes privadas virtuales como por Internet, con organismos y redes judiciales. Requirió la instalación de nuevas líneas de comunicaciones y equipamiento asociado, así como la configuración del mismo y la integración con los equipos actuales que dan soporte al Punto Neutro Judicial.

Asociado a este contrato se requirió la adaptación de los desarrollos existentes a nuevos productos y soluciones software proporcionadas por Orange: Correo seguro, Disco virtual en la nube, Plataforma de envío SMS.

De forma transversal se han realizado acciones dirigidas a mejorar la seguridad e infraestructuras llevándose a cabo actuaciones que han incrementado los niveles de seguridad y que facilitan la implementación de acciones rápidas de protección ante incidentes de seguridad. Ejemplo de esta situación fue la rápida respuesta dada ante la alerta crítica emitida por el Centro Criptográfico Nacional el 10 de diciembre de 2021. Así mismo se han realizado acciones para mejorar la capacidad y disponibilidad de los sistemas, así como aumentar por 10 la velocidad en la transmisión de información entre servidores.

#### 5.5. Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).

La Ley 18/2011 destaca la colaboración del Consejo con las Administraciones con Competencias en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas Administraciones.

El CTEAJE se organiza a través de diversos grupos de trabajo, correspondiendo al CGPJ liderar el grupo denominado HDOC cuya finalidad consiste en establecer los esquemas de tramitación, de forma que se pueda ir avanzando hacia una uniformidad en dicha tramitación, que a su vez, se incluyen en los sistemas de gestión procesal (SGP).

En este sentido, los datos del grupo HDOC durante 2021 son los siguientes:

ACTIVIDAD	
Esquemas de tramitación desarrollados por el CGPJ	51
Alegaciones gestionadas	87
Preguntas/Consultas respondidas	21

Hay que destacar también la participación activa de los miembros de la Sección de Informática Judicial, sobre todo en el grupo de "Ciberseguridad" (con anterioridad denominado "Seguridad") así como el que ha tenido como objetivo impulsar la automatización de la comunicación a los servicios sociales de los desahucios en relación con lo regulado en el artículo 441.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Además, en el año 2021 se han mantenido diversas reuniones de coordinación con el Ministerio de Justicia a través del Grupo Bilateral del que forman parte tanto el CGPJ como el citado Ministerio.

#### 5.6. Atención a usuarios

El Centro de Atención a usuarios, ha incrementado su actividad este año, como consecuencia del trabajo remoto y las dudas y peticiones especiales que esto ha supuesto.

El número total de peticiones para gestionar los usuarios de nuestros sistemas en el año 2021 ha sido de 27.407. Los correos electrónicos recibidos han sido:

12.321, supone una disminución del 5,89% respecto al año anterior. Las llamadas recibidas: 30.115 que ha supuesto una disminución del 6,13% respecto al año 2020.

#### 5.7. Asesoramiento en Protección de Datos.

Con carácter previo al informe correspondiente emitido por el CGPJ, la Sección de Informática Judicial ha expresado su opinión respecto a temas tan candentes **como el posible uso de la firma biométrica en los apoderamientos "apud-acta"**, qué tipos de firma electrónica pueden utilizarse por los Jueces/zas y Magistrados/as, así como en relación con el contenido del Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital.

Asimismo, y al igual que en años anteriores se ha seguido prestando asesoramiento en protección de datos el mismo a través de la participación de dos personas de la Sección de Informática Judicial en el Comité de Protección de Datos hasta su disolución, puesto que en la actualidad sus funciones son ejercidas por la Dirección de Supervisión y Protección de Datos del CGPJ.

#### 6. Sección de Informática Interna.

El área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial, dependiente del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) es un servicio común que tiene como cometido el proveer a todo el Personal del Consejo y a los departamentos a los que pertenecen, las herramientas hardware, software y servicios necesarios que faciliten el desempeño de su trabajo que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos.

Asimismo asesora y elabora los informes técnicos necesarios de ayuda en la toma de decisiones por parte del Consejo en materia informática, la elaboración de los requerimientos técnicos necesarios para la contratación informática, la valoración técnica de ofertas presentadas por las empresas licitadoras en los distintos proyectos informáticos de su competencia, la dirección en la ejecución de dichos proyectos, la toma de decisiones técnicas en materia de adquisiciones informáticas, la tramitación inicial de las mismas, la organización de los trabajos a realizar por personal interno, etc.

##### 6.1. Tareas organizativas.

- Asignación de cometidos al personal del departamento. Planificación de tareas.
- Elaboración de informes de valoración, memorias técnicas y pliegos de prescripciones técnicas necesarios para el inicio de expedientes de contratación para la adquisición de equipamiento para el sistema informático, para el desarrollo de nuevas aplicaciones corporativas y mantenimientos Hardware y Software.

- Ejecución del presupuesto de 2021: Se ha materializado un en el año 2021 fue del 90,85% lo que equivale a 756.339,19 euros.  
Ello significa que en el año 2021 ha podido ejecutarse prácticamente todo el presupuesto previsto para el Área.  
El 9% restante del presupuesto que no se ha ejecutado se produjo por el hecho de quedar desierto el concurso para la adquisición de equipamiento informático de sobremesa. Ello tuvo como consecuencia la necesidad de convocar un nuevo concurso que ha retrasado la ejecución de ese gasto en 2021, derivándose al presupuesto de 2022.
- Cierre económico del año: recepciones de proyectos y equipamiento, visado de facturas, etc.
- Elaboración del Presupuesto del Área de Informática Interna para 2022, así como la memoria anual.
- Elaboración de Pliegos técnicos de nuevos proyectos para 2022.
- Reuniones técnicas de seguimiento de los proyectos de desarrollo que están en fase de ejecución.
- Reuniones mensuales de la definición de procedimientos para el soporte de administración del sistema y servicios gestionados.
- Adquisición de equipamiento de sistema y de usuario.
- Coordinación y co-elaboración de la documentación técnica relativa al concurso de Comunicaciones del CGPJ, que incluyó la elaboración de los pliegos técnicos y los informes de valoración de las ofertas.
- Reuniones de coordinación semanales con la nueva empresa adjudicataria del concurso de Comunicaciones para proceder a la migración de toda la infraestructura existente hasta el momento a la nueva. Este proceso se realizó a lo largo de 6 meses.
- Elaboración de documentación técnica para el nuevo contrato de servicios gestionados, incluyendo pliegos técnicos e informes de valoración de las ofertas.
- Reuniones para el estudio de la adaptación del Consejo al Esquema Nacional de Seguridad.
- Portafirmas del CGPJ.
- Elaboración de documentación técnica para el nuevo contrato de desarrollo de la aplicación del Servicio de Relaciones Internacionales., incluyendo pliegos técnicos e informes de valoración de las ofertas.

#### 6.2. Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones y mejora de las existentes.

- Puesta en producción del Portafirmas corporativo del CGPJ.
- Inicio y finalización del proyecto de mantenimiento evolutivo de la aplicación del Promotor.
- Avance y resolución de incidencias técnicas como consecuencia de la puesta en producción del nuevo portal de datos de los empleados del CGPJ: Nóminas, datos personales, administrativos y documentación anexa.

- Modificaciones en la aplicación de Selección y ayuda en los procesos al Servicio en la convocatoria anual.
- Solicitudes: implantación del parte de incidencias digital.
- Actuaciones en las aplicaciones de Solicitudes (reconocimiento médico, solicitud de permisos, etc.)
- Realización de informes y estadísticas para la Sección de Selección.
- Implementación de diversas funcionalidades de integración entre las aplicaciones de solicitudes de permisos y la de control horario.
- Instalación de actualizaciones en la aplicación de nómina Nedaes.
- Recogida de datos funcionales y elaboración de la documentación técnica para el nuevo proyecto de mantenimiento evolutivo de la aplicación de Selección.
- Inicio y finalización del proceso de migración de todos los documentos de la aplicación del Promotor. Reuniones de trabajo.
- Puesta en producción de la conexión entre las aplicaciones del Promotor/Quejas y el Portafirmas
- Mejoras en la aplicación de Recursos Humanos, Solicitudes, Acción Social y control horario.
- Actualización de versión de la plataforma de administración de los servicios conectados a intermediación y del cliente ligero.
- Elaboración Certificado de Haberes.

6.3. Mantenimiento y nuevas instalaciones e implantaciones de Hardware, Software Base y comunicaciones en el Sistema Central que incluyen administración en técnicas del sistema, equipamientos de hardware, software de usuarios, sistemas y comunicaciones en los siguientes aspectos:

- Creación de un nuevo entorno de Sharepoint
- Inclusión en la Intranet del nuevo portafirmas del CGPJ.
- Intervenciones en el sistema
- Nuevas altas y bajas de personal en el sistema.
- Actualización de servidores de recursos compartidos y resolución de problemas de línea en la sede de Barcelona.
- Reestructuración del almacenamiento y actualización de SQL en la sede de Trafalgar.
- Todas las tareas necesarias y cambios en el sistema para la migración de las comunicaciones
- Actualización de versión de la plataforma de administración de los servicios conectados a intermediación y del cliente ligero.
- Adquisición de nuevo equipamiento de almacenamiento y backup para las dos sedes de Madrid.
- Preparación del nuevo entorno tecnológico de la aplicación del Promotor.
- Actualización y mantenimiento mensual de los parches de seguridad en los Servidores de la Sede Central, Trafalgar y Barcelona.



- Realización de tareas profundas de mantenimiento del sistema que sólo se pueden realizar una vez al año.
- Realización de otras tareas de mantenimiento de sistema.
- Finalización de la configuración y entrega de nuevos portátiles de sustitución al servicio de Inspección.
- Creación de múltiples nuevos escritorios remotos con motivo de las nuevas órdenes de teletrabajo en el CGPJ.
- Modernización y sustitución de medios audiovisuales en las salas de reuniones, para su adaptación a las reuniones virtuales.
- Provisión y configuración de equipos portátiles a las personas en teletrabajo.

#### 6.4. Apoyo al usuario/a

- Tareas habituales de asistencia al usuario y resolución de incidencias de forma presencial.
- Sustitución generalizada de equipos de sobremesa en la sede de Trafalgar.
- Migración y configuración nuevos teléfonos móviles corporativos al nuevo operador y configuración de otros dispositivos.
- Creación de múltiples nuevos escritorios remotos con motivo de las nuevas órdenes de teletrabajo en el CGPJ.
- Preparación de múltiples reuniones virtuales mediante TEAMS en las distintas salas de reuniones.
- Preparación y formación online de candidatos externos para nombramientos en la carrera judicial.
- Implantación y formación de los usuarios en el Portafirmas corporativo
- Implantación del entorno de firma electrónica para letrados y otro personal. Actualización certificados firma digital de altos cargos.
- Configuración de equipamiento y servicios para nuevas incorporaciones de personal.
- Configuración y personalización de equipamiento de altos cargos.
- Preparación informática de los puestos de nuevos usuarios/as.
- Instalación y personalización del equipamiento y de comunicaciones (terminales móviles, etc.), descarga de aplicaciones, etc.
- Altas de nuevos usuarios del sistema informático, escaneos de firmas, asignación de permisos y de recursos compartidos del sistema, resolución de incidencias en ordenadores de sobremesa, portátiles, escáneres, impresoras, teléfonos corporativos y otros dispositivos.
- Dotación a los usuarios de webcams en sus ordenadores de sobremesa.
- Activación de certificados a usuarios.
- Otras renovaciones de equipamiento de usuarios.
- Configuración y creación de discos master para nuevos equipos.

Cuantificación de intervenciones de apoyo al usuario/a:

Actividad	Año 2021
	Número
Número de actuaciones de diversa índole en apoyo y atención al personal usuario presencial y online realizadas por el área de informática interna (1)	18.500
Nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones (2)	130
Nuevas instalaciones en el equipamiento de usuario (3)	800
Mantenimiento y mejora de las aplicaciones corporativas existentes realizados por el área informática (4)	25
Desarrollo de nuevos aplicativos de carácter departamental realizados internamente (5)	3
Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones con contratación externa y supervisados por el área informática (6)	5

(1) En este apartado se incluyen todo tipo de actuaciones relacionadas con la atención al personal usuario del Consejo, según demanda, para la resolución con carácter inmediato de los problemas.

(2) Se refiere exclusivamente a instalaciones en el sistema informático, no en el equipamiento de usuario.

(3) Se refiere a la instalación y configuración de nuevos Pc,s de sobremesa, ordenadores portátiles, netbooks, dispositivos móviles, impresoras, escáneres, etc.

(4) Modificación del código de los programas.

(5) Se trata de proyectos informáticos de desarrollo de tamaño pequeño, realizados con las herramientas de software existentes en el Consejo.

(6) Se trata de proyectos informáticos de desarrollo de tamaño mediano o grande.

## VI. LA OFICINA DE COMUNICACIÓN

### 1. Introducción. Competencias y composición.

La reforma de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, establece en su artículo 598.8ª que le corresponde al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial dirigir la comunicación institucional.

En su artículo 620 establece la creación como órgano técnico de una Oficina de Comunicación del CGPJ que se encargará de esas funciones y en su artículo 598.10ª la nueva norma otorga al presidente del TS y del CGPJ la competencia de nombrar y cesar al director o directora de dicha Oficina de Comunicación.

La Oficina de Comunicación es, por tanto, en el organigrama del Consejo General del Poder Judicial el departamento responsable de canalizar y transmitir la comunicación institucional, tanto la que se dirige a la sociedad, a través de los medios de comunicación, como aquella cuyos principales destinatarios son los y las integrantes de la Carrera Judicial.

En el ámbito de sus competencias, la Oficina de Comunicación se encarga asimismo del diseño, planificación y ejecución de las diversas estrategias de comunicación e imagen que tienen por objeto la mejora de la percepción social acerca del funcionamiento del Poder Judicial, desde la perspectiva de que es la institución garante de los derechos y libertades de la ciudadanía.

La Oficina de Comunicación ha instaurado mecanismos rápidos y eficaces de comunicación y difusión de información a la opinión pública, en consonancia con la apuesta del CGPJ por la comunicación y la transparencia como ejes

vertebradores de su actuación, tal y como ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes.

La Oficina de Comunicación del CGPJ, como órgano técnico, asume además de las labores de comunicación institucional las funciones de dirección, coordinación y gestión de las Oficinas de Comunicación del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

La Oficina de Comunicación forma parte igualmente del Grupo de Transparencia y de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC).

Un periodista especializado en comunicación e información judicial asume en estos momentos la dirección de la Oficina de Comunicación del CGPJ, cuya estructura se completa con una directora adjunta, un área audiovisual, un área de contenidos web y un área de redes sociales.

De la dirección de la Oficina dependen asimismo los departamentos de prensa del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Un total de 34 profesionales de la comunicación -22 mujeres y 12 hombres- integraban a 31 de diciembre de 2021 la Oficina de Comunicación del CGPJ y las de los distintos órganos judiciales.

## 2. Funcionamiento y actividades.

### 2.1 Transparencia

La transparencia es uno de los compromisos del Consejo General del Poder Judicial como fórmula exigente para un mejor gobierno, principio de actuación de todos los órganos de gobierno del Poder Judicial y vía de acercamiento a la ciudadanía.

En su condición de órgano técnico del CGPJ, la Oficina de Comunicación se integró en enero de 2014 en el grupo de trabajo que puso en marcha, el 2 de julio de ese mismo año, el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, tras la firma del convenio marco de colaboración con Transparencia Internacional España. Más tarde entraron en funcionamiento los Portales de Transparencia de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

Posteriormente se ha seguido trabajando en este ámbito, con la incorporación de nuevos contenidos al Portal de Transparencia -como los regalos institucionales recibidos por el Consejo- y la puesta en marcha en septiembre de **2020 de un canal de "Retransmisiones en directo" en la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)** que permiten seguir en *streaming* y en directo las comparencias de candidatos a cargos gubernativos y a plazas de magistrado/a del Tribunal Supremo. Aunque las entrevistas ya eran públicas y podían ser seguidas desde el salón de actos de la sede de este órgano constitucional, esta iniciativa profundiza en la política de transparencia en una de las competencias del CGPJ -los nombramientos

discrecionales- más sometida al escrutinio público, al permitir a cualquier interesado conectarse en directo a las entrevistas con independencia del lugar en que se encuentre.

Muestra del interés que esta iniciativa ha despertado en la ciudadanía es el **hecho de que, durante 2021, el canal de "Retransmisiones en directo" del CGPJ** recibió 21.439 visitas.

Por otra parte, las páginas de los Portales de Transparencia vistas en 2021 alcanzaron la cifra de 568.911, un 5 por ciento más que el año anterior. De todos los Portales de Transparencia, el más visitado fue el del CGPJ, con 346.022 páginas vistas, seguido del del Tribunal Supremo, con 189.783 páginas vistas.

El resto de los Portales de Transparencia –lo que incluye los de los Tribunales Superiores de Justicia y el de la Audiencia Nacional- sumaron 33.106 páginas vistas, lo que supone un incremento superior al 10 por ciento respecto a 2020.

El 24 de febrero de 2022, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) remitió su último **"Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte del Consejo General del Poder Judicial"**, en el que se señala que:

- El CGPJ ha aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021.
- El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por parte del CGPJ se sitúa en el 98,2%. Respecto de 2021 se produce un incremento de 12,1 puntos porcentuales atribuibles a la aplicación de todas las recomendaciones efectuadas en 2020.

En sus conclusiones, el organismo responsable de evaluar el cumplimiento de la Ley de Transparencia de las instituciones públicas **afirma que "este CTBG no puede menos que valorar muy positivamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del CGPJ"**.

## 2.2. Notas de prensa y comunicados.

La Oficina de Comunicación distribuyó a los medios de comunicación a lo largo del año 2021 un total de 109 notas de prensa y comunicados, que refuerzan y potencian la voz institucional del Consejo General del Poder Judicial.

Todas estas notas y comunicados fueron publicadas en la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), en la que también se difundieron otras 22 notas informativas de un interés más específico para los miembros de la Carrera Judicial.

**Bajo el encabezamiento genérico de "El CGPJ informa" se dio cuenta de las principales decisiones adoptadas por los diferentes órganos del CGPJ: Presidencia, Pleno, Comisión Permanente, Comisión Disciplinaria, Comisión de Igualdad, Comisión de Asuntos Económicos y Promotor de la Acción Disciplinaria.**

Trimestralmente, la Oficina de Comunicación proporciona a los medios de comunicación la información estadística correspondiente a la actividad de juzgados y tribunales, al efecto de la crisis económica en los órganos judiciales, a las demandas de disolución matrimonial y a los diversos procedimientos relacionados con la violencia de género.

También se da cuenta con la misma periodicidad de los datos actualizados del repositorio de causas contra la corrupción y del seguimiento de los procedimientos judiciales en relación con las demandas por cláusulas abusivas.

### 2.3 Apoyo al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el Foro Justicia y Discapacidad.

La Oficina de Comunicación también elabora y difunde notas de prensa de aquellas entidades que, integradas por distintas instituciones, son presididas y coordinadas por el CGPJ, tales como el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el Foro Justicia y Discapacidad y los grupos de Mediación intrajudicial.

De forma notoria, la Oficina colabora y presta asistencia permanente al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género tanto en lo que hace referencia a la presencia pública de su presidenta y los miembros del Grupo de Expertos como a la elaboración de notas de prensa y asistencia a los medios de comunicación en los distintos actos de este organismo: presentación de guías e informes, entrega de premios anuales, etc.

Además de la información estadística sobre violencia de género que se ofrece periódicamente, en 2021 la Oficina de Comunicación difundió entre otras las siguientes informaciones:

- Los juzgados de violencia sobre la mujer recibieron casi dos millones de denuncias en los primeros quince años de vigencia de la Ley Orgánica 1/2004.
- La presidenta del Observatorio se reúne con una delegación francesa para explicar el modelo español en la lucha contra la violencia de género.
- El perfil medio de las 56 víctimas de violencia de género de 2019 es el de una mujer de 44 años con hijos que mantiene una relación afectiva y convive con su agresor.
- El número de víctimas y denuncias de violencia machista mantienen en el primer trimestre del año la tendencia a la baja observada durante el estado de alarma por el COVID-19.
- El Observatorio reclama la inmediata puesta en marcha de todas las medidas pendientes del Pacto de Estado en materia de prevención, sensibilización y educación frente a la violencia de género.
- La presidenta del Observatorio pide la colaboración de los profesionales de la educación para prevenir crímenes machistas entre los más jóvenes.

- El presidente del TS y del CGPJ recuerda en el acto de entrega de los XVI premios anuales del Observatorio que la eliminación de la violencia de **género es "una tarea pendiente" de todos los poderes públicos.**
- Siete de cada diez casos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 tenían como víctimas a menores de edad.
- El informe sobre víctimas mortales de violencia de género en 2020 revela la incidencia de la pandemia: 4 asesinatos en los 99 días de confinamiento frente a los 42 del resto del año.

#### 2.4 Promoción de la igualdad.

El II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, aprobado por el Pleno del CGPJ el 30 de enero de 2020, señala que la imagen de la Justicia transmitida por los medios se encuentra excesivamente masculinizada y no constituye un reflejo fiel de su constitución actual, ligeramente feminizada, por lo que establece dentro de **las actuaciones a seguir la de "garantizar, a través de la Oficina de Comunicación del CGPJ y de las oficinas de prensa de los Tribunales Superiores de Justicia, la transmisión de una imagen de la Judicatura acorde con la real presencia de mujeres y hombres en la Carrera Judicial".**

Con este fin, la Oficina de Comunicación destaca en sus informaciones el elevado porcentaje de mujeres en las nuevas promociones de la Carrera Judicial: así, al informar de la incorporación a la Escuela Judicial de los alumnos de la LXXI promoción se subrayaba que el 73,7 por ciento de ellos eran mujeres; y con ocasión de la entrega de despachos a la LXX promoción se decía también que 134 de sus 188 integrantes eran mujeres.

La Oficina de Comunicación también da cuenta de los acuerdos de los órganos colegiados del CGPJ en materia de igualdad y de conciliación de la vida laboral y familiar, y a lo largo de 2021 ha difundido informaciones como las siguientes:

- El CGPJ avala que una magistrada progenitora única acumule los permisos por nacimiento que la ley prevé para familias biparentales.
- El CGPJ activa una red de delegadas y delegados en igualdad para agilizar la aplicación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

Con el mismo fin se distribuyeron notas de prensa informando del nombramiento de candidatas mujeres para distintos cargos gubernativos y se dio cuenta de la designación de coronel auditor María Inmaculada Benavente como presidenta del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, convirtiéndose en la primera mujer en presidir un tribunal militar.

#### 2.5 Escuela Judicial (Formación inicial y Formación continua).

En 2021 prosiguió la estrecha colaboración entre la Oficina de Comunicación y la Escuela Judicial. En ese marco se produce la habitual asistencia técnica con

ocasión del acto de entrega de despachos a los nuevos integrantes de la Carrera Judicial, que tuvo lugar en el Auditori de Barcelona en el mes de noviembre y que por primera vez se retransmitió en directo a través de la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) y de las cuentas oficiales en las redes sociales Twitter (@PoderJudicialEs y @Esc\_Judicial) e Instagram (PoderJudicialEs).

Además, por quinto año consecutivo se dio continuidad a una actividad docente en materia de comunicación (Semana de la Comunicación) de cara a la formación de los futuros jueces. En esta ocasión, y debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus, esta actividad tuvo formato virtual.

En cuanto a las actividades de Formación Continua dirigidas por la Oficina de Comunicación, en 2021 se llevaron a cabo los cursos de Media Training y de Comunicación y Transparencia incluidos en el Plan Estatal, con la participación como ponente en este último del presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, César Tolosa, y de la vocal del CGPJ Mar Cabrejas.

## 2.6 La Comisión de Ética Judicial.

La Oficina de Comunicación presta asistencia a la Comisión de Ética Judicial, un organismo independiente de los órganos de gobierno del Poder Judicial cuya función es orientar sobre la interpretación de los Principios de Ética Judicial.

Para ello, la Oficina de Comunicación da difusión a los dictámenes de la Comisión, elaborando en coordinación con su presidenta -la magistrada de la Sala Tercera Celsa Pico- notas de prensa que se distribuyen a los medios de comunicación. Entre las difundidas en 2021 se encuentran las siguientes:

- La participación de los jueces en entrevistas, coloquios o redes sociales debe ser neutral para no comprometer la apariencia de imparcialidad del Poder Judicial.
- La Comisión recomienda a los jueces no participar en programas sensacionalistas, tertulias que inciten al debate acalorado o medios que no sean plurales.
- Los jueces que desempeñan cargos políticos deben extremar las cautelas para salvaguardar la confianza de la sociedad en la independencia e imparcialidad de la Administración de Justicia.

La Oficina de Comunicación también colaboró en la organización y desarrollo de las I Jornadas de la Ética Judicial en un Mundo Interconectado, celebradas en la sede del CGPJ del 15 al 17 de diciembre de 2021 y creó para la Comisión un perfil en la red social Twitter (@EticaJudicialEs) que se lanzó con motivo de esas jornadas y que gestionan los miembros de la misma.

## 2.7 Resúmenes de prensa

En la Oficina de Comunicación se elabora un resumen de prensa diario con las principales informaciones de contenido judicial o jurídico que son publicadas

por los medios de comunicación escritos. Este resumen solo es accesible, por motivos legales, para miembros del CGPJ y para los jueces y magistrados en activo, a través de su correspondiente identificación personal en la extranet *poderjudicial.es*.

De igual manera, la Oficina de Comunicación realiza un seguimiento semanal de las informaciones relacionadas con la violencia de género.

## 2.8 Retransmisiones y producción audiovisual

La Oficina de Comunicación realiza la retransmisión de actos institucionales **a través del canal "Retransmisiones en directo" de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)** y de las cuentas oficiales en las redes sociales Twitter y Instagram.

Entre los actos retransmitidos en 2021 figuran los de entrega de premios del Foro Justicia y Discapacidad (14 de abril) y del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (12 de noviembre), el de apertura del Año Judicial (6 de septiembre), el de homenaje por los 25 años de servicio en el CGPJ (29 de octubre) y el de entrega de despachos a la LXX promoción de la Carrera Judicial (29 de noviembre).

También se retransmitieron el acto de toma de posesión de Antonio García como magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo (13 de mayo) y, en distintas fechas, los de jura o promesa como fiscales de Sala del alto tribunal de Eduardo Esteban, Teresa Peramato, María Antonia Sanz y Jesús José Tirado.

Además, los días 13 y 14 de enero y 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de febrero se **emitieron, a través del canal de "Retransmisiones en directo" de la web, las comparecencias** ante la Comisión Permanente del CGPJ en funciones de calificación de candidatos a cargos gubernativos.

Por otra parte, en 2021 la Oficina de Comunicación elaboró reportajes sobre el 40 aniversario del 23-F o el Día Internacional de la Mujer, para su difusión en la web y en redes sociales, y realizó la señal de televisión del encuentro de trabajo entre la Sala Tercera del Tribunal Supremo y el Consejo de Estado de la República Francesa celebrado el 9 de julio.

También se grabaron distintos vídeos para los cursos Interconecta de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y para los cursos HELP de Ética Judicial del Consejo de Europa.

## 2.9 Página web y redes sociales

Además de volcar en la página web toda la información que general el Consejo General del Poder Judicial, la Oficina de Comunicación difunde y publicita a través del portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) las principales resoluciones judiciales notificadas por los Tribunales Superiores de Justicia y por los órganos centrales (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional).



Esto solo es posible gracias a la permanente colaboración y comunicación con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), que permite que la actualización de la página web sea continua, avanzando así en el objetivo de máxima transparencia.

En cuanto a las visitas a la página web, durante el año 2021 se produjeron 10.869.692 accesos frente a los 9.622.142 de 2020, lo que supone un incremento de más del once por ciento y consolida al portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) en los primeros puestos del ranking de webs jurídicas de España.

En cuanto a las redes sociales, el Consejo General del Poder Judicial tiene cuentas en Facebook y Twitter. El perfil en esta última contaba a 31 de diciembre de 2021 con 127.942 seguidores, cifra que representa un incremento anual del 10,92 % por ciento, al haber sumado 12.595 nuevos seguidores. La cuenta del CGPJ (@PoderJudicialEs) se sitúa así en los primeros puestos del ranking de perfiles de Twitter jurídicos en España.

Además, el 23 de octubre de 2020, coincidiendo con la fecha en la que se cumplía el XL aniversario de la constitución del Consejo General del Poder Judicial, la Oficina de Comunicación abrió un perfil en la red social Instagram, con el objetivo de acercar el mundo de la Justicia a la sociedad desde otro punto de vista: en esta cuenta se explican términos jurídicos, jueces y magistrados dan a conocer cuestiones como el funcionamiento de los tribunales o las formas de acceso a la Carrera Judicial, se muestra el patrimonio histórico y artístico de las sedes judiciales, etc. El perfil en Instagram contaba a 31 de diciembre de 2021 con 7.040 seguidores.

## 2.10 Asistencia y apoyo a las Oficinas de Prensa

La Dirección de la Oficina de Comunicación prestó durante 2021 asistencia directa y diaria a los responsables de las Oficinas de los Tribunales Superiores de Justicia y de los órganos centrales, asistiendo y apoyando personal y técnicamente en aquellas actuaciones judiciales de especial relevancia para los medios de comunicación, como por ejemplo la realización de la señal institucional de la vista ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo del recurso contra la sentencia del TSJ de Madrid que condenó a la diputada de Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid Isabel Serra o la de la vista oral de la causa especial 21019/2019, en la que figuraba como acusado el diputado de Unidas Podemos Alberto Rodríguez.

## 2.11 Acercamiento a la sociedad

Uno de los grandes objetivos de la política de comunicación del CGPJ es conseguir una mayor cercanía entre el Poder Judicial y la sociedad, de manera que mejore la percepción ciudadana de la Justicia.

En 2021, este tipo de actividades continuaron viéndose condicionadas por la pandemia de coronavirus, lo que obligó a la celebración en formato virtual por

segundo año consecutivo de las Jornadas de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo **y al mantenimiento de la suspensión del programa "Educar en Justicia"**.

No obstante, la Oficina de Comunicación ha tratado de mantener la relación de colaboración con el mundo universitario para fomentar el conocimiento del funcionamiento y la actividad del CGPJ y de los órganos judiciales.

En el marco de esas relaciones, en 2021 se mantuvieron encuentros con alumnos del Máster de Comunicación Política y Corporativa de la Universidad de Navarra (1 de marzo), del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado de la Universidad Complutense (12 de marzo), del Máster de Acceso a la Abogacía de la Universidad Nebrija (23 de abril) y nuevamente del Máster de Comunicación Política y Corporativa de la Universidad de Navarra (17 de noviembre).

Los tres primeros encuentros se celebraron de modo telemático, debido a la situación de crisis sanitaria, mientras que el último fue presencial.

## 2.12 Convenio con la Asociación de la Prensa de Madrid

La Oficina de Comunicación considera de gran interés para la imagen de la Justicia que los periodistas que se ocupan de la información de tribunales en los medios de comunicación tengan una formación adecuada que les permita comprender las resoluciones judiciales y transmitir las a la sociedad.

Con este objetivo, la Comisión Permanente aprobó en su reunión de 12 de agosto de 2021, a propuesta de la Oficina de Comunicación, el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de la Prensa de Madrid para la realización de un curso anual sobre el sistema de Justicia en España.

**El texto aprobado señala que "ambas partes consideran de interés que miembros de la Asociación de la Prensa de Madrid puedan participar en cursos que imparta la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, en atención a la importante labor que los medios de comunicación desempeñan en la creación de opinión pública, al objeto de que los profesionales del periodismo adquieran unos conocimientos más amplios y de mayor calidad en relación con el sistema de Justicia en España".**

La primera edición del curso anual se celebró en la sede del CGPJ entre los días 15 y 26 de noviembre, fue inaugurado por el presidente del Tribunal Supremo y del órgano de gobierno de los jueces, Carlos Lesmes, y en él participaron como ponentes los presidentes de Sala del Tribunal Supremo Manuel Marchena y María Luisa Segoviano; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro; o las vocales del Consejo Mar Cabrejas y Ángeles Carmona, además de magistrados de todos los órdenes jurisdiccionales y letrados de los distintos servicios del CGPJ.

Las encuestas cumplimentadas posteriormente por los veinticinco periodistas que asistieron al curso mostraron el alto grado de satisfacción de estos por los temas tratados y la alta calidad de las ponencias.

## MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

## I. LA TRANSPARENCIA

El año 2021, se ha caracterizado por la vuelta pausada a la normalidad de la actividad en el Consejo General del Poder Judicial el impacto que en el desarrollo de las funciones de todas las instituciones ha tenido la pandemia que aún estamos sufriendo.

Una parte del año se ha mantenido dentro de las pautas de las medidas restrictivas establecidas por las autoridades sanitarias, mientras que los últimos meses se han ido abriendo espacios de normalidad; no obstante ello, la actividad del Consejo y en concreto de sus Altos Cargos se ha seguido desarrollando sin la plena presencialidad, por lo que, de nuevo, el Portal de Transparencia ha seguido operando como la más eficiente ventana, junto con el portal web del Consejo General, de la actividad constante y no interrumpida de este órgano constitucional.

- Se ha seguido facilitado la información de las decisiones adoptadas en las comisiones y sesiones del pleno, la mayoría celebradas en una modalidad mixta, presencial y telemática sin interrupción alguna.
- Se ha mantenido la renovación de la información ofrecida en el Repositorio de datos sobre procedimientos de corrupción, integrando cada trimestre de manera puntual la información recabada tanto de los boletines estadísticos como del Ministerio de Justicia y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior y la Generalitat de Catalunya, fuentes directas de la información facilitada.
- Se ha elaborado la información correspondiente a cada anualidad completa a fin de facilitar la realización de las comparativas de los datos ofrecidos por el Repositorio como valor añadido a la utilidad inicial del mismo.
- Se ha procedido a la actualización rigurosa de toda la información ofrecida de manera obligatoria y, especialmente voluntaria en el Portal de Transparencia.
- Se ha mantenido de manera prioritaria el sistema creado de alertas sobre la publicación de novedades en el Portal y la actualización de todos los indicadores, como exigencia de actualización de toda la información ofrecida a los ciudadanos y efectiva y real comunicación sobre las modificaciones que el Portal recoge.
- Se ha mantenido el nivel de eficiencia y prontitud en las respuestas a las consultas realizadas por los ciudadanos como respuesta a la oferta del derecho de acceso, recordando mediante remisión el protocolo íntegro de la organización interna de la gestión de las mismas a fin de facilitar los eventuales recursos que sobre las decisiones que sean denegatorias deseen interponerse.
- Se ha mantenido y profundizado en la política de reconfiguración de espacios, modos de presentación y exposición de informaciones a fin de

potenciar el carácter intuitivo del Portal y aflorar lo mas posible la información ofrecida con las primeras demandas indagatorias.

Hemos de recordar de nuevo , que el mantenimiento y actualización de todos los indicadores contenidos en el Portal de Transparencia justifica su esencia y su máximo valor y supone un compromiso adquirido desde el inicio por el Consejo General del Poder Judicial, constituyendo una labor complicada y constante que asegura la calidad del contenido ofrecido.

Por otra parte, se ha dado respuesta a los requerimientos de aclaración e información que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno nos ha venido realizando en sus funciones de evaluador , debiendo destacar que tal órgano de **control nos manifestó su valoración muy positiva "...del esfuerzo realizado por el Consejo General del Poder Judicial para hacer más transparente su gestión, publicando una gran cantidad de información muy relevante desde el punto de vista de la transparencia que va más allá del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. También, como se ha señalado, pueden resaltarse buenas prácticas que podrían incorporarse por otras organizaciones públicas."**

Tal valoración nos reafirma en que la información puesta en abierto de manera voluntaria por el Consejo General, más allá de la impuesta en la Ley de Transparencia , no solo constituye nuestra señal de identidad, sino que es el camino para saltar las barreras establecidas en una Ley en proceso de renovación, y para marcar la diferencia entre un Órgano Constitucional que cumple la ley y un Órgano Constitucional convencido de que la transparencia es una actitud y el mejor camino para recuperar y mantener la credibilidad de los ciudadanos.

## II. ACTUACIONES DEL CGPJ COMO AUTORIDAD DE CONTROL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la introducción, por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del nuevo Capítulo I bis del Título III del Libro III de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 236 bis a 236 decies, bajo la rúbrica "protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia"), se operó una importante reforma desde el punto de vista institucional, competencial y operativo en el enfoque relativo a la protección de datos en el ámbito de la Administración de Justicia. Por otra parte, desde una perspectiva mucho más general, pocos meses después, con la aprobación el 27 de abril de 2016 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, se configuró un nuevo marco regulador de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), cuya entrada en aplicación se produjo el 25 de mayo de 2018. Aun cuando, debido a su naturaleza, el RGPD es una norma que se aplica directamente en los Estados Miembros de la Unión Europea sin que precise de ninguna norma de trasposición o introducción en el derecho interno, contiene disposiciones cuya regulación debe ser precisada o complementada por normativa

nacional; en España, la mayor parte de estos desarrollos normativos se han llevado a efecto con la promulgación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD), que deroga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en su disposición final tercera, ha dado nueva redacción a los referidos artículos 236 bis a 236 decies, señalándose a continuación los principales aspectos de las modificaciones introducidas en la nueva regulación de la protección de datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia.

### Tratamientos de datos con fines jurisdiccionales

Los datos personales forman parte consustancial de la actividad jurisdiccional. Los tratamientos de datos personales que se realizan en el desarrollo de dicha actividad jurisdiccional están sometidos, con determinadas particularidades, a la normativa general de protección de datos. Así se desprende inequívocamente de las previsiones del Reglamento general de protección de datos, de la Ley Orgánica 3/2018 y de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto a qué deba considerarse un tratamiento de datos, con arreglo a la definición contenida en el artículo 4.2 del Reglamento general de protección de datos, constituyen **tratamiento "cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción"**.

En este punto es imprescindible diferenciar entre los tratamientos de datos que se realizan con fines jurisdiccionales o con fines no jurisdiccionales, puesto que es distinto el régimen jurídico aplicable a unos y otros. Con arreglo a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 236 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a este precepto por la Ley Orgánica 7/2021, **"tendrá fines jurisdiccionales el tratamiento de los datos que se encuentren incorporados a los procesos que tengan por finalidad el ejercicio de la actividad jurisdiccional"**. Los restantes tratamientos de datos personales que puedan tener lugar en el seno de los órganos judiciales (relacionados, por ejemplo, con el régimen estatutario del personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicio en los mismos) no tienen, por tanto, finalidad jurisdiccional con arreglo a la definición que realiza el precepto transcrito.

Respecto de los tratamientos con fines jurisdiccionales, el apartado 1 del artículo 236 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece lo siguiente: **"el tratamiento de los datos personales llevado a cabo con ocasión de la tramitación por los órganos judiciales y fiscalías de los procesos de los que sean competentes,**

así como el realizado dentro de la gestión de la Oficina judicial y fiscal, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las especialidades establecidas en el presente Capítulo **y en las leyes procesales**". En similares términos, el apartado 4 del artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2018 dispone que **"el tratamiento de datos** llevado a cabo con ocasión de la tramitación por los órganos judiciales de los procesos de los que sean competentes, así como el realizado dentro de la Oficina Judicial, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente Ley Orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que le sean **aplicables**".

Igualmente resulta aplicable a los tratamientos de datos con fines jurisdiccionales, en el ámbito específico a que la misma se refiere, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Por su parte, y según establece el artículo 236 quater LOPJ, **"cuando se proceda** al tratamiento con fines no jurisdiccionales se estará a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y su normativa de desarrollo**".

Funciones del Consejo General del Poder Judicial como autoridad de protección de datos

Las particularidades de la normativa de protección de datos respecto de los tratamientos desarrollados en los órganos jurisdiccionales se refieren exclusivamente a los tratamientos con fines jurisdiccionales, destacando entre ellas la atribución de la condición de autoridad de control de tales tratamientos. El esquema normativo actual parte del principio de independencia judicial, que conduce a asignar al Consejo General del Poder Judicial, en cuanto órgano de gobierno del Poder Judicial, las funciones de verificación del cumplimiento de dicha normativa por los órganos jurisdiccionales en los tratamientos de datos que tienen lugar en el ejercicio de la función judicial. En este sentido es especialmente significativo el Considerando 20 del Reglamento general de protección de datos, que señala que, aunque dicho reglamento se aplica, entre otras, a las actividades de los tribunales y otras autoridades judiciales, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros pueden especificarse las operaciones de tratamiento y los procedimientos de tratamiento en relación con el tratamiento de datos personales por los tribunales y otras autoridades judiciales. A fin de preservar la independencia del poder judicial en el desempeño de sus funciones, incluida la toma de decisiones, el referido considerando del RGPD prevé que la competencia de las autoridades de control no debe abarcar el tratamiento de datos personales cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial, debiendo encomendarse el control de estas operaciones de tratamiento de datos a organismos específicos establecidos dentro del sistema judicial del Estado miembro, los cuales deben, en particular, garantizar el cumplimiento de las normas del RGPD, concienciar más a los miembros del poder judicial acerca de sus

obligaciones en virtud de este y atender las reclamaciones en relación con tales operaciones de tratamiento de datos.

Las funciones propias de las autoridades de protección de datos respecto de las operaciones de tratamiento efectuadas con fines jurisdiccionales por los Juzgados, Tribunales y las Oficinas judiciales corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 236 octies LOPJ, al Consejo General del Poder Judicial. Por el contrario, los tratamientos de datos con fines no jurisdiccionales estarán sometidos a la competencia de la Agencia Española de Protección de Datos (apartado 2 de este mismo artículo).

Las funciones asignadas al Consejo General del Poder Judicial respecto de los tratamientos con fines jurisdiccionales se concretan en el apartado 1 de este artículo 236 octies:

- a) Supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales mediante el ejercicio de la labor inspectora.
- b) Promover la sensibilización de los profesionales de la Administración de Justicia y su comprensión de los riesgos, normas, garantías, derechos y obligaciones en relación con el tratamiento.
- c) Emitir informe sobre los códigos de conductas destinados a contribuir a la correcta aplicación de la normativa de protección de datos personales en la Oficina judicial.
- d) Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos.
- e) Tramitar y responder las reclamaciones presentadas por los interesados, debiendo informarse al reclamante sobre el curso y resultado de la reclamación en un plazo razonable, previa realización de la investigación oportuna si se considera necesario.

El artículo 236 octies LOPJ, en su apartado 3, prevé la colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y la Agencia Española de Protección de Datos en aras del adecuado ejercicio de las respectivas competencias atribuidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de protección de datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia.

La Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial

El apartado 1 del artículo 236 nonies LOPJ dispone que las competencias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 octies, corresponden a la autoridad de protección de datos personales con fines jurisdiccionales serán ejercidas, respecto del tratamiento de los mismos realizados por Juzgados y Tribunales, por la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial.



Los principales rasgos de la regulación de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del CGPJ contenida en los restantes apartados de este mismo artículo 236 nonies son los siguientes:

- a) Persona titular de la Dirección: su nombramiento, por mayoría absoluta del Pleno del CGPJ, se realizará entre juristas de reconocida competencia con al menos quince años de ejercicio profesional y con conocimientos y experiencia acreditados en materia de protección de datos.
- b) Duración del mandato: cinco años no renovable, permaneciendo durante el mismo, en su caso, en situación de servicios especiales. El cese sólo se podrá producir por incapacidad o incumplimiento grave de sus deberes, apreciados por el Pleno mediante mayoría absoluta.
- c) Régimen de incompatibilidades: será el mismo que el establecido para los Magistrados al servicio de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.
- d) Ejercicio del cargo: la persona titular de la Dirección ejercerá exclusivamente las funciones inherentes a su cargo, en condiciones de absoluta independencia y neutralidad, estando sujeta, al igual que el resto del personal adscrito a la Dirección, al deber de secreto profesional con relación a las informaciones confidenciales de las que hayan tenido conocimiento en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus atribuciones.
- e) Medios personales y materiales: el Consejo General del Poder Judicial debe velar por que la Dirección cuente, en todo caso, con todos los medios personales y materiales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- f) Desarrollo reglamentario: la composición, organización y funcionamiento de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos será regulada reglamentariamente.

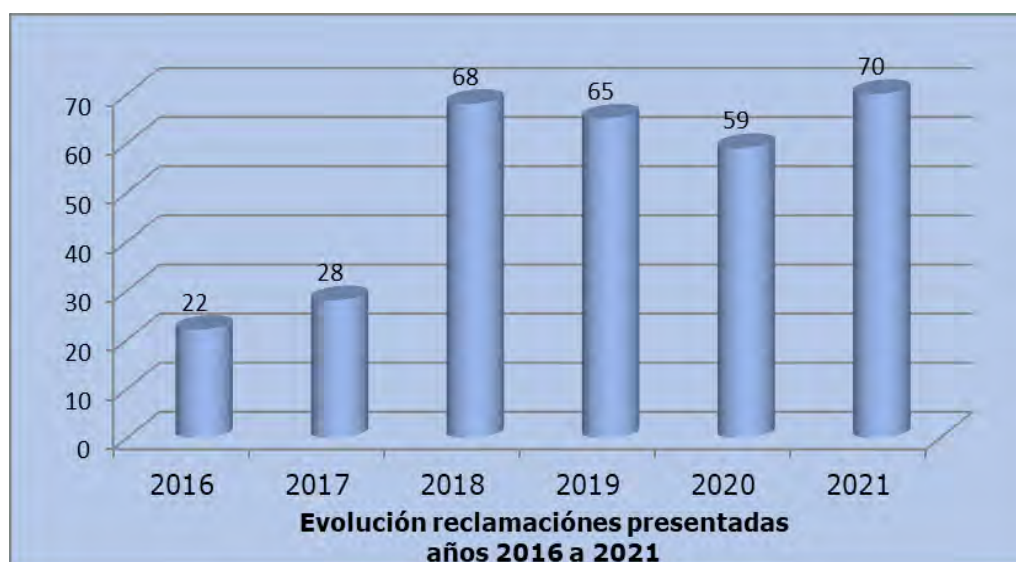
Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de julio de 2021 se asignó al letrado-jefe de la Sección de Protección de Datos del Gabinete Técnico el ejercicio de las funciones de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial, con carácter provisional, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la composición, organización y funcionamiento de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos y al nombramiento de la persona titular de la misma. Por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2021 se acordó, entre otros extremos, iniciar los trámites necesarios para la dotación de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos, manteniéndose entre tanto la estructura provisional establecida por el referido Acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de julio de 2021.

Las modificaciones operadas en esta materia por la Ley Orgánica 7/2021 han tenido reflejo en la información obrante en la página web del Consejo General del Poder Judicial, con una entrada específica relativa a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos.

## Reclamaciones en materia de protección de datos

La función preponderante en la actividad del Consejo General del Poder Judicial como autoridad de protección de datos está constituida por el conocimiento y resolución de las reclamaciones presentadas en esta materia por los interesados, las cuales, en un porcentaje significativo (un 30,00 por cien en 2021), son trasladadas al Consejo por la Agencia Española de Protección de Datos en virtud del principio de colaboración entre autoridades de control establecido en el artículo 236 octies, apartados 3 y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones en fecha 6 de julio de 2017. No obstante, en esta materia se atienden asimismo diversas consultas formuladas por diferentes instancias (salas de gobierno de tribunales superiores de justicia, responsables de órganos jurisdiccionales y de administraciones prestacionales) y se elaboran los informes que requiere el ejercicio de las restantes funciones encomendadas en el artículo 236 octies de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Como autoridad de control con competencia para conocer de las denuncias y reclamaciones formuladas en relación con tratamientos de datos realizados con fines jurisdiccionales en órganos judiciales, el Consejo General del Poder Judicial registró 22 expedientes en el año 2016, 28 en el año 2017 (incremento del 27,27 por cien respecto de 2016), 68 en 2018 (incremento del 142,86 por cien respecto de 2017), 65 en 2019 (disminución del 4,41 por cien respecto de 2018), 59 en 2020 (disminución del 9,23 por cien respecto de 2019) y 70 en 2021 (incremento del 18,64 por cien respecto de 2020). En los siguientes gráficos se muestra la evolución del número de reclamaciones presentadas en materia de protección de datos personales en el periodo 2016 a 2021, así como las resueltas en el mismo.





La normativa aplicable a dichos procedimientos, según se ha indicado anteriormente, está constituida por la contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial (fundamentalmente, los artículos 236 bis a 236 decies) y la general de esta materia (Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

A 1 de enero de 2021 se encontraban pendientes de resolución 15 expedientes, todos ellos registrados en el año 2020. A lo largo del ejercicio tuvieron entrada, según se ha señalado, 70 nuevos asuntos. En 2021 se terminaron 71 procedimientos, por lo que la cifra de asuntos pendientes de resolución era, a 31 de diciembre de 2021, por tanto, de 14, todos ellos con entrada en el propio ejercicio 2021. De los indicados 71 procedimientos, según se señala a continuación, 64 fueron resueltos por acuerdo de la Comisión Permanente o de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos y 7 se ultimaron mediante otras formas de terminación.



La entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2021, que dio nueva redacción a los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de protección de datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia, se produjo el 16 de junio de 2021. Con motivo de la nueva regulación de esta materia, las competencias del Consejo General del Poder Judicial en este ámbito fueron atribuidas a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos, designándose con carácter provisional el titular de dicha Dirección mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de julio de 2021. Como consecuencia de todo ello, las resoluciones de las reclamaciones de protección de datos fueron adoptadas por la Comisión Permanente del CGPJ hasta la referida entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2021, en número de 29, y por la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos a partir de la misma, en 35 procedimientos.

De los 64 acuerdos adoptados, tanto por la Comisión Permanente como por la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos, 9 (14,06 por cien) fueron de inadmisión de las reclamaciones presentadas por alguna de las causas señaladas en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 3/2018. En 37 casos (57,81 por cien) las reclamaciones se archivaron por no apreciarse ninguna vulneración de la normativa de protección de datos. En 10 expedientes (15,63 por cien) los acuerdos contenían diversas medidas para mejorar la adecuada observancia de los principios y obligaciones en materia de protección de datos, así como para minimizar los riesgos derivados de los tratamientos de datos. Los restantes 7 casos (10,94 por cien) contenían pronunciamientos de diverso tipo: declaraciones de incompetencia del CGPJ para conocer de la reclamación interpuesta, prescripción de las eventuales infracciones que se pudieran haber producido, acumulación y otras.

### III. LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS DE CORRUPCIÓN

#### 1. Introducción.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó el 10 de marzo de 2015 la constitución de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC). Dicha Unidad tiene su origen en una iniciativa que fue anunciada el 25 de noviembre de 2014 en el Congreso de los Diputados por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial con el objetivo de contribuir a que la tramitación y resolución de las causas complejas por corrupción sean ágiles, eficaces y permitan alcanzar la respuesta inmediata de la que la sociedad es acreedora.

La Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción se configura como una Unidad de carácter técnico integrada en la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

Ámbito competencial de la Unidad de Apoyo a Causas por Corrupción.

a) Tipos delictivos

Los tipos delictivos que justifican la actuación de la UACC son los siguientes:

- Defraudaciones
- Insolvencias punibles
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- Delitos relativos a la propiedad intelectual, industrial y al mercado y los consumidores
- Corrupción entre particulares
- Delitos societarios
- Blanqueo de capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- Delitos de prevaricación
- Omisión del deber de perseguir delitos
- Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos
- Cohecho
- Tráfico de influencias
- Malversación de caudales públicos
- Fraudes y exacciones ilegales
- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.
- Delitos de corrupción en las transacciones económicas internacionales.

No obstante, hay que tener en cuenta que esta relación de tipos penales no ha de entenderse como un catálogo cerrado, sino que en su carácter flexible se ha de reconocer su propia eficacia.

b) Actividades delictivas

La especial trascendencia que justifica la concreta actuación de la UACC será apreciada en cada caso por los componentes de la Comisión Permanente. No obstante, y con el fin de evitar la configuración de un excesivo espacio de discrecionalidad se considera que una causa judicial reviste especial trascendencia cuando concurra, al menos, uno de los siguientes factores:

- La concurrencia de delincuencia organizada.
- En los delitos cuyo sujeto activo haya de ser funcionario público, se considera que concurre especial trascendencia en los atribuidos a quienes ostenten la condición de alto cargo.
- La relevancia económica de la conducta delictiva.
- Cuando la conducta delictiva afecte a una multiplicidad de perjudicados, de forma directa o indirecta.
- En general, la especial complejidad de la instrucción, en razón de la diversidad, dificultad y número de las diligencias de investigación acordadas.

En la Comisión Permanente del 1 de febrero de 2018 se aprobó la modificación del Protocolo de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción haciéndolo extensivo no sólo a los juzgados de instrucción sino también a los órganos de enjuiciamiento facilitando de este modo que el esfuerzo conseguido en la fase de instrucción pueda culminar satisfactoriamente en la fase de juicio oral.

## 2. Actividades más destacables.

Desde su creación en el año 2015 han tenido entrada en la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción 212 expedientes. En el último año, el número de expedientes recibidos en relación con el año anterior ha sufrido un descenso ligeramente superior al 30%.

De esos 212 expedientes, han sido un total de 104 órganos judiciales los que han solicitado desde su constitución el auxilio de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC). El territorio desde el que más solicitudes se han cursado a la UACC es la Comunidad Valenciana (62), seguida por la Región de Murcia (26) y Andalucía (18).

Es importante destacar que las principales medidas que han sido solicitadas a la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción en el año 2021 se han centrado fundamentalmente en las siguientes:

- a) Medidas de refuerzo judicial de carácter personal. En este sentido, se pueden distinguir que las modalidades de refuerzo solicitadas han sido principalmente:
- Adscripción temporal de jueces/magistrados (titulares) de apoyo en comisión de servicios con/sin relevación de funciones.
  - Magistrado de apoyo al amparo de la D.A. 21º LOPJ para que sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del juzgado, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento.
  - Adscripción temporal de jueces/magistrados.
  - Reforzamiento de la plantilla funcionarial.

Los expedientes incoados en 2021 han sido 20, de los cuales, el refuerzo se ha llevado a cabo en 15 supuestos con magistrados en comisión de servicio con o sin relevación de funciones; en los cinco expedientes restantes, uno no cumple requisitos para la actuación de la UACC, dos se dejan sin efecto, y los dos restantes se archivan al no tener un informe favorable del Servicio de Inspección, otro queda pendiente de informe de idoneidad, y el último, es el TSJ el que pide la anulación de la medida.

- b) Medidas tendentes a recabar de las Administraciones Públicas la puesta a disposición de los instructores de causas por corrupción de especialistas en diversas materias. En este ámbito hay que tener en cuenta el principio general de colaboración con la Justicia que es exigido de una manera especial a los poderes públicos y órganos administrativos (artículo 118 de la CE así como

también en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial).

Precisamente como consecuencia de este principio de colaboración con la Administración de Justicia la UACC ha intervenido en los diversos expedientes en dos ámbitos diferentes con el fin de remover los obstáculos existentes que impidiesen la instrucción de la causa. Por un lado, auxiliando en los requerimientos de información a la Administración Pública, llegando, incluso, a requerir a los poderes públicos la inmediata remisión de lo solicitado por el juez. Y, por otro lado, desde la UACC se ha solicitado también la cooperación y la asistencia activa de otras administraciones a través de la puesta a disposición de los instructores de especialistas en diversas áreas con el fin de lograr mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de sus competencias (principalmente IGAE, AEAT y Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia).

### 3. Valoración funcionamiento de la UACC.

La valoración que se realiza de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción es muy positiva. Y ello porque se ha constatado como una herramienta muy útil y cercana a toda la Carrera Judicial en la lucha contra la corrupción. Este último año, a pesar de su excepcionalidad, se han mantenido las peticiones de auxilio en relación con el año anterior, motivado por un lado, en el conocimiento de la propia Unidad a través de la difusión de la Guía de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción; del propio portal del Poder Judicial así como también en la inclusión en el Plan de Formación Estatal con el fin de que los compañeros que instruyan o enjuicien procedimientos por corrupción puedan intercambiar experiencias y fijar protocolos de actuación. Y, por otro lado, en la confianza de los jueces y magistrados en los instrumentos de auxilio eficaces y eficientes que la misma presta.

Igualmente se ha venido constatando como un instrumento indispensable tanto para agilizar la instrucción de este tipo de macroprocesos como para permitir al titular del juzgado centrarse en exclusiva en la instrucción de estos procedimientos gracias a las medidas de refuerzo judicial de carácter personal concedidas desde el Consejo General del Poder Judicial.

La formación que presta la UACC a los magistrados interesados resulta de gran utilidad para coadyuvar en la consecución de sus objetivos de implementación de unidades similares en sus respectivos poderes judiciales.

## PANORÁMICA DE LA JUSTICIA

- I. ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL
- II. DATOS DE LA JUSTICIA



## I. ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL

### Introducción.

A partir del Sistema Integrado de Gestión de Órganos y Carrera Judicial, se ha elaborado el presente estudio demográfico de la Carrera Judicial a fecha 1 de enero de 2022. El mayor detalle del estudio se ha centrado en los jueces y magistrados en situación de servicio activo en la Carrera Judicial, definidos en el artículo 349 de la LOPJ que establece:

1. Los jueces y magistrados estarán en situación de servicio activo cuando ocupen plaza correspondiente a la Carrera Judicial, cuando se encuentren adscritos provisionalmente, cuando hayan sido nombrados jueces adjuntos, o cuando les haya sido conferida comisión de servicio de carácter temporal.
2. Cuando se produzca la supresión o reconversión con cambio de orden jurisdiccional de una plaza de la que sea titular un juez o magistrado, éste quedará a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia, en los términos establecidos en el artículo 118.2 y 3.

Se ofrece también la distribución por sexo y edad de los ingresados en la carrera en el año 2021.

Las características que han sido objeto de estudio son la edad, el sexo, la antigüedad, la forma de ingreso, la situación administrativa y, para los activos, el tipo de órgano, y, en su caso, Tribunal Superior de Justicia de destino.

El estudio tiene la siguiente distribución:

En el primer apartado se ofrece la descripción de los jueces y magistrados ingresados a lo largo del año 2021.

En el segundo se ofrece, a nivel estatal, la distribución por grupos de edad y sexo, de los jueces y magistrados en situación de activo. Se incluyen las pirámides de edad a 1 de enero de 2022 y, a efectos comparativos, a 1 de enero de 2012. Para las situaciones de inactividad más numerosas, como servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de hijos, se ofrece también la distribución por edad y sexo.

En el tercer apartado se estudian, para cada situación administrativa, la distribución por forma de ingreso en la carrera, ofreciéndose para cada una, la frecuencia, la edad y la antigüedad media.

El cuarto apartado analiza la distribución de magistrados y magistradas por edad y sexo en los órganos centrales, así como la forma de ingreso.

El apartado quinto ofrece un estudio para cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia; este estudio incluye gráficos comparativos de la situación de los Tribunales Superiores de Justicia por edad y antigüedad media, porcentaje de mujeres, y número de jueces y magistrados en activo por cada 100.000 habitantes

En el apartado sexto se analizan algunos tipos de órgano: la estructura por edad y sexo, ofreciéndose la antigüedad media. Así como la distribución en función de la forma de ingreso.

En el apartado séptimo el estudio se refiere al porcentaje de mujeres en función del órgano de destino.

En el apartado octavo se presenta el número y características de los jueces y de los magistrados.

En el apartado noveno se analizan las características de sexo, edad, antigüedad y forma de ingreso de los presidentes de sala de los TSJ y de las Audiencias Provinciales.

Finalmente, el apartado décimo analiza, para los jueces y magistrados que estaban en activo el 1 de enero de 2021, cuál era su situación el 1 de enero de 2022.

Ingresos en 2021.

Ingresados por turno libre

	Número	Porcentaje	Edad Media
Mujer	134	71,3%	31,0
Varón	54	28,7%	31,8
Total	188		31,2

	Rango de edad		
	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 40
Mujer	51	82	1
Varón	17	34	3

Ingresados por turno distinto al libre

	Número	Porcentaje	Edad Media
Mujer	1	14,3%	51,4
Varón	6	85,7%	49,5
Total	7		49,8

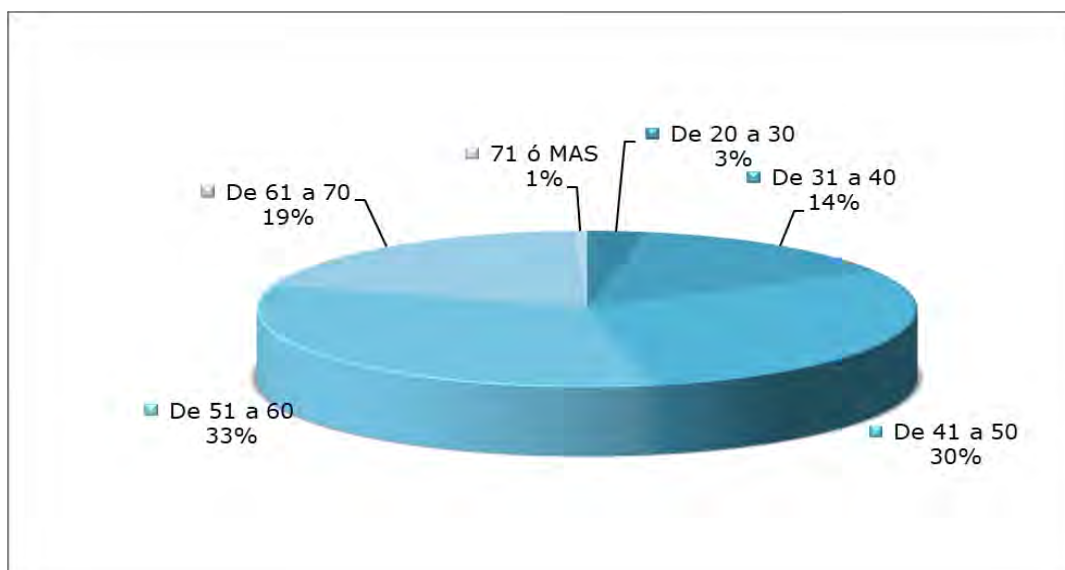
	Rango de edad			De 51 a 60
	De 31 a 40	De 41 a 50	De 51 a 60	
Mujer	0	0	1	0
Varón	2	1	1	2

### Jueces y Magistrados en activo

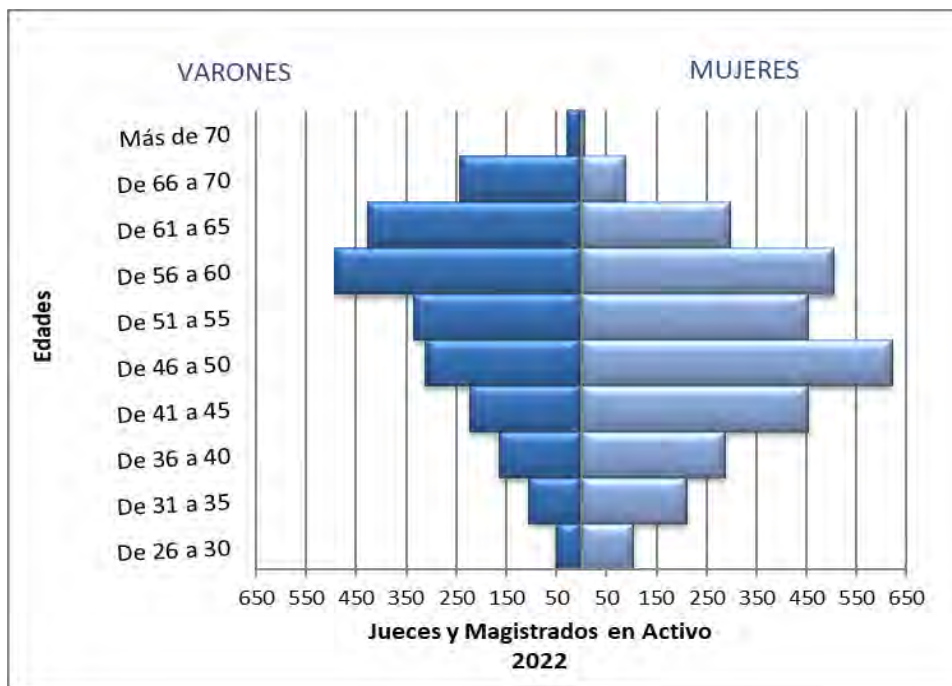
	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	105	498	1.076	958	385	7	3.029	49,6	18,8
Varón	50	269	536	827	669	28	2.379	54,1	22,7
Total	155	767	1.612	1.785	1.054	35	5.408	51,6	20,5

### Distribución porcentual por sexo

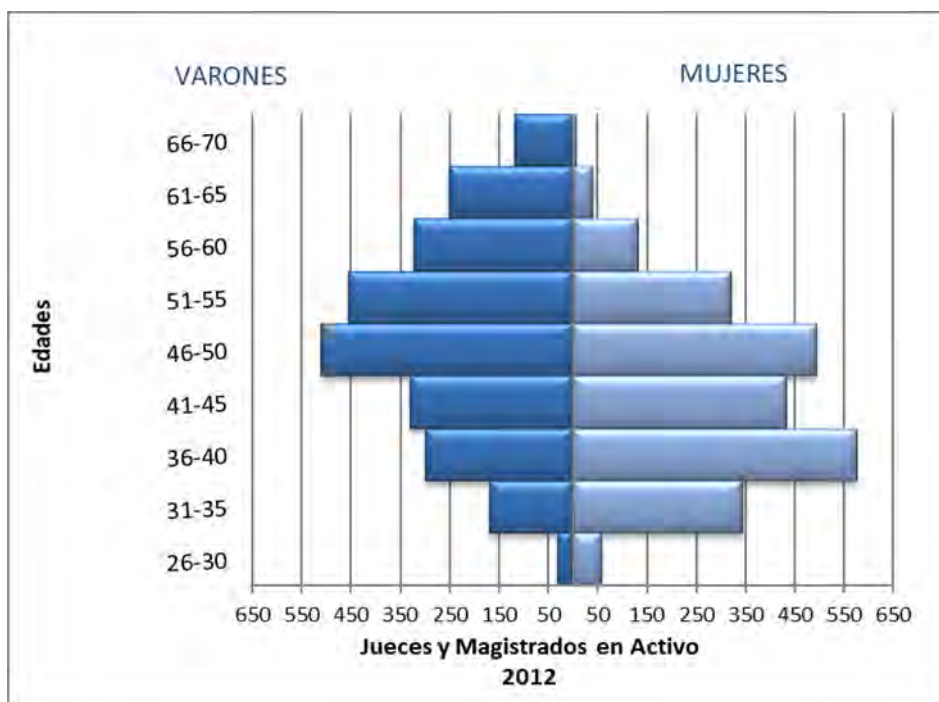
	Rango de edad						Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	67,7%	64,9%	66,8%	53,7%	36,5%	20,6%	56,0%
Varón	32,3%	35,1%	33,3%	46,3%	63,5%	82,4%	44,0%



### Distribución por edad de los jueces en activo



Pirámide de edad de los jueces en activo 1 de enero de 2022



Pirámide de edad de los jueces en activo a 1 de enero de 2012

Jueces y Magistrados en servicios especiales y art. 351 D

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	5	13	23	6	0	47	52,8	22,1
Varón	5	11	38	13	2	69	56,0	24,5
Total	10	24	61	19	2	116	54,7	23,5

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	50,0%	54,2%	37,7%	31,6%	0,0%	40,5%
Varón	50,0%	45,8%	62,3%	68,4%	100,0%	59,5%

Jueces y Magistrados en excedencia voluntaria por cuidado de hijo

	Rango de edad		Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50			
Mujer	10	3	13	39,0	8,5
Varón	1	0	1	34,0	5,5
Total	11	3	14	38,6	8,2

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad		Total
	31 a 40	41 a 50	
Mujer	90,9%	100,0%	92,9%
Varón	9,1%	0,0%	7,1%

## Distribución por situación administrativa y forma de ingreso

### Jueces y Magistrados con plaza

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	139	47	92	65,0	28,0
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	26	9	17	56,4	11,6
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	48	27	21	54,6	10,0
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	69	36	33	56,5	10,4
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	48	21	27	55,1	9,5
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	38	16	22	57,1	9,9
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	138	44	94	64,1	21,7
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	12	1	11	64,9	10,3
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	21	5	16	52,1	14,3
PCS Pruebas selectivas especialización social	4	2	2	54,9	18,0
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	2	.	2	70,5	36,5
TCA Nombrado por el Turno de Comunidades Autónomas	15	7	8	61,6	14,6
TJM Turno Jurídico Militar	4	.	4	67,5	14,1
TL Turno Libre	4.719	2.764	1.955	50,5	20,8
<b>Total</b>	<b>5.283</b>	<b>2.979</b>	<b>2.304</b>	<b>51,5</b>	<b>20,5</b>

Jueces y Magistrados que ocupan plaza por el artículo 355 Bis 2

Forma de ingreso	Núm.	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	7	1	6	61,8	24,8
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	3	1	2	56,3	9
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	2	0	2	57,5	11,3
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	2	0	2	54,7	10,6
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	1	0	1	62,6	11,8
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	1	1	0	54,0	2,0
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	0	3	67,6	24,6
TL Turno Libre	55	27	28	50,0	19,1
Total	74	30	44	52,6	18,7

Jueces y Magistrados en servicios especiales

Forma de ingreso	Núm.	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	3	1	2	54,2	12,9
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	4	2	2	54,3	12,8
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	3	2	1	54,5	14,8
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	4	3	1	55,2	10,1
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	2	1	1	53,1	13,6
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	8	1	7	59,7	20,1
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	1	0	1	61,4	8,7
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	1	0	1	42,2	11,0
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	1	0	1	71,1	39,5
TL Turno Libre	88	36	52	54,1	25,9
Total	115	46	69	54,6	23,5

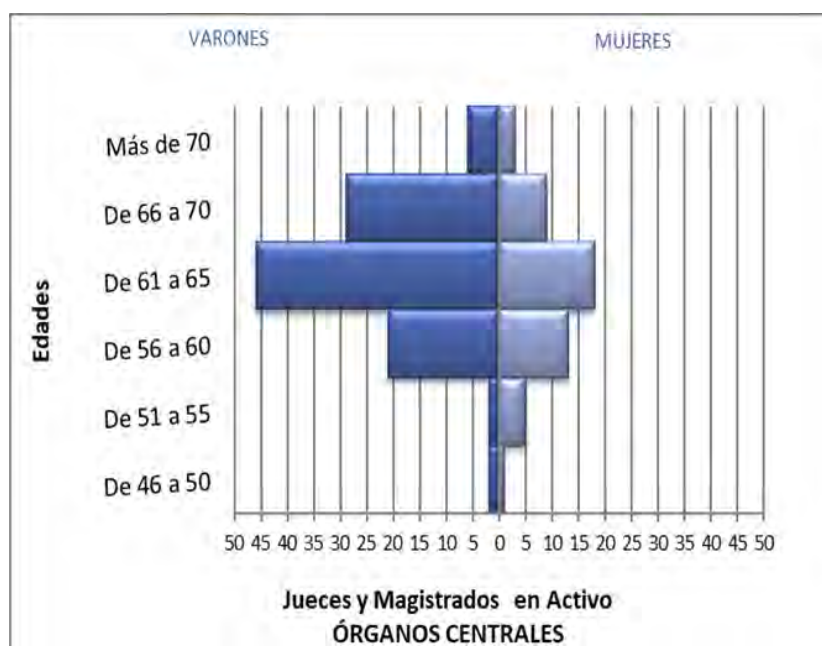
## ÓRGANOS CENTRALES DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	1	18	27	3	49	62,1	33,8
Varón	2	23	75	6	106	63,9	31,9
Total	3	41	102	9	155	63,3	32,5

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad				Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	33,3%	43,9%	26,5%	33,3%	31,6%
Varón	66,7%	56,1%	73,5%	66,7%	68,4%



Pirámide de Población de los Magistrados de los Órganos Centrales por edad y sexo



### Distribución por edad y sexo

ÓRGANOS CENTRALES	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPREMO	15	53	64,4	64,6	35,2	30,1
AUDIENCIA NACIONAL	27	38	61,7	62,7	34,3	34,1
REGISTRO CIVIL CENTRAL	1	1	63,7	60	38,9	31,9
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	2	4	65,3	65,5	34,9	38,5
JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL ÚNICO	0	1	0	67,2	0	37,8
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	8	53,9	64,2	23,7	29,6
JUZGADO CENTRAL DE MENORES ÚNICO	0	1	0	58,7	0	31,9
Total	49	106	62,1	63,9	33,8	31,9

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

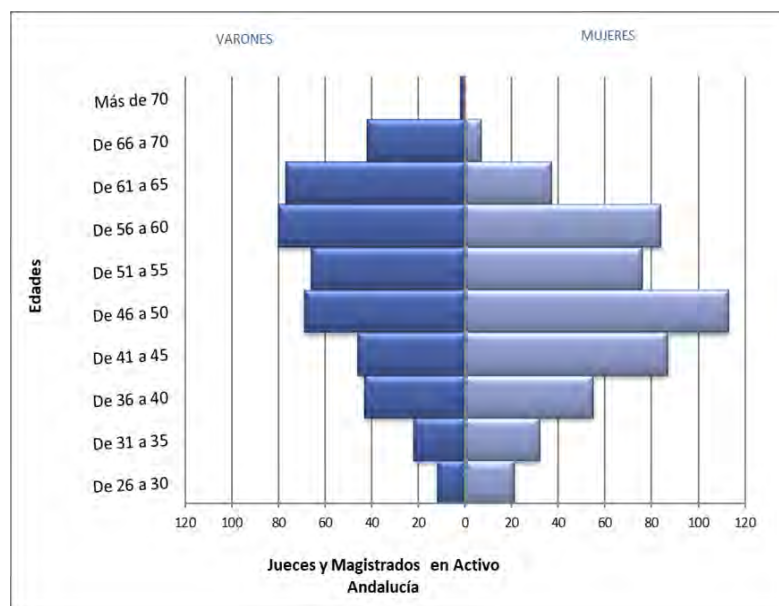
#### ANDALUCÍA

#### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	21	87	200	160	44	0	512	48,6	18,1
Varón	12	65	115	146	119	2	459	52,7	22,1
Total	33	152	315	306	163	2	971	50,5	20,0

#### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	63,6%	57,2%	63,5%	52,3%	27,0%	0,0%	52,7%
Varón	36,4%	42,8%	36,5%	47,7%	73,0%	100,0%	47,3%



Pirámide de Población de los Magistrados de Andalucía por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

ANDALUCÍA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	17	55	59,2	60,5	30,9	31
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	30	21	42,4	43,1	11,2	10,4
AUDIENCIA PROVINCIAL	62	107	58,3	61	30,2	32,9
JUZGADO DE LO PENAL	43	31	47,9	51,8	15,5	19,2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	22	29	51,8	56,2	21,5	23,3
JUZGADO DE LO SOCIAL	39	21	51	50,7	20,5	17,5
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	8	4	55,6	56,6	27,2	23,9
JUZGADO DE MENORES	7	10	53,3	56	25	26,1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	118	86	37,7	38,4	6,5	6,7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	88	48	51	52,5	20,1	21,5
JUZGADO DE INSTRUCCION	54	37	53,7	53,7	23,4	23,9
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	1	0	62,8	0	35,5	0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	2	0	60,3	0	33,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	7	6	43,8	51	13,7	15,9
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	16	2	47,2	48,9	17,3	16,6
Total	512	459	48,6	52,7	18,1	22,1

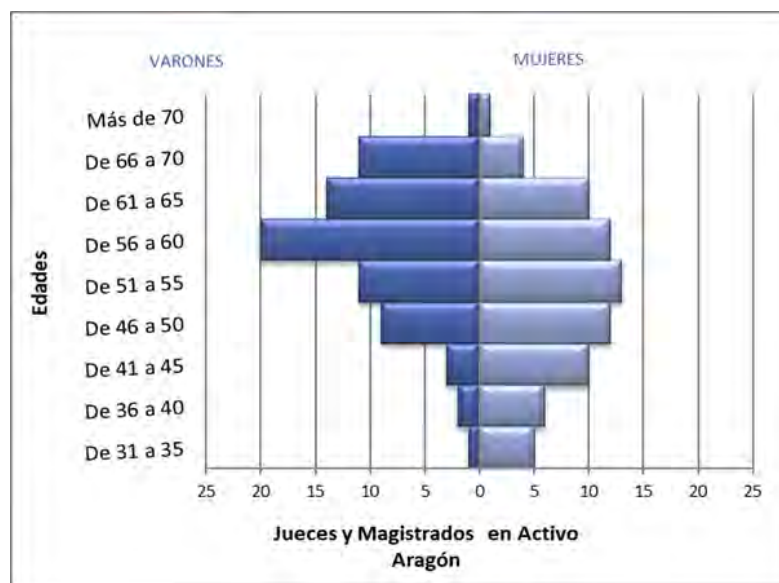
## ARAGÓN

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	3	10	23	23	17	0	76	51,1	21,9
Varón	2	1	13	29	21	3	69	57,4	28
Total	5	11	36	52	38	3	145	54,1	24,8

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	90,9%	63,9%	44,2%	44,7%	0,0%	52,4%	90,9%
Varón	9,1%	36,1%	55,8%	55,3%	100,0%	47,6%	9,1%



Pirámide de Población de los Magistrados de Aragón por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

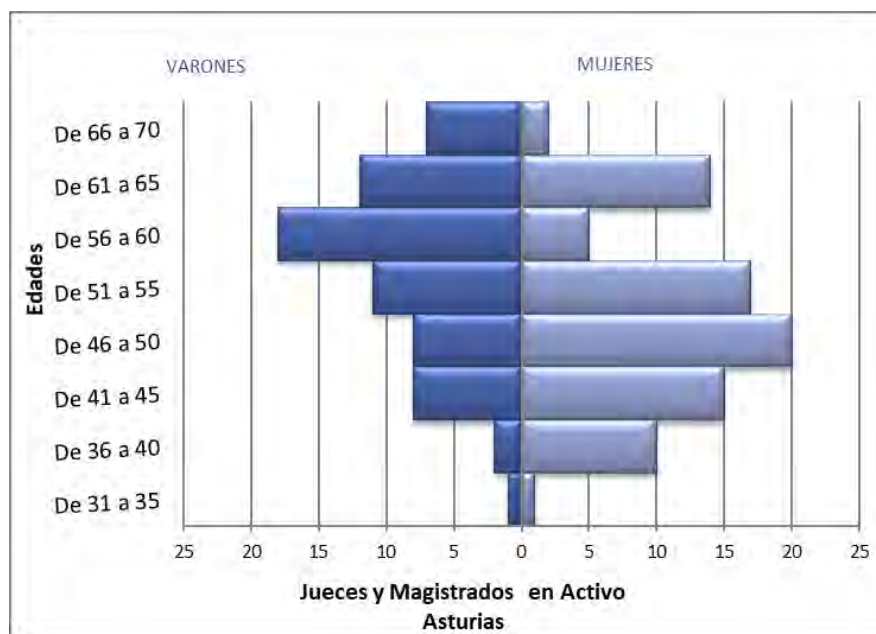
ARAGÓN	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	3	12	60,4	63	28,5	33,3
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	0	2	0	44,2	0	16,1
AUDIENCIA PROVINCIAL	10	18	63,9	64,9	35,7	37,8
JUZGADO DE LO PENAL	9	2	51,3	55,1	22,3	17,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	2	50,9	53,5	20,1	20,4
JUZGADO DE LO SOCIAL	6	4	54,4	49,8	25,3	20,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	1	65,2	55,2	37,8	29,6
JUZGADO DE MENORES	3	0	52,5	0	24,3	0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	21	8	38,1	43	7,9	8,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	9	12	54,4	56,7	25,2	28,2
JUZGADO DE INSTRUCCION	6	5	57,3	57,6	30,9	28,4
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	1	0	62,2	0	37,8	0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	1	0	58,5	0	30,9
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	1	50,6	56,3	19,8	30,9
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	1	49,1	49,5	18,7	18,7
Total	76	69	51,1	57,4	21,9	28

PRINCIADO DE ASTURIAS  
Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	11	35	22	16	84	50,8	20,4
Varón	3	16	29	19	67	55,8	25,2
Total	14	51	51	35	151	53	22,5

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad				Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	78,6%	68,6%	43,1%	45,7%	55,6%
Varón	21,4%	31,4%	56,9%	54,3%	44,4%



Pirámide de Población de los Magistrados del Principado de Asturias por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

PRINCIPADO DE ASTURIAS	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11	12	57,2	62,2	29	31
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	2	1	46,1	47,8	13	12,5
AUDIENCIA PROVINCIAL	9	19	60	58,4	33,5	30,5
JUZGADO DE LO PENAL	5	5	53,7	61,2	24	27,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	3	49,7	50,5	19,9	21,3
JUZGADO DE LO SOCIAL	8	5	50,4	56,5	19,9	22,7
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	56,3	0	22,5	0
JUZGADO DE MENORES	1	0	55,4	0	23,8	0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	20	10	42	44,8	10,9	13,1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	13	8	51,3	55,3	17,4	26,7
JUZGADO DE INSTRUCCION	8	1	53,5	48,6	23,2	16,2
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	3	0	52,3	0	17,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	0	45,3	0	15,9	0
Total	84	67	50,8	55,8	20,4	25,2

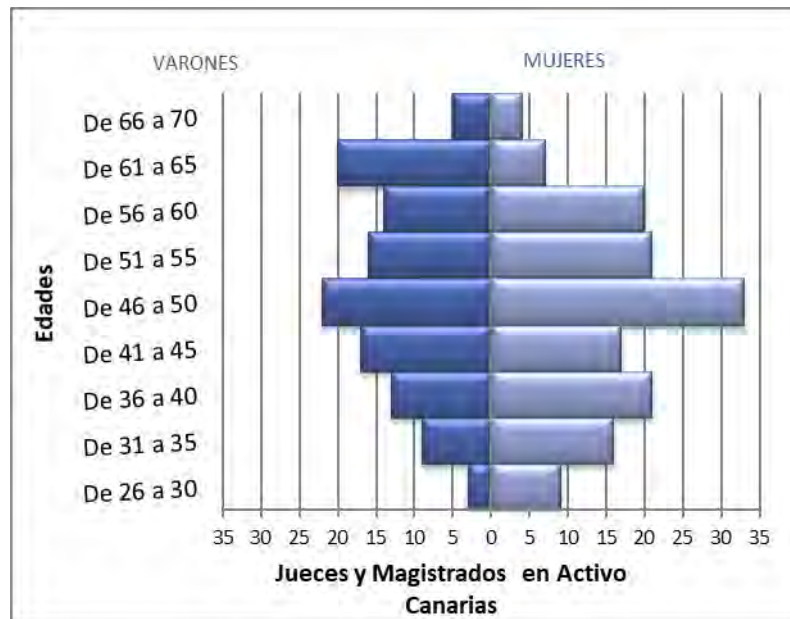
## CANARIAS

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	9	37	50	41	11	148	46,9	15,7
Varón	3	22	39	30	25	119	50,2	19,1
Total	12	59	89	71	36	267	48,4	17,2

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	100,0%	59,0%	57,3%	53,3%	26,9%	53,6%
Varón	0,0%	41,0%	42,7%	46,7%	73,1%	46,4%



Pirámide de Población de los Magistrados de Canarias por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

CANARIAS	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	10	15	57,9	59,3	23,4	27,4
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	9	3	40,2	41,0	7,6	9,3
AUDIENCIA PROVINCIAL	17	27	57,7	58,7	27,5	29,7
JUZGADO DE LO PENAL	14	3	48,8	46,9	15,1	15,0
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	5	50,7	49,6	18,4	16,7
JUZGADO DE LO SOCIAL	11	13	42,3	46,0	11,6	11,5
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	1	51,0	68,0	19,8	30,2
JUZGADO DE MENORES	4	0	51,3	0,0	15,0	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	23	9	33,9	35,4	4,0	4,1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	30	22	47,9	43,7	17,6	13,7
JUZGADO DE INSTRUCCION	15	16	46,1	50,4	16,5	19,0
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	1	0	61,1	0,0	29,6	0,0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	1	58,7	46,5	31,9	18,7
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	3	49,0	47,2	18,2	14,9
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4	1	45,5	51,2	13,2	18,7
Total	148	119	46,9	50,2	15,7	19,1



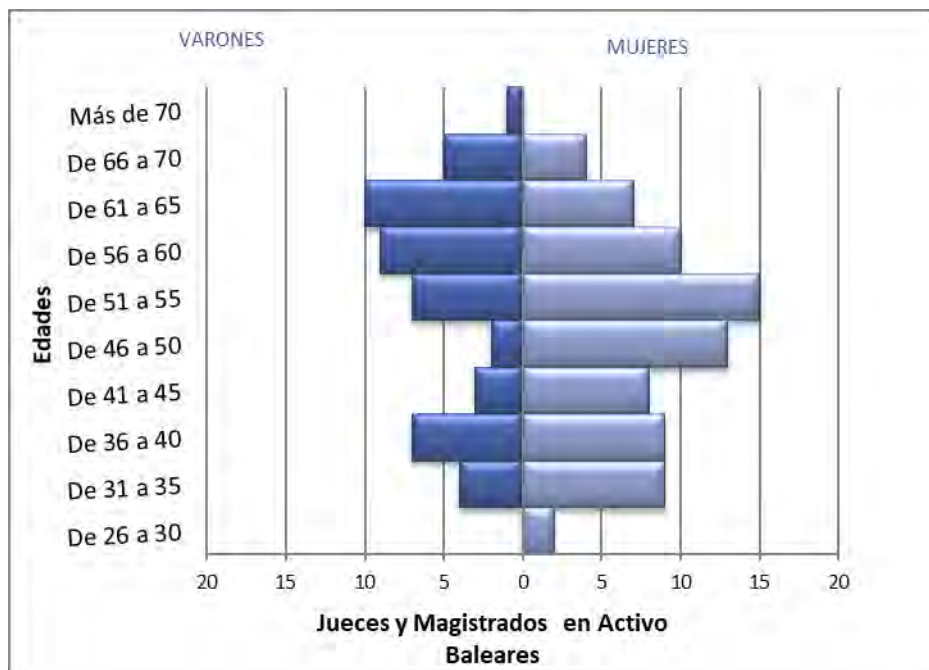
## BALEARS (ILLES)

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	2	18	21	25	11	0	77	49,1	17,4
Varón	0	11	5	16	15	1	48	53,9	23,9
Total	2	29	26	41	26	1	125	51	19,9

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	100,0%	62,1%	80,8%	61,0%	42,3%	0,0%	61,6%
Varón	0,0%	37,9%	19,2%	39,0%	57,7%	100,0%	38,4%



Pirámide de Población de los Magistrados de las Islas Baleares por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

ILLES BALEARS	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	3	9	54,7	64,5	20,7	38,6
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	2	1	36,9	40,8	6	7,7
AUDIENCIA PROVINCIAL	14	9	53,1	60,1	21,8	30,3
JUZGADO DE LO PENAL	9	2	57,9	50,3	27,1	22,2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2	1	42,4	36,9	7,7	7,7
JUZGADO DE LO SOCIAL	4	3	43,7	51,8	15,5	17,7
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	66,5	0	38,9	0
JUZGADO DE MENORES	2	0	54,7	0	24,7	0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	3	1	44,4	34	7,5	5,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	20	11	43,4	44,3	11,2	10,5
JUZGADO DE INSTRUCCION	14	7	50,2	53,2	18,2	24,2
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	0	1	0	70,5	0	41,4
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	0	49,1	0	22,5	0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	1	54,3	47,7	11,8	12,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	2	38,2	60,9	10,7	34,9
Total	77	48	49,1	53,9	17,4	23,9

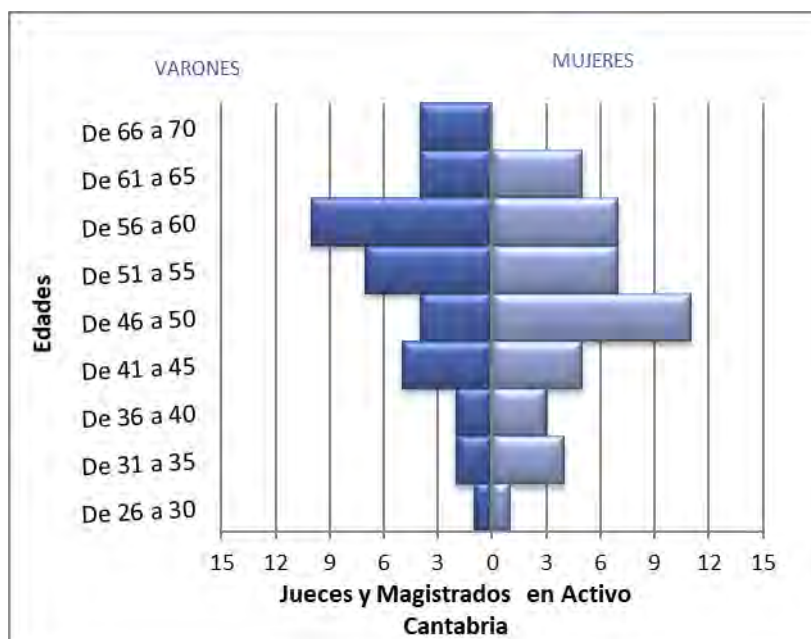
## CANTABRIA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	1	7	16	14	5	43	49,5	19,9
Varón	1	4	9	17	8	39	53,2	22,7
Total	2	11	25	31	13	82	51,3	21,2

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	50,0%	63,6%	64,0%	45,2%	38,5%	52,4%
Varón	50,0%	36,4%	36,0%	54,8%	61,5%	47,6%



Pirámide de Población de los Magistrados de Cantabria por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

CANTABRIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8	4	54,2	63,3	24	30
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	3	0	44,1	0	11,6	0
AUDIENCIA PROVINCIAL	6	8	56	61	28,6	33,4
JUZGADO DE LO PENAL	4	1	49,2	68,7	19,8	24,3
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2	46,7	44,3	16,2	16,1
JUZGADO DE LO SOCIAL	2	4	54,7	52,5	25,3	23,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0	57,7	0	31,9
JUZGADO DE MENORES	1	0	60,5	0	34,3	0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	11	7	40,3	39	10,2	8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	5	7	55,1	54,4	24,4	23,7
JUZGADO DE INSTRUCCION	2	3	47,8	50,1	20,6	19
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	1	0	46,7	0	16,2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	0	1	0	56,8	0	22,5
Total	43	39	49,5	53,2	19,9	22,7

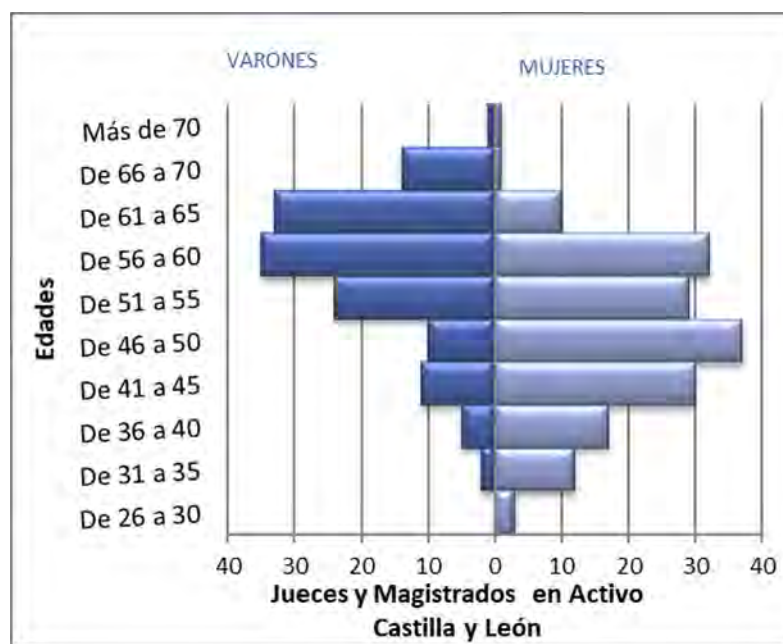
## CASTILLA Y LEÓN

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	30 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	3	29	67	61	11	1	172	49,1	18,3
Varón	0	7	21	59	47	1	135	57,0	26,8
Total	3	36	88	120	58	2	307	52,6	22,0

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	100,0%	80,6%	76,1%	50,8%	19,0%	50,0%
Varón	0,0%	19,4%	23,9%	49,2%	81,0%	50,0%



Pirámide de Población de los Magistrados de Castilla y León por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

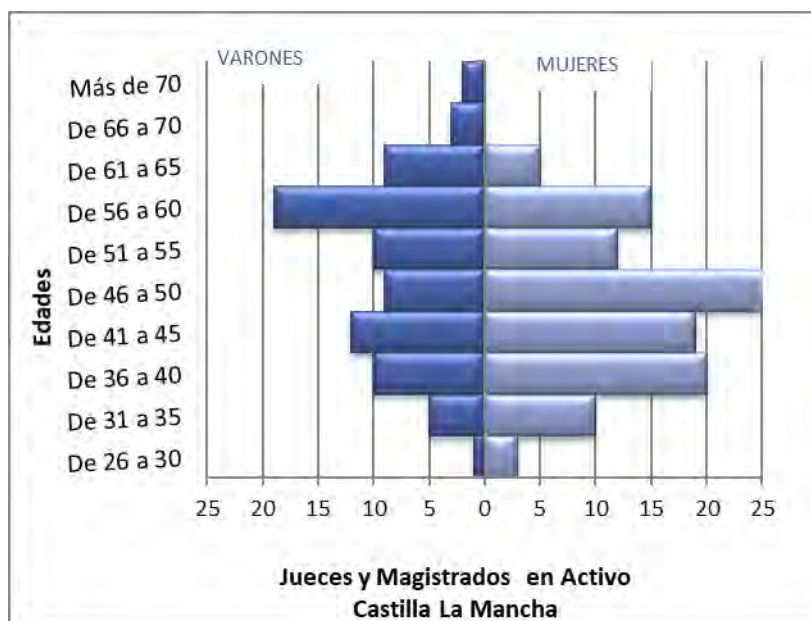
CASTILLA Y LEÓN	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11	18	57,4	61,7	30,3	33
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	5	2	42,2	36,4	11,6	8,8
AUDIENCIA PROVINCIAL	18	42	60	62,4	32,5	34,6
JUZGADO DE LO PENAL	11	7	51,3	50,2	20,6	18,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	8	8	50,1	56,5	20,1	21,5
JUZGADO DE LO SOCIAL	17	4	47,6	60,9	16,6	24,1
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	3	57,3	61,7	27,9	29,5
JUZGADO DE MENORES	4	5	50	61,8	20,9	28,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	54	19	41,8	46,4	9,5	13,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	27	17	52,9	54,7	20	24,4
JUZGADO DE INSTRUCCION	12	7	50,3	54,6	20,6	26,5
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	1	0	58,5	0	30,9	0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	2	37	47,8	8,8	19,2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	1	49,5	55,7	19,8	27,8
Total	172	135	49,1	57	18,3	26,8

CASTILLA-LA MANCHA  
Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	3	30	46	27	5	0	111	46,5	14,7
Varón	1	15	21	29	12	2	80	51,5	19,8
Total	4	45	67	56	17	2	191	48,6	16,8

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	75,0%	66,7%	68,7%	48,2%	29,4%	0,0%	58,1%
Varón	25,0%	33,3%	31,3%	51,8%	70,6%	100,0%	41,9%



Pirámide de Población de los Magistrados de Castilla-La Mancha por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

CASTILLA LA MANCHA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8	10	55,5	57,7	23,8	28,5
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	5	3	41,6	39,5	10,9	9,3
AUDIENCIA PROVINCIAL	11	20	56,9	60,2	28,7	30,5
JUZGADO DE LO PENAL	12	2	49,8	61,9	14,8	16,7
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	6	45,5	52,6	17,7	18,1
JUZGADO DE LO SOCIAL	11	3	46,1	47	14,7	16
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	1	50,5	66,8	22,5	31,9
JUZGADO DE MENORES	3	2	54,6	50,8	20,2	20,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	38	21	39,4	41,7	7,1	9,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	8	10	49,8	50	19,9	16,4
JUZGADO DE INSTRUCCION	8	2	49,7	48,8	14,8	12,7
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	0	43,9	0	16,7	0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	46,9	0	16,2	0
Total	111	80	46,5	51,5	14,7	19,8



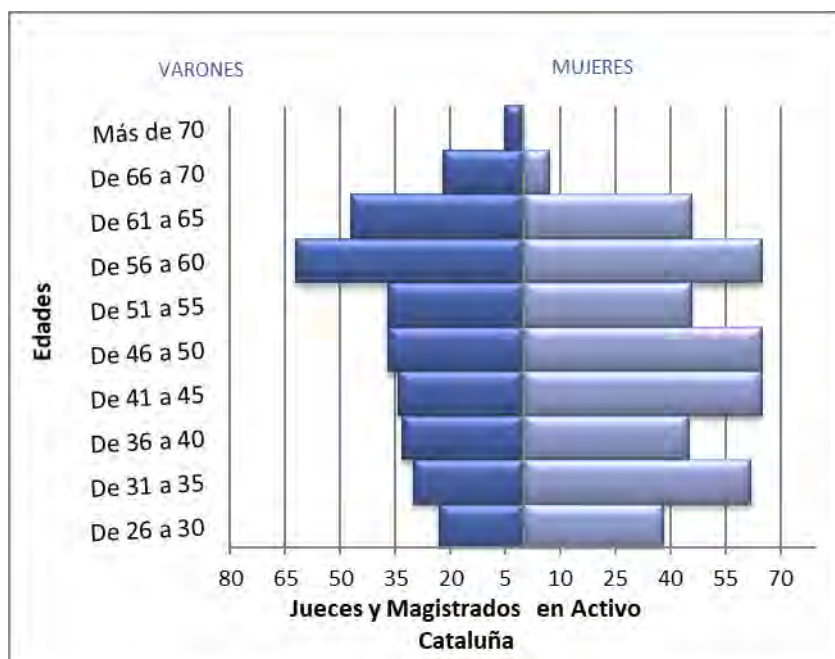
## CATALUÑA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	38	107	131	111	53	0	440	46,8	14,8
Varón	23	63	71	99	69	5	330	50,6	17,5
Total	61	170	202	210	122	5	770	48,4	15,9

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	62,3%	62,9%	64,9%	52,9%	43,4%	0,0%	57,1%
Varón	37,7%	37,1%	35,3%	47,1%	56,6%	100,0%	42,9%



Pirámide de Población de los Magistrados de Cataluña por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

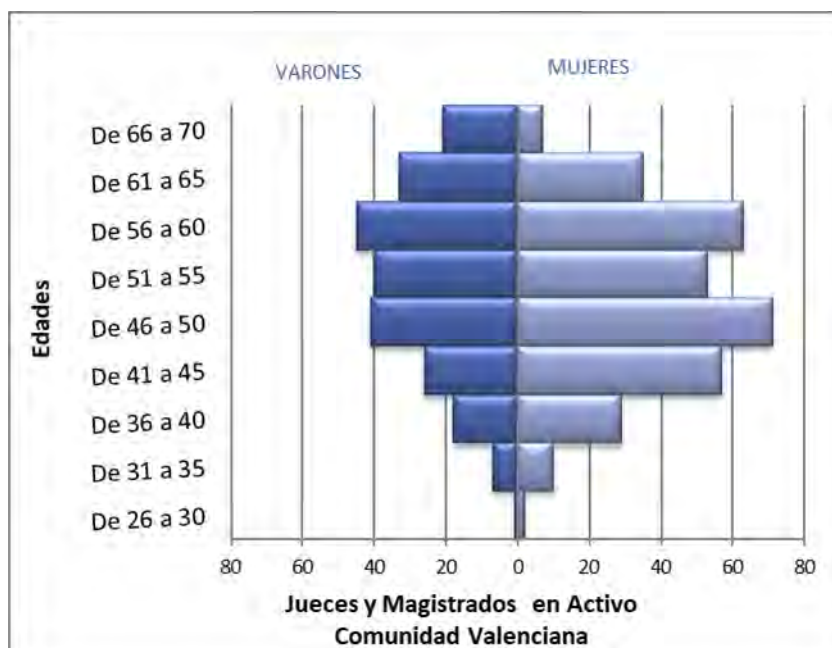
CATALUÑA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	25	35	57,3	60,8	26,8	27,7
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	12	12	35,8	35,8	4,2	5
AUDIENCIA PROVINCIAL	71	82	56,3	58,8	25,5	26,8
JUZGADO DE LO PENAL	47	19	46,1	48,2	12,6	12,4
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	13	9	50,5	47,9	14,1	10,9
JUZGADO DE LO SOCIAL	24	28	49,3	49,2	12,2	13,8
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3	3	61,5	60,9	29,8	30,2
JUZGADO DE MENORES	5	4	60,6	53,5	33,3	22
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	90	48	33,7	35,4	2,8	4,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	83	50	47,6	48,4	14,9	15
JUZGADO DE INSTRUCCION	45	27	48,4	52,6	17,5	18,6
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	3	1	63,7	56,3	37,1	21,1
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	0	52,6	0	23,8	0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	5	8	43	48,3	12,3	16,7
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	13	4	47,4	50,2	12,2	11,2
Total	440	330	46,8	50,6	14,8	17,5

COMUNIDAD VALENCIANA  
Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	2	39	128	116	42	327	51	20,2
Varón	1	25	67	85	54	232	53,3	21,8
Total	3	64	195	201	96	559	51,9	20,9

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	66,7%	60,9%	65,6%	57,7%	43,8%	58,5%
Varón	33,3%	39,1%	34,4%	42,3%	56,3%	41,5%



Pirámide de Población de los Magistrados de la Com. Valenciana por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

COMUNIDAD VALENCIANA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	21	21	58,8	60,1	29,4	28,7
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	13	3	42,3	41,7	12,1	9,8
AUDIENCIA PROVINCIAL	49	54	60	60,6	32,6	32,7
JUZGADO DE LO PENAL	25	19	49,4	49,3	18,6	16,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	7	10	49,7	50,3	19,1	16,2
JUZGADO DE LO SOCIAL	19	14	50,2	56,5	18,4	19,4
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3	2	48,4	59,8	20,1	33,2
JUZGADO DE MENORES	7	1	55,2	66,5	26,7	32,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	72	34	42,7	42,7	11	10,7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	58	34	51,4	50,8	18,1	18,9
JUZGADO DE INSTRUCCION	39	22	52,1	56,1	21,8	24,6
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	2	2	68,4	51,3	42,6	18
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	2	0	56,4	0	25,2
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	9	48,1	46	13,5	13,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	11	5	53,7	50,6	21,8	13,8
Total	327	232	51	53,3	20,2	21,8

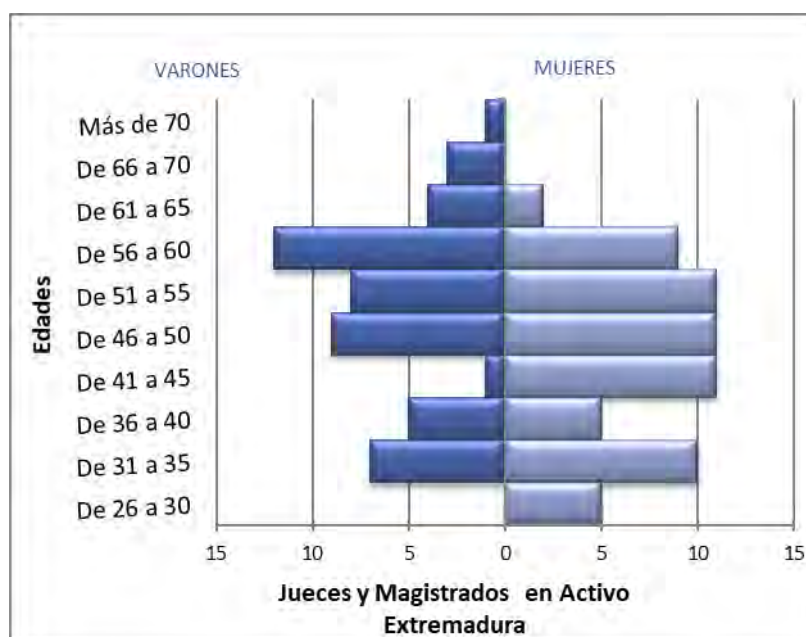
## EXTREMADURA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	70 o más			
Mujer	5	15	22	20	2	0	64	45,5	14,8
Varón	0	12	10	20	7	1	50	51,6	21,9
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>114</b>	<b>48,2</b>	<b>17,9</b>

### Distribución porcentual por sexo

		Rango de edad					Total
		25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	100,0%	55,6%	68,8%	50,0%	22,2%	0,0%	56,1%
Varón	0,0%	44,4%	31,3%	50,0%	77,8%	100,0%	43,9%



Pirámide de Población de los Magistrados de Extremadura por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

EXTREMADURA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5	7	56,2	59,7	26,8	32,0
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	1	2	51,3	32,7	8,8	3,4
AUDIENCIA PROVINCIAL	4	16	57,4	59,8	30,2	32,4
JUZGADO DE LO PENAL	5	2	51,1	51,0	22,6	16,7
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2	4	52,6	53,6	25,2	22,5
JUZGADO DE LO SOCIAL	3	5	49,7	50,0	12,4	17,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	55,2	0,0	30,9
JUZGADO DE MENORES	2	0	55,0	0,0	24,7	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	31	10	38,5	37,6	7,3	5,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	6	1	50,5	53,9	19,7	18,7
JUZGADO DE INSTRUCCION	3	1	46,3	49,5	18,3	20,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	0	47,5	0,0	17,7	0,0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	0	1	0,0	39,3	0,0	8,8
Total	64	50	45,5	51,6	14,8	21,9

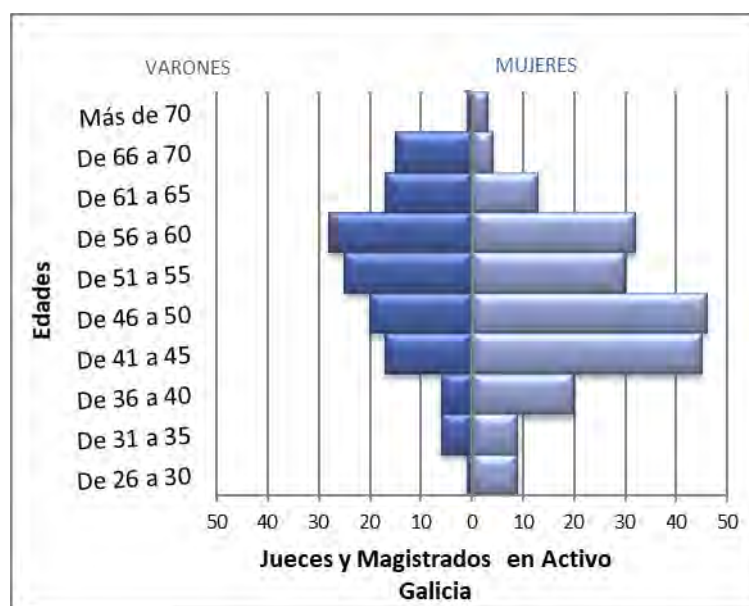
## GALICIA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	9	29	91	62	17	3	211	49,0	17,5
Varón	1	12	37	53	32	1	136	54,1	22,9
Total	10	41	128	115	49	4	347	51,0	19,6

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	90,0%	70,7%	71,1%	53,9%	34,7%	75,0%	60,8%
Varón	10,0%	29,3%	28,9%	46,1%	65,3%	25,0%	39,2%



Pirámide de Población de los Magistrados de Galicia por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

GALICIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	13	25	59,3	60,8	29,2	32,3
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	6	3	41,9	43,7	9,7	11,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	27	33	60,1	61,4	31,9	33,6
JUZGADO DE LO PENAL	11	10	51,1	53,8	18,9	17,2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	7	49,7	54,7	16,4	17,7
JUZGADO DE LO SOCIAL	20	12	49,1	51,5	17,9	19,1
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	2	49,4	63,3	15,5	30,5
JUZGADO DE MENORES	3	0	56,0	0,0	24,1	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	55	14	38,9	38,2	6,6	5,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	37	19	49,3	49,5	18,1	17,2
JUZGADO DE INSTRUCCION	21	10	52,9	49,1	19,2	16,2
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	2	0	55,6	0,0	26,7	0,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	4	1	46,2	46,4	12,9	12,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	0	52,5	0,0	22,1	0,0
Total	211	136	49	54,1	17,5	22,9



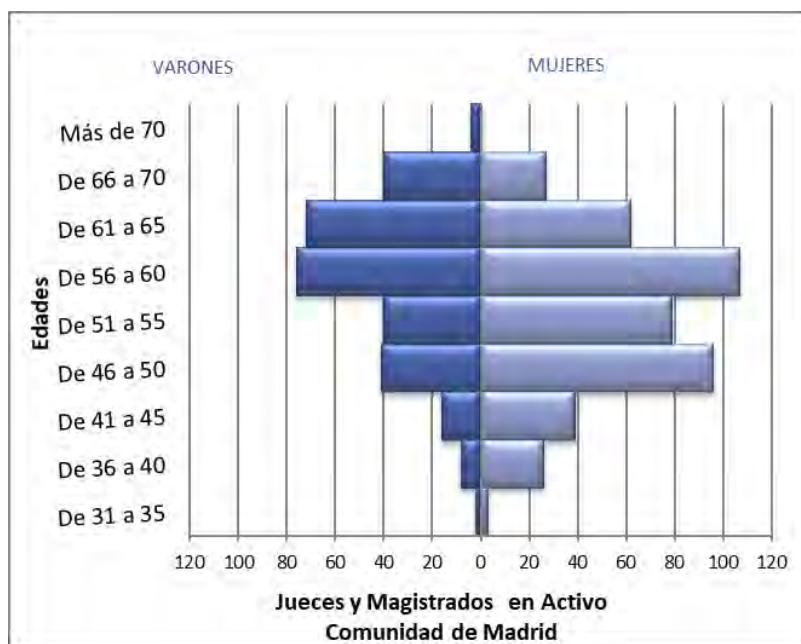
## MADRID

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	29	135	186	89	0	439	54,1	23,8
Varón	10	57	116	112	4	299	57,7	25,3
Total	39	192	302	201	4	738	55,6	24,4

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	74,4%	70,3%	61,6%	44,3%	0,0%	59,5%
Varón	25,6%	29,7%	38,4%	55,7%	100,0%	40,5%



Pirámide de Población de los Magistrados de la Comunidad de Madrid por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

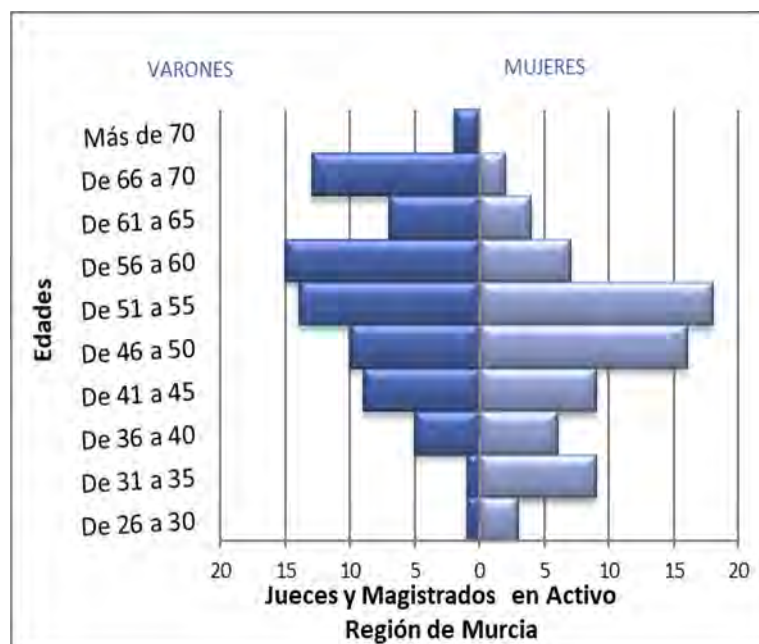
COMUNIDAD DE MADRID	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	38	44	58,6	59,6	29,5	29,1
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	15	7	45,1	44,6	13,2	14,6
AUDIENCIA PROVINCIAL	68	79	60,7	61,8	32,8	32,6
JUZGADO DE LO PENAL	33	16	53,4	57,1	22,2	19,3
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	15	17	53,4	61,1	19,4	21,0
JUZGADO DE LO SOCIAL	33	15	55,0	54,6	20,7	20,5
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	5	1	60,0	58,9	31,7	33,2
JUZGADO DE MENORES	5	2	56,9	66,5	28,5	32,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	52	33	45,4	49,5	14,4	15,9
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	97	42	53,7	56,8	24,1	23,3
JUZGADO DE INSTRUCCION	48	30	54,9	58,8	25,9	26,2
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	2	0	67,2	0,0	42,0	0,0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	0	51,4	0,0	22,5	0,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	10	8	46,6	50,8	15,1	16,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	17	5	52,2	59,1	19,5	24,1
Total	439	299	54,1	57,7	23,8	25,3

REGIÓN DE MURCIA  
Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	3	15	25	25	6	0	74	48,0	17,4
Varón	1	6	19	29	20	2	77	55,1	24,8
Total	4	21	44	54	26	2	151	51,6	21,2

Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	75,0%	71,4%	56,8%	46,3%	23,1%	0,0%	49,0%
Varón	25,0%	28,6%	43,2%	53,7%	76,9%	100,0%	51,0%



Pirámide de Población de los Magistrados de la Región de Murcia por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

REGIÓN DE MURCIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5	8	58,4	62,1	28,5	32,3
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	5	2	48,1	44,0	16,5	12,6
AUDIENCIA PROVINCIAL	3	19	61,7	61,6	35,5	33,6
JUZGADO DE LO PENAL	6	5	48,3	57,5	19,1	28,2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	5	54,0	53,5	23,3	23,2
JUZGADO DE LO SOCIAL	5	7	54,2	61,3	25,6	23,5
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	54,8	0,0	25,5	0,0
JUZGADO DE MENORES	1	1	50,7	51,9	22,5	22,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	24	8	37,9	38,0	6,5	7,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	10	13	53,2	53,1	22,5	22,8
JUZGADO DE INSTRUCCION	8	6	50,1	49,7	17,7	18,8
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	0	1	0,0	67,6	0,0	42,6
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	2	58,5	46,8	27,8	16,7
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	0	52,0	0,0	20,8	0,0
Total	74	77	48,0	55,1	17,4	24,8

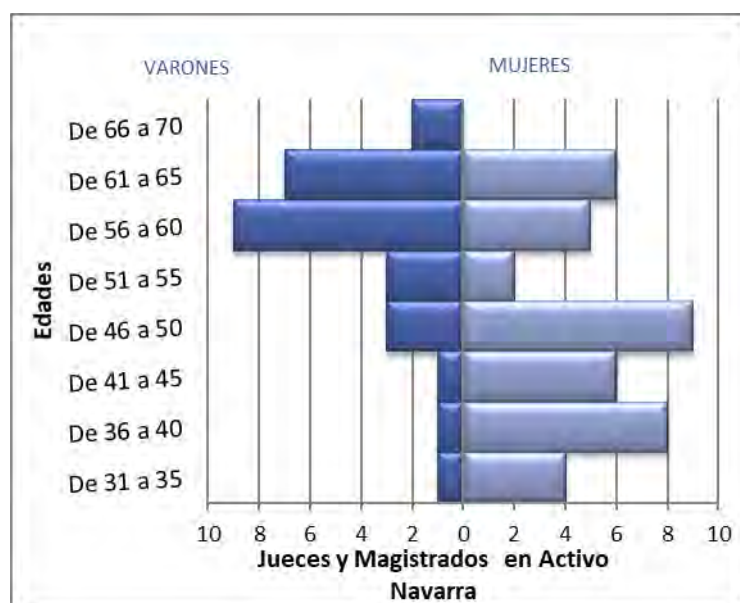
## NAVARRA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	12	15	7	6	40	47,9	18,2
Varón	2	4	12	9	27	57,2	25,7
Total	14	19	19	15	67	51,7	21,2

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	0,0%	90,9%	82,4%	35,0%	38,5%	57,1%
Varón	100,0%	9,1%	17,6%	65,0%	61,5%	42,9%



Pirámide de Población de los Magistrados de la Comunidad Foral de Navarra por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

COMUNIDAD. FORAL DE NAVARRA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5	6	58,1	58,0	28,7	26,0
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	3	0	37,0	0,0	8,8	0,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	4	8	59,1	63,8	30,3	35,5
JUZGADO DE LO PENAL	4	1	51,8	49,4	20,6	19,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2	39,5	48,4	11,6	6,8
JUZGADO DE LO SOCIAL	3	1	44,8	59,2	15,0	29,6
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	60,2	0,0	19,1
JUZGADO DE MENORES	1	0	62,9	0,0	36,8	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	9	2	39,3	45,2	8,1	10,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	6	4	48,3	55,0	19,2	24,4
JUZGADO DE INSTRUCCION	2	2	50,9	55,3	21,6	26,7
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	0	41,3	0,0	9,9	0,0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	47,6	0,0	17,8	0,0
Total	40	27	47,9	57,2	18,2	25,7

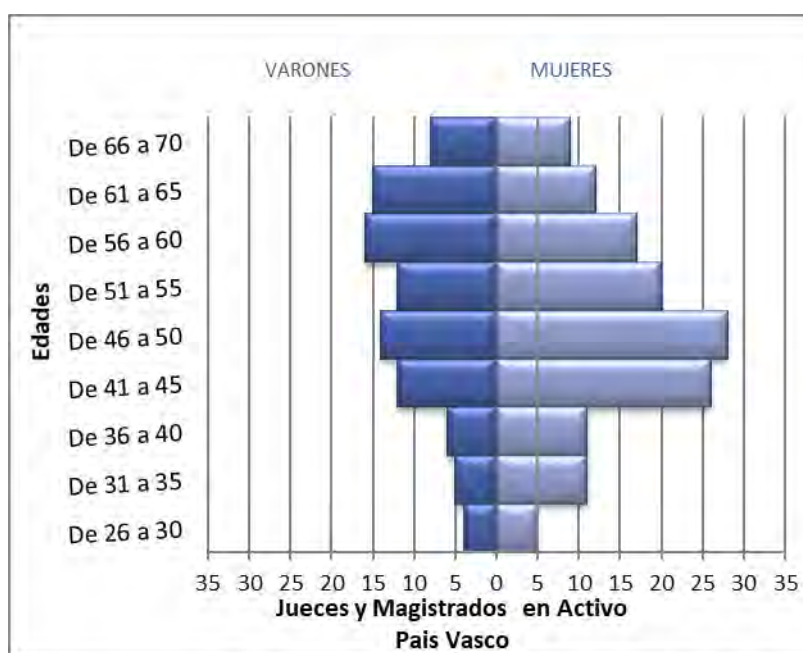
## PAÍS VASCO

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	5	22	54	37	21	139	49,3	18,5
Varón	4	11	26	28	23	92	52,1	20,6
Total	9	33	80	65	44	231	50,4	19,3

### Distribución porcentual por sexo

		Rango de edad					Total
		20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer		40,0%	80,6%	70,0%	50,0%	52,6%	61,5%
Varón		60,0%	19,4%	30,0%	50,0%	47,4%	38,5%



Pirámide de Población de los Magistrados del País Vasco por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

PAÍS VASCO	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8	21	53,8	57,2	24,8	25,0
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	5	4	43,2	44,2	9,0	8,9
AUDIENCIA PROVINCIAL	23	17	59,9	60,4	32,0	32,1
JUZGADO DE LO PENAL	12	4	50,3	46,5	19,5	17,9
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	6	53,1	47,7	16,9	14,9
JUZGADO DE LO SOCIAL	11	9	49,6	55,7	18,5	20,0
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	59,6	0,0	33,2	0,0
JUZGADO DE MENORES	3	1	55,8	55,8	20,6	27,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	23	8	35,6	35,1	5,6	4,4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	28	8	48,4	50,3	16,8	18,9
JUZGADO DE INSTRUCCION	14	8	49,9	47,6	18,7	16,8
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	1	0	68,0	0,0	31,0	0,0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	1	0,0	50,6	0,0	19,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	4	0,0	53,0	0,0	19,6
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4	1	48,7	31,4	14,7	3,1
Total	139	92	49,3	52,1	18,5	20,6



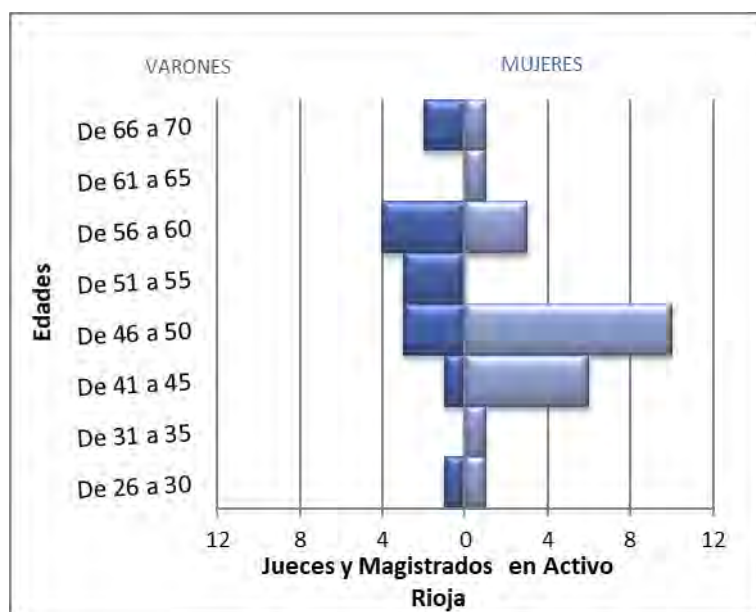
## RIOJA (LA)

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	1	1	16	3	2	23	48,3	17,9
Varón	1	0	4	7	2	14	54,0	23,7
Total	2	1	20	10	4	37	50,5	20,1

### Distribución porcentual por sexo

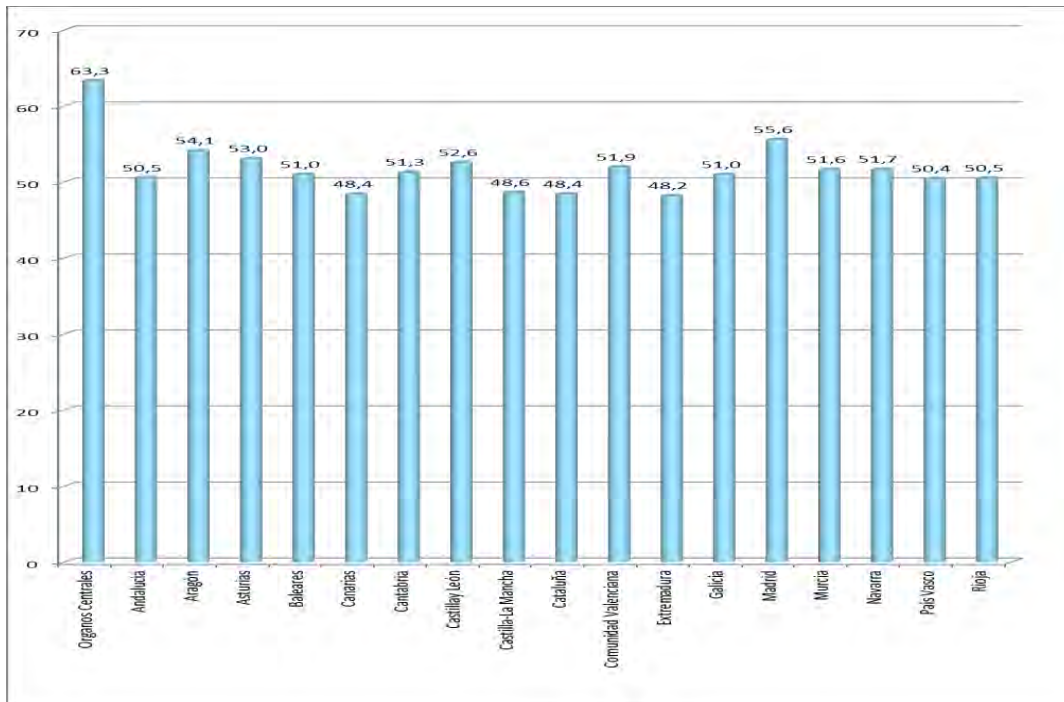
	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	50,0%	100,0%	80,0%	30,0%	50,0%	62,2%
Varón	50,0%	0,0%	20,0%	70,0%	50,0%	37,8%



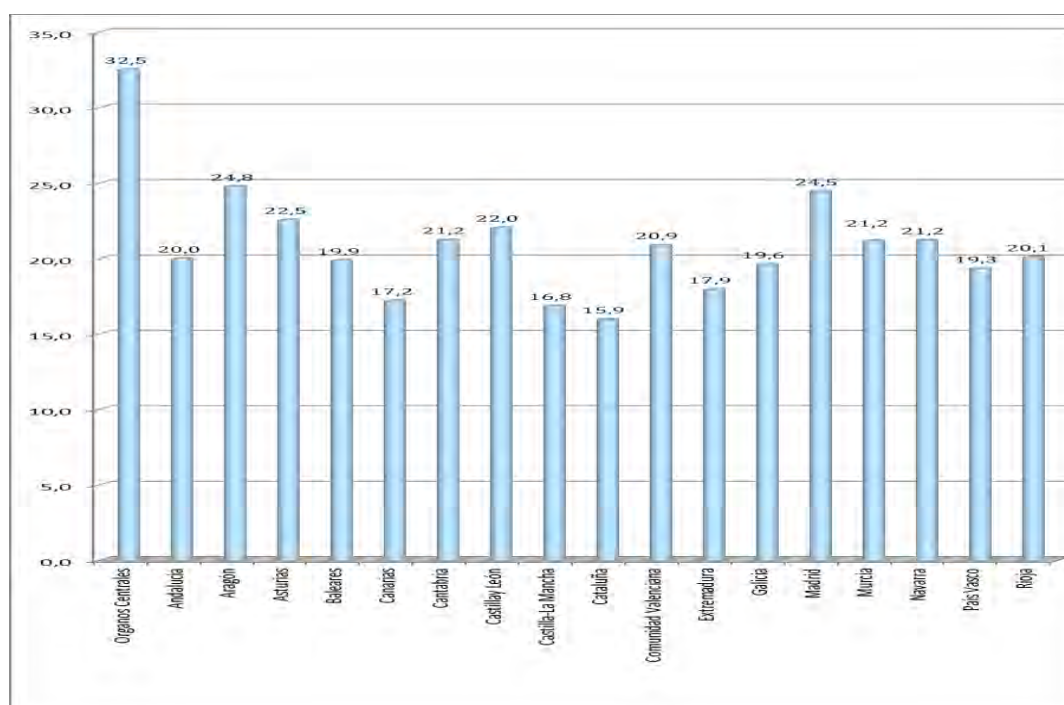
Pirámide de Población de los Magistrados de La Rioja por edad y sexo

### Distribución por edad y sexo

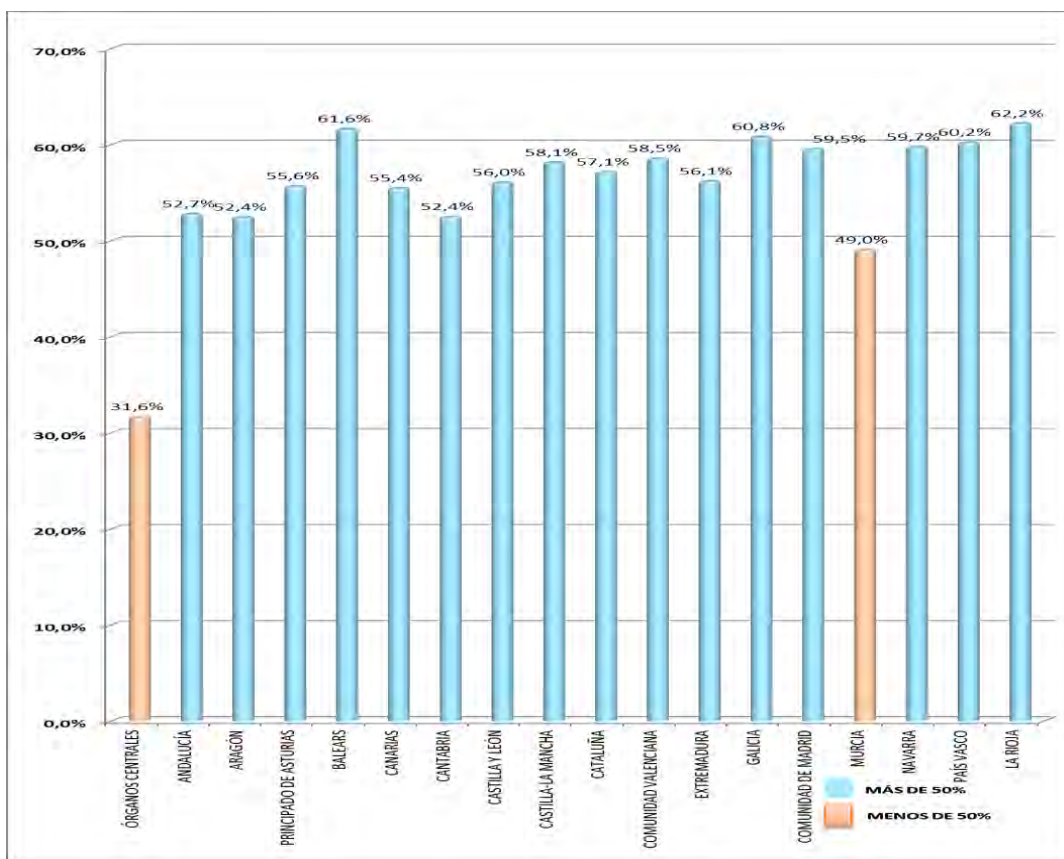
RIOJA (LA)	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4	3	59,2	65,5	24,7	36,1
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	1	0	45,8	0,0	13,5	0,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	1	3	59,3	55,9	29,6	27,1
JUZGADO DE LO PENAL	3	0	50,0	0,0	19,4	0,0
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	1	41,4	60,9	14,5	11,8
JUZGADO DE LO SOCIAL	3	0	46,8	0,0	19,8	0,0
JUZGADO DE MENORES	0	1	0,0	60,6	0,0	33,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	3	2	38,0	37,4	5,1	8,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	4	3	48,0	47,9	20,1	19,8
JUZGADO DE INSTRUCCION	2	1	44,3	52,6	14,5	20,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	43	0	13,5	0
Total	23	14	48,3	54	17,9	23,7



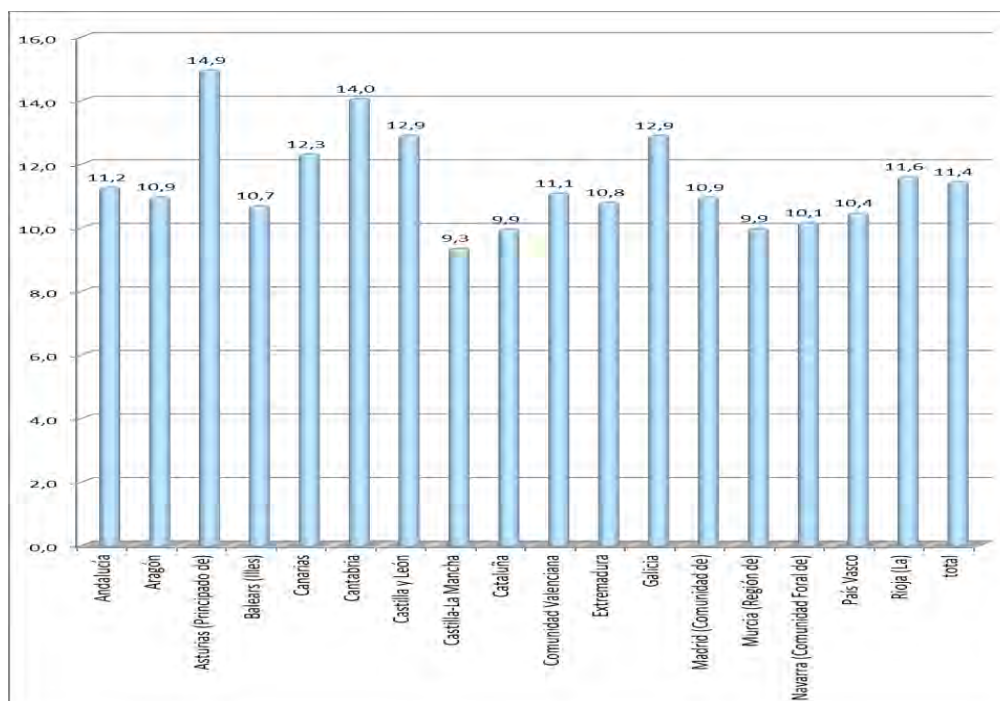
Edad media de los jueces en activo por Comunidad Autónoma



Antigüedad media de los jueces en activo por Comunidad Autónoma



Porcentaje de mujeres entre Jueces y Magistrados por Comunidad Autónoma



Número de jueces en activo por cada 100.000 habitantes

ALGUNOS ÓRGANOS DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO  
TIPO DE ÓRGANO DE DESTINO Y FORMA DE INGRESO

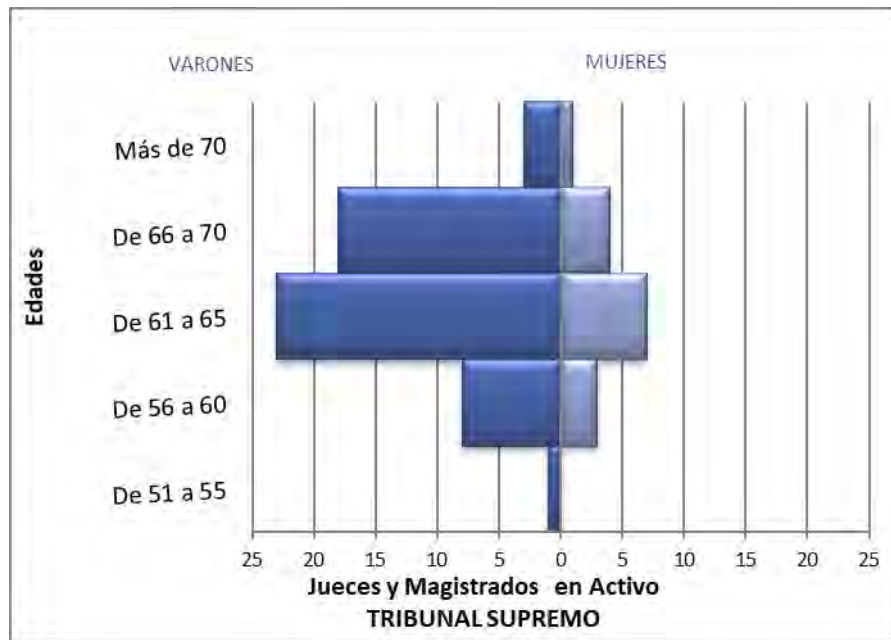
TRIBUNAL SUPREMO

Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	3	11	1	15	64,4	35,3
Varón	9	41	3	53	64,6	30,1
Total	12	52	4	68	64,6	31,2

Distribución porcentual por sexo

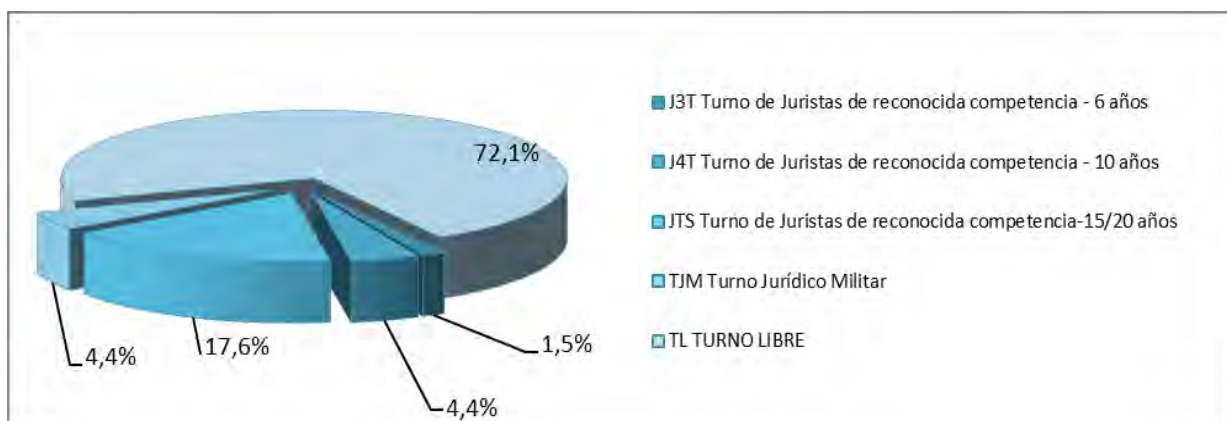
	Rango de edad			Total
	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	28,6%	20,0%	0,0%	21,9%
Varón	71,4%	80,0%	100,0%	78,1%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados del Tribunal Supremo

## TRIBUNAL SUPREMO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	1	0	70,5	33,2
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia. - 10 años	3	1	2	70,4	33,3
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	12	1	11	64,9	10,3
TJM Turno Jurídico Militar	3	0	3	67,3	5
TL TURNO LIBRE	49	12	37	63,8	37,8
Total	68	15	53	64,6	31,2



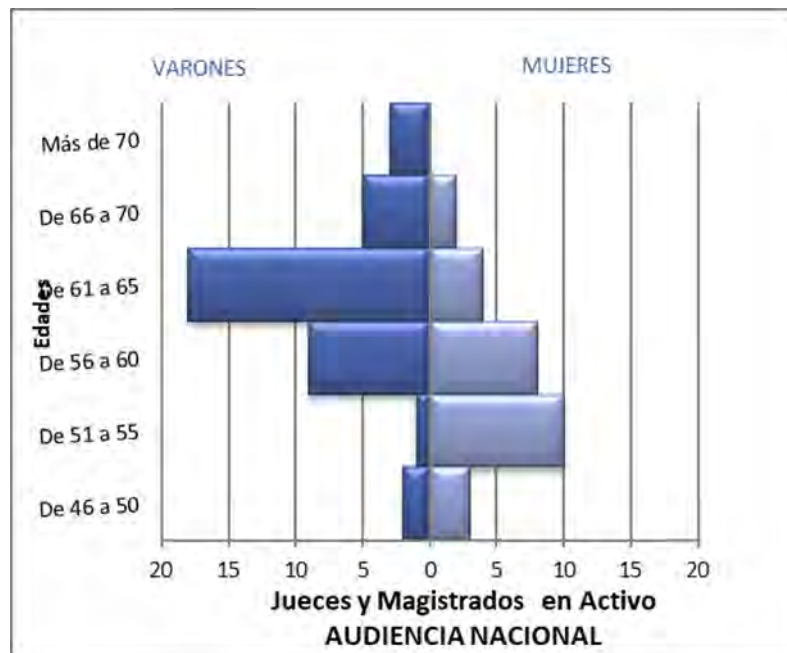
## AUDIENCIA NACIONAL

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	0	13	12	2	27	61,69	34,26
Varón	2	10	23	3	38	62,72	34,1
Total	2	23	35	5	65	62,29	34,16

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad				Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	0,0%	56,5%	34,3%	41,5%	0,0%
Varón	100,0%	43,5%	65,7%	58,5%	100,0%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de la Audiencia Nacional

## AUDIENCIA NACIONAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	3	1	2	66,1	30
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	1	1	68,9	33,2
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	4	0	4	57,9	23,8
TL TURNO LIBRE	56	25	31	62,2	35,2
Total	65	27	38	62,3	34,2





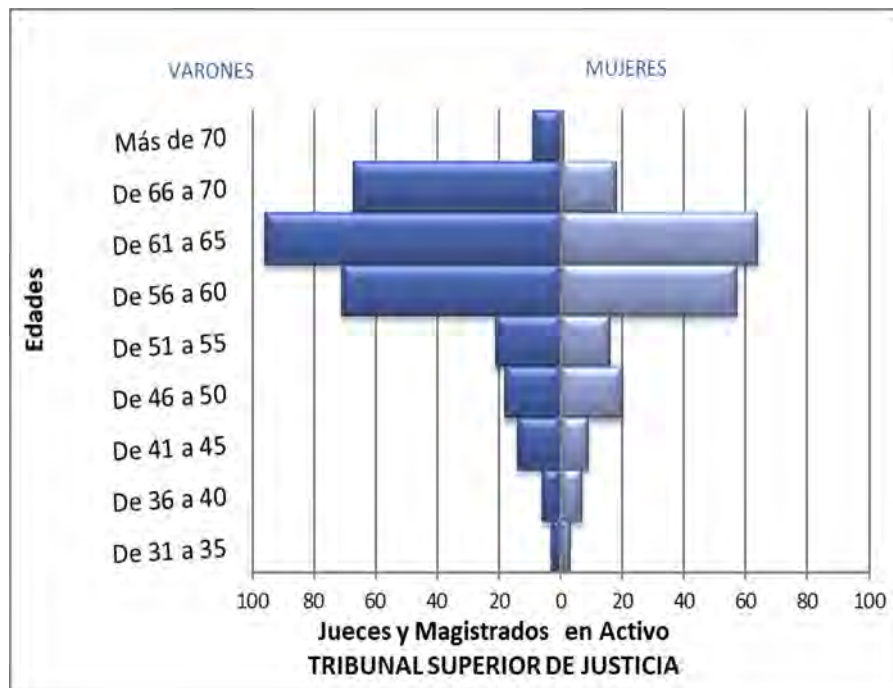
## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	10	29	73	82	1	195	57,8	27,9
Varón	9	32	92	163	9	305	60,4	30,0
Total	19	61	165	245	10	500	59,4	29,2

### Distribución porcentual por sexo

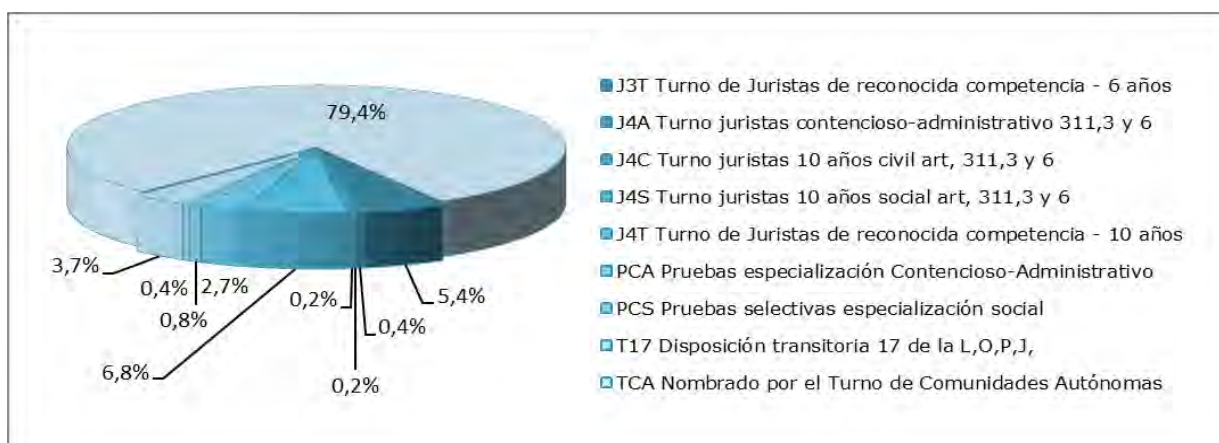
	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	52,6%	47,5%	44,2%	33,5%	10,0%	39,0%
Varón	47,4%	52,5%	55,8%	66,5%	90,0%	61,0%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	23	7	16	65,8	29,4
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	3	2	1	51,2	12,8
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	3	1	2	52,3	6,6
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	1	0	1	55,4	4
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	1	1	0	52,8	11,8
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	34	6	28	65,8	25,3
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	17	5	12	50,7	12
PCS Pruebas selectivas especialización social	4	2	2	54,9	18
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	2	0	2	70,5	36,5
TCA Nombrado por el Turno de Comunidades Autónomas	15	7	8	61,6	14,6
TL TURNO LIBRE	397	164	233	58,9	31,3
Total	500	195	305	59,4	29,2



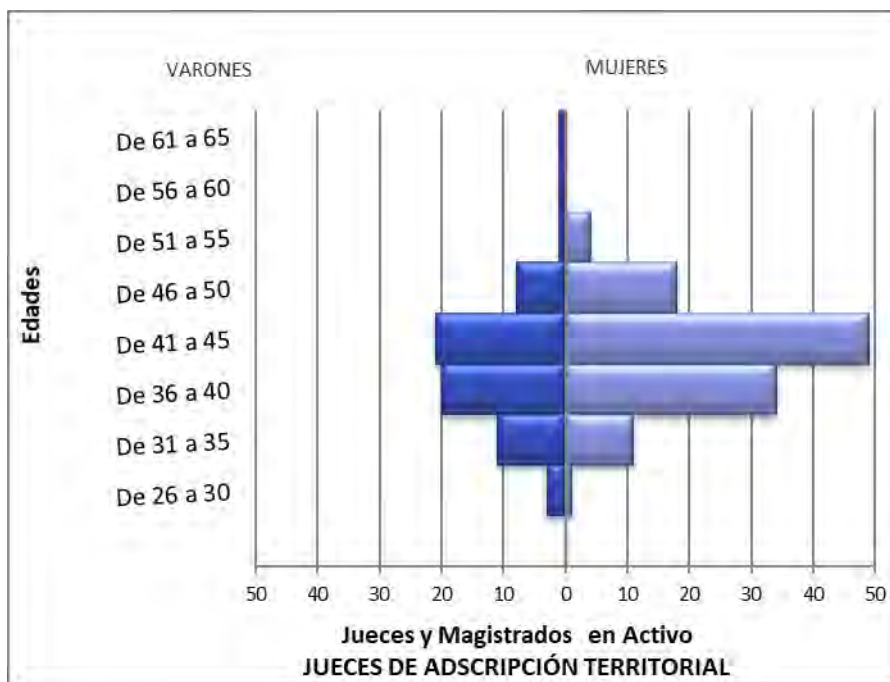
## JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	1	45	67	4	0	117	42,1	10,5
Varón	3	31	29	2	1	66	41,3	9,6
Total	4	76	96	6	1	183	41,8	10,2

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	25,0%	59,2%	69,8%	66,7%	0,0%	63,9%
Varón	75,0%	40,8%	30,2%	33,3%	100,0%	36,1%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de Adscripción Territorial

## JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	0	2	52	6
TL TURNO LIBRE	181	117	64	41,7	10,2
Total	183	117	66	41,8	10,2



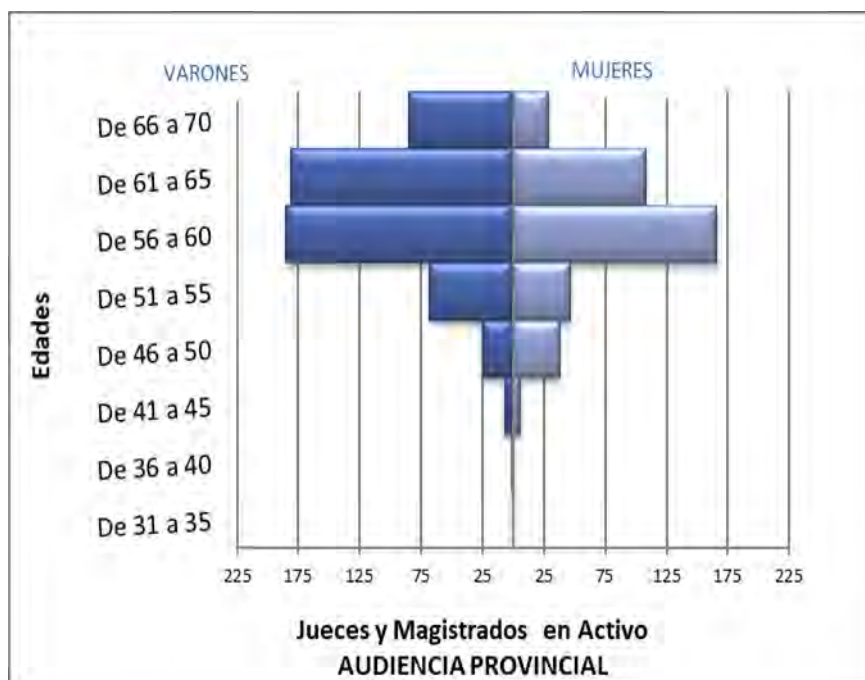
## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	2	44	213	137	1	397	58,8	30,2
Varón	1	32	253	266	9	561	60,7	31,9
Total	3	76	466	403	10	958	59,9	31,2

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	66,7%	57,9%	45,7%	34,0%	10,0%	41,4%
Varón	33,3%	42,1%	54,3%	66,0%	90,0%	58,6%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de la Audiencia Provincial

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	45	14	31	64,6	28,5
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	4	3	1	56,7	11,9
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	7	2	5	55,5	11,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	21	6	15	64,2	23,2
TJM Turno Jurídico Militar	1	0	1	67,9	41,4
TL TURNO LIBRE	880	372	508	59,6	31,8
Total	958	397	561	59,9	31,2



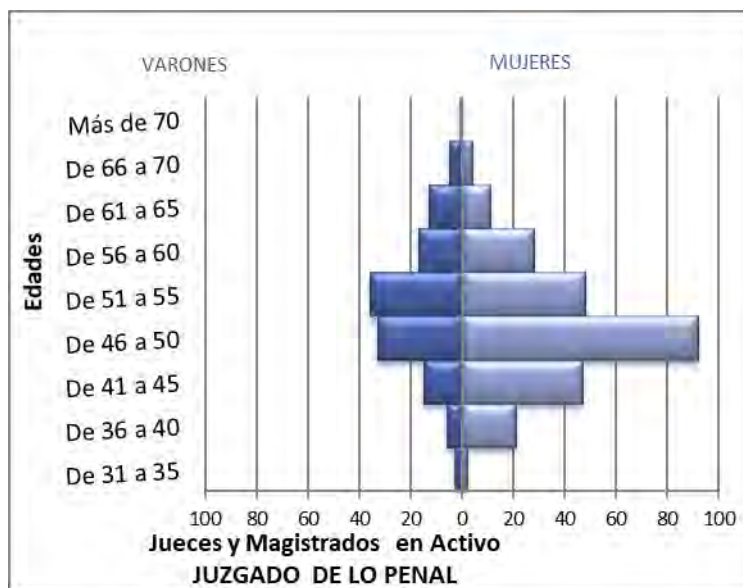
## JUZGADOS DE LO PENAL

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	23	139	76	15	0	253	49,7	17,9
Varón	9	48	53	18	1	129	52,2	18,1
Total	32	187	129	33	1	382	50,6	17,9

### Distribución porcentual por sexo

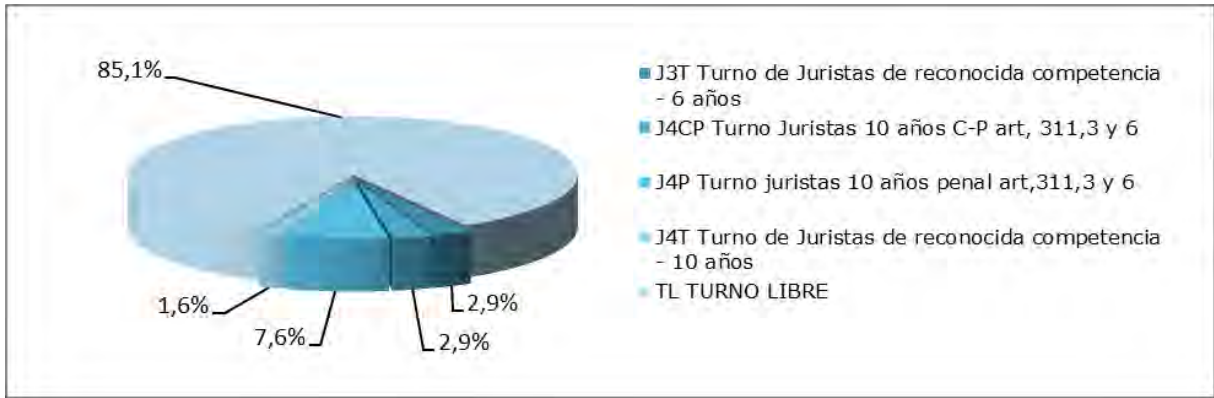
	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	71,9%	74,3%	58,9%	45,5%	0,0%	66,2%
Varón	28,1%	25,7%	41,1%	54,5%	100,0%	33,8%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados en Juzgados de lo Penal

#### JUZGADOS DE LO PENAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	11	4	7	66,6	28,1
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	11	6	5	59,5	12,9
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	29	10	19	55,1	10,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	6	2	4	59,2	13,3
TL TURNO LIBRE	325	231	94	49,2	18,6
Total	382	253	129	50,6	17,9



## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

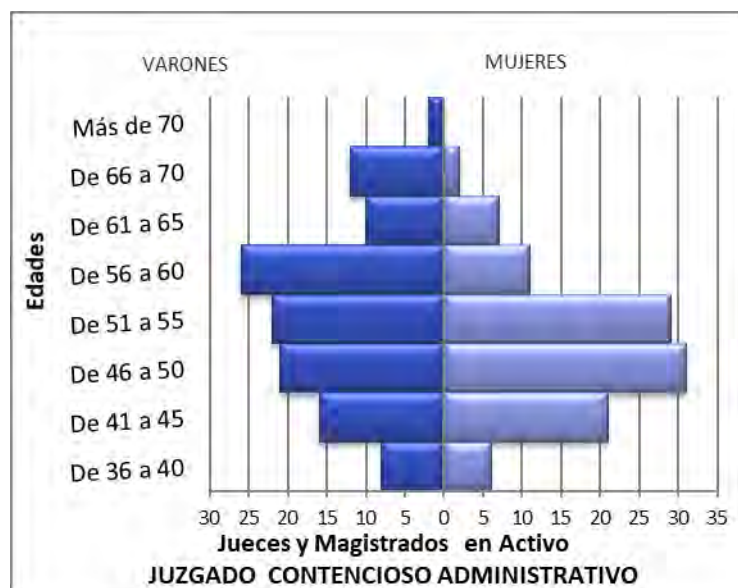
### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	6	52	40	9	0	107	50,8	18,6
Varón	8	37	48	22	2	117	53,9	19,2
Total	14	89	88	31	2	224	52,4	18,9

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	42,9%	58,4%	45,5%	29,0%	0,0%	47,8%
Varón	57,1%	41,6%	54,5%	71,0%	100,0%	52,2%





Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	7	1	6	64,8	25,9
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311,3 y 6	27	8	19	57	11,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	17	2	15	64,8	22
TL TURNO LIBRE	173	96	77	50	19,6
Total	224	107	117	52,4	18,9



## JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### Jueces y Magistrados en activo

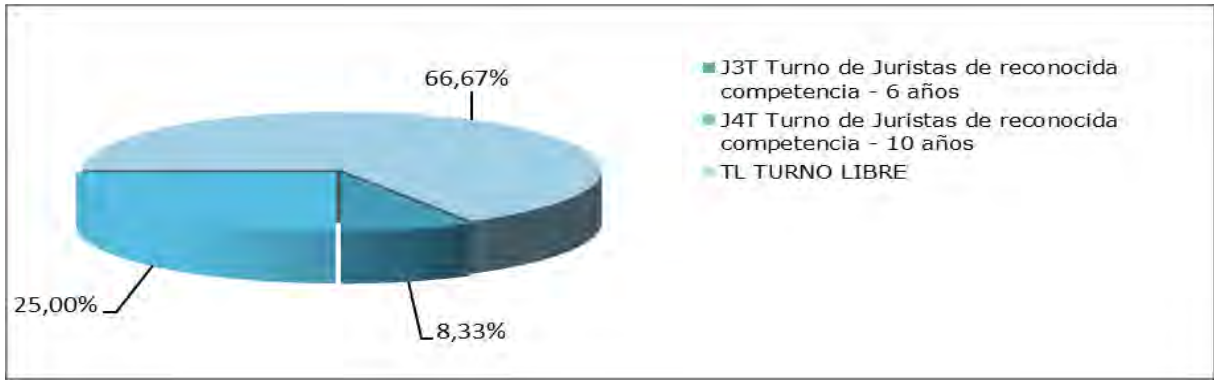
	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	1	2	1	4	53,9	23,7
Varón	0	2	6	8	64,2	29,6
Total	1	4	7	12	60,8	27,6

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	100,0%	50,0%	14,3%	33,3%
Varón	0,0%	50,0%	85,7%	66,7%

## JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	0	1	64,9	31,3
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	0	3	68,4	24,2
TL TURNO LIBRE	8	4	4	57,4	28,4
Total	12	4	8	60,7	27,6



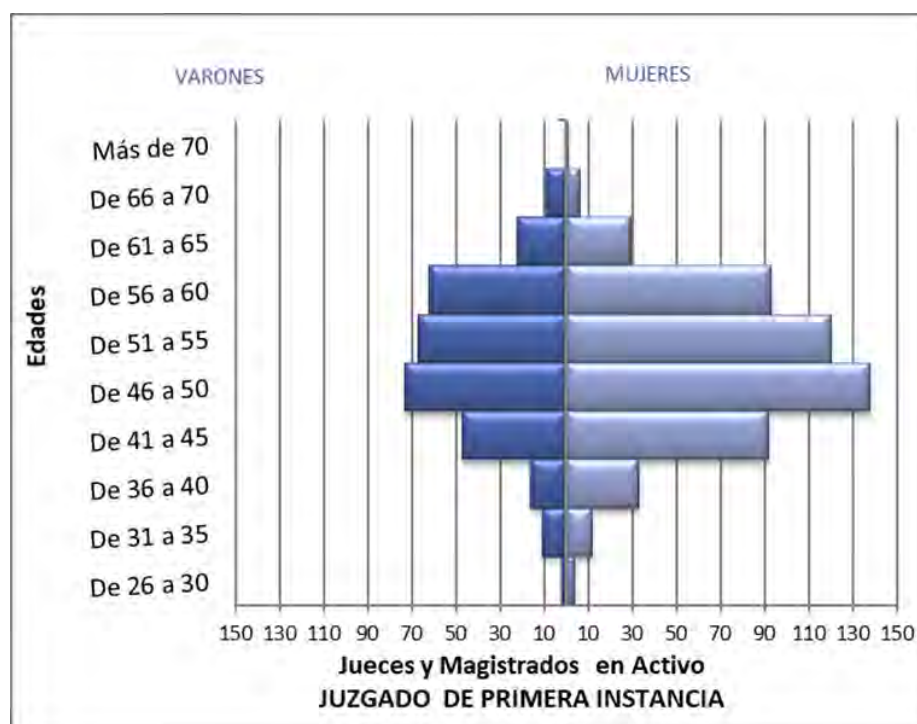
## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	4	45	231	213	35	1	529	50,4	19,1
Varón	2	27	120	129	31	0	309	51,4	19,6
Total	6	72	351	342	66	1	838	50,8	19,3

### Distribución porcentual por sexo

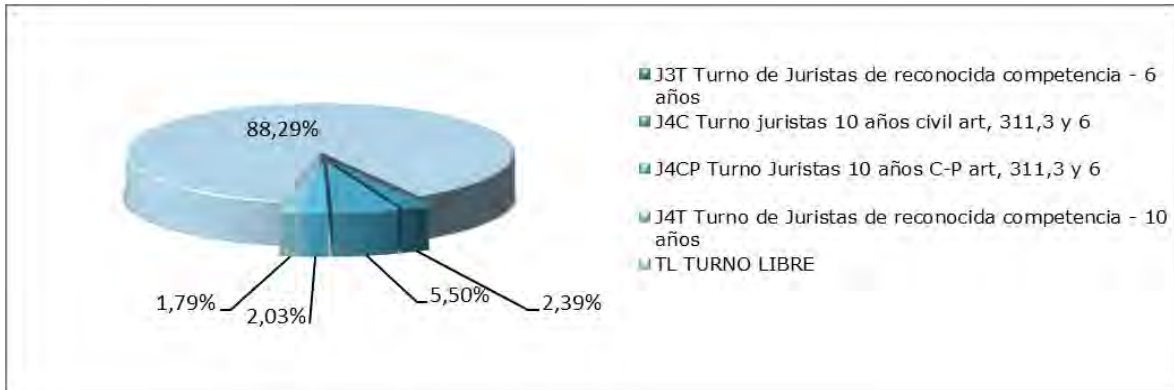
	Rango de edad						Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	66,7%	62,5%	65,8%	62,3%	53,0%	100,0%	63,1%
Varón	33,3%	37,5%	34,3%	37,7%	47,0%	0,0%	36,9%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	20	9	11	63,1	25,2
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	46	26	20	54,8	10,1
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	17	13	4	57,1	9,4
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	15	8	7	63,0	19,2
TL TURNO LIBRE	740	473	267	49,8	19,9
Total	838	529	309	50,8	19,3



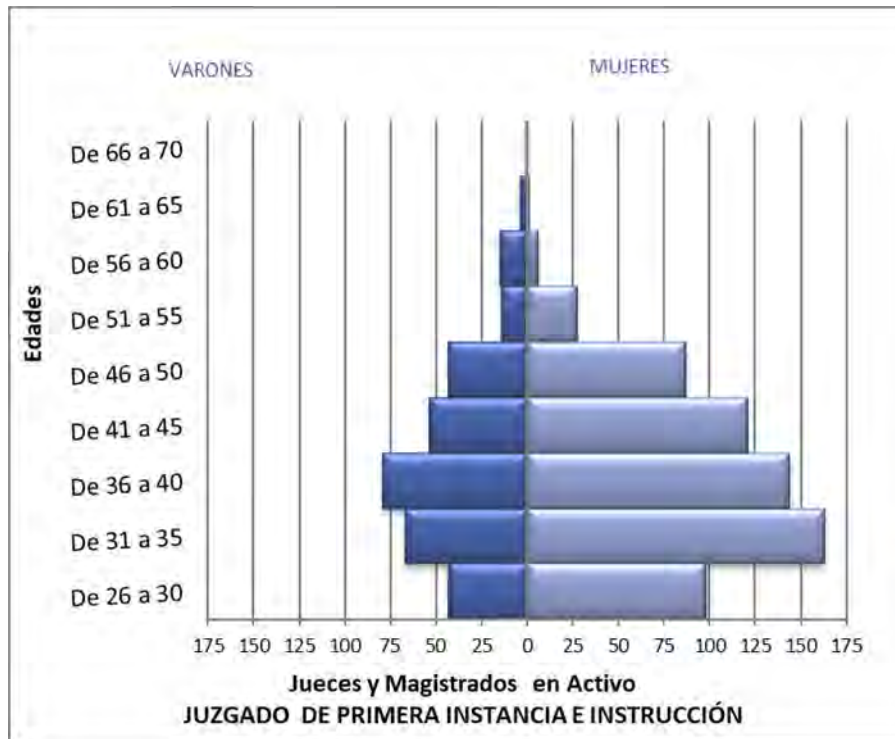
## JUZGADOS DE 1ª INST, E INSTRUCCIÓN

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	98	307	208	33	1	647	39	7,6
Varón	43	146	97	29	5	320	40,4	8,4
Total	141	453	305	62	6	967	39,4	7,9

### Distribución porcentual por sexo

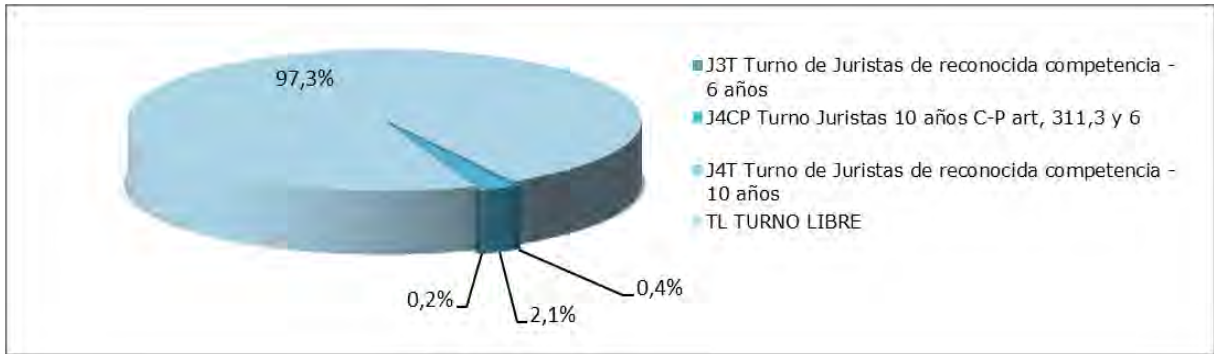
	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	69,5%	67,8%	68,2%	53,2%	16,7%	66,9%
Varón	30,5%	32,2%	31,8%	46,8%	83,3%	33,1%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	4	0	4	63,8	25,5
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	20	6	14	54,8	8,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	2	0	54,4	6,0
TL TURNO LIBRE	941	639	302	39,0	7,8
Total	967	647	320	39,4	7,9



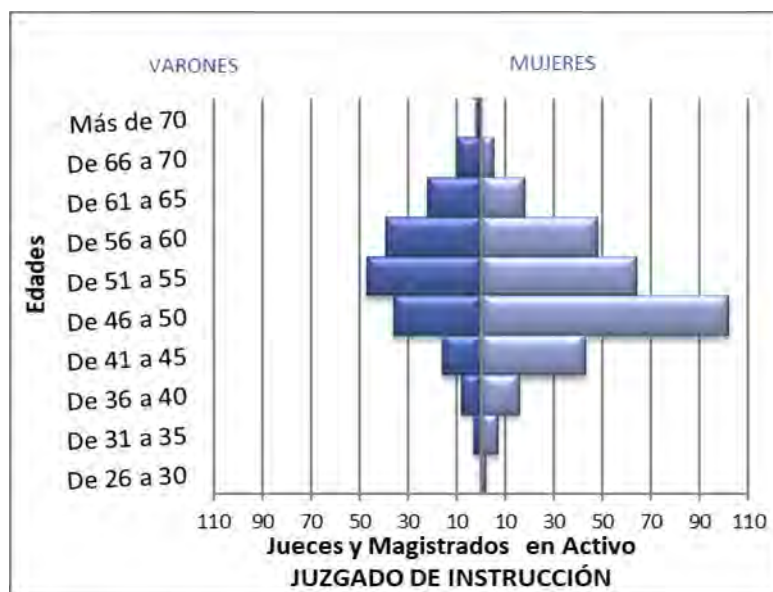
## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	0	20	125	128	27	1	301	51,7	21,1
Varón	1	12	49	88	34	1	185	53,7	22,3
Total	1	32	174	216	61	2	486	52,4	21,6

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	0,0%	62,5%	71,8%	59,3%	44,3%	50,0%	61,9%
Varón	100,0%	37,5%	28,2%	40,7%	55,7%	50,0%	38,1%

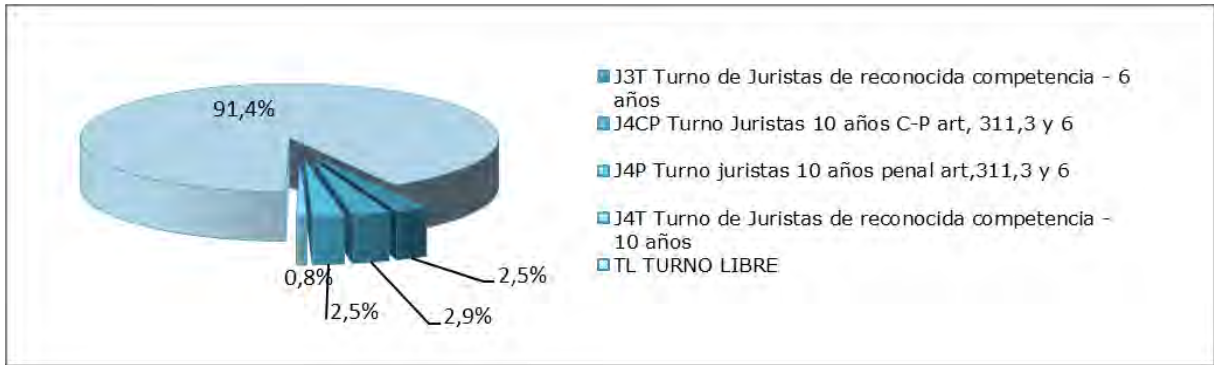


Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Instrucción

#### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	12	2	10	65,9	28,9
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	14	6	8	56,2	11,9
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	12	6	6	53,5	7,0
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	4	1	3	61,4	17,9
TL TURNO LIBRE	444	286	158	51,8	22,1
Total	486	301	185	52,4	21,6





### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
Turno Libre	6	2	4	65,4	37,3

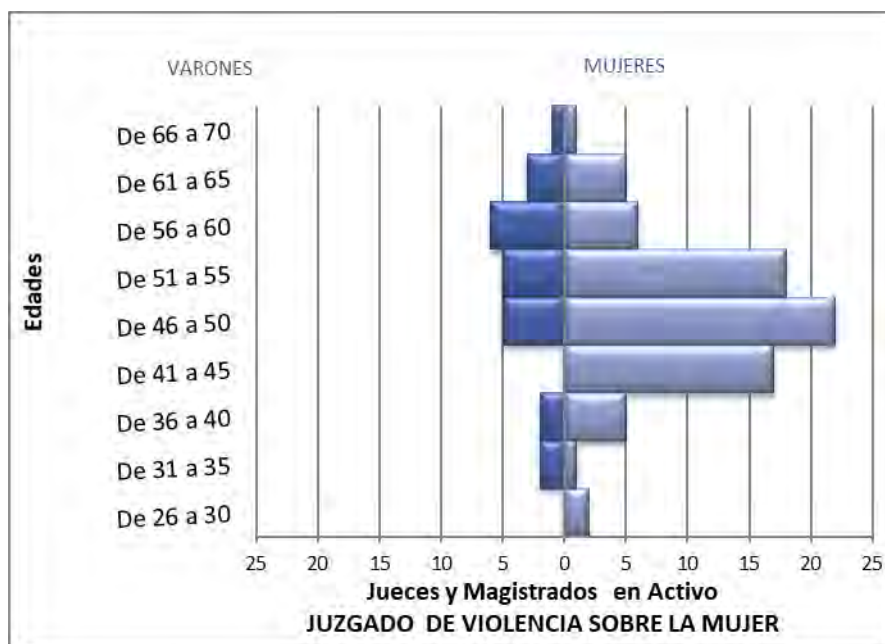
### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

#### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	2	6	39	24	6	77	49,4	17,3
Varón	0	4	5	11	4	24	52,2	18,2
Total	2	10	44	35	10	101	50,0	17,5

#### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	100,0%	60,0%	88,6%	68,6%	60,0%	76,2%
Varón	0,0%	40,0%	11,4%	31,4%	40,0%	23,8%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

#### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	2	1	1	62,8	22,5
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	1	1	0	55,2	10,1
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	4	3	1	60,4	9,4
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	4	2	2	61,6	16,5
TL TURNO LIBRE	90	70	20	48,7	17,9
Total	101	77	24	50,0	17,5



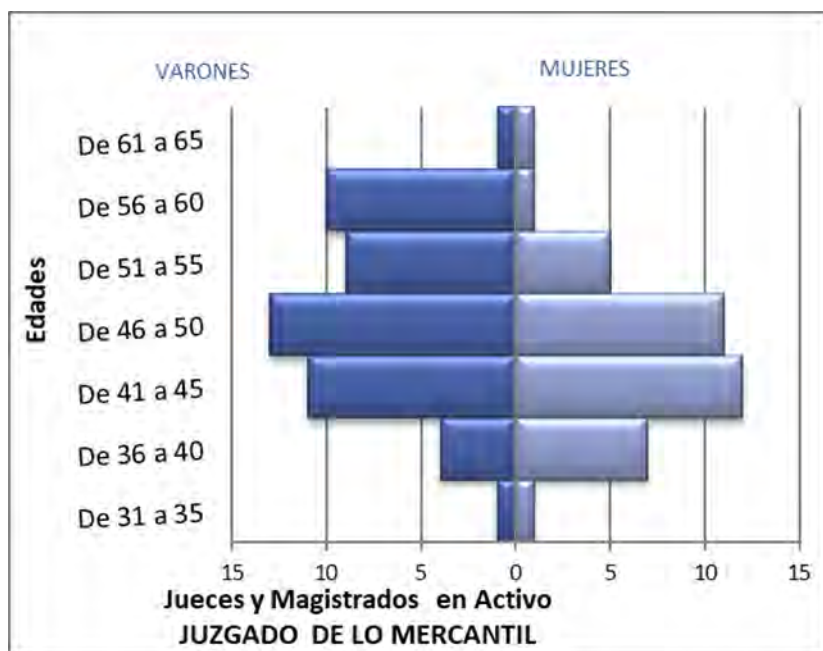
## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	8	23	6	1	38	45,9	14,6
Varón	5	24	19	1	49	49,2	16,5
Total	13	47	25	2	87	47,7	15,7

### Distribución porcentual por sexo

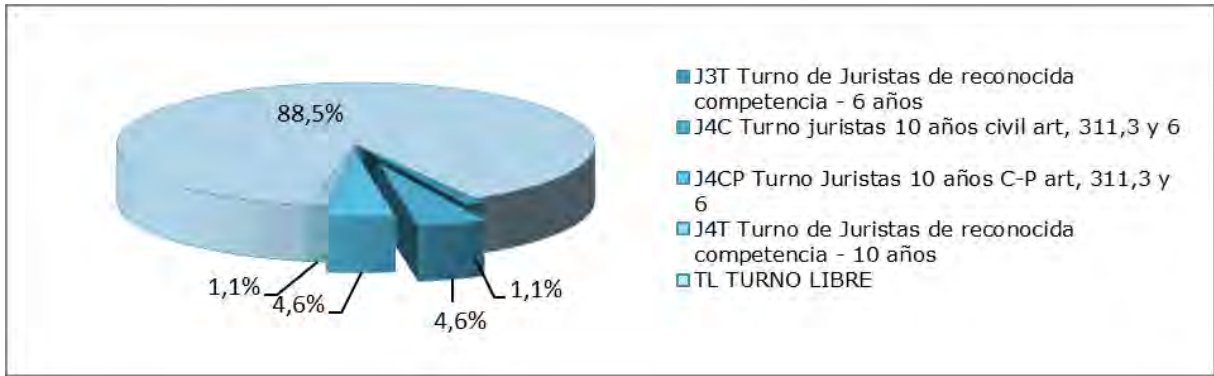
	Rango de edad				Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	61,5%	48,9%	24,0%	50,0%	43,7%
Varón	38,5%	51,1%	76,0%	50,0%	56,3%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de lo Mercantil

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	0	1	56,5	19,8
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	4	1	3	53,0	9,6
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	4	1	3	53,3	12,0
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	1	0	62,2	19,4
TL TURNO LIBRE	77	35	42	46,8	16,1
Total	87	38	49	47,7	15,7



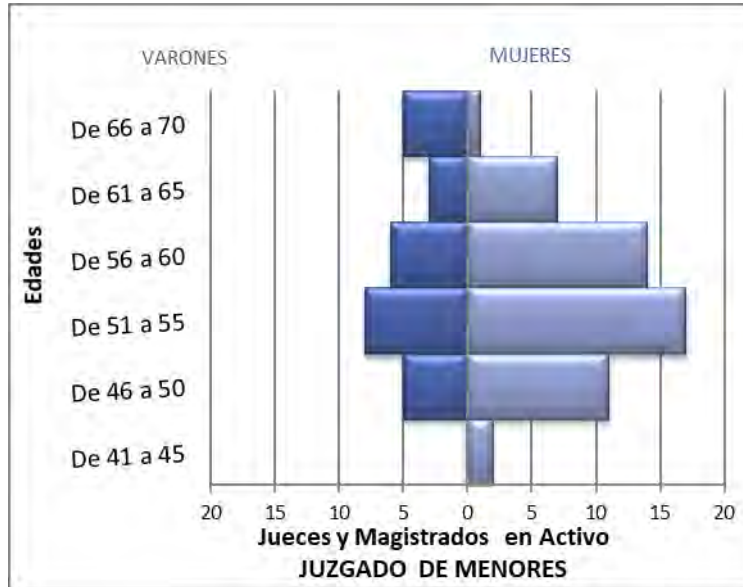
## JUZGADOS DE MENORES

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	13	31	8	52	55,0	25,0
Varón	5	14	8	27	57,5	26,4
Total	18	45	16	79	55,8	25,5

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	76,0%	64,9%	47,1%	64,6%
Varón	24,0%	35,1%	52,9%	35,4%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Menores

### JUZGADOS DE MENORES

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	6	2	4	63,2	24,9
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	1	1	0	53,5	10,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	1	0	61,3	21,1
TL TURNO LIBRE	71	48	23	55,2	25,8
Total	79	52	27	55,8	25,5



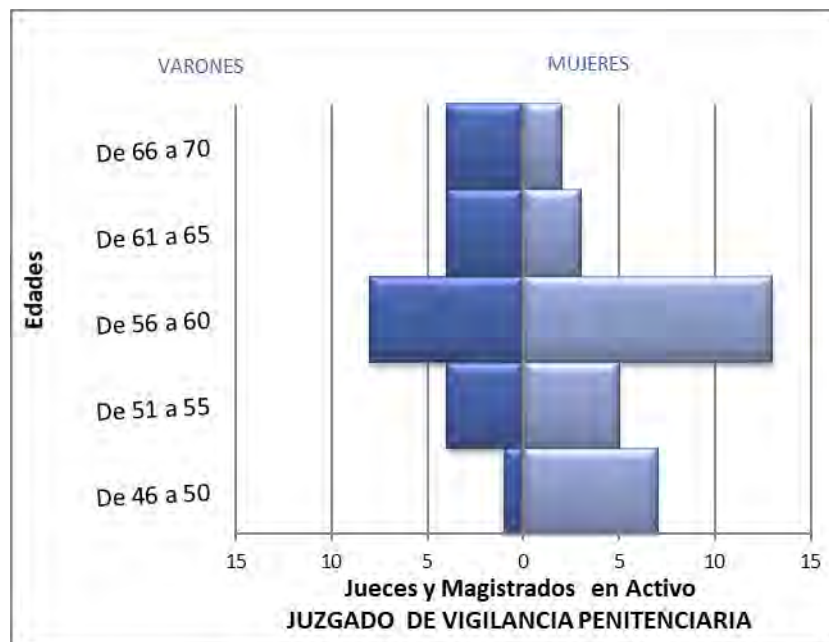
## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	7	18	5	30	56,4	27,2
Varón	1	12	8	21	60,1	29,0
Total	8	30	13	51	58	28,0

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	87,5%	60,0%	38,5%	58,8%
Varón	12,5%	40,0%	61,5%	41,2%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	7	3	4	65,2	29,9
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	0	2	62,9	21,2
TL Turno Libre	42	27	15	56,5	28
Total	51	30	21	58	28



## JUZGADOS DE LO SOCIAL

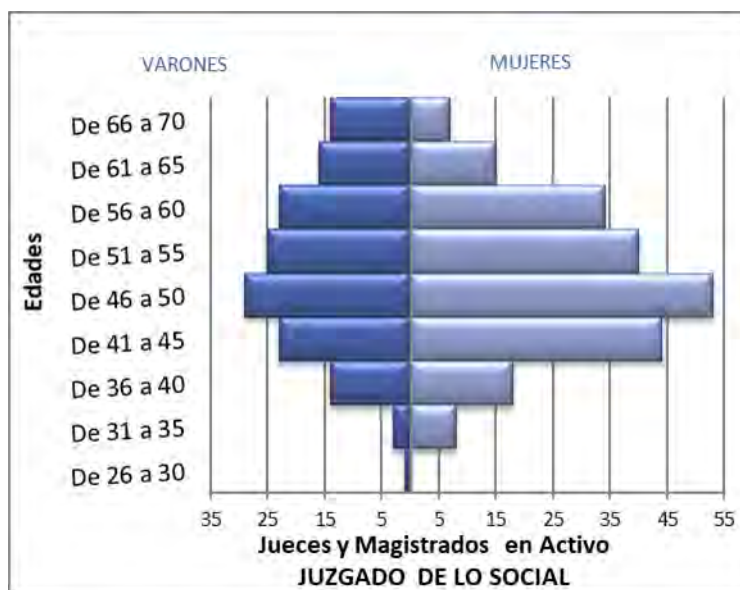
### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	0	26	97	74	22	219	50	18
Varón	1	17	52	48	30	148	52,3	18
Total	1	43	149	122	52	367	50,9	18

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	0,0%	60,5%	65,1%	60,7%	42,3%	59,7%
Varón	100,0%	39,5%	34,9%	39,3%	57,7%	40,3%

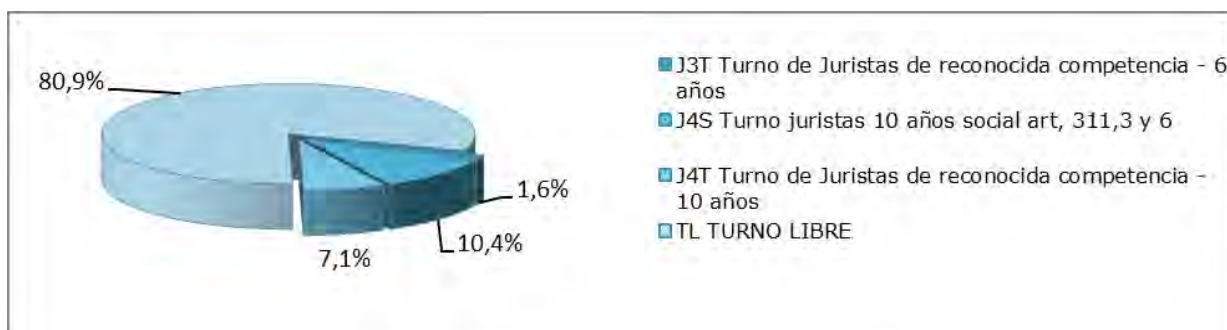




Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de lo Social

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	6	3	3	65,7	28,5
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	38	16	22	57,1	9,7
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	26	12	14	64,8	21,2
TL TURNO LIBRE	297	188	109	48,6	18,6
Total	367	219	148	50,9	18,0



## JUZGADOS DECANOS EXCLUSIVOS

	SEXO	
	MUJER	VARÓN
Andalucía	0	2
Aragón	0	1
Balears	1	0
Canarias	1	1
Cataluña	1	0
Comunidad Valenciana	0	2
Comunidad De Madrid	1	0
País Vasco	0	1

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
TL Turno Libre	11	4	7	54,6	26,2

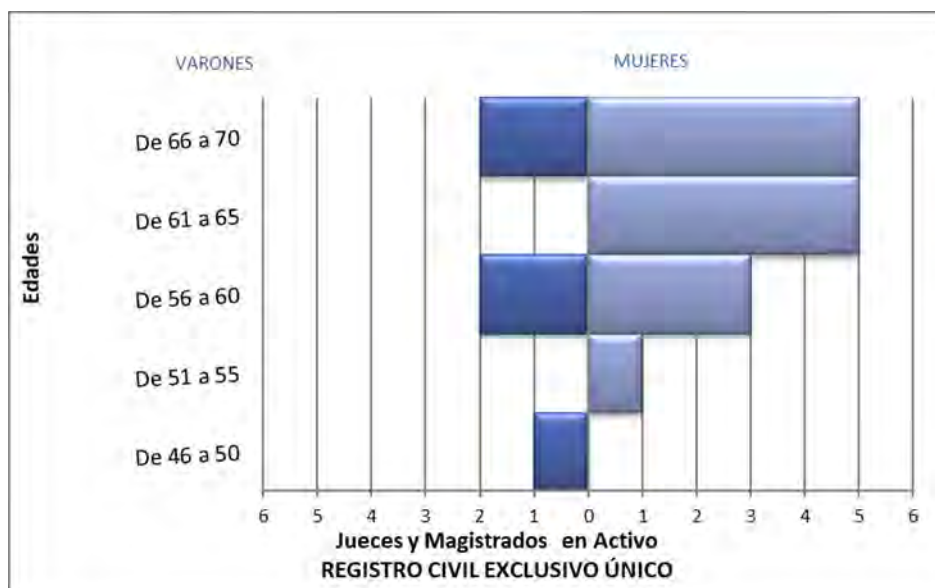
## REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS ÚNICOS

### Jueces y Magistrados en activo

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	0	4	10	14	63,3	35,6
Varón	1	2	2	5	59,4	28,2
Total	1	6	12	19	62,3	33,7

### Distribución porcentual por sexo

	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	0,0%	66,7%	83,3%	73,7%
Varón	100,0%	33,3%	16,7%	26,3%



Pirámide de Población de los Jueces y Magistrados de los Juzgados de lo Social

### REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS ÚNICOS

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	1	1	62,2	26,0
TL TURNO LIBRE	17	13	4	62,3	34,6
Total	19	14	5	62,3	33,7



## PORCENTAJE DE MUJERES POR TIPO DE ÓRGANO

ÓRGANO	%
TRIBUNAL SUPREMO	22,1%
AUDIENCIA NACIONAL	41,5%
JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL UNICO	50,0%
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	33,3%
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	33,3%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	39,0%
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	63,9%
AUDIENCIA PROVINCIAL	41,4%
JUZGADO DE LO PENAL	66,2%
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	47,8%
JUZGADO DE LO SOCIAL	59,7%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	58,8%
JUZGADO DE MENORES	65,8%
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	66,9%
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	63,1%
JUZGADO DE INSTRUCCION	61,9%
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	73,7%
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	36,4%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	43,7%
TOTAL	56,0%

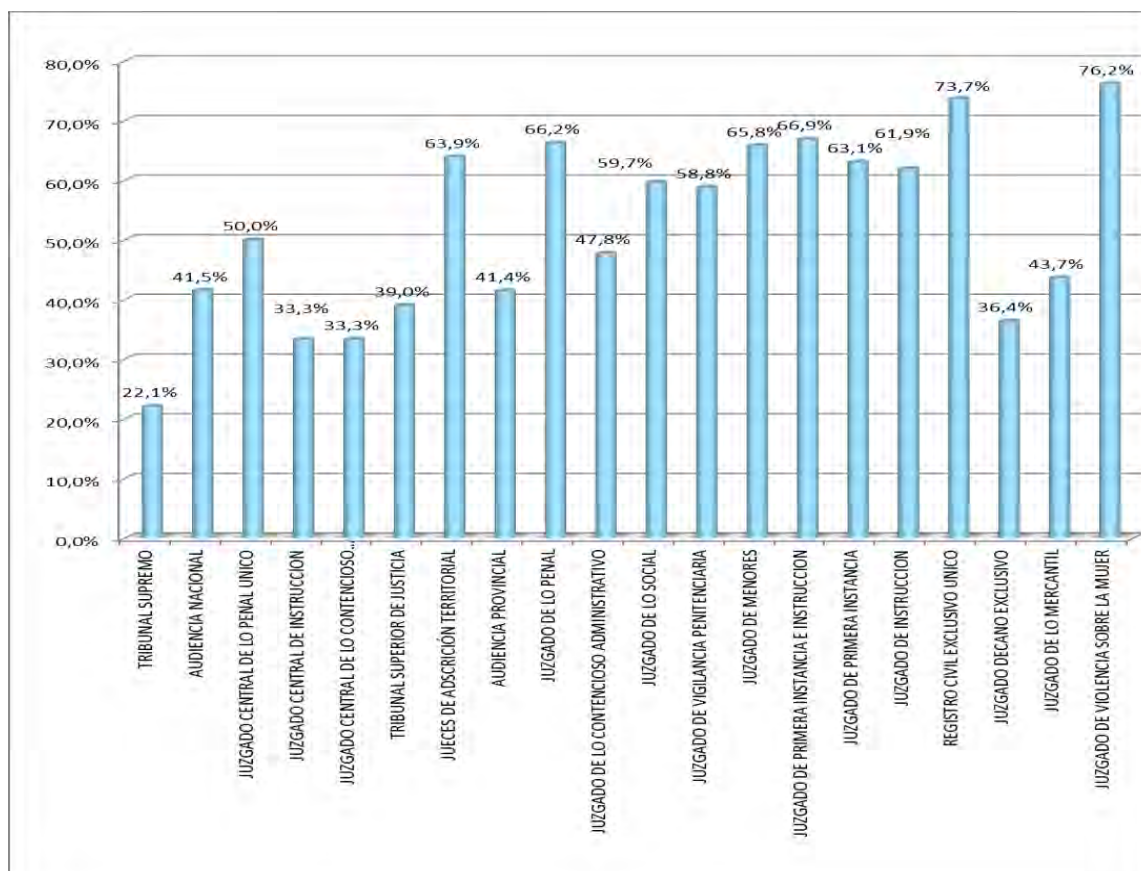
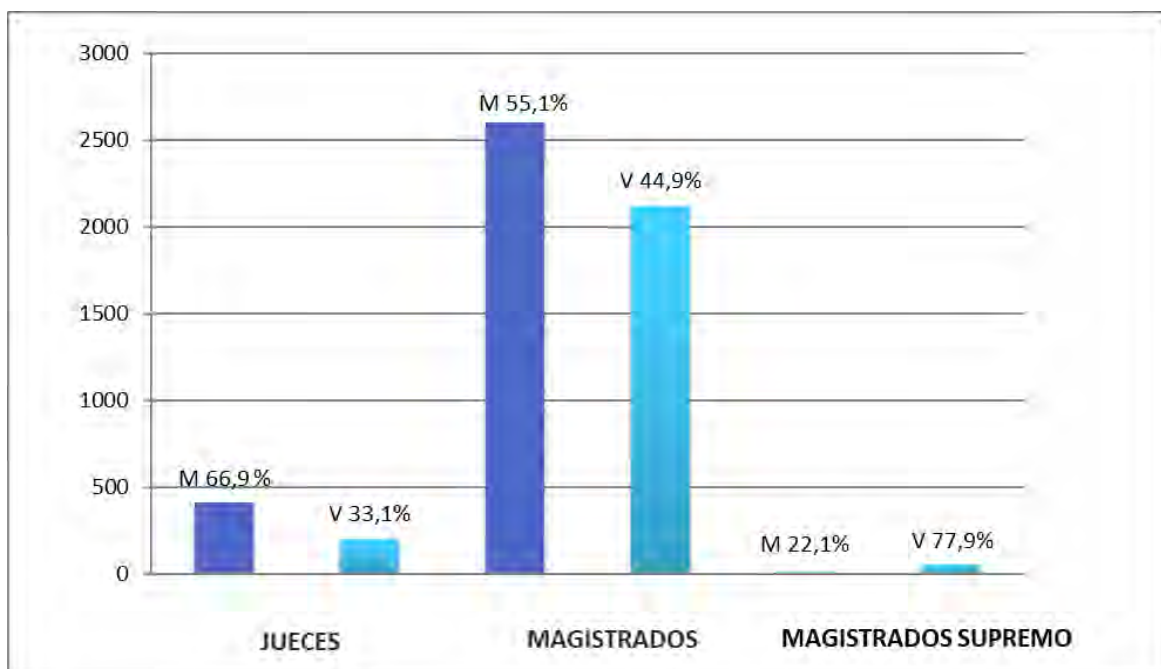


Gráfico porcentaje de mujeres por tipo de órgano

## JUECES Y MAGISTRADOS

### Jueces y Magistrados por edad y sexo

		20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	Total
JUECES	Mujer	105	265	37	4	0	0	411
	Varón	50	134	19	0	0	0	203
MAGISTRADOS	Mujer	0	233	1039	951	374	6	2603
	Varón	0	135	517	818	628	25	2123
MAGISTRADOS DEL SUPREMO	Mujer	0	0	0	3	11	1	15
	Varón	0	0	0	9	41	3	53



### MAGISTRADOS DEL SUPREMO EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad media en la carrera	Antigüedad media como Magistrados	Antigüedad media como Magistrado del Supremo
Mujer	15	64,4	35,3	33,3	8,4
Varón	53	64,6	30,1	33,4	11,3
Total	68	64,6	31,2	33,4	10,7

### MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad media en la carrera	Antigüedad media como Magistrados
Mujer	2.603	51,9	21,1	16,7
Varón	2.123	55,7	24,4	20,4
Total	4.726	53,6	22,5	18,4

### JUECES EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad Media
Mujer	411	34,4	3,6
Varón	203	34,3	3,6
Total	614	34,4	3,6

### PRESIDENTES DE SALAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y DE AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### PRESIDENTES DE SALAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

SALAS	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
CIVIL Y PENAL	4	16	20	20,0%	63,1	61,8	62,0	37,4	34,9	35,4
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	13	19	31,6%	60,3	61,1	60,8	34,0	32,6	33,0
SOCIAL	10	10	20	50,0%	63,3	62,6	63,0	34,6	32,6	33,6
Total	20	39	59	33,9%	62,4	61,8	62,0	35,0	33,5	34,0

FORMA DE INGRESO	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	2	3	33,3%	62,9	68,0	66,3	30,2	25,6	27,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	1	2	50,0%	68,2	60,8	64,5	27,8	21,1	24,4
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	0	1	1	0,0%	0,0	48,2	48,2	0	20,6	20,6
PCS Pruebas selectivas especialización social	0	1	1	0,0%	0,0	59,2	59,2	0	25,2	25,2
TL TURNO LIBRE	18	34	52	34,6%	62,0	61,9	61,9	35,6	35,0	35,2
Total	20	39	59	33,9%	62,4	61,8	62,0	35,0	33,5	34,0

#### PRESIDENTES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES

FORMA DE INGRESO	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	0	1	100,0%	63,8	0,0	63,8	18,7	0,0	18,7
TL Turno Libre	7	34	41	17,1%	58,7	60,2	59,9	32,5	32,2	32,3
Total	8	34	42	19,0%	59,3	60,2	60,0	30,8	32,2	32,0

COMPARACIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 1 DE ENERO DE 2022 POR TSJ DE DESTINO

	PERMANECE EN EL MISMO ÓRGANO	A UN ÓRGANO CENTRAL	OTRO ÓRGANO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA	IGUAL TSJ Y DISTINTA PROVINCIA	OTRO TSJ	SERVICIOS ESPECIALES	EXCENCIA	FALLECIDOS	JUBILADOS	SUSPENSIÓN	SEPARACIÓN DE CARRERA
Órganos Centrales	92,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	1,9%	0,6%	1,3%	2,6%	0,0%	0,0%
Andalucía	85,5%	0,1%	4,2%	6,0%	2,1%	0,5%	0,1%	0,2%	1,3%	0,0%	0,0%
Aragón	84,8%	0,0%	5,5%	2,1%	4,1%	0,0%	0,0%	0,7%	2,8%	0,0%	0,0%
Asturias	88,7%	0,0%	8,0%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%
Baleares	84,6%	0,0%	4,6%	0,0%	6,2%	0,0%	0,8%	0,8%	3,1%	0,0%	0,0%
Canarias	86,6%	0,0%	4,6%	2,7%	3,4%	0,0%	0,4%	0,4%	1,5%	0,4%	0,0%
Cantabria	92,4%	0,0%	3,8%	0,0%	3,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Castilla y León	90,5%	0,3%	2,6%	2,0%	3,0%	0,0%	0,3%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%
Castilla-La Mancha	81,1%	0,0%	7,0%	2,2%	5,9%	0,0%	0,0%	0,0%	3,8%	0,0%	0,0%
Cataluña	79,7%	0,0%	6,8%	2,1%	9,2%	0,4%	0,5%	0,0%	1,1%	0,0%	0,1%
Comunidad Valenciana	91,7%	0,2%	2,7%	2,0%	1,6%	0,2%	0,2%	0,0%	1,4%	0,0%	0,0%
Extremadura	87,6%	0,0%	0,9%	2,7%	8,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Galicia	89,0%	0,0%	2,7%	4,5%	2,4%	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%	0,0%	0,0%
Madrid	85,6%	0,5%	8,3%	0,0%	1,1%	0,7%	0,3%	0,5%	2,8%	0,0%	0,1%
Murcia	87,1%	0,0%	4,8%	0,0%	5,4%	0,0%	0,7%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%
Navarra	87,3%	0,0%	11,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,6%	0,0%	0,0%
País Vasco	85,0%	0,4%	5,3%	2,7%	4,0%	0,9%	0,4%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%
Rioja	89,5%	0,0%	5,3%	0,0%	2,6%	0,0%	0,0%	2,6%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	86,2%	0,2%	5,0%	2,4%	3,6%	0,4%	0,3%	0,2%	1,7%	0,0%	0,0%

Para los jueces y magistrados en activo a 1 de enero de 2021, y descontando aquéllos que estaban en situación de adjuntos en los Tribunales Superiores de Justicia, se ha estudiado su situación a 1 de enero de 2022. Se ofrece la distribución porcentual, distinguiendo aquéllos que permanecen en el mismo Tribunal Superior de Justicia, o en los Órganos centrales; los que han cambiado a otro Tribunal Superior de Justicia, o a los Órganos centrales desde un TSJ; y los que han pasado a la situación de servicios especiales, excedencia por cualquier motivo, suspensión, jubilación o han fallecido



## II. DATOS DE LA JUSTICIA

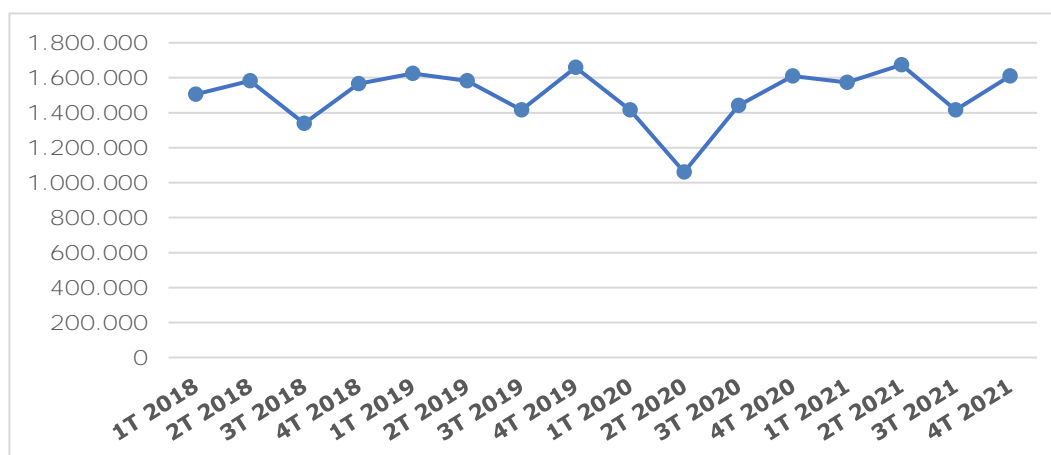
### 1. Visión de conjunto

Tras la disminución del ingreso de asuntos de 2020, en 2021 se han recuperado los valores y las tendencias que se venían observando desde 2016.

En el año 2021 han ingresado en el conjunto de los órganos judiciales españoles un total de 6.273.090 asuntos, un 13,5% más que los ingresados en 2020 y un 0,1% menos que en 2019.



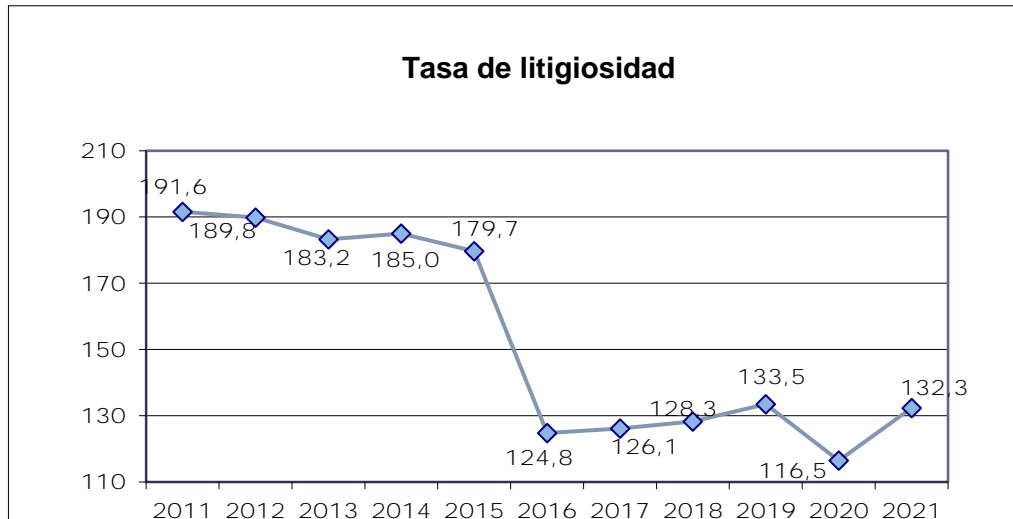
En 2021, el comportamiento en el ingreso trimestral de asuntos se han superado las oscilaciones extraordinarias de 2020



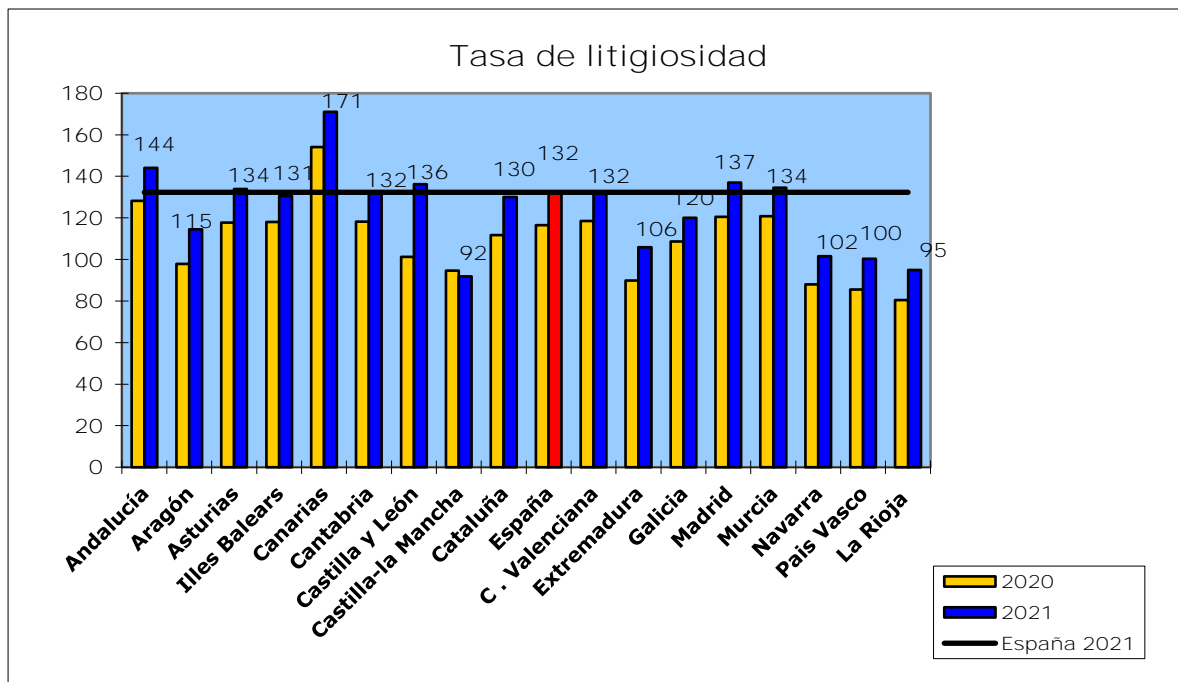
Se han observado incrementos en el ingreso en todas las jurisdicciones, destacando la civil, 17%, seguida por la contencioso-administrativa, con el 15,7%, social, 11,4% y penal, 10,8%.

El incremento del 13,5% en el número de asuntos ingresados, junto con la disminución de la población del 0,1% ha provocado un incremento del 13,6% en la tasa de litigiosidad<sup>3</sup> que ha pasado de 116,5 asuntos por cada 1.000 habitantes en 2020 a 132,3 en 2021, aunque todavía es inferior a la de 2019.

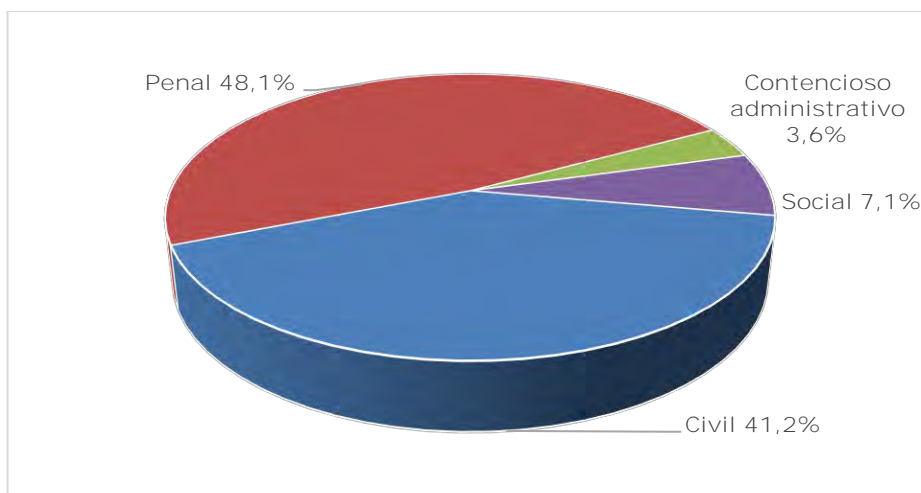
<sup>3</sup> La tasa de litigiosidad se ha calculado como el número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, tomados estos con las cifras oficiales del Padrón de Población a 1 de enero del año.



Analizando la litigiosidad en las distintas Comunidades Autónomas, se ha dado una litigiosidad superior a la nacional en Canarias, 171; Andalucía, 144; Madrid, 137; Castilla y León, 136; Asturias y Murcia, 134. Por el contrario, la menor tasa de litigiosidad se ha dado en Castilla la Mancha, 92; La Rioja, 95; el País Vasco, 100; Navarra, 102; Extremadura, 106.



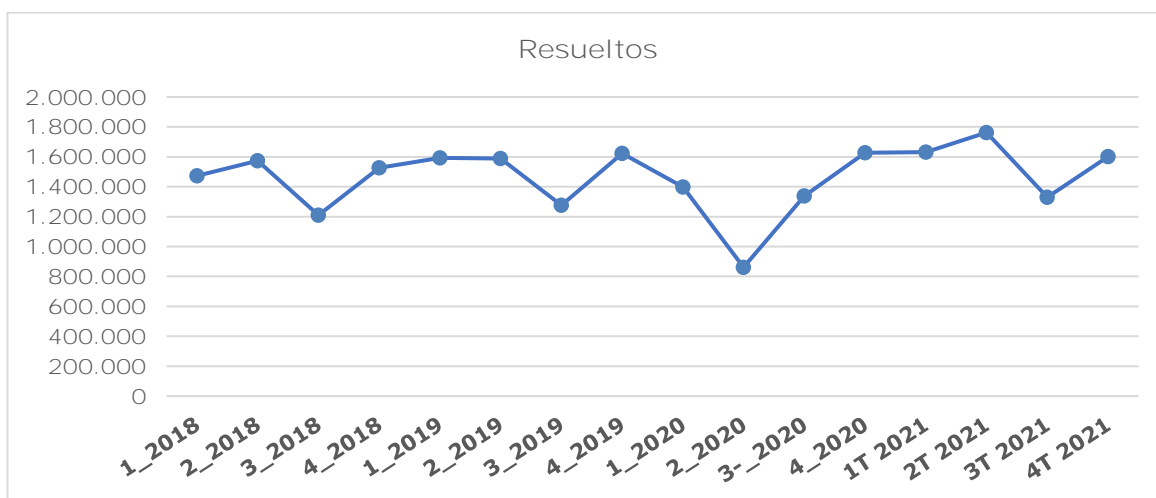
El peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados ha disminuido, del 49,2% en 2020 al 48,1% en 2021; y el de la social ha disminuido del 7,2% al 7,1%. Por el contrario, el de la jurisdicción civil ha aumentado desde el 40% hasta el 41,2%, y la contencioso-administrativa del 3,5% al 3,6%.



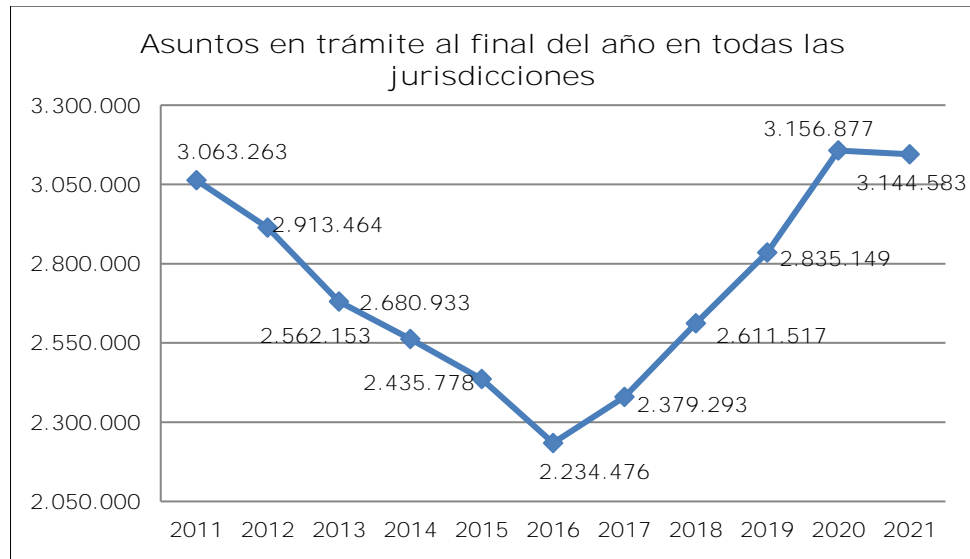
El número de asuntos resueltos en 2021, 6.323.819, se ha incrementado un 21% respecto a 2020, y un 4% respecto a los resueltos en 2019.



Al igual que ha ocurrido con el ingreso, el comportamiento de los asuntos resueltos trimestralmente ha recuperado las tendencias anteriores a 2020.



El número de asuntos que figuraban en trámite al final del año 2021, 3.144.583, es un 0,4% inferior a los existentes al final de 2020, pero un 10,9% superior respecto a 2019.



Como indicadores significativos para comparar la situación en distintos periodos o en distintos territorios, consideramos las tasas de resolución, *cociente entre el número de asuntos resueltos en el periodo y los ingresados en el mismo*; la tasa de pendencia, *cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en el mismo*; y como indicador global de la capacidad resolutoria respecto a la carga de trabajo, la tasa de congestión, *cociente entre la suma de los pendientes de resolver al comienzo del periodo y los ingresados en el mismo y los asuntos resueltos en el periodo*. En los años 2020 y 2021, estos indicadores han sido:

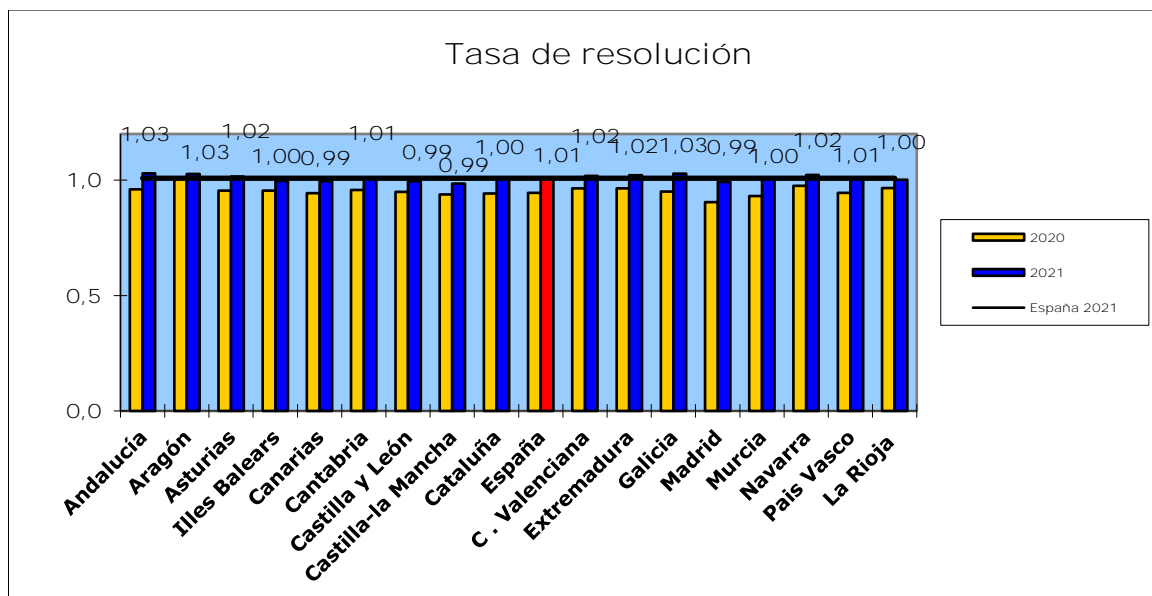
	2020	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,95	1,01	6,6%
Tasa de Pendencia	0,60	0,50	-17,7%
Tasa de Congestión	1,60	1,49	-6,8%

La disminución interanual de las tasas de pendencia y de congestión, acompañada del incremento de la tasa de resolución, permite inferir una mejora de la situación del conjunto de las jurisdicciones respecto a 2020.

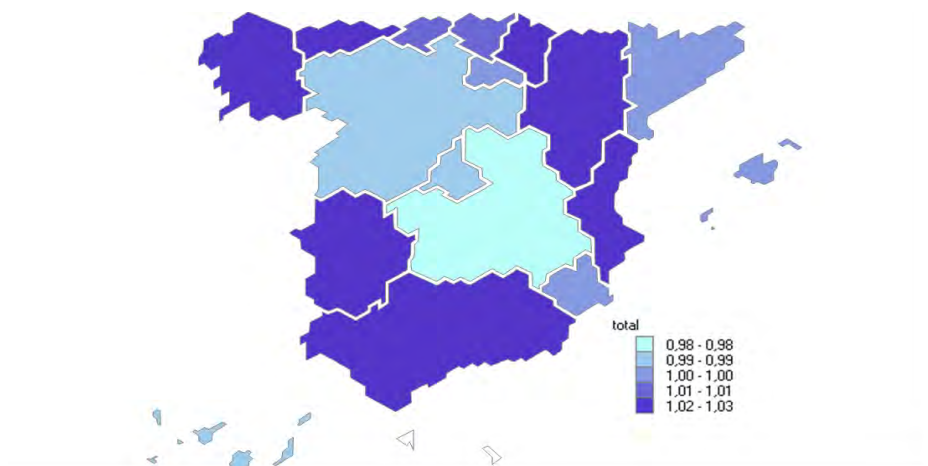
Sin embargo la comparación respecto a 2019 muestra que a pesar del incremento de la tasa de resolución, tanto la tasa de pendencia como la de congestión han aumentado, indicando una peor situación relativa en 2021 respecto a 2019.

	2019	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,97	1,01	4,1%
Tasa de Pendencia	0,47	0,50	6,7%
Tasa de Congestión	1,46	1,49	2,0%

Estas tasas también son útiles para realizar una comparación de las situaciones en los diferentes tribunales superiores de justicia<sup>4</sup>.



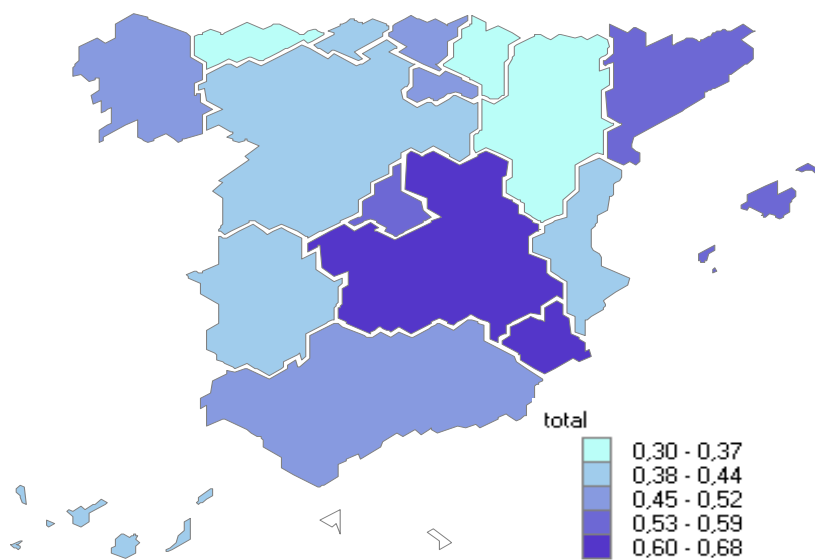
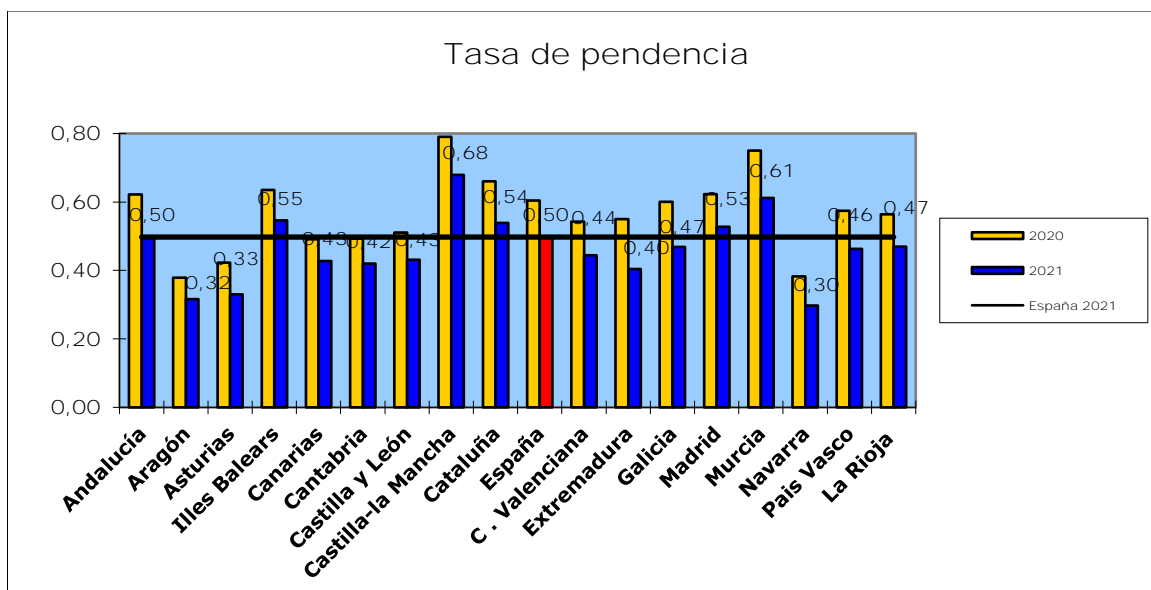
Las mayores tasas de resolución se han dado en Andalucía, Aragón, y Galicia, 1,03; Asturias, C. Valenciana, Extremadura y Navarra, 1,02. Por el contrario, han mostrado una tasa de resolución inferior a 1 Canarias, Castilla León, Castilla la Mancha y Madrid, 0,99.



### TASA DE RESOLUCIÓN

Respecto a la tasa de pendencia, las más altas (peor situación) se han dado en Castilla-La Mancha, 0,68; Murcia, 0,61; Illes Balears, 0,55; Cataluña, 0,54; Madrid, 0,53. Todas ellas superan la tasa nacional de 0,5. En la mejor situación se encuentran Navarra, 0,3; Aragón, 0,32; y Asturias, 0,33.

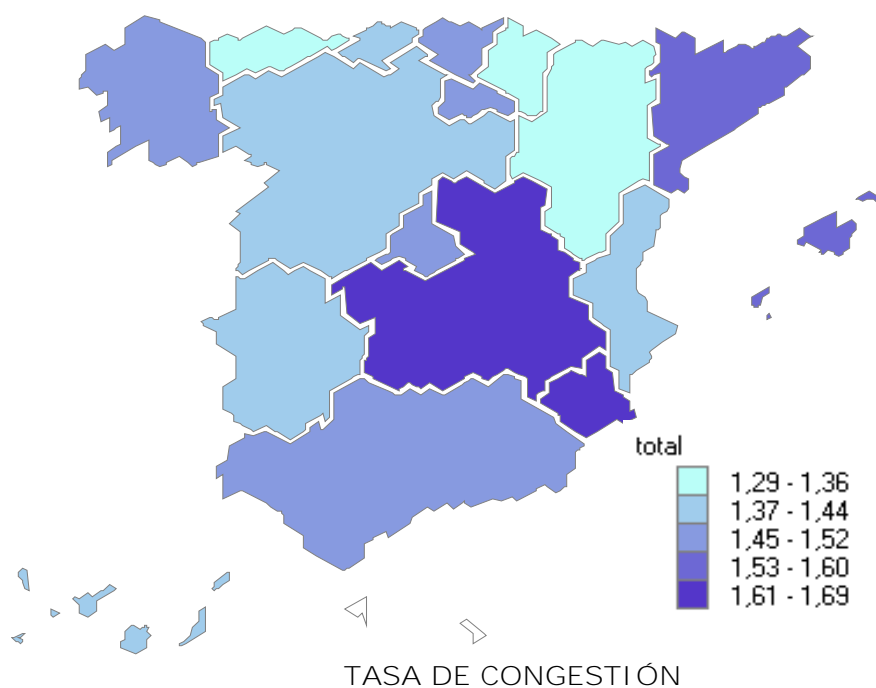
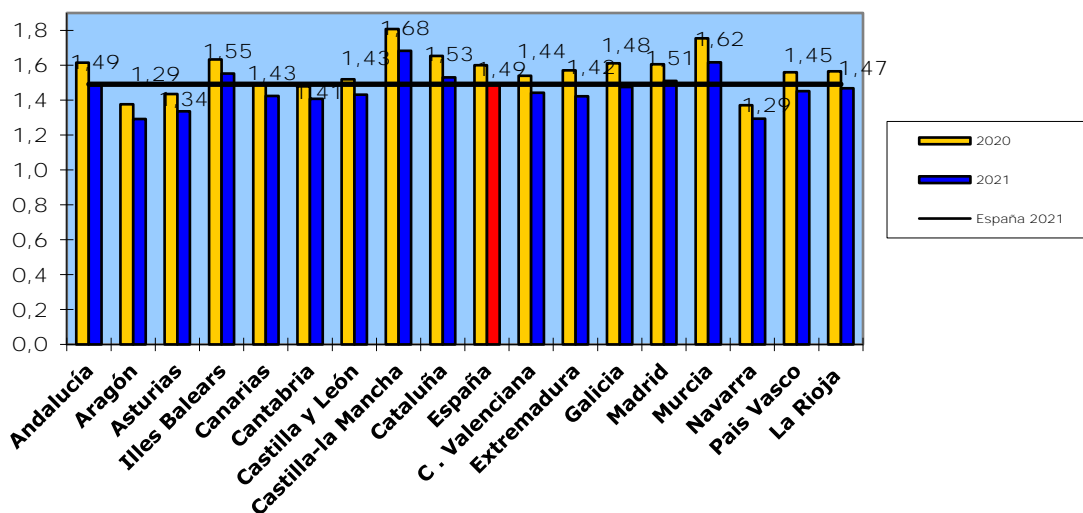
<sup>4</sup> En las comparaciones que se realizan entre los Tribunales Superiores de Justicia se consideran sólo los órganos dependientes de los mismos. El Tribunal Supremo y los Órganos Centrales no se incluyen en ningún Tribunal Superior de Justicia. Los órganos de Ceuta y Melilla se incluyen en Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



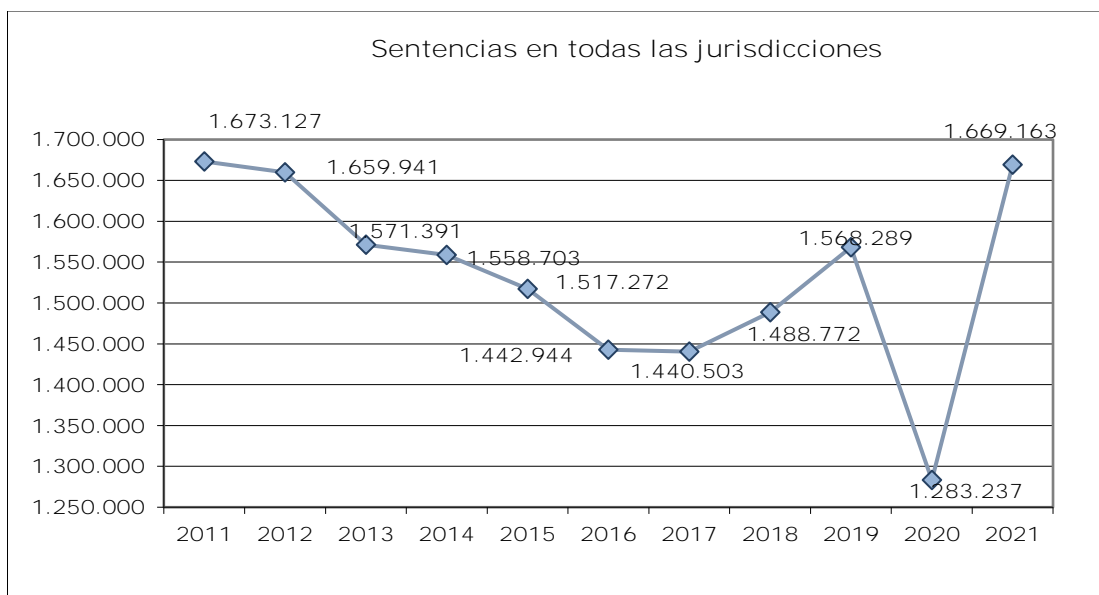
TASA DE PENDENCIA

La tasa de congestión más alta se ha dado en Castilla-La Mancha, 1,68; Murcia, 1,62; Illes Balears, 1,55; Cataluña, 1,53; y Madrid, 1,51. Todas ellas superan la nacional de 1,49. Las más bajas han correspondido a Aragón y Navarra, 1,29; y Asturias, 1,34.

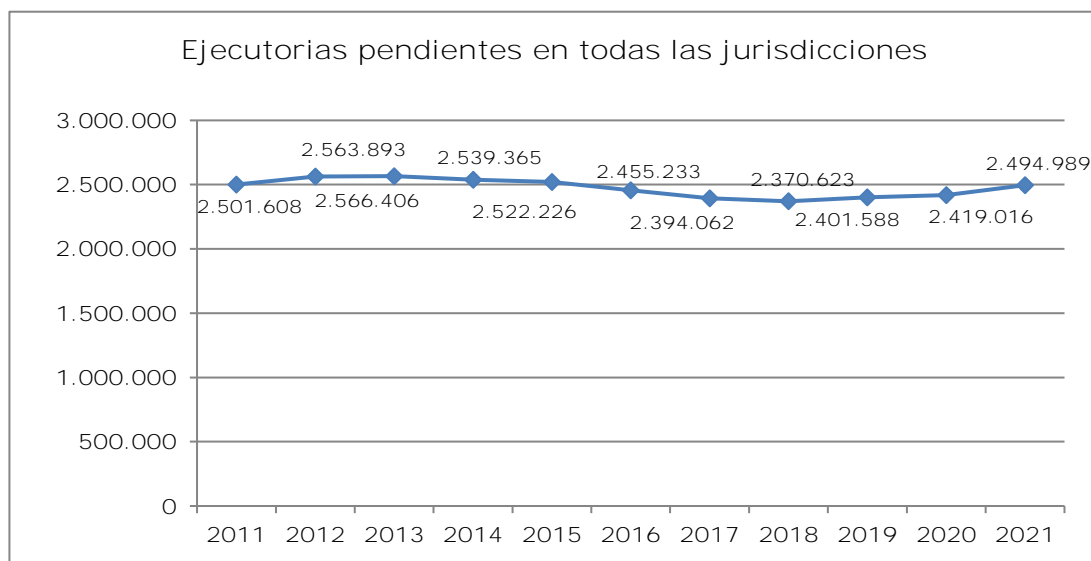
### Tasa de congestión



En los órganos judiciales españoles se han dictado en 2021 un total de 1.669.163 sentencias, un 30,1% más que las dictadas el año anterior, y un 6,4% más que en 2019.



Respecto a los procedimientos de ejecución, se han iniciado en 2021 958.964, un 26,5% más que en 2020, se han resuelto 1.216.069, un 19% más, quedando en trámite 2.494.989, un 3,1% más que al final de 2020. De ellos el 81,9% eran civiles, el 15,9% penales, el 0,6% contencioso-administrativos y el 1,6% sociales.



En 2021, tuvieron entrada en los órganos judiciales un total de 1.109.516 solicitudes de auxilio judicial, un 16,1% más que el año anterior. De ellas 569.178 fueron recibidas por los servicios comunes de actos de comunicación y ejecución (algunos de los cuales están integrados en servicios comunes procesales), con un incremento interanual del 18%; 127.565 por órganos con competencia civil, 403.833 por órganos con competencia penal, 2.460 por los contencioso-administrativos y 6.480 por los sociales. Todas las jurisdicciones han mostrado incrementos interanuales. En la civil del 12,8%, en la penal del 14,7%, en la contencioso-administrativa del 0,2%, y en la social del 19,2%.

Los servicios comunes de notificaciones y embargos han recibido 3.324.317 solicitudes de diligencias unipersonales, un 14,3% más que las recibidas en 2020. De ellas han sido devueltas con cumplimiento positivo 2.141.202, el 64,1%. Han tenido entrada



92.101 solicitudes de diligencias de comisión, un 21,8% más que el año anterior. De ellas, se devolvieron con cumplimiento positivo 46.699 (el 52,3%). Las solicitudes de lanzamientos han aumentado un 21,1%, y las de embargo un 11,8%. Los órganos judiciales vienen realizando embargos por sus propios medios entre los que destaca el servicio, operativo desde abril de 2012, de embargos telemáticos, realizados a través del Punto Neutro Judicial o de la red del Ministerio de Justicia. En 2021 se tramitaron a través de ellas 1.601.120 órdenes de embargo (un 30,8% más que en 2020) y 349.382 cancelaciones (un 37% más que el año anterior).

Las duraciones medias, en días, de las diligencias realizadas por los servicios comunes de notificaciones y embargos han sido de:

Diligencias Unipersonales	Embargos	Lanzamientos
19,5	16,5	31,0

Las duraciones medias de las diligencias unipersonales han tenido un incremento del 26% respecto a 2020. Para los embargos se ha observado una disminución de 7%, y para los lanzamientos de 8,2%.

Respecto al incidente de nulidad de actuaciones del Art. 241. 1 de la LOPJ se han presentado 8.187, un 5,2% menos que en 2020, con la siguiente distribución por jurisdicciones:

Civil	Penal	Contencioso	Social	TS Militar	TS Salas especiales
5.441	1.323	842	576	0	5

En el año 2021 el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha iniciado 35 cuestiones prejudiciales planteadas por órganos españoles, por las 30 planteadas en 2020 y 641 en 2019. Esta cifra ha representado un 6,4%% sobre las 546 del total de la Unión Europea. Los órganos que las han planteado han sido los siguientes:

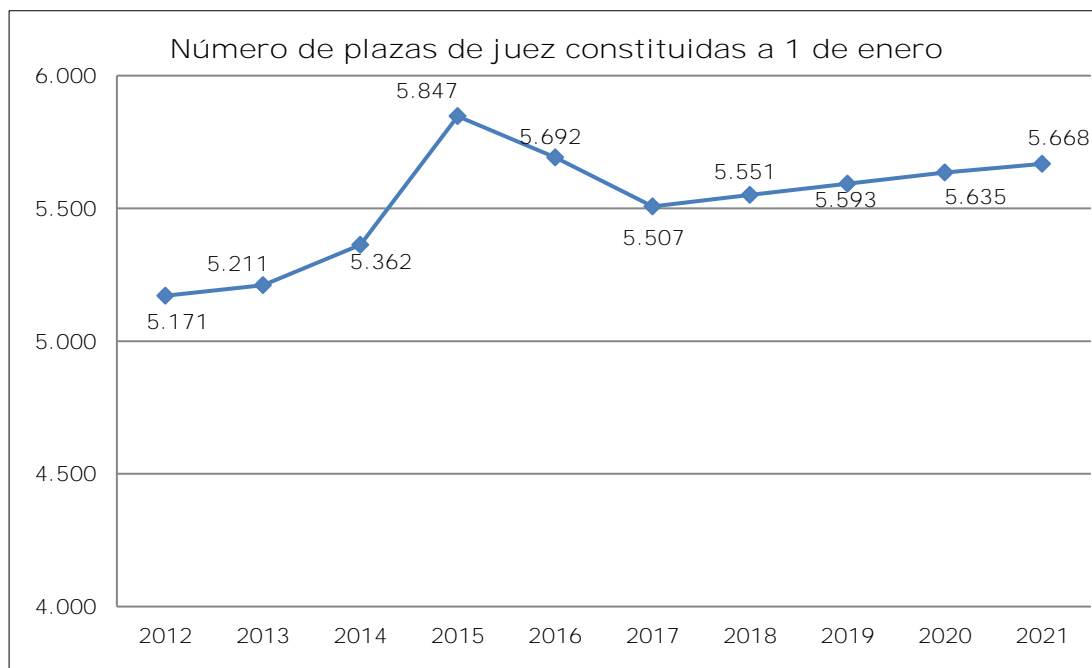
Tribunal Supremo	6
Audiencia Nacional	1
Audiencia Provincial	5
Juzgado de Primera Instancia	6
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2
Juzgado de lo Mercantil	4
Juzgado de lo Social	5
Juzgado de lo Contencioso	1
Tribunal Superior de Justicia	4
Notaría	1
Total España	35

Y las materias<sup>5</sup> sobre las que se han planteado:

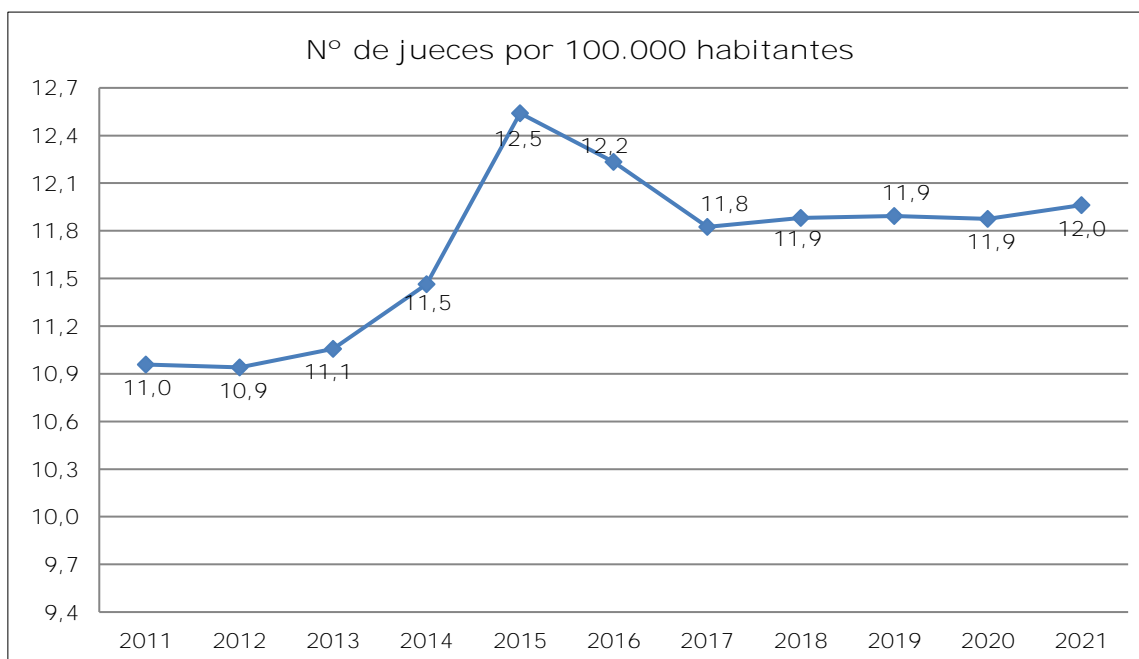
Competencia	8
Cooperación judicial en materia civil	3
Cooperación policial y judicial en materia penal	1
Energía	1
Espacio de libertad, de seguridad y justicia	4
Fiscalidad	1
Libertad de establecimiento	1
Libre circulación de personas	2
Política económica y monetaria	1
Política social	8
Propiedad intelectual e industrial	1
Protección de consumidores	12
Aproximación de las legislaciones	1
Total España	44

El número total de plazas constituidas de magistrado o juez, a 1 de enero de 2021 fue de 5.668. Téngase presente que el número de plazas se contabiliza como la suma de las orgánicas, algunas de las cuales están ocupadas por jueces sustitutos, que generalmente están realizando tareas de refuerzo o sustitución.

El número de jueces por 100.000 habitantes, 12, ha mostrado un leve incremento respecto a los tres últimos años.



<sup>5</sup> En 2021 los asuntos se han proporcionado clasificados por más de una materia



INDICADORES CLAVE DEL CONJUNTO DE LAS JURISDICCIONES

Tasas

	2020	2021	Evolución
Resolución	0,95	1,01	6,6%
Pendencia	0,60	0,50	-17,7%
Congestión	1,60	1,49	-6,8%

Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2020	2021	Evolución
116,5	132,3	13,6%

Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
1.033,2	1.166,6	12,9%

Número de sentencias por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
239,9	310,2	29,3%

Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2020	2021	Evolución
15,6%	15,9%	1,9%

Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2020	2021	Evolución
Recursos apelación	69,2%	70,8%	2,3%
Recursos Casación	89,0%	89,1%	0,1%

Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2020	2021	Evolución
	89,8%	87,3%	-2,7%

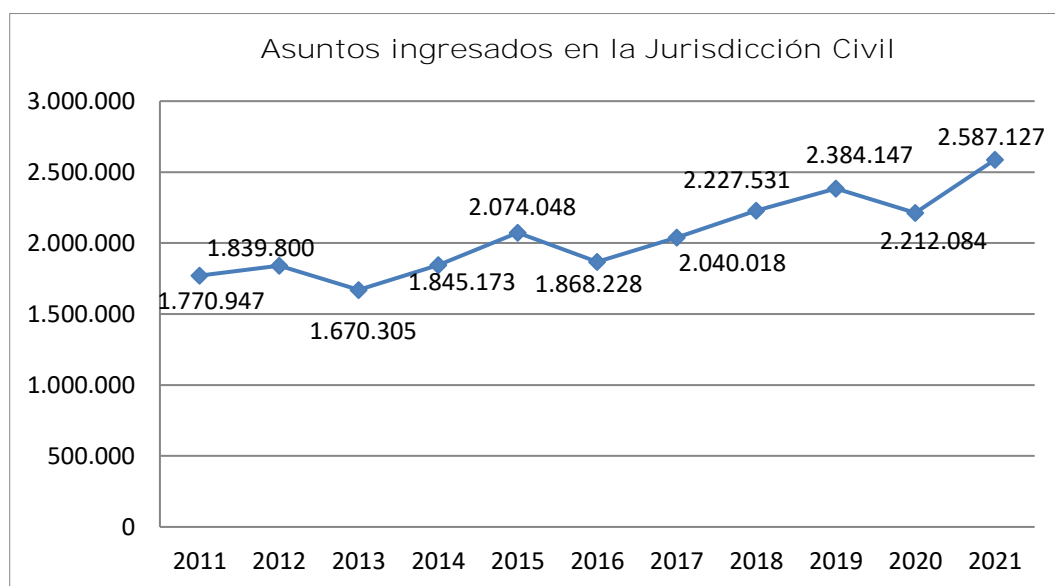
Duraciones medias estimadas

	2020	2021	Evolución
1ª Instancia	6,5	6,4	-0,8%
2ª Instancia	5,2	4,8	-3,5%
Supremo	13,6	14,5	6,3%

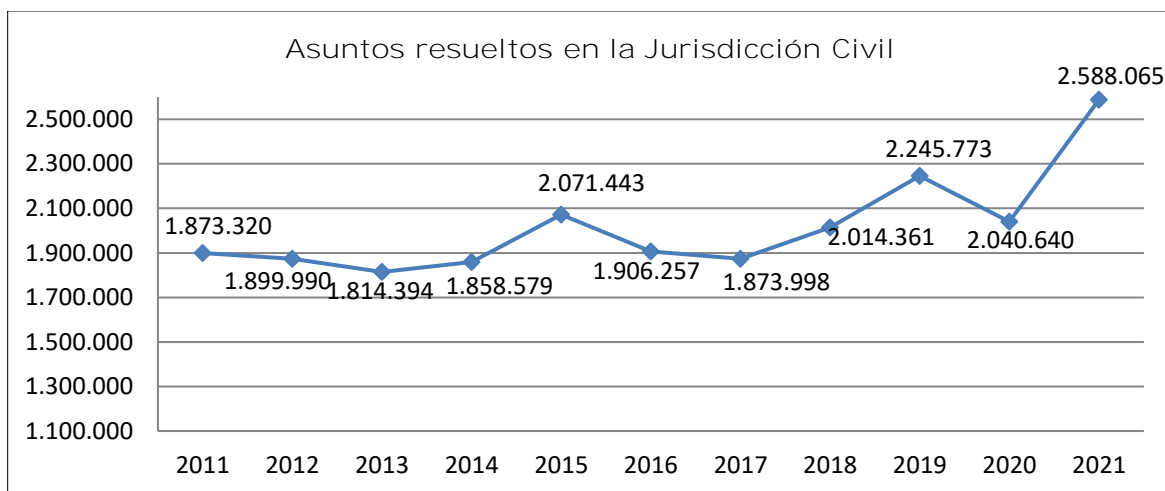
## Jurisdicción Civil

### Datos globales

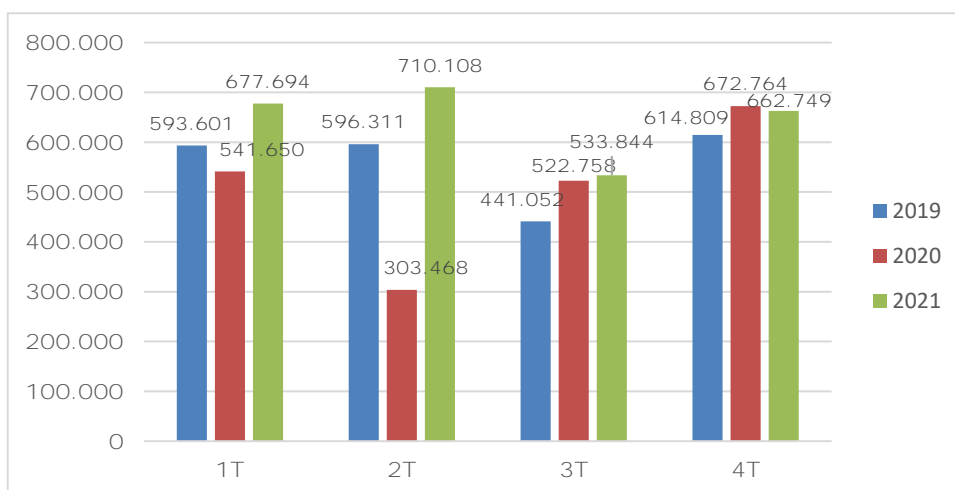
En la jurisdicción civil han ingresado el año 2021 un total de 2.587.127 asuntos, un 17% más que los ingresados en 2020, y un 8,5% más que en 2019.



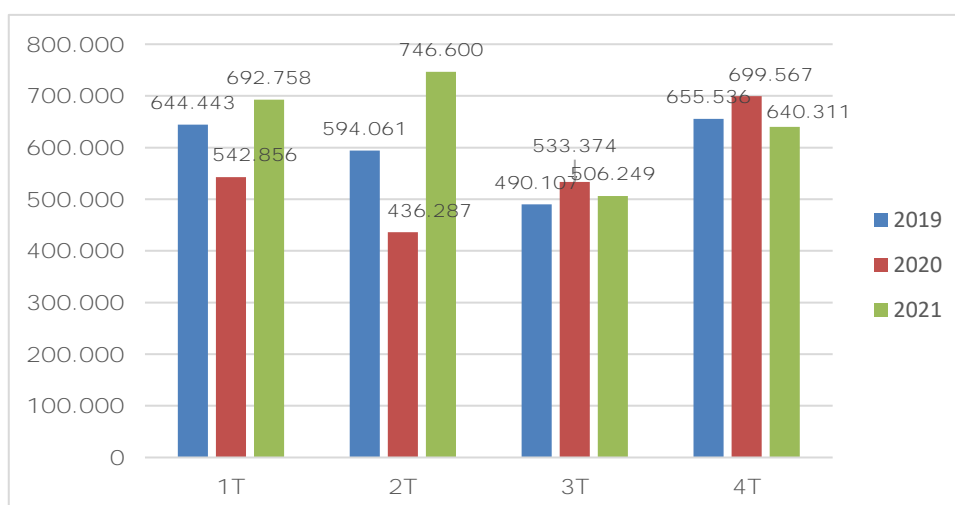
Se han resuelto 2.585.065 asuntos, un 26,8% más que los resueltos en 2020 y un 15,2% más que en 2019. Han quedado en tramitación al final del año 1.743.864, un 0,5% más que los asuntos en trámite al final de 2020.



Analizando por trimestres la evolución del ingreso, observamos que éste ha aumentado en el primer trimestre, y de forma muy llamativa en el segundo; en el tercer trimestre el ingreso ha sido similar al de 2020, y levemente inferior al de 2021.

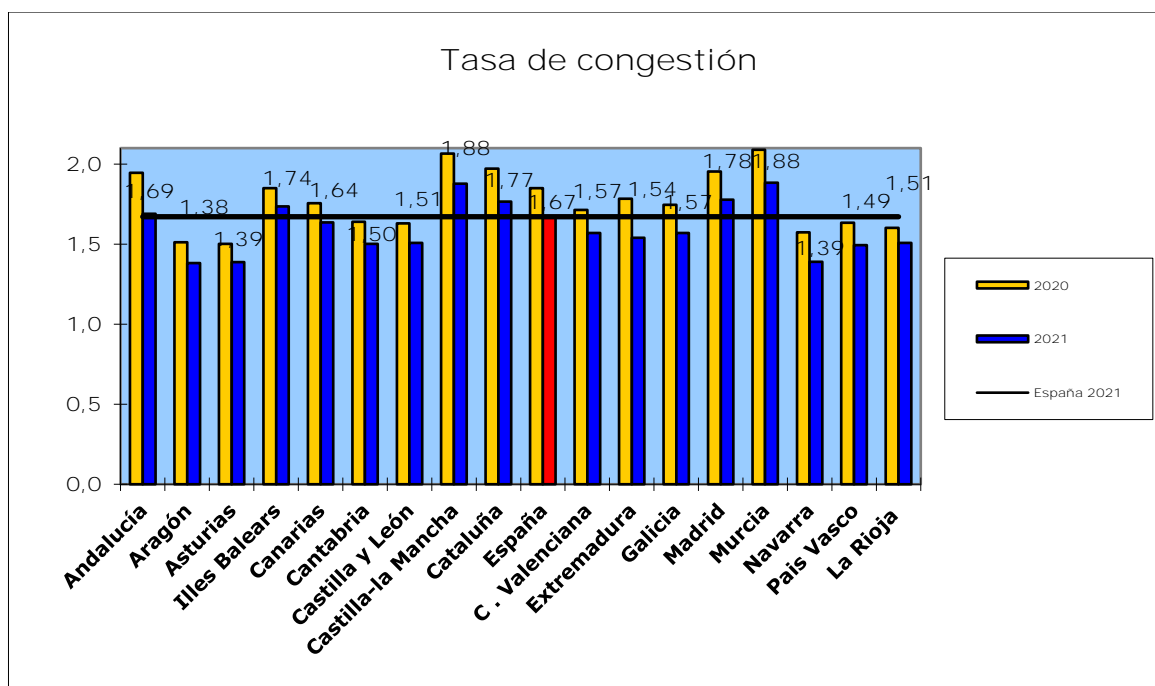


Con la resolución ocurre algo similar. Se ha incrementado en los dos primeros trimestres, muy especialmente en el segundo, y ha disminuido en el segundo semestre.

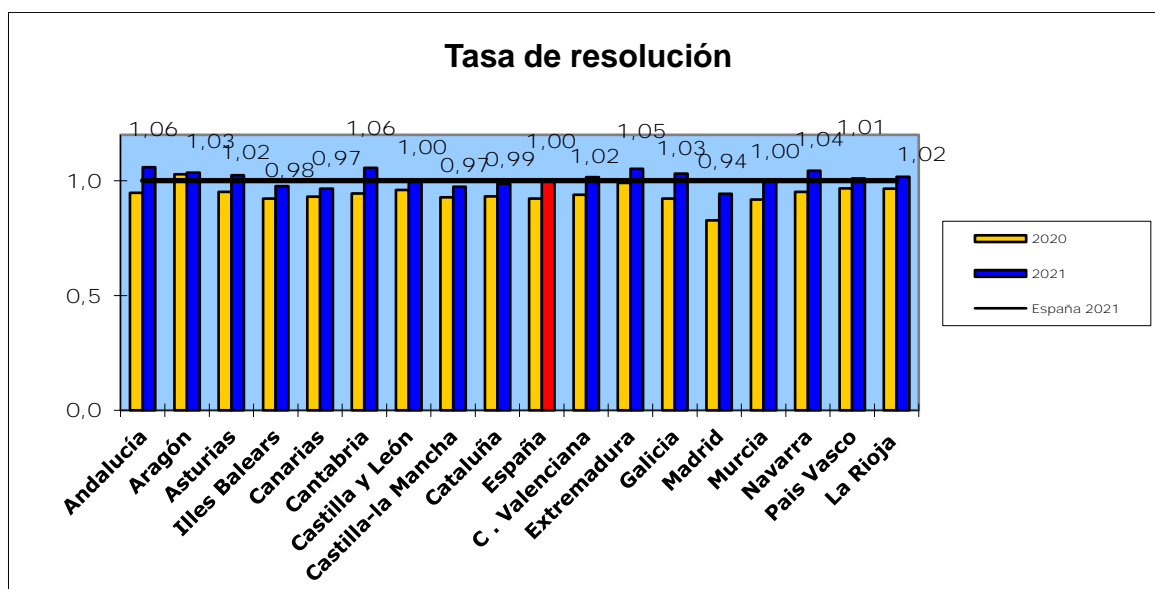


La situación global de la jurisdicción en el conjunto de los órganos dependientes de los tribunales superiores de justicia nos la resume la correspondiente Tasa de Congestión:

Las comunidades de Castilla la Mancha y Murcia, 1,88; Madrid, 1,78; Cataluña, 1,77; Illes Balears, 1,74; y Andalucía, 1,69, superan la tasa nacional de 1,67. La mejor situación se da en Aragón, 1,38; Asturias y Navarra, 1,39; Cantabria, 1,5; y Castilla y León y La Rioja, 1,51.



La Tasa de Resolución permite complementar el análisis. Andalucía y Cantabria, 1,06, han mostrado la mayor tasa de resolución, seguidas de Extremadura, 1,05; Navarra, 1,04; Aragón y Galicia, 1,03; Asturias, C. Valenciana y La Rioja, 1,02. Todas ellas superan la tasa nacional de 1. La más baja se ha dado en Madrid, 0,94.



Analizando el conjunto de la jurisdicción con las tasas de resolución, pendencia y congestión, observamos que la tasa de resolución ha aumentado un 8,4 %, mientras que las de pendencia y congestión han disminuido un 20,8 % y un 9,8% respectivamente.

Podemos interpretar como que la situación de la jurisdicción civil ha mejorado de manera significativa en 2021.

	2020	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,92	1,00	8,4%
Tasa de Pendencia	0,85	0,67	-20,8%
Tasa de Congestión	1,85	1,67	-9,8%

El mismo análisis también permite inferir que la situación en esta jurisdicción ha mejorado respecto a 2019

	2019	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,94	1,00	6,2%
Tasa de Pendencia	0,70	0,67	-3,2%
Tasa de Congestión	1,70	1,67	-1,4%

La situación en cada uno de los tipos de órganos judiciales que actúan en esta jurisdicción nos la resume el siguiente cuadro:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. 1ª Instancia	1.289.986	1.283.900	866.730
Jdos. de lo Mercantil	73.101	97.986	82.439
Jdos. Violencia contra la mujer	25.144	25.745	16.700
Jdos. Familia	180.578	189.835	70.996
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	845.979	842.114	575.537
A.P. Secciones Civiles	146.292	126.602	102.096
A.P. Secciones Mixtas	14.324	13.939	9.703
T.S.J. Sala Civil y Penal	754	875	280
Tribunal Supremo: Sala 1ª	10.969	7.069	19.383
TOTAL	2.587.127	2.588.065	1.743.864

Dado que se producen variaciones en la jurisdicción asignada a los órganos de primera instancia y las audiencias provinciales, la evolución entre dos años se debe hacer globalmente, comparando el conjunto de los juzgados de primera instancia, primera instancia especializados en familia y primera instancia e instrucción, por una parte, y el de las secciones civiles y mixtas de las audiencias provinciales por otra. También se analiza la evolución de los juzgados de lo mercantil. La evolución entre 2020 y 2021 ha sido:

	Registrados	Resueltos	En trámite al final del año
Primera instancia civil	16,9%	28,6%	0,6%
Audiencias provinciales	37,2%	5,9%	21,9%
Mercantiles	-11,1%	20,9%	-22,4%

La primera instancia civil ha respondido al incremento en el ingreso con un aumento aún mayor en la resolución, por lo que la pendencia al finalizar 2021 ha variado muy poco

El incremento del ingreso en las audiencias provinciales viene justificado por el ingreso de 40.416 recursos en juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales en contratos financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo

prestatario sea una persona física. La reducción en el ingreso en los juzgados de lo mercantil se ha producido a pesar del aumento de los concursos, un 29,4%, por la disminución de demandas en materia de transportes, 12.459 menos que en 2020 (un 23,4% menos).

El número de procedimientos monitorios presentados en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción ha mostrado en 2021 un incremento interanual del 13,5%.

Los procesos monitorios europeos, que venían mostrando desde su institución una escasa utilización, han tenido un importante incremento en 2018 y 2019. Este incremento es una consecuencia más de la cesión de créditos (principalmente de consumo, derivados de tarjetas de crédito, operaciones bancarias, **compañías telefónicas...**), **cuando la empresa financiera que ha adquirido el crédito no es española, pero sí de un país de la Unión Europea.** En estos casos, y coexistiendo con los monitorios de la LEC (art. 812 a 818), las empresas financieras cesionarias de países pertenecientes a la Unión Europea pero no españolas, en el intento de evitar el examen judicial de posibles cláusulas abusivas del artículo 815.4, en ocasiones han optado por plantear un proceso monitorio europeo, de acuerdo con la normativa contenida en el Reglamento (CE) 1896/2006. De este modo, recibe el tratamiento de asunto trasfronterizo, porque una de las partes está domiciliada en un Estado miembro diferente a España (que es el estado al que pertenece el órgano **ante el que se presenta la petición**), **aunque en este caso, coinciden el "Estado miembro de origen" y el "Estado miembro de ejecución", al ser ambos España.** El juzgado de primera instancia, de acuerdo con el Reglamento citado, únicamente desestimaré la petición si no se cumplen los requisitos del Reglamento, la pretensión es manifiestamente infundada o no se ha procedido a la subsanación o modificación requerida.

Ante la manifiesta situación de abuso y vulneración de los principios de defensa de los consumidores, dos juzgados de primera instancia (los juzgados de primera instancia 11 de Vigo y 20 de Barcelona) plantearon sendas cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia europeo, en relación a la posibilidad de aportación de documentación complementaria que acredite la deuda, y al control por parte del órgano jurisdiccional ante el que se ha presentado una petición de requerimiento europeo de pago. Dichas cuestiones prejudiciales fueron resueltas en la Sentencia TJUE (Sala Primera) de 19 de diciembre de **2019, en el sentido de declarar que las normas reguladoras de estos procesos "permiten que un «órgano jurisdiccional», según la definición de dicho Reglamento, que conoce de un proceso monitorio europeo pida al acreedor información complementaria relativa a las cláusulas contractuales que este invoca para acreditar la deuda de que se trate, con el fin de controlar de oficio el carácter eventualmente abusivo de esas cláusulas, y de que, en consecuencia, se oponen a una normativa nacional que declara inadmisibles la documentación complementaria aportada a tal efecto."** Es decir, que por encima de la normativa concreta del proceso monitorio europeo prima el control de la abusividad de las cláusulas que hayan dado origen a la reclamación dineraria.

La consecuencia ha sido que el número de monitorios europeos ha disminuido de 2019 a 2021 un 89%, volviendo a presentarse como procesos monitorios al amparo de los artículos 812 a 818 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El resto de los monitorios ha aumentado un 16,6%.



Los monitorios han representado el 50,6% del total de procesos contenciosos ingresados en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción. Se ha alcanzado el 59,2% en Canarias; el 55,8% en Murcia; el 55,2% en Castilla la Mancha. También han superado el 50% La Rioja, 53,6%; Andalucía, 53,5%; Illes Balears, 53,3%; Aragón y C. Valenciana, 53%; y Extremadura, 52,3%. El menor porcentaje se ha alcanzado en el País Vasco, 38,6%.

	Monitorios europeos	Resto monitorios	Evolución monitorios europeos	Evolución resto monitorios
Andalucía	542	144.984	-82,8%	8,8%
Aragón	23	18.554	-89,9%	7,3%
Asturias	109	15.773	-85,5%	1,7%
Illes Balears	51	22.769	-90,6%	17,4%
Canarias	245	58.168	-88,4%	31,3%
Cantabria	38	8.474	-63,5%	-4,5%
Castilla y León	130	32.279	-75,3%	6,7%
Castilla-La Mancha	164	33.522	-67,2%	17,7%
Cataluña	353	123.070	-92,1%	36,4%
C. Valenciana	399	94.898	-85,2%	9,0%
Extremadura	93	15.315	-63,1%	14,6%
Galicia	157	39.985	-85,3%	2,0%
Madrid	722	134.415	-81,4%	25,3%
Murcia	47	27.672	-87,1%	4,4%
Navarra	2	6.758	-98,4%	22,3%
País Vasco	42	20.672	-94,2%	22,5%
La Rioja	30	4.231	-75,2%	4,6%
Total	3.147	801.539	-85,5%	16,6%

El porcentaje de monitorios que terminan en pago ha sido del 5,5%, levemente inferior al 5,7% del año anterior. Han terminado por transcurso de plazo (art. 816 L.E.C) 257.747 monitorios; transformándose en juicios verbales 43.067 y en ordinarios 14.477. Por **"otras causas"**, que incluye supuestos de inadmisión de la petición, los de imposibilidad de encontrar al deudor, y los de falta de competencia del juzgado ante el que se solicitó, ha terminado un 55,7%.

Para los juicios ordinarios se observa un incremento del 21,2% en el ingreso respecto al año anterior. La resolución ha aumentado un 40,6%, y el número de juicios ordinarios en trámite al final del año ha aumentado en un 2%.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	54.602	59.398	93.297
Aragón	7.169	7.915	4.396
Asturias	12.397	12.683	6.505
Illes Balears	8.124	8.281	9.582
Canarias	18.137	17.802	17.247
Cantabria	5.727	6.949	6.599
Castilla y León	25.228	24.949	18.640

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Castilla-La Mancha	12.576	12.418	15.558
Cataluña	42.612	43.461	67.824
C. Valenciana	31.828	34.530	36.865
Extremadura	7.054	9.543	5.418
Galicia	19.193	18.958	20.413
Madrid	77.185	55.284	131.452
Murcia (Región de)	8.854	9.822	12.719
Navarra	4.008	4.359	2.012
País Vasco	16.928	16.296	15.140
La Rioja	1.490	1.526	1.102
Total	353.112	344.174	464.769
Variación respecto a 2020	21,2%	40,6%	2,0%

Los juicios ordinarios en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física han tenido un incremento en el ingreso del 4,4%. Estos juicios ordinarios siguen teniendo un fuerte peso en el conjunto de juicios ordinarios, representando en 2021 el 32,6% en el ingreso, el 41,3% de los resueltos, y el 45,7% de los pendientes a final del año.

El análisis de los restantes juicios ordinarios muestra un incremento del ingreso en 2021 del 55,3% respecto a 2019, alcanzándose en Madrid el 151,4% y en Canarias el 76,9%. La resolución también se ha incrementado un 35,1%, y el número de sentencias dictadas en esta clase de juicios ha sido en 2021 un 42,8% superior a las dictadas en 2019. En Madrid el incremento ha sido del 92,8%.

Estos fuertes incrementos se explican por las demandas solicitando la nulidad de los **contratos de "tarjetas revolving", o de las cláusulas usurarias contenidas en éstos.** Aunque ya en 2016 se presentaron en los juzgados las primeras demandas, no fue hasta la Sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo 149/2020, de 4 de marzo, cuando se incrementó la presentación de este tipo de demandas; la declaración del estado de alarma con la consabida suspensión de los plazos procesales ha hecho que el incremento de los juicios ordinarios ingresados en la jurisdicción civil haya impactado en 2021. El elevado ingreso ha sido respondido por los órganos judiciales con un esfuerzo en la resolución de estos procesos, por un lado, analizando de oficio la competencia territorial y terminando los procesos por inhibición, y por otro, habida cuenta que el fondo jurídico es muy similar en muchos casos, incrementando el número de sentencias dictadas.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	18.535	25.717	50.140
Aragón	2.296	3.466	790
Asturias	3.034	2.733	728
Illes Balears	2.412	3.237	3.354
Canarias	5.916	8.080	5.079
Cantabria	2.756	3.641	3.817

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Castilla y León	16.179	15.635	9.366
Castilla-La Mancha	5.699	6.724	6.409
Cataluña	8.996	16.132	27.236
C. Valenciana	9.189	14.131	12.221
Extremadura	2.964	5.392	2.033
Galicia	6.587	7.529	7.256
Madrid	15.122	12.626	70.027
Murcia (Región de)	3.027	4.501	3.805
Navarra	2.144	2.432	1.005
País Vasco	9.939	9.567	8.889
La Rioja	328	458	115
Total	115.123	142.001	212.270
Variación respecto a 2020	4,4%	23,9%	-11,3%

Para los juicios verbales, sin contabilizar arrendaticios y posesorios, se observa un incremento del ingreso del 15,7%, del 24,9% en resolución, y del 2,7% en la pendencia.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	53.880	54.754	47.209
Aragón	7.012	6.773	3.405
Asturias	7.975	7.523	3.483
Illes Balears	7.767	7.047	7.057
Canarias	16.077	16.105	12.613
Cantabria	5.763	5.751	3.478
Castilla y León	15.068	14.428	8.937
Castilla-La Mancha	10.560	10.182	10.183
Cataluña	57.941	58.327	48.928
C. Valenciana	40.090	40.320	27.530
Extremadura	5.673	5.584	3.311
Galicia	18.817	20.155	12.784
Madrid	50.706	44.859	40.642
Murcia (Región de)	9.160	8.270	10.834
Navarra	3.033	3.178	1.069
País Vasco	13.723	14.370	6.908
La Rioja	1.649	1.537	1.062
Total	324.894	319.163	249.433
Variación respecto a 2020	15,7%	24,9%	2,7%

El movimiento en 2021 de los juicios verbales relacionados con las acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación en los juzgados especializados ha sido:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	33	54	0
Aragón	125	101	18

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Asturias	0	0	0
Illes Balears	0	0	0
Canarias	0	0	0
Cantabria	778	748	555
Castilla y León	47	24	23
Castilla-La Mancha	5	5	8
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	61	21	57
Galicia	20	10	16
Madrid	0	0	0
Murcia (Región de)	9	2	7
Navarra	3	3	0
País Vasco	88	81	14
La Rioja	1	0	1
Total	1.170	1.049	699
Variación respecto a 2020	145,8%	232,0%	20,7%

La incidencia de estos verbales en el conjunto de juicios verbales en la primera instancia civil ha sido mínima.

El 2 de julio de 2018 entró en vigor la Ley 5/2018, de modificación de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, con relación a la ocupación ilegal de viviendas.

Los datos de los juicios verbales relacionados con ocupación ilegal de viviendas en 2021 son los siguientes:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año	Evolución ingreso
Andalucía	814	741	787	-1,6%
Aragón	42	57	18	-40,8%
Asturias	19	16	9	-34,5%
Illes Balears	163	152	166	9,4%
Canarias	157	182	147	-12,3%
Cantabria	23	32	13	-46,5%
Castilla y León	96	94	71	-7,7%
Castilla-La Mancha	230	223	199	1,3%
Cataluña	930	795	617	24,7%
Comunitat Valenciana	423	428	400	6,8%
Extremadura	33	31	28	3,1%
Galicia	78	82	48	-17,0%
Madrid	263	262	221	-18,1%
Murcia	115	118	139	-7,3%
Navarra	12	13	4	-29,4%
País Vasco	70	64	33	-11,4%
La Rioja	11	10	7	37,5%
Total	3.479	3.300	2.907	1,0%

Desde el punto de vista sociológico resulta más interesante hacer una comparación en términos de asuntos ingresados por cada 100.00 habitantes.



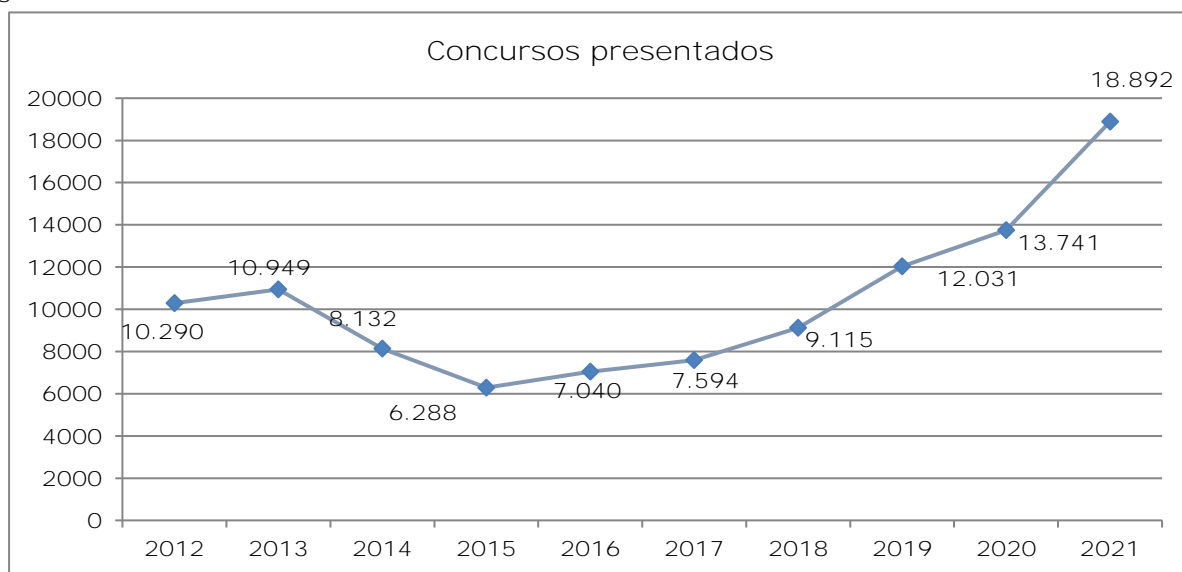
El número de concursos presentados en 2021 ha sido de 18.892, un 37,5% más que en 2020. De ellos 10.006 son concursos de personas físicas no empresarios presentados en juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, un 45,6% más que el año anterior, y 8.886 han sido presentados en los juzgados de lo mercantil, un 29,4% más que en 2020. Para 2021 se dispone, por primera vez del desglose de los concursos presentados en los juzgados de lo mercantil en concursos de personas jurídicas, 5.374, y personas físicas empresarios, 3.512.



La distribución por tribunales superiores de justicia de los concursos presentados en 2021 muestra que Cataluña duplica al siguiente tribunal superior, tanto en los concursos de personas físicas no empresarias como en los presentados en los juzgados de lo mercantil.

	Concursos en J. mercantil	Concursos personas físicas	Total de concursos
Andalucía	838	1.307	2.145
Aragón	175	325	500
Asturias	154	228	382
Illes Balears	206	258	464
Canarias	187	587	774
Cantabria	61	54	115
Castilla y León	303	274	577
Castilla-La Mancha	256	402	658
Cataluña	2.976	2.642	5.618
C. Valenciana	1.178	1.243	2.421
Extremadura	104	138	242
Galicia	313	406	719
Madrid	1.518	1.661	3.179
Murcia (Región de)	166	295	461
Navarra	48	59	107
Pais Vasco	339	119	458
La Rioja	64	8	72
Total	8.886	10.006	18.892
Variación respecto a 2020	29,4%	45,6%	37,5%

La evolución del total de concursos, en los últimos 10 años la resume el siguiente gráfico:



Los procesos monitorios ingresados en los juzgados de lo mercantil han aumentado un 12,4% respecto a los ingresados en 2020, habiendo ingresado un total de 7.401. El porcentaje de los que acaban en pago ha sido del 25,7%, superior al 24,1% observado en 2020.

El número de demandas de divorcio, tanto consensuado como no consensuados, ha aumentado respecto a 2020. Por el contrario, las demandas de separación han disminuido.

	Nulidades matrimoniales	Divorcios consensuados	Divorcios no consensuados	Separaciones mutuo acuerdo	Separaciones contenciosas
Andalucía	21	9.562	8.502	526	302
Aragón	2	1.571	752	65	16
Asturias	2	1.249	672	59	18
Balears (Illes)	2	1.758	839	68	27
Canarias	2	2.983	2.185	154	53
Cantabria	0	776	438	28	7
Castilla y León	1	2.315	1.385	121	47
Castilla-La Mancha	1	2.260	1.697	110	46
Cataluña	16	10.568	4.963	447	177
C. Valenciana	7	7.287	4.264	343	178
Extremadura	0	1.169	691	74	16
Galicia	1	2.951	1.934	113	35
Madrid	13	7.329	4.757	326	143
Murcia	0	1.819	1.440	106	57
Navarra	0	742	379	53	22
País Vasco	2	2.437	1.221	72	35
Rioja (La)	0	392	218	22	8
Total	70	57.168	36.337	2.687	1.187
Evolución respecto a 2020	-10,3%	4,0%	0,7%	-0,4%	-3,9%

Respecto a la legislación propia de Cataluña, de procesos de ruptura de pareja estable se tienen los siguientes datos para 2021:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Consensuado	174	145	62
No consensuado	92	77	103
Total	266	222	165
Variación respecto a 2020	0,8%	5,7%	31,0%

Todas las demandas de modificación de medidas matrimoniales y de guarda y custodia no matrimoniales han aumentado respecto a 2020.

	Modificación medidas consensuadas	Modificación medidas no consensuadas	Guarda, custodia o alimentos consensuados	Guarda, custodia o alimentos no consensuados
Andalucía	2.191	7.230	5.514	6.465
Aragón	311	730	486	513
Asturias	400	813	422	380
Illes Balears	435	844	773	618
Canarias	706	1.875	2304	2.101
Cantabria	176	274	247	247
Castilla y León	506	1.455	794	863
Castilla-La Mancha	390	1292	753	1138
Cataluña	2.631	4.329	3.947	3.421
C. Valenciana	1435	3.935	2.329	2.730

	Modificación medidas consensuadas	Modificación medidas no consensuadas	Guarda, custodia o alimentos consensuados	Guarda, custodia o alimentos no consensuados
Extremadura	290	643	612	530
Galicia	622	1.651	1141	1249
Madrid	1564	4.287	2.481	3.545
Murcia	418	1032	731	1071
Navarra	172	386	390	460
País Vasco	633	1209	1008	1090
La Rioja	75	177	100	127
Total	12.955	32.162	24.032	26.548
Evolución respecto a 2020	14,4%	7,0%	13,2%	5,4%

En 2021 ingresaron 102 procedimientos relativos a la sustracción internacional de menores, diez menos que en 2020. Se resolvieron 97. El mayor número de procedimientos ingresados se ha dado en Andalucía y Canarias, 21, seguida de Cataluña, 17, Madrid, 15, y C. Valenciana, 10.

En el conjunto de los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción los asuntos ingresados de jurisdicción voluntaria han tenido un incremento interanual del 50%, superándose el 60% en Andalucía (62,9%), en Extremadura (65,6%), y en Madrid (66,3%). La resolución ha aumentado un 56,9% y el número de asuntos que quedan en tramitación al final del año ha aumentado un 1%:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	28.235	28.562	7.970
Aragón	4.008	3.801	1.218
Asturias	5.219	5.365	968
Illes Balears	3.808	3.617	1.577
Canarias	5.784	5.836	2.051
Cantabria	3.109	3.152	786
Castilla y León	9.290	9.122	2.576
Castilla-La Mancha	5.904	5.629	2.782
Cataluña	21.696	21.796	7.478
C. Valenciana	18.471	18.213	4.539
Extremadura	3.211	3.035	1.137
Galicia	12.690	12.653	3.773
Madrid	25.325	25.134	6.495
Murcia (Región de)	6.403	6.282	2.616
Navarra	1.848	1.835	405
País Vasco	8.796	8.972	1.650
La Rioja	916	835	257
Total	164.713	163.839	48.278
Evolución respecto a 2020	50,0%	56,9%	1,0%

Si desglosamos los asuntos de jurisdicción voluntaria ingresados en 2021, se observa que las conciliaciones representan el 61,3%.



	Ingresados	Evolución respecto a 2020
Adopciones	2.525	31,5%
Acogimientos	30	-11,8%
Conciliaciones	100.892	72,0%
Otros	61.266	24,6%

El número de procesos modificativos de capacidad y sobre adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad ingresados, 25.731, es un 2,2% inferior al de 2020. El mayor número de ingresos se ha dado en Cataluña, 3.555; Andalucía, 3.550; y Madrid, 3.093.

En los juzgados de lo mercantil se ha producido una reducción del ingreso de los asuntos de jurisdicción voluntaria del 32,6% respecto a 2020.

Se han derivado para mediación civil un total de 912 asuntos civiles, un 19,4% más que en 2020. De las mediaciones derivadas de cuya finalización ha tenido conocimiento el órgano judicial, el 17,8% ha sido con avenencia. En los juzgados con competencia en materia de derecho de familia se derivaron a mediación familiar un total de 3.287, un 20,1% más que el año anterior. El porcentaje de las terminadas con avenencia ha sido del 16,7%.

	Mediación civil			Mediación familia		
	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia
Andalucía	34	5	30	189	4	82
Aragón	2	0	2	15	4	11
Asturias	0	0	0	0	0	0
Illes Balears	24	1	10	43	2	16
Canarias	28	4	19	346	56	195
Cantabria	23	1	11	146	7	153
Castilla y León	46	3	106	166	2	127
Castilla-La Mancha	53	12	13	28	24	8
Cataluña	243	15	66	869	28	199
C. Valenciana	247	10	134	273	21	138
Extremadura	0	0	0	29	3	26
Galicia	1	4	2	171	15	161
Madrid	33	8	5	285	72	155
Murcia	97	35	70	320	25	250
Navarra	26	0	8	99	23	15
País Vasco	50	11	30	308	56	173
La Rioja	5	1	2	0	0	0
Total	912	110	508	3.287	342	1.709
Variación	19,4%	71,9%	42,7%	20,1%	17,1%	29,0%

## Juzgados y Tribunal de Marca Comunitaria

En 2021 se han presentado en los juzgados de lo mercantil de Alicante competentes para los asuntos de Marca y Dibujo y Modelos comunitarios un total de 76 asuntos de marca (igual cifra que el año anterior) y 12 de Dibujo y Modelo (1 menos que en 2020), habiéndose resuelto 73 y 6 respectivamente, quedando en trámite al final del año 59 asuntos de Marca y 8 de Dibujo y Modelo.

Se han dictado 41 sentencias en asuntos con oposición, habiendo sido estimatorias totales 24, parciales 5 y desestimatorias 12. En asuntos sin oposición se han dictado 5 sentencias, todas ellas estimatorias totales. Salvo 3 sentencias, dictada por un juez de adscripción territorial, todas las sentencias han sido dictadas por magistrados titulares, bien del propio órgano, o bien de otro órgano actuando por sustitución.

En el Tribunal de Marca Comunitaria de Alicante (Sección 8 de la Audiencia Provincial de Alicante) se presentaron en 2021 un total de 32 recursos sobre modelos comunitarios, 11 menos que el año anterior. Se resolvieron 25, quedando en trámite a final de año 28. La resolución se hizo por medio de 17 sentencias, 4 estimatorias y 13 desestimatorias, todas ellas dictadas por titulares. También se dictaron 8 autos resolviendo recursos (art. 176 L.C.) sobre Marca, modelo y dibujo comunitario, de ellos 4 estimatorios y 4 desestimatorios.

## Ejecuciones

Las ejecuciones civiles<sup>6</sup> ingresadas han aumentado un 24,6% respecto al año anterior, las resueltas un 19,8 y las que han quedado en trámite al final del año un 3,5%.

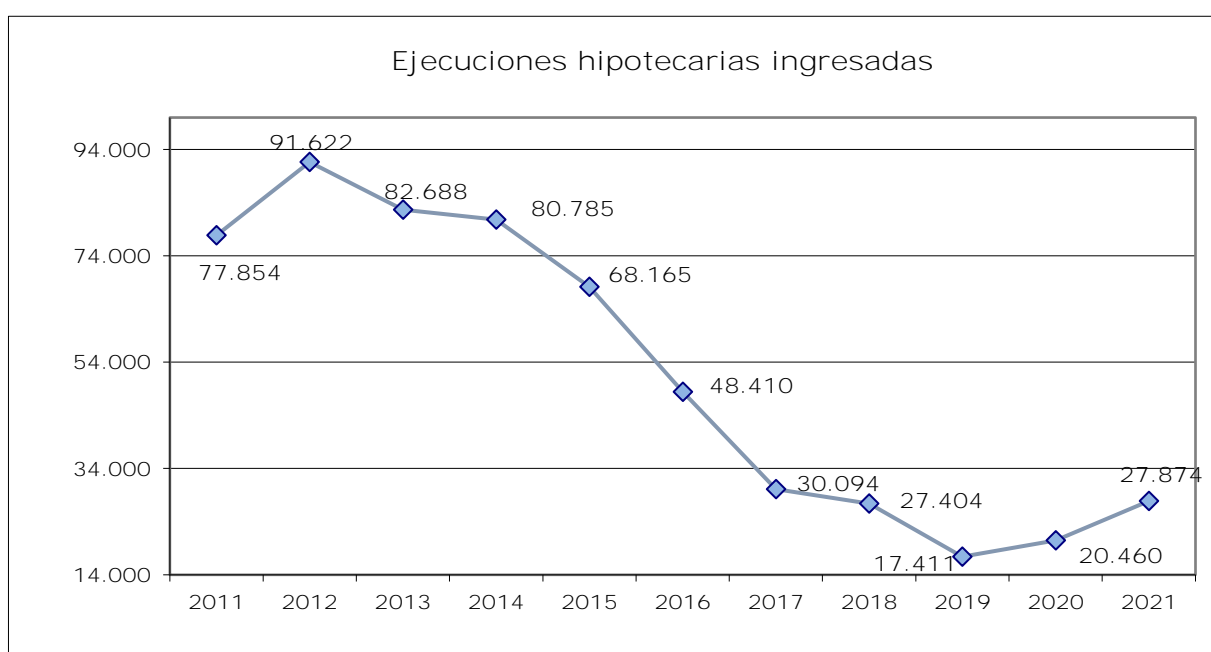
	Ejecución de Sentencias		
	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. 1ª Instancia	282.046	360.661	1.029.256
Jdos. de lo Mercantil	12.150	13.016	36.681
Jdos. Violencia contra la Mujer	5.663	5.738	14.543
Jdos. Familia	19.550	27.733	55.817
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	203.002	213.768	907.613
T.S.J. Sala Civil y Penal	11	5	33
Tribunal Supremo: Sala 1ª	2	2	0
TOTAL	522.426	620.927	2.043.951
Variación respecto a 2020	24,6%	19,8%	3,5%

Centrándonos en los juzgados de primera instancia, de familia y de primera instancia e instrucción, que representan la mayoría de las ejecuciones, en 2020 las ejecuciones ingresadas han tenido un incremento del 24,7%. El incremento más importante se ha dado en las ejecuciones hipotecarias, 36,2%, ejecuciones de otros títulos judiciales, 28,4%, y de laudos arbitrales, 42,8%.

---

<sup>6</sup> Se entiende por ejecuciones los procesos mediante los que se materializa lo decidido o resuelto en una sentencia o en cualquier otro título judicial o extrajudicial que por imperativo legal tenga aparejada ejecución.

	Registradas	Reiniciadas	Resueltas	En trámite al final del año	Evolución ingresadas respecto a 2020
En Procesos Relativos al Derecho de Familia	34.575	5.106	42.909	115.618	0,8%
De Ejecuciones Hipotecarias	27.874	8.013	39.579	104.475	36,2%
De laudos arbitrales	1.389	290	1.456	6.753	42,8%
Otros títulos no judiciales	25.058	29.215	63.756	303.249	-0,2%
Otros títulos judiciales	415.458	93.646	454.181	1.462.296	28,4%
Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios	244	82	300	479	-2,8%
TOTAL	504.598	136.352	602.181	1.992.870	24,7%



Las ejecuciones de laudos arbitrales ingresadas en 2021 han tenido un incremento del 42,8% respecto al año anterior. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid es el que tiene un mayor ingreso de ejecuciones de laudos arbitrales, representando el 25,8% del total. Le sigue Cataluña, 14,8%, Galicia, 10,1%, y Andalucía, 8,4%.

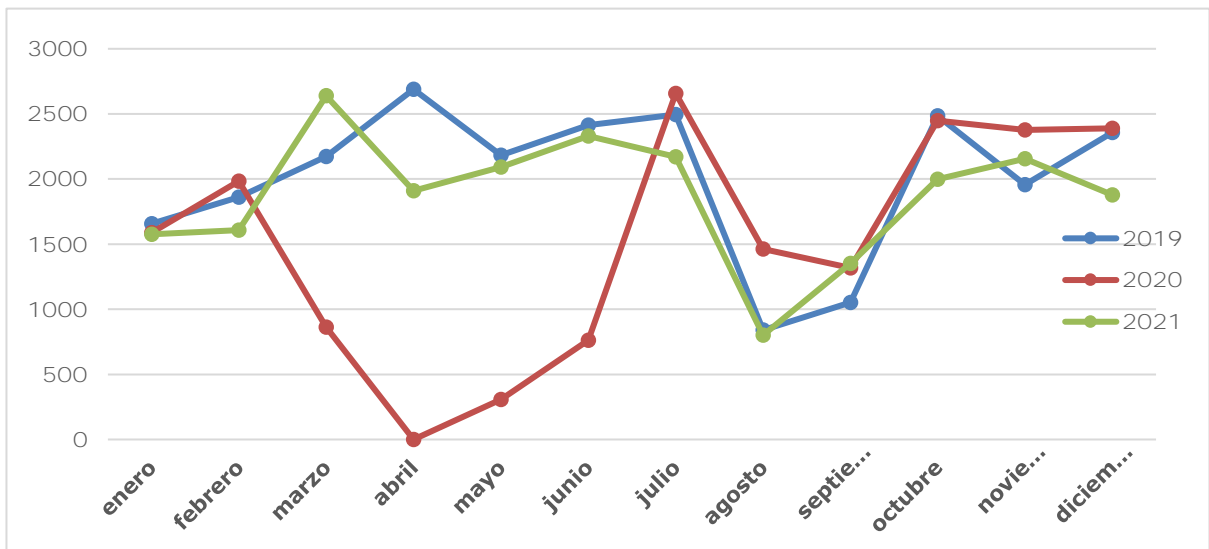
	Ingresados	Reabierto	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	116	17	130	305
Aragón	56	11	62	62
Asturias	25	20	45	101
Illes Balears	35	0	22	73
Canarias	47	4	61	120
Cantabria	61	6	62	99
Castilla y León	64	2	42	99
Castilla-La Mancha	12	2	7	68
Cataluña	205	8	114	363
C. Valenciana	87	58	95	210

	Ingresados	Reabierto	Resueltos	En trámite al final del año
Extremadura	5	0	7	10
Galicia	140	22	106	283
Madrid	358	83	551	4603
Murcia	68	19	38	183
Navarra	15	10	8	52
País Vasco	88	28	98	121
La Rioja	7	0	8	1
Total	1389	290	1456	6753
Variación respecto a 2020	42,8%	-37,4%	19,3%	1,9%

Respecto a las subastas realizadas a través de la plataforma del Boletín Oficial del Estado, se dispone de los siguientes datos por comunidades autónomas y su evolución global respecto a 2020:

	Nº Subastas	Nº subastas con pujas	% subastas con pujas
Andalucía	3.189	1.419	44,5%
Aragón	574	257	44,8%
Asturias	355	215	60,6%
Illes Balears	270	183	67,8%
Canarias	603	342	56,7%
Cantabria	261	185	70,9%
Castilla y León	861	415	48,2%
Castilla-La Mancha	817	396	48,5%
Cataluña	2.710	1.056	39,0%
C. Valenciana	2377	1099	46,2%
Extremadura	320	143	44,7%
Galicia	692	404	58,4%
Madrid	1524	1094	71,8%
Murcia	1.074	406	37,8%
Navarra	144	90	62,5%
País Vasco	365	239	65,5%
La Rioja	133	60	45,1%
Ceuta	41	37	90,2%
Melilla	7	7	100,0%
Total	16.317	8.047	49,3%
Variación respecto a 2020	27,9%	37,7%	7,6%

El incremento es debido a la suspensión en todo el territorio nacional de las actuaciones judiciales programadas y de los plazos procesales acordada entre el 14 de marzo y el 5 de junio de 2020; y en menor medida, también a la obligatoriedad de que las subastas de bienes y derechos de la masa activa de los concursos de acreedores (siempre que no se tratase de la enajenación del conjunto de la empresa o de unidades productivas) entre el 30 de abril y el 30 de septiembre de 2020 fueran extrajudiciales. El siguiente gráfico muestra la evolución trimestral de las subastas celebradas en 2019, 2020 y 2021.



Respecto a la colaboración internacional en materia civil, se tienen los siguientes datos para el año 2021 correspondientes a los juzgados de primera instancia, primera instancia e instrucción y de lo mercantil:

Despachos civiles de auxilio judicial		2021	Evolución respecto a 2020
Unión Europea	Notificaciones y traslado documentos Rgl. C.E. 1393/07	1.186	1,5%
	Obtención de pruebas Rgl. C.E. 1206/01	160	81,8%
	Resto	120	0,8%
Despachos recibidos de otros países		238	0,4%
Solicitudes de reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)		2.161	14,5%
Solicitudes de ejecución de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)		131	28,4%

Solicitudes de auxilio judicial internacional remitidas	2021		Evolución respecto a 2020
Jdos 1ª instancia y 1ª instancia e instrucción	a U.E.	624	-41,0%
	al resto países	680	-10,9%
	TOTAL	1.304	-28,4%
Jdos. de lo Mercantil	a U.E.	257	-34,6%
	al resto países	79	51,9%
	TOTAL	336	-24,5%
TOTAL	a U.E.	881	-39,2%
	al resto países	875	7,4%
	TOTAL	1.756	-22,5%

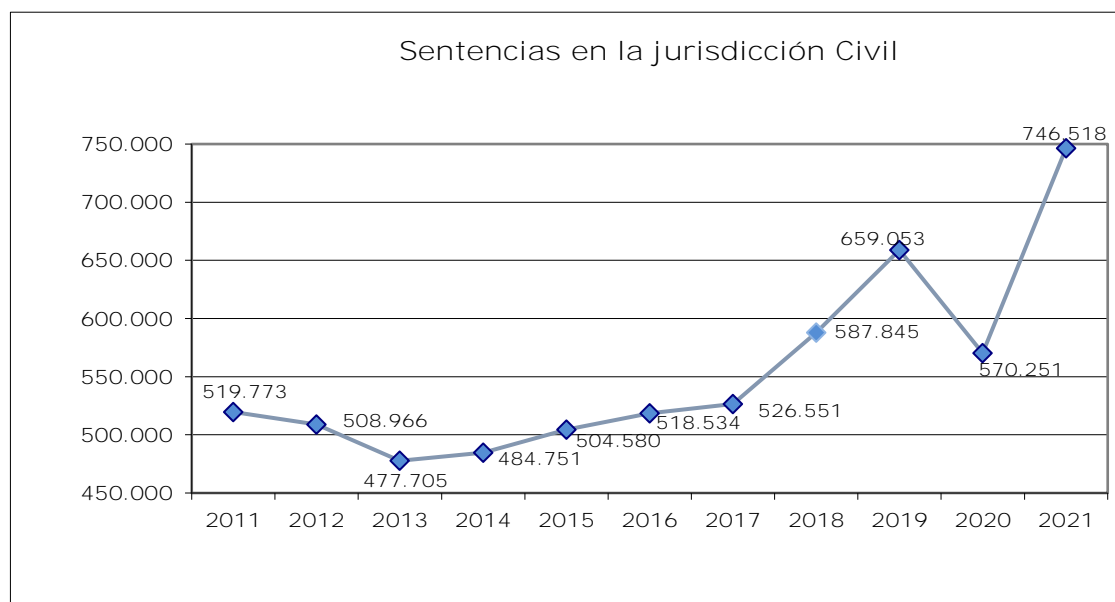
Respecto a los Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados (Rgl. C.E. 805/04) se han solicitado 34 y expedido 35 en los juzgados de primera instancia, y solicitado 6 y expedido 6 en los juzgados de lo mercantil.

En 2020 se recogió por primera vez información sobre los instrumentos europeos en materia civil, tanto los supuestos de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales, como los de cooperación reforzada en el ámbito de determinadas materias civiles. Los datos de que se dispone muestran la todavía escasa utilización de estos instrumentos.

	Solicitudes emitidas	Solicitudes Recibidas	Evolución respecto a 2020	
			Emitidas	Recibidas
Orden europea de retención de cuentas	28	7	21,7%	-14,3%
Ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales	16	4	128,6%	25,0%
Solicitudes recibidas para la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de uniones registradas	0	1	-	-100,0%
Ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental	46	20	27,8%	-20,0%
Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de obligaciones de alimentos	18	17	38,5%	64,7%
Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de sucesiones	0	2	-	-100,0%
TOTAL	108	51	36,7%	7,8%

## Terminación por Sentencia

En 2021 se han dictado en la jurisdicción civil 746.518 sentencias, un 30,9% más que las dictadas en 2020, y un 13,3% más que en 2019.



Las sentencias dictadas en los órganos de esta jurisdicción se reparten de la siguiente forma:

	Sentencias	Evolución respecto a 2020
Jdos. 1ª Instancia	337.412	37,4%
Jdos. de lo Mercantil	42.510	43,8%
Jdos. Violencia contra la Mujer	10.784	36,3%
Jdos. Familia	68.894	26,5%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	195.072	33,7%
A.P. Secciones Civiles	81.166	5,6%
A.P. Secciones Mixtas	9.454	4,5%
T.S.J. Sala Civil y Penal	301	44,7%
Tribunal Supremo: Sala 1ª	925	31,6%
TOTAL	746.518	30,9%

Salvo en las audiencias provinciales, se han observado incrementos en el número de sentencias dictadas superiores al 30% en todos los tipos de órganos de esta jurisdicción.

Si analizamos, por tribunales superiores de justicia, la evolución de las sentencias dictadas en los juzgados de primera instancia, especializados en familia y mixtos, en procesos contenciosos, concursales y procesos de familia, tenemos:

	Sentencias procesos contenciosos	Sentencias procesos concursales	Sentencias procesos de familia	Evolución total sentencias respecto a 2020
Andalucía	72.550	80	29.820	32,0%
Aragón	10.916	39	3.529	12,2%

	Sentencias procesos contenciosos	Sentencias procesos concursales	Sentencias procesos de familia	Evolución total sentencias respecto a 2020
Asturias	15.525	34	3.215	40,8%
Illes Balears	11.482	17	3.825	21,5%
Canarias	24.343	18	8.529	30,2%
Cantabria	9.043	5	1.831	35,5%
Castilla y León	31.576	10	6.591	35,5%
Castilla-La Mancha	15.809	36	5.649	22,2%
Cataluña	70.454	159	21.751	42,2%
C. Valenciana	49.386	106	16.195	25,6%
Extremadura	11.672	8	2.979	36,1%
Galicia	27.349	25	8.838	38,3%
Madrid	63.681	80	18.393	51,4%
Murcia	12.830	22	4.866	38,4%
Navarra	5.394	1	2.028	31,9%
País Vasco	21.313	10	6.290	32,1%
La Rioja	2.282	1	793	16,4%
Nacional	455.605	651	145.122	34,9%
Evolución respecto a 2020	38,8%	220,7%	23,4%	

Es interesante conocer la distribución de sentencias dictadas por el tipo y carácter de actuación de juez que las dictó. La siguiente tabla presenta un resumen de los datos nacionales:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. 1ª Instancia	65,1	0,6	5,0	5,5	7,4	6,5	1,9	6,9	1,2
Jdos. Familia	78,9	0,0	1,3	1,5	10,3	2,1	3,9	1,9	0,1
Jdos. 1ª Inst. e Instr.	71,2	0,3	1,1	1,1	20,8	2,1	0,8	2,4	0,3
Jdos. Violencia sobre la mujer	79,4	0,0	1,2	0,1	16,2	1,3	0,5	0,8	0,4
Jdos. Mercantiles	52,5	8,2	11,1	9,8	3,2	2,2	0,8	10,5	1,7
Audiencias provinciales	74,0	2,2	2,2	16,6	1,9	0,1	0,5	1,6	1,0
T.S.J. Sala Civil y Penal	84,6	0,0	0,0	15,1	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Tribunal Supremo: Sala 1ª	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

En los juzgados de primera instancia<sup>7</sup> los jueces titulares dictaron un 65,7% de las sentencias, de ellas un 0,6% actuando como auto refuerzo. Las comunidades con el mayor porcentaje de sentencias dictadas por titulares han sido La Rioja, 97%; Extremadura, 93,5%; Aragón, 86,8%. La que ha presentado el porcentaje más bajo ha sido Murcia, 43,7%. Como refuerzo se han dictado el 19,5% de las sentencias, destacando Cantabria, 33%; Castilla y León, 32,8%; Navarra, 33%; C. Valenciana, 28,1%; Asturias, 24,3%;

<sup>7</sup> Para el estudio de las sentencias por tipo de magistrado se han considerado los juzgados de reciente especialización como de primera instancia e instrucción, pues siguen dictando sentencias de ambos órdenes jurisdiccionales.



Andalucía, 23,9%; Murcia, 23,1%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 8,8%, llegando al 22,1% en Andalucía; 16% en Castilla León. Los jueces sustitutos han dictado el 7,4% de las sentencias actuando como sustitución del titular, y el 6,5% como refuerzo; destacando Navarra, 42,1%; C. Valenciana, 29,4%; e Illes Balears, 28,6%.

Mientras que para el conjunto de los juzgados de primera instancia el porcentaje de sentencias dictadas como refuerzo ha sido del 19,2%, para las sentencias en juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física dicho porcentaje ha sido del 53%.

En los juzgados de familia, el porcentaje nacional de sentencias dictadas por titulares del órgano ha sido del 78,9, alcanzándose el 99,8% en Extremadura; el 99,5% en Cantabria; y el 91,2% en Navarra. El menor porcentaje se ha dado en Cataluña, 61,1%. Los refuerzos han representado a nivel nacional el 5,5% de las sentencias dictadas, habiendo alcanzado el 12,8% en Castilla León; el 12,1% en Castilla la Mancha; y el 11% en Canarias. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 3,9% de las sentencias actuando en sustitución del titular, y el 1,9% como refuerzo, destacando su participación, en Andalucía, 13,7%, y en Canarias, 11%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción el 71,5% de las sentencias en asuntos contenciosos y de familia han sido dictadas por titulares del órgano, alcanzándose el 88,7% en la C. Valenciana; el 85,6% en Asturias; y el 83,6% en Navarra. El menor porcentaje se han dado en Illes Balears, 38,4%. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 20,8% actuando como sustitutos y el 2,1% en refuerzos, destacando Illes Balears, 51,2%; País Vasco, 39,8%; Canarias, 33,2%; y Murcia, 30,1%. Los jueces de adscripción territorial han dictado actuando como sustitutos el 0,8% de las sentencias y el 2,4% como refuerzo; destacando Extremadura, donde han dictado el 24,7% de las sentencias. Las sentencias dictadas en planes de refuerzo han significado el 5,9% a nivel nacional, destacando el 31,6% en Extremadura; el 14,7% de Castilla la Mancha; y el 11,8% en Castilla León.

En los juzgados de violencia contra la mujer, el 79,4% de las sentencias civiles las han dictado los magistrados titulares, habiéndose alcanzado el 96,5% en Aragón, el 96,2% en Asturias, el 92,9% en La Rioja, y el 90,9% en Navarra. Jueces sustitutos han dictado el 16,2% de las sentencias sustituyendo a titulares, y el 1,3% como refuerzo. En Murcia han dictado el 28,9%; en Extremadura el 28,6%; en Castilla León el 28,1%, y en Canarias el 26,8%. Como refuerzo se ha dictado el 2,2% de las sentencias, siendo el dato más destacado el 9,8% de Galicia.

En los juzgados de lo mercantil el 60,7% de las sentencias las han dictado titulares del órgano. Se han alcanzado los mayores porcentajes en Aragón, Cantabria y La Rioja, 100%; Extremadura, 99,6%; País Vasco, 99%; y Asturias, 98,2%. Por el contrario, en Navarra se ha llegado al 2,7%; al 40,6% en Illes Balears. En medidas de refuerzo se han dictado el 30,8% de las sentencias; destacando Navarra, 89,1%; Murcia, 49,6%; Madrid, 43,5%, y Andalucía, 38,7. Jueces sustitutos han dictado el 3,2% en sustitución y el 2,2% como refuerzo, destacando Navarra, 32,6%, C. Valenciana, 31%; y Galicia, 21,6%. Los JAT han dictado el 11,3% de las sentencias, de ellas el 0,8% como sustitución del titular y el 10,5%

como refuerzo. Los mayores porcentajes se han dado en Andalucía, 35,8%; Canarias, 34,3%; Navarra, 33,2%; y Murcia, 28,8%.

Una visión más positiva se obtiene si se consideran sólo las sentencias concursales, tanto las relativas al concursos, como las de incidentes, calificación, y convenio y las de marca comunitaria. Los titulares del órgano han dictado el 78,9% de las sentencias; titulares de otros órganos, actuando en sustitución o refuerzo han dictado el 3,4%; jueces sustitutos el 5,6%; y jueces de adscripción territorial, el 2%. En refuerzo, el porcentaje de sentencias dictadas ha sido del 6,8%.

En las audiencias provinciales el 74% de las sentencias han sido dictadas por titulares del órgano en actuación ordinaria y el 2,2% como auto refuerzo. Illes Balears ha llegado al 90,8%. Magistrados suplentes han dictado el 2,2% como sustitución y el 16,6% como refuerzo, destacando Madrid, donde han dictado el 39,1% de las sentencias; Extremadura, 37,1%; Aragón, 35,4%; y Castilla la Mancha, 26,9. Las sentencias dictadas en refuerzo han representado el 20,4%, destacando Navarra, 64,3%; Extremadura, 43,6%; Madrid, 35,2%; y Aragón, 34,9%.

Respecto a las sentencias dictadas en refuerzos, hay que señalar que en las secciones de las audiencias provinciales con la competencia en recursos contra sentencias en juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el porcentaje de sentencias dictadas en refuerzos ha sido del 32% en lugar del 20,4% que corresponde al total de las secciones.

Si desglosamos las sentencias dictadas en las audiencias provinciales entre civiles (incluyendo las de familia) y mercantiles (incluyendo marca y dibujo comunitario), tenemos los siguientes resultados por tribunales superiores de justicia:

#### Sentencias civiles:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	76,0	1,5	0,4	0,0	2,9	15,8	0,2	2,3	0,9
Aragón	62,5	0,0	0,1	0,0	0,5	36,0	1,0	0,0	0,0
Asturias	87,0	0,0	0,0	0,0	2,2	7,6	1,8	0,0	1,4
Illes Balears	90,7	0,0	4,1	0,0	0,0	2,3	0,0	0,0	2,9
Canarias	76,2	1,7	0,0	0,0	1,0	17,5	0,0	2,7	0,9
Cantabria	89,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,4	0,0
Castilla y León	79,7	0,0	3,6	0,0	2,2	12,6	0,0	0,0	1,9
Castilla-La Mancha	67,4	0,0	0,3	0,0	2,1	25,4	0,0	0,0	4,7
Cataluña	84,2	1,3	1,9	0,3	1,4	9,6	0,0	0,0	1,2
Comunitat Valenciana	77,9	0,0	3,7	0,4	3,7	9,0	3,6	1,7	0,0
Extremadura	48,1	12,8	0,9	0,0	5,9	32,3	0,0	0,0	0,0
Galicia	83,7	3,7	4,2	0,0	1,0	5,2	0,0	2,3	0,0
Madrid	57,1	0,1	2,6	0,0	4,1	35,8	0,0	0,0	0,3
Murcia	79,5	0,0	0,1	0,0	0,0	20,4	0,0	0,0	0,0
Navarra	34,5	56,2	0,0	0,0	0,0	9,3	0,0	0,0	0,0
País Vasco	71,3	0,0	4,9	0,0	0,0	14,7	0,5	8,6	0,0
La Rioja	51,0	0,0	10,2	0,0	0,0	11,6	13,0	14,2	0,0
Total	73,6	2,2	2,0	0,1	2,2	16,9	0,5	1,6	0,9

Sentencias mercantiles:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	85,4	1,7	0,0	0,0	2,5	9,7	0,0	0,7	0,0
Aragón	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Illes Balears	94,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,3
Canarias	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	95,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,5	0,0
Castilla y León	44,2	0,0	1,3	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	53,8
Castilla-La Mancha	78,6	0,0	0,0	0,0	12,3	8,4	0,0	0,0	0,7
Cataluña	85,8	0,0	2,0	0,0	0,0	10,9	0,0	0,0	1,2
Comunitat Valenciana	81,4	0,0	0,7	0,0	2,2	4,8	1,9	8,9	0,0
Extremadura	94,1	0,0	0,0	0,0	3,5	2,4	0,0	0,0	0,0
Galicia	93,5	0,0	0,5	0,0	0,0	2,7	0,0	3,3	0,0
Madrid	83,6	0,0	1,2	0,0	0,0	15,2	0,0	0,0	0,0
Murcia	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
País Vasco	85,4	0,0	8,7	0,0	0,0	4,9	0,0	1,0	0,0
La Rioja	28,6	0,0	14,3	0,0	0,0	14,3	14,3	28,6	0,0
Total	84,3	0,3	0,9	0,0	2,7	6,9	0,2	1,3	3,3

El número de decretos finales en esta jurisdicción ha aumentado un 24,2% respecto a los dictados el año anterior, tanto en la fase declarativa como en la de ejecución.

	Total decretos finales	Total decretos en fase declarativa	Total decretos en fase ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2020	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2020	Evolución decretos en ejecución respecto a 2020
Jdos. 1ª instancia y 1ª Instancia e Instrucción	980.689	765.394	215.295	25,4%	25,8%	24,0%
Jdos. Violencia contra la mujer	5.420	3.361	2.059	14,13%	15,10%	12,6%
Jdos. Mercantil	42.085	35.645	6.440	1,7%	-3,6%	45,9%
Audiencias	12.465	8.611	3.854	23,3%	30,7%	9,6%
Sala Civil T.S.J.	54	40	14	125,0%	135,3%	100,0%

En los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción ha habido en 2021 un total de 795.703 señalamientos ante el juez, un 12,2% más que en 2020. De estos señalamientos se ha suspendido el 17,5%, el 8,9% a instancia de parte; celebrándose o no siendo necesaria la celebración del 82,5%. En los juzgados de lo mercantil, el número de vistas señaladas ha sido de 21.127, un 15,7% más que en 2020. De ellas se ha suspendido un 18,5%; celebrándose o no siendo necesaria la celebración del 81,5%.

En los juzgados de violencia contra la mujer ha habido, 18.330 señalamientos civiles, un 8,5% más que el año anterior, habiéndose suspendido el 20,7%. En las secciones civiles de las audiencias provinciales se han señalado en el año 2.584 juicios, un 17,7% menos que en 2020. De ellos se ha suspendido el 10,2%.

La siguiente tabla presenta los porcentajes de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia:

	Juzgados de Primera Instancia, y Primera Instancia e Instrucción	Juzgados de lo Mercantil	Juzgados de Violencia contra la Mujer	Audiencias Provinciales
Andalucía	83,2%	86,7%	81,5%	92,0%
Aragón	85,5%	81,2%	85,0%	100,0%
Asturias	87,6%	71,1%	85,5%	95,5%
Illes Balears	82,2%	85,6%	71,4%	71,6%
Canarias	83,4%	78,1%	79,6%	76,7%
Cantabria	86,7%	82,8%	85,0%	96,6%
Castilla y León	86,9%	80,9%	82,0%	94,9%
Castilla-La Mancha	82,8%	79,7%	77,9%	94,5%
Cataluña	74,6%	72,3%	75,4%	77,5%
C. Valenciana	82,9%	80,3%	81,7%	96,5%
Extremadura	80,6%	88,9%	82,1%	80,0%
Galicia	84,1%	85,4%	86,0%	73,4%
Madrid	85,3%	83,0%	72,4%	91,3%
Murcia	82,2%	85,7%	80,0%	80,0%
Navarra	90,4%	87,3%	82,4%	62,5%
País Vasco	84,2%	85,8%	83,2%	79,6%
La Rioja	85,0%	78,2%	90,1%	100,0%
Total	82,5%	81,5%	79,3%	89,8%

#### Duraciones medias de los procesos<sup>8</sup>

Tras el importante incremento observado en 2020 en las duraciones medias en todos los tipos de juzgados, en 2021 se ha observado un decrecimiento generalizado.

	2021	2020	2019	2018	2017
Jdos. 1ª Instancia	8,5	8,8	7,9	7,1	6,1
Jdos. Familia	5,4	5,6	4,8	5,0	5,0
Jdos. 1ª Inst <sup>a</sup> . e Instrucción	8,4	8,5	7,5	7,3	7,2
Total Primera Instancia Civil	8,2	8,4	7,4	7,0	6,4

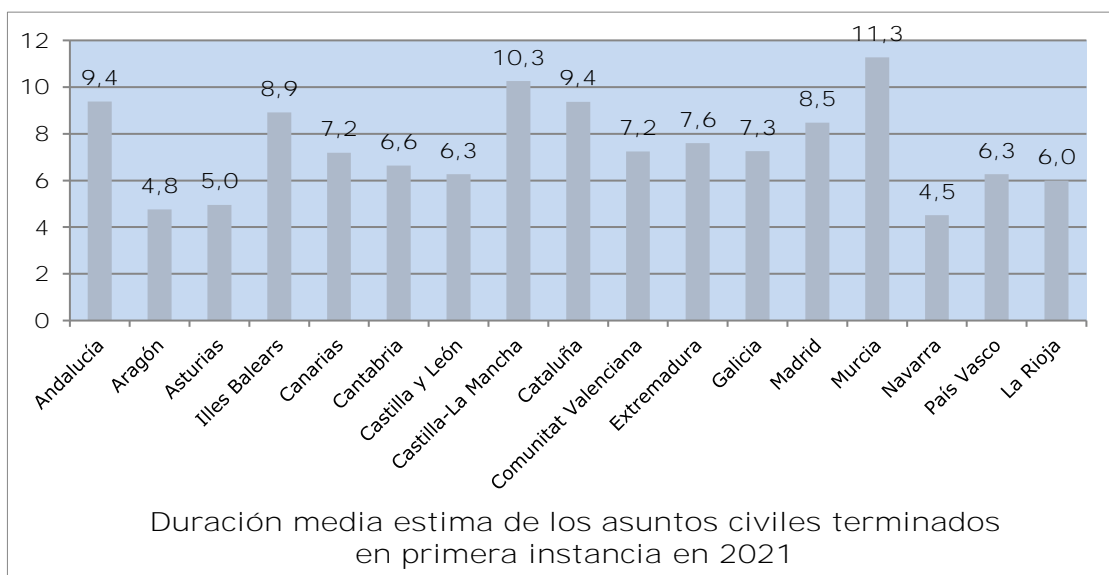
Para facilitar la comparación con los años anteriores, no se han tenido en cuenta en las anteriores estimaciones a los concursos de las personas físicas no empresarios, para los que se dispone de la siguiente estimación de sus duraciones medias.

2021	2020	2019	2018	2017
17,7	15,7	13,7	12,1	8,9

Para los concursos de personas físicas la mayor duración media se ha dado en Cataluña, 22,4; Murcia, 20,5; Navarra, 19,6; y C. Valenciana, 19,3 meses. La menor en Asturias, 8,6.

<sup>8</sup> La Estadística Judicial no proporciona medidas directas de las duraciones de los procesos. Sin embargo, a partir de los números de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al finalizar cada periodo, y utilizando un modelo matemático basado en las hipótesis: a) se resuelve antes lo que ha ingresado antes; b) los asuntos ingresan uniformemente en cada periodo; c) los asuntos se resuelven uniformemente en da periodo, se pueden obtener estimaciones de las duraciones medias de los asuntos terminados cada año, permitiendo hacer comparaciones entre años y entre territorios. Se dan todas las duraciones medias en meses. En <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Actividad-de-los-organos-judiciales/Estimacion-de-los-tiempos-medios-de-los-asuntos-terminados/> se dispone de un mayor detalle de todas las estimaciones de las duraciones.

La duración media de los asuntos civiles (incluyendo familia, jurisdicción voluntaria, salvo las conciliaciones del LAJ, e internamientos) terminados en 2021 en los órganos de primera instancia y primera instancia e instrucción en las distintas comunidades autónomas ha sido:



Es interesante analizar la duración media de algunos de los procesos más relevantes de esta jurisdicción.

	2021	2020	2019	2018	2017
Nulidades	13,6	13,6	12,4	13,2	13,6
Divorcios consensuados	2,2	2,3	2,0	2,1	2,1
Divorcios no consensuados	11,2	10,9	9,8	9,9	9,8
Separación mutuo acuerdo	3,5	3,4	2,9	3,2	3,3
Separaciones contenciosas	11,1	10,6	9,5	9,6	9,4

Para los divorcios contenciosos las duraciones medias más altas en 2018 se han dado en Castilla-La Mancha, 15,5; La Rioja, 14,7; Cataluña, 41,1; Murcia, 13,3; y Galicia, 12,4 meses. Las menores duraciones se dieron en Navarra, 4,4; y Aragón, 6,9. Los divorcios consensuados tuvieron la mayor duración en Murcia, 3,9; Castilla-La Mancha, 3,3; y Andalucía, 2,6 meses.

Las duraciones medias más altas en las separaciones contenciosas se dieron en Cataluña, 16,4; Canarias, 16; Extremadura, 13,6 meses. Las más bajas en Aragón, 3,8; y Castilla y León, 5,8 meses. Las separaciones de mutuo acuerdo con mayor duración media se han dado en Canarias, 5,9; País Vasco, 5,7; y Cataluña, 5,6. Las más rápidas fueron en Navarra, 0,1, y Aragón y La Rioja, 1,9 meses.

	2021	2020	2019	2018	2017
Ordinarios clausulas suelo	23,3	21,2	17,0	-	-
Resto ordinarios	13,7	13,8	12,8	11,5	10,3
Verbales arrendaticios	6,7	6,7	5,5	5,1	4,9
Verbales posesorios ocupación ilegal de viviendas	9,6	8,1	5,8	4,9	-
Verbales posesorios restantes (incluidos precarios)	11,7	11,3	9,4	8,6	8,1

	2021	2020	2019	2018	2017
Demas verbales	9,6	9,6	8,4	7,9	7,6
Monitorios	6,3	6,4	5,5	5,7	6,0
Concursos personas físicas	17,7	15,7	13,7	12,1	8,9

Del total de juicios ordinarios resueltos en 2021, los relacionados con las cláusulas suelo representan el 41,5%. Por ello es razonable analizar por separado la duración de estos últimos y del resto de juicios ordinarios.

	J. ordinarios clausulas suelo	Resto ordinarios
Andalucía	30,2	15,3
Aragón	9,1	8,4
Asturias	2,2	8,0
Illes Balears	20,8	14,3
Canarias	14,9	13,3
Cantabria	17,2	11,9
Castilla y León	8,6	11,3
Castilla-La Mancha	15,8	18,0
Cataluña	34,2	16,1
Comunitat Valenciana	18,4	14,2
Extremadura	18,3	11,8
Galicia	16,4	14,6
Madrid	31,1	12,6
Murcia	17,9	20,3
Navarra	8,3	7,2
País Vasco	14,3	11,3
La Rioja	5,6	11,0
Total	23,3	13,7

La duración media más alta para los verbales arrendaticios se ha dado en Castilla la Mancha, 10,8; y Murcia, 10 meses. La menor en Navarra, 3,4 meses. Para los verbales posesorios por ocupación ilegal de viviendas la mayor duración se ha dado en Murcia, 14,9; seguida de Andalucía, Canarias y Castilla la Mancha, 11,3 meses. La menor en Navarra, 4. Para el resto de verbales, la mayor duración también se ha dado en Murcia, 16,1; seguida de Castilla la Mancha, 14,3, y Canarias, 13,9 meses. La menor en Aragón, 5,9. Para los procedimientos monitorios, Murcia ha tenido la duración más alta, 10,4; seguida de Castilla la Mancha, 8,8; Illes Balears, 7,7; y Cataluña, 7,5 meses. Las duraciones más cortas se dan en Navarra, 3,8; Asturias, 4,2; y Aragón y Cantabria, 4,3 meses.

En los juzgados de lo mercantil, la duración media de los concursos ha disminuido un 14,4% respecto a 2020.

	2021	2020	2019	2018	2017
Concursos	44,6	52,1	54,9	53,1	49,0

Las duraciones en las audiencias provinciales han disminuido en los procesos de única instancia y recursos civiles y de familia, mientras que los recursos contra sentencias de juzgados de lo mercantil y de asuntos de marca y dibujo comunitarios han visto aumentada su duración.

	2021	2020	2019	2018	2017
Procesos Única Instancia	3,3	3,4	2,9	2,9	2,7
Recursos civiles*	9,1	10,1	9,0	7,9	6,7
Recursos de familia	6,9	7,8	7,3	7,0	7,1
Recursos contra concursos, sentencias j. mercantil y marca y dibujos comunitarios	11,6	11,2	12,4	9,2	8,6
Total A. P. civiles	8,8	9,7	8,9	7,8	6,8

(\*) Hasta 2016 se incluían los recursos de familia.

La mayor duración para los procesos en única instancia se ha dado en Murcia, 14,3 meses, mientras que para los recursos ha sido Navarra, 14,6 y Canarias 14,3 meses, los TSJ con duraciones más altas.

Para las duraciones medias de los recursos se puede ofrecer el siguiente detalle:

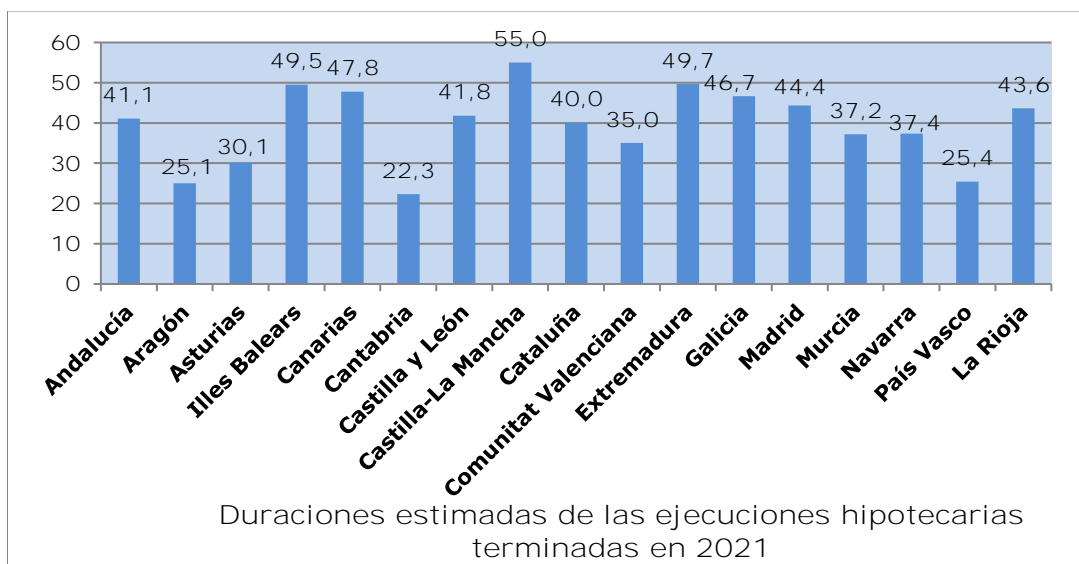
	2021	2020	2019	2018	2017
J. ordinarios	13,7	11,1	9,5	8,2	7,9
J. verbales	8,5	8,6	7,3	6,8	6,2
Concursos	9,8	10,2	9,1	7,7	7,1
Declarativos mercantil	12,6	11,4	13,0	9,6	9,5
Marca comunitaria	8,3	6,9	7,4	4,7	4,3

La duración media estimada de los recursos contra sentencias en los Juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física ha sido de 3,6 meses.

La duración media estimada del conjunto de las ejecuciones civiles ha sido de 40 meses. Han aumentado las duraciones de todos los tipos de ejecuciones.

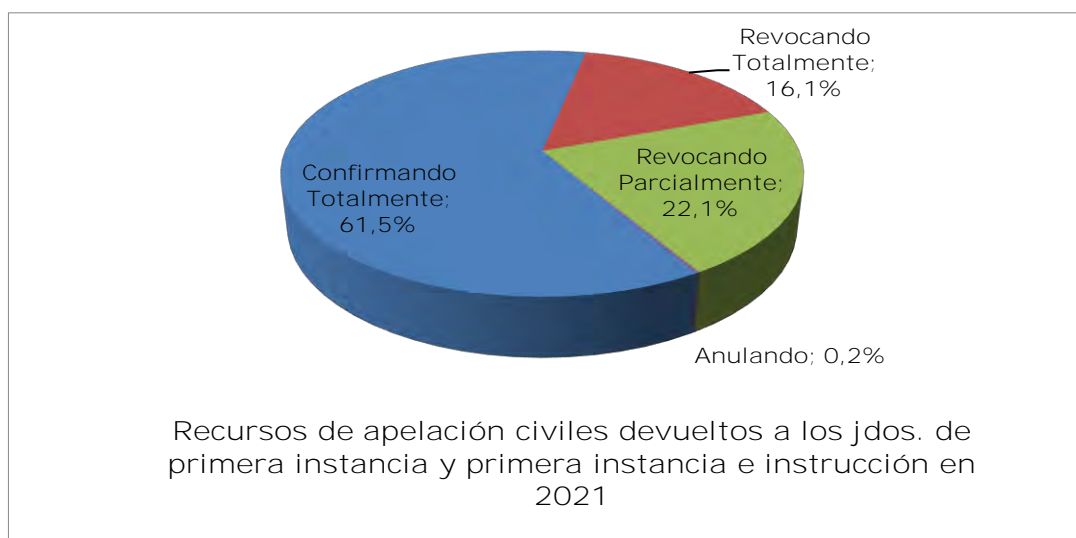
	2021	2020	2019	2018	2017
Familia	35,1	33,7	32,3	31,5	30,5
Hipotecarias	39,6	39,9	38,3	35,9	33,2
Laudos arbitrales	51,1	49,3	47,6	45,7	45,2
Otros títulos no judiciales	61,0	58,4	55,1	53,6	52,1
Otros títulos judiciales	37,7	37,2	35,9	34,9	33,7
Títulos dimanantes de reglamentos comunitarios	18,2	15,8	14,1	16,4	16,6

La mayor duración media de las ejecuciones hipotecarias se ha dado en Castilla-La Mancha, 55; Extremadura, 49,7; Illes Balears, 49,5; Canarias, 47,8; Galicia, 46,7; y Madrid, 44,4 meses. La menor duración media se ha dado en Cantabria, 22,3; Aragón, 25,1; y el País Vasco, 25,4.



### Apelaciones y casaciones

La calidad de las resoluciones emitidas por los órganos de la jurisdicción civil, medidas por las sentencias de apelación devueltas por órganos de orden superior, se resume para la primera instancia civil en el siguiente gráfico. El porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente en 2021, 61,5%, es superior al 57,1% observado el año anterior. En 2021 se elevaron 99.555 recursos de apelación, un 41,4 más que en 2020, mientras que las sentencias dictadas aumentaron un 34,9%.



El mayor porcentaje de confirmaciones totales se ha dado en País Vasco, 73,9%; La Rioja, 72,1%; C. Valenciana, 69,8%; Canarias, 69,1%; y Murcia, 68,9%. El menor en Aragón, 48,3%.

En los juzgados de lo mercantil se elevaron en 2021 un total de 3.108 recursos de apelación contra sentencias, un 82,2% más que el año anterior, el número de sentencias ha aumentado un 40,2%. El resultado de los recursos devueltos en el año ha sido:



Confirmando totalmente	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
59,5	22,7	17,5	0,4

Los mayores porcentajes de confirmaciones totales corresponden a Extremadura, 80%; La Rioja, 78,6%; C. Valenciana, 70,5%; País Vasco, 68,1%. El porcentaje más bajo de confirmaciones se ha dado en Asturias, 37,5%.

En las secciones civiles de las audiencias provinciales, se han elevado 9.552 recursos de casación, un 43,1% más que en 2020. En el mismo periodo las sentencias dictadas aumentaron un 5,5%. Las casaciones devueltas han presentado la siguiente distribución:

Confirmando totalmente	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
87,6	7,8	4,4	0,3

El porcentaje más alto de confirmaciones se ha dado en Murcia, 96,2%; Cantabria y Madrid, 94,7%; Canarias, 93,7%; e Illes Balears, 93,1%. El más bajo, en Aragón, 54,2%, a consecuencia del cambio de doctrina del Tribunal Supremo motivado por el dictado de la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020, respecto a unos acuerdos de cláusula suelo de Ibercaja.

Otro indicador interesante, que sólo se puede obtener de forma aproximada por la Estadística judicial, es el porcentaje de sentencias que se recurren. Estimándolo con la ratio entre el número de recursos elevados en el año y el número de sentencias dictadas en el mismo periodo, tenemos los siguientes valores:

	Recursos elevados / sentencias dictadas
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	16,4
Jdos. de lo Mercantil	7,5
Audiencias Provinciales	10,5

Respecto al año 2020, estas ratios han tenido un incremento del 3,9% en los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción, del 29,9% en los juzgados de lo mercantil, y del 35,6% en las audiencias civiles.

La Estadística Judicial permite obtener los porcentajes de confirmaciones por los jueces en las revisiones de los recursos contra decretos de los letrados de la administración de justicia. Al no disponerse del total de decretos dictados por los letrados de la administración de justicia es imposible obtener una estimación del porcentaje de decretos que se recurren, siendo lo más aproximado que se puede obtener la ratio entre recursos presentados y los decretos finales dictados.

	Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando	Recursos de revisión ingresados / decretos finales
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	74,5%	1,7%
Jdos. de lo Mercantil	84,2%	1,9%
Jdos. Violencia contra la Mujer	80,0%	3,3%
Audiencias Provinciales	74,5%	8,7%

Los recursos de revisión interpuestos contra resoluciones de los letrados de la administración de justicia han disminuido un 9,1% en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, un 0,4% en los juzgados de lo mercantil, un 9,2% en los de violencia contra la mujer, y un 19,3% en las secciones civiles de las audiencias provinciales.

## El efecto de las cláusulas suelo

El 1 de junio de 2017 entraron en funcionamiento los juzgados especializados para el conocimiento de procesos derivados del ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. El ingreso de procedimientos de este tipo, aunque ha aumentado respecto a 2020 un 5% (ha pasado de 110.758 a 116.293), sigue siendo inferior al de 2019 (que fue de 132.471 asuntos); no obstante ha seguido siendo muy elevado, hasta el punto de que su efecto en 2021 representa el

4,5% del ingreso del total de la jurisdicción civil, el 5,5% de la resolución y el 12,2% de la pendencia al finalizar el año. Respecto al total de las jurisdicciones representa el 1,9% del ingreso, el 2,2% de la resolución y el 6,8% de la pendencia al finalizar el año. Las sentencias dictadas representan el 27,2% de las sentencias dictadas en procesos declarativos por los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, y el 23,3% del total de sentencias dictadas en materia civil por estos órganos.

En 2021, el efecto de estos procedimientos en las audiencias provinciales ha sido muy relevante, como no podía ser de otra manera, a la vista del elevadísimo número de sentencias dictadas en este tipo de asuntos.

Así, los recursos contra sentencias dictadas en juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física incluidas en por los juzgados especializados en estos procedimientos representan el 42% del total de los recursos contra sentencias recibidos en las audiencias provinciales. Los recursos contra sentencias dictadas en procesos **de "cláusulas suelo" elevados ascienden en estos cuatro años a un total de 109.171, de los que 36.146 lo han sido en 2021; lo que supone un aumento del 53,2% respecto a 2020.**

En 2021 el resultado de los recursos devueltos a los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción respecto a sentencias ha sido:

	Confirmando totalmente	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Sentencias cláusulas suelo	58,81%	13,41%	27,74%	0,04%
Resto	62,79%	17,36%	19,54%	0,31%

Este fenómeno también es relevante en el estudio de la ratio entre el número de recursos elevados y el de sentencias dictadas, así como en el porcentaje de confirmación de las sentencias de primera instancia.

En cuanto a la ratio sentencias dictadas/recursos elevados en el período analizado, en el conjunto de los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción es el 16,6%, y para los procedimientos de cláusulas suelo es el 24,6%; mientras que el porcentaje de confirmación total en la resolución de recursos de apelación contra sentencias de los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción es del 61,5% y en las sentencias dictadas en asuntos de cláusulas suelo en 2020 ha sido del 58,8%.

Finalmente, para el análisis del impacto de este tipo de procedimientos en la Sala Civil del Tribunal Supremo se dispone de información del número de sentencias y autos en la **Base de Datos del CENDOJ en las que aparece el texto "cláusulas suelo"**. Su evolución desde 2017 ha sido la siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021
Sentencias	69	116	87	82	308
Autos	124	308	309	450	951

#### INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

##### Tasas

	2020	2021	Evolución
Resolución	0,92	1,00	8,5%
Pendencia	0,85	0,67	-20,7%
Congestión	1,85	1,67	-9,7%

##### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2020	2021	Evolución
46,6	54,5	17,0%

##### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
792,9	921,4	16,2%

##### Número de sentencias por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
204,4	265,5	29,9%

##### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2020	2021	Evolución
15,1%	15,7%	3,8%

##### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2020	2021	Evolución
Recursos apelación	57,2%	62,0%	8,3%
Recursos Casación	85,8%	87,4%	1,8%

Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

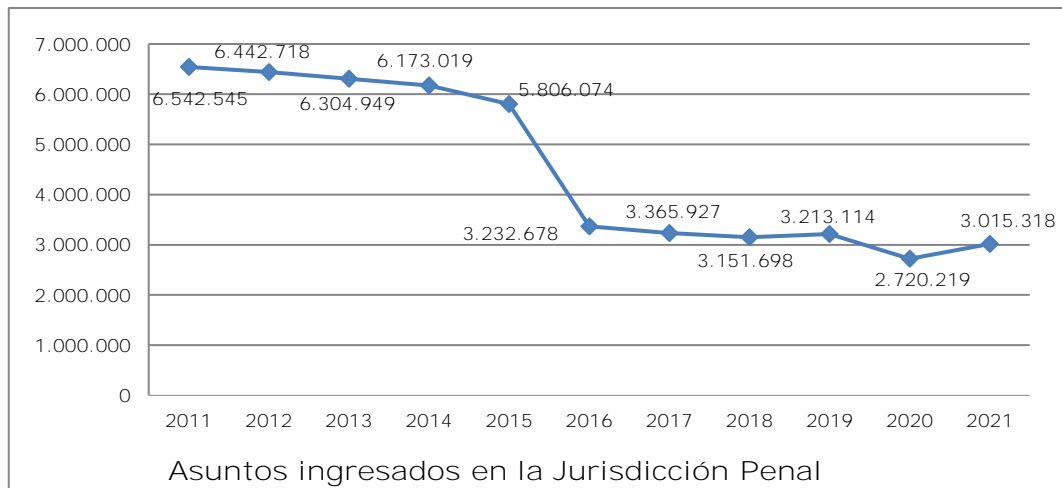
2020	2021	Evolución
88,6%	85,8%	-3,1%

Duraciones medias estimadas

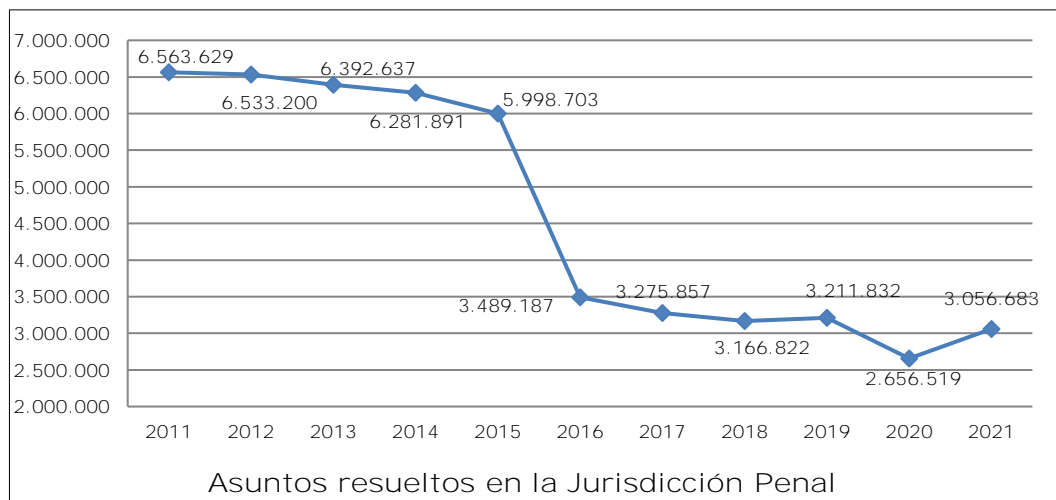
	2020	2021	Evolución
1ª Instancia	9,0	8,7	-2,1%
2ª Instancia	6,3	5,6	-10,9%
Supremo	22,4	24,6	9,6%

Jurisdicción Penal

Datos globales



El número de ingresados en la jurisdicción penal ha sido de 3.015.318, un 10,8% más que los ingresados en 2020 y 6,2% menos que los de 2019. Se han resuelto 3.056.683 asuntos, un 15,1% más que el año anterior, quedando en tramitación 817.484, un 1,3% menos que los pendientes al final de 2020.



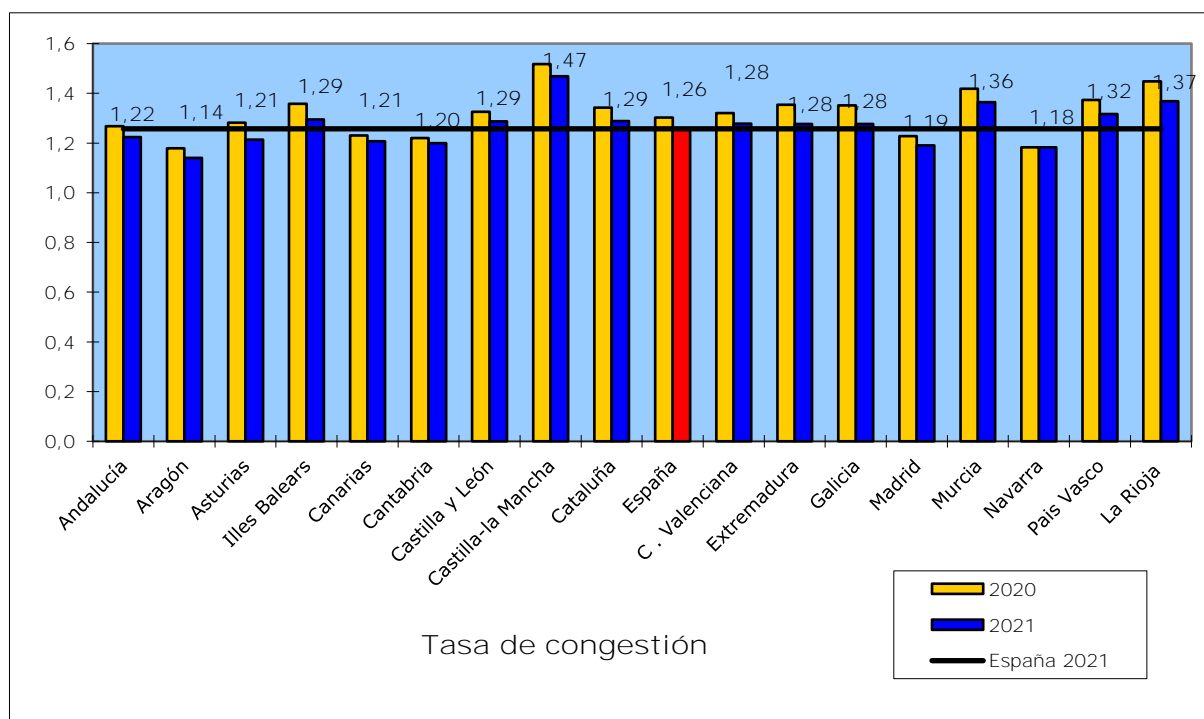
La evolución para el conjunto de la jurisdicción de las tasas de resolución, pendencia y congestión muestra que la tasa de resolución ha aumentado, mientras que las de congestión y pendencia han disminuido. Ello se puede interpretar como una mejora de la situación de la jurisdicción respecto a 2020.

Por el contrario, respecto a 2019, a pesar del leve incremento de la tasa de resolución, el incremento de las de congestión y, especialmente, pendencia, indican una peor situación.

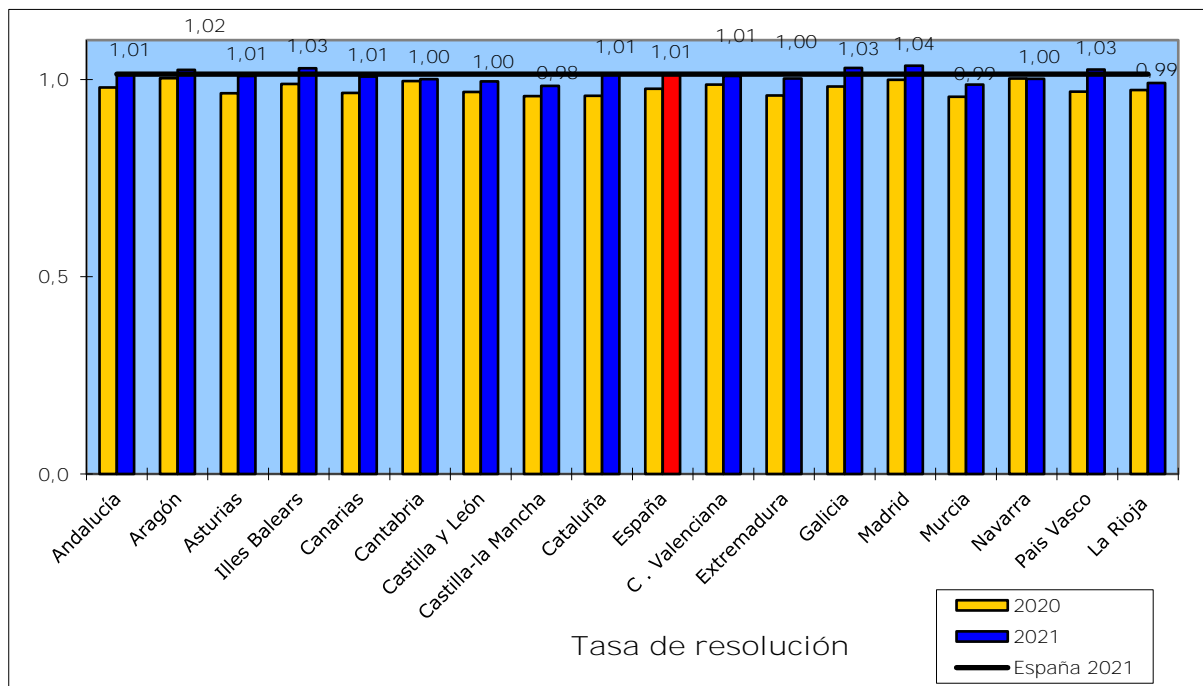
	2020	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,98	1,01	3,8%
Tasa de Pendencia	0,31	0,27	-14,2%
Tasa de Congestión	1,30	1,26	-3,5%

	2019	2021	Evolución
Tasa de Resolución	1,00	1,01	1,4%
Tasa de Pendencia	0,23	0,27	15,9%
Tasa de Congestión	1,22	1,26	2,8%

La situación de esta jurisdicción en los distintos tribunales superiores de justicia nos la resume sus tasas de congestión y resolución.



Para la tasa de congestión, la peor situación se da en Castilla-La Mancha, 1,47; en La Rioja, 1,37; Murcia, 1,36; País Vasco, 1,32; Illes Balears y Cataluña, 1,29; C. Valenciana, Extremadura y Galicia, 1,28. Todas superan la tasa nacional de 1,26. La mejor situación se ha dado en Navarra, 1,18.



La mayor tasa de resolución la ha tenido Madrid, 1,04; seguida de Illes Balears, Galicia y País Vasco, 1,03; y Aragón, 1,02. Todas superan la tasa nacional de 1,01. La peor situación se ha dado en Castilla la Mancha, 0,98; Murcia y La Rioja, 0,99.

La situación por tipos de juzgados en 2021 la resume el siguiente cuadro:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción	1.314.300	1.354.885	239.555
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	886.933	880.417	288.350
Jdos. Violencia contra la Mujer	220.483	224.070	47.222
Jdos. de Menores	26.333	27.197	15.188
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	197.230	197.938	33.553
Jdos. de lo Penal	167.357	173.387	147.187
A.P. Secciones Penales	162.656	159.122	33.659
A.P. Secciones Mixtas	15.918	15.787	3.505
T.S.J. Sala Civil y Penal	3.255	3.176	620
Jdos Centrales Instrucción	2.573	2.699	807
Jdo. Central de lo Penal	9	13	10
Jdo. Central de Menores	15	12	9
Jdo. Central Vigilancia Penitenciaria	6.329	6.081	1.193
A.N. Sala Penal	2.919	3.052	242
A.N Sala de Apelación	18	13	5
Tribunal Supremo: Sala 2ª	8.990	8.834	6.379
TOTAL	3.015.318	3.056.683	817.484

La evolución respecto a 2020 ha sido (considerando conjuntamente los órganos de competencia mixta civil y penal):

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	10,1%	14,7%	-3,3%
Jdos. Violencia contra la Mujer	8,4%	14,7%	-5,9%
Jdos. de Menores	15,1%	9,1%	-2,3%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	5,7%	6,8%	-6,8%
Jdos. de lo Penal	24,7%	35,6%	4,2%
Audiencias provinciales	18,0%	13,5%	22,6%
T.S.J. Sala Civil y Penal	32,7%	22,6%	14,4%
Jdos. Centrales Instrucción	6,1%	6,8%	-2,1%
Jdos Centrales de lo Penal	-30,8%	8,3%	0,0%
Jdos Centrales de Menores	36,4%	-7,7%	80,0%
Jdo Central de Vigilancia	-4,0%	-7,3%	26,2%
A.N. Sala Penal	7,3%	13,9%	-24,1%
A.N Sala de Apelación	20,0%	-18,8%	-
Tribunal Supremo: Sala 2ª	19,8%	58,4%	1,2%
Total	10,8%	15,1%	-1,3%

La actividad penal de los juzgados de violencia contra la mujer en 2021 queda resumida por el siguiente cuadro:

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes de otros órganos		Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar
		Juzgado de guardia	Otro JVM			
Diligencias Urgentes	54.958	7.520	265	232	62.932	332
Sumarios	394	7	5	32	424	333
Diligencias previas	92.581	14.374	9.108	1.093	118.048	31.519
Procedimientos abreviados	33.953	0	0	345	35.086	13.566
Juicios sobre delitos leves	6.983	207	30	85	7.478	1.351
Ley Orgánica 5/95 Jurado	97	1	0	4	102	121

Estos órganos resolvieron 16.721 procesos por delito, un 26% más que el año anterior; ingresaron 16.757 asuntos civiles, un 7,2% menos que en 2020, de los que resolvieron 17.354, un 29,1% más. Se incoaron un total de 37.270 órdenes de protección y medidas de los artículos 544 bis y ter (un 3,9% más que el año anterior). De ellas, se inadmitieron 133, se adoptaron 26.254 (el 70,4% de las incoadas); se denegaron 10.883, con la siguiente distribución según las características de la víctima y el denunciado:

N.º Ordenes protección y medidas del 544 bis y ter	Víctima				Denunciado	
	Mujer española mayor de edad	Mujer española menor de edad	Mujer extranjera mayor de edad	Mujer extranjera menor de edad	Hombre español	Hombre extranjero
35.860	23.769	355	11.482	254	24.124	11.736
	66,3%	1,0%	32,0%	0,7%	67,3%	32,7%

Los datos de menores víctimas, hijos o hijas o bajo tutela, guardia o custodia de la mujer víctima, han sido en 2021:

Mujer		Varón	
Española	Extranjera	Español	Extranjero
126	26	122	24

Y según su presentación:

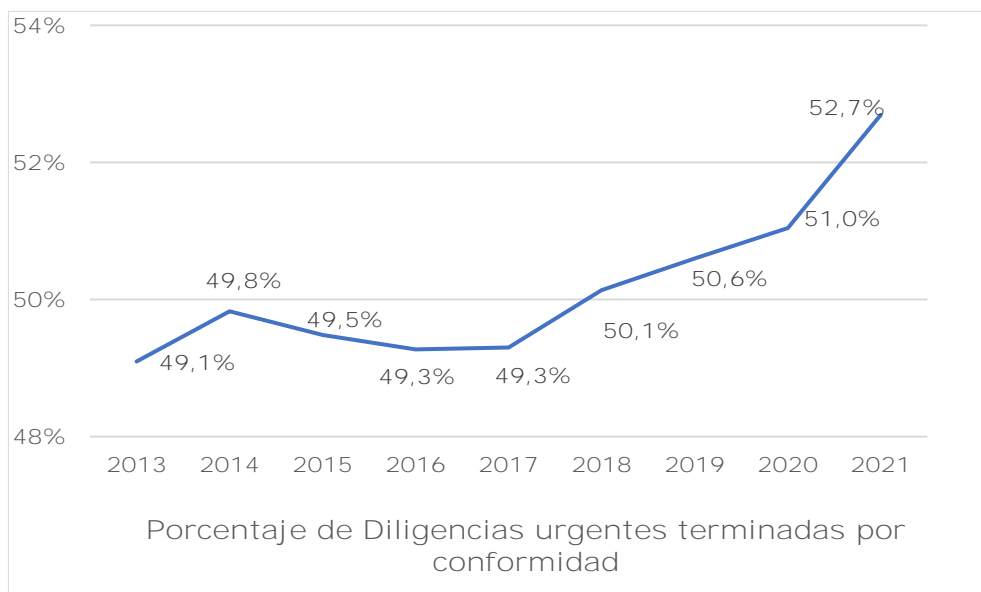
A instancia de la víctima/s	A instancia de otras personas	A instancia del Minist. Fiscal	De oficio	A instancia de la Administración
91,4%	0,3%	6,6%	1,7%	0,0%

Respecto a las denuncias, se presentaron 162.848, 67,4 por cada 10.000 mujeres. La ratio órdenes de protección / denuncias ha sido de 0,1. En 15.720 casos la víctima se ha acogido a la dispensa a la obligación de declarar como testigo (en el 40,6% de los casos la mujer era extranjera). La ratio número de casos en los que la mujer se acoge a la dispensa de la obligación de declarar como testigo /denuncias ha sido de 0,1.

El porcentaje de juicios por delitos leves resueltos como enjuiciamiento rápido e inmediato ha sido del 16,3%, levemente superior al observado en 2020, 16%. El porcentaje de diligencias urgentes resueltas mediante sentencia de conformidad en el órgano instructor, 52,7%, un 3,2% superior al de 2020. La situación en cada uno de los tribunales superiores de justicia se muestra en los siguientes cuadros:

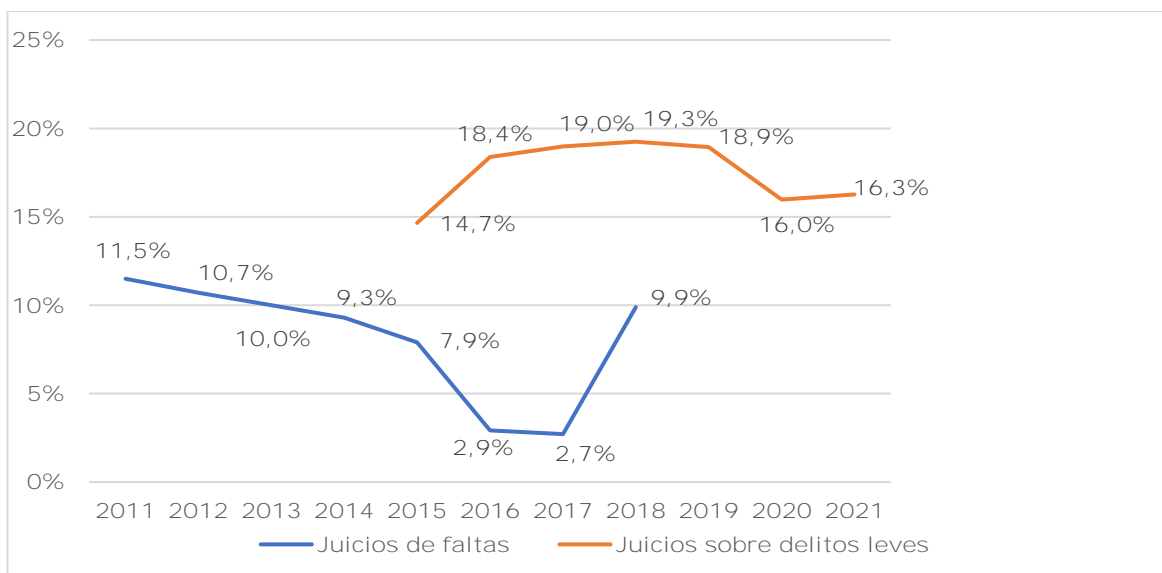
	Diligencias urgentes	Conformidades	% de D.U sentenciadas en el juzgado instructor (conformidad)
Andalucía	41.838	21.944	52,4%
Aragón	4.120	2.192	53,2%
Asturias	3.511	2.185	62,2%
Baleares	6.241	3.868	62,0%
Canarias	15.448	8.146	52,7%
Cantabria	2.801	1.498	53,5%
Castilla y León	6.305	3.938	62,5%
Castilla-La Mancha	7.937	4.049	51,0%
Cataluña	38.811	16.304	42,0%
Valencia	21.894	13.839	63,2%
Extremadura	3.001	2.156	71,8%
Galicia	8.895	5.626	63,2%
Madrid	24.720	10.108	40,9%
Murcia	9.257	5.303	57,3%
Navarra	1.967	1.630	82,9%
País Vasco	6.949	4.572	65,8%
La Rioja	1.582	810	51,2%
Total	205.277	108.168	52,7%
Evolución respecto a 2020	27,7%	31,9%	3,2%





	J. Delitos leves resueltos	J. Delitos leves resueltos como rápidos	Porcentaje de J. Delitos leves resueltos como rápidos
Andalucía	77.686	18.854	24,3%
Aragón	9.978	2.485	24,9%
Asturias	6.477	890	13,7%
Baleares	10.841	1.374	12,7%
Canarias	24.522	4.544	18,5%
Cantabria	4.831	949	19,6%
Castilla y León	14.738	1.347	9,1%
Castilla-La Mancha	15.587	1.314	8,4%
Cataluña	91.156	14.417	15,8%
Valencia	44.663	5.676	12,7%
Extremadura	6.309	651	10,3%
Galicia	17.183	1.586	9,2%
Madrid	66.431	11.510	17,3%
Murcia	13.180	1.096	8,3%
Navarra	2.752	106	3,9%
País Vasco	22.125	2.869	13,0%
La Rioja	1.717	339	19,7%
Total	430.825	70.108	16,3%
Evolución respecto a 2020	20,0%	16,3%	1,8%

La evolución desde 2011 del porcentaje de juicios de faltas, y desde 2015 de juicios sobre delitos leves, resueltos como rápidos ha sido:



Al final de 2021 había 5.880 causas con preso provisional, un 1,9% menos que el año anterior.

Jdos Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	3.137
Jdos. Violencia contra la Mujer	417
Audiencias Provinciales	1.449
Juzgados Penales	691
Juzgado Central de Instrucción	113
Juzgado Central de lo Penal	24
Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	49
Total	5.880

Dentro de los asuntos que conoce la jurisdicción Penal, es de interés destacar los de la Ley del Jurado. Los procedimientos elevados a vista del jurado han sido:

	Causas con preso	Causas sin preso	TOTAL
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	133	215	348
Juzgados Violencia contra la Mujer	41	39	80
Total	174	254	428

Observándose un incremento del 13,8% respecto a los elevados el año anterior.

Las ejecutorias en esta jurisdicción se resumen en el siguiente cuadro:

	Ejecución de Sentencias		
	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción	78.291	79.757	46.464
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	34.428	33.288	40.810
Jdos. Violencia contra la Mujer	3.166	3.172	2.021
Jdos. de Menores	15.939	16.154	15.479
Jdos. de lo Penal	165.624	264.009	222.640

	Ejecución de Sentencias		
	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	53.149	90.444	61.435
A.P. Secciones Penales	7.422	17.906	15.529
A.P. Secciones Mixtas	754	1.674	2.035
T.S.J. Sala Civil y Penal	1	0	14
Jdo. Central de lo Penal	12	41	50
Jdo. Central de Menores	2	3	3
A.N. Sala Penal	167	381	1.467
Tribunal Supremo: Sala 2ª	0	0	3
TOTAL	358.955	506.829	407.950
Variación respecto a 2020	29,9%	16,8%	4,1%

Se ha producido un incremento del 29,9% en el número de ejecutorias ingresadas, del 16,8% en las resueltas, y del 4,1% en de las ejecutorias en trámite a fin de año.

La entrada en vigor de la Ley 2/2020 el 28 de julio de 2020 eliminó la posibilidad de declarar como de instrucción compleja los procedimientos penales, por ese motivo en 2021 no se ha producido ninguna declaración. Por otro lado, la Ley 2/2020 no acordó dejar sin efecto la declaración de instrucción compleja acordada antes del 28 de julio, y por ese motivo continúa habiendo en trámite procedimientos de este tipo.

En los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, el movimiento de los asuntos de instrucción compleja lo resume el siguiente cuadro:

La ya citada ley 2/2020, a la vez que suprimió la declaración de instrucción compleja de los procedimientos penales, creó la **declaración de "instrucción prorrogada", para todos** aquellos procedimientos cuya instrucción sobrepase los 12 meses de duración. La Disposición Transitoria de esta ley acuerda que se aplicará a todos los procedimientos en trámite, para los que el momento de inicio del cómputo de los 12 meses es el día de entrada en vigor de la misma, es decir, el 29 de julio de 2020.

Así, el movimiento de asuntos con la instrucción prorrogada en el segundo semestre de 2021 es el siguiente:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Andalucía	4.077	880	3.241
Aragón	195	53	142
Asturias	528	165	363
Illes Balears	1.314	291	965
Canarias	1.648	247	1.401
Cantabria	63	12	51
Castilla y León	821	171	645
Castilla-La Mancha	368	76	289
Cataluña	2.624	521	2.035
Comunitat Valenciana	1.408	339	1.124
Extremadura	284	59	229

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Galicia	1.568	345	1.213
Madrid	1.879	547	1.356
Murcia	480	67	413
Navarra	62	4	58
País Vasco	1.078	293	771
La Rioja	44	3	41
Total	18.441	4.073	14.337

Y considerando conjuntamente los asuntos de instrucción compleja y prorrogada tenemos:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja o prorrogada
Andalucía	4.077	2.869	4.885	8,60%
Aragón	195	281	260	4,90%
Asturias	528	475	530	9,80%
Illes Balears	1.314	587	1.268	11,10%
Canarias	1.648	547	1.870	12,10%
Cantabria	63	108	101	3,40%
Castilla y León	821	1.229	1.475	8,70%
Castilla-La Mancha	368	788	1.026	5,20%
Cataluña	2.624	2.746	4.190	7,40%
C. Valenciana	1.408	1.536	1.914	5,80%
Extremadura	284	333	464	6,50%
Galicia	1.568	1.355	1.755	10,40%
Madrid	1.879	1.777	1.869	6,40%
Murcia	480	867	1.156	8,30%
Navarra	62	102	89	3,10%
País Vasco	1.078	1.223	1.250	10,40%
La Rioja	44	37	101	5,10%
Total	18.441	16.860	24.203	7,90%
Evolución respecto a 2020	30,10%	-22,30%	4,80%	6,80%

En los juzgados centrales e instrucción, los asuntos de instrucción compleja han sido:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
	0	44	96
Evolución respecto a 2020	-100,0%	-48,2%	-31,4%

Y las causas de instrucción prorrogada:

Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
174	38	136

Considerando conjuntamente los asuntos de instrucción compleja y prorrogada tenemos:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja o prorrogada
	174	82	232	55,9%
Evolución respecto a 2020	370,3%	-3,5%	65,7%	141,7%

Y en los juzgados de violencia contra la mujer los asuntos de instrucción compleja han sido:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Andalucía	0	99	97
Aragón	0	19	3
Asturias	0	5	7
Illes Balears	0	19	5
Canarias	0	8	42
Cantabria	0	4	3
Castilla y León	0	17	16
Castilla-La Mancha	0	39	60
Cataluña	0	144	43
Comunitat Valenciana	0	47	15
Extremadura	0	12	13
Galicia	0	66	33
Madrid	0	70	27
Murcia	0	22	11
Navarra	0	4	1
País Vasco	0	91	27
La Rioja	0	0	0
España	0	666	403
Evolución respecto a 2020	-100,0%	-56,3%	-62,9%

Y las causas de instrucción prorrogada:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Andalucía	37	14	28
Aragón	6	0	6
Asturias	10	4	6
Illes Balears	29	10	19
Canarias	11	0	11
Cantabria	3	0	3
Castilla y León	33	1	32
Castilla-La Mancha	22	1	21
Cataluña	100	42	58
Comunitat Valenciana	84	27	57
Extremadura	12	3	9
Galicia	138	18	120

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Madrid	120	33	87
Murcia	23	0	23
Navarra	3	1	2
País Vasco	27	2	25
La Rioja	0	0	0
España	658	156	507

Considerando conjuntamente los asuntos de instrucción compleja y prorrogada tenemos:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja o prorrogada
Andalucía	37	113	125	2,1%
Aragón	6	19	9	1,9%
Asturias	10	9	13	3,4%
Baleares	29	29	24	1,5%
Canarias	11	8	53	4,0%
Cantabria	3	4	6	2,6%
Castilla y León	33	18	48	3,5%
Castilla-La Mancha	22	40	81	4,4%
Cataluña	100	186	101	1,9%
Comunitat Valenciana	84	74	72	1,9%
Extremadura	12	15	22	3,7%
Galicia	138	84	153	8,2%
Madrid	120	103	114	3,5%
Murcia	23	22	34	2,9%
Navarra	3	5	3	0,6%
País Vasco	27	93	52	2,8%
La Rioja	0	0	0	0,0%
Total	658	822	910	2,9%
Evolución respecto a 2020	-41,0%	-46,1%	-16,2%	-10,9%

## Sala de apelación penal de la Audiencia Nacional

Ya se dispone de la perspectiva de varios años para analizar el funcionamiento de esta Sala. En cuanto al ingreso de recursos:

	2017	2018	2019	2020	2021
Apelaciones contra Sentencias en Sumarios	0	11	8	7	10
Apelaciones contra Sentencias en Proc. Abreviados	0	7	5	6	8
Apelaciones contra Autos	1	0	2	1	0
Recursos de Queja	0	1	0	1	0

En cuanto a las sentencias, tenemos la siguiente evolución:

	2017	2018	2019	2020	2021
Sentencias Estimatorias. Sumarios	0	0	2	2	2
Sentencias Desestimatorias. Sumarios	0	9	6	6	4
Sentencias Estimatorias. Proc. Abreviados	0	2	0	5	2
Sentencias Desestimatorias. Proc. Abreviados	1	4	7	1	3

No habiéndose dictado ninguna sentencia anulatoria

En cuanto a la cooperación internacional en el ámbito penal.

Despachos penales de auxilio judicial		2021	Evolución respecto a 2020
Unión Europea	Actos de comunicación	1.463	19,8%
	Diligencias Urgentes	203	27,7%
	Resto	868	49,1%
Despachos recibidos de otros países		299	35,9%

Extradiciones pasivas	2021	Evolución respecto a 2020
Ingresadas	582	21,0%
Resueltas	609	37,5%
Pendientes al finalizar	153	-36,3%

### Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

	Emitidas por órganos españoles	Recibidas por órganos españoles
Orden europea de detención y entrega	453	1.171
Resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad	92	290
Resolución de libertad vigilada	8	0
Resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional	4	2
Orden europea de protección	20	0
Resolución de embargo preventivo de bienes o aseguramiento de	47	42
Resolución por la que se imponen sanciones pecuniarias	86	393
Orden europea de investigación	1518	496
Resolución de decomiso	2	3

Se han transmitido a otros países 123 solicitudes de extradición. Se han realizado 39 diligencias especiales de investigación con autoridades extranjeras (equipos conjuntos de investigación, agentes encubiertos, entregas controladas transfronterizas), la mitad que en el año anterior. Se han remitido 1.171 solicitudes de auxilio judicial a estados fuera de la Unión Europea, un 78,2% más que en 2020.

Respecto a los indultos, los órganos enjuiciadores han tenido la siguiente evolución en su tramitación:

### Juzgados de lo Penal

	2017	2018	2019	2020	2021
Registrados	2.144	2.849	2.221	1.742	2.287
Resueltos	2.187	2.522	2.438	1.788	2.068
Pendientes al finalizar	1.732	1.975	1.675	1.605	1.748

### Juzgado central de lo penal

	2017	2018	2019	2020	2021
Registrados	7	10	13	13	7
Resueltos	1	12	16	10	9
Pendientes al finalizar	7	5	2	5	3

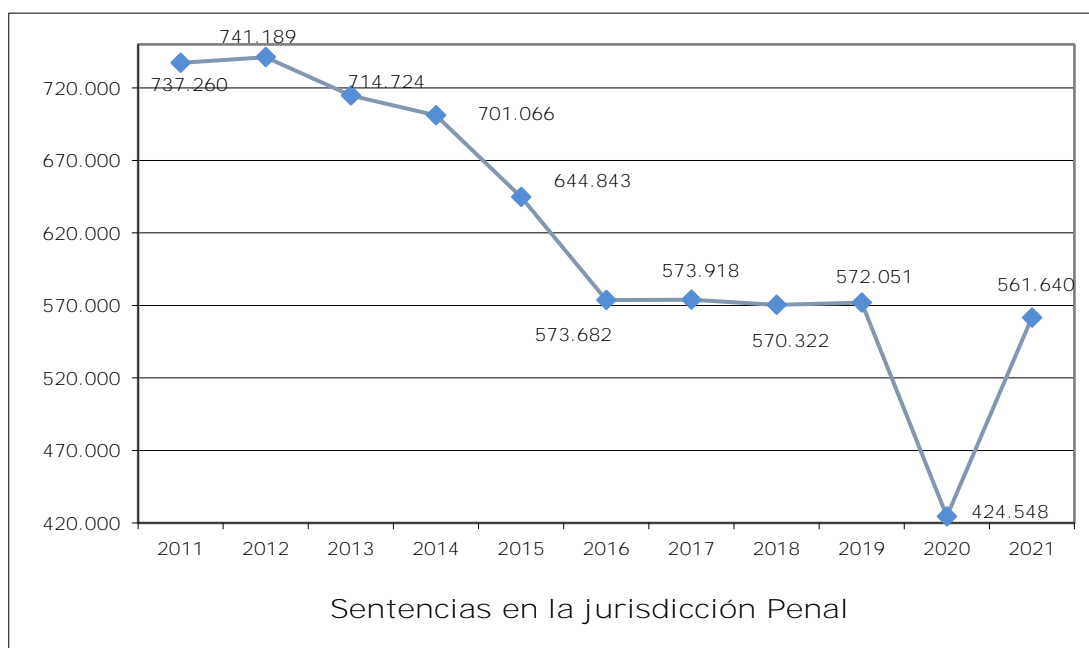
### Audiencias provinciales

	2017	2018	2019	2020	2021
Registrados	934	1.160	940	681	1.006
Resueltos	1.020	1.118	945	722	892
Pendientes al finalizar	489	508	480	422	524

La tramitación jurisdiccional de los indultos es muy breve, por lo que, con carácter general, los datos de ingreso son muy similares a los de resolución y están fuertemente relacionados con el número de sentencias condenatorias. En los juzgados de lo penal y audiencias provinciales se había observado una importante disminución en 2019, que el efecto COVID amplió e hizo extensiva a los demás órganos en 2020. En 2021 se ha observado una recuperación.

### Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas en 2021 ha sido de 561.640, un 32,3% más que las dictadas el año anterior y un 1,8% menos que en 2019.





El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de juzgados se presenta en el siguiente cuadro:

	Sentencias	Evolución respecto a 2020
Jdos. Instrucción	183.523	31,2%
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	124.176	36,7%
Jdos. Violencia contra la Mujer	22.992	24,0%
Jdos. de Menores	16.405	21,3%
Jdos. de lo Penal	153.227	37,9%
A.P. Secciones Penales	52.466	21,1%
A.P. Secciones Mixtas	5.160	17,2%
T.S.J. Sala Civil y Penal	2449	23,7%
Jdo. Central de lo Penal	11	57,1%
Jdo. Central de Menores	1	-50,0%
A.N. Sala Penal	113	13,0%
A.N Sala de Apelación	11	-21,4%
Tribunal Supremo: Sala 2ª	1106	29,4%
TOTAL	561.640	32,3%

En los juzgados de lo penal las sentencias dictadas, tanto con conformidad de los acusados como el resto, han tenido la siguiente distribución y evolución en los diferentes tribunales superiores de justicia:

	Conformidades		Resto	
	Sentencias	Evolución respecto a 2020	Sentencias	Evolución respecto a 2020
Andalucía	16.909	41,0%	15.007	42,6%
Aragón	2.039	25,2%	2.043	37,1%
Asturias	1.563	57,9%	1.623	48,2%
Illes Balears	2.988	45,8%	1.441	51,0%
Canarias	3.272	61,9%	2.437	42,3%
Cantabria	707	39,4%	998	44,0%
Castilla y León	3.403	52,9%	3.250	40,0%
Castilla-La Mancha	2.704	44,2%	3.010	27,0%
Cataluña	13.461	40,9%	14.403	27,4%
C. Valenciana	9.984	25,5%	9.220	37,6%
Extremadura	1769	46,0%	842	18,8%
Galicia	4.009	34,3%	3.561	44,1%
Madrid	8.376	37,4%	11.076	27,4%
Murcia	2.825	48,9%	1.464	34,6%
Navarra	1043	35,8%	577	37,1%
País Vasco	3.687	53,3%	2.510	38,6%
La Rioja	473	106,6%	553	58,5%
Total	79.212	40,5%	74.015	35,3%

El porcentaje de sentencias condenatorias distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias
Violencia doméstica	4.791	63,5%
Violencia de género	30.836	65,4%
Resto	117.600	82,6%
Total	153.227	78,6%

El número de sentencias dictadas en las audiencias provinciales ha sido:

	Primera instancia			Apelaciones		
	Jurado	Sumarios	Proc. Abreviados	Proc. por delito	J. faltas y delitos leves	Menores
Andalucía	85	405	1.726	4.899	3.373	236
Aragón	7	50	233	862	441	35
Asturias	10	36	133	656	397	16
Illes Balears	8	45	214	422	293	8
Canarias	24	122	366	1.013	1.041	33
Cantabria	7	20	79	350	189	18
Castilla y León	14	85	273	1.142	910	52
Castilla-La Mancha	7	66	241	1.059	580	43
Cataluña	68	326	1.553	6.133	2.842	121
C. Valenciana	84	314	1.082	3.688	1.857	110
Extremadura	5	27	127	310	271	22
Galicia	22	92	405	1.625	930	56
Madrid	29	258	1.150	4.753	2.828	129
Murcia	18	83	245	517	291	8
Navarra	5	34	130	239	143	14
País Vasco	12	90	302	1.014	617	52
La Rioja	3	14	78	92	75	9
Total	408	2.067	8.337	28.774	17.078	962
Variación respecto a 2020	36,5%	28,6%	31,8%	12,8%	29,4%	20,0%

El porcentaje de sentencias condenatorias para los distintos tipos de procedimientos, y distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Jurado		Sumarios		Procedimientos abreviados	
	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias
Violencia doméstica	22	86,4%	54	81,5%	31	71,0%
Violencia de género	62	98,4%	315	70,2%	113	80,5%
Resto	324	93,5%	1.698	80,1%	8.193	83,2%
Total	408	93,9%	2.067	78,6%	8.337	83,1%

Y para los recursos de apelación, los porcentajes de sentencias confirmatorias, revocatorias y anulatorias, distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Total de sentencias	Porcentaje de confirmatorias	Porcentaje de revocatorias	Porcentaje de anulatorias
Violencia doméstica	434	80,6%	18,7%	0,7%
Violencia de género	6.707	82,7%	15,7%	1,6%
Resto	21.633	79,4%	20,0%	0,6%
Total	28.774	80,2%	19,0%	0,8%

El análisis de las sentencias por el tipo de juez que la dicta arroja los siguientes resultados a nivel nacional:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. Instrucción	88,5	0	5,8	0,4	3,6	0,4	1	0,2	0,1
Jdos. 1ª Instan. e Instruc.	74	0	1,1	0,3	21,8	1,6	0,8	0,3	0,2
Jdos. Violencia contra la mujer	71,8	0	6,7	0,1	19	0,8	0,7	0,8	0,2
Jdos. de Menores	92,7	0	5,6	0	1	0	0,6	0	0
Jdos. de lo Penal	82	0	2,4	1,1	8,9	1,6	1,8	2	0,3
Audiencias provinciales	91,9	0	1,8	1,6	2,6	0,1	0,4	0,6	0,9
T.S.J. Sala Civil y Penal	88,7	0	2	5,3	1	0	0	0	3
Jdo Central de lo Penal	100	0	0	0	0	0	0	0	0
A.N. Sala Penal	74,3	0	0,9	13,3	0	0	0	0	11,5
Tribunal Supremo: Sala 2ª	100	0	0	0	0	0	0	0	0

En los juzgados de instrucción el 88,5% de las sentencias las han dictado los jueces titulares, con mayores porcentajes en Cantabria, 99,8%; Castilla la Mancha, 98,7%, Navarra, 96,4%; y Aragón, 96%. El menor porcentaje de sentencias dictadas por titulares del órgano ha correspondido a Asturias, 81,7%. El 1% de las sentencias se han dictado en refuerzos, destacando Illes Balears, donde han dictado el 3,7% y Canarias, 2,6%. Los jueces sustitutos han dictado el 3,6% de las sentencias actuando por sustitución del titular y el 0,4% como refuerzos; destacan País Vasco, 14,5%; y Asturias, 12,2%, en ambos casos dictadas por sustitución del titular. Las sentencias dictadas por los jueces de adscripción territorial han representado el 1% actuando en sustitución del titular y el 0,2% como refuerzos. Han tenido el papel más relevante en Illes Balears y Canarias, 3,2%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción, los titulares han dictado el 74% de las sentencias de juicios de delitos leves y de conformidad, habiéndose alcanzado los mayores valores en la C. Valenciana, 88,8%; y Cantabria, 87,3%, y el mínimo en el País Vasco, 58,3%. Los jueces sustitutos han dictado a nivel nacional el 21,8% en sustitución del titular, y el 1,6% como refuerzo, destacando el País Vasco, 40,6%; Murcia, 35,5%; Aragón, 34,5%; Cataluña, 29,8%; Canarias y Castilla y León, 28,5%; y Andalucía, 26,4%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 1% de las sentencias, alcanzando el 3,6% en Castilla y León.

En los juzgados de violencia contra la mujer, los titulares han dictado el 71,8% de las sentencias sobre delitos leves y de conformidad, con el mayor porcentaje en Navarra,

88,9%; Asturias, 86,3%; Aragón, 85,9%; C. Valenciana, 81,7% . El menor en Canarias, 46,8%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 0,7% de las sentencias como titulares y el 0,8% como refuerzo, destacando Cantabria, 14,3%, todas actuando como titulares, y Galicia, 10,4%. Jueces sustitutos han dictado el 19% reemplazando al titular, y el 0,8% como refuerzo. En Canarias han dictado el 29%, en Murcia el 28,4%, en Castilla León el 25,1%, en La Rioja el 22,6%, en Extremadura el 22,1%, y en Cataluña el 21,7%.

En los juzgados de lo penal, los jueces titulares del órgano han dictado el 82% de las sentencias. Los mayores porcentajes se han alcanzado en La Rioja, 99,6%; Asturias, 97,2%; y Murcia, 94,3%. El menor porcentaje se ha dado en Cataluña, 69,3%. Jueces actuando como refuerzo han dictado el 4,7% de las sentencias, destacando Extremadura, 12,4%; País Vasco, 11,6%; Madrid, 10,1%. Jueces sustitutos han dictado el 8,9% actuando como titulares y 1,6% como refuerzo. Los mayores porcentajes se han dado en Cataluña, 22%; Illes Balears, 21,2%; Galicia, 17,6%; Navarra, 17,4%; País Vasco, 15,7%; y Extremadura, 14,9%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 1,8% de las sentencias actuando como titulares, y el 2% actuando como refuerzo. Destaca Extremadura, con el 13,1%.

En los juzgados de menores los titulares han dictado el 92,7% de las sentencias, habiéndose llegado al 100% en Asturias, Canarias y Galicia. El menor porcentaje se ha dado en Castilla la Mancha, 84,9%. El 1% de las sentencias las han dictado jueces sustitutos, aunque en Cantabria el porcentaje ha sido del 16%.

Respecto a las audiencias provinciales se tienen los siguientes resultados por tribunales superiores de justicia:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	92,2	0,0	2,6	1,4	0,9	0,0	0,5	1,0	1,5
Aragón	92,9	0,0	1,0	0,0	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0
Asturias	93,3	0,0	0,0	0,0	3,4	0,0	3,2	0,0	0,0
Illes Balears	86,2	0,0	4,0	0,0	9,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Canarias	93,5	0,0	2,9	0,7	0,2	0,0	0,2	2,5	0,0
Cantabria	95,9	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	3,2	0,8	0,0
Castilla y León	92,3	0,0	1,9	4,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,3
Castilla-La Mancha	85,9	0,0	1,4	9,3	0,7	0,0	0,0	0,0	2,7
Cataluña	92,2	0,0	1,1	2,5	4,2	0,0	0,0	0,0	0,1
Comunitat Valenciana	94,9	0,0	0,7	0,8	1,7	0,0	0,0	0,0	1,9
Extremadura	93,7	0,0	0,0	0,0	5,9	0,0	0,0	0,0	0,4
Galicia	93,4	0,0	0,1	0,1	2,2	1,2	0,0	0,0	3,0
Madrid	90,7	0,0	4,3	1,0	3,5	0,5	0,0	0,0	0,0
Murcia	84,9	0,0	0,0	1,2	1,9	0,0	0,0	12,0	0,0
Navarra	92,4	0,0	0,0	0,0	7,4	0,0	0,0	0,0	0,2
País Vasco	92,5	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	1,8	0,0	1,7
La Rioja	58,7	0,0	0,0	9,2	1,5	0,0	16,2	14,4	0,0
Total	91,9	0,0	1,8	1,6	2,6	0,1	0,4	0,6	0,9

El número de decretos finales reportados en los boletines estadísticos ha aumentado un 11,2% con respecto al año anterior. En la fase de instrucción ha disminuido un 2,3%, y en la de ejecución ha aumentado un 11,4%.

	Total decretos finales	Total decretos en fase declarativa	Total decretos en fase ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2020	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2020	Evolución decretos en ejecución respecto a 2020
Jdos. de Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	49.844	292	49.552	25,2%	18,2%	25,2%
Jdos. Violencia contra la Mujer	1.626	1	1.625	15,7%	-50,0%	15,8%
Jdos. de Menores	811	2	809	33,6%	-33,3%	33,9%
Jdos. de lo Penal	97.283	57	97.226	4,9%	58,3%	4,9%
Audiencias provinciales	7.570	1.525	6.045	11,9%	-7,1%	18,0%
T.S.J. Sala Civil y Penal	74	21	53	428,6%	75,0%	25,5

Respecto a los señalamientos:

En los juzgados de instrucción se han señalado 69.396 juicios de delitos leves de enjuiciamiento inmediato, de los que se ha celebrado el 90,1%; de los restantes 232.204 señalamientos de juicios por delitos leves, se ha celebrado el 77,2%. El total de juicios penales señalados, incluidos los 481 de aceptación de decreto, de los que se han celebrado 154, ha sido de 301.722, habiéndose celebrado el 80,2%.

En los juzgados de violencia contra la mujer se han señalado 3.288 juicios por delitos leves de enjuiciamiento inmediato, con un 94,8% de celebrados; y 5.007 del resto de juicios de delitos leves, con el 84,6% de celebrados. El total de señalamientos, incluyendo 84 de procesos por aceptación de decreto de los que se han celebrado 20, ha sido de 8.307, con un 88,6% de celebrados.

En los juzgados de lo penal se han señalado 211.447 juicios, de ellos, 39.463 rápidos. El porcentaje de celebrados para el total de juicios ha sido del 72,3%. Para los juicios rápidos, el porcentaje de celebrados ha sido el 76%, y para el resto, del 71,4%.

En los juzgados de menores se han señalado 21.822 juicios penales, habiéndose celebrado el 78,5%.

En las secciones penales de las audiencias provinciales se señalaron 15.876 juicios penales, de los que se ha celebrado un 78,2%.

Centrando el análisis en los juzgados de violencia contra la mujer, de instrucción y primera instancia e instrucción y de lo penal, la evolución entre 2019 y 2021 del número de señalamientos y del porcentaje de celebraciones muestra el impacto del COVID 19 en el año 2020 y la recuperación en 2021:

### Numero de señalamientos

		2019	2020	2021
Juzgados de violencia contra la mujer	J. delitos leves rápidos	2.989	2.865	3.288
	Resto j. delitos leves	5.015	4.952	5.007
Juzgados de instrucción y 1ª instancia e instrucción	J. delitos leves rápidos	83.767	58.442	69.396
	Resto j. delitos leves	221.205	198.281	232.204
Juzgados de lo penal	Diligencias urgentes	38.520	35.250	39.463
	Resto de procedimientos Abreviados	168.468	156.095	171.984

### Porcentaje de celebraciones

		2019	2020	2021
Juzgados de violencia contra la mujer	J. delitos leves rápidos	95,2%	87,1%	94,8%
	Resto j. delitos leves	87,1%	73,1%	84,6%
Juzgados de instrucción y 1ª instancia e instrucción	J. delitos leves rápidos	90,9%	84,1%	90,1%
	Resto j. delitos leves	78,6%	65,7%	77,2%
Juzgados de lo penal	Diligencias urgentes	78,3%	66,2%	76,0%
	Resto de proc. Abreviados	73,3%	55,1%	71,4%

Para los órganos de la jurisdicción penal, el resumen de juicios no suspendidos se resume en el siguiente cuadro:

	Juzgados de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción		Juzgados de Violencia contra la Mujer		Juzgados de lo Penal	Juzgados de Menores	Audiencias Penales
	Juicios rápidos Delitos Leves	Resto Delitos Leves	Juicios rápidos Delitos Leves	Resto Delitos Leves			
Andalucía	85,7%	77,9%	94,3%	86,9%	68,1%	82,5%	78,9%
Aragón	88,6%	82,2%	99,2%	88,5%	79,7%	91,4%	79,8%
Asturias	91,8%	84,2%	95,4%	93,8%	80,9%	80,2%	80,9%
Illes Balears	95,3%	73,5%	98,6%	76,3%	71,3%	70,1%	93,2%
Canarias	90,5%	80,6%	96,8%	76,3%	71,6%	74,6%	83,8%
Cantabria	95,2%	84,3%	93,0%	93,5%	77,9%	84,0%	88,2%
Castilla y León	96,8%	79,9%	100,0%	93,0%	78,8%	86,6%	89,3%
Castilla-La Mancha	90,4%	78,2%	84,7%	70,1%	69,1%	84,9%	74,3%
Cataluña	88,7%	74,3%	93,8%	88,3%	69,9%	73,6%	75,5%
C. Valenciana	91,0%	77,6%	93,5%	84,0%	73,0%	75,9%	72,2%
Extremadura	89,5%	77,8%	100,0%	88,0%	67,9%	79,7%	87,2%
Galicia	94,4%	78,3%	98,4%	93,2%	71,7%	82,3%	74,8%
Madrid	95,0%	72,6%	93,0%	80,8%	70,3%	72,4%	76,9%
Murcia	89,4%	80,4%	94,2%	90,2%	65,8%	93,1%	73,6%
Navarra	92,6%	77,5%	100,0%	90,6%	85,4%	85,6%	83,1%
País Vasco	94,1%	78,9%	82,6%	87,4%	76,9%	78,2%	82,0%
La Rioja	96,7%	80,2%	100,0%	93,3%	72,7%	77,8%	80,6%
Total	90,1%	77,2%	94,8%	84,6%	71,4%	78,5%	78,2%

En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se señalaron 693 juicios, de los que se han celebrado el 95,1%. En el Juzgado Central de lo Penal se han señalado 14 juicios, habiéndose celebrado el 78,6%.

### Duraciones medias de los procesos

La duración media de los procesos terminados en los últimos años en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción ha sido:

	2021	2020	2019	2018	2017
Jdos. 1ª Instª. e Instr. y Jdos. Instrucción	3,0	3,0	2,4	2,3	2,3
Juzgados de Violencia sobre la Mujer	2,7	2,7	2,1	2,0	2,0
Jdos. de Menores	7,2	7,7	6,7	6,6	6,2
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	2,2	2,3	2,0	2,1	1,9
Jdos. de lo Penal	10,7	10,4	9,2	9,4	9,6
Audiencias Provinciales	2,3	2,4	2,1	2	2,0
T.S.J. Sala Civil y Penal	2,2	3,0	2,9	2,8	2,1
Jdos Centrales Instrucción	3,3	3,4	2,5	4,8	5,3
Jdo Central de lo Penal	9,2	9,0	9,2	5,6	9,2
A.N. Sala Penal	1,1	1,2	0,9	1	0,9
Tribunal Supremo: Sala 2ª	9,3	8,7	6,7	5,8	5,2

La duración media de los asuntos terminados en 2021 en los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción ha sido de 3 meses, siendo la más alta en Castilla-La Mancha, 5,2 meses; Illes Balears, 4; País Vasco, 3,9; Galicia y Murcia, 3,8; y La Rioja, 3,7 meses. La duración media de los sumarios en fase de instrucción ha sido de 8,7 meses, la de los procedimientos abreviados de 8,2, la de las diligencias previas, 2,5, y la de los procedimientos de jurado de 14,6 meses. La duración media de los juicios por delitos leves de 3,5 meses.

La duración media de los asuntos terminados en 2021 en los juzgados de violencia contra la mujer ha sido de 2,7 meses. En fase de instrucción la duración media de los sumarios ha sido de 9,2 meses, la de los procedimientos abreviados de 5, la de las diligencias previas, 3,4, y la de los procedimientos de jurado de 13,2 meses. La duración media de los juicios por delitos leves de 2,4 meses.

En los juzgados de lo penal las diligencias urgentes han tenido una duración media de 5,9 meses, con las más altas en Cataluña, 9,1 meses; Andalucía, 7,5; y La Rioja, 5,9 meses. Por contra, en Cantabria ha sido de 0,7 meses; en Aragón, 1,2, y en Galicia de 1,8. Para los procedimientos abreviados, la duración media ha sido de 11,8 meses, con mayores valores en Castilla-La Mancha, 20,8; Murcia, 19,6; La Rioja, 16,5; Madrid, 14,5; y Andalucía, 14,2 meses. El menor tiempo medio se ha dado en Illes Balears, 4,4 meses.

En los juzgados de menores, la duración media ha sido de 7,2 meses, dándose la mayor en Illes Balears, 9,7; Cataluña, 9,3; Castilla-La Mancha 9,1; y Galicia, 8 meses.

En las audiencias provinciales, los sumarios tuvieron una duración media de 14,3 meses, con mayores duraciones en La Rioja, 27,8; Murcia, 23,1; Cataluña, 19,8; y Castilla

la Mancha, 15,7. Para los procesos de jurado la duración media fue de 7,2 meses, destacando País Vasco, 15,1 meses; y Cantabria, 14,3. Los procedimientos abreviados tuvieron una duración media de 11,4 meses, con mayores valores en La Rioja, 25,8; Murcia, 17,4; C. Valenciana, 16; y Cataluña, 14,4 meses. Finalmente, los recursos han tenido una duración media de 1,6 meses, con mayores valores en Castilla la Mancha, 3,4 meses, y Cantabria y Madrid, 3,2.

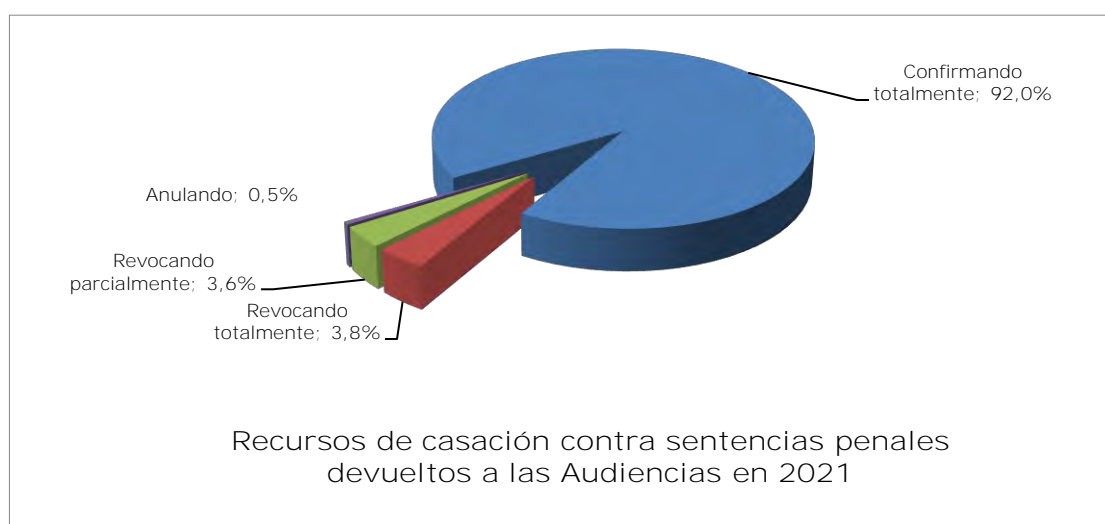
## Apelaciones y casaciones

Las sentencias de apelación devueltas a los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción, de lo penal y de menores durante 2021 tienen la siguiente distribución:

	Confirmaciones	Revocaciones totales	Revocaciones parciales	Anulaciones
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	77,2	14,2	6,3	2,2
Jdos. Violencia contra la Mujer	82,4	10,6	5,8	1,2
Jdos. Penal	79,4	8,8	10,4	1,3
Jdos. Menores	77,9	10,7	9,0	2,4

Las audiencias provinciales han elevado en 2021 2.232 recursos de apelación contra sentencias penales, un 18,6% más que en 2020, mientras que las sentencias en primera instancia de las audiencias provinciales habían aumentado un 31,4%.

En cuanto a los recursos de casación contra sentencias penales elevados, han sido 4.825, un 31,9% más que en 2020 con la siguiente distribución de los devueltos:



Por comunidades autónomas, superan el porcentaje estatal de confirmaciones totales, Cantabria, 98,7%; Madrid, 93,5%; Asturias y Galicia, 90,5%; Castilla la Mancha, 88,8%. El porcentaje más bajo se ha dado en Murcia, 67,9%.

El resultado de los recursos de apelación y casación devueltos a las audiencias penales en 2021 ha sido:



	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Apelación	80,7	6,9	11	1,5
Casación	92,1	3,8	3,6	0,5
TOTAL	88,6	4,8	5,8	0,8

El Juzgado Central de lo Penal ha elevado 1 recurso en 2021, y ha recibido dos devoluciones, una revocando parcialmente y otra anulando. En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que ha elevado 22 recursos de casación y 19 de apelación contra sentencias. El resultado de los recursos de apelación y casación contra sentencias devueltos en 2021 ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Sala de lo Penal de la A. Nacional (apelaciones contra sentencias)	77,3	4,5	13,6	4,5
Sala de lo Penal de la A. Nacional (casaciones contra sentencias)	66,7	11,1	11,1	11,1
Sala de lo Penal de la A. Nacional (total recursos contra sentencias)	74,2	6,5	12,9	6,5

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas en los órganos de esta jurisdicción, tenemos la ratio entre recursos elevados y sentencias dictadas:

	Recursos elevados / sentencias dictadas
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	5,9
Jdos. Violencia contra la Mujer	3,7
Jdos. Penal	17,8
Jdos. Menores	6,5
Audiencias Provinciales	12,9
A. Nacional Sala Penal	36,3
Jdos. Centrales de instrucción	67,7
J. Central Penal	9,1

La ratio recursos elevados / sentencias dictadas ha aumentado un 1,9% en los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, un 11,6% en los de menores; y un 11,3% en las secciones penales de las audiencias provinciales. Por el contrario, ha disminuido un 10,1% en los de violencia contra la mujer; un 12% en los juzgados de lo penal, un 14,7% en los juzgados centrales de instrucción; un 13,3% en la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

Respecto a los recursos de revisión contra los decretos de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando	Recursos ingresados / decretos finales
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	83,5%	1,3%
Jdos. Violencia contra la Mujer	93,3%	5,8%
Jdos. Penal	80,0%	1,0%
Jdos. Menores	85,0%	5,1%
Audiencias Provinciales	80,8%	4,5%

INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCION PENAL  
Tasas

	2020	2021	Evolución
Resolución	0,98	1,01	3,8%
Pendencia	0,31	0,27	-14,2%
Congestión	1,30	1,26	-3,5%

Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

	2020	2021	Evolución
	57,3	63,6	11,0%

Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

	2020	2021	Evolución
	948,5	1.049,9	10,7%

Número de sentencias por magistrado/juez

	2020	2020	Evolución
	148,0	195,5	32,1%

Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

	2020	2021	Evolución
	10,0%	9,4%	-5,4%

Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2020	2021	Evolución
Recursos de apelación	80,0%	78,8%	-1,4%
Recursos de casación	93,2%	92,4%	-0,9%

Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2020	2021	Evolución
	90,1%	88,0%	-2,3%

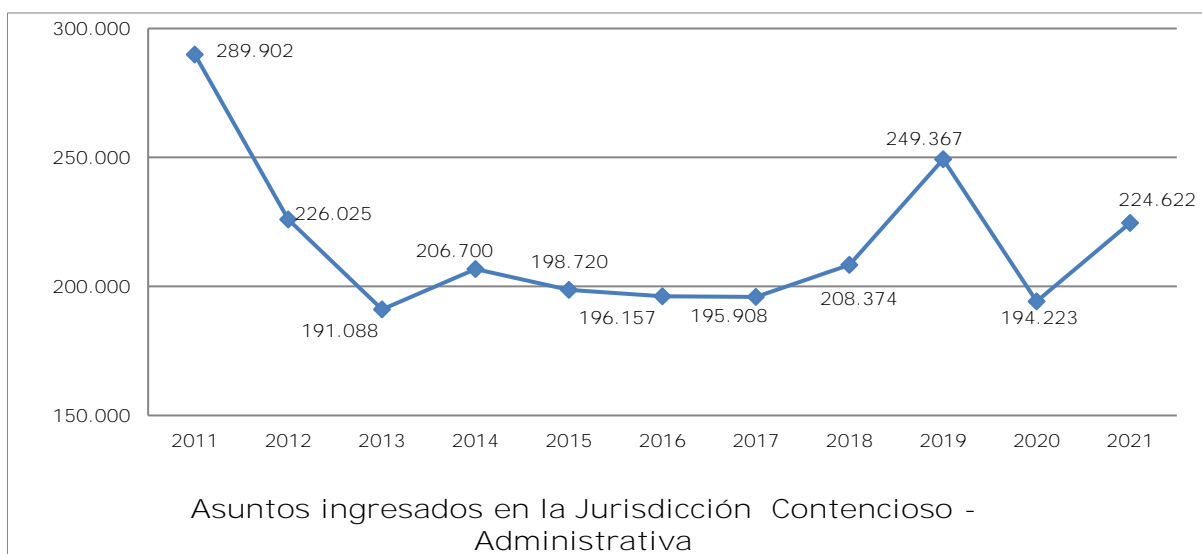
Duraciones medias estimadas

	2020	2021	Evolución
1ª Instancia	3,5	3,5	-1,6%
2ª Instancia	1,7	1,7	9,2%
Supremo	8,7	9,1	4,6%

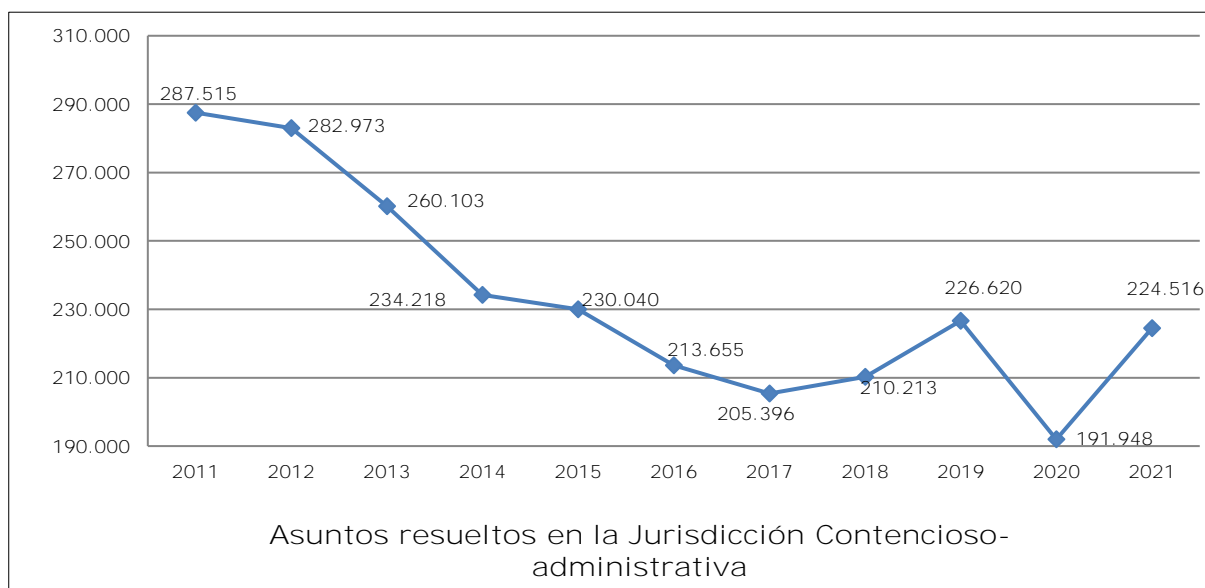
## Jurisdicción Contencioso-administrativa

### Datos globales

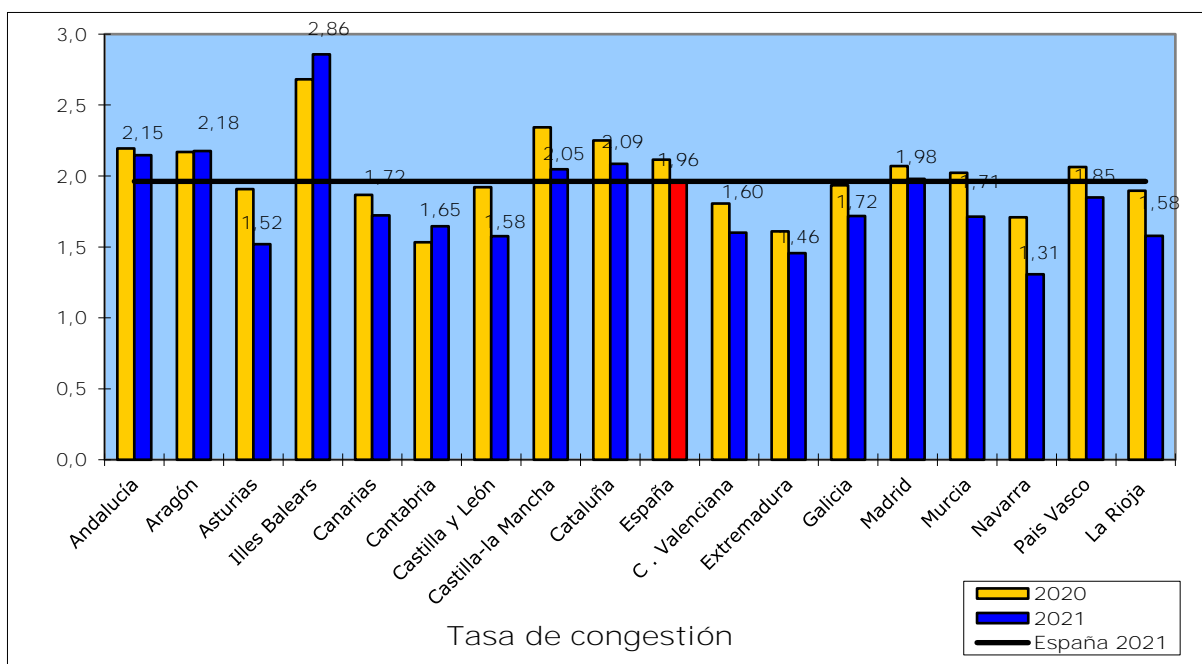
En el año 2021 han ingresado en la jurisdicción contencioso-administrativa 224.622 asuntos, con un incremento del 15,7% respecto al año anterior, y todavía una disminución del 9,9% respecto a 2019.



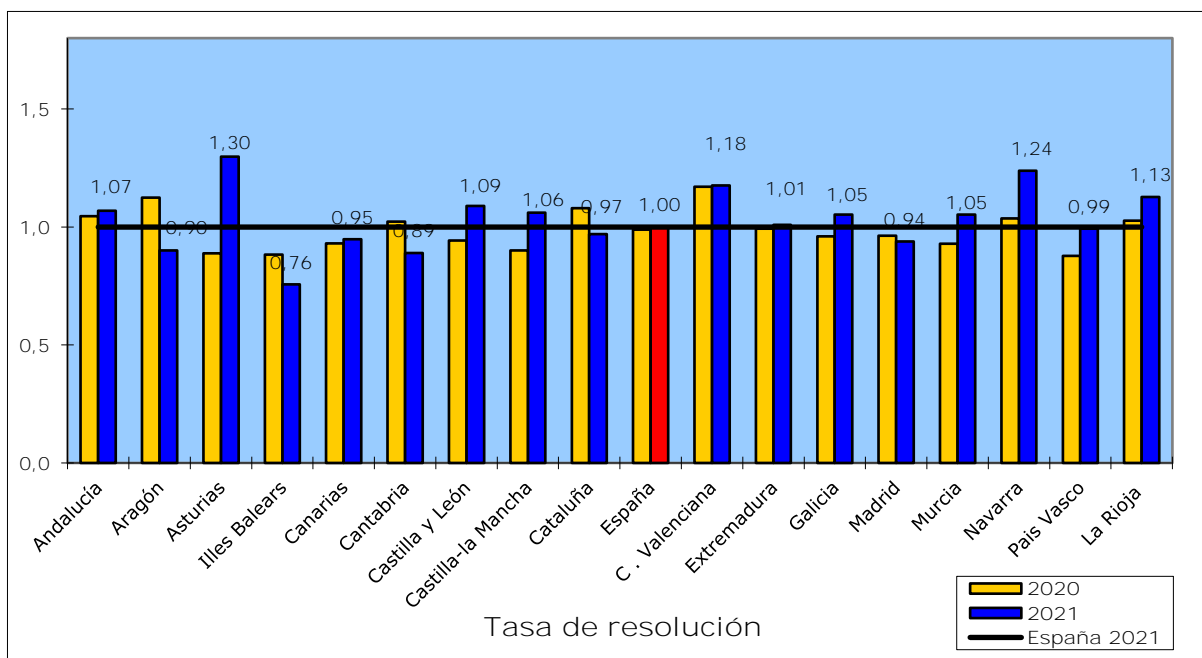
Se han resuelto, 224.516 asuntos, un 17% más que los resueltos el año anterior. El número de asuntos en trámite al final del año ha aumentado un 2,3%, quedando 220.878.



La situación en los tribunales superiores de justicia la describen las tasas de congestión y resolución:



Illes Balears, 2,86; Aragón, 2,18; Andalucía, 2,15; Cataluña, 2,09; Castilla la Mancha, 2,05; y Madrid, 1,98, tienen una tasa de congestión superior a la nacional de 1,96. La mejor situación se da en Navarra, 1,31; y Extremadura, 1,46.



Superan la tasa de resolución nacional de 1,00 Asturias, 1,3; Navarra, 1,24; C. Valenciana, 1,18; La Rioja, 1,13; Castilla y León, 1,09; Andalucía, 1,07; Castilla la Mancha,

1,06; Galicia y Murcia, 1,05; y Extremadura, 1,01. Las más bajas se han dado en Illes Balears, 0,76; Cantabria, 0,89; y Aragón, 0,9.

La tasa de resolución ha aumentado un 1,1%, mientras que las de pendencia y congestión han disminuido. Podemos interpretarlo como una mejoría de la situación respecto a 2020. Respecto a 2019, sin embargo, el incremento de la tasa de resolución no ha evitado los de las de congestión y pendencia, pudiendo inferirse un deterioro de la situación respecto a ese año.

	2020	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,99	1,00	1,1%
Tasa de Pendencia	1,13	0,98	-12,5%
Tasa de Congestión	2,11	1,96	-7,2%

	2019	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,91	1,00	10,0%
Tasa de Pendencia	0,93	0,98	5,4%
Tasa de Congestión	1,93	1,96	1,7%

La situación por tipos de juzgados en esta jurisdicción en 2021 ha sido la siguiente:

	Movimiento de asuntos		
	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del
Jdos Cont.-administrativo	117.886	120.644	90.235
Jdos Central Cont.-administrativo	3.096	2.929	1.726
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	70.980	73.174	91.988
A.N. Sala Cont.-administrativo	22.314	15.760	29.096
Tribunal Supremo: Sala 3ª	10.346	12.009	7.833
TOTAL	224.622	224.516	220.878

La evolución, respecto a 2020 del movimiento de asuntos en estos órganos judiciales:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del
Jdos Cont.-Admvo.	16,2%	13,1%	-0,2%
Jdos Central Cont.-Admvo.	30,4%	30,1%	14,6%
T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	7,8%	18,1%	-0,4%
A.N. Sala Cont.-Admvo.	48,2%	24,0%	23,0%
Tribunal Supremo: Sala 3ª	9,7%	43,4%	-2,4%
TOTAL	15,7%	17,0%	2,3%

Los recursos contencioso-administrativos ingresados en los juzgados de lo contencioso-administrativo han tenido un incremento interanual del 16,2%. Por materias, el mayor incremento ha tenido lugar en Dominio Público y propiedades especiales, 143%; Administración laboral y seguridad social, 56,9%; Actividad administrativa sancionadora, 52,5%; y Expropiación forzosa, 44,9%.

En Administración Tributaria, con un incremento global del 17,1% en el ingreso, destaca el incremento del 74,2% observado en Murcia. En Actividad administradora sancionadora han superado el 100% de incremento interanual País Vasco, 127,7%; La

Rioja, 103,4%; y Cataluña y Extremadura, 101,7%. En Función Pública, donde el ingreso a nivel estatal ha aumentado un 1,3%, destaca el crecimiento de Cataluña, 59,4%. En Extranjería, con un incremento estatal del 4,9%, destaca la disminución del 16,4% de Andalucía, que a pesar de ello siguen teniendo más de un tercio del ingreso de esta materia. Los incrementos más destacados se han dado en Canarias, 115,4%; e Illes Balears, 82,1%.

El peso de las diferentes materias en el total de este tipo de recursos está dominado por Extranjería, 21,8%; Función Pública, 21,3%; Actividad administrativa sancionadora, 14,8%; Responsabilidad patrimonial, 10,6%; y Administración Tributaria, 10,1%. Por territorios, y en relación con el mismo tipo de asuntos (recursos contencioso-administrativos en única instancia), Andalucía ha recibido el 22,2%, Madrid el 17,2%, Cataluña, 11,1%, y la Comunidad Valenciana el 9,3%. Por comunidades autónomas, sólo Asturias ha mostrado una disminución interanual, del 28%. Por el contrario, destaca el incremento del 45,1% observado en Illes Balears; del 36,2% en Extremadura; y del 35,9% en Cataluña.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia los asuntos ingresados han aumentado un 7,8%. Los recursos en única instancia lo han hecho un 13,3% y los recursos de apelación un 1,1%. De los recursos en única instancia, el que más se ha incrementado ha sido Extranjería, 68,2%; seguido de Administración Local y seguridad social, 55,2%, y Expropiación forzosa, 35%. En la sección prevista en el artículo 86.3 de la LJCA, se han presentado 381 recursos de casación, un 11,7% más que en 2020.

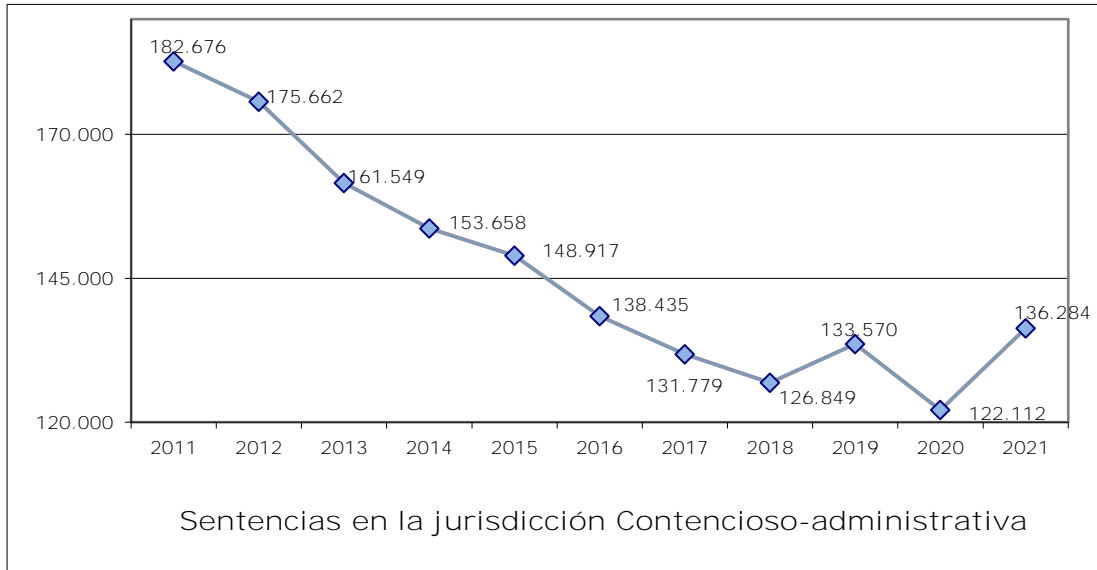
Los asuntos ingresados en la Sala Tercera del Tribunal Supremo han aumentado un 9,7%, con un incremento de los procesos en única instancia del 23,9%, y de los recursos de casación del 8,3%. Han ingresado 95 recursos contra resoluciones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, un 9,2% más que en 2020.

Las ejecuciones en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción han sido en 2021:

	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos Cont.-administrativo	8.614	8.872	8.105
Jdos Central Cont.-administra.	236	214	117
T.S.J. Sala Cont. -administrat.	4.156	4.115	4.914
A.N. Sala Cont.-administrativo	158	234	229
Tribunal Supremo: Sala 3ª	186	154	1057
TOTAL	13.350	13.589	14.422

## Terminación por Sentencia

En 2021, en la jurisdicción contencioso-administrativa se han dictado 136.284 sentencias, un 11,6% más que las dictadas el año 2020. La evolución en los últimos años la describe el siguiente gráfico:



Su distribución por tipo de órganos ha sido:

	Sentencias
Jdos Cont.-administrativo	75.733
Jdos Central Cont.-administrativo	2.063
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	51.421
A.N. Sala Cont.-administrativo	5.472
Tribunal Supremo: Sala 3ª	1.595
TOTAL	136.284

El número de sentencias dictadas ha aumentado el 18% en los juzgados de lo contencioso; el 33,3% en los juzgados centrales; un 33,2% en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional; el 1,8% en las salas de los tribunales superiores de justicia; y disminuido el 11,8% en la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En la sección primera de la Sala del Tribunal Supremo se han dictado 1.510 autos de inadmisión y 6.887 providencias de inadmisión de recursos de casación. A su vez, en las secciones previstas en el artículo 86.3 de la LRJCA se han dictado 233 autos de inadmisión y 20 providencias de inadmisión de recursos de casación.

Las sentencias dictadas en los tribunales superiores de justicia han tenido un incremento del 1,8% respecto a las dictadas el año anterior. En única instancia se ha observado un incremento del 3,3%, en recursos de apelación del 0,5%, y del 12,5% en los recursos de casación.

En los juzgados de lo contencioso, el porcentaje de sentencias estimatorias del recurso ha sido:

	2017	2018	2019	2020	2021
Derechos fundamentales	44,0%	38,1%	37,1%	42,5%	42,4%
Ordinarios	43,2%	44,4%	42,4%	41,1%	41,1%
Abreviados	52,2%	51,4%	49,0%	48,6%	49,5%
Contra actos administrativos	50,2%	49,8%	47,7%	47,7%	48,1%
Contra disposiciones de carácter general	54,8%	64,5%	50,6%	51,6%	48,3%
Contra inactividad de la administración	60,5%	58,2%	54,1%	43,6%	51,5%
Contra actividad material constitutiva de vía de hecho	39,7%	34,5%	43,3%	44,4%	51,8%

En los juzgados centrales de lo contencioso:

	2017	2018	2019	2020	2021
Derechos fundamentales	33,3%	20,0%	0,0%	40,0%	14,3%
Ordinarios	36,3%	34,6%	33,3%	26,7%	27,3%
Abreviados	36,3%	30,7%	29,1%	37,0%	39,6%

En la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional:

	2017	2018	2019	2020	2021
Única instancia	27,7%	22,3%	22,0%	21,4%	22,0%
Recursos de apelación	21,5%	24,1%	25,0%	21,0%	26,9%

En las salas de lo contencioso de los tribunales superiores de justicia:

	2017	2018	2019	2020	2021
Única instancia	47,6%	47,8%	49,1%	48,9%	48,0%
Recursos de apelación	26,2%	25,6%	19,2%	17,2%	19,4%

Y en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo:

	2017	2018	2019	2020	2021
Recursos Única Instancia	12,8%	20,2%	17,4%	31,1%	38,8%
Recursos de Casación	24,7%	31,3%	46,5%	50,8%	63,8%

En los juzgados de lo contencioso-administrativo el 83,7% de las sentencias las han dictado los jueces titulares del órgano. Los porcentajes más altos se han dado en Cantabria, 100%; Extremadura, 99,8; Navarra, 99%; La Rioja, 96,%; y Aragón, 93,6%. El porcentaje más bajo se ha dado en Illes Balears, 57,9%. El 2,4% de las sentencias se han dictado en refuerzos, pero en Illes Balears han alcanzado el 27%, y en el País Vasco el 7,4%. Jueces sustitutos han puesto el 6,1% de las sentencias sustituyendo a titulares y el 1,3% como refuerzo, pero en Cataluña han representado el 27,2%; en Illes Balears el 19,1%; en Galicia el 11,7%; y en Asturias el 11,4. Las dictadas por los jueces de adscripción territorial han representado el 3% del total, el 2,4% como sustitución y el 0,6% como refuerzo. Han sido especialmente relevantes en Canarias, 13,3%; Castilla la Mancha, 8,3%; y en País Vasco, 4,6%.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia el 86,1% de las sentencias han sido dictadas por titulares en actuación ordinaria y el 2,4% como auto refuerzo. En Illes Balears y Navarra han dictado el 100%. Los porcentajes más bajos se han dado en Cataluña, 69,8% y La Rioja, 72,3%. Las sentencias dictadas en refuerzos han representado el 8%, llegando al 18,7% en Cantabria; al 18,6% en Madrid; y al 16,8% en Aragón. Magistrados suplentes (no miembros de la Carrera judicial) han dictado el 2,1% de las sentencias; el 1,8% como sustitución del titular y el 0,3% como refuerzo. En LA Rioja han representado el 27,5%; en Galicia el 7,1%; en Andalucía el 4%; y en Castilla la Mancha el 2,9%.

El siguiente cuadro resume los porcentajes de sentencias dictados en los distintos tipos de actuación:



	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. de lo Contencioso Advo.	83,7	0,0	4,2	0,8	6,1	1,3	2,6	0,4	1,1
T.S.J. Sala Contencioso Advo.	86,1	2,4	2,5	5,4	1,8	0,3	0,0	0,0	1,6
Jdos. Centrales de lo Contencioso Advo.	79,8	0,0	18,1	0,0	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0
A.N. Sala Contencioso	94,3	0,0	1,4	2,9	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Tribunal Supremo Sala 3ª	99,4	0,0	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0

El número de decretos finales ha aumentado un 51,5% respecto a 2020, y un 17,6% respecto a 2019. Ha aumentado un 72,2% en la fase declarativa y un 14,4% en ejecución.

	Total	Fase Declarativa	Fase Ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2020	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2020	Evolución decretos en ejecución respecto a 2020
Jdos Cont. -administrativo	16.402	10.284	6.118	20,4%	17,0%	26,5%
Jdos Central Cont. - administrativo	308	159	149	16,2%	15,2%	17,3%
T.S.J. Sala Cont. - administrativo	13.834	11.577	2.257	116,1%	200,9%	-11,7%
A.N. Sala Cont. - administrativo	1490	1386	104	76,3%	69,0%	316,0%

En los juzgados de lo contencioso administrativo se han señalado 72.964 juicios, un 4,2% menos que en 2020. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 82,6%, muy superior al 64,8% de 2020, pero todavía inferior al 87,6% de 2019. Destacan Canarias, 89,3%; Navarra, 88,4%; Madrid, 88,1%; y C. Valenciana, 86,9%. En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia se ha producido una disminución interanual de los señalamientos del 18,8%, habiéndose señalado 4.045. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 85,4%, por el 78,4% alcanzado en 2020. La siguiente tabla muestra el porcentaje de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia.

	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	Sala de lo Contencioso TSJ
Andalucía	82,2%	93,3%
Aragón	85,4%	94,1%
Asturias	85,5%	64,5%
Illes Balears	60,4%	82,4%
Canarias	89,3%	77,4%
Cantabria	77,9%	
Castilla y León	85,2%	83,4%
Castilla-La Mancha	82,8%	80,8%
Cataluña	74,8%	84,5%
C. Valenciana	86,9%	76,8%

	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	Sala de lo Contencioso TSJ
Extremadura	76,2%	100,0%
Galicia	80,7%	77,0%
Madrid	88,1%	97,5%
Murcia	80,9%	84,1%
Navarra	88,4%	84,6%
País Vasco	73,4%	87,2%
La Rioja	68,5%	93,1%
Total	82,6%	85,4%

Por su parte, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional el número de señalamientos ha sido de 2.954, un 157,8% más que el año anterior, habiéndose celebrado un 97,3%. En los juzgados centrales de lo contencioso, se han señalado 1.871, un 3,4% menos que el año anterior, habiéndose celebrado el 82,1%.

### Duraciones medias de los procesos

La duración media de los asuntos terminados en los últimos años en los juzgados de lo contencioso-administrativo ha sido:

	2021	2020	2019	2018	2017
Jdos de lo Contencioso-administrativo	9,6	9,5	8,3	8,9	9,4

La mayor duración media se ha dado en Illes Balears, 18 meses; Cataluña, 13,1; Aragón, 11,3; Castilla la Mancha, 10,4; y Navarra, 10,3 meses.

Analizando por materias, las duraciones medias han sido:

Urbanismo y ordenación territorio	14,0
Expropiación forzosa	15,4
Contratos administrativos	13,5
Dominio público y propiedades especiales	15,2
Administración Tributaria	10,3
Medio Ambiente	15,8
Función Pública	10,7
Administración Laboral y S.S.	11,2
Extranjería	7,0
Actividad Administrativa Sancionadora	9,2
Electoral	5,6
Autorización entradas en domicilio	2,9
Responsabilidad patrimonial	11,5
Otras	10,9

Por tipos de procedimiento, los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 14,8 meses, un 10,1% más que en 2019. La duración media de los procedimientos abreviados ha sido de 8,8 meses, con un incremento del 16,6%.

En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia, la duración media de los asuntos en única instancia terminados en 2020 ha sido de 17,5 meses, siendo las mayores en Aragón, 22,7 meses; Cataluña, 22,4; Andalucía, 22,1; Illes Balears, 21,2; C. Valenciana, 20,6 meses.

	2021	2020	2019	2018	2017
Salas de lo Contencioso de los TSJ	17,7	17,5	16,6	16,7	17,1

Por materias, los procedimientos de mayor duración media han sido los de Medio ambiente, 58,6 meses; seguidos de Actividad administrativa y sancionadora, 24,6; Expropiación forzosa, 23,2; Dominio público y propiedades especiales, 20,7; Contratos administrativos y Administración laboral y seguridad social, 19; Urbanismo, 18,9; Responsabilidad patrimonial, 18,6 meses; Administración tributaria, 18. Los recursos de apelación tardaron de media 14,2 meses y los de queja 3,3 meses.

En los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo se sigue apreciando una reducción de los tiempos medios de terminación:

	2021	2020	2019	2018	2017
Jdos. Centrales de lo Contencioso	6,6	6,4	4,9	6,6	7,0

Los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 10,4 meses, y los abreviados de 5,5. Por materias los de mayor duración son los de Actos de Organismos (Art. 9 LJCA), 9,7 meses; Personal (Art. 9a LJCA), 6,7; Disciplina deportiva en materia de dopaje, 6,5; Responsabilidad patrimonial, 5,2 meses; Asilo y refugio, 4,6; y Sanciones (Art. 9a LJCA), 3,9.

En la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, la duración estimada de los procedimientos en única instancia ha tenido la siguiente evolución:

	2021	2020	2019	2018	2017
Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional	18,3	16,2	16,7	17,9	16,9

Los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 18,6 meses. Por materias los de mayor duración son los de la Administración tributaria, 38,6; seguidos por los de Expropiación forzosa, 32,6; Actividad Administrativa Sancionadora, 32,3; Educación y Cultura, 31,7; Comisión de los Mercados y la competencia, 26,4 meses; TEAC y Hacienda, 23,7; Agencia de Protección de Datos, 20,1; Asilo y refugio y Medio Ambiente, 19,1; Personal miliar, 14,9; Responsabilidad patrimonial, 14,6; y Función pública, 12,7 meses. Los recursos de apelación han tenido una duración media de 8,7 meses.

La estimación de las duraciones en la Sala Tercera del tribunal Supremo es compleja por las importantes modificaciones que ha sufrido esta Sala en los últimos tiempos y que hacen que una estimación global para la Sala tenga escaso sentido. Se han estimado las duraciones del nuevo recurso de casación, diferenciando la Sección primera, responsable de decidir sobre la admisión, y el resto de las secciones.

	2021	2020	2019	2018	2017
<b>Recursos de Casación. Sección primera</b>	8,5	8,3	6,4	5,4	3,4
<b>Recursos de Casación. Resto secciones</b>	9,7	13,9	14,8	12,7	5,9
Recursos de Casación Ordinaria	23,2	30,7	30,0	21,0	14,5

	2021	2020	2019	2018	2017
Recursos de Casación Unificación de Doctrina	-	12,0	2,0	13,1	12,2
Recursos de Casación en Interés de Ley	-	-	-	15,8	10,0
Demandas de Revisión	13,9	11,8	11,4	12,0	10,4
Recursos en Única Instancia	19,2	23,2	29,5	27,6	25,0

## Apelaciones y casaciones

Los juzgados de lo contencioso-administrativo elevaron 19.482 recursos de apelación contra sentencias, un 24% más que en 2020. Los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo han elevado 369 recursos de apelación contra sentencias, un 30,4% más que el año anterior. El resultado de las sentencias de apelación devueltas en esta jurisdicción ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Jdos. Contencioso	74	20,5	5,2	0,3
Jdos. Central Contencioso	73,6	23,5	2,6	0,3

La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional elevó 1.429 recursos de casación, un 32,1% más que el año anterior, y las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia elevaron 6.807, con un incremento del 10,6% respecto a los elevados en 2020. El resultado de los recursos devueltos en el año ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
T.S.J. Sala Cont.-administrativa	90,1	8,5	1,0	0,4
A. N. Sala Cont.-administrativo	95,4	3	1,3	0,3

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas, tenemos:

	Recursos elevados / sentencias dictadas
Jdos. Contencioso-administrativo	25,7
Jdo. Central Contencioso-administrativo	17,9
T.S.J. Sala Contencioso-administrativo	13,2
A. Nacional Sala Contencioso-administrativo	26,1

En las salas de los tribunales superiores de justicia se ha producido un incremento del 8,6%; en los juzgados de lo contencioso del 5,1%. Por el contrario, en los juzgados centrales se ha producido una disminución del 2,2%; y en la Sala de la Audiencia Nacional del 0,8%.

Respecto a los recursos de revisión contra los decretos de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando	Recursos de revisión ingresados / decretos finales
Jdos Cont.-administrativo	74,9%	5,3%
Jdos Central Cont.-administrativo	84,4%	11,0%
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	69,5%	9,8%
A.N. Sala Cont.-administrativo	70,0%	5,5%

En cuanto a los recursos de casación respecto a sentencias dictadas el 22 de julio de 2016 y posteriores, los juzgados de lo contencioso-administrativo elevaron un 28,6% más que en 2020, pero un 22,5% menos que en 2019; de éstos, el 19,8% fueron competencia de los tribunales superiores de justicia, y el 80,2% del Tribunal Supremo. A su vez, se recibieron 276 recursos resueltos, un 69,3% más que en 2020, de los que el 45,7% fueron inadmisiones.

	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Elevados al Tribunal Supremo</b>	133	361	203	100	166
<b>Elevados a las Salas de lo CA de los TSJ</b>	203	161	64	61	41
Nº devoluciones recibidas	74	316	416	163	276
De ellas Nº inadmisiones	61	133	130	99	126
Nº desestimando casación	11	157	39	36	86
Nº anulando	2	1	13	0	0

En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia, el número de recursos elevados contra sentencias en única instancia ha aumentado un 16%, y contra sentencias en recursos de apelación en un 4,4%. De los recursos recibidos, para los elevados contra sentencias en única instancia, el 73,4% eran inadmisiones, y para los recursos contra sentencias en apelaciones, las inadmisiones representan el 83,6%.

#### Contra sentencias en única instancia

	2017	2018	2019	2020	2021
Elevados al Tribunal Supremo	3.414	3.158	3.478	3.158	3.690
Elevados al Tribunal Superior de Justicia	101	118	116	126	121
Nº devoluciones recibidas	1.583	2.788	3.451	2.708	3.427
Nº de inadmisiones	1.299	1.988	2.564	1.769	2.515
Nº desestimaciones totales de la casación	213	626	698	585	530
Nº desestimaciones parciales de la casación	15	12	11	38	43
Nº aceptaciones totales de la casación	52	146	168	294	329
Nº de anulaciones	4	16	10	22	10

#### Contra sentencias en apelación

	2017	2018	2019	2020	2021
Elevados al Tribunal Supremo	1721	2.270	6.215	2.715	2.871
Elevados al Tribunal Superior de Justicia	106	213	344	155	125
Nº devoluciones recibidas	643	1389	2217	1544	2276
Nº de inadmisiones	624	1257	1865	1160	1902
Nº desestimaciones totales de la casación	15	112	907	269	201
Nº desestimaciones parciales de la casación	1	0	13	9	12
Nº aceptaciones totales de la casación	3	19	136	100	151
Nº de anulaciones	0	1	15	6	10

En la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional el número de recursos elevados contra sentencias en única instancia ha aumentado un 27,6%, y contra

sentencias en recursos de apelación ha disminuido un 15,5%. De los recursos recibidos, para los elevados contra sentencias en única instancia, el 60,1% eran inadmisiones, y para los recursos contra sentencias en apelaciones, las inadmisiones representan el 92%.

#### Contra sentencias en única instancia

	2017	2018	2019	2020	2021
Elevados al Tribunal Supremo	893	1.095	1.374	1.082	1.380
Nº devoluciones recibidas	616	861	1.301	780	1248
Nº de inadmisiones	373	529	772	520	750
Nº desestimaciones totales de la casación	214	293	502	191	440
Nº desestimaciones parciales de la casación	6	9	9	4	16
Nº aceptaciones totales de la casación	23	28	18	52	38
Nº de anulaciones	0	2	0	13	4

#### Contra sentencias en apelación

	2017	2018	2019	2020	2021
Elevados al Tribunal Supremo	90	75	75	58	49
Nº devoluciones recibidas	41	59	49	29	25
Nº de inadmisiones	32	51	45	25	23
Nº desestimaciones totales de la casación	9	7	4	3	2
Nº desestimaciones parciales de la casación	0	0	0	0	0
Nº aceptaciones totales de la casación	0	1	0	1	0
Nº de anulaciones	0	0	0	0	0

En estos años el número de informes/opinión sobre interés objetivo art.89.5 LRJCA han sido:

	2017	2018	2019	2020	2021
Juzgados de lo contencioso	16	29	0	2	0
Salas TCJ	174	118	133	46	198
Sala Audiencia Nacional	1	0	0	0	0

INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Tasas

	2020	2021	Evolución
Resolución	0,99	1,00	1,1%
Pendencia	1,13	0,98	-12,5%
Congestión	2,11	1,96	-7,2%

Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2020	2021	Evolución
4,1	4,7	15,8%

Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
340,1	392,7	15,4%

Número de sentencias por magistrado/juez

2020	2021	Evolución
213,9	238,2	11,4%

Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2020	2021	Evolución
24,3%	25,5%	4,9%

Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2020	2021	Evolución
Recursos de apelación	74,8%	74,0%	-1,0%
Recursos de casación	88,7%	90,5%	2,0%

Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2020	2021	Evolución
95,6%	95,1%	-0,6%

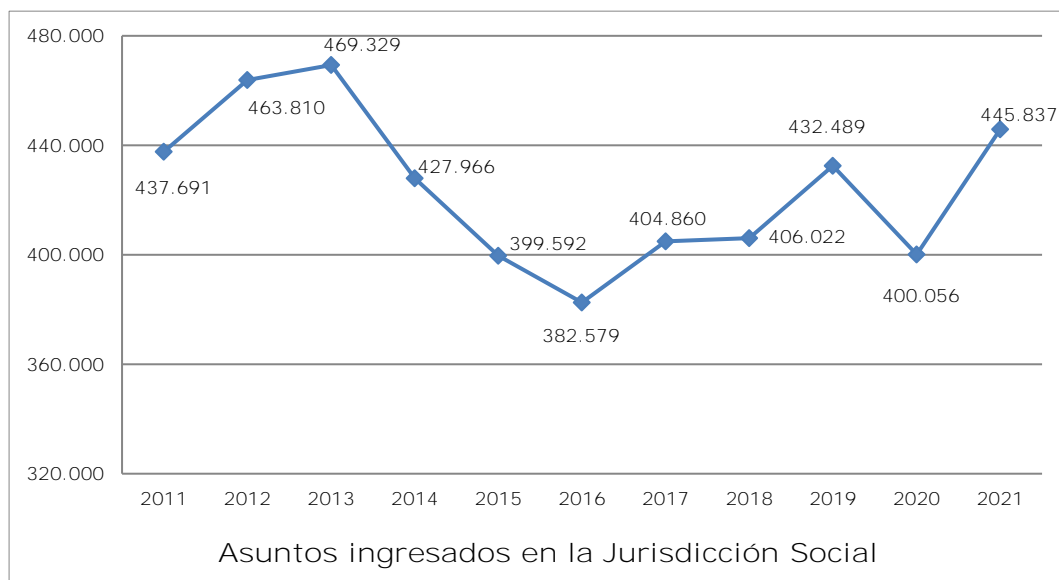
Duraciones medias estimadas

	2020	2021	Evolución
1ª Instancia	11,6	12,3	5,6%
2ª Instancia	11,6	14,0	20,6%
Supremo	9,0	8,6	-3,9%

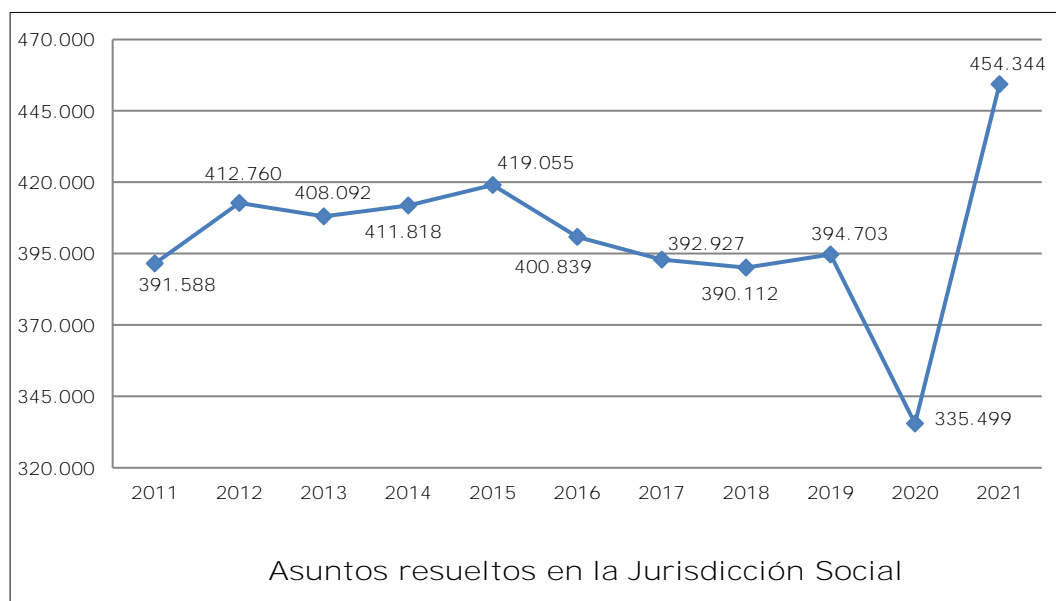
## Jurisdicción Social

### Datos globales

En 2021 han ingresado en la jurisdicción social 445.837 asuntos, un 11,4% más que los ingresados el año anterior, y un 3,1% más que en 2019.

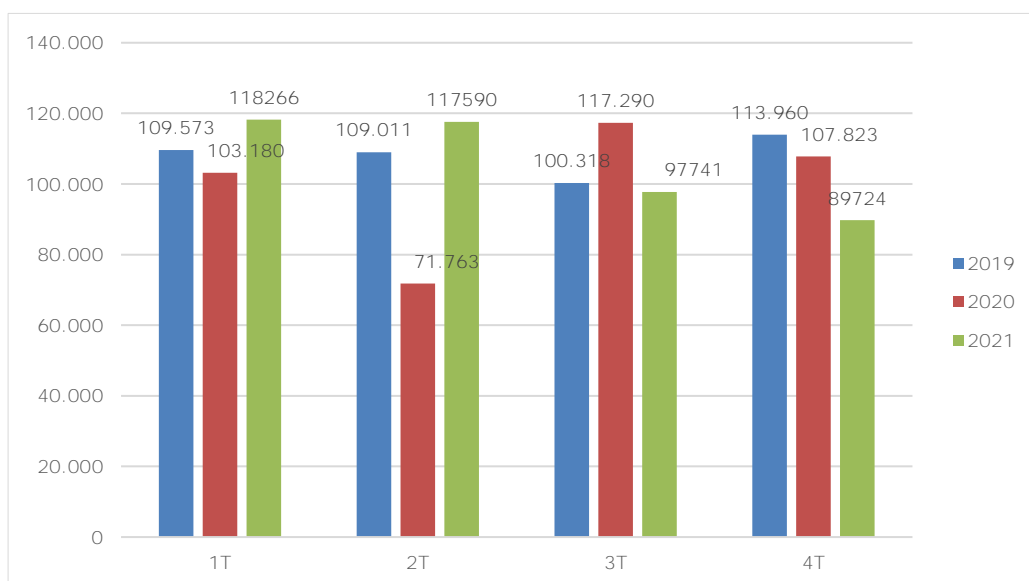


Se han resuelto 454.344 asuntos, un 35,4 más que en 2020 y un 15,1% más que los resueltos en 2019. El número de asuntos pendientes al final del año se ha reducido en un 3,7%, quedando en tramitación 362.266.

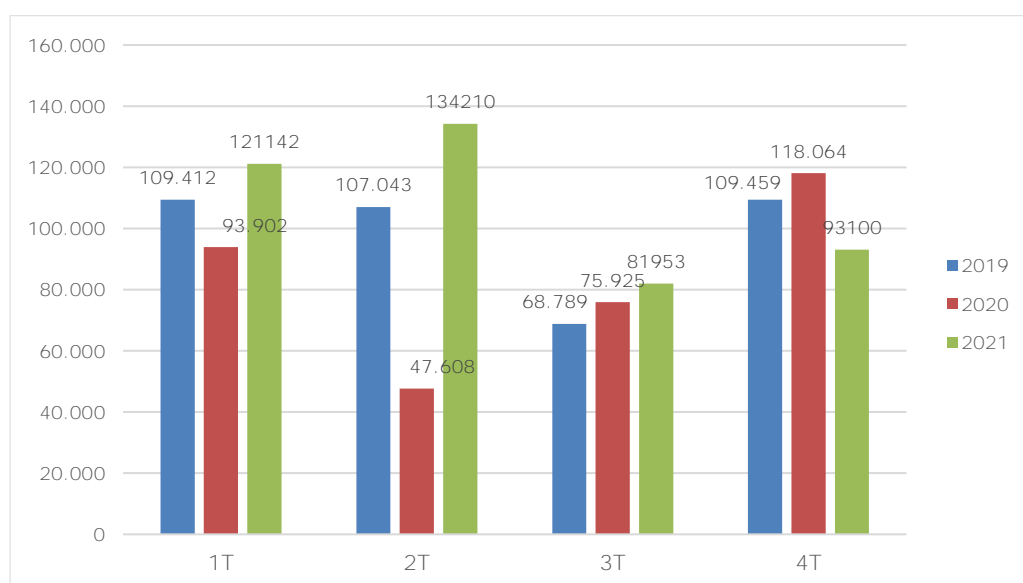


Superado el efecto COVID, la actividad en la jurisdicción social ha recuperado el comportamiento que mantuvo hasta 2019, excepto en el cuarto trimestre, en el que el ingreso de asuntos en esta jurisdicción ha sido notablemente inferior al de las anualidades anteriores, incluida la de 2020

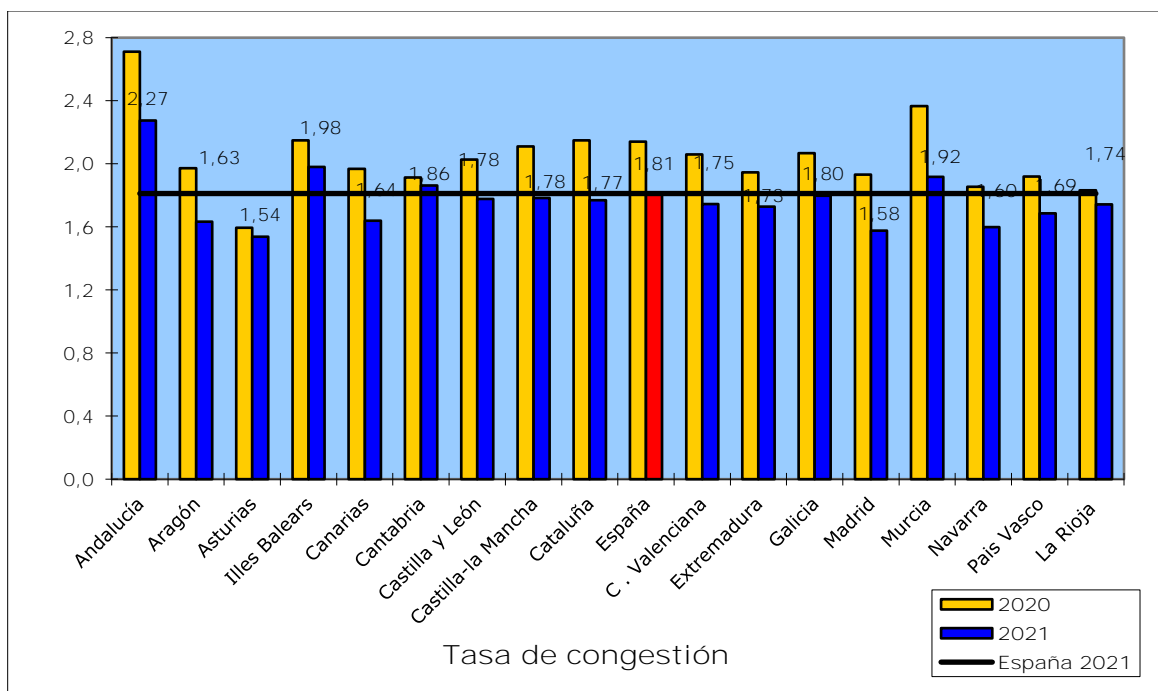




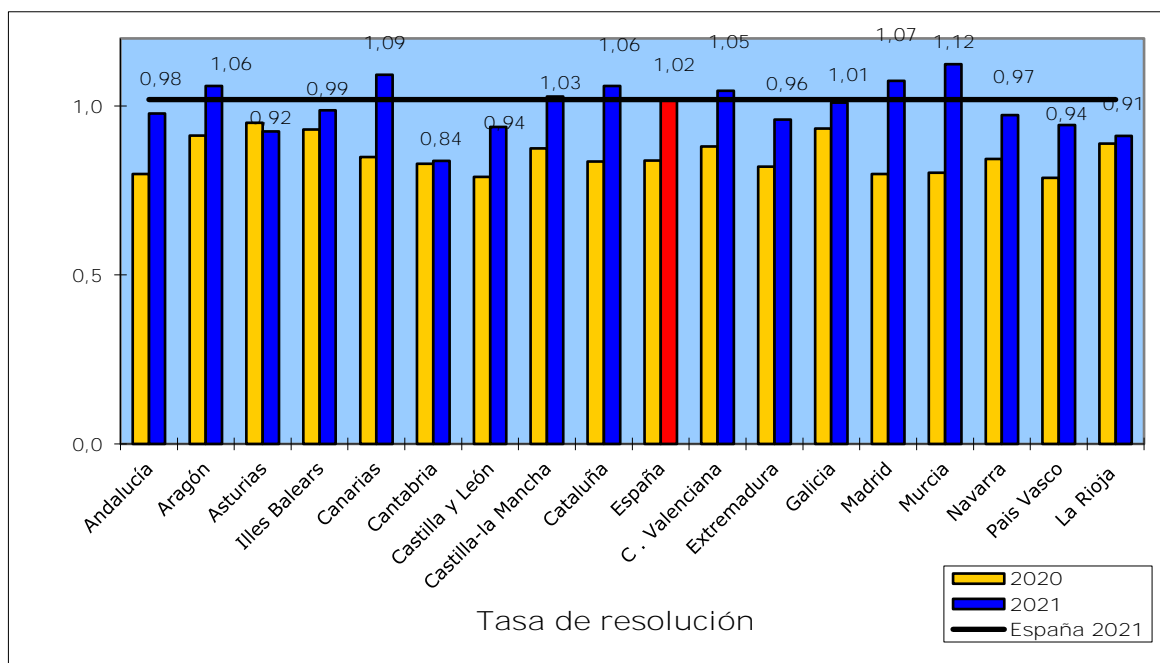
Con la resolución ocurre algo similar, y también en el cuarto trimestre el dato es menor al de los años anteriores



La tasa de congestión muestra que la peor situación se da en Andalucía, 2,27; Illes Balears, 1,98; Murcia, 1,92; y Cantabria, 1,86. Todas superan la tasa nacional de 1,81. La mejor se da en Aragón, 1,54.



La tasa de resolución más alta se ha dado en Murcia, 1,12; Canarias, 1,09; Madrid, 1,07; Aragón y Cataluña, 1,06; C. Valenciana, 1,05; y Castilla la Mancha, 1,03. En estos tribunales superiores de justicia se ha superado la media nacional e 1,02. La más baja en Cantabria, 0,84; La Rioja, 0,91; Asturias, 0,92; y Castilla León y País Vasco, 0,94.



La tasa de resolución ha aumentado fuertemente respecto a 2020, mientras que las de pendencia y congestión han disminuido significativamente. En consecuencia, podemos inferir que la situación global de la jurisdicción social en 2021 ha mejorado respecto al año anterior.

	2020	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,84	1,02	21,6%
Tasa de Pendencia	1,12	0,80	-29,1%
Tasa de Congestión	2,14	1,81	-15,4%

Si comparamos el año 2021 con 2019:

	2019	2021	Evolución
Tasa de Resolución	0,91	1,02	11,7%
Tasa de Pendencia	0,81	0,80	-1,1%
Tasa de Congestión	1,82	1,81	-0,7%

Observamos que también la situación en 2021 es mejor que en 2019.

La situación de los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción se resume en el cuadro siguiente.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. de lo Social	383.555	400.314	328.368
T.S.J. Sala Social	56.946	48.809	26.319
A.N. Sala Social	357	554	57
Tribunal Supremo: Sala 4ª	4.979	4.667	7.522
TOTAL	445.837	454.344	362.266

Con una evolución respecto a 2020:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. de lo Social	8,1%	41,7%	-6,4%
T.S.J. Sala Social	41,4%	1,0%	45,7%
A.N. Sala Social	-33,8%	85,3%	-79,9%
Tribunal Supremo: Sala 4ª	8,7%	7,7%	4,3%
TOTAL	11,4%	35,4%	-3,7%

Es evidente que si bien la situación en los juzgados de lo social ha mejorado, porque el aumento en el ingreso se ve más que compensado con un enorme incremento en la resolución, entre otras cosas por el impacto de los planes de refuerzo, la situación en los Tribunales Superiores de Justicia es la inversa: un incremento muy elevado en el ingreso va unido a la casi continuidad en la resolución, y con la disminución de las sentencias dictadas en refuerzo de las salas de lo social.

Las reclamaciones de cantidad, despidos y seguridad social son los asuntos que producen mayor número de ingresados en los juzgados de lo social, aunque son las reclamaciones prestacionales de Seguridad Social las que experimentan un mayor incremento en el ingreso, a la vez que el ingreso de los despidos disminuye un 9,3%

	Ingresados	Resueltos	Evolución ingresados respecto a 2020	Evolución resueltos respecto a 2020
Conflictos colectivos	2.451	2.528	3,0%	16,9%
Despidos	117.293	135.369	-9,3%	26,9%
Cantidades	122.331	132.858	3,6%	56,7%
Seguridad Social	104.951	93.151	48,4%	56,0%
Accid. trabajo, enfermedades profesionales y prevención riesgos laborales	3.161	3.095	19,6%	40,5%
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo	9.954	9.924	8,1%	24,9%
Proc. de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social	4.541	4.397	9,1%	26,5%
Derechos fundamentales y libertades públicas	2.847	2.797	10,5%	42,8%
Materia Electoral	457	434	-0,2%	8,5%
Otra índole	15.569	15.761	2,8%	18,9%

En todos los tribunales superiores de justicia, con la excepción de Canarias, -6% y Murcia, -9,3% se han mostrado incrementos interanuales en el ingreso, destacando Cantabria, 30,3%; Asturias, 26,7%, Navarra, 25,8, y La Rioja, 21,9%.

El número de procedimientos monitorios ingresados en los juzgados de lo social ha sido de 1.350, un 3,1% superior a 2020.

Los actos de conciliación celebrados ante el letrado de la AJ, 212.309, han tenido un incremento del 38,6% respecto a 2020.

Se han derivado a mediación 2.600 asuntos, un 21,8,2% más que en 2020. Han finalizado el proceso de mediación con conocimiento del juzgado 3.652, de ellos el 32,1% con avenencia.

En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia se ha producido una disminución del ingreso del 18,3,8% respecto al año anterior en los procesos en única instancia, mientras que los recursos de suplicación provenientes de los juzgados de lo social se han incrementado en un 42,7%, como consecuencia del incremento experimentado en 2021 en las sentencias dictadas en los juzgados de lo social.

Al final del año han quedado en estado de suspensión 14.928 asuntos en los juzgados, 148 en las salas de los TSJ, y 55 en la Audiencia Nacional.

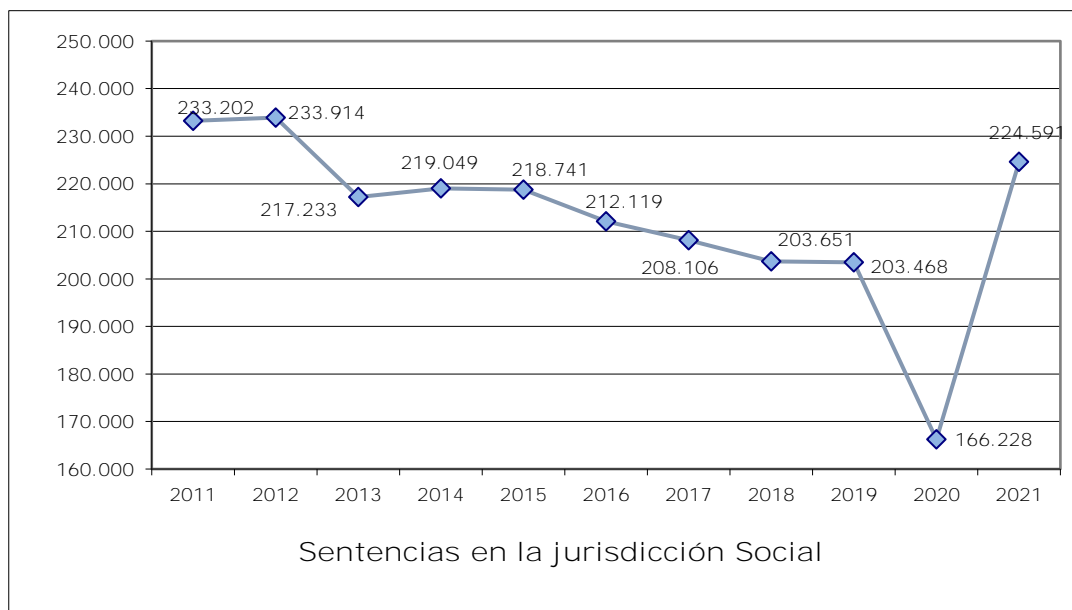
El movimiento de ejecuciones en esta jurisdicción queda resumido en el siguiente cuadro:

	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. de lo Social	61.221	66.063	35.122
Jdos. Social de Ejecuciones	9.557	13.147	3.827
T.S.J. Sala Social	43	50	27
A.N. Sala Social	16	23	3
TOTAL	70.837	79.283	38.979

El número de ejecuciones de sentencias iniciadas ha aumentado un 37% respecto a 2020, también consecuencia del ya mencionado incremento de las sentencias dictadas en los juzgados de lo social. En los juzgados de lo social el aumento de las ejecuciones de sentencias iniciadas ha sido del 35,9%, mientras que en los juzgados especializados en ejecuciones sociales ha sido del 45,7%. La resolución ha aumentado un 36% y las ejecuciones en trámite a fin de año un 2,8%.

### Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas en 2021 fue de 224.591, un 35,1% más que las dictadas en 2020, y un 10,4% más que en 2019. La evolución en los últimos años la muestra el siguiente gráfico:

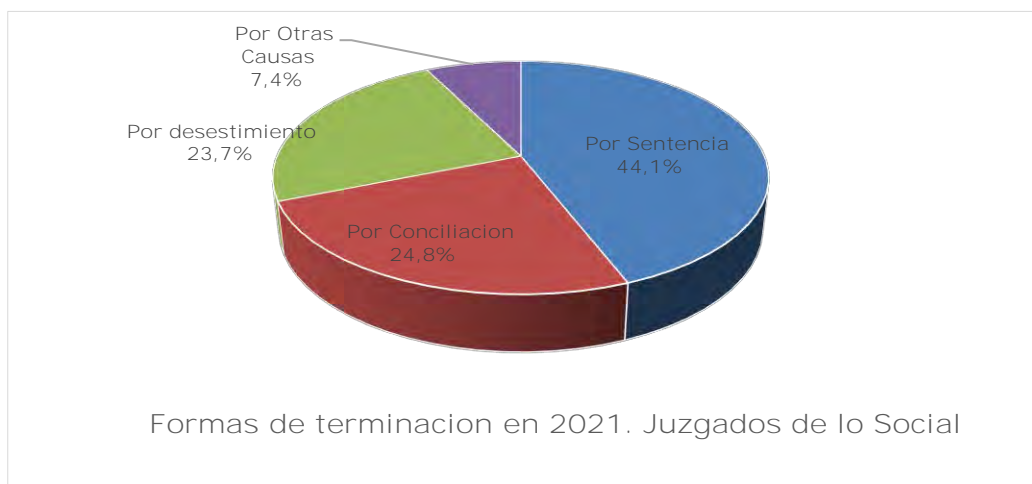


Las sentencias dictadas se han repartido de la siguiente forma entre los órganos de la jurisdicción:

	Sentencias
Jdos. de lo Social	176.480
T.S.J. Sala Social	46.554
A.N. Sala Social	264
Tribunal Supremo: Sala 4ª	1.293
TOTAL	224.591

El número de sentencias ha aumentado un 48,8% en los juzgados de lo social; un 0,4% en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia, un 98,5% en la Sala de la Audiencia Nacional, y un 13,8% en la del Tribunal Supremo.

En los juzgados de los social, la distribución de las formas de terminación de los procesos declarativos en 2021 ha sido la siguiente:



Y la evolución de cada una de las formas de terminación entre 2020 y 2021:

Por Sentencia	48,8%
Por Conciliación	36,8%
Por Desistimiento	33,4%
Por Otras Causas	46,6%
Total	41,7%

Dentro de "otras causas", el número más numeroso de terminaciones ha sido por autos del magistrado aprobando acuerdos de las partes, que se han incrementado un 83,9%.

En los juzgados de lo social, el 62,9% de las sentencias han sido estimatorias, con el siguiente detalle por materias:

	Estimando	Desestimando
Conflictos colectivos	43,4%	56,6%
Despidos	80,3%	19,7%
Cantidades	78,7%	21,3%
Seguridad Social	43,6%	56,4%
Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	44,5%	55,5%
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales condiciones trabajo	46,2%	53,8%
Procedimientos impugnación actos administrativos en materia laboral y Seguridad Social, excluidos los prestacionales	38,9%	61,1%
Derechos fundamentales y libertades publica	50,7%	49,3%
Materia electoral	32,5%	67,5%

En las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, el 46,2% de las sentencias en única instancia han sido estimatorias:

	Estimando	Desestimando
Conflictos Colectivos	44,8%	55,2%
Impugnación convenios	80,0%	20,0%
Despidos Colectivos	48,1%	51,9%
Impugnación Resol. Administ. en materia laboral y seguridad social excluidos los prestacionales	42,9%	57,1%
Tutela de Derechos fundamentales	50,0%	50,0%

Respecto a los recursos, el 24,6% de las sentencias han sido estimatorias, el 73,8% desestimatorias y el 1,6% anulatorias.

	Estimando	Desestimando	Anulando
Conflictos Colectivo	24,8%	72,9%	2,3%
Impugnación convenios	13,9%	86,1%	0,0%
Despidos	28,0%	70,4%	1,6%
Extinciones Contratos	28,2%	71,0%	0,9%
Contrato Trabajo	27,4%	70,8%	1,8%
Seguridad Social	23,3%	75,9%	0,9%
Desempleo	27,8%	71,5%	0,7%
Invalidez (Solo Grado) y Altas Medicas	20,3%	77,8%	1,9%
Accidentes de Trabajo Enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	29,0%	70,0%	1,0%
Impugnación Resol. Administ. en materia laboral y seguridad social excluidos los prestacionales	22,0%	74,0%	4,0%
Tutela de Derechos fundamentales	27,3%	70,5%	2,2%

En la Audiencia Nacional, el 41,7% de las sentencias han sido estimatorias.

	Estimando	Desestimando
Procesos Impugnación Convenios Colectivos	56,3%	43,8%
Procesos sobre Conflictos Colectivos	41,8%	58,2%

El 75% de las sentencias dictadas en los juzgados de lo social lo fueron por los titulares del órgano. Destacan La Rioja, 99,9%; País Vasco, 92,1%; Cantabria, 91,8%; Navarra, 85,5%; y Aragón, 85%. El menor porcentaje se ha dado en Illes Balears, 55,3%. Magistrados actuando como refuerzo han dictado el 9,3% de las sentencias. De ellas, un 2,8% han sido dictadas por jueces de adscripción territorial, un 1,6% por titulares de otro órgano, y un 4,8% por jueces sustitutos. Los jueces de adscripción territorial han puesto un 2,2% de las sentencias actuando en funciones de sustitución del titular del órgano, aparte de otro 2,8% de las sentencias actuando como refuerzo. Los refuerzos más importantes se han aplicado a Illes Balears, 26,1%, todas por jueces sustitutos; C. Valenciana, 23,1; Castilla la Mancha, 15,6%, de ellas 11,5% por jueces sustitutos; Extremadura, 12,1%, todas por JAT; Murcia, 10,8%; Galicia, 10,7%, repartidos principalmente entre JAT y titulares de otros órganos; Andalucía, 10,5%; y Madrid, 9,7%, de ellas el 7% por JAT. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 16,3%, destacando Illes Balears, 44,7%, Castilla la Mancha, 34,5%; C. Valenciana, 25,6%; Asturias, 21,9%; Canarias, 19,4% y Cataluña, 19,2%.

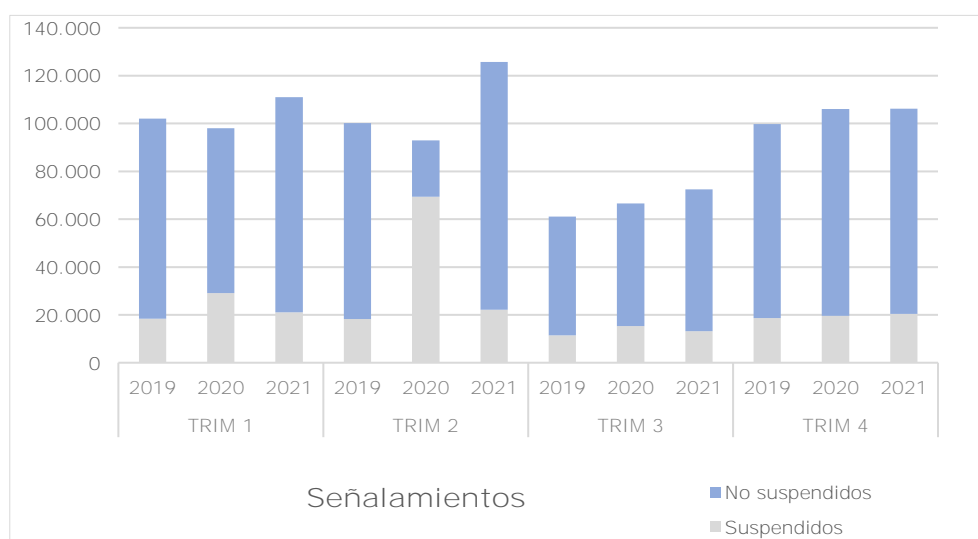
En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el 90,6% de las sentencias fueron dictadas por titulares en actuación ordinaria y el 1,1% en autorefuero. En Aragón, Asturias y País Vasco el 100% de las sentencias las dictaron titulares de los órganos. Los porcentajes más bajos se han dado en Illes Balears, 67,2%, y Castilla y León, 72,7%. El 3,8% de las sentencias han sido dictadas por magistrados actuando como refuerzo. Destacan Illes Balears, 32,8%; Navarra, 15%; y Murcia, 13,8%. Magistrados suplentes han dictado el 2% como sustitución del titular y el 0,3% como refuerzo. Destacan Navarra, 15%; Castilla y León, 12,3%; y Galicia, 7,9%.

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. de lo Social	74,9	0,1	1,7	1,6	11,4	4,8	2,2	2,8	0,5
T.S.J. Sala Social	90,6	1,1	2,8	2,1	2,0	0,3	0,0	0,4	0,8
A.N. Sala Social	77,7	0,0	5,7	4,5	4,2	0,0	0,0	0,0	8,0
Tribunal Supremo. Sala 4ª	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

En los juzgados de lo social, los decretos han aumentado en conjunto un 34,4%; los de actos de conciliación y los de los de fase declarativa lo han hecho un 33,6%, y los de fase ejecutiva un 36,9%. En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia han aumentado un 43,8%, mientras que en la Sala Social de la Audiencia Nacional lo han hecho un 129,6%.

	Total decretos	Decretos en conciliación	Decretos en fase Declarativa	Decretos en fase Ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2020
Jdos. de lo Social	237.415	86.767	92.423	58.225	34,4%
T.S.J. Sala Social	484		678	18	43,8%
A.N. Sala Social	696	108	146	10	129,6%

El número de señalamientos en 2021 en los juzgados de lo social, 415.512, es un 14,2% superior a los señalados el año anterior. El porcentaje de los juicios no suspendidos (celebrados o no celebrados por acuerdo previo) ha sido del 81,5%, similar al 81,6% de 2019, y muy superior al 63,4% alcanzado en 2020. En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el número de señalamientos ha disminuido un 17%, habiéndose realizado 665 señalamientos. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 71,7%. El motivo principal del incremento de los señalamientos está, además de en qué los datos de 2020 fueron anormalmente bajos por la suspensión de los plazos procesales acordada en el estado de alarma, en los planes de refuerzo implementados en los juzgados de lo social.





La siguiente tabla muestra el porcentaje de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia.

	Juzgados de lo Social	Sala de lo Social TSJ
Andalucía	81,5%	71,3%
Aragón	82,8%	90,0%
Asturias	86,2%	83,3%
Illes Balears	74,0%	66,7%
Canarias	75,9%	54,5%
Cantabria	89,4%	50,0%
Castilla y León	84,0%	66,7%
Castilla-La Mancha	80,7%	100,0%
Cataluña	80,3%	66,7%
C. Valenciana	83,5%	67,5%
Extremadura	82,4%	100,0%
Galicia	78,9%	60,0%
Madrid	84,5%	63,9%
Murcia	81,3%	83,3%
Navarra	85,1%	100,0%
País Vasco	79,2%	68,9%
La Rioja	79,3%	100,0%
Total	81,5%	71,7%

Por su parte, en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se han realizado 587 señalamientos, por los 366 del año anterior, con un 79,4 de juicios no suspendidos; este incremento también es consecuencia del plan de refuerzo implementado en esta Sala.

### Duraciones medias de los procesos

La duración media de los procesos en los juzgados de lo social muestra la siguiente evolución:

	2021	2020	2019	2018	2017
Juzgados de lo Social	11,2	10,7	9,1	9,2	9,4

Las duraciones medias más altas para los asuntos terminados en 2021 se han dado en Andalucía, 16,7; Illes Balears, 12,9; Murcia, 12,7; Galicia, 11,8; Cataluña, 11,5; y C. Valenciana, 10,7 meses. Las duraciones más bajas se dieron en Asturias, 7; Navarra, 8; y Madrid y País Vasco, 8,5.

La evolución en los últimos años de las duraciones de algunos de los tipos de asuntos más significativos de los juzgados de lo social ha sido:

	2021	2020	2019	2018	2017
Conflictos colectivos	7,1	7,2	7,4	7,9	8,5
Despidos	7,3	7,0	6,2	6,2	6,1
Cantidades	14,5	13,1	10,8	10,5	11,0
Seguridad Social	12,4	12,3	10,6	10,8	11,2

	2021	2020	2019	2018	2017
Accidentes de trabajo, enfermedad profesional, prevención riesgos laborales	19,3	18,2	16,3	15,2	14,7
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo	6,8	6,5	5,6	5,0	3,6
Procedimientos de impugnación actos admntvos., laboral y Seg. Social	15,3	13,9	12,1	11,9	12,5
Derechos fundamentales y libertades publicas	8,3	8,9	7,9	8,3	7,7
Materia Electoral	9,7	7,7	5,1	6,0	4,0
Otra índole	12,7	11,3	10,2	11,2	11,0

La duración media más alta para los conflictos colectivos se ha dado en Illes Balears, 13,5; Comunitat Valenciana, 10,1; Andalucía, 10,3; Murcia, 10,1; Canarias, 9,7. Para los despidos Andalucía, 10,9, ha presentado la mayor duración, seguida de Illes Balears, 10,1; Murcia, 10 meses. Las más bajas en País Vasco, 4,7; Asturias, 4,8; y Madrid, 4,9 meses. Para las reclamaciones de cantidad, las mayores duraciones se han dado en Andalucía, 21,3; Galicia, 16,7; Cataluña y Murcia, 14,5; y C. Valenciana, 14. Las menores duraciones se dieron en Asturias, 9; La Rioja, 10,9. En Seguridad Social, Andalucía, 16,9; Illes Balears, 15; Murcia, 14,7; Extremadura, 14,4; Cataluña, 14,3; y C. Valenciana, 12,8 meses, han presentado las mayores duraciones. Las menores duraciones medias se han dado en Asturias, 6,5; y Navarra, 7,7 meses.

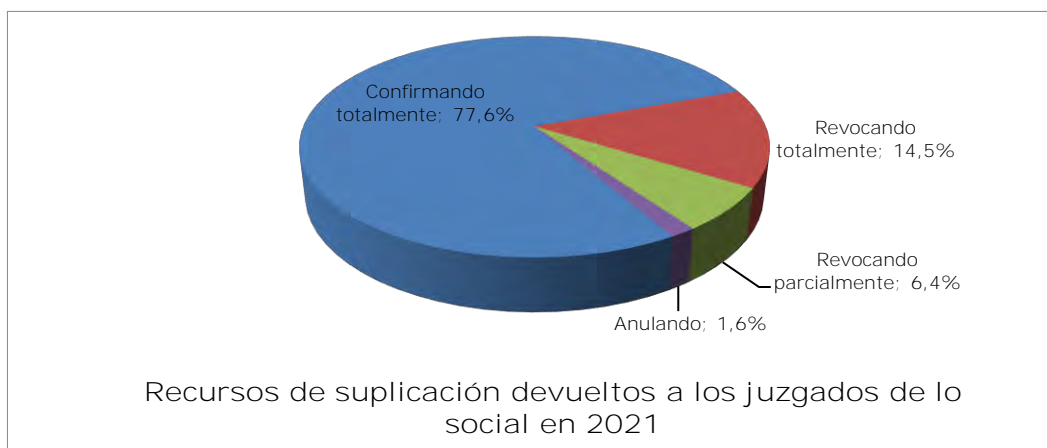
La duración media en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia ha sido de 6,1 meses. Para los asuntos en única instancia la duración media ha sido de 4,2 meses, dándose las más altas en Canarias, 8,2; Aragón, 8,1; y Murcia, 5,9 meses. Las suplicaciones procedentes de los juzgados de lo mercantil tuvieron una duración media de 2,8 meses, y las procedentes de los juzgados de lo social, de 5 meses.

El resumen de la evolución de las duraciones medias en las salas sociales de los tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo es:

	2021	2020	2019	2018	2017
T.S.J. Sala Social	5,0	6,1	5,7	5,1	4,6
A. Nacional. Sala Social	5,3	4,1	2,8	3,0	2,7
Tribunal Supremo Sala 4ª	18,5	16,8	14,8	13,8	14,1

## Suplicaciones y casaciones

Los juzgados de lo social han elevado 53.579 recursos de suplicación en 2021, un 47% más que los elevados el año anterior y un 11,5% más que en 2019. El resultado de las sentencias devueltas a los juzgados de lo social en el año 2021 relativas a recursos de suplicación muestra la siguiente distribución:



Los mayores porcentajes de confirmación total se han dado en Murcia, 86,3%; Navarra, 85,8%; Aragón, 85%; Asturias, 84,2%; Cantabria, 83,9%; y Cataluña, 83,5%. Los menores porcentajes se han dado en Illes Balears, 67,9%; La Rioja, 69,7%; Castilla León, 71,2%; y Canarias, 71,3%.

Las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia elevaron en 2021 un total de 4.619 recursos de casación, un 8,4% más que el año anterior y un 6,2% menos que en 2019. Por su parte, la Sala de la Audiencia Nacional elevó 226 recursos de casación contra sentencias y autos, un 140% más que en 2020. El resultado de los recursos de casación devueltos en 2019 ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
T.S.J. Sala de lo Social	85,9	11,7	1,1	1,3
A. Nacional. Sala de lo Social	81,6	9,2	7,4	1,8

La estimación del porcentaje de sentencias (y de sentencias y autos finales para los tribunales superiores de justicia y Sala Social de la Audiencia Nacional) recurridas nos la ofrece la ratio entre recursos elevados y sentencias (y autos finales) dictadas:

	Recursos elevados / sentencias dictadas
Jdos. Social	30,4
A. Nacional Sala Social	75,1
T.S.J. Sala Social	9,9

La ratio recursos elevados/sentencias dictadas ha disminuido un 1,2% en los juzgados de lo social, y ha aumentado las salas de los TSJ un 7,9% y en la Sala de la Audiencia Nacional un 43%.

En los juzgados de lo social, en el 77,9% de los de recursos de revisión contra decretos se ha producido la confirmación, en las salas de los tribunales superiores de justicia ha sido un 87%.

	Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando	Recursos de revisión ingresados / decretos finales
Jdos. de lo Social	77,9%	0,8%
T.S.J. Sala Social	87,0%	5,4%
A.N. Sala Social	-	-

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCION SOCIAL

### Tasas

	2020	2021	Evolución
Resolución	0,84	1,02	21,5%
Pendencia	1,12	0,80	-28,9%
Congestión	2,14	1,81	-15,4%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

	2020	2021	Evolución
	8,4	9,4	11,6%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

	2020	2021	Evolución
	723,4	787,7	8,9%

### Número de sentencias por magistrado/juez

	2020	2021	Evolución
	300,6	396,8	32,0%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

	2020	2021	Evolución
	30,7%	30,3%	-1,3%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2020	2021	Evolución
Recursos de apelación	78,0%	77,6%	-0,5%
Recursos de casación	89,0%	85,7%	-3,7%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2020	2021	Evolución
	91,0%	86,7%	-4,6%

### Duraciones medias estimadas

	2020	2021	Evolución
1ª Instancia	10,6	11,1	4,4%
2ª Instancia	6,1	5,0	-18,5%
Supremo	16,8	18,5	10,1%

## Movimientos de personal

Utilizando el dato de plantilla orgánica de los órganos judiciales y las situaciones de la plantilla recogidas en los boletines estadísticos se han elaborado tres indicadores sobre la situación de la plantilla, aplicados para cada una de las categorías profesionales. Estos indicadores son:

Porcentaje de cobertura por no titulares (PCNT): número total de días en los que se han ocupado puestos de una determinada categoría por no titulares, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

Porcentaje de días sin cubrir (PDSC): número total de días en los que los puestos de una determinada categoría han quedado sin cubrir, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

Índice de rotación (IR): número de tomas de posesión, tanto de titulares como de otros, dividido por la plantilla orgánica en la categoría. Mide la estabilidad de la plantilla

Estos indicadores, aplicados a diferentes tipos de órganos nos ofrecen los siguientes resultados:

### Audiencia Nacional

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	3,5%	4,0%	18,0%	37,4%	42,6%
PDSC	0,0%	0,0%	0,6%	1,3%	0,3%
IR	0,1	0,3	0,3	0,2	0,1

### Tribunales Superiores de Justicia

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	3,8%	9,0%	3,0%	3,2%	7,9%
PDSC	1,5%	1,8%	0,3%	0,6%	1,5%
IR	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1

### Audiencias Provinciales

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	5,7%	8,6%	13,3%	18,4%	33,1%
PDSC	0,4%	0,5%	1,6%	2,8%	2,2%
IR	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1

### Juzgados de Instrucción, Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	17,2%	25,1%	20,3%	28,2%	37,9%
PDSC	0,5%	1,1%	2,1%	2,9%	1,7%
IR	0,2	0,2	0,3	0,3	0,2

### Juzgados de lo Mercantil

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	18,5%	13,4%	30,4%	38,6%	50,4%
PDSC	0,1%	0,5%	1,9%	2,6%	1,4%
IR	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3

### Juzgados de Violencia contra la Mujer

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	25,0%	42,4%	22,7%	29,9%	35,4%
PDSC	0,6%	1,0%	1,9%	2,6%	1,9%
IR	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2

### Juzgados de lo Penal

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	12,3%	18,4%	28,6%	40,4%	52,8%
PDSC	0,3%	1,1%	2,6%	3,7%	1,9%
IR	0,2	0,2	0,4	0,4	0,2

### Juzgados de Menores

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	4,5%	7,1%	13,7%	21,6%	32,8%
PDSC	0,1%	1,6%	0,8%	2,6%	1,2%
IR	0,1	0,1	0,2	0,3	0,1

### Juzgados de lo Contencioso-administrativo

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	13,0%	7,8%	9,8%	13,4%	30,9%
PDSC	0,1%	0,6%	1,5%	3,8%	1,7%
IR	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2

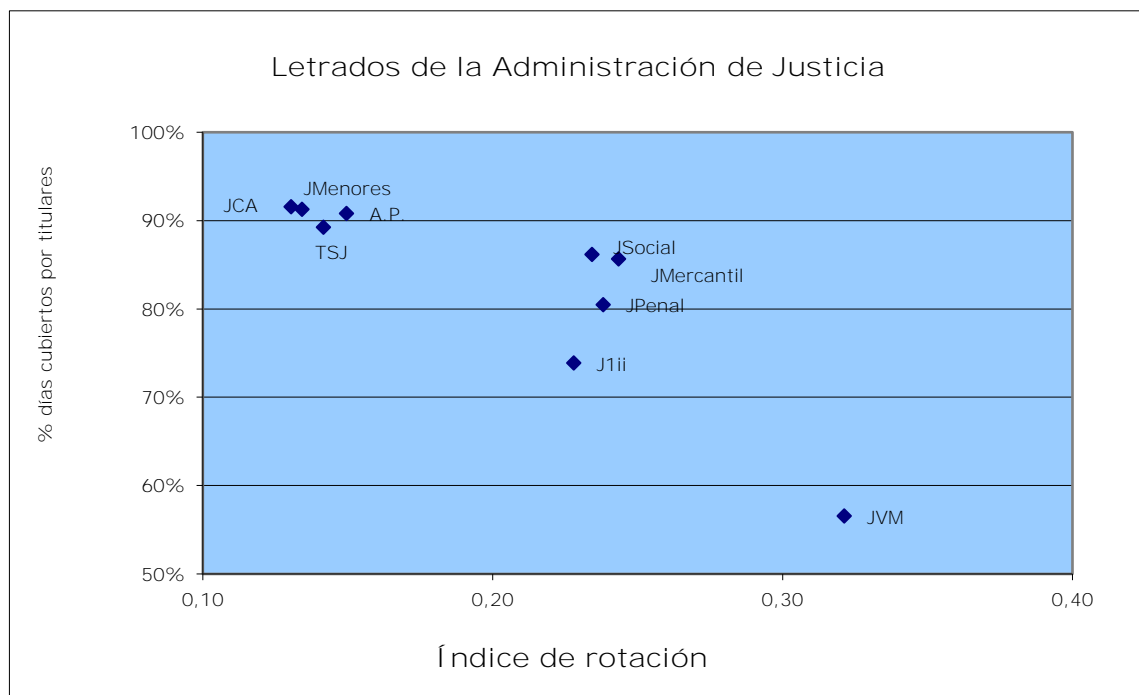
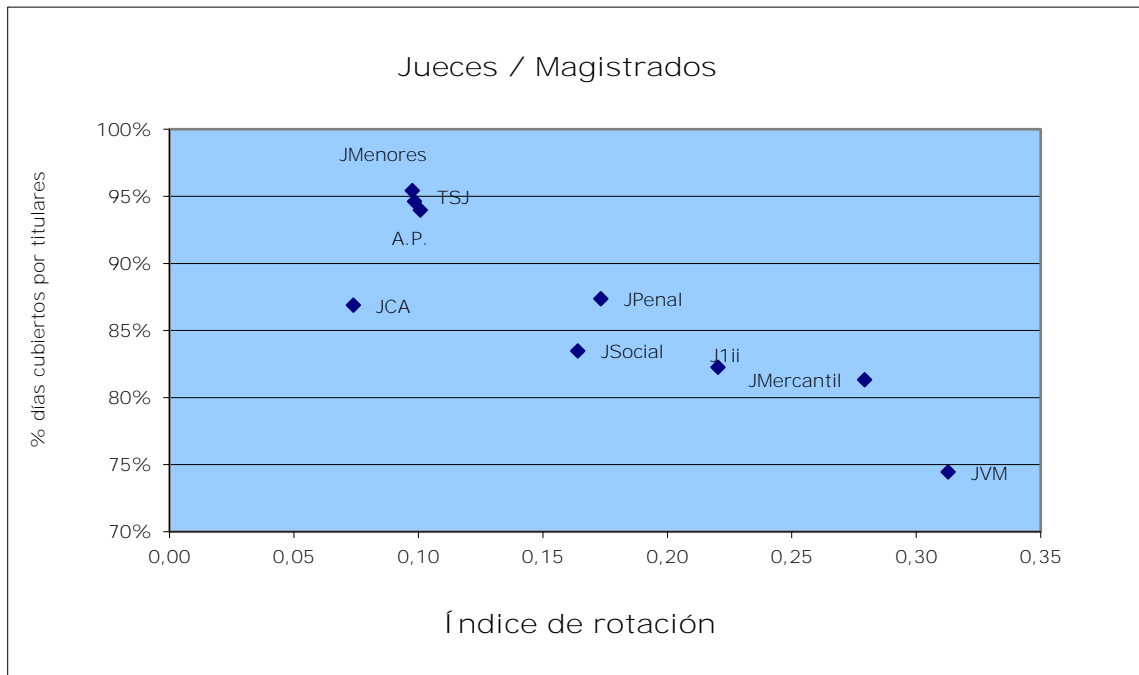
### Juzgados de lo Social

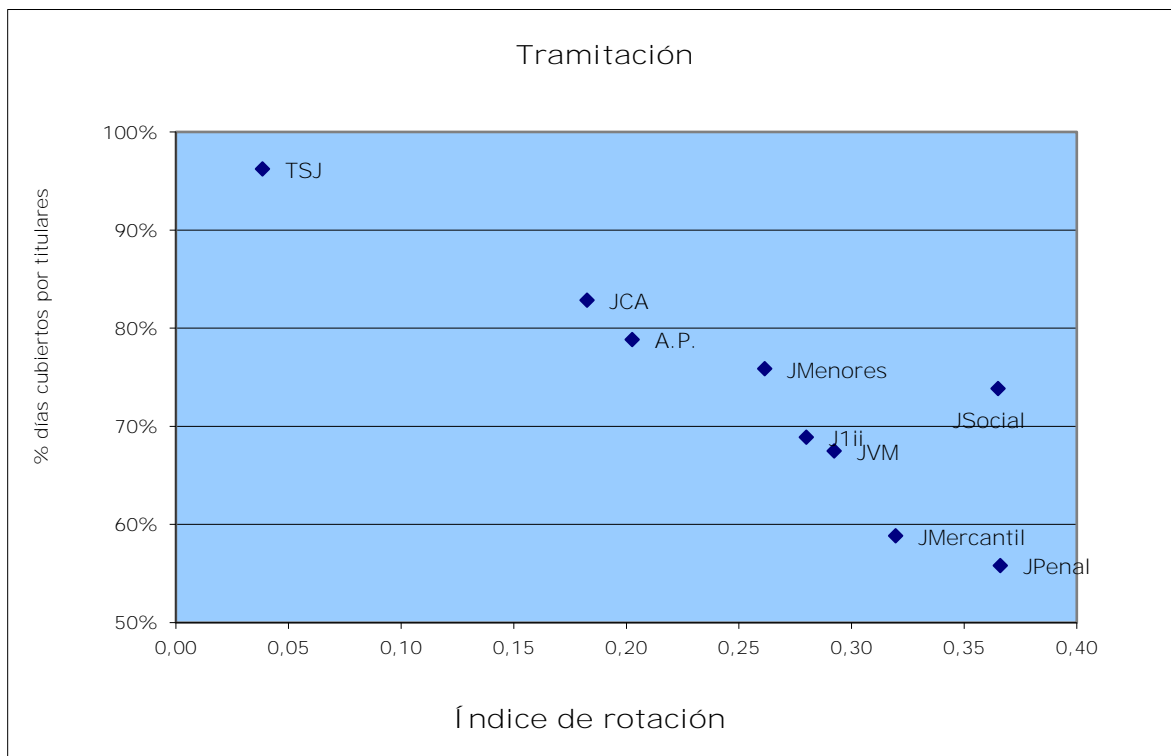
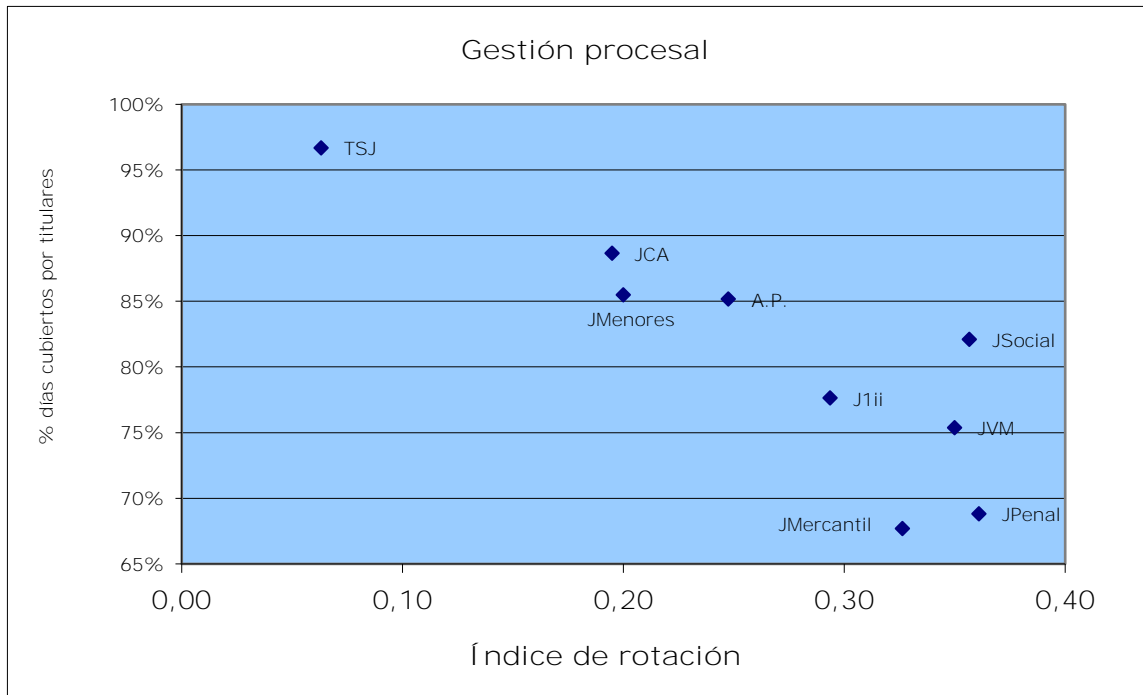
	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	15,8%	13,7%	15,2%	22,7%	43,0%
PDSC	0,8%	0,7%	2,6%	3,5%	2,5%
IR	0,2	0,2	0,4	0,4	0,2

### Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

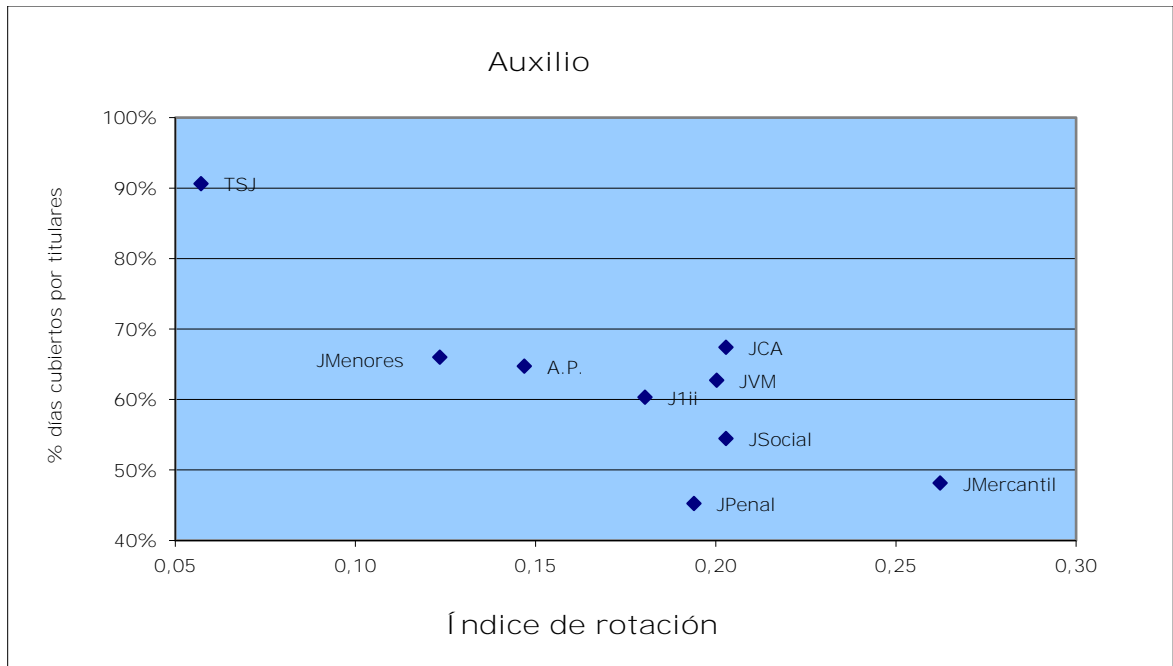
	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	10,9%	14,8%	11,3%	19,2%	31,7%
PDSC	0,2%	0,5%	1,0%	3,9%	1,1%
IR	0,1	0,3	0,2	0,3	0,2

Los siguientes gráficos ofrecen una visión conjunta de los distintos tipos de órganos para las diferentes categorías profesionales:

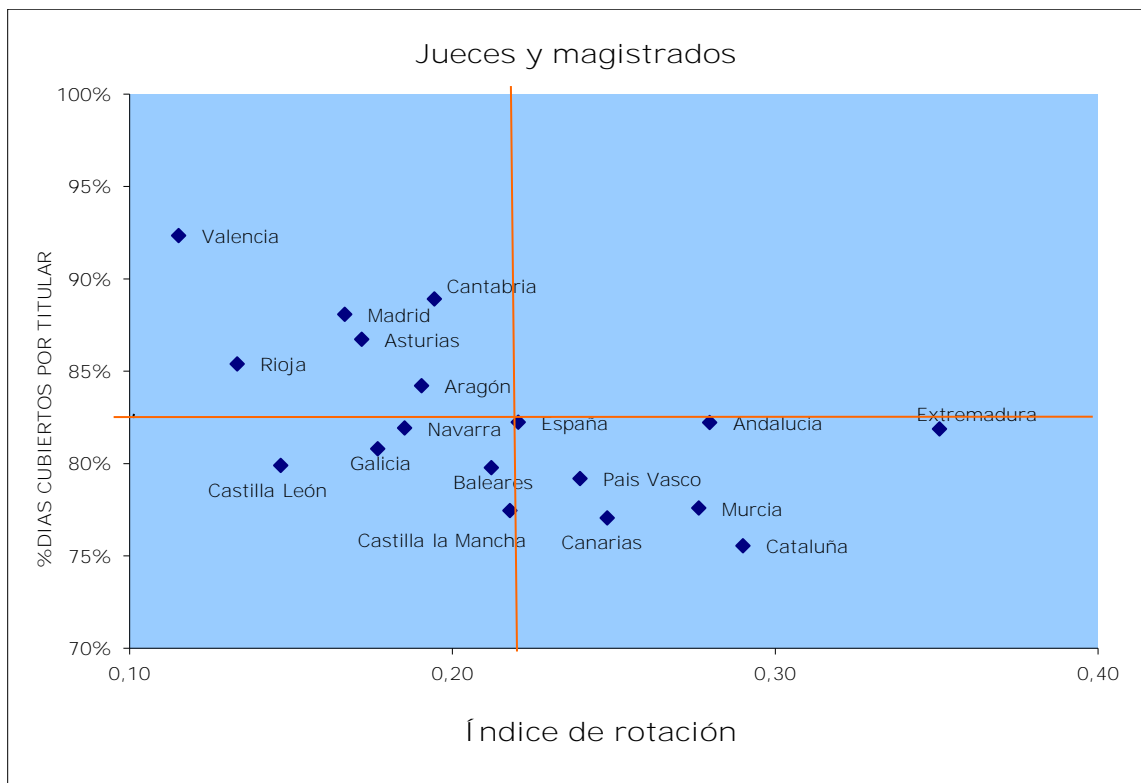


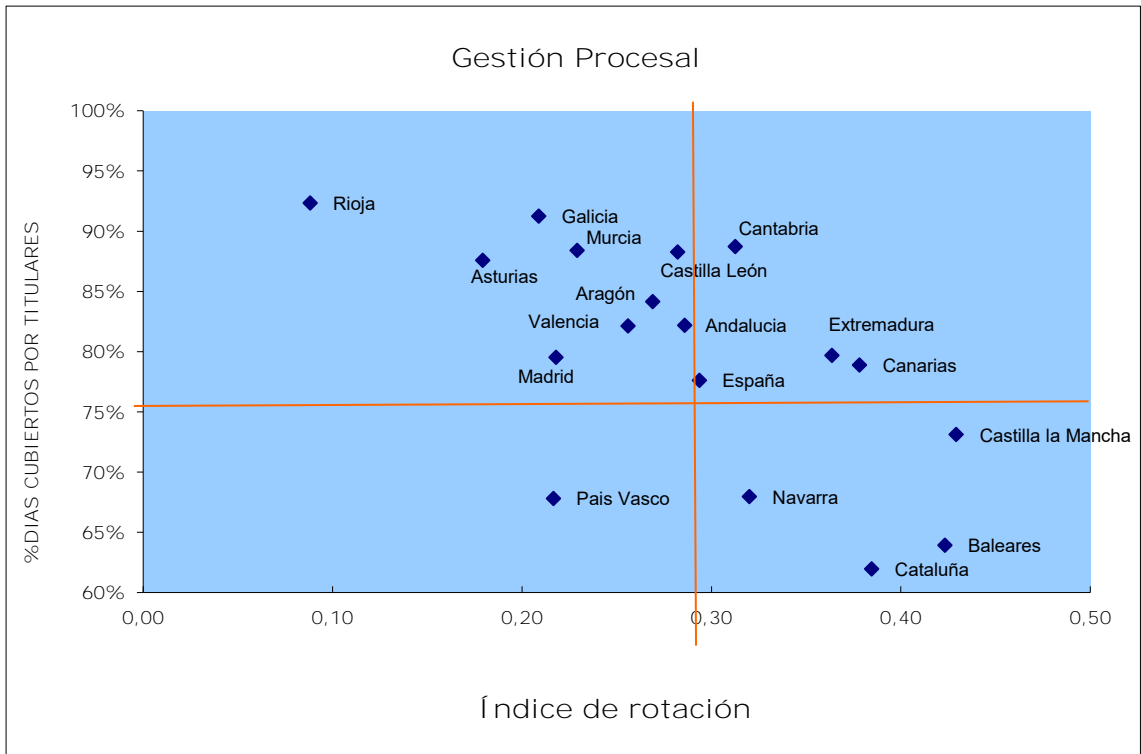
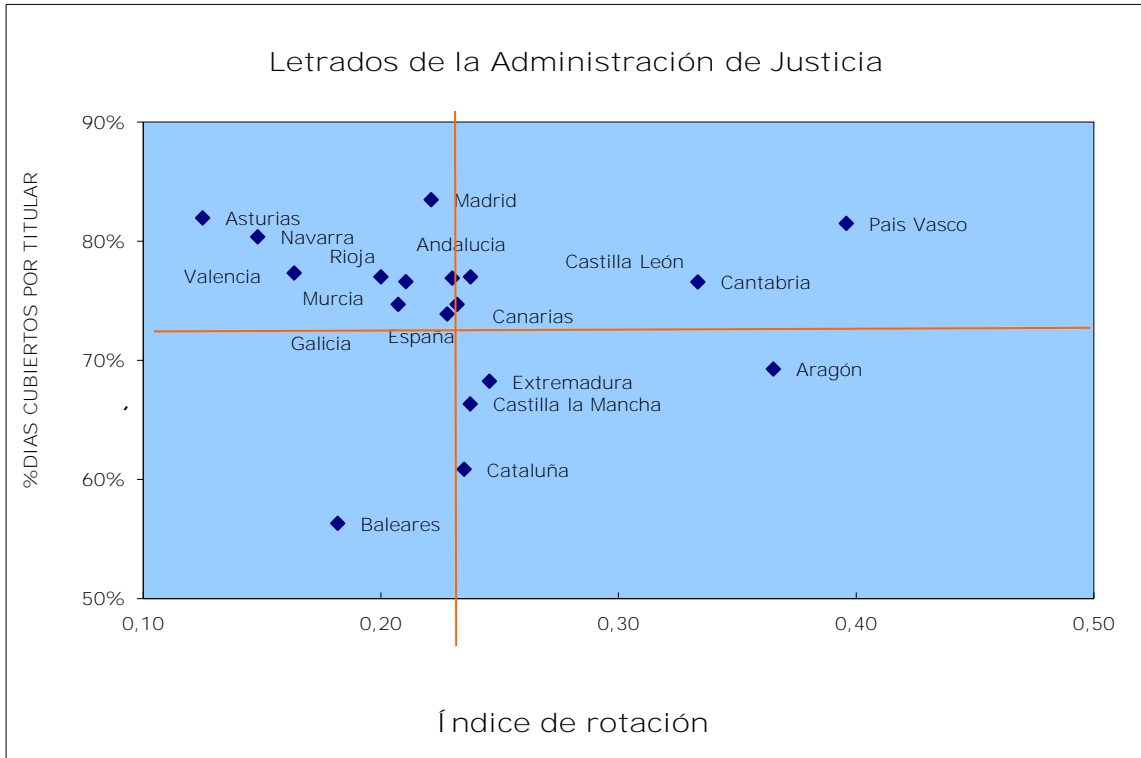


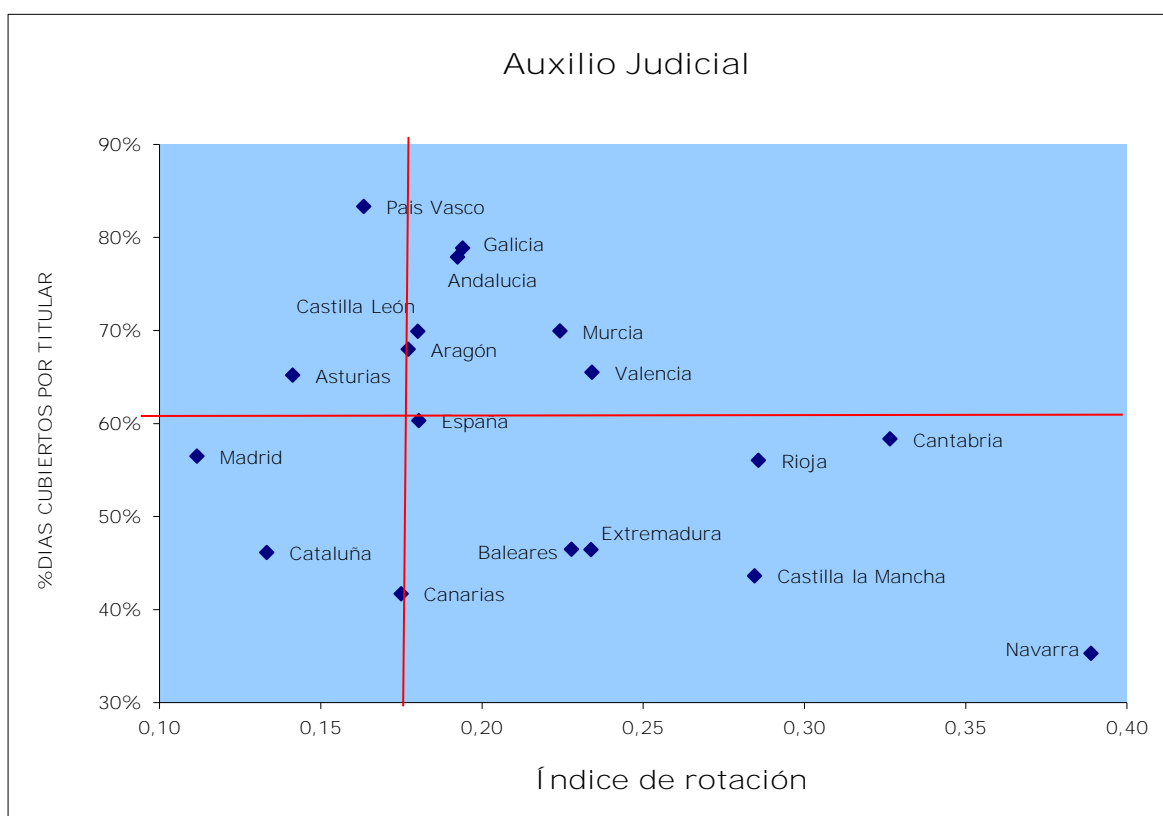
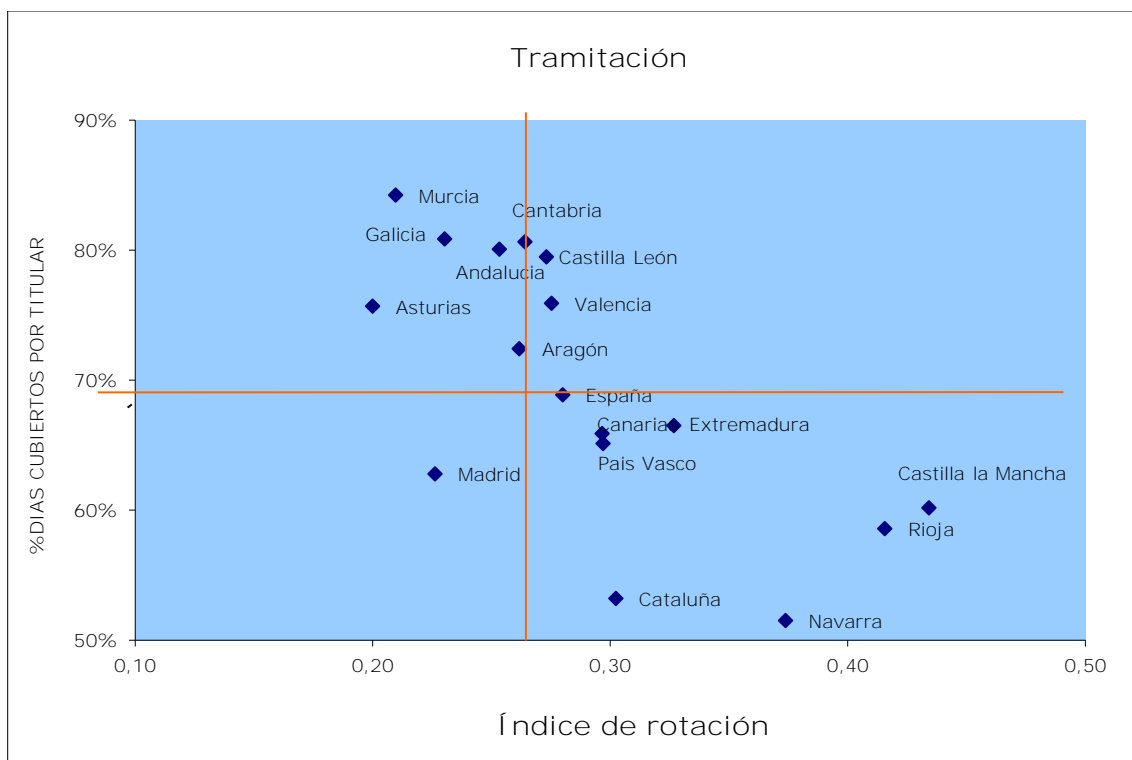




Finalmente, y a modo de ejemplo, se ofrecen los gráficos resumen de la situación en los distintos tribunales superiores de justicia de la situación en los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y primera instancia:







## JURISDICCIÓN MILITAR

### Visión de conjunto.

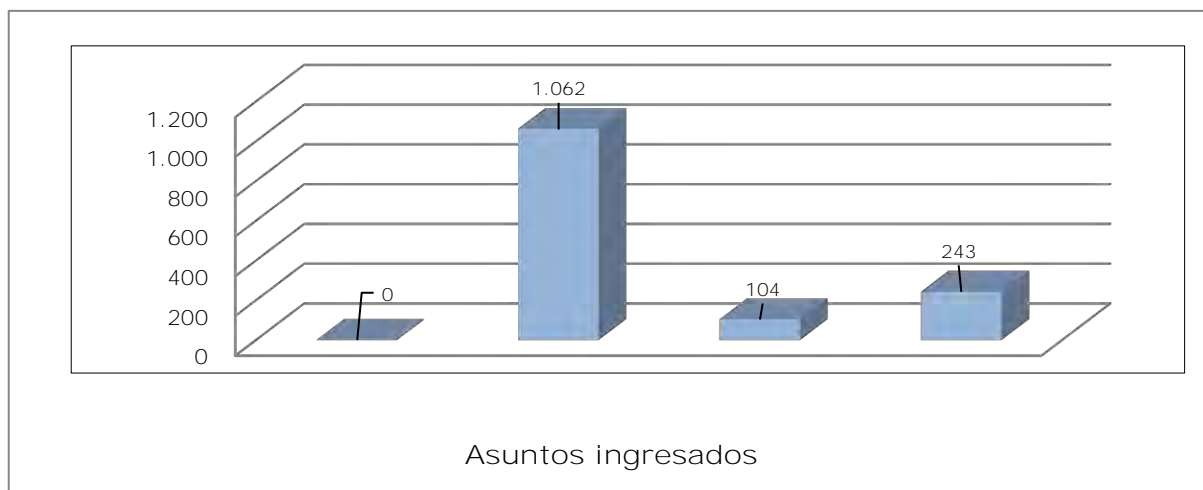
El artículo 3.2 de la LOPJ en su redacción dada por la Ley 7/2015, menciona expresamente que los órganos de la jurisdicción militar están integrados en el Poder Judicial del Estado. Además, el Artículo 122 CE atribuye al CGPJ la función de inspección sobre todos los órganos judiciales, incluidos los de la jurisdicción militar.

Para el mejor cumplimiento de las funciones públicas competencia en el ámbito de la jurisdicción militar tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Ministerio de Defensa, ambos estamentos suscribieron un convenio de colaboración para facilitar a los órganos de la jurisdicción militar el acceso a medios y servicios y otras áreas de interés común, el día 25 de julio de 2017. En ejecución de este convenio, los órganos jurisdiccionales militares cumplimentan boletines trimestrales gestionado por la sección de estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial, siendo el primer año completo de que se dispone de datos, 2018.

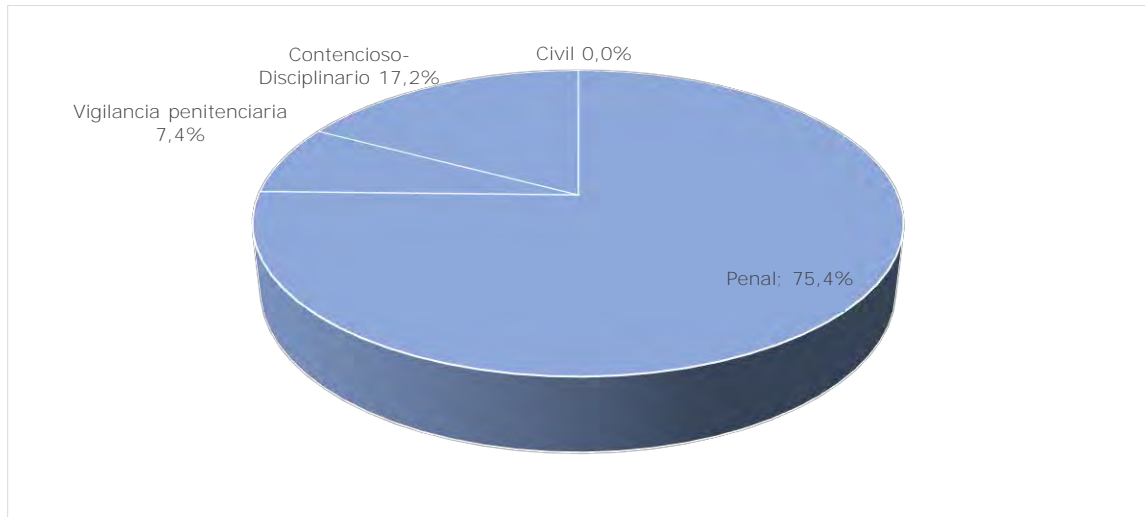
En atención a las competencias de este tipo de órganos, la información se estructura en asuntos civiles, penales, de vigilancia penitenciaria y contencioso-disciplinarios.

### Datos globales

En el año 2021 ingresaron en el conjunto de los órganos de la jurisdicción militar 1.409 asuntos, un 3,7% más que el año anterior. De ellos 1.062 corresponden a asuntos penales, un 20,5% más; 104 a asuntos de vigilancia penitenciaria, un 47,5% menos; y 243 a asuntos contencioso-disciplinarios, un 13,2% menos que en 2020.



Es decir, el 75,4% de los asuntos de esta jurisdicción son de la competencia penal, el 17,2% de la contencioso-disciplinaria, y el 7,4% son de vigilancia penitenciaria.



El número total de asuntos resueltos en 2021 ha sido de 1.435 asuntos, de los que 1.029 han sido procedimientos penales, 106 asuntos de vigilancia penitenciaria y 300 procedimientos contencioso-disciplinarios.

Por tipo de órganos, los datos correspondientes al funcionamiento de la jurisdicción militar son los siguientes:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
--	------------	-----------	-----------------------------

Procedimientos penales

Juzgado Togado Militar Territorial	473	465	323
Tribunales Militares Territoriales	295	327	224
Juzgado Togado Militar Central	59	66	36
Tribunal Militar Central	54	49	17
Total	881	907	600

Procedimientos de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado Togado Militar Territorial	198	195	4
------------------------------------	-----	-----	---

Procedimientos Contencioso disciplinarios

Tribunal Militar Central	213	198	143
Tribunales Militares Territoriales	67	56	67
Total	280	254	210
TOTAL JURISDICCIONES	1.359	1.356	814

## Competencia penal

La actividad penal de los juzgados togados militares territoriales en 2021 ha sido la siguiente:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias previas	262	280	142
Diligencias preparatorias	52	40	32
Sumarios	205	171	163
Procedimientos contra reos ausentes	3	1	5
Habeas corpus	4	4	0
Cuestiones de competencia	9	9	1
Incidentes	2	3	0
Total	537	508	343

En el Juzgado togado militar central:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias previas	32	39	19
Diligencias preparatorias	0	1	0
Sumarios	6	4	10
Incidentes	0	0	0
Total	38	44	29

En los Tribunales militares territoriales:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias preparatorias	49	57	15
Sumarios	174	137	113
Cuestiones de competencia	2	1	1
Incidentes	10	12	47
Indultos	4	20	44
Total	239	227	220

Y en el Tribunal militar central:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar el año
Diligencias preparatorias	1	1	0
Sumarios	6	12	2
Cuestiones de competencia	0	0	0
Incidentes	0	1	0
Indultos	1	1	1
Suspensión de pena	2	1	1
Total	10	16	4

## Competencia contencioso-disciplinaria:

Los procedimientos contencioso-disciplinarios ingresados, en atención al cuerpo militar al que pertenece el sancionado son los siguientes:

	Tribunales Militares Territoriales	Tribunal Militar Central	Total
Ejército de Tierra	9	26	6
Ejército del Aire	5	6	5
Armada	1	1	0
Guardia Civil	55	45	48
Total	65	78	59

Por tipos de procedimientos:

En los Tribunales militares territoriales:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Procedimientos Ordinarios	66	72	57
Procedimientos Preferentes y Sumarios	4	6	2
Cuestiones de competencia	1	0	1
Total	71	78	60

Y en el Tribunal militar central:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Procedimientos Ordinarios	147	198	80
Procedimientos Preferentes y Sumarios	13	14	9
Medidas cautelares	6	6	1
Cuestiones de competencia	6	4	3
Total	172	222	93

## Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas en 2021 ha sido de 392, de las que 138 corresponden a procedimientos penales y 254 a contencioso disciplinarios.

El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de órganos se presenta en el siguiente cuadro:

Procedimientos penales	
Tribunales Militares Territoriales	133
Tribunal Militar Central	5
Total penal	138
Procedimientos Contencioso disciplinarios	
Tribunales Militares Territoriales	68
Tribunal Militar Central	186
Total contencioso	254
Total	392

Las sentencias penales dictadas en los tribunales militares territoriales tienen las siguientes características:

	Condenatorias		Absolutorias	Total
	Con conformidad	Sin conformidad		
En Sumarios	43	28	20	91
En diligencias preparatorias	19	13	10	42
Total	62	41	30	133

Y en el Tribunal militar central se han dictado en sumarios las siguientes sentencias:

	Condenatorias		Absolutorias	Total
	Con conformidad	Sin conformidad		
En Sumarios	3	1	1	5

Por su parte, las sentencias contencioso disciplinario, en los tribunales militares territoriales, tienen las características siguientes:

	Ordinarios	Preferentes y sumarios
Estimatorias	21	1
Desestimatorias	42	3
De inadmisibilidad	1	0
Total	64	4

Y en el Tribunal Militar Central:

	Ordinarios	Preferentes y sumarios
Estimatorias	58	2
Desestimatorias	114	9
De inadmisibilidad	3	0
Total	175	11





ANEXO : RELACIÓN DE NECESIDADES

(A partir de las valoraciones de los correspondientes tribunales superiores de justicia)

Órganos colegiados

Provincia	Plazas de Magistrados						TOTAL
	Salas de TSJ			Secciones de Audiencias Provinciales			
	Civil y Penal	Contenc. - advo.	Social	Civil	Penal	Mixta	
Andalucía		3	3	9	4		19
Aragón		1		3		1	5
Principado de Asturias							0
Baleares				2			2
Canarias			1	2			3
Cantabria				1	1		2
Castilla y León			1	1	2	1	5
Castilla-La Mancha			1		1	4	6
Cataluña				3	8		11
Comunidad Valenciana	2	2	1	11	6		22
Extremadura				2			2
Galicia					2		2
Madrid		3	3	9	14	2	31
Murcia							0
Navarra							0
País Vasco				1	3		4
La Rioja		1	1			1	3
Suma de plazas necesarias	2	10	11	44	41	9	117

Órganos unipersonales

TSJ	Juzgados												TOTAL
	1ª Instancia e Instrucción	1ª Instancia	Instrucción	Penal	Menores	Violencia género	Contenc- advo	Social	Vigilancia P.	Mercantil	Familia	Juez Adscrip Territ.	
Andalucía	14	19	1	5			1	6		3			49
Aragón		2		1						1		3	7
Principado de Asturias		3											3
Baleares		6				2	2	1		8			19
Canarias	2	11	5	2	1	1	1	6					29
Cantabria	1	1						1					3
Castilla y León	6	4		2		1		3	1				17
Castilla-La Mancha	8	3		2		3		3		1		8	28
Cataluña	8	12		4				4		2			30
Comunidad Valenciana	18	14	3	3		12	3	6					59
Extremadura		1		1		1				1			4
Galicia	3	3						1				1	8
Madrid	16	15	2	10		5		26		25			99
Murcia	1	3				1							5
Navarra										1		1	2
País Vasco	1	2		3		1			1				8
La Rioja		1										2	3
Suma de necesidades de órganos	78	100	11	33	1	27	7	57	2	42		15	373

MEMORIA 2020



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL